MINISTERIO
DEL INTERIOR

DGT
Dirección General de Tráfico

RED DE ITINERARIOS PARA VEHÍCULOS ESPECIALES DE OBRAS Y SERVICIOS (Grupo III del RGC) CON ACC DE CATEGORÍA GENÉRICA. LIMITACIONES DE PASO

(Última actualización 25 de agosto de 2026)

La Dirección General de Tráfico (DGT en adelante) ha establecido como límites máximos de masas y dimensiones para la concesión de una ACC de categoría genérica para los vehículos especiales de obras y servicios los siguientes:

	Máximo valor en metros/toneladas
Longitud	20,55
Altura	4,5
Anchura	3
Masa total de conjunto	45 toneladas
Masa por eje	Valores reglamentariamente establecidos

Una red de itinerarios consiste en un conjunto de tramos de carreteras por las cuales el conjunto en orden de marcha podrá circular siempre que no supere unos los valores máximos de masas y dimensiones establecidos por el titular de la vía para ello.

Todo vehículo o conjunto especial de obras y servicios para el cual se haya emitido una ACC de categoría genérica en la que se autorice la circulación por la red de itinerarios correspondiente, podrá circular libremente por todas las carreteras del territorio español, excepto por los tramos donde exista una restricción de paso que impida físicamente el tránsito del vehículo o una reserva de paso que establezca condiciones específicas de circulación.

Tampoco podrá circularse libremente por aquellos tramos de vía donde el titular de la misma ha denegado expresamente el informe genérico. En estos supuestos deberá solicitarse la correspondiente autorización con itinerario, que implica la solicitud individualizada. Para circular por vías de las Comunidades Autónomas del País Vasco o Navarra deberá solicitarse la correspondiente Autorización a través de sus Diputaciones Forales (excepto cuando se trate de la AP-68).

En cuanto a los tramos de carreteras de Cataluña, solamente podrán circular, por los que constan en esta red, los conjuntos que circulen amparados en una autorización complementaria de la DGT expedida con anterioridad al 1 de mayo de 2024. Las expedidas con posterioridad no amparan la circulación por esos tramos, debiendo su titular obtener la autorización que corresponda de la comunidad autónoma.

El siguiente documento tiene por objeto establecer aquellos tramos de carreteras para los que existe una restricción o reserva de paso, así como las carreteras excluidas de la red de itinerarios.

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DGT
Dirección General
de Tráfico

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

ALMERIA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-7	4.5 m.	798 + 0	En la carretera A-7, P.K. 798 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.69 m.	795 + 600	En la carretera A-7, P.K. 795 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m en el carril izquierdo; 5,18 m en el eje y 4,94 m en el derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	3.8 m.	763 + 350	En la carretera A-7, P.K. 763 + 350 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 3,80 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	3.8 m.	763 + 350	En la carretera A-7, P.K. 763 + 350 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 3,80 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.41 m.	826 + 650	En la carretera A-7, P.K. 826 + 650 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.6 m.	786 + 460	En la carretera A-7, P.K. 786 + 460 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.55 m.	795 + 600	En la carretera A-7, P.K. 795 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m en el carril izquierdo; 5,38 m en el eje y 4,789 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.34 m.	824 + 900	En la carretera A-7, P.K. 824 + 900 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,34 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-7, P.K. 715 + 400 (Sentido

A-7	4.62 m.	715 + 400	decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-1050	3.0 m.	0 + 0 a 11+470	En la carretera A-1050, P.K. 0 + 0 al 11+470 (Ambos sentidos) . Limitado el paso si la anchura es superior a 3 m. Cascos urbanos Las Norias y La Mojonera.
AP-7	5.0 m.	901 + 600 a 911+620	En la carretera AP-7, P.K. 901 + 600 al 911+620 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 metros por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (968 591 296) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-7	5.0 m.	885 + 660 a 890+40	En la carretera AP-7, P.K. 885 + 660 al 890+40 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 metros por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (968 591 296) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-7	5.0 m.	890 + 40 a 901+600	En la carretera AP-7, P.K. 890 + 40 al 901+600 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 metros por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (968 591 296) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-7	5.0 m.	885 + 660 a 890+40	En la carretera AP-7, P.K. 885 + 660 al 890+40 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 metros por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (968 591 296) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-7	5.0 m.	901 + 600 a 911+620	En la carretera AP-7, P.K. 901 + 600 al 911+620 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 metros por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (968 591 296) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-7	5.0 m.	890 + 40 a 901+600	En la carretera AP-7, P.K. 890 + 40 al 901+600 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 metros por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (968 591 296) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-1102	80.0 Tm.	0 + 0 a 9+860	En la carretera A-1102, P.K. 0 + 0 al 9+860 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-1050	20.0 Tm.	0 + 0 a 11+470	En la carretera A-1050, P.K. 0 + 0 al 11+470 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 20 t, velocidad a "paso de hombre". Cascos urbanos Las Norias y La Mojonera.
A-1175	20.0 Tm.	0 + 0 a 17+450	En la carretera A-1175, P.K. 0 + 0 al 17+450 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 20 t, "velocidad a paso de hombre".
A-1101	80.0 Tm.	0 + 0 a 39+50	En la carretera A-1101, P.K. 0 + 0 al 39+50 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-1202	80.0 Tm.	0 + 0 a 7+250	En la carretera A-1202, P.K. 0 + 0 al 7+250 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a

			paso de hombre".
A-370	80.0 Tm.	0 + 0 a 12+680	En la carretera A-370, P.K. 0 + 0 al 12+680 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-399	80.0 Tm.	0 + 0 a 31+910	En la carretera A-399, P.K. 0 + 0 al 31+910 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-317	80.0 Tm.	113 + 400 a 149+420	En la carretera A-317, P.K. 113 + 400 al 149+420 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-332	80.0 Tm.	0 + 0 a 33+310	En la carretera A-332, P.K. 0 + 0 al 33+310 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-350	80.0 Tm.	0 + 0 a 14+940	En la carretera A-350, P.K. 0 + 0 al 14+940 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-348	80.0 Tm.	71 + 370 a 133+30	En la carretera A-348, P.K. 71 + 370 al 133+30 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-349	80.0 Tm.	0 + 0 a 47+290	En la carretera A-349, P.K. 0 + 0 al 47+290 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-334	80.0 Tm.	20 + 850 a 56+760	En la carretera A-334, P.K. 20 + 850 al 56+760 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-92N	80.0 Tm.	81 + 380 a 118+720	En la carretera A-92N, P.K. 81 + 380 al 118+720 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, velocidad a paso de hombre.
A-1178	80.0 Tm.	0 + 0 a 46+700	En la carretera A-1178, P.K. 0 + 0 al 46+700 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-1100	80.0 Tm.	40 + 30 a 54+970	En la carretera A-1100, P.K. 40 + 30 al 54+970 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-352	80.0 Tm.	6 + 550 a 12+550	En la carretera A-352, P.K. 6 + 550 al 12+550 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-352	80.0 Tm.	0 + 0 a 6+550	En la carretera A-352, P.K. 0 + 0 al 6+550 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-327	80.0 Tm.	0 + 0 a 32+600	En la carretera A-327, P.K. 0 + 0 al 32+600 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-1177	80.0 Tm.	0 + 0 a 3+880	En la carretera A-1177, P.K. 0 + 0 al 3+880 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-92	80.0 Tm.	326 + 740 a 375+820	En la carretera A-92, P.K. 326 + 740 al 375+820 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, velocidad a paso de hombre.
A-358	80.0 Tm.	0 + 0 a 17+810	En la carretera A-358, P.K. 0 + 0 al 17+810 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-1075	20.0 Tm.	0 + 0 a 26+340	En la carretera A-1075, P.K. 0 + 0 al 26+340 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 20 t, "velocidad a paso de hombre".
A-1103	80.0 Tm.	0 + 0 a 10+520	En la carretera A-1103, P.K. 0 + 0 al 10+520 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-1176	80.0 Tm.	0 + 0 a 6+260	En la carretera A-1176, P.K. 0 + 0 al 6+260 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-1201	80.0 Tm.	0 + 0 a 17+420	En la carretera A-1201, P.K. 0 + 0 al 17+420 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-391	80.0 Tm.	0 + 0 a 26+40	En la carretera A-391, P.K. 0 + 0 al 26+40 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-1203	80.0 Tm.	0 + 0 a 3+340	En la carretera A-1203, P.K. 0 + 0 al 3+340 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".

A-1051	80.0 Tm.	0 + 0 a 9+300	En la carretera A-1051, P.K. 0 + 0 al 9+300 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-1051R1	80.0 Tm.	0 + 0 a 0+300	En la carretera A-1051R1, P.K. 0 + 0 al 0+300 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-1205	80.0 Tm.	0 + 0 a 10+660	En la carretera A-1205, P.K. 0 + 0 al 10+660 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-334R1	80.0 Tm.	0 + 0 a 0+710	En la carretera A-334R1, P.K. 0 + 0 al 0+710 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-334R1	80.0 Tm.	0 + 760 a 3+320	En la carretera A-334R1, P.K. 0 + 760 al 3+320 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-370R2	80.0 Tm.	0 + 0 a 0+180	En la carretera A-370R2, P.K. 0 + 0 al 0+180 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-370R2	80.0 Tm.	0 + 180 a 0+510	En la carretera A-370R2, P.K. 0 + 180 al 0+510 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-92R2	80.0 Tm.	0 + 0 a 1+330	En la carretera A-92R2, P.K. 0 + 0 al 1+330 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-1051R2	80.0 Tm.	0 + 0 a 1+0	En la carretera A-1051R2, P.K. 0 + 0 al 1+0 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-1051R3	80.0 Tm.	0 + 0 a 1+100	En la carretera A-1051R3, P.K. 0 + 0 al 1+100 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-1051R4	80.0 Tm.	0 + 0 a 2+0	En la carretera A-1051R4, P.K. 0 + 0 al 2+0 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-1207	80.0 Tm.	0 + 0 a 1+300	En la carretera A-1207, P.K. 0 + 0 al 1+300 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-1075R1	20.0 Tm.	0 + 0 a 0+930	En la carretera A-1075R1, P.K. 0 + 0 al 0+930 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 20 t, "velocidad a paso de hombre".
A-1204	80.0 Tm.	0 + 0 a 1+300	En la carretera A-1204, P.K. 0 + 0 al 1+300 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
A-334R4	80.0 Tm.	0 + 0 a 5+300	En la carretera A-334R4, P.K. 0 + 0 al 5+300 (Ambos sentidos) . Si la masa es superior a 80 t, "velocidad a paso de hombre".
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AL-4406		9 + 300	En la carretera AL-4406, P.K. 9 + 300 (Ambos sentidos) . Obras en el tramo y sin firme.
AL-3403		0 + 0 a 1+480	En la carretera AL-3403, P.K. 0 + 0 al 1+480 (Ambos sentidos) . Obras en toda la carretera.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-1050	20.0 m.	0 + 0 a 11+470	En la carretera A-1050, P.K. 0 + 0 al 11+470 (Ambos sentidos) . Limitado el paso si la longitud es superior a 20 m. Cascos urbanos Las Norias y La Mojonera.
AL-6300	16.0 m.	3 + 800 a 15+680	En la carretera AL-6300, P.K. 3 + 800 al 15+680 (Ambos sentidos) . Con mayor longitud se prohíbe el paso desde el p.k. 3+800 hasta el final de la carretera.
AL-4301	20.0 m.	4 + 900	En la carretera AL-4301, P.K. 4 + 900 (Ambos sentidos) . Se prohíbe al paso.
AL-4301	20.0 m.	5 + 300	En la carretera AL-4301, P.K. 5 + 300 (Ambos sentidos) . Se prohíbe al paso.
AL-3301	10.0 m.	0 + 0 a 2+370	En la carretera AL-3301, P.K. 0 + 0 al 2+370 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso con una logitud igual o superior a 10 metros desde el p.k. 3+400 hasta el final.
			En la carretera AL-3412, P.K. 1 + 500 (Ambos

AL-3412	13.0 m.	1 + 500	sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-6109	10.0 m.	14 + 300 a 14+500	En la carretera AL-6109, P.K. 14 + 300 al 14+500 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-6109	16.0 m.	5 + 100 a 5+400	En la carretera AL-6109, P.K. 5 + 100 al 5+400 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-5105	18.0 m.	3 + 700	En la carretera AL-5105, P.K. 3 + 700 (Ambos sentidos) . Puente. Se prohíbe el paso.
AL-3106	20.0 m.	5 + 100	En la carretera AL-3106, P.K. 5 + 100 (Ambos sentidos) . Glorieta. Se prohíbe el paso por este punto.
AL-7100	17.0 m.	19 + 200	En la carretera AL-7100, P.K. 19 + 200 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-8100	16.0 m.	0 + 0 a 15+690	En la carretera AL-8100, P.K. 0 + 0 al 15+690 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por Oria.
AL-3102	18.0 m.	16 + 0 a 28+500	En la carretera AL-3102, P.K. 16 + 0 al 28+500 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-3404	17.0 m.	18 + 400	En la carretera AL-3404, P.K. 18 + 400 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-3404	17.0 m.	0 + 0 a 8+400	En la carretera AL-3404, P.K. 0 + 0 al 8+400 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-4405	16.0 m.	3 + 500 a 6+226	En la carretera AL-4405, P.K. 3 + 500 al 6+226 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso desde el p.k. 3+500 hasta el final.
AL-4401	14.0 m.	0 + 0 a 4+220	En la carretera AL-4401, P.K. 0 + 0 al 4+220 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso por toda la carretera.
AL-3409	17.0 m.	1 + 800 a 2+380	En la carretera AL-3409, P.K. 1 + 800 al 2+380 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso desde el p.k. 1+800 hasta el final.
AL-6400	14.0 m.	0 + 800 a 1+200	En la carretera AL-6400, P.K. 0 + 800 al 1+200 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-3408	17.0 m.	0 + 0 a 3+830	En la carretera AL-3408, P.K. 0 + 0 al 3+830 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-5401	15.0 m.	4 + 0	En la carretera AL-5401, P.K. 4 + 0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-3405	14.0 m.	0 + 0 a 2+350	En la carretera AL-3405, P.K. 0 + 0 al 2+350 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso en todo el trazado.
AL-4400	14.0 m.	0 + 100	En la carretera AL-4400, P.K. 0 + 100 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-5400	20.0 m.	0 + 300 a 4+200	En la carretera AL-5400, P.K. 0 + 300 al 4+200 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-5400	16.0 m.	0 + 200	En la carretera AL-5400, P.K. 0 + 200 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-5300	12.0 m.	2 + 100	En la carretera AL-5300, P.K. 2 + 100 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-5300	16.0 m.	4 + 400 a 5+700	En la carretera AL-5300, P.K. 4 + 400 al 5+700 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-3402	20.0 m.	1 + 700	En la carretera AL-3402, P.K. 1 + 700 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-3400	16.0 m.	1 + 800	En la carretera AL-3400, P.K. 1 + 800 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-3410	15.0 m.	1 + 300	En la carretera AL-3410, P.K. 1 + 300 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-3410	19.0 m.	3 + 660	En la carretera AL-3410, P.K. 3 + 660 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-3401	20.0 m.	2 + 300	En la carretera AL-3401, P.K. 2 + 300 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-3403	16.0 m.	0 + 300	En la carretera AL-3403, P.K. 0 + 300 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-3105	18.0 m.	7 + 0	En la carretera AL-3105, P.K. 7 + 0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-3105	13.0 m.	5 + 600	En la carretera AL-3105, P.K. 5 + 600 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-5101	18.0 m.	17 + 600 a 19+600	En la carretera AL-5101, P.K. 17 + 600 al 19+600 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso en el tramo entre los pp.kk. 17+600 y 19+600.
AL-5101	18.0 m.	13 + 800	En la carretera AL-5101, P.K. 13 + 800 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.

AL-5100	18.0 m.	13 + 800	En la carretera AL-5100, P.K. 13 + 800 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-5100	15.0 m.	19 + 500	En la carretera AL-5100, P.K. 19 + 500 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-5100	18.0 m.	17 + 600 a 19+600	En la carretera AL-5100, P.K. 17 + 600 al 19+600 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-9103	15.0 m.	0 + 0	En la carretera AL-9103, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-3112	16.0 m.	5 + 700	En la carretera AL-3112, P.K. 5 + 700 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-4200	15.0 m.	13 + 700	En la carretera AL-4200, P.K. 13 + 700 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-7103	10.0 m.	5 + 600	En la carretera AL-7103, P.K. 5 + 600 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-6402	20.0 m.	1 + 500	En la carretera AL-6402, P.K. 1 + 500 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-3115	19.0 m.	5 + 400	En la carretera AL-3115, P.K. 5 + 400 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-4402	20.0 m.	6 + 0	En la carretera AL-4402, P.K. 6 + 0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-4402	20.0 m.	7 + 750	En la carretera AL-4402, P.K. 7 + 750 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-5402	14.0 m.	0 + 0 a 28+660	En la carretera AL-5402, P.K. 0 + 0 al 28+660 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por Bayárcal.
AL-5404	17.0 m.	0 + 300	En la carretera AL-5404, P.K. 0 + 300 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-6101	16.0 m.	5 + 200	En la carretera AL-6101, P.K. 5 + 200 (Ambos sentidos) . En Suflí, se prohíbe el paso por este punto.
AL-6101	17.0 m.	2 + 700	En la carretera AL-6101, P.K. 2 + 700 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por este punto.
AL-6104	18.0 m.	2 + 200 a 5+800	En la carretera AL-6104, P.K. 2 + 200 al 5+800 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-6104	15.0 m.	6 + 600	En la carretera AL-6104, P.K. 6 + 600 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por este punto.
AL-6107	15.0 m.	11 + 500	En la carretera AL-6107, P.K. 11 + 500 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-6107	15.0 m.	4 + 100	En la carretera AL-6107, P.K. 4 + 100 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-6108	16.0 m.	0 + 0 a 7+240	En la carretera AL-6108, P.K. 0 + 0 al 7+240 (Ambos sentidos) . Con mayor longitud, se prohíbe el paso por toda la carretera.
AL-6108	14.0 m.	3 + 0	En la carretera AL-6108, P.K. 3 + 0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por este punto.
AL-8101	17.0 m.	4 + 400	En la carretera AL-8101, P.K. 4 + 400 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-8102	14.0 m.	3 + 100	En la carretera AL-8102, P.K. 3 + 100 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-8103	12.0 m.	14 + 0 a 16+210	En la carretera AL-8103, P.K. 14 + 0 al 16+210 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso desde el p.k. 14+000 hasta el final.
AL-8103	19.0 m.	10 + 600	En la carretera AL-8103, P.K. 10 + 600 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-9105	18.0 m.	4 + 300	En la carretera AL-9105, P.K. 4 + 300 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-9106	16.0 m.	3 + 900	En la carretera AL-9106, P.K. 3 + 900 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-9106	17.0 m.	7 + 100	En la carretera AL-9106, P.K. 7 + 100 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-3303	20.0 m.	1 + 900	En la carretera AL-3303, P.K. 1 + 900 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso con una longitud igual o superior a 20 metros.
AL-3303	20.0 m.	4 + 400	En la carretera AL-3303, P.K. 4 + 400 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso con una longitud igual o superior a 20 metros.
AL-5406	15.0 m.	3 + 500 a 8+520	En la carretera AL-5406, P.K. 3 + 500 al 8+520 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso desde el p.k. 3+500 hasta el final.

AL-5406	17.0 m.	0 + 0 a 2+100	En la carretera AL-5406, P.K. 0 + 0 al 2+100 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-6301	17.0 m.	0 + 300	En la carretera AL-6301, P.K. 0 + 300 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por este punto.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AL-3109	4.0 m.	0 + 500	En la carretera AL-3109, P.K. 0 + 500 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-6103	4.4 m.	0 + 0	En la carretera AL-6103, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por este punto.
AL-9101	4.5 m.	0 + 0 a 3+500	En la carretera AL-9101, P.K. 0 + 0 al 3+500 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-6301	4.4 m.	0 + 700	En la carretera AL-6301, P.K. 0 + 700 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por este punto.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AL-6109	3.0 m.	14 + 200	En la carretera AL-6109, P.K. 14 + 200 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-8100	3.0 m.	0 + 0 a 15+690	En la carretera AL-8100, P.K. 0 + 0 al 15+690 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por Oria.
AL-5401	3.0 m.	5 + 700	En la carretera AL-5401, P.K. 5 + 700 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-7103	3.0 m.	3 + 800	En la carretera AL-7103, P.K. 3 + 800 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-6401	3.0 m.	0 + 0 a 1+500	En la carretera AL-6401, P.K. 0 + 0 al 1+500 (Ambos sentidos) . Con mayor anchura, se prohíbe el paso en Fiñana.
AL-3115	3.0 m.	12 + 700	En la carretera AL-3115, P.K. 12 + 700 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AL-3412	12.0 Tm.	1 + 500	En la carretera AL-3412, P.K. 1 + 500 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-3104	3.5 Tm.	6 + 700 a 7+0	En la carretera AL-3104, P.K. 6 + 700 al 7+0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-3400	5.0 Tm.	0 + 0 a 5+726	En la carretera AL-3400, P.K. 0 + 0 al 5+726 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
AL-3101	5.5 Tm.	1 + 500 a 2+450	En la carretera AL-3101, P.K. 1 + 500 al 2+450 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso con más de 5,5 tm, desde el p.k. 1+500 hasta el final.
AL-6108	16.0 Tm.	0 + 0 a 7+240	En la carretera AL-6108, P.K. 0 + 0 al 7+240 (Ambos sentidos) . Con más MMA se prohíbe el paso.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
Agencia Pública Puertos de Andalucía en Garrucha (Almería)			
A-370R2			
Ayuntamiento de Abla			
A-92R2			
Ayuntamiento de Adra			
N-340a, A-347a, CEJ22			
Ayuntamiento de Albox			
A-1204, A-334R3			
Ayuntamiento de Almería			
AL-12, N-349, N-344			
Ayuntamiento de Antas			
A-1202, N-340a			
Ayuntamiento de Arboleas			
A-1204			
Ayuntamiento de El Ejido			
AL-3307, Avda. de la Costa			
Ayuntamiento de Fondón			
A-1180			

Ayuntamiento de Huércal de Almería
N-340a
Ayuntamiento de Huércal-Overa
AL-8107, AL-9108
Ayuntamiento de Las Tres Villas
A-1177a
Ayuntamiento de Níjar
AL-3118, A-7
Ayuntamiento de Rioja
N-340a
Ayuntamiento de Serón
A-1182
Ayuntamiento de Sorbas
N-340a
Ayuntamiento de Vera
N-340a, A-1200
Ayuntamiento de Vícar
N-340a, AL-3307a
Ayuntamiento de Zurgena
A-1101R1
Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería
A-1050, A-1175, A-399, A-317, A-347, A-334[De Fines a Santa Bárbara (A-7), enlace de la Ballabona/], A-327, A-1075, A-1000, A-334R1, A-370R1, A-370R2, A-350a, AL-101a, AL-110a, AL-400a, AL-461a, C-331a, A-1075R1, A-1075R2, A-348R2, A-348R3, A-347R1, A-1204, A-350R1, C-332a, A-334R4, A-92R3, VS-A-92N-C, VS-A-92N-D, VS-A-92-C
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
AL-3117, AL-3116, AL-3104, AL-7101, AL-7100, AL-8100, AL-3102, AL-4403, AL-6400, AL-5401, AL-3300, AL-9103, AL-7107, AL-3112, AL-4200, AL-7103, AL-6401
UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ALMERÍA (1-56)
N-340a[De Los Gallardos a A-7 / De Tabernas (A-92) a Sorbas / De Huércal-Overa sur A-7 a Huércal-Overa / De Sorbas a Los Gallardos norte (A-7 y A-1202) /]

CADIZ

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-48	4.53 m.	7 + 770	En la carretera A-48, P.K. 7 + 770 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m y se incorporen a la A-390 desde la salida nº 7 de la A-48. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-48	4.53 m.	7 + 750	En la carretera A-48, P.K. 7 + 750 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-48	4.53 m.	7 + 750	En la carretera A-48, P.K. 7 + 750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-4	4.58 m.	96 + 341	En la carretera AP-4, P.K. 96 + 341 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera AP-4, P.K. 104 + 758 (Sentido

AP-4	4.2 m.	104 + 758	creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-4	4.63 m.	81 + 35	En la carretera AP-4, P.K. 81 + 35 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CA-33	2.85 m.	11 + 300	En la carretera CA-33, P.K. 11 + 300 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 2,85 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	3.31 m.	34 + 930	En la carretera N-340, P.K. 34 + 930 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 3,31 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	3.28 m.	34 + 930	En la carretera N-340, P.K. 34 + 930 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 3,28 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-357	4.7 m.	0 + 0 a 0+250	En la carretera N-357, P.K. 0 + 0 al 0+250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-357	4.7 m.	0 + 0 a 0+250	En la carretera N-357, P.K. 0 + 0 al 0+250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CA-36	entre 4.43 m. y 4.6	4 + 204 a 4+207	En la carretera CA-36, P.K. 4 + 204 al 4+207 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,43 m en el carril izquierdo y 4,60 en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CA-36	entre 4.46 m. y 4.59	4 + 253	En la carretera CA-36, P.K. 4 + 253 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,46 m en el carril izquierdo y 4,59 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-372	2.69 m.	28 + 0 a 59+460	En la carretera A-372, P.K. 28 + 0 al 59+460 (Ambos sentidos) . [Carril + arcén] 2,95 m. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-373	2.69 m.	30 + 0 a 41+480	En la carretera A-373, P.K. 30 + 0 al 41+480 (Ambos sentidos) . [Carril + arcén] 2,90 m. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
			En la carretera A-2302, P.K. 0 + 0 al 20+440 (Ambos

A-2302	2.76 m.	0 + 0 a 20+440	sentidos) . [Carril + arcén] 2,92 m. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2228	2.58 m.	16 + 0 a 27+0	En la carretera A-2228, P.K. 16 + 0 al 27+0 (Ambos sentidos) . [Carril + arcén] 2,68 m. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-8126	2.43 m.	29 + 0 a 38+650	En la carretera A-8126, P.K. 29 + 0 al 38+650 (Ambos sentidos) . [Carril + arcén] 2,61 m. Extremar las precauciones. Se recomienda el tránsito en tramos máximos de 300 metros, entrando en las diferentes fincas, sin afectar gravemente a los usuarios de la vía.
A-2201	2.95 m.	0 + 0 a 17+0	En la carretera A-2201, P.K. 0 + 0 al 17+0 (Ambos sentidos) . [Carril + arcén] 3,05 m. Extremar las precauciones.
A-2201	2.35 m.	3 + 100	En la carretera A-2201, P.K. 3 + 100 (Ambos sentidos) . [Carril + arcén] 2,50 m. Extremar las precauciones.
A-2201	2.5 m.	17 + 0 a 20+220	En la carretera A-2201, P.K. 17 + 0 al 20+220 (Ambos sentidos) . [Carril + arcén] 2,65 m. Extremar las precauciones.
A-2101	2.75 m.	0 + 0 a 9+80	En la carretera A-2101, P.K. 0 + 0 al 9+80 (Ambos sentidos) . A partir de 2,75 m de anchura, excede de ancho de [carril + arcén]. Extremar las precauciones.
A-2103	2.95 m.	0 + 0 a 3+780	En la carretera A-2103, P.K. 0 + 0 al 3+780 (Ambos sentidos) . [Carril + arcén] 3,10 m. Extremar las precauciones.
A-2103	2.2 m.	0 + 77 a 0+334	En la carretera A-2103, P.K. 0 + 77 al 0+334 (Ambos sentidos) . Ancho de [carril + arcén] < 3,00 m. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremará las precauciones.
A-8127	2.95 m.	11 + 400 a 13+800	En la carretera A-8127, P.K. 11 + 400 al 13+800 (Ambos sentidos) . [Carril + arcén] 3,12 m. Extremar las precauciones.
A-2325	2.35 m.	0 + 0 a 3+0	En la carretera A-2325, P.K. 0 + 0 al 3+0 (Ambos sentidos) . [Carril + arcén] 2,50 m. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
AP-4	4.0 m.	61 + 195 a 105+350	En la carretera AP-4, P.K. 61 + 195 al 105+350 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-4	4.0 m.	61 + 195 a 105+350	En la carretera AP-4, P.K. 61 + 195 al 105+350 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2227	2.9 m.	0 + 0 a 6+0	En la carretera A-2227, P.K. 0 + 0 al 6+0 (Ambos sentidos) . [Carril + arcén] 3.05 m. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2304	2.55 m.	0 + 0 a 40+800	En la carretera A-2304, P.K. 0 + 0 al 40+800 (Ambos sentidos) . [Carril + arcén] 2,70 m. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-393	1.7 m.	6 + 440 a 7+770	En la carretera A-393, P.K. 6 + 440 al 7+770 (Ambos sentidos) . [Carril + arcén] 1,70 m. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-389	2.85 m.	0 + 0 a 15+0	En la carretera A-389, P.K. 0 + 0 al 15+0 (Ambos sentidos) . [Carril + arcén] 3,00 m. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-7276	2.96 m.	7 + 340 a 15+360	En la carretera A-7276, P.K. 7 + 340 al 15+360 (Ambos sentidos) . [Carril + arcén] 4,53 m. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-373R1	2.8 m.	0 + 0 a 2+800	En la carretera A-373R1, P.K. 0 + 0 al 2+800 (Ambos sentidos) . [Carril + arcén] 2,80 m. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
			En la carretera A-2001, P.K. 7 + 0 al 7+240 (Ambos

A-2001	4.2 m.	7 + 0 a 7+240	sentidos) . Prohibido el paso por el tronco de esta carretera por falta de gálibo.
CA-36	4.59 m.	4 + 253	En la carretera CA-36, P.K. 4 + 253 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CA-36	4.6 m.	4 + 204 a 4+207	En la carretera CA-36, P.K. 4 + 204 al 4+207 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-382	38.0 Tm.	0 + 0 a 0+100	En la carretera A-382, P.K. 0 + 0 al 0+100 (Ambos sentidos) . Restringido el paso al conjunto a partir de 38 t.
A-2005	38.0 Tm.	0 + 0 a 0+100	En la carretera A-2005, P.K. 0 + 0 al 0+100 (Ambos sentidos) . Restringido el paso para el conjunto a partir de 38 t.
CA-36	20.0 Tm.	2 + 305	En la carretera CA-36, P.K. 2 + 305 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 20 t.
CA-36	20.0 Tm.	4 + 484	En la carretera CA-36, P.K. 4 + 484 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 20 t.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-2079		0 + 0 a 0+300	En la carretera A-2079, P.K. 0 + 0 al 0+300 (Ambos sentidos) . Carretera sin finalizar. Restringido el paso.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
Ayuntamiento de Puerto Real			
CA-611			
Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz			
A-2231, A-2226, A-2103, A-2102, A-2200, A-2233, A-393, A-2100, A-390R, A-2006R, A-2006, A-372a, A-373a, A-390a, A-2079, A-384R1, ENL-A-382D-S0-AP-4D			
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ (2-38)			
CA-9101, CA-9114, CA-9102, CA-9115, CA-9201, CA-3200, CA-6106, CA-5102, CA-3109, CA-3203, CA-3205, CA-3113, CA-3204, CA-5201, CA-6201, CA-3208, CA-4202, CA-3207, CA-4201, CA-9210, CA-8202, CA-5202, CA-4102, CA-5101, CA-6101, CA-9108, CA-9107, CA-9122, CA-9113, CA-9110, CA-9100, CA-9111, CA-6100, CA-6202, CA-9105, CA-3107, CA-4105, CA-5200, CA-6200, CA-6103, CA-6104, CA-8104, CA-8102, CA-8101, CA-6105, CA-9124, CA-9123, CA-9112, CA-8103, CA-3103, CA-3102, CA-3100, CA-3400, CA-3112, CA-3108, CA-3110, CA-3111, CA-3101, CA-4104, CA-6102, CA-6107, CA-7101, CA-7102, CA-7103, CA-7100, CA-7200, CA-7201, CA-8200, CA-8201, CA-9106, CA-9104, CA-9120, CA-9202, CA-9203, CA-9204, CA-9205, CA-9208, CA-9209, CA-9206, CA-9207, CA-4106, CA-4107, CA-4108, CA-4200, CA-5100, CA-5203, CA-6108, CA-8105, CA-9109, CA-9118, CA-9119, CA-9121, CA-9200, CA-3104, CA-3105, CA-3106, CA-3201, CA-3202, CA-3206, CA-4100, CA-4101, CA-8100, CA-4103, CA-6203			
CORDOBA			
RESERVAS DE PASO POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3225	RGV m.	0 + 0 a 1+570	En la carretera A-3225, P.K. 0 + 0 al 1+570 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3130	RGV m.	13 + 980 a 30+960	En la carretera A-3130, P.K. 13 + 980 al 30+960 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario de circulación, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
			En la carretera A-3130, P.K. 12 + 650 al 13+980

A-3130	RGV m.	12 + 650 a 13+980	(Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3130	RGV m.	30 + 960 a 31+990	En la carretera A-3130, P.K. 30 + 960 al 31+990 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario de circulación, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3125	RGV m.	0 + 850 a 18+590	En la carretera A-3125, P.K. 0 + 850 al 18+590 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3125	RGV m.	18 + 600 a 26+300	En la carretera A-3125, P.K. 18 + 600 al 26+300 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3125	RGV m.	26 + 530 a 33+590	En la carretera A-3125, P.K. 26 + 530 al 33+590 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3132	RGV m.	0 + 0 a 0+240	En la carretera A-3132, P.K. 0 + 0 al 0+240 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3100	RGV m.	1 + 0 a 23+592	En la carretera A-3100, P.K. 1 + 0 al 23+592 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3127	RGV m.	6 + 260 a 23+930	En la carretera A-3127, P.K. 6 + 260 al 23+930 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3127	RGV m.	0 + 0 a 6+250	En la carretera A-3127, P.K. 0 + 0 al 6+250 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3001	RGV m.	16 + 480 a 33+400	En la carretera A-3001, P.K. 16 + 480 al 33+400 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3001	RGV m.	0 + 550 a 16+440	En la carretera A-3001, P.K. 0 + 550 al 16+440 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-386	RGV m.	3 + 80 a 14+240	En la carretera A-386, P.K. 3 + 80 al 14+240 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
			En la carretera A-386, P.K. 14 + 470 al 27+600 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en

A-386	RGV m.	14 + 470 a 27+600	este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-386	RGV m.	14 + 240 a 14+470	En la carretera A-386, P.K. 14 + 240 al 14+470 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-379	RGV m.	8 + 200 a 13+750	En la carretera A-379, P.K. 8 + 200 al 13+750 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-379	RGV m.	19 + 360 a 42+620	En la carretera A-379, P.K. 19 + 360 al 42+620 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-421	RGV m.	26 + 750 a 39+0	En la carretera A-421, P.K. 26 + 750 al 39+0 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-421	RGV m.	21 + 890 a 26+560	En la carretera A-421, P.K. 21 + 890 al 26+560 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-307	RGV m.	0 + 0 a 16+320	En la carretera A-307, P.K. 0 + 0 al 16+320 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario de circulación, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-333	RGV m.	46 + 530 a 56+390	En la carretera A-333, P.K. 46 + 530 al 56+390 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-333	RGV m.	0 + 0 a 17+330	En la carretera A-333, P.K. 0 + 0 al 17+330 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-344	RGV m.	0 + 0 a 12+700	En la carretera A-344, P.K. 0 + 0 al 12+700 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-331	RGV m.	9 + 355 a 10+335	En la carretera A-331, P.K. 9 + 355 al 10+335 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo. Para discurrir por la travesía de Zambra, la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-331	RGV m.	10 + 335 a 18+295	En la carretera A-331, P.K. 10 + 335 al 18+295 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-331	RGV m.	6 + 995 a 9+355	En la carretera A-331, P.K. 6 + 995 al 9+355 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-331	RGV m.	18 + 295 a 20+295	En la carretera A-331, P.K. 18 + 295 al 20+295 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo. Para discurrir

			por la travesía de Rute, la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-331	RGV m.	20 + 295 a 30+365	En la carretera A-331, P.K. 20 + 295 al 30+365 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de las curvas de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-331	RGV m.	3 + 735 a 6+995	En la carretera A-331, P.K. 3 + 735 al 6+995 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo. Para discurrir por la travesía de Llanos de San Juan, la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-305	RGV m.	34 + 950 a 35+760	En la carretera A-305, P.K. 34 + 950 al 35+760 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y el radio de algunas curvas en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-318	RGV m.	18 + 620 a 18+780	En la carretera A-318, P.K. 18 + 620 al 18+780 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-318	RGV m.	11 + 90 a 11+590	En la carretera A-318, P.K. 11 + 90 al 11+590 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-318	RGV m.	11 + 590 a 18+620	En la carretera A-318, P.K. 11 + 590 al 18+620 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-318	RGV m.	18 + 780 a 38+430	En la carretera A-318, P.K. 18 + 780 al 38+430 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-318	RGV m.	8 + 390 a 11+90	En la carretera A-318, P.K. 8 + 390 al 11+90 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-304	RGV m.	0 + 0 a 18+100	En la carretera A-304, P.K. 0 + 0 al 18+100 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario de circulación, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3101	RGV m.	9 + 700 a 10+280	En la carretera A-3101, P.K. 9 + 700 al 10+280 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3101	RGV m.	0 + 0 a 9+480	En la carretera A-3101, P.K. 0 + 0 al 9+480 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3102	RGV m.	0 + 0 a 1+490	En la carretera A-3102, P.K. 0 + 0 al 1+490 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3102	RGV m.	1 + 520 a 11+480	En la carretera A-3102, P.K. 1 + 520 al 11+480 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario,

			deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3102	RGV m.	11 + 500 a 12+360	En la carretera A-3102, P.K. 11 + 500 al 12+360 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3126	RGV m.	0 + 0 a 4+130	En la carretera A-3126, P.K. 0 + 0 al 4+130 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3126	RGV m.	4 + 140 a 4+540	En la carretera A-3126, P.K. 4 + 140 al 4+540 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3126	RGV m.	4 + 560 a 8+290	En la carretera A-3126, P.K. 4 + 560 al 8+290 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3133	RGV m.	25 + 510 a 28+540	En la carretera A-3133, P.K. 25 + 510 al 28+540 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3133	RGV m.	20 + 330 a 25+510	En la carretera A-3133, P.K. 20 + 330 al 25+510 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario de circulación, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3176	RGV m.	14 + 520 a 22+120	En la carretera A-3176, P.K. 14 + 520 al 22+120 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3176	RGV m.	0 + 0 a 1+250	En la carretera A-3176, P.K. 0 + 0 al 1+250 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3176	RGV m.	1 + 790 a 7+360	En la carretera A-3176, P.K. 1 + 790 al 7+360 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3176	RGV m.	7 + 380 a 13+800	En la carretera A-3176, P.K. 7 + 380 al 13+800 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3176	RGV m.	22 + 150 a 27+130	En la carretera A-3176, P.K. 22 + 150 al 27+130 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3226	RGV m.	24 + 190 a 25+730	En la carretera A-3226, P.K. 24 + 190 al 25+730 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía Rute. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por la travesía la viabilidad

			del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3131	RGV m.	0 + 0 a 14+950	En la carretera A-3131, P.K. 0 + 0 al 14+950 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario de circulación, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-420	RGV m.	14 + 780 a 34+560	En la carretera A-420, P.K. 14 + 780 al 34+560 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-420	RGV m.	35 + 180 a 42+30	En la carretera A-420, P.K. 35 + 180 al 42+30 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto yy los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-342	RGV m.	0 + 0 a 1+40	En la carretera A-342, P.K. 0 + 0 al 1+40 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-342	RGV m.	3 + 10 a 10+400	En la carretera A-342, P.K. 3 + 10 al 10+400 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-342	RGV m.	11 + 520 a 15+60	En la carretera A-342, P.K. 11 + 520 al 15+60 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que la anchura de la calzada disponible. Travesía Cabra. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-342	RGV m.	1 + 40 a 3+10	En la carretera A-342, P.K. 1 + 40 al 3+10 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-333R1	RGV m.	0 + 0 a 0+570	En la carretera A-333R1, P.K. 0 + 0 al 0+570 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía Zamoranos. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-333R2	RGV m.	0 + 0 a 1+970	En la carretera A-333R2, P.K. 0 + 0 al 1+970 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-421R1	RGV m.	0 + 100 a 0+770	En la carretera A-421R1, P.K. 0 + 100 al 0+770 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-333R3	RGV m.	0 + 0 a 0+770	En la carretera A-333R3, P.K. 0 + 0 al 0+770 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-4	4.69 m.	403 + 560	En la carretera A-4, P.K. 403 + 560 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias

			para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.64 m.	401 + 655	En la carretera A-4, P.K. 401 + 655 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.62 m.	401 + 655	En la carretera A-4, P.K. 401 + 655 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.64 m.	403 + 560	En la carretera A-4, P.K. 403 + 560 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3279	2.75 m.	14 + 0 a 26+680	En la carretera A-3279, P.K. 14 + 0 al 26+680 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3225	RGV m.	0 + 0 a 1+570	En la carretera A-3225, P.K. 0 + 0 al 1+570 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3130	RGV m.	13 + 980 a 30+960	En la carretera A-3130, P.K. 13 + 980 al 30+960 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario de circulación, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3130	RGV m.	12 + 650 a 13+980	En la carretera A-3130, P.K. 12 + 650 al 13+980 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3130	RGV m.	30 + 960 a 31+990	En la carretera A-3130, P.K. 30 + 960 al 31+990 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario de circulación, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3125	RGV m.	26 + 530 a 33+590	En la carretera A-3125, P.K. 26 + 530 al 33+590 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3125	RGV m.	18 + 600 a 26+300	En la carretera A-3125, P.K. 18 + 600 al 26+300 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3125	RGV m.	0 + 850 a 18+590	En la carretera A-3125, P.K. 0 + 850 al 18+590 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
			En la carretera A-3132, P.K. 0 + 0 al 0+240 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los

A-3132	RGV m.	0 + 0 a 0+240	radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3100	RGV m.	1 + 0 a 23+592	En la carretera A-3100, P.K. 1 + 0 al 23+592 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3127	RGV m.	6 + 260 a 23+930	En la carretera A-3127, P.K. 6 + 260 al 23+930 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3127	RGV m.	0 + 0 a 6+250	En la carretera A-3127, P.K. 0 + 0 al 6+250 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3001	RGV m.	16 + 480 a 33+400	En la carretera A-3001, P.K. 16 + 480 al 33+400 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3001	RGV m.	0 + 550 a 16+440	En la carretera A-3001, P.K. 0 + 550 al 16+440 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-447	2.5 m.	18 + 950 a 31+580	En la carretera A-447, P.K. 18 + 950 al 31+580 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-386	RGV m.	3 + 80 a 14+240	En la carretera A-386, P.K. 3 + 80 al 14+240 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-386	RGV m.	14 + 470 a 27+600	En la carretera A-386, P.K. 14 + 470 al 27+600 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-386	RGV m.	14 + 240 a 14+470	En la carretera A-386, P.K. 14 + 240 al 14+470 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-379	RGV m.	8 + 200 a 13+750	En la carretera A-379, P.K. 8 + 200 al 13+750 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-379	RGV m.	19 + 70 a 42+620	En la carretera A-379, P.K. 19 + 70 al 42+620 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-421	RGV m.	21 + 890 a 26+560	En la carretera A-421, P.K. 21 + 890 al 26+560 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.

A-421	RGV m.	26 + 750 a 39+0	En la carretera A-421, P.K. 26 + 750 al 39+0 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-307	RGV m.	0 + 0 a 16+320	En la carretera A-307, P.K. 0 + 0 al 16+320 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario de circulación, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-333	RGV m.	46 + 530 a 56+390	En la carretera A-333, P.K. 46 + 530 al 56+390 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-333	RGV m.	0 + 0 a 17+417	En la carretera A-333, P.K. 0 + 0 al 17+417 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-344	RGV m.	0 + 0 a 12+700	En la carretera A-344, P.K. 0 + 0 al 12+700 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-331	RGV m.	18 + 295 a 20+295	En la carretera A-331, P.K. 18 + 295 al 20+295 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo. Para discurrir por la travesía de Rute, la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-331	RGV m.	6 + 995 a 9+355	En la carretera A-331, P.K. 6 + 995 al 9+355 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-331	RGV m.	20 + 295 a 30+365	En la carretera A-331, P.K. 20 + 295 al 30+365 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de las curvas de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-331	RGV m.	10 + 335 a 18+295	En la carretera A-331, P.K. 10 + 335 al 18+295 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-331	RGV m.	3 + 735 a 6+995	En la carretera A-331, P.K. 3 + 735 al 6+995 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo. Para discurrir por la travesía de Llanos de San Juan, la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-331	RGV m.	9 + 355 a 10+335	En la carretera A-331, P.K. 9 + 355 al 10+335 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo. Para discurrir por la travesía de Zambra, la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-305	RGV m.	34 + 950 a 35+760	En la carretera A-305, P.K. 34 + 950 al 35+760 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el radio de algunas curvas de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-318	RGV m.	11 + 590 a 18+620	En la carretera A-318, P.K. 11 + 590 al 18+620 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la

			precaución cuando circule por el mismo.
A-318	RGV m.	11 + 90 a 11+590	En la carretera A-318, P.K. 11 + 90 al 11+590 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-318	RGV m.	18 + 780 a 38+430	En la carretera A-318, P.K. 18 + 780 al 38+430 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-318	RGV m.	18 + 620 a 18+780	En la carretera A-318, P.K. 18 + 620 al 18+780 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-318	RGV m.	8 + 390 a 11+90	En la carretera A-318, P.K. 8 + 390 al 11+90 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-304	RGV m.	0 + 0 a 18+100	En la carretera A-304, P.K. 0 + 0 al 18+100 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario de circulación, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3051	2.5 m.	9 + 900 a 17+140	En la carretera A-3051, P.K. 9 + 900 al 17+140 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3075	2.85 m.	18 + 670 a 59+600	En la carretera A-3075, P.K. 18 + 670 al 59+600 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3101	RGV m.	9 + 700 a 10+280	En la carretera A-3101, P.K. 9 + 700 al 10+280 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3101	RGV m.	0 + 0 a 9+480	En la carretera A-3101, P.K. 0 + 0 al 9+480 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3102	RGV m.	11 + 500 a 12+360	En la carretera A-3102, P.K. 11 + 500 al 12+360 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3102	RGV m.	1 + 520 a 11+480	En la carretera A-3102, P.K. 1 + 520 al 11+480 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3102	RGV m.	0 + 0 a 1+490	En la carretera A-3102, P.K. 0 + 0 al 1+490 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3126	RGV m.	4 + 560 a 8+290	En la carretera A-3126, P.K. 4 + 560 al 8+290 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el

			mismo.
A-3126	RGV m.	0 + 0 a 4+130	En la carretera A-3126, P.K. 0 + 0 al 4+130 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3126	RGV m.	4 + 140 a 4+540	En la carretera A-3126, P.K. 4 + 140 al 4+540 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3133	RGV m.	20 + 330 a 25+510	En la carretera A-3133, P.K. 20 + 330 al 25+510 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario de circulación, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3133	RGV m.	25 + 510 a 28+540	En la carretera A-3133, P.K. 25 + 510 al 28+540 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3151	2.9 m.	65 + 820 a 71+670	En la carretera A-3151, P.K. 65 + 820 al 71+670 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3151	2.5 m.	9 + 610 a 50+0	En la carretera A-3151, P.K. 9 + 610 al 50+0 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3151	2.9 m.	50 + 0 a 65+450	En la carretera A-3151, P.K. 50 + 0 al 65+450 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3151	2.5 m.	9 + 140 a 9+600	En la carretera A-3151, P.K. 9 + 140 al 9+600 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3176	RGV m.	22 + 150 a 27+130	En la carretera A-3176, P.K. 22 + 150 al 27+130 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3176	RGV m.	1 + 790 a 7+360	En la carretera A-3176, P.K. 1 + 790 al 7+360 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3176	RGV m.	0 + 0 a 1+250	En la carretera A-3176, P.K. 0 + 0 al 1+250 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3176	RGV m.	7 + 380 a 13+800	En la carretera A-3176, P.K. 7 + 380 al 13+800 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
			En la carretera A-3176, P.K. 14 + 520 al 22+120

A-3176	RGV m.	14 + 520 a 22+120	(Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3200	2.75 m.	20 + 600 a 38+390	En la carretera A-3200, P.K. 20 + 600 al 38+390 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3200	2.75 m.	49 + 880 a 66+450	En la carretera A-3200, P.K. 49 + 880 al 66+450 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3200	2.75 m.	0 + 840 a 19+920	En la carretera A-3200, P.K. 0 + 840 al 19+920 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3200	2.75 m.	39 + 240 a 48+850	En la carretera A-3200, P.K. 39 + 240 al 48+850 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-3226	RGV m.	24 + 190 a 25+730	En la carretera A-3226, P.K. 24 + 190 al 25+730 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía Rute. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por la travesía la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3228	RGV m.	12 + 550 a 13+990	En la carretera A-3228, P.K. 12 + 550 al 13+990 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3131	RGV m.	0 + 0 a 14+950	En la carretera A-3131, P.K. 0 + 0 al 14+950 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario de circulación, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-420	RGV m.	14 + 780 a 34+560	En la carretera A-420, P.K. 14 + 780 al 34+560 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-420	RGV m.	35 + 180 a 42+30	En la carretera A-420, P.K. 35 + 180 al 42+30 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-342	RGV m.	0 + 0 a 1+40	En la carretera A-342, P.K. 0 + 0 al 1+40 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-342	RGV m.	3 + 10 a 10+400	En la carretera A-342, P.K. 3 + 10 al 10+400 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del transporte y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
			En la carretera A-342, P.K. 1 + 40 al 3+10 (Ambos

A-342	RGV m.	1 + 40 a 3+10	sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-333R1	RGV m.	0 + 0 a 0+570	En la carretera A-333R1, P.K. 0 + 0 al 0+570 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía Zamoranos. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-333R2	RGV m.	0 + 0 a 1+970	En la carretera A-333R2, P.K. 0 + 0 al 1+970 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-421R1	RGV m.	0 + 100 a 0+770	En la carretera A-421R1, P.K. 0 + 100 al 0+770 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-333R3	RGV m.	0 + 0 a 0+770	En la carretera A-333R3, P.K. 0 + 0 al 0+770 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de curva de la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
RESERVAS DE PASO POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3177	45.0 Tm.	12 + 880 a 12+930	En la carretera A-3177, P.K. 12 + 880 al 12+930 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3175	45.0 Tm.	4 + 360 a 4+380	En la carretera A-3175, P.K. 4 + 360 al 4+380 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3279	45.0 Tm.	3 + 710 a 13+510	En la carretera A-3279, P.K. 3 + 710 al 13+510 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3150	45.0 Tm.	2 + 800 a 10+590	En la carretera A-3150, P.K. 2 + 800 al 10+590 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a

			su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3275	45.0 Tm.	0 + 0 a 2+690	En la carretera A-3275, P.K. 0 + 0 al 2+690 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3125	45.0 Tm.	18 + 590 a 26+530	En la carretera A-3125, P.K. 18 + 590 al 26+530 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3052	45.0 Tm.	7 + 450 a 8+630	En la carretera A-3052, P.K. 7 + 450 al 8+630 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3277	45.0 Tm.	19 + 200 a 19+260	En la carretera A-3277, P.K. 19 + 200 al 19+260 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3127	45.0 Tm.	6 + 250 a 6+260	En la carretera A-3127, P.K. 6 + 250 al 6+260 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3001	45.0 Tm.	16 + 440 a 16+480	En la carretera A-3001, P.K. 16 + 440 al 16+480 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar

			impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-430	45.0 Tm.	8 + 620 a 8+650	En la carretera A-430, P.K. 8 + 620 al 8+650 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-431	45.0 Tm.	0 + 0 a 11+900	En la carretera A-431, P.K. 0 + 0 al 11+900 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-431	45.0 Tm.	11 + 900 a 52+992	En la carretera A-431, P.K. 11 + 900 al 52+992 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-440	45.0 Tm.	0 + 0 a 25+880	En la carretera A-440, P.K. 0 + 0 al 25+880 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-445	45.0 Tm.	0 + 150 a 17+180	En la carretera A-445, P.K. 0 + 150 al 17+180 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-447	45.0 Tm.	8 + 730 a 8+750	En la carretera A-447, P.K. 8 + 730 al 8+750 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".

A-453	45.0 Tm.	0 + 0 a 5+160	En la carretera A-453, P.K. 0 + 0 al 5+160 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-379	45.0 Tm.	43 + 60 a 43+630	En la carretera A-379, P.K. 43 + 60 al 43+630 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-421	45.0 Tm.	0 + 510 a 50+440	En la carretera A-421, P.K. 0 + 510 al 50+440 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-422	45.0 Tm.	5 + 680 a 41+440	En la carretera A-422, P.K. 5 + 680 al 41+440 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-306	45.0 Tm.	0 + 0 a 11+310	En la carretera A-306, P.K. 0 + 0 al 11+310 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-305	45.0 Tm.	39 + 800 a 46+280	En la carretera A-305, P.K. 39 + 800 al 46+280 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
			En la carretera A-3281, P.K. 5 + 780 al 5+790 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las

A-3281	45.0 Tm.	5 + 780 a 5+790	estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-318	45.0 Tm.	48 + 975 a 72+670	En la carretera A-318, P.K. 48 + 975 al 72+670 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-318	45.0 Tm.	38 + 675 a 48+975	En la carretera A-318, P.K. 38 + 675 al 48+975 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-339	45.0 Tm.	0 + 0 a 42+874	En la carretera A-339, P.K. 0 + 0 al 42+874 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-309	45.0 Tm.	0 + 0 a 43+710	En la carretera A-309, P.K. 0 + 0 al 43+710 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3050	45.0 Tm.	0 + 110 a 0+190	En la carretera A-3050, P.K. 0 + 110 al 0+190 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
			En la carretera A-3051, P.K. 1 + 360 al 25+570 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá

A-3051	45.0 Tm.	1 + 360 a 25+570	circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3075	45.0 Tm.	3 + 650 a 11+40	En la carretera A-3075, P.K. 3 + 650 al 11+40 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3102	45.0 Tm.	0 + 0 a 12+360	En la carretera A-3102, P.K. 0 + 0 al 12+360 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3126	45.0 Tm.	4 + 130 a 5+560	En la carretera A-3126, P.K. 4 + 130 al 5+560 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3151	45.0 Tm.	0 + 350 a 9+610	En la carretera A-3151, P.K. 0 + 350 al 9+610 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3176	45.0 Tm.	7 + 360 a 22+150	En la carretera A-3176, P.K. 7 + 360 al 22+150 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3276	45.0 Tm.	7 + 100 a 7+120	En la carretera A-3276, P.K. 7 + 100 al 7+120 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes

			se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-3280	45.0 Tm.	0 + 0 a 20+660	En la carretera A-3280, P.K. 0 + 0 al 20+660 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-424	45.0 Tm.	40 + 30 a 40+40	En la carretera A-424, P.K. 40 + 30 al 40+40 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
A-435	45.0 Tm.	2 + 300 a 44+760	En la carretera A-435, P.K. 2 + 300 al 44+760 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-4		399 + 0 a 418+0	En la carretera A-4, P.K. 399 + 0 al 418+0 (Ambos sentidos) . En el tronco, el horario de paso se hará, preferentemente, entre las 22:00 h y las 06:00 h. No obstante, antes del inicio de cada viaje, se comprobará la viabilidad de circulación por el mismo.
A-3177		5 + 40 a 5+520	En la carretera A-3177, P.K. 5 + 40 al 5+520 (Ambos sentidos) . Travesía de Añora. Para discurrir por las travesías la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3177		8 + 510 a 8+740	En la carretera A-3177, P.K. 8 + 510 al 8+740 (Ambos sentidos) . Travesía de Dos Torres. Para discurrir por las travesías la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3177		14 + 590 a 15+170	En la carretera A-3177, P.K. 14 + 590 al 15+170 (Ambos sentidos) . Travesía de El Viso. Para discurrir por las travesías la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3177		0 + 0 a 0+450	En la carretera A-3177, P.K. 0 + 0 al 0+450 (Ambos sentidos) . Travesía de Pozoblanco. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3279		0 + 0 a 0+720	En la carretera A-3279, P.K. 0 + 0 al 0+720 (Ambos sentidos) . Travesía de Hinojosa del Duque. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3150		0 + 0 a 2+600	En la carretera A-3150, P.K. 0 + 0 al 2+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Palma del Río. Para discurrir por las travesías la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.

A-3125		0 + 700 a 0+850	En la carretera A-3125, P.K. 0 + 700 al 0+850 (Ambos sentidos) . Travesía de Cañete de las Torres. Para discurrir por las travesías la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3125		33 + 605 a 34+440	En la carretera A-3125, P.K. 33 + 605 al 34+440 (Ambos sentidos) . Travesía de Baena. Para discurrir por las travesías la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3052		0 + 0 a 0+530	En la carretera A-3052, P.K. 0 + 0 al 0+530 (Ambos sentidos) . Travesía de Aldea Quintana. La viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3052		8 + 970 a 9+50	En la carretera A-3052, P.K. 8 + 970 al 9+50 (Ambos sentidos) . Travesía de La Guijarrosa. La viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3100		0 + 0 a 1+0	En la carretera A-3100, P.K. 0 + 0 al 1+0 (Ambos sentidos) . Travesía de Villanueva de Córdoba. Para discurrir por las travesías la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3277		0 + 0 a 0+490	En la carretera A-3277, P.K. 0 + 0 al 0+490 (Ambos sentidos) . Travesía de La Granjuela. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3277		8 + 740 a 9+740	En la carretera A-3277, P.K. 8 + 740 al 9+740 (Ambos sentidos) . Travesía de Los Blázquez. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3127		23 + 930 a 24+450	En la carretera A-3127, P.K. 23 + 930 al 24+450 (Ambos sentidos) . Travesía de Cañete de las Torres. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3001		0 + 500 a 0+840	En la carretera A-3001, P.K. 0 + 500 al 0+840 (Ambos sentidos) . Travesía de Adamuz. La viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-431		12 + 0 a 13+690	En la carretera A-431, P.K. 12 + 0 al 13+690 (Ambos sentidos) . Travesía de Villarrubia. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-431		0 + 0 a 3+400	En la carretera A-431, P.K. 0 + 0 al 3+400 (Ambos sentidos) . Travesía de Córdoba. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-445		0 + 0 a 1+100	En la carretera A-445, P.K. 0 + 0 al 1+100 (Ambos sentidos) . Travesía de Posadas. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-449		28 + 400 a 28+880	En la carretera A-449, P.K. 28 + 400 al 28+880 (Ambos sentidos) . Travesía de Peñarroya Pueblonuevo. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-449		0 + 0 a 0+980	En la carretera A-449, P.K. 0 + 0 al 0+980 (Ambos sentidos) . Travesía de Hinojosa del Duque. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-379		48 + 30 a 50+500	En la carretera A-379, P.K. 48 + 30 al 50+500 (Ambos sentidos) . Travesía de La Guijarrosa. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-379		55 + 490 a 56+0	En la carretera A-379, P.K. 55 + 490 al 56+0 (Ambos sentidos) . Travesía de La Paz. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-379		52 + 520 a 55+200	En la carretera A-379, P.K. 52 + 520 al 55+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Monte Alto. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará

			supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-379		56 + 0 a 57+120	En la carretera A-379, P.K. 56 + 0 al 57+120 (Ambos sentidos) . Travesía de La Carlota. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-421		51 + 220 a 53+0	En la carretera A-421, P.K. 51 + 220 al 53+0 (Ambos sentidos) . Travesía de Villanueva de Córdoba. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-421		1 + 200 a 2+575	En la carretera A-421, P.K. 1 + 200 al 2+575 (Ambos sentidos) . Travesía de Villafranca de Córdoba. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-421		10 + 430 a 13+30	En la carretera A-421, P.K. 10 + 430 al 13+30 (Ambos sentidos) . Travesía de Adamuz. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-422		0 + 0 a 0+600	En la carretera A-422, P.K. 0 + 0 al 0+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Alcaracejos. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-422		28 + 110 a 29+70	En la carretera A-422, P.K. 28 + 110 al 29+70 (Ambos sentidos) . Travesía de Belalcázar. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-422		2 + 240 a 2+940	En la carretera A-422, P.K. 2 + 240 al 2+940 (Ambos sentidos) . Travesía de Villanueva del Duque. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-422		18 + 810 a 20+720	En la carretera A-422, P.K. 18 + 810 al 20+720 (Ambos sentidos) . Travesía de Hinojosa del Duque. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-422		7 + 710 a 8+270	En la carretera A-422, P.K. 7 + 710 al 8+270 (Ambos sentidos) . Travesía de Fuente La Lancha. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-305		34 + 450 a 34+965	En la carretera A-305, P.K. 34 + 450 al 34+965 (Ambos sentidos) . Travesía de Valenzuela. La viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-305		56 + 347 a 58+60	En la carretera A-305, P.K. 56 + 347 al 58+60 (Ambos sentidos) . Travesía de Baena. La viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3281		0 + 0 a 1+60	En la carretera A-3281, P.K. 0 + 0 al 1+60 (Ambos sentidos) . Travesía de El Viso. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-309		0 + 0 a 43+710	En la carretera A-309, P.K. 0 + 0 al 43+710 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura o longitud del conjunto y el ancho de la carretera, puede invadir el carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-3051		17 + 170 a 18+160	En la carretera A-3051, P.K. 17 + 170 al 18+160 (Ambos sentidos) . Travesía de Guadalcázar. La viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3075		59 + 600 a 60+110	En la carretera A-3075, P.K. 59 + 600 al 60+110 (Ambos sentidos) . Travesía de Posadas. La viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3075		17 + 300 a 18+670	En la carretera A-3075, P.K. 17 + 300 al 18+670 (Ambos sentidos) . Travesía de Villaviciosa. La viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.

A-3126		8 + 293 a 8+730	En la carretera A-3126, P.K. 8 + 293 al 8+730 (Ambos sentidos) . Travesía de Valenzuela. Para discurrir por las travesías la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3151		65 + 450 a 65+820	En la carretera A-3151, P.K. 65 + 450 al 65+820 (Ambos sentidos) . Travesía de Cardenchosa. Para discurrir por las travesías la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3151		6 + 900 a 9+140	En la carretera A-3151, P.K. 6 + 900 al 9+140 (Ambos sentidos) . Travesía de Hornachuelos. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3151		71 + 670 a 72+90	En la carretera A-3151, P.K. 71 + 670 al 72+90 (Ambos sentidos) . Travesía de Ojuelos Altos. Para discurrir por las travesías la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3176		1 + 250 a 1+790	En la carretera A-3176, P.K. 1 + 250 al 1+790 (Ambos sentidos) . Travesía de Villaharta. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3176		13 + 800 a 14+520	En la carretera A-3176, P.K. 13 + 800 al 14+520 (Ambos sentidos) . Travesía de Obejo. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3200		0 + 0 a 0+840	En la carretera A-3200, P.K. 0 + 0 al 0+840 (Ambos sentidos) . Travesía de Azuel. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3200		48 + 850 a 49+880	En la carretera A-3200, P.K. 48 + 850 al 49+880 (Ambos sentidos) . Travesía de El Guijo. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3200		38 + 390 a 39+240	En la carretera A-3200, P.K. 38 + 390 al 39+240 (Ambos sentidos) . Travesía de Torrecampo. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3200		19 + 920 a 20+600	En la carretera A-3200, P.K. 19 + 920 al 20+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Conquista. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3276		8 + 0 a 8+210	En la carretera A-3276, P.K. 8 + 0 al 8+210 (Ambos sentidos) . Travesía de La Granjuela. Para discurrir por las travesías la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3278		3 + 860 a 4+440	En la carretera A-3278, P.K. 3 + 860 al 4+440 (Ambos sentidos) . Travesía de Valsequillo. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3280		0 + 0 a 0+750	En la carretera A-3280, P.K. 0 + 0 al 0+750 (Ambos sentidos) . Travesía de Belalcázar. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-420		34 + 560 a 35+180	En la carretera A-420, P.K. 34 + 560 al 35+180 (Ambos sentidos) . Travesía de Venta del Charco. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento de Cardeña.
A-435		36 + 880 a 37+860	En la carretera A-435, P.K. 36 + 880 al 37+860 (Ambos sentidos) . Travesía de Torrecampo. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-423		0 + 0 a 0+400	En la carretera A-423, P.K. 0 + 0 al 0+400 (Ambos sentidos) . Travesía de Alcaracejos. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-431R2		27 + 380 a 33+630	En la carretera A-431R2, P.K. 27 + 380 al 33+630 (Ambos sentidos) . Travesía de Posadas. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.

A-453R1		1 + 280 a 4+420	En la carretera A-453R1, P.K. 1 + 280 al 4+420 (Ambos sentidos) . Travesía de Palma del Río. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-7376	RGV m.	0 + 0 a 3+840	En la carretera A-7376, P.K. 0 + 0 al 3+840 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que la anchura de la calzada disponible.
A-3227	RGV m.	0 + 0 a 3+680	En la carretera A-3227, P.K. 0 + 0 al 3+680 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3225	RGV m.	2 + 260 a 14+800	En la carretera A-3225, P.K. 2 + 260 al 14+800 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3225	RGV m.	1 + 570 a 2+260	En la carretera A-3225, P.K. 1 + 570 al 2+260 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía Fte. Tojar. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3129	RGV m.	14 + 220 a 31+0	En la carretera A-3129, P.K. 14 + 220 al 31+0 (Ambos sentidos) . Existe una restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible, se prohíbe el paso.
A-3129	RGV m.	13 + 410 a 14+220	En la carretera A-3129, P.K. 13 + 410 al 14+220 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma. Travesía. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el ayuntamiento.
A-3129	RGV m.	0 + 0 a 13+410	En la carretera A-3129, P.K. 0 + 0 al 13+410 (Ambos sentidos) . Existe una restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible, se prohíbe el paso.
A-3130	RGV m.	0 + 0 a 12+650	En la carretera A-3130, P.K. 0 + 0 al 12+650 (Ambos sentidos) . Existe una restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible, se prohíbe el paso.
A-3132	RGV m.	12 + 460 a 13+460	En la carretera A-3132, P.K. 12 + 460 al 13+460 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma. Travesía. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el ayuntamiento.
A-3132	RGV m.	0 + 240 a 9+660	En la carretera A-3132, P.K. 0 + 240 al 9+660 (Ambos sentidos) . Está restringida la circulación cuando la longitud exceda de los valores del Reglamento General de Vehículos, ya que debido a las curvas

			existentes en la carretera, el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3132	RGV m.	9 + 660 a 11+40	En la carretera A-3132, P.K. 9 + 660 al 11+40 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma. Travesía. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el ayuntamiento.
A-3132	RGV m.	13 + 460 a 16+50	En la carretera A-3132, P.K. 13 + 460 al 16+50 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3132	RGV m.	11 + 40 a 12+460	En la carretera A-3132, P.K. 11 + 40 al 12+460 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-333	RGV m.	35 + 700 a 46+530	En la carretera A-333, P.K. 35 + 700 al 46+530 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-333	RGV m.	19 + 730 a 33+300	En la carretera A-333, P.K. 19 + 730 al 33+300 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-333	RGV m.	17 + 330 a 17+417	En la carretera A-333, P.K. 17 + 330 al 17+417 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible
A-333	RGV m.	17 + 845 a 19+730	En la carretera A-333, P.K. 17 + 845 al 19+730 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía Priego de Córdoba. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-328	RGV m.	0 + 0 a 10+410	En la carretera A-328, P.K. 0 + 0 al 10+410 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible
A-3133	RGV m.	0 + 0 a 20+330	En la carretera A-3133, P.K. 0 + 0 al 20+330 (Ambos sentidos) . Está restringida la circulación cuando la longitud exceda de los valores del Reglamento General de Vehículos, ya que debido a las curvas existentes en la carretera, el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3226	RGV m.	0 + 0 a 24+190	En la carretera A-3226, P.K. 0 + 0 al 24+190 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3228	RGV m.	12 + 550 a 13+990	En la carretera A-3228, P.K. 12 + 550 al 13+990 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
			En la carretera A-3228, P.K. 0 + 0 al 12+550 (Ambos

A-3228	RGV m.	0 + 0 a 12+550	sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-4154	RGV m.	54 + 220 a 54+770	En la carretera A-4154, P.K. 54 + 220 al 54+770 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que la anchura de la calzada disponible. Travesía Priego de Córdoba. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-4154	RGV m.	42 + 0 a 54+220	En la carretera A-4154, P.K. 42 + 0 al 54+220 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que la anchura de la calzada disponible.
A-3131	RGV m.	14 + 950 a 15+463	En la carretera A-3131, P.K. 14 + 950 al 15+463 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma. Travesía. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el ayuntamiento.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3101	4.0 m.	9 + 480 a 9+700	En la carretera A-3101, P.K. 9 + 480 al 9+700 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso si sobrepasa la limitación de altura.
A-421R1	4.0 m.	0 + 0 a 0+40	En la carretera A-421R1, P.K. 0 + 0 al 0+40 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-7376	RGV m.	0 + 0 a 3+840	En la carretera A-7376, P.K. 0 + 0 al 3+840 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que la anchura de la calzada disponible.
A-3227	RGV m.	0 + 0 a 3+680	En la carretera A-3227, P.K. 0 + 0 al 3+680 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3225	RGV m.	1 + 570 a 2+260	En la carretera A-3225, P.K. 1 + 570 al 2+260 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía Fte. Tojar. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3225	RGV m.	2 + 260 a 14+800	En la carretera A-3225, P.K. 2 + 260 al 14+800 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3129	RGV m.	0 + 0 a 13+410	En la carretera A-3129, P.K. 0 + 0 al 13+410 (Ambos sentidos) . Existe una restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible, se prohíbe el paso.
			En la carretera A-3129, P.K. 14 + 220 al 31+0 (Ambos sentidos) . Existe una restricción de paso por la

A-3129	RGV m.	14 + 220 a 31+0	anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible, se prohíbe el paso.
A-3129	RGV m.	13 + 410 a 14+220	En la carretera A-3129, P.K. 13 + 410 al 14+220 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma. Travesía. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el ayuntamiento.
A-3130	RGV m.	0 + 0 a 12+650	En la carretera A-3130, P.K. 0 + 0 al 12+650 (Ambos sentidos) . Existe una restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible, se prohíbe el paso.
A-3132	RGV m.	0 + 240 a 9+660	En la carretera A-3132, P.K. 0 + 240 al 9+660 (Ambos sentidos) . Está restringida la circulación cuando la anchura exceda de los valores del Reglamento General de Vehículos, ya que debido a las curvas existentes en la carretera, el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3132	RGV m.	12 + 460 a 13+460	En la carretera A-3132, P.K. 12 + 460 al 13+460 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma. Travesía. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el ayuntamiento.
A-3132	RGV m.	13 + 460 a 16+50	En la carretera A-3132, P.K. 13 + 460 al 16+50 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3132	RGV m.	11 + 40 a 12+460	En la carretera A-3132, P.K. 11 + 40 al 12+460 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3132	RGV m.	9 + 660 a 11+40	En la carretera A-3132, P.K. 9 + 660 al 11+40 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma. Travesía. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el ayuntamiento.
A-333	RGV m.	18 + 90 a 19+730	En la carretera A-333, P.K. 18 + 90 al 19+730 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía Priego de Córdoba. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-333	RGV m.	19 + 730 a 33+300	En la carretera A-333, P.K. 19 + 730 al 33+300 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-333	RGV m.	35 + 700 a 46+530	En la carretera A-333, P.K. 35 + 700 al 46+530 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.

A-333	RGV m.	17 + 845 a 18+90	En la carretera A-333, P.K. 17 + 845 al 18+90 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible
A-328	RGV m.	0 + 0 a 10+410	En la carretera A-328, P.K. 0 + 0 al 10+410 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible
A-3133	RGV m.	0 + 0 a 20+330	En la carretera A-3133, P.K. 0 + 0 al 20+330 (Ambos sentidos) . Está restringida la circulación cuando la anchura exceda de los valores del Reglamento General de Vehículos, ya que debido a las curvas existentes en la carretera, el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3226	RGV m.	0 + 0 a 24+190	En la carretera A-3226, P.K. 0 + 0 al 24+190 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3228	RGV m.	0 + 0 a 12+550	En la carretera A-3228, P.K. 0 + 0 al 12+550 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-4154	RGV m.	54 + 220 a 54+770	En la carretera A-4154, P.K. 54 + 220 al 54+770 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que la anchura de la calzada disponible. Travesía Priego de Córdoba. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-4154	RGV m.	42 + 0 a 54+220	En la carretera A-4154, P.K. 42 + 0 al 54+220 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que la anchura de la calzada disponible.
A-3131	RGV m.	14 + 950 a 15+463	En la carretera A-3131, P.K. 14 + 950 al 15+463 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma. Travesía. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el ayuntamiento.
A-342	RGV m.	11 + 520 a 15+60	En la carretera A-342, P.K. 11 + 520 al 15+60 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que la anchura de la calzada disponible. Travesía Cabra. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
RESTRICCIONES POR CARGA POR EJE			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-453R1	10.0 Tm.	0 + 0 a 1+280	En la carretera A-453R1, P.K. 0 + 0 al 1+280 (Ambos sentidos) . Cuando supere la limitación de 10 toneladas por eje, no podrá circular por el tramo
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3278		4 + 440 a 14+680	En la carretera A-3278, P.K. 4 + 440 al 14+680 (Ambos sentidos) . En obras.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			

Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Córdoba
A-7376, A-3129, A-3100, A-333[De Priego de Córdoba (A-339) a L.P. Granada / De El Higueral (L.P. Granada) a Fuente del Conde (L.P. Málaga)/], A-344, A-328, A-8203, A-3000, A-3101, A-3128, A-3200, A-3278, A-4154, A-420, A-423a, CO-123a, CO-133a, CO-200a, CO-201a, CO-202a, CO-204a, CO-212a, CO-222a, CO-242a, CO-262a, CO-263a, CO-264a, CO-280a, CO-281a, CO-401a, CO-402a, CO-411a, CO-413a, CO-421a, CO-732a, CO-743a, A-435a, CO-270a, A-309a, A-3133a, A-318a, C-329a, C-3312a, C-336a, C-420a, CO-3102a, N-324a, CO-430a, CO-431a, N-321a, A-333R1, A-333R2, A-421R1, A-333R3, CO-414a, CO-5207, A-331R1, VS-A-318-C, VS-A-318-D
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA (2-40)
CO-7100, CP-314, CO-8100, CO-6100, CP-317, CO-3100, CO-3313, CO-4100, CO-6301, CP-2, CP-3, CP-5, CO-8212, CO-5206, CP-11T1A, CP-12T1B, CO-8208, CO-7208, CO-7206, CO-8211, CP-31, CO-5208, CO-7212, CP-40, CO-9400, CO-8400, CO-7213, CP-98, CP-102, CP-104, CO-6212, CP-117, CP-131, CP-132, CO-7412, CO-8206, CP-122T2, CP-128, CP-147, CP-148, CO-3408, CP-46R2, CP-47R1, CO-8204, CP-57, CP-59, CP-71, CO-3303, CP-74, CP-76, CO-6302, CO-8215, CP-66, CP-67, CP-69, CP-83, CP-88, CP-89, CO-6103, CP-309T1R1, CP-310, CP-271, CP-272, CP-273, CP-274, CP-275, CO-8217, CO-3306, CO-6409, CP-282, CP-325, CP-162, CP-168, CP-169T1, CO-7219, CP-151R1, CP-157R3, CO-3204, CP-159, CO-5203, CP-171, CP-172, CP-173, CP-175, CP-176, CO-6225, CP-182, CO-3308, CP-188, CO-6407, CP-100, CP-192, CP-193, CO-7407, CP-199T1, CO-7103, CP-202, CP-204, CP-205, CO-4206, CP-210, CO-4208, CO-3206, CO-5308, CP-218, CO-8202, CO-8406, CO-8403, CO-3109, CP-241, CP-242, CO-4311, CP-250, CO-3301, CO-3104, CP-256, CP-258, CP-261T1, CP-263, CO-3106, CP-265, CP-266, CP-268, CP-270, CO-8220, CP-194, CO-3102, CO-3107, CO-3108, CO-3101, CO-3103, CO-3105, CO-3200, CO-3203, CO-3205, CO-3300, CO-3302, CO-3304, CO-4201, CO-3405, CO-4102, CO-4103, CO-3307, CO-3305, CO-3309, CO-3311, CO-3312, CO-3402, CO-3406, CO-4202, CO-4203, CO-4205, CO-5101, CO-5104, CO-4207, CO-4300, CO-4301, CO-4312, CO-4315, CO-4316, CO-4400, CO-5100, CO-5105, CO-5201, CO-5310, CO-6221, CO-5202, CO-5205, CO-5207, CO-5210, CO-5211, CO-5212, CO-5213, CO-5300, CO-5301, CO-5303, CO-5304, CO-5305, CO-5306, CO-5307, CO-5309, CO-5311, CO-5312, CO-5313, CO-5314, CO-5400, CO-5401, CO-6102, CO-6200, CO-6201, CO-6202, CO-6203, CO-6204, CO-6205, CO-6206, CO-6207, CO-6208, CO-6209, CO-5209, CO-6210, CO-6211, CO-6213, CO-6214, CO-6215, CO-6216, CO-6217, CO-6218, CO-6219, CO-6220, CO-6222, CO-6410, CO-6224, CO-6223, CO-6226, CO-6300, CO-6303, CO-6400, CO-6401, CO-6402, CO-6403, CO-6404, CO-6405, CO-6406, CO-6408, CO-6411, CO-6412, CO-6413, CO-7101, CO-7102, CO-7200, CO-7201, CO-7202, CO-7203, CO-7204, CO-7205, CO-7207, CO-7209, CO-7210, CO-7211, CO-7214, CO-7215, CO-7216, CO-7217, CO-7218, CO-7400, CO-7401, CO-7403, CO-7404, CO-7405, CO-7406, CO-7408, CO-7410, CO-7411, CO-7413, CO-8200, CO-8201, CO-8203, CO-8205, CO-8207, CO-8209, CO-8213, CO-8214, CO-8216, CO-8218, CO-8219, CO-8221, CO-8401, CO-8402, CO-8404, CO-8405, CO-8407, CO-9200, CO-9401, CO-9402, CO-9403, CO-5204, CO-5200, CO-4302, CO-4303, CO-4304, CO-4305, CO-4306, CO-4307, CO-4308, CO-4309, CO-4310, CO-4313, CO-4314, CO-5102, CO-5103, CO-3201, CO-3202, CO-3310, CO-3314, CO-3400, CO-3401, CO-3403, CO-3404, CO-3407, CO-4101, CO-4200, CO-4204, CO-5302, CO-7413R, CO-8203R, CO-4400R, CO-3203R, C-334a, CO-4313a, CO-3102R, CO-8209R, CO-6227, CO-6228, CP-340, CP-155, CP-78, CP-332, CP-333, CP-330, CP-329, CP-331, CO-4104, CP-258R, CO-5101R, CP-338, CP-153, CP-311, CP-231, CP-292, CP-4, CP-27, CO-7220, CP-341, CP-14, CP-19, CP-229, CP-12T1A, CP-11T1B, CP-11T2, CP-122T3, CP-122T4, CP-122T5, CP-199T3, CP-249, CP-169T2, CP-169T3, CP-261T2, CP-261T3, CP-30R1, CP-309T2, CP-58, CP-43, CP-62, CP-106+142, CP-77T1, CP-86, CP-87R1, CP-87, CP-134R1, CP-232R1, CP-238R1, CP-240R3, CP-342, CP-60R4, CP-38T1AR1, CP-38T1AR2, CP-38T1B, CP-51, CP-95, CP-XIV, CP-16+107, CP-143R2, CP-177R1, CP-177R2, CP-177R3, CP-177R5, CP-101R1, CP-105R1, CP-10R1, CP-115R1, CP-191R1, CP-213R1, CP-213R2, CP-214R1, CP-222R1, CP-222R3, CP-222R4, CP-224R1, CP-225R1, CP-225R2, CP-230R1, CP-230R2, CP-230R3, CP-234, CP-238R2, CP-23R1, CP-240R1, CP-240R2, CP-336, CP-326R1, CP-60R1, CP-60R2, CP-60R3, CP-60R5, CP-64R1, CP-52R2, CP-44R1, CP-44R2, CP-73R1, CP-73R2, CP-73R4, CP-73R3, CP-85R1, CP-85R2, CP-9+61R1, CP-99R1, CP-VIII
GRANADA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GR-5209	16.0 m.	8 + 500	En la carretera GR-5209, P.K. 8 + 500 (Ambos sentidos) . Puente estrecho con curva cerrada que imposibilita paso de cualquier vehículo de longitud superior a 16 m. Posibilidad de paso a conjuntos más largos previa solicitud a Diputación y expresa autorización de retirada y reposición de barrera bionda.
GR-5203	12.0 m.	4 + 700	En la carretera GR-5203, P.K. 4 + 700 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar cambio de sentido en Alfornón un vehículo de longitud superior a 12 m.
GR-3300	16.0 m.	3 + 400	En la carretera GR-3300, P.K. 3 + 400 (Ambos sentidos) . Puente estrecho, ancho 4,7 m, con curva cerrada con dificultad de paso para vehículos de longitud superior a 16 m.
GR-4200	12.0 m.	0 + 0	En la carretera GR-4200, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar un cambio de sentido en Soportújar un vehículo de longitud superior a 12 m.
GR-4300	14.0 m.	0 + 0	En la carretera GR-4300, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar un cambio de sentido en Guájar Alto un vehículo de longitud superior a 14 m.

N-340	RGV m.	302 + 680 a 355+0	En la carretera N-340, P.K. 302 + 680 al 355+0 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de curvas de radios reducidos, insuficiencia de arcenes y túneles, los transportes especiales y vehículos especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la longitud exceda de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos.
N-340	RGV m.	374 + 650 a 377+690	En la carretera N-340, P.K. 374 + 650 al 377+690 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de curvas de radios reducidos, insuficiencia de arcenes y túneles, los transportes especiales y vehículos especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la longitud exceda de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos.
N-340	RGV m.	358 + 250 a 373+50	En la carretera N-340, P.K. 358 + 250 al 373+50 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de curvas de radios reducidos, insuficiencia de arcenes y túneles, los transportes especiales y vehículos especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la longitud exceda de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos.
N-432	RGV m.	399 + 810 a 431+315	En la carretera N-432, P.K. 399 + 810 al 431+315 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de curvas de radios reducidos, insuficiencia de arcenes y túneles, los transportes especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la anchura y/o la longitud excedan de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos.
N-432	RGV m.	431 + 315 a 432+750	En la carretera N-432, P.K. 431 + 315 al 432+750 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de curvas de radios reducidos, insuficiencia de arcenes y túneles, los transportes especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la anchura y/o la longitud excedan de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos.(L)
GR-4201	14.0 m.	0 + 0	En la carretera GR-4201, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar cambio de sentido en Cáñar un vehículo de longitud superior a 14 m.
GR-4203	12.0 m.	0 + 0	En la carretera GR-4203, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar cambio de sentido en Guájar Fondón a un vehículo de longitud superior a 12 m.
GR-4301	12.0 m.	4 + 280	En la carretera GR-4301, P.K. 4 + 280 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar cambio de sentido en Lentegí a un vehículo de longitud superior a 12 m.
GR-5400	12.0 m.	27 + 70	En la carretera GR-5400, P.K. 27 + 70 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar cambio de sentido en Algarinejo un vehículo de longitud superior a 12 m.
GR-6200	12.0 m.	1 + 0	En la carretera GR-6200, P.K. 1 + 0 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar cambio de sentido en Nechite un vehículo de longitud superior a 12 m.
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-323a	3.7 m.	169 + 200 a 169+280	En la carretera N-323a, P.K. 169 + 200 al 169+280 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 3,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-323a	3.7 m.	169 + 200 a 169+280	En la carretera N-323a, P.K. 169 + 200 al 169+280 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 3,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

A-44	4.4 m.	84 + 0	En la carretera A-44, P.K. 84 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	4.5 m.	97 + 0	En la carretera A-44, P.K. 97 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	4.5 m.	97 + 0	En la carretera A-44, P.K. 97 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	4.4 m.	84 + 0	En la carretera A-44, P.K. 84 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-323	4.5 m.	190 + 300	En la carretera N-323, P.K. 190 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-323	4.5 m.	190 + 300	En la carretera N-323, P.K. 190 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.5 m.	869 + 0 a 873+0	En la carretera A-7, P.K. 869 + 0 al 873+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GR-3106	2.55 m.	1 + 0	En la carretera GR-3106, P.K. 1 + 0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada, ancho total 4,00 metros, que obliga a paso alternativo.
GR-6100	3.5 m.	10 + 0 a 12+400	En la carretera GR-6100, P.K. 10 + 0 al 12+400 (Ambos sentidos) . Tramo con curvas de radio reducido y pendientes acusadas. Ancho de calzada 7 metros.
GR-6100	2.55 m.	1 + 0 a 2+500	En la carretera GR-6100, P.K. 1 + 0 al 2+500 (Ambos sentidos) . Tramo con curvas de radio reducido y pendientes acusadas. Ancho de calzada 4,5 metros.
GR-3104	2.55 m.	2 + 500	En la carretera GR-3104, P.K. 2 + 500 (Ambos sentidos) . Paso bajo vía de ferrocarril estrecho. Ancho total 5 m.
GR-3408	2.55 m.	18 + 500	En la carretera GR-3408, P.K. 18 + 500 (Ambos sentidos) . De Moclín a Tózar puente estrecho, ancho total 5 m, obliga a paso alternativo.
GR-3413	2.55 m.	8 + 800	En la carretera GR-3413, P.K. 8 + 800 (Ambos sentidos) . Puente llegando a cruce Colomera, ancho total 5,6 m, obliga a paso alternativo.
GR-3413	2.55 m.	1 + 400	En la carretera GR-3413, P.K. 1 + 400 (Ambos sentidos) . Puente en Olivares, ancho total 5,5 m, obliga a paso alternativo.
GR-3417	3.3 m.	6 + 600	En la carretera GR-3417, P.K. 6 + 600 (Ambos sentidos) . Paso bajo vía ferrocarril, muy estrecho, sin

			arcenes, ancho total 6,6 m. Obliga a paso alternativo.
GR-6102	2.55 m.	5 + 400	En la carretera GR-6102, P.K. 5 + 400 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada a 4 metros en paso de puente, recomendable paso alternativo.
GR-6102	2.55 m.	2 + 900	En la carretera GR-6102, P.K. 2 + 900 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada a 4 metros en paso de puente, recomendable paso alternativo.
GR-4104	entre 2.55 m. y 3.8	3 + 200	En la carretera GR-4104, P.K. 3 + 200 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada a 3,8 m, obliga a paso alternativo.
GR-5207	2.55 m.	2 + 0	En la carretera GR-5207, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Puente estrecho con curva cerrada, ancho total 5 metros.
GR-9107	entre 2.55 m. y 3.7	8 + 300	En la carretera GR-9107, P.K. 8 + 300 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada hasta 3,7 m. Obliga a paso alternativo.
GR-9104	entre 2.55 m. y 3.0	8 + 900	En la carretera GR-9104, P.K. 8 + 900 (Ambos sentidos) . Puente con estrechamiento a 3 metros, obliga a paso alternativo.
GR-9104	entre 2.55 m. y 3.0	5 + 800 a 8+400	En la carretera GR-9104, P.K. 5 + 800 al 8+400 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Orce a 3 metros, obliga a paso alternativo.
GR-3300	2.55 m.	3 + 400	En la carretera GR-3300, P.K. 3 + 400 (Ambos sentidos) . Puente estrecho, ancho total 4,70 m, con curva cerrada.
GR-3204	2.55 m.	2 + 800	En la carretera GR-3204, P.K. 2 + 800 (Ambos sentidos) . Entrada a travesía de Melegís, puente de ancho total 4,5 m con curva cerrada que obliga a paso alternativo.
GR-3204	2.55 m.	12 + 200	En la carretera GR-3204, P.K. 12 + 200 (Ambos sentidos) . Puente de ancho total 4,7 m con curva que obliga a paso alternativo.
N-340	RGV m.	358 + 250 a 373+50	En la carretera N-340, P.K. 358 + 250 al 373+50 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de curvas de radios reducidos, insuficiencia de arcenes y túneles, los transportes especiales y vehículos especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la anchura exceda de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos.
N-340	RGV m.	374 + 650 a 377+690	En la carretera N-340, P.K. 374 + 650 al 377+690 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de curvas de radios reducidos, insuficiencia de arcenes y túneles, los transportes especiales y vehículos especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la anchura exceda de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos.
N-340	RGV m.	302 + 680 a 355+0	En la carretera N-340, P.K. 302 + 680 al 355+0 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de curvas de radios reducidos, insuficiencia de arcenes y túneles, los transportes especiales y vehículos especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la anchura exceda de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos.
N-432	RGV m.	431 + 315 a 432+750	En la carretera N-432, P.K. 431 + 315 al 432+750 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de curvas de radios reducidos, insuficiencia de arcenes y túneles, los transportes especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la anchura y/o la longitud excedan de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos.(A)
N-432	RGV m.	399 + 810 a 431+315	En la carretera N-432, P.K. 399 + 810 al 431+315 (Ambos sentidos) . Debido a la existencia de curvas de radios reducidos, insuficiencia de arcenes y túneles, los transportes especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la anchura y/o la longitud excedan de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos.

GR-4100	2.55 m.	1 + 0 a 4+0	En la carretera GR-4100, P.K. 1 + 0 al 4+0 (Ambos sentidos) . Zona de curvas con calzada estrecha, ancho total 5 m. Obliga a paso alternativo.
GR-4101	2.55 m.	2 + 0	En la carretera GR-4101, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Giro de 90º al pasar puente llegando a la estación, ancho 4,60 m, dificultad acusada de giro para vehículos largos.
GR-5100	entre 2.55 m. y 3.5	25 + 500	En la carretera GR-5100, P.K. 25 + 500 (Ambos sentidos) . Travesía estrecha en Alamedilla, ancho total 3,5 m.
GR-5100	2.55 m.	9 + 500	En la carretera GR-5100, P.K. 9 + 500 (Ambos sentidos) . Travesía estrecha en Guadahortuna, ancho total 4 m.
GR-4302	2.55 m.	2 + 0	En la carretera GR-4302, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Puente estrecho, ancho total 5 m, con curva cerrada.
GR-4303	2.55 m.	3 + 800	En la carretera GR-4303, P.K. 3 + 800 (Ambos sentidos) . Puente estrecho, ancho total 4,8 m, con curva cerrada.
GR-4402	2.55 m.	2 + 0	En la carretera GR-4402, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Puente estrecho, ancho total 4,7 m, que obliga a paso alternativo.
GR-4406	2.55 m.	3 + 0 a 4+600	En la carretera GR-4406, P.K. 3 + 0 al 4+600 (Ambos sentidos) . Tramo con ancho total de calzada 4 metros y trazado sinuoso.
GR-5104	2.55 m.	10 + 800	En la carretera GR-5104, P.K. 10 + 800 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada a 5 metros en paso de puente.
GR-5400	2.55 m.	2 + 500	En la carretera GR-5400, P.K. 2 + 500 (Ambos sentidos) . Travesía de Zagra, muy estrecha, ancho total 4 m.
GR-5400	entre 2.55 m. y 3.0	27 + 0	En la carretera GR-5400, P.K. 27 + 0 (Ambos sentidos) . Puente de ancho total 3 m, que obliga a paso alternativo.
GR-7100	entre 2.55 m. y 3.6	2 + 250	En la carretera GR-7100, P.K. 2 + 250 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en puente, ancho 3,6 metros, que obliga a paso alternativo.
GR-8100	2.55 m.	9 + 100	En la carretera GR-8100, P.K. 9 + 100 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada a 4 metros en travesía de Freila.
GR-9100	2.55 m.	9 + 0	En la carretera GR-9100, P.K. 9 + 0 (Ambos sentidos) . Curva de radio muy reducido, ancho 4,3 m con arcén rebasable de 1,8 m, y acusada pendiente, dificultad de giro.
GR-9100	entre 2.55 m. y 3.5	9 + 800	En la carretera GR-9100, P.K. 9 + 800 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada a 3,5 metros en puente con curva cerrada, obliga a paso alternativo
GR-9103	2.55 m.	0 + 700	En la carretera GR-9103, P.K. 0 + 700 (Ambos sentidos) . Estrechamiento hasta 4 metros en puente, obliga a paso alternativo.
GR-9103	2.55 m.	1 + 0	En la carretera GR-9103, P.K. 1 + 0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento hasta 4,5 metros en puente, obliga a paso alternativo.
N-323a	4.5 m.	466 + 500 a 469+260	En la carretera N-323a, P.K. 466 + 500 al 469+260 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-323a	4.5 m.	461 + 688 a 465+543	En la carretera N-323a, P.K. 461 + 688 al 465+543 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-323a	4.5 m.	466 + 500 a 469+260	En la carretera N-323a, P.K. 466 + 500 al 469+260 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación,

			siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-340	90.0 Tm.	333 + 620 a 333+700	En la carretera N-340, P.K. 333 + 620 al 333+700 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto se realizará a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y sin que coincida con ningún otro vehículo, cuando la masa exceda de 90 t.
N-340	90.0 Tm.	333 + 620 a 333+700	En la carretera N-340, P.K. 333 + 620 al 333+700 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto se realizará a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y sin que coincida con ningún otro vehículo, cuando la masa exceda de 90 t.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GR-3103		2 + 0	En la carretera GR-3103, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Doble curva de trazado complicado, con dificultad de paso para vehículos especiales.
GR-3103		6 + 0 a 9+0	En la carretera GR-3103, P.K. 6 + 0 al 9+0 (Ambos sentidos) . Tramo acceso a camping Alfaguara, carretera de montaña con trazado muy sinuoso.
GR-3419		3 + 200 a 6+0	En la carretera GR-3419, P.K. 3 + 200 al 6+0 (Ambos sentidos) . Carretera en muy mal estado.
GR-3104		0 + 0 a 5+80	En la carretera GR-3104, P.K. 0 + 0 al 5+80 (Ambos sentidos) . Trazado sinuoso, con pendientes considerables y poca anchura.
GR-3101		4 + 0 a 6+0	En la carretera GR-3101, P.K. 4 + 0 al 6+0 (Ambos sentidos) . De Fuente Grande a Víznar, curvas de radio muy reducido.
GR-3408		9 + 0 a 15+0	En la carretera GR-3408, P.K. 9 + 0 al 15+0 (Ambos sentidos) . De Tiena a Moclín trazado sinuoso, carretera de montaña.
GR-4405		14 + 0	En la carretera GR-4405, P.K. 14 + 0 (Ambos sentidos) . Trazado sinuoso de montaña.
GR-3401		10 + 500	En la carretera GR-3401, P.K. 10 + 500 (Sentido creciente) . Travesía de Escóznar, tramo de 100 m, en sentido único en el de los pp.kk. crecientes, permite el doble sentido en el tramo solo para los vehículos pesados.
GR-6102		6 + 300 a 6+600	En la carretera GR-6102, P.K. 6 + 300 al 6+600 (Ambos sentidos) . Tramo con curvas de radio reducido y pendientes acusadas.
GR-4104		0 + 0 a 4+0	En la carretera GR-4104, P.K. 0 + 0 al 4+0 (Ambos sentidos) . Tramo curvas de radio muy reducido.
GR-3201		13 + 0 a 26+0	En la carretera GR-3201, P.K. 13 + 0 al 26+0 (Ambos sentidos) . Puerto de montaña, frecuentes heladas y nevadas.
GR-9109		0 + 700	En la carretera GR-9109, P.K. 0 + 700 (Ambos sentidos) . Paso de rambla, carretera inundable cuando la rambla lleva agua.
GR-9109		8 + 400	En la carretera GR-9109, P.K. 8 + 400 (Ambos sentidos) . Curva muy cerrada en ángulo recto, muy poca visibilidad.
GR-3208		11 + 0 a 12+0	En la carretera GR-3208, P.K. 11 + 0 al 12+0 (Sentido creciente) . Afección por obras de mejora y ensanche.
GR-3208		5 + 0 a 14+0	En la carretera GR-3208, P.K. 5 + 0 al 14+0 (Sentido creciente) . Carretera sinuosa y curvas de radio reducido.
GR-3207		0 + 0	En la carretera GR-3207, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Carretera de 200 metros de longitud, imposibilidad de dar la vuelta para un transporte especial, única alternativa, salir marcha atrás.
GR-3407		0 + 0 a 10+410	En la carretera GR-3407, P.K. 0 + 0 al 10+410 (Ambos sentidos) . Carretera de montaña sinuosa, curvas estrechas.
			En la carretera GR-3418, P.K. 1 + 720 al 3+575

GR-3418		1 + 720 a 3+575	(Ambos sentidos) . Carretera cortada o con serias afecciones por obras de ampliación de calzada.
GR-5103		0 + 0 a 5+540	En la carretera GR-5103, P.K. 0 + 0 al 5+540 (Ambos sentidos) . Trazado sinuoso con cambios de rasante.
GR-4103		5 + 0 a 6+0	En la carretera GR-4103, P.K. 5 + 0 al 6+0 (Ambos sentidos) . Tramo de curvas de radio reducido.
GR-6101		16 + 0 a 19+0	En la carretera GR-6101, P.K. 16 + 0 al 19+0 (Ambos sentidos) . Curvas de radio reducido y pendientes acusadas.
GR-6103		5 + 600	En la carretera GR-6103, P.K. 5 + 600 (Ambos sentidos) . Paso a nivel con vía de ferrocarril.
GR-7100		17 + 100	En la carretera GR-7100, P.K. 17 + 100 (Ambos sentidos) . Curva muy cerrada y elevada pendiente.
GR-8100		5 + 800 a 8+400	En la carretera GR-8100, P.K. 5 + 800 al 8+400 (Ambos sentidos) . Trazado con curvas cerradas y fuerte pendiente.
GR-8101		0 + 0 a 20+0	En la carretera GR-8101, P.K. 0 + 0 al 20+0 (Ambos sentidos) . Trazado muy sinuoso con pendientes acusadas.
GR-8101		0 + 0 a 3+0	En la carretera GR-8101, P.K. 0 + 0 al 3+0 (Ambos sentidos) . Carretera de alta montaña con frecuentes nevadas y posibles placas de hielo.
GR-9100		0 + 0 a 3+0	En la carretera GR-9100, P.K. 0 + 0 al 3+0 (Ambos sentidos) . Zona de permanente umbría con posible formación de placas de hielo.
GR-9100		0 + 0 a 10+0	En la carretera GR-9100, P.K. 0 + 0 al 10+0 (Ambos sentidos) . Carretera sinuosa, curvas estrechas, fuertes pendientes con frecuentes cambios de rasante.
GR-9106		10 + 0 a 14+0	En la carretera GR-9106, P.K. 10 + 0 al 14+0 (Ambos sentidos) . Trazado sinuoso con curvas cerradas y acusadas pendientes.
N-323		194 + 0	En la carretera N-323, P.K. 194 + 0 (Sentido creciente) . El vehículo especial o en régimen de transporte especial, que necesite pasar al puerto por la glorieta de Acceso al Puerto de Motril (N-323, p.k. 194+000), deberá ponerse en contacto con la Autoridad Porturaria del Puerto de Motril, teléfono 958.601.207, o la Policía Portuaria, teléfono 696.445.697, para concretar la acción y las medidas que deba adoptar dicha Autoridad al respecto.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GR-3311	14.0 m.	0 + 0	En la carretera GR-3311, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Imposibilidad de efectuar cambio de sentido, ni de paso, a vehículos de longitud superior a 14 m en la travesía de Cúllar Vega.
GR-3101	13.0 m.	0 + 600	En la carretera GR-3101, P.K. 0 + 600 (Ambos sentidos) . Giro de 90º en Nívar, no es posible para vehículos de longitud superior a 13 metros.
GR-5207	14.0 m.	2 + 0	En la carretera GR-5207, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Puente estrecho con curva cerrada que imposibilita de paso de cualquier vehículo de longitud superior a 14 metros.
GR-6204	14.0 m.	4 + 200	En la carretera GR-6204, P.K. 4 + 200 (Ambos sentidos) . Imposibilidad de paso a vehículos de longitud superior a 14 metros por travesía Polopos.
GR-5206	14.0 m.	2 + 0	En la carretera GR-5206, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Curvas muy cerradas y estrechas, imposibilidad de paso a vehículos de longitud superior a 14 metros.
GR-3210	12.0 m.	2 + 500	En la carretera GR-3210, P.K. 2 + 500 (Ambos sentidos) . Imposibilidad de paso a vehículos de longitud superior a 12 m.
GR-3423	18.0 m.	13 + 390	En la carretera GR-3423, P.K. 13 + 390 (Ambos sentidos) . Dificultad de efectuar cambio de sentido a un vehículo de largo superior a 18 m al llegar a la travesía de Iznalloz, imposibilidad de realizar la travesía.
			En la carretera GR-4302, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Puente estrecho, ancho total 5 m, con curva cerrada,

GR-4302	16.0 m.	2 + 0	imposibilidad de paso de cualquier vehículo de longitud superior a 16 metros.
GR-4303	16.0 m.	3 + 800	En la carretera GR-4303, P.K. 3 + 800 (Ambos sentidos) . Puente estrecho, ancho total 4,8 m, con curva cerrada, imposibilidad de paso de cualquier vehículo de longitud superior a 16 metros.
GR-5208	14.0 m.	2 + 500 a 9+400	En la carretera GR-5208, P.K. 2 + 500 al 9+400 (Ambos sentidos) . Imposibilidad de paso a vehículos de longitud superior a 14 metros.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GR-3104	4.3 m.	2 + 500	En la carretera GR-3104, P.K. 2 + 500 (Ambos sentidos) . Paso bajo vía de ferrocarril.
GR-3100	4.3 m.	3 + 0	En la carretera GR-3100, P.K. 3 + 0 (Ambos sentidos) . Gálibo restringido por paso bajo A-44.
GR-3100	4.3 m.	5 + 0	En la carretera GR-3100, P.K. 5 + 0 (Ambos sentidos) . Gálibo restringido por paso bajo A-44.
GR-3100	4.3 m.	4 + 0	En la carretera GR-3100, P.K. 4 + 0 (Ambos sentidos) . Gálibo restringido por paso bajo A-44.
GR-3424	3.5 m.	11 + 0	En la carretera GR-3424, P.K. 11 + 0 (Ambos sentidos) . Paso bajo acequia. Gálibo restringido.
GR-5300	4.0 m.	2 + 0 a 4+0	En la carretera GR-5300, P.K. 2 + 0 al 4+0 (Ambos sentidos) . Gálibo restringido a 4 metros por cruce bajo línea eléctrica.
GR-3406	4.05 m.	1 + 190	En la carretera GR-3406, P.K. 1 + 190 (Ambos sentidos) . Gálibo restringido. Paso bajo vía ferrocarril.
GR-3423	4.4 m.	13 + 200	En la carretera GR-3423, P.K. 13 + 200 (Ambos sentidos) . Gálibo restringido a 4,4 m por paso superior de acequia.
GR-5104	3.85 m.	13 + 400	En la carretera GR-5104, P.K. 13 + 400 (Ambos sentidos) . Gálibo restringido por cruce de acueducto sobre la vía.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GR-3101	3.8 m.	0 + 600	En la carretera GR-3101, P.K. 0 + 600 (Ambos sentidos) . Anchura máxima restringida a 3,80 m.
GR-4104	3.8 m.	3 + 200	En la carretera GR-4104, P.K. 3 + 200 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada a 3,8 m.
GR-9107	3.7 m.	8 + 300	En la carretera GR-9107, P.K. 8 + 300 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada hasta 3,7 m.
GR-9104	3.0 m.	5 + 800 a 8+400	En la carretera GR-9104, P.K. 5 + 800 al 8+400 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Orce a 3 metros.
GR-9104	3.0 m.	8 + 900	En la carretera GR-9104, P.K. 8 + 900 (Ambos sentidos) . Puente con estrechamiento a 3 metros.
GR-5100	3.5 m.	25 + 500	En la carretera GR-5100, P.K. 25 + 500 (Ambos sentidos) . Travesía estrecha en Alamedilla, ancho total 3,5 m.
GR-4406	3.0 m.	2 + 600 a 3+0	En la carretera GR-4406, P.K. 2 + 600 al 3+0 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada 3 metros.
GR-5400	3.0 m.	27 + 0	En la carretera GR-5400, P.K. 27 + 0 (Ambos sentidos) . Puente de ancho total 3 m.
GR-7100	3.6 m.	2 + 250	En la carretera GR-7100, P.K. 2 + 250 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en puente. Prohibido el paso con más de 3,6 metros.
GR-9100	3.5 m.	9 + 800	En la carretera GR-9100, P.K. 9 + 800 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada en puente con curva cerrada, prohibido el paso con más de 3,5 metros.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GR-3203		0 + 0 a 0+900	En la carretera GR-3203, P.K. 0 + 0 al 0+900 (Ambos sentidos) . Acceso no viable para ningún vehículo especial o en régimen de transporte especial en toda

			su longitud.
GR-4104		15 + 660	En la carretera GR-4104, P.K. 15 + 660 (Ambos sentidos) . Carretera cortada por obras. Nuevo puente río Fardes.
GR-6203		6 + 900	En la carretera GR-6203, P.K. 6 + 900 (Ambos sentidos) . La carretera termina en el p.k. 7+000, a partir de ahí es un camino rural de acceso imposible a ningún vehículo especial o en régimen de transporte especial.
A-4025		0 + 0 a 7+350	En la carretera A-4025, P.K. 0 + 0 al 7+350 (Ambos sentidos) . Carretera cortada al tráfico.
GR-6101		24 + 0 a 25+0	En la carretera GR-6101, P.K. 24 + 0 al 25+0 (Ambos sentidos) . Travesía de Villanueva de las Torres cortada por obras.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada			
A-317, A-337, A-4130, A-326, A-336, A-4132, A-4153, A-4025, A-4050, A-335, A-4030, C-323a, GR-440a, GR-450a, GR-470a, GR-740a, A-334A, A-4157, A-4201, GR-430a, GR-780a, A-4077, A-4051, A-4203, A-4026R1, A-402R1, EF A-348 (8), A-402R3, A-402R4, VS-A-92G-C, VS-A-92N-C, VS-A-92N-D, VS-A-92-C, VS-A-92-D			
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA (2-44)			
GR-3417[De Atarfe (N-432) a Santa Fe (A-92G)/], GR-3203, GR-4104, GR-4202, GR-5205, C-334a			
UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN GRANADA (1-77)			
N-340, N-432			
HUELVA			
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-435	4.2 m.	131 + 350	En la carretera N-435, P.K. 131 + 350 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá ,comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-435	4.2 m.	131 + 350	En la carretera N-435, P.K. 131 + 350 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá ,comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-49	4.66 m.	46 + 750	En la carretera A-49, P.K. 46 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-49	4.64 m.	37 + 400	En la carretera A-49, P.K. 37 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-49	4.67 m.	34 + 920	En la carretera A-49, P.K. 34 + 920 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-49	4.65 m.	70 + 900	En la carretera A-49, P.K. 70 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-49, P.K. 44 + 360 (Sentido creciente)

A-49	4.69 m.	44 + 360	. En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-49	4.69 m.	61 + 720	En la carretera A-49, P.K. 61 + 720 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-49	4.7 m.	66 + 360	En la carretera A-49, P.K. 66 + 360 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-497	4.35 m.	4 + 960 a 5+20	En la carretera A-497, P.K. 4 + 960 al 5+20 (Ambos sentidos) . No pasar en caso de superar esta limitación. Estructura superior de enlace nº 5 con gálibo inferior a 4,5 m. Sólo en ramal de incorporación sentido Punta Umbría desde A-5077.
N-431	4.61 m.	107 + 50	En la carretera N-431, P.K. 107 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-431	4.61 m.	107 + 50	En la carretera N-431, P.K. 107 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-433	4.651 m.	102 + 300 a 103+500	En la carretera N-433, P.K. 102 + 300 al 103+500 (Ambos sentidos) . La circulación deberá realizarse con acompañamiento de la Guardia Civil de Tráfico cuando el ancho del vehículo tenga una anchura superior a 4,65 m.
A-490	2.9 m.	0 + 500 a 15+980	En la carretera A-490, P.K. 0 + 500 al 15+980 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-496	2.95 m.	11 + 200 a 40+230	En la carretera A-496, P.K. 11 + 200 al 40+230 (Ambos sentidos) . A partir de 2,95 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-496	2.95 m.	2 + 0 a 10+200	En la carretera A-496, P.K. 2 + 0 al 10+200 (Ambos sentidos) . A partir de 2,95 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-499	2.9 m.	17 + 450 a 30+500	En la carretera A-499, P.K. 17 + 450 al 30+500 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-499	2.9 m.	8 + 400 a 16+750	En la carretera A-499, P.K. 8 + 400 al 16+750 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-499	2.9 m.	32 + 330 a 33+560	En la carretera A-499, P.K. 32 + 330 al 33+560 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5301	2.6 m.	0 + 0 a 5+170	En la carretera A-5301, P.K. 0 + 0 al 5+170 (Ambos sentidos) . A partir de 2,6 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5150	2.5 m.	3 + 350 a 4+520	En la carretera A-5150, P.K. 3 + 350 al 4+520 (Ambos sentidos) . A partir de 2,5 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5150	2.5 m.	0 + 0 a 2+410	En la carretera A-5150, P.K. 0 + 0 al 2+410 (Ambos sentidos) . A partir de 2,5 m de anchura, excede de

			ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5026	2.7 m.	0 + 0 a 3+200	En la carretera A-5026, P.K. 0 + 0 al 3+200 (Ambos sentidos) . A partir de 2,7 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5001	2.75 m.	2 + 100 a 8+420	En la carretera A-5001, P.K. 2 + 100 al 8+420 (Ambos sentidos) . A partir de 2,75 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5055	2.9 m.	0 + 0 a 4+620	En la carretera A-5055, P.K. 0 + 0 al 4+620 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-475	2.5 m.	0 + 0 a 11+200	En la carretera A-475, P.K. 0 + 0 al 11+200 (Ambos sentidos) . A partir de 2,5 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-475	2.3 m.	11 + 200 a 11+950	En la carretera A-475, P.K. 11 + 200 al 11+950 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía Villanueva de las Cruces. Durante 80 m tiene una anchura de carril de 2,3 m.
A-475	2.5 m.	11 + 950 a 22+600	En la carretera A-475, P.K. 11 + 950 al 22+600 (Ambos sentidos) . A partir de 2,5 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5025	2.8 m.	0 + 0 a 7+50	En la carretera A-5025, P.K. 0 + 0 al 7+50 (Ambos sentidos) . A partir de 2,8 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5100	2.475 m.	0 + 350 a 2+570	En la carretera A-5100, P.K. 0 + 350 al 2+570 (Ambos sentidos) . A partir de 2,475 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5300	1.9 m.	24 + 550 a 33+200	En la carretera A-5300, P.K. 24 + 550 al 33+200 (Ambos sentidos) . A partir de 1,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5300	1.9 m.	33 + 220 a 33+630	En la carretera A-5300, P.K. 33 + 220 al 33+630 (Ambos sentidos) . A partir de 1,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5300	1.9 m.	19 + 760 a 24+500	En la carretera A-5300, P.K. 19 + 760 al 24+500 (Ambos sentidos) . A partir de 1,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5300	1.9 m.	5 + 700 a 19+750	En la carretera A-5300, P.K. 5 + 700 al 19+750 (Ambos sentidos) . A partir de 1,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5300	1.9 m.	0 + 0 a 4+970	En la carretera A-5300, P.K. 0 + 0 al 4+970 (Ambos sentidos) . A partir de 1,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5000	2.9 m.	0 + 0 a 8+800	En la carretera A-5000, P.K. 0 + 0 al 8+800 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5058	2.9 m.	0 + 0 a 10+750	En la carretera A-5058, P.K. 0 + 0 al 10+750 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5059	2.9 m.	0 + 0 a 1+0	En la carretera A-5059, P.K. 0 + 0 al 1+0 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5059	2.9 m.	1 + 100 a 1+820	En la carretera A-5059, P.K. 1 + 100 al 1+820 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-474R2	2.85 m.	0 + 0 a 1+130	En la carretera A-474R2, P.K. 0 + 0 al 1+130 (Ambos sentidos) . A partir de 2,85 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5000R1	2.9 m.	0 + 0 a 0+640	En la carretera A-5000R1, P.K. 0 + 0 al 0+640 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-5054		7 + 750 a 9+680	En la carretera A-5054, P.K. 7 + 750 al 9+680 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de Isla Cristina.
A-490		0 + 0 a 0+500	En la carretera A-490, P.K. 0 + 0 al 0+500 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía San Bartolomé de la Torre.
A-481		1 + 640 a 3+80	En la carretera A-481, P.K. 1 + 640 al 3+80 (Ambos

			sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía.
A-492		0 + 0 a 1+0	En la carretera A-492, P.K. 0 + 0 al 1+0 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de Corrales.
A-496		10 + 200 a 11+200	En la carretera A-496, P.K. 10 + 200 al 11+200 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía Sotiel Coronada.
A-496		0 + 0 a 2+0	En la carretera A-496, P.K. 0 + 0 al 2+0 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía Valverde del Camino.
A-499		46 + 390 a 46+940	En la carretera A-499, P.K. 46 + 390 al 46+940 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de La Puebla de Guzmán.
A-499		30 + 500 a 32+330	En la carretera A-499, P.K. 30 + 500 al 32+330 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de Villanueva de los Castillejos.
A-499		16 + 750 a 17+450	En la carretera A-499, P.K. 16 + 750 al 17+450 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de San Silvestre de Guzmán.
A-499		46 + 220 a 46+390	En la carretera A-499, P.K. 46 + 220 al 46+390 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de La Puebla de Guzmán.
A-499		7 + 0 a 8+400	En la carretera A-499, P.K. 7 + 0 al 8+400 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de Villablanca.
A-461		48 + 500 a 49+700	En la carretera A-461, P.K. 48 + 500 al 49+700 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía Minas de Riotinto.
A-476		28 + 750 a 30+0	En la carretera A-476, P.K. 28 + 750 al 30+0 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía Minas de Riotinto.
A-434		8 + 500 a 10+300	En la carretera A-434, P.K. 8 + 500 al 10+300 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía Cala.
A-434		20 + 700 a 22+530	En la carretera A-434, P.K. 20 + 700 al 22+530 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía Arroyomolinos de León.
A-5052		0 + 0 a 2+300	En la carretera A-5052, P.K. 0 + 0 al 2+300 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía El Rompido (Cartaya).
A-5052		6 + 550 a 7+700	En la carretera A-5052, P.K. 6 + 550 al 7+700 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de El Portil (Punta Umbría).
A-5052		4 + 360 a 6+550	En la carretera A-5052, P.K. 4 + 360 al 6+550 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de Nuevo Portil (Cartaya).
A-5056		0 + 0 a 0+500	En la carretera A-5056, P.K. 0 + 0 al 0+500 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de Lepe.
A-5150		2 + 410 a 3+350	En la carretera A-5150, P.K. 2 + 410 al 3+350 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de Pozo del Camino.
A-5150		4 + 520 a 5+470	En la carretera A-5150, P.K. 4 + 520 al 5+470 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de Isla Cristina.
A-475		34 + 420 a 34+770	En la carretera A-475, P.K. 34 + 420 al 34+770 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de la Puebla de Guzmán.
A-475		34 + 160 a 34+260	En la carretera A-475, P.K. 34 + 160 al 34+260 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de la Puebla de Guzmán.
A-475		11 + 200 a 11+950	En la carretera A-475, P.K. 11 + 200 al 11+950 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de Villanueva de las Cruces.
A-495		28 + 530 a 29+0	En la carretera A-495, P.K. 28 + 530 al 29+0 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de Alosno.
A-495		35 + 80 a 36+90	En la carretera A-495, P.K. 35 + 80 al 36+90 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de Tharsis.

A-495		83 + 400 a 84+220	En la carretera A-495, P.K. 83 + 400 al 84+220 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía Rosal de la Frontera.
A-493		2 + 400 a 4+50	En la carretera A-493, P.K. 2 + 400 al 4+50 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía.
A-5053		7 + 0 a 8+70	En la carretera A-5053, P.K. 7 + 0 al 8+70 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de El Rompido (Cartaya).
A-5100		0 + 0 a 0+350	En la carretera A-5100, P.K. 0 + 0 al 0+350 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía.
A-5300		4 + 970 a 5+700	En la carretera A-5300, P.K. 4 + 970 al 5+700 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía Cumbres Mayores.
A-5000		8 + 800 a 10+570	En la carretera A-5000, P.K. 8 + 800 al 10+570 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía.
A-472		38 + 550 a 39+600	En la carretera A-472, P.K. 38 + 550 al 39+600 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía.
A-472		22 + 410 a 23+880	En la carretera A-472, P.K. 22 + 410 al 23+880 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía.
A-478		0 + 0 a 0+500	En la carretera A-478, P.K. 0 + 0 al 0+500 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía Zalamea la Real.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-5054	4.3 m.	1 + 0 a 7+750	En la carretera A-5054, P.K. 1 + 0 al 7+750 (Ambos sentidos) . No pasar en caso de superar esta limitación. No pasa por Pasarela de Pantones.
A-497	4.45 m.	2 + 830 a 2+880	En la carretera A-497, P.K. 2 + 830 al 2+880 (Sentido creciente) . No pasar en caso de superar esta limitación. Estructura superior de enlace nº 3 con gálibo inferior a 4,5 m. Sólo sentido creciente y carril derecho.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-475	1.85 m.	34 + 770 a 35+340	En la carretera A-475, P.K. 34 + 770 al 35+340 (Ambos sentidos) . No pasar en caso de superar esta limitación. Ancho de calzada reducido. Existen varios estrechamientos y curvas de radio reducido en este tramo. No existe línea de separación de carriles.
A-475	2.1 m.	34 + 260 a 34+420	En la carretera A-475, P.K. 34 + 260 al 34+420 (Ambos sentidos) . No pasar en caso de superar esta limitación. Excede ancho de carril. Estrechamiento por infraestructura existente (Puente). Tramo con doble sentido de circulación sin línea de separación de carriles en el eje.
A-5300	2.5 m.	24 + 500 a 24+550	En la carretera A-5300, P.K. 24 + 500 al 24+550 (Ambos sentidos) . No pasar en caso de superar esta limitación. Puente ancho calzada 2,5.
A-5300	2.65 m.	33 + 200 a 33+220	En la carretera A-5300, P.K. 33 + 200 al 33+220 (Ambos sentidos) . No pasar en caso de superar esta limitación. Estrechamiento pequeña estructura.
A-5300	2.5 m.	19 + 750 a 19+760	En la carretera A-5300, P.K. 19 + 750 al 19+760 (Ambos sentidos) . No pasar en caso de superar esta limitación. Puente ancho calzada 2,5. Travesía Cañaveral de León.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-630	60.0 Tm.	738 + 500	En la carretera N-630, P.K. 738 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 60 t.
N-630	60.0 Tm.	738 + 500	En la carretera N-630, P.K. 738 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 60 t.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
Autoridad Portuaria de Huelva			
N-442			

Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Huelva			
A-479, A-461, A-476, A-475[Tharsis (A-495) a Puebla de Guzmán (A-499)/], A-478, VM-497, A-s/n, A-5101, A-483R, A-495a, A-474R2, A-5000R1, A-474R1, A-483R3, A-483R4, A-496R1, A-5101R1			
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA (2-46)			
HU-8107, HU-8112, HU-5401, HU-4403, HU-3401, HU-3105, HU-5101, HU-6102, HU-6100, HU-6401, HU-8101, HU-9105, HU-8110, HU-8132, HU-8130, HU-8117, HU-8125, HU-9109, HU-9107, HU-9114, HU-3300, HU-6105, HU-8127, HU-7106, HU-6110, HU-3107, HU-5103, HU-4102, HU-4104, HU-9116, HU-8120, HU-3103, HU-3200, HU-7103, HU-3100, HU-4401, HU-9103, HU-3109, HU-3101, HU-3102, HU-3104, HU-3106, HU-3108, HU-3110, HU-3201, HU-3301, HU-3400, HU-3402, HU-4100, HU-4101, HU-4103, HU-4105, HU-4200, HU-4400, HU-4402, HU-5100, HU-5102, HU-5104, HU-5400, HU-5402, HU-6101, HU-6103, HU-6104, HU-6106, HU-6107, HU-6108, HU-6109, HU-6111, HU-6400, HU-6402, HU-7100, HU-7101, HU-7102, HU-7104, HU-7105, HU-7400, HU-8105, HU-7401, HU-8100, HU-8102, HU-8103, HU-8104, HU-9101, HU-8122, HU-8106, HU-8108, HU-8109, HU-8111, HU-8113, HU-8114, HU-8115, HU-8116, HU-8118, HU-8119, HU-8121, HU-8123, HU-8124, HU-8126, HU-8128, HU-8131, HU-8133, HU-9100, HU-9102, HU-9104, HU-9106, HU-9108, HU-9110, HU-9111, HU-9112, HU-9113, HU-9115, HU-9400, HU-8129			
UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN HUELVA (1-79)			
N-433			
JAEN			
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-322	4.3 m.	207 + 500	En la carretera N-322, P.K. 207 + 500 (Sentido decreciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular dela autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-322	4.61 m.	206 + 300	En la carretera N-322, P.K. 206 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular dela autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-322	4.3 m.	207 + 500	En la carretera N-322, P.K. 207 + 500 (Sentido creciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular dela autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-322	4.61 m.	206 + 300	En la carretera N-322, P.K. 206 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular dela autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6301	4.36 m.	0 + 0 a 0+100	En la carretera A-6301, P.K. 0 + 0 al 0+100 (Ambos sentidos) . Estructura bajo N-322. Acceso por ramal.
A-312	4.36 m.	79 + 950 a 80+50	En la carretera A-312, P.K. 79 + 950 al 80+50 (Ambos sentidos) . Estructura bajo N-322. Acceso por ramal.
A-44	4.5 m.	68 + 60 a 68+130	En la carretera A-44, P.K. 68 + 60 al 68+130 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-323	4.5 m.	11 + 50	En la carretera N-323, P.K. 11 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso superior. Ferrocarril.
			En la carretera N-323, P.K. 11 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, En el tronco, posible limitación de altura

N-323	4.5 m.	11 + 50	a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-323	4.4 m.	12 + 450	En la carretera N-323, P.K. 12 + 450 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Banderola.
N-323	4.4 m.	8 + 250	En la carretera N-323, P.K. 8 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Banderola.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-317	2.0 m.	39 + 100 a 39+600	En la carretera A-317, P.K. 39 + 100 al 39+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Pontones. Si excede de 2 m, paso alternativo.
A-317	2.8 m.	54 + 200 a 59+0	En la carretera A-317, P.K. 54 + 200 al 59+0 (Ambos sentidos) . Si excede de 2,8 m de anchura, paso alternativo.
A-305	2.5 m.	31 + 900 a 34+400	En la carretera A-305, P.K. 31 + 900 al 34+400 (Ambos sentidos) . Si excede de 2,5 m de anchura, paso alternativo.
A-305	2.5 m.	30 + 400 a 31+600	En la carretera A-305, P.K. 30 + 400 al 31+600 (Ambos sentidos) . Si excede de 2,5 m de anchura, paso alternativo.
A-315	2.1 m.	43 + 200 a 44+0	En la carretera A-315, P.K. 43 + 200 al 44+0 (Ambos sentidos) . Travesía de los Rosales. Si excede la anchura de 2,1 m hay que cortar el tráfico en sentido contrario.
A-315	2.0 m.	32 + 900 a 33+600	En la carretera A-315, P.K. 32 + 900 al 33+600 (Ambos sentidos) . Travesía urbana de Quesada. Deberá ponerse en contacto con la Policía Local de Quesada. Extremar las precauciones.
A-326	2.9 m.	8 + 400 a 13+400	En la carretera A-326, P.K. 8 + 400 al 13+400 (Ambos sentidos) . Si excede de 2,9 m de anchura, circular con paso alternativo.
A-6176	2.5 m.	12 + 800 a 15+500	En la carretera A-6176, P.K. 12 + 800 al 15+500 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,5 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6176	2.3 m.	16 + 100 a 16+300	En la carretera A-6176, P.K. 16 + 100 al 16+300 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,3 m, hay que cortar el tráfico en sentido contrario.
A-319	2.3 m.	22 + 900 a 23+100	En la carretera A-319, P.K. 22 + 900 al 23+100 (Ambos sentidos) . Si la anchura excede de 2,3 m paso alternativo. Travesía de Burunchel.
A-44	3.5 m.	55 + 800 a 58+800	En la carretera A-44, P.K. 55 + 800 al 58+800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m por cortes de carril o calzada con transfer. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	3.5 m.	30 + 800 a 33+850	En la carretera A-44, P.K. 30 + 800 al 33+850 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m por cortes de carril o calzada con transfer. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-44, P.K. 55 + 800 al 58+800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m por cortes de carril o calzada con

A-44	3.5 m.	55 + 800 a 58+800	transfer. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	3.5 m.	60 + 550 a 61+500	En la carretera A-44, P.K. 60 + 550 al 61+500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m por cortes de carril o calzada con transfer. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	3.5 m.	20 + 825 a 24+750	En la carretera A-44, P.K. 20 + 825 al 24+750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m por cortes de carril o calzada con transfer. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	3.5 m.	30 + 800 a 33+850	En la carretera A-44, P.K. 30 + 800 al 33+850 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m por cortes de carril o calzada con transfer. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	3.5 m.	20 + 825 a 24+750	En la carretera A-44, P.K. 20 + 825 al 24+750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m por cortes de carril o calzada con transfer. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-322	2.5 m.	23 + 300 a 26+400	En la carretera A-322, P.K. 23 + 300 al 26+400 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,5 m, circulación con paso alternativo.
A-322	2.6 m.	29 + 100 a 30+0	En la carretera A-322, P.K. 29 + 100 al 30+0 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,6 m, circulación con paso alternativo.
A-322	2.3 m.	4 + 500 a 4+550	En la carretera A-322, P.K. 4 + 500 al 4+550 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,3 m, circulación con paso alternativo.
A-322	2.5 m.	31 + 225 a 43+900	En la carretera A-322, P.K. 31 + 225 al 43+900 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,5 m, circulación con paso alternativo.
A-322	2.1 m.	17 + 300 a 20+0	En la carretera A-322, P.K. 17 + 300 al 20+0 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,1 m, circulación con paso alternativo.
A-322	2.0 m.	22 + 100 a 22+600	En la carretera A-322, P.K. 22 + 100 al 22+600 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,00 m, circulación con paso alternativo.
A-322	2.2 m.	20 + 100 a 22+0	En la carretera A-322, P.K. 20 + 100 al 22+0 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,2 m, circulación con paso alternativo.
A-322	2.8 m.	28 + 100 a 28+500	En la carretera A-322, P.K. 28 + 100 al 28+500 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,8 m, circulación con paso alternativo.
A-322	2.8 m.	22 + 700 a 23+200	En la carretera A-322, P.K. 22 + 700 al 23+200 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,8 m, circulación con paso alternativo.
A-6204	2.5 m.	15 + 850 a 15+950	En la carretera A-6204, P.K. 15 + 850 al 15+950 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Río Guadalquivir. Si excede la anchura de 2,5 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6303	2.9 m.	0 + 0 a 7+700	En la carretera A-6303, P.K. 0 + 0 al 7+700 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,9 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6203	2.3 m.	32 + 150 a 32+250	En la carretera A-6203, P.K. 32 + 150 al 32+250 (Ambos sentidos) . Corte de tráfico en sentido contrario. Puente rio Montizón. Limitación en anchura 2.3 m. Comprobar

			viabilidad de las maniobras. Extremar las precauciones.
A-6206	2.3 m.	5 + 600 a 6+600	En la carretera A-6206, P.K. 5 + 600 al 6+600 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,3 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6206	2.9 m.	3 + 600 a 5+600	En la carretera A-6206, P.K. 3 + 600 al 5+600 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,9 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6206	2.9 m.	14 + 600 a 15+500	En la carretera A-6206, P.K. 14 + 600 al 15+500 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,9 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6206	2.7 m.	26 + 100 a 27+200	En la carretera A-6206, P.K. 26 + 100 al 27+200 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,7 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6206	2.9 m.	0 + 0 a 2+600	En la carretera A-6206, P.K. 0 + 0 al 2+600 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,9 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6206	2.5 m.	22 + 600 a 23+600	En la carretera A-6206, P.K. 22 + 600 al 23+600 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,5 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6206	2.3 m.	15 + 500 a 16+600	En la carretera A-6206, P.K. 15 + 500 al 16+600 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,3 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6206	2.5 m.	11 + 600 a 14+600	En la carretera A-6206, P.K. 11 + 600 al 14+600 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,5 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6206	2.4 m.	9 + 600 a 10+600	En la carretera A-6206, P.K. 9 + 600 al 10+600 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,4 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6206	2.4 m.	17 + 300 a 21+600	En la carretera A-6206, P.K. 17 + 300 al 21+600 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,4 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6206	2.2 m.	2 + 600 a 3+600	En la carretera A-6206, P.K. 2 + 600 al 3+600 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,2 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6000	2.5 m.	16 + 100 a 22+300	En la carretera A-6000, P.K. 16 + 100 al 22+300 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,5 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6000	2.5 m.	0 + 0 a 7+200	En la carretera A-6000, P.K. 0 + 0 al 7+200 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,5 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6050	2.0 m.	29 + 100 a 49+200	En la carretera A-6050, P.K. 29 + 100 al 49+200 (Ambos sentidos) . So excede la anchura de 2 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6050	2.5 m.	28 + 0 a 29+100	En la carretera A-6050, P.K. 28 + 0 al 29+100 (Ambos sentidos) . Limitación en anchura. Travesía Valdepeñas de Jaén.
A-6052	2.5 m.	19 + 500 a 24+600	En la carretera A-6052, P.K. 19 + 500 al 24+600 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,5 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6052	2.1 m.	7 + 200 a 18+200	En la carretera A-6052, P.K. 7 + 200 al 18+200 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,1 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6104	2.9 m.	19 + 600 a 21+700	En la carretera A-6104, P.K. 19 + 600 al 21+700 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,9 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6104	2.0 m.	16 + 400 a 16+500	En la carretera A-6104, P.K. 16 + 400 al 16+500 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2 m, hay que cortar el tráfico en sentido contrario.
A-6104	2.3 m.	6 + 150 a 6+250	En la carretera A-6104, P.K. 6 + 150 al 6+250 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,3 m, hay que cortar el tráfico en sentido contrario.
A-6177	entre 2.55 m. y 3.0	22 + 300 a 22+500	En la carretera A-6177, P.K. 22 + 300 al 22+500 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Jándula. Si excede la anchura de 3 m no se puede pasar. Par anchura inferiores a 3 m, paso alternativo.
A-6207	2.5 m.	0 + 0 a 14+220	En la carretera A-6207, P.K. 0 + 0 al 14+220 (Ambos sentidos) . Con una anchura de 2,5 m, paso alternativo.
			En la carretera A-6304, P.K. 0 + 400 al 5+0 (Ambos

A-6304	2.6 m.	0 + 400 a 5+0	sentidos) . Si excede la anchura de 2,6 m, hay que circular con paso alternativo.
N-4a	4.0 m.	245 + 160 a 257+0	En la carretera N-4a, P.K. 245 + 160 al 257+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-4a	4.0 m.	245 + 160 a 257+0	En la carretera N-4a, P.K. 245 + 160 al 257+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-317		31 + 900 a 32+100	En la carretera A-317, P.K. 31 + 900 al 32+100 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de La Parrilla.
A-317		11 + 0 a 12+800	En la carretera A-317, P.K. 11 + 0 al 12+800 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Cortijos Nuevos.
A-4		310 + 0 a 311+0	En la carretera A-4, P.K. 310 + 0 al 311+0 (Sentido creciente) . En el tronco, corte de calzada y realización de transfer para la realización de un paso de fauna. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-315		46 + 500 a 47+400	En la carretera A-315, P.K. 46 + 500 al 47+400 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Huesa.
A-315		43 + 200 a 44+0	En la carretera A-315, P.K. 43 + 200 al 44+0 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Los Rosales.
A-315		32 + 800 a 34+700	En la carretera A-315, P.K. 32 + 800 al 34+700 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Quesada.
A-315		47 + 300 a 54+0	En la carretera A-315, P.K. 47 + 300 al 54+0 (Ambos sentidos) . Trazado con curvas de radio reducido que obligan a invadir el carril contrario. Extremar las precauciones.
A-326		0 + 0 a 1+0	En la carretera A-326, P.K. 0 + 0 al 1+0 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Pozo Alcón.
A-6176		17 + 400 a 18+10	En la carretera A-6176, P.K. 17 + 400 al 18+10 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Marmolejo.
A-6051		3 + 100 a 3+200	En la carretera A-6051, P.K. 3 + 100 al 3+200 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Víboras. Paso alternativo.
A-324		6 + 850 a 7+400	En la carretera A-324, P.K. 6 + 850 al 7+400 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Cambil.
A-324		24 + 800 a 25+100	En la carretera A-324, P.K. 24 + 800 al 25+100 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Huelma.
A-321		7 + 650 a 7+750	En la carretera A-321, P.K. 7 + 650 al 7+750 (Ambos sentidos) . Glorieta de radio interior reducido de 10 m. Deberá requerir colaboración de la Policía Local de Arjona para circular por la izquierda en la glorieta.
A-321		7 + 800 a 8+300	En la carretera A-321, P.K. 7 + 800 al 8+300 (Ambos sentidos) . Travesía Escañuela. Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía.
A-320		21 + 500 a 22+800	En la carretera A-320, P.K. 21 + 500 al 22+800 (Ambos sentidos) . Circular con paso alternativo. Travesía de Jimena.

A-320		29 + 100 a 30+300	En la carretera A-320, P.K. 29 + 100 al 30+300 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Bedmar.
A-320		4 + 300 a 5+400	En la carretera A-320, P.K. 4 + 300 al 5+400 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Mancha Real.
A-320		21 + 500 a 22+700	En la carretera A-320, P.K. 21 + 500 al 22+700 (Ambos sentidos) . Travesía de Jimena. Deberá requerir colaboración de la Policía Local de Jimena para circular por la travesía.
A-319		37 + 700 a 38+500	En la carretera A-319, P.K. 37 + 700 al 38+500 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Arroyo Frío.
A-319		16 + 0 a 17+0	En la carretera A-319, P.K. 16 + 0 al 17+0 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de La Iruela.
A-319		12 + 900 a 15+500	En la carretera A-319, P.K. 12 + 900 al 15+500 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Cazorla.
A-6301		11 + 200 a 11+900	En la carretera A-6301, P.K. 11 + 200 al 11+900 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Cuevas de Ambrosio.
A-6301		18 + 400 a 18+700	En la carretera A-6301, P.K. 18 + 400 al 18+700 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Cañada Catena.
A-6301		26 + 0 a 26+200	En la carretera A-6301, P.K. 26 + 0 al 26+200 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Cortijos Nuevos.
A-6301		5 + 0 a 7+300	En la carretera A-6301, P.K. 5 + 0 al 7+300 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Beas de Segura.
A-6076		7 + 100 a 7+200	En la carretera A-6076, P.K. 7 + 100 al 7+200 (Ambos sentidos) . Paso inferior sobre FF.CC. Paso alternativo.
A-6076		0 + 0 a 2+0	En la carretera A-6076, P.K. 0 + 0 al 2+0 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Mengíbar.
A-6076		10 + 200 a 10+500	En la carretera A-6076, P.K. 10 + 200 al 10+500 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Espeluy.
A-312		52 + 500 a 53+800	En la carretera A-312, P.K. 52 + 500 al 53+800 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Santisteban del Puerto.
A-312		27 + 500 a 28+700	En la carretera A-312, P.K. 27 + 500 al 28+700 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Arquillos.
A-312		38 + 800 a 40+0	En la carretera A-312, P.K. 38 + 800 al 40+0 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Navas de San Juan.
A-310		22 + 500 a 24+200	En la carretera A-310, P.K. 22 + 500 al 24+200 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Siles.
A-310		4 + 0 a 6+300	En la carretera A-310, P.K. 4 + 0 al 6+300 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de La Puerta de Segura.
A-6105		2 + 650 a 2+750	En la carretera A-6105, P.K. 2 + 650 al 2+750 (Ambos sentidos) . Circular con paso alternativo. Paso sobre río Jándula.
A-6101		2 + 300 a 3+700	En la carretera A-6101, P.K. 2 + 300 al 3+700 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Ibros.
A-322		13 + 850 a 13+950	En la carretera A-322, P.K. 13 + 850 al 13+950 (Ambos sentidos) . Pontón sobre barranco. Cortar el tráfico en sentido contrario.
A-322		0 + 0 a 0+600	En la carretera A-322, P.K. 0 + 0 al 0+600 (Ambos sentidos) . Paso estrecho, cortar el tráfico en sentido contrario.
A-6204		8 + 0 a 9+0	En la carretera A-6204, P.K. 8 + 0 al 9+0 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Mogón.

A-6303		7 + 700 a 8+600	En la carretera A-6303, P.K. 7 + 700 al 8+600 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Benatae.
A-6203		8 + 550 a 8+650	En la carretera A-6203, P.K. 8 + 550 al 8+650 (Ambos sentidos) . Puente de Cerromolino. Circular con paso altenativo.
A-6203		38 + 0 a 39+0	En la carretera A-6203, P.K. 38 + 0 al 39+0 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Venta de los Santos.
A-6203		21 + 600 a 22+300	En la carretera A-6203, P.K. 21 + 600 al 22+300 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Castellar.
A-6203		32 + 150 a 32+250	En la carretera A-6203, P.K. 32 + 150 al 32+250 (Ambos sentidos) . Puente sobre Río Montizón. Circular con paso altenativo.
A-6203		22 + 400 a 23+100	En la carretera A-6203, P.K. 22 + 400 al 23+100 (Ambos sentidos) . Travesía de Castellar. Circulación en un solo sentido.
A-6203		34 + 400 a 35+100	En la carretera A-6203, P.K. 34 + 400 al 35+100 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Montizón.
A-6203		32 + 300 a 33+900	En la carretera A-6203, P.K. 32 + 300 al 33+900 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Aldeahermosa.
A-6178		0 + 0 a 27+600	En la carretera A-6178, P.K. 0 + 0 al 27+600 (Ambos sentidos) . Circular con paso alternativo.
A-6206		17 + 200 a 17+300	En la carretera A-6206, P.K. 17 + 200 al 17+300 (Ambos sentidos) . Circular con paso alternativo.
A-339		51 + 700 a 51+800	En la carretera A-339, P.K. 51 + 700 al 51+800 (Ambos sentidos) . Paso por pontón. Extremar las precauciones.
A-6000		14 + 800 a 16+0	En la carretera A-6000, P.K. 14 + 800 al 16+0 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Villargordo.
A-6050		8 + 100 a 9+900	En la carretera A-6050, P.K. 8 + 100 al 9+900 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Los Villares.
A-6052		18 + 500 a 19+500	En la carretera A-6052, P.K. 18 + 500 al 19+500 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Santiago de Calatrava.
A-6075		5 + 100 a 5+800	En la carretera A-6075, P.K. 5 + 100 al 5+800 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Villanueva de la Reina.
A-6104		16 + 350 a 16+450	En la carretera A-6104, P.K. 16 + 350 al 16+450 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho. Cortar el tráfico en sentido contrario.
A-6104		10 + 800 a 11+0	En la carretera A-6104, P.K. 10 + 800 al 11+0 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Guadalquivir. Cortar el tráfico en sentido contrario.
A-6175		7 + 900 a 9+500	En la carretera A-6175, P.K. 7 + 900 al 9+500 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Lopera.
A-6177		0 + 0 a 0+700	En la carretera A-6177, P.K. 0 + 0 al 0+700 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Andújar.
A-6200		23 + 150 a 33+600	En la carretera A-6200, P.K. 23 + 150 al 33+600 (Ambos sentidos) . Circular con paso altenativo.
A-6200		22 + 300 a 23+100	En la carretera A-6200, P.K. 22 + 300 al 23+100 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Aldeaquemada.
A-6200		1 + 0 a 22+300	En la carretera A-6200, P.K. 1 + 0 al 22+300 (Ambos sentidos) . Circular con paso alternativo.
A-6202		23 + 450 a 23+550	En la carretera A-6202, P.K. 23 + 450 al 23+550 (Ambos sentidos) . Túnel. Cortar el tráfico en sentido contrario.
A-6302		3 + 700 a 4+340	En la carretera A-6302, P.K. 3 + 700 al 4+340 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Orcera.

A-420		8 + 100 a 9+0	En la carretera A-420, P.K. 8 + 100 al 9+0 (Ambos sentidos) . Circular con paso alternativo.
A-6107		2 + 500 a 3+200	En la carretera A-6107, P.K. 2 + 500 al 3+200 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Vilches.
A-6004		2 + 600 a 4+800	En la carretera A-6004, P.K. 2 + 600 al 4+800 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Mengíbar.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-320	16.0 m.	21 + 500 a 22+800	En la carretera A-320, P.K. 21 + 500 al 22+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Jimena. Cuando se superen los 16 m de longitud, no se podrá circular por el tramo.
A-6050	11.0 m.	28 + 0 a 29+100	En la carretera A-6050, P.K. 28 + 0 al 29+100 (Ambos sentidos) . Travesía de Valdepeñas de Jaén. Cuando supere la limitación de longitud de 11 m no se podrá circular por el tramo.
N-4a	25.0 m.	245 + 160 a 257+0	En la carretera N-4a, P.K. 245 + 160 al 257+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 25,00 m.
N-4a	25.0 m.	245 + 160 a 257+0	En la carretera N-4a, P.K. 245 + 160 al 257+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 25,00 m.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-322	4.5 m.	0 + 0	En la carretera A-322, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso. Paso inferior A-401.
A-6206	4.27 m.	13 + 350 a 13+450	En la carretera A-6206, P.K. 13 + 350 al 13+450 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso por el túnel.
A-6200	4.35 m.	1 + 50 a 1+150	En la carretera A-6200, P.K. 1 + 50 al 1+150 (Ambos sentidos) . Paso inferior bajo el ferrocarril.
A-6004	4.5 m.	4 + 880 a 4+930	En la carretera A-6004, P.K. 4 + 880 al 4+930 (Ambos sentidos) . Estructura bajo N-323a.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-319	2.6 m.	74 + 900 a 86+900	En la carretera A-319, P.K. 74 + 900 al 86+900 (Ambos sentidos) . Si la anchura excede de 2,6 m hay que circular con paso alternativo.
A-6000	2.5 m.	22 + 300 a 22+400	En la carretera A-6000, P.K. 22 + 300 al 22+400 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,5 m, prohibido el paso. Para anchuras menores de 2,5 m, paso alternativo.
A-6177	3.0 m.	22 + 300 a 22+500	En la carretera A-6177, P.K. 22 + 300 al 22+500 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Jándula. Prohibido el paso.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-320	16.0 Tm.	21 + 500 a 22+800	En la carretera A-320, P.K. 21 + 500 al 22+800 (Ambos sentidos) . Cuando supere la limitación de masa no podrá circular por el tramo.
A-322	16.0 Tm.	31 + 225 a 44+600	En la carretera A-322, P.K. 31 + 225 al 44+600 (Ambos sentidos) . Cuando supere la limitación de masa no podrá circular por el tramo.
A-322	16.0 Tm.	0 + 0 a 30+100	En la carretera A-322, P.K. 0 + 0 al 30+100 (Ambos sentidos) . Cuando supere la limitación de masa no podrá circular por el tramo.
A-6104	20.0 Tm.	10 + 750 a 10+850	En la carretera A-6104, P.K. 10 + 750 al 10+850 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso con más de 20 t.
A-420	16.0 Tm.	7 + 800 a 8+100	En la carretera A-420, P.K. 7 + 800 al 8+100 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Guadalquivir. Prohibido el paso con más de 16 t.
A-6106	16.0 Tm.	0 + 0 a 2+0	En la carretera A-6106, P.K. 0 + 0 al 2+0 (Ambos sentidos) . Cuando supere la limitación de masa de 16 t, no se podrá circular por el tramo.

JA-3103	16.0 Tm.	0 + 0 a 13+5	En la carretera JA-3103, P.K. 0 + 0 al 13+5 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso con más de 16 t.
A-6207	12.0 Tm.	0 + 0 a 14+220	En la carretera A-6207, P.K. 0 + 0 al 14+220 (Ambos sentidos) . Cuando supere la limitación de masa, no se podrá circular por el tramo.
A-6305	19.0 Tm.	0 + 0 a 25+600	En la carretera A-6305, P.K. 0 + 0 al 25+600 (Ambos sentidos) . Cuando supere la limitación de masa, no se podrá circular por el tramo.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-6203		22 + 400 a 23+100	En la carretera A-6203, P.K. 22 + 400 al 23+100 (Ambos sentidos) . No se puede circular por este tramo.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
Ayuntamiento de La Guardia de Jaén			
N-323			
Ayuntamiento de Los Villares			
JA-3300a			
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de Jaén			
A-420, JA-2321, JH-3051, JF-3021, JH-6243, JH-6082, JH-6081, JH-6083, JH-6351, JH-2271, JH-3201, JF-3022, JF-5004, JH-5002, JH-5044			
Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Jaén			
A-322, JV-3267, JV-6031, A-6178, A-6106, A-6207, A-312a, C-3217a, EF A-6176 (1), J-310a, J-311a, J-312a, J-314a, A-6305, EF A-312 (1), EF A-324 (1), EF A-339 (7), EF A-6204R3 (1), A-301R1, EF A-401 (2), A-312R4, EF A-311 (1), EF A-403R1 (1), A-6204R3, A-339R1, A-6176R1, A-6026, A-6050R1, A-316R9, A-6001R1, A-6053, VS-A-316-C, VS-A-316-D			
Diputación de Jaén			
JV-2050, JV-2210, JV-2930, JV-3130, JA-6107, JA-6109, JA-7100, JV-6010, JA-4401, JA-3305, JA-3408, JV-2332, JV-2031, JA-5400, JV-2044, JA-4400, JA-4312, JV-2121, JV-2131, JA-3309, JA-3307, JA-3302, JV-2222, JA-3200, JV-2224, JA-3209, JV-2226, JV-2228, JA-4311, JV-2233, JV-2234, JV-2235, JV-2236, JV-2237, JA-4307, JA-5300, JV-2242, JA-4300, JA-4306, JV-2262, JA-4304, JA-3410, JA-3412, JV-2305, JV-2307, JV-2311, JV-2312, JA-3401, JA-3414, JV-2336, JA-3403, JV-2338, JV-2931, JV-2932, JA-4101, JV-3003, JA-4103, JA-3100, JV-3012, JV-3031, JA-4110, JV-3033, JA-4109, JA-4107, JV-3045, JV-3047, JV-3131, JA-4200, JV-3213, JV-3215, JV-3216, JV-3224, JA-4202, JA-3207, JA-4204, JA-3203, JA-3106, JV-3261, JV-3265, JA-8201, JA-7200, JV-5001, JV-5011, JV-5012, JV-5013, JV-5015, JV-5041, JV-6001, JV-6002, JA-8103, JV-6003, JA-7103, JV-6012, JV-6022, JV-6023, JA-8100, JA-6101, JA-5102, JA-6103, JV-6041, JA-5105, JA-5104, JV-6103, JV-6121, JA-6105, JA-9102, JA-9108, JV-6303, JV-7001, JV-7002, JA-9110, JA-9115, JV-7007, JV-7021, JA-9117, JA-9113, JV-7041, JV-7042, JV-7043, JA-9104, JV-7056, JA-7105, JA-8105, JV-7107, JV-3200, JV-2331, JA-3406, JA-4309, JV-3002, JV-3043, JV-3223, JV-3266, JV-6035, JV-6036, JV-6301, JA-3205, JA-3104, JA-3103, JA-3206, JA-3204, JA-3208, JA-3210, JA-3300, JA-3101, JA-3102, JA-3105, JA-3107, JA-3201, JA-3202, JA-4105, JA-3301, JA-3303, JA-3304, JA-3306, JA-3308, JA-3400, JA-3402, JA-3404, JA-3405, JA-3407, JA-3409, JA-3411, JA-3413, JA-4100, JA-4102, JA-4104, JA-4106, JA-4108, JA-4302, JA-4310, JA-4303, JA-4305, JA-4308, JA-4201, JA-4203, JA-4205, JA-4301, JA-5100, JA-6100, JA-5106, JA-5200, JA-6102, JA-6104, JA-5103, JA-4313, JA-5101, JA-9105, JA-7101, JA-9107, JA-9109, JA-9111, JA-9112, JA-9114, JA-9116, JA-8106, JA-8200, JA-9100, JA-9101, JA-9103, JA-9106, JA-7201, JA-7202, JA-7106, JA-8101, JA-8102, JA-8104, JA-6106, JA-6108, JA-7102, JA-7104, JA-9118, JV-2200, JV-2334, JV-3032, JV-7032, JV-7053, JV-2238, JA-3108, JA-3220, JA-4112, JA-4402, JA-9119, JA-3109, JV-3052, JA-4314, JA-5201, JA-6110, JV-2227, JV-2263, JV-3222, JV-7051			
MALAGA			
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-45	4.5 m.	127 + 0	En la carretera A-45, P.K. 127 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-45	4.5 m.	128 + 600	En la carretera A-45, P.K. 128 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-45, P.K. 128 + 790 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura

A-45	4.5 m.	128 + 790	a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-45	4.5 m.	127 + 880	En la carretera A-45, P.K. 127 + 880 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.3 m.	980 + 0	En la carretera A-7, P.K. 980 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.63 m.	1058 + 0	En la carretera A-7, P.K. 1058 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.3 m.	979 + 720	En la carretera A-7, P.K. 979 + 720 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.52 m.	1039 + 950	En la carretera A-7, P.K. 1039 + 950 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,52 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.65 m.	1058 + 0	En la carretera A-7, P.K. 1058 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-7279	2.8 m.	0 + 0 a 13+660	En la carretera A-7279, P.K. 0 + 0 al 13+660 (Ambos sentidos) . Anchura de carril, 2,8 m. Extremar las precauciones.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
MA-7404		1 + 175	En la carretera MA-7404, P.K. 1 + 175 (Ambos sentidos) . En relación con el puente sobre el FF.CC. en Almargen, a la vista del estudio encargado al efecto, se limita el paso a los vehículos que superen los 50 km/h.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
MA-8404	4.0 m.	0 + 0 a 2+960	En la carretera MA-8404, P.K. 0 + 0 al 2+960 (Ambos sentidos) . Gálibo limitado. Travesía Montecorto y enlace A-374.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-7	2.8 m.	1053 + 170 a 1053+570	En la carretera AP-7, P.K. 1053 + 170 al 1053+570 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista

			del Sol (tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
AP-7	2.8 m.	1053 + 500 a 1054+700	En la carretera AP-7, P.K. 1053 + 500 al 1054+700 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (Tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjuno.
AP-7	2.8 m.	1082 + 200 a 1082+800	En la carretera AP-7, P.K. 1082 + 200 al 1082+800 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
AP-7	2.8 m.	1082 + 200 a 1082+800	En la carretera AP-7, P.K. 1082 + 200 al 1082+800 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
AP-7	2.8 m.	1053 + 170 a 1053+570	En la carretera AP-7, P.K. 1053 + 170 al 1053+570 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
AP-7	2.8 m.	1024 + 300 a 1025+0	En la carretera AP-7, P.K. 1024 + 300 al 1025+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
AP-7	2.8 m.	1024 + 0 a 1025+120	En la carretera AP-7, P.K. 1024 + 0 al 1025+120 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (Tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
AP-7	2.8 m.	1081 + 600 a 1082+700	En la carretera AP-7, P.K. 1081 + 600 al 1082+700 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (Tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
AP-7	2.8 m.	1024 + 0 a 1025+120	En la carretera AP-7, P.K. 1024 + 0 al 1025+120 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (Tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
AP-7	2.8 m.	1053 + 500 a 1054+700	En la carretera AP-7, P.K. 1053 + 500 al 1054+700 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (Tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjuno.
AP-7	2.8 m.	1081 + 600 a 1082+700	En la carretera AP-7, P.K. 1081 + 600 al 1082+700 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (Tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.

AP-7	2.8 m.	1024 + 300 a 1025+0	En la carretera AP-7, P.K. 1024 + 300 al 1025+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,80 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista del Sol (tfno.: 902 100 227) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
MA-5401	2.55 m.	0 + 650	En la carretera MA-5401, P.K. 0 + 650 (Ambos sentidos) . Puente de El Burgo. Anchura máxima libre 2,60 m.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
MA-7404	38.0 Tm.	1 + 175	En la carretera MA-7404, P.K. 1 + 175 (Ambos sentidos) . En relación con el puente sobre el FF.CC. en Almargen, a la vista del estudio encargado para determinar la posibilidad de paso, se prohíbe la circulación a los vehículos que superen las 38 tm de peso máximo total y las 11 tm/eje.
MA-5401	6.0 Tm.	0 + 650	En la carretera MA-5401, P.K. 0 + 650 (Ambos sentidos) . Puente de El Burgo.
RESTRICCIONES POR CARGA POR EJE			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
MA-7404	11.0 Tm.	1 + 175	En la carretera MA-7404, P.K. 1 + 175 (Ambos sentidos) . En relación con el puente sobre el FF.CC. en Almargen, a la vista del estudio encargado para determinar la posibilidad de paso, se prohíbe la circulación a los vehículos que superen las 38 tm de peso máximo total y las 11 tm/eje.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
MA-4101		0 + 0 a 1+700	En la carretera MA-4101, P.K. 0 + 0 al 1+700 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso a vehículos especiales por la travesía de Alfarnate.
MA-5401		0 + 650	En la carretera MA-5401, P.K. 0 + 650 (Ambos sentidos) . Puente de El Burgo.Velocidad máxima de paso 20 Km/h.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
Ayuntamiento de Benalmádena			
A-368			
Ayuntamiento de Fuengirola			
A-368			
Ayuntamiento de Mijas			
A-368			
Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Málaga			
A-372, A-373, A-7376, A-402, A-366, A-387, A-7204, A-7203, A-7076, A-406, A-7205, A-7207, A-7000, A-7206, A-7202, A-7250, MA-711a, A-7078, A-2300, A-4152, A-7001, A-7051, A-7075, A-7077, A-7102, A-7103, A-7150, A-7176, A-7201, A-7275, A-7276, A-354, A-7286, A-366R1, A-7204R1, A-367R1, A-343R1, A-355R1, A-404R1, A-404R2, A-366R2, A-7377, A-7052R1, A-7052R2, VS-A-92M-D, VS-A-92M-C, VS-A-92-C, VS-A-92-D			
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (2-51)			
CA-9113, MA-3201, MA-4110, MA-4106, MA-4104, MA-3117, MA-3109, MA-3114, MA-4102, MA-4108, MA-3107, MA-3104, MA-3105, MA-3120, MA-3204, MA-6102, MA-6414, MA-4100, MA-3400, MA-7400, MA-5402, MA-5403, MA-6403, MA-6404, MA-6401, MA-7404, MA-3303, MA-8406, MA-8403, MA-8400, MA-7302, MA-7306, MA-7304, MA-7300, MA-8303, MA-8300, MA-6412, MA-6415, MA-6413, MA-5407, MA-5102, MA-9300, MA-6410, MA-5005, MA-3101, MA-3111, MA-3106, MA-3108, MA-3110, MA-3112, MA-3115, MA-3119, MA-3200, MA-3202, MA-3301, MA-3304, MA-3403, MA-3401, MA-4105, MA-4107, MA-4109, MA-4111, MA-4401, MA-4402, MA-5103, MA-5105, MA-5300, MA-5400, MA-5406, MA-6101, MA-6400, MA-6402, MA-6405, MA-6408, MA-6407, MA-6416, MA-7301, MA-7303, MA-7305, MA-7307, MA-7403, MA-8301, MA-8304, MA-8305, MA-8306, MA-8402, MA-3300, MA-3102, MA-3100, MA-3118, MA-3203, MA-3116, MA-3103, MA-3302, MA-3402, MA-3404, MA-4101, MA-4103, MA-4400, MA-5401, MA-6100, MA-6409, MA-6411, MA-6406, MA-7402, MA-8302, MA-8405, MA-8407, MA-8404, MA-8401, MA-8307, MA-7401, MA-5408, MA-5405, MA-5404, MA-5104, MA-5101, MA-5100, MA-4403, MA-3113, MA-5004			
SEVILLA			
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-4	4.5 m.	454 + 900	En la carretera A-4, P.K. 454 + 900 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.7 m.	450 + 500	En la carretera A-4, P.K. 450 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.7 m.	520 + 810	En la carretera A-4, P.K. 520 + 810 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.7 m.	520 + 800	En la carretera A-4, P.K. 520 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.5 m.	454 + 900	En la carretera A-4, P.K. 454 + 900 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.6 m.	526 + 400	En la carretera A-4, P.K. 526 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.7 m.	480 + 0	En la carretera A-4, P.K. 480 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.6 m.	526 + 400	En la carretera A-4, P.K. 526 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.7 m.	514 + 100	En la carretera A-4, P.K. 514 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SE-30	4.7 m.	2 + 100	En la carretera SE-30, P.K. 2 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m en el carril izquierdo y 4,90 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SE-30	4.7 m.	1 + 30	En la carretera SE-30, P.K. 1 + 30 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,80 m en el carril izquierdo y 4,70 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

SE-30	4.64 m.	14 + 300	En la carretera SE-30, P.K. 14 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-4	4.52 m.	43 + 995	En la carretera AP-4, P.K. 43 + 995 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,52 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-4	4.59 m.	17 + 644	En la carretera AP-4, P.K. 17 + 644 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-4	4.68 m.	44 + 270	En la carretera AP-4, P.K. 44 + 270 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-4	4.67 m.	40 + 47	En la carretera AP-4, P.K. 40 + 47 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-4	4.5 m.	56 + 51	En la carretera AP-4, P.K. 56 + 51 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-4a	4.4 m.	504 + 0	En la carretera N-4a, P.K. 504 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-4a	4.4 m.	504 + 0	En la carretera N-4a, P.K. 504 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SE-5206	2.5 m.	0 + 900	En la carretera SE-5206, P.K. 0 + 900 (Ambos sentidos) . Puente, ancho total 5 metros.
AP-4	4.0 m.	44 + 390 a 53+20	En la carretera AP-4, P.K. 44 + 390 al 53+20 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-4	4.0 m.	45 + 670 a 61+195	En la carretera AP-4, P.K. 45 + 670 al 61+195 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar..

RESERVAS DE PASO POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3131	45.0 Tm.	15 + 810 a 15+860	En la carretera A-3131, P.K. 15 + 810 al 15+860 (Ambos sentidos) . En los puentes que presenten una sola calzada, el conjunto circulará centrado sobre las estructuras, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre las mismas. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación"; y "El paso sobre los puentes se efectuará circulando sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre) con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones".
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-447	10.0 m.	31 + 700 a 57+250	En la carretera A-447, P.K. 31 + 700 al 57+250 (Ambos sentidos) .
A-8059	12.0 m.	0 + 0 a 2+800	En la carretera A-8059, P.K. 0 + 0 al 2+800 (Ambos sentidos) . Travesía Umbrete. Cuando supere la limitación de longitud de 12 m, no se podrá circular por el tramo.
A-455	17.0 m.	19 + 0 a 22+0	En la carretera A-455, P.K. 19 + 0 al 22+0 (Ambos sentidos) . Travesía de Constantina.
A-8055	10.0 m.	0 + 900 a 1+600	En la carretera A-8055, P.K. 0 + 900 al 1+600 (Ambos sentidos) . Cuando supere la limitación de longitud de 10 m, no se podrá circular por el tramo.
A-8055	10.0 m.	0 + 0 a 0+900	En la carretera A-8055, P.K. 0 + 0 al 0+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Mairena del Aljarafe. Cuando supere la limitación de longitud de 10 m, no se podrá circular por el tramo.
A-432	17.0 m.	45 + 720 a 48+800	En la carretera A-432, P.K. 45 + 720 al 48+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Cazalla de la Sierra.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-8008	4.4 m.	0 + 0 a 7+490	En la carretera A-8008, P.K. 0 + 0 al 7+490 (Ambos sentidos) . Tubo de riego.
A-8001	4.0 m.	3 + 660 a 3+700	En la carretera A-8001, P.K. 3 + 660 al 3+700 (Ambos sentidos) . Cuando supere la limitación, no se podrá circular por el tramo.
A-92	4.4 m.	0 + 0 a 0+50	En la carretera A-92, P.K. 0 + 0 al 0+50 (Sentido creciente) . Paso superior (solo sentido creciente).
A-92	4.4 m.	2 + 340 a 2+420	En la carretera A-92, P.K. 2 + 340 al 2+420 (Ambos sentidos) . Paso superior.
A-92	4.5 m.	91 + 800 a 91+950	En la carretera A-92, P.K. 91 + 800 al 91+950 (Ambos sentidos) . En la margen izquierda, el gálibo de la estructura sobre el carril derecho es de 4,5 m. Se dará una distancia de seguridad mínima de 10 cm. El gálibo de la estructura sobre el carril izquierdo es de 5,0 m.
A-92	4.4 m.	0 + 600 a 0+800	En la carretera A-92, P.K. 0 + 600 al 0+800 (Ambos sentidos) . Paso superior.
A-92	4.4 m.	14 + 50 a 14+100	En la carretera A-92, P.K. 14 + 50 al 14+100 (Ambos sentidos) . Paso superior.
A-92	4.4 m.	11 + 480 a 11+510	En la carretera A-92, P.K. 11 + 480 al 11+510 (Ambos sentidos) . Paso superior.
A-8029	4.4 m.	9 + 600 a 9+900	En la carretera A-8029, P.K. 9 + 600 al 9+900 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de altura.
A-462	2.7 m.	6 + 450 a 6+550	En la carretera A-462, P.K. 6 + 450 al 6+550 (Ambos sentidos) . Paso inferior de Brenes.
VIAs SE-485	4.5 m.	0 + 0 a 7+458	En la carretera VIAs SE-485, P.K. 0 + 0 al 7+458. Paso RENFE.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SE-5207	2.5 m.	0 + 900	En la carretera SE-5207, P.K. 0 + 900 (Ambos sentidos) . Puente, ancho calzada 5 m.

SE-5403	3.4 m.	0 + 0 a 7+470	En la carretera SE-5403, P.K. 0 + 0 al 7+470. En el ramal de la N-433 a Zufre por La Alcornocosa, existen varios puentes y obras de fábrica en que se reduce la anchura de la calzada.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-8032	10.0 Tm.	0 + 0 a 1+0	En la carretera A-8032, P.K. 0 + 0 al 1+0 (Ambos sentidos) . Travesía Bellavista. Cuando supere la limitación de masa de 10 t, no se podrá circular por el tramo.
SE-6403	10.0 Tm.	0 + 0 a 0+700	En la carretera SE-6403, P.K. 0 + 0 al 0+700. Limitación a 10 tm en la intersección N-433.
A-8056	5.5 Tm.	0 + 0 a 1+115	En la carretera A-8056, P.K. 0 + 0 al 1+115 (Ambos sentidos) . Travesía de Bormujos.
A-8153	12.0 Tm.	0 + 300 a 2+600	En la carretera A-8153, P.K. 0 + 300 al 2+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Carrión de los Céspedes. Cuando supere la limitación de masa de 12 t, no se podrá circular por el tramo, excepto carga y descarga en núcleo urbano.
A-8001	5.5 Tm.	0 + 0 a 5+90	En la carretera A-8001, P.K. 0 + 0 al 5+90 (Ambos sentidos) . Cuando se supere la limitación de masa de 5,5 t, no se podrá circular por el tramo.
SE-6102	10.0 Tm.	9 + 500	En la carretera SE-6102, P.K. 9 + 500 (Ambos sentidos) . Puente.
A-477	60.0 Tm.	0 + 0 a 32+450	En la carretera A-477, P.K. 0 + 0 al 32+450 (Ambos sentidos) . Cuando supere la limitación de masa de 60 t, no se podrá circular por el tramo.
A-455	16.0 Tm.	7 + 990 a 8+50	En la carretera A-455, P.K. 7 + 990 al 8+50 (Ambos sentidos) . Cuando supere las 16 t, no se puede circular por la estructura sobre el río Huéznar.
A-392	12.0 Tm.	7 + 0 a 10+770	En la carretera A-392, P.K. 7 + 0 al 10+770 (Ambos sentidos) . Travesía de Alcalá de Guadaira. Cuando supere la limitación de masa de 12 t, no se podrá circular por el tramo.
A-8125	26.0 Tm.	0 + 0 a 16+610	En la carretera A-8125, P.K. 0 + 0 al 16+610 (Ambos sentidos) . Cuando supere la limitación de masa de 26 t, no se podrá circular por el tramo.
A-8128	25.0 Tm.	16 + 200 a 25+530	En la carretera A-8128, P.K. 16 + 200 al 25+530 (Ambos sentidos) .
A-8128	25.0 Tm.	0 + 0 a 15+200	En la carretera A-8128, P.K. 0 + 0 al 15+200 (Ambos sentidos) .
A-8004	5.5 Tm.	2 + 430 a 4+560	En la carretera A-8004, P.K. 2 + 430 al 4+560 (Ambos sentidos) . Cuando se supere la limitación de masa de 5,5 t, no se podrá circular por el tramo.
A-8055	10.0 Tm.	0 + 900 a 1+600	En la carretera A-8055, P.K. 0 + 900 al 1+600 (Ambos sentidos) . Cuando se supere la limitación de longitud de 10 t, no se podrá circular por el tramo.
A-8055	3.5 Tm.	0 + 0 a 0+900	En la carretera A-8055, P.K. 0 + 0 al 0+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Mairena del Aljarafe. Cuando supere la limitación de masa de 3,5 t, no se podrá circular por el tramo.
SE-3410	20.0 Tm.	1 + 200	En la carretera SE-3410, P.K. 1 + 200 (Ambos sentidos) . Puente.
A-457	5.5 Tm.	22 + 200 a 25+110	En la carretera A-457, P.K. 22 + 200 al 25+110 (Ambos sentidos) . Cuando supere la limitación de masa de 5,5 t, no podrá circular por la travesía.
RESTRICCIONES POR CARGA POR EJE			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-363	10.0 Tm.	0 + 0 a 17+660	En la carretera A-363, P.K. 0 + 0 al 17+660 (Ambos sentidos) . Cuando supere la limitación de masa por eje de 10 t, no se podrá circular por el tramo.
A-3150	10.0 Tm.	16 + 800 a 24+230	En la carretera A-3150, P.K. 16 + 800 al 24+230 (Ambos sentidos) . Cuando supere las limitación de masa por eje de 10 t, no se podrá circular por el tramo.
A-8100	10.0 Tm.	0 + 0 a 28+580	En la carretera A-8100, P.K. 0 + 0 al 28+580 (Ambos sentidos) . Cuando se supere la limitación de masa por eje de 10 t, no se podrá circular por el tramo.

A-407	10.0 Tm.	0 + 0 a 24+830	En la carretera A-407, P.K. 0 + 0 al 24+830 (Ambos sentidos) . Cuando se supere la limitación de masa por eje de 10 t, no se podrá circular por el tramo.
A-8202	10.0 Tm.	0 + 0 a 21+350	En la carretera A-8202, P.K. 0 + 0 al 21+350 (Ambos sentidos) . Cuando se supere la limitación de masa por eje de 10 t, no se podrá circular por el tramo.
A-460	10.0 Tm.	0 + 0 a 22+210	En la carretera A-460, P.K. 0 + 0 al 22+210 (Ambos sentidos) . Cuando se supere la limitación de masa por eje de 10 t, no se podrá circular por el tramo.
A-406	10.0 Tm.	0 + 0 a 63+750	En la carretera A-406, P.K. 0 + 0 al 63+750 (Ambos sentidos) . Cuando se supere la limitación de masa por eje de 10 t, no se podrá circular por el tramo.
A-378	10.0 Tm.	0 + 0 a 20+110	En la carretera A-378, P.K. 0 + 0 al 20+110 (Ambos sentidos) . Cuando se supere la limitación de masa por eje de 10 t, no se podrá circular por el tramo.
A-380	10.0 Tm.	0 + 0 a 13+800	En la carretera A-380, P.K. 0 + 0 al 13+800 (Ambos sentidos) . Cuando se supere la limitación de masa por eje de 10 t, no se podrá circular por el tramo.
A-353	10.0 Tm.	24 + 930 a 30+380	En la carretera A-353, P.K. 24 + 930 al 30+380 (Ambos sentidos) . Cuando supere la limitación de masa por eje de 10 t, no se podrá circular por el tramo.
A-353	10.0 Tm.	0 + 0 a 20+770	En la carretera A-353, P.K. 0 + 0 al 20+770 (Ambos sentidos) . Cuando supere la limitación de masa por eje de 10 t, no se podrá circular por el tramo.
A-8004	10.0 Tm.	0 + 0 a 13+230	En la carretera A-8004, P.K. 0 + 0 al 13+230 (Ambos sentidos) . Cuando se supere la limitación de masa por eje de 10 t, no se podrá circular por el tramo.
A-8200	10.0 Tm.	0 + 0 a 25+270	En la carretera A-8200, P.K. 0 + 0 al 25+270 (Ambos sentidos) . Cuando se supere la limitación de masa por eje de 10 t, no se podrá circular por el tramo.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SE-30		10 + 0 a 12+0	En la carretera SE-30, P.K. 10 + 0 al 12+0 (Ambos sentidos) . A partir del día 23 de octubre de 2024, se prohíbe el paso a todos los vehículos especiales y vehículos en régimen de transporte especial que precisen autorización complementaria de circulación.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de Sevilla			
SE-BG-14, SE-BG-04, SE-BG-01, SE-BG-26, SE-BG-05, SE-BG-07, SE-GI-02, SE-BG-02, SE-BG-03, SE-BG-06, SE-BG-08, SE-BG-09, SE-BG-11, SE-BG-12, CHG-BG-09, SE-BG-10, SE-BG-13, SE-BG-15, SE-GI-01, SE-GI-03, SE-SM-02, SE-VI-01, SE-VI-02, SE-VI-06, SE-VR-01, SE-VR-03, SE-VR-04			
Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla			
A-365, A-8100, A-8056, A-8008, A-8001, A-455, A-406, A-353, A-8128, A-432, A-s/n, A-376a, A-8102, SE-130a, SE-521a, SE-702a, SE-422a, SE-660a, SE-693a, A-8009R2, A-398R1, A-8002R1, VS-A-376-D, VS-A-376-C, VS-A-92-C, VS-A-92-D			
Diputación de Sevilla			
CO-4311, VIAs SE-208, SE-5202, VIAs SE-225, VIAs SE-226, SE-5404, SE-4402, VIAs SE-426, SE-4202, SE-5206, VIAs SE-437, VIAs SE-438, VIAs SE-439, VIAs SE-455, VIAs SE-456, SE-8205, VIAs SE-459, SE-9220, SE-9221, SE-9215, SE-3407, SE-3406, SE-4403, SE-6400, SE-6403, SE-5402, SE-3403, SE-3307, SE-3303, SE-3300, SE-8201, SE-8200, SE-8202, SE-9205, SE-9211, SE-9206, SE-9209, SE-9200, SE-9110, SE-9108, SE-9213, SE-9208, SE-9203, SE-9201, SE-9207, SE-9217, SE-9218, SE-3104, SE-3202, SE-4101, SE-9104, SE-8104, SE-7106, SE-6102, VIAs SE-147, VIAs SE-149, SE-8101, VIAs SE-158, SE-9101, SE-9102, SE-7101, VIAs SE-175, VIAs SE-179 (I), VIAs SE-186, SE-3411, VIAs SE-195, VIAs SE-197, VIAs SE-199, SE-4401, SE-4106, SE-4107, SE-4100, SE-4102, SE-4104, SE-4108, SE-4400, SE-4201, SE-3102, SE-3100, SE-6405, SE-5204, SE-3105, SE-3101, SE-6201, SE-5405, SE-6100, SE-6101, SE-6401, SE-6402, SE-6404, SE-7100, SE-7103, SE-7104, SE-7105, SE-7200, SE-7201, SE-7204, SE-7205, SE-8100, SE-8102, SE-5200, SE-5201, SE-5203, SE-3408, SE-3409, SE-3410, SE-4105, SE-4103, SE-5205, SE-5207, SE-5208, SE-5209, SE-5400, SE-5401, SE-5403, SE-3103, SE-3200, SE-3201, SE-3206, SE-3301, SE-3306, SE-3308, SE-3405, SE-8105, SE-9100, SE-9105, SE-9204, SE-9225, SE-9106, SE-9109, SE-9223, SE-9224, SE-3304, SE-3404, SE-3412, SE-6103, SE-6200, SE-3402, SE-9222, SE-9219, SE-9216, SE-7102, SE-8204, SE-8203, SE-7203, SE-7202, SE-8103, SE-3302, SE-9212, SE-9103, SE-9107, SE-9202, SE-9210, SE-9214, SE-6300, SE-3401, SE-3305, SE-3204, SE-3203, A-8012, VIAs A-450 I, VIAs SE-452, VIAs SE-453, VIAs SE-146, VIAs C-421 (II), VIAs C-421 (I), VIAs SE-156, VIAs SE-316, VIAs A-450 II, VIAs SE-179 (II), VIAs SE-457, VIAs SE-460, VIAs SE-465, VIAs SE-485, VIAs SE-487, VIAs SE-538, VIAs SE-539, VIAs SE-625, VIAs SE-657, VIAs SE-697, VIAs SE-698, VIAs SE-715, VIAs SE-716, VIAs SE-767, VIAs SE-768, VIAs SE-769, SE-657, SE-698, SE-715, SE-716, SE-767, SE-768, SE-769			

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

HUESCA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-240	40.0 m.	198 + 400 a 210+740	En la carretera N-240, P.K. 198 + 400 al 210+740 (Ambos sentidos) . Mientras duren las obras, en el tramo de la N-240, entre los p.k. 198 + 400 (glorieta pequeña con vial hasta el enlace de Siétamo en A-22) y 210+740 (estructura sobre la A-23), los conjuntos con más de 40 m de longitud, solo podrán circular durante las ventanas de 9:00 a 11:00 horas de la mañana y de 16:00 a 17:00 horas de la tarde, por motivos de seguridad y fluidez de la circulación.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-240	4.0 m.	159 + 900	En la carretera N-240, P.K. 159 + 900 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.0 m.	159 + 900	En la carretera N-240, P.K. 159 + 900 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.0 m.	158 + 100	En la carretera N-240, P.K. 158 + 100 (Sentido decreciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.0 m.	158 + 100	En la carretera N-240, P.K. 158 + 100 (Sentido creciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-211	4.61 m.	327 + 780	En la carretera N-211, P.K. 327 + 780 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-211	4.61 m.	327 + 780	En la carretera N-211, P.K. 327 + 780 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-123	4.68 m.	27 + 200	En la carretera N-123, P.K. 27 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

N-123	4.68 m.	27 + 200	En la carretera N-123, P.K. 27 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-123	4.6 m.	14 + 503	En la carretera N-123, P.K. 14 + 503 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	140 + 945	En la carretera N-230, P.K. 140 + 945 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	143 + 835 a 144+42	En la carretera N-230, P.K. 143 + 835 al 144+42 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	143 + 835 a 144+42	En la carretera N-230, P.K. 143 + 835 al 144+42 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	140 + 945	En la carretera N-230, P.K. 140 + 945 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-23	4.5 m.	376 + 496 a 376+990	En la carretera A-23, P.K. 376 + 496 al 376+990 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-23	4.5 m.	381 + 0	En la carretera A-23, P.K. 381 + 0 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-23	4.5 m.	381 + 0	En la carretera A-23, P.K. 381 + 0 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-23	4.5 m.	375 + 0	En la carretera A-23, P.K. 375 + 0 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.672 m.	80 + 446	En la carretera AP-2, P.K. 80 + 446 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,806 m en la línea de arcén derecho, 4,748 m en el centro de la calzada y 4,672 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad

			de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.639 m.	85 + 214	En la carretera AP-2, P.K. 85 + 214 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,639 m en la línea de arcén derecho, 4,894 m en el centro de la calzada y 5,095 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.689 m.	114 + 80	En la carretera AP-2, P.K. 114 + 80 (Sentido decreciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,689 m en la línea de arcén derecho, 4,725 m en el centro de la calzada y 4,689 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.641 m.	105 + 839	En la carretera AP-2, P.K. 105 + 839 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,641 m en la línea de arcén derecho, 4,801 m en el centro de la calzada y 4,942 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.636 m.	88 + 604	En la carretera AP-2, P.K. 88 + 604 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,636 m en la línea de arcén derecho, 4,713 m en el centro de la calzada y 4,749 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.611 m.	88 + 604	En la carretera AP-2, P.K. 88 + 604 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,71 m en la línea de arcén derecho, 4,683 m en el centro de la calzada y 4,611 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.661 m.	89 + 289	En la carretera AP-2, P.K. 89 + 289 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,684 m en la línea de arcén derecho, 4,688 m en el centro de la calzada y 4,661 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.696 m.	80 + 466	En la carretera AP-2, P.K. 80 + 466 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,696 m en la línea de arcén derecho, 4,719 m en el centro de la calzada y 4,707 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.697 m.	81 + 107	En la carretera AP-2, P.K. 81 + 107 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,697 m en la línea de arcén derecho, 4,808 m en el centro de la calzada y 4,909 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES

N-260	4.2 m.	381 + 550	En la carretera N-260, P.K. 381 + 550 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.6 m.	383 + 120	En la carretera N-260, P.K. 383 + 120 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.6 m.	383 + 120	En la carretera N-260, P.K. 383 + 120 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.2 m.	381 + 550	En la carretera N-260, P.K. 381 + 550 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-133	RGV m.	0 + 0 a 0+200	En la carretera A-133, P.K. 0 + 0 al 0+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Binéfar. Anchura máxima de 3,90 m en zona urbana.
A-2218	entre 2.9 m. y 3.7	18 + 715	En la carretera A-2218, P.K. 18 + 715 (Ambos sentidos) . Travesía de Castillonroy.
N-230	3.4 m.	143 + 835 a 144+42	En la carretera N-230, P.K. 143 + 835 al 144+42 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.3 m.	140 + 945	En la carretera N-230, P.K. 140 + 945 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.3 m.	140 + 945	En la carretera N-230, P.K. 140 + 945 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.4 m.	143 + 835 a 144+42	En la carretera N-230, P.K. 143 + 835 al 144+42 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-123a	4.0 m.	21 + 370	En la carretera N-123a, P.K. 21 + 370 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260a	4.9 m.	495 + 360	En la carretera N-260a, P.K. 495 + 360 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación,

			siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260a	4.9 m.	473 + 200	En la carretera N-260a, P.K. 473 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260a	4.9 m.	495 + 360	En la carretera N-260a, P.K. 495 + 360 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260a	4.5 m.	476 + 790	En la carretera N-260a, P.K. 476 + 790 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260a	4.4 m.	494 + 850	En la carretera N-260a, P.K. 494 + 850 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260a	4.5 m.	476 + 790	En la carretera N-260a, P.K. 476 + 790 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260a	4.9 m.	473 + 200	En la carretera N-260a, P.K. 473 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260a	4.4 m.	494 + 850	En la carretera N-260a, P.K. 494 + 850 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
HU-631	9.0 m.	0 + 0 a 4+0	En la carretera HU-631, P.K. 0 + 0 al 4+0 (Ambos sentidos) . Desde Escalona hasta el puente sobre el rio Bellos.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-132	4.7 m.	45 + 336	En la carretera A-132, P.K. 45 + 336 (Ambos sentidos) . Puente del pantano de la Peña.
HU-631	4.6 m.	11 + 965	En la carretera HU-631, P.K. 11 + 965 (Ambos sentidos) . De Escalona a Molino de Aso.
HU-712	4.4 m.	1 + 189	En la carretera HU-712, P.K. 1 + 189 (Ambos sentidos) . Travesía de Fraga.
A-1236	4.3 m.	0 + 285	En la carretera A-1236, P.K. 0 + 285 (Ambos sentidos) . Paso subterráneo FF.CC. en Monzón.
A-1602	4.5 m.	8 + 210	En la carretera A-1602, P.K. 8 + 210 (Ambos sentidos) . Foz de Biniés.
A-135	4.2 m.	1 + 560	En la carretera A-135, P.K. 1 + 560 (Ambos sentidos) .

			Túnel travesía de Torla.
A-136	4.2 m.	13 + 837	En la carretera A-136, P.K. 13 + 837 (Ambos sentidos) . Túnel de Escarrilla.
A-138	4.3 m.	90 + 100	En la carretera A-138, P.K. 90 + 100 (Ambos sentidos) . Túnel paso fronterizo de Bielsa.
A-138	4.3 m.	80 + 751	En la carretera A-138, P.K. 80 + 751 (Ambos sentidos) . Túnel de Parzán.
A-2609	3.8 m.	5 + 935	En la carretera A-2609, P.K. 5 + 935 (Ambos sentidos) . Por el centro del túnel.
A-2217	4.1 m.	0 + 390	En la carretera A-2217, P.K. 0 + 390 (Ambos sentidos) .
A-2218	4.0 m.	7 + 150	En la carretera A-2218, P.K. 7 + 150 (Ambos sentidos) . Castillonroy a Saganta, entre Camporrells y Baldellou.
N-123	4.6 m.	14 + 500	En la carretera N-123, P.K. 14 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,60 m.
N-123	4.63 m.	18 + 220	En la carretera N-123, P.K. 18 + 220 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,63 m.
N-123	4.63 m.	18 + 220	En la carretera N-123, P.K. 18 + 220 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,63 m.
N-123	4.63 m.	19 + 670	En la carretera N-123, P.K. 19 + 670 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,63 m.
N-230	4.44 m.	110 + 60	En la carretera N-230, P.K. 110 + 60 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,44 m.
N-230	4.68 m.	114 + 620	En la carretera N-230, P.K. 114 + 620 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,68 m.
N-230	4.65 m.	110 + 610	En la carretera N-230, P.K. 110 + 610 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,65 m.
N-230	4.49 m.	115 + 420	En la carretera N-230, P.K. 115 + 420 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,49 m.
N-230	4.68 m.	114 + 620	En la carretera N-230, P.K. 114 + 620 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,68 m.
N-230	4.44 m.	110 + 60	En la carretera N-230, P.K. 110 + 60 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,44 m.
N-230	4.49 m.	115 + 420	En la carretera N-230, P.K. 115 + 420 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,49 m.
N-230	4.65 m.	110 + 610	En la carretera N-230, P.K. 110 + 610 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,65 m.
A-1202	4.5 m.	5 + 762	En la carretera A-1202, P.K. 5 + 762 (Ambos sentidos) . Travesía Santa Eulalia.
A-23	4.5 m.	384 + 550 a 385+150	En la carretera A-23, P.K. 384 + 550 al 385+150 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.
A-23	4.5 m.	382 + 600 a 384+100	En la carretera A-23, P.K. 382 + 600 al 384+100 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.
N-260a	4.35 m.	490 + 660	En la carretera N-260a, P.K. 490 + 660 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,35 m.
N-260a	4.4 m.	499 + 600	En la carretera N-260a, P.K. 499 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,40 m.
N-260a	4.35 m.	490 + 660	En la carretera N-260a, P.K. 490 + 660 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,35 m.
N-260a	4.4 m.	499 + 600	En la carretera N-260a, P.K. 499 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,40 m.

N-330	4.55 m.	666 + 760 a 672+280	En la carretera N-330, P.K. 666 + 760 al 672+280 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,55 m.
N-330	4.55 m.	666 + 760 a 672+280	En la carretera N-330, P.K. 666 + 760 al 672+280 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,55 m.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
HU-631	3.1 m.	4 + 0 a 13+127	En la carretera HU-631, P.K. 4 + 0 al 13+127 (Ambos sentidos) . Túneles (4) en P.N. Ordesa
A-1216	2.75 m.	13 + 420	En la carretera A-1216, P.K. 13 + 420 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Guatizalema.
A-2220	2.75 m.	3 + 242 a 3+390	En la carretera A-2220, P.K. 3 + 242 al 3+390 (Ambos sentidos) . Travesía Binaced.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-132	40.0 Tm.	45 + 336	En la carretera A-132, P.K. 45 + 336 (Ambos sentidos) . Puente del pantano de la Peña.
N-240	44.0 Tm.	136 + 700	En la carretera N-240, P.K. 136 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, desde el 24 de junio de 2021, y durante los trabajos de inspección y la eventual ejecución de obras, se prohíbe el paso de vehículos cuya masa supere las 44,00 t.
N-240	44.0 Tm.	136 + 700	En la carretera N-240, P.K. 136 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, desde el 24 de junio de 2021, y durante los trabajos de inspección y la eventual ejecución de obras, se prohíbe el paso de vehículos cuya masa supere las 44,00 t.
N-123a	44.0 Tm.	29 + 893	En la carretera N-123a, P.K. 29 + 893 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa supere las 44,00 t.
N-123a	44.0 Tm.	29 + 893	En la carretera N-123a, P.K. 29 + 893 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa supere las 44,00 t.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
Ayuntamiento de Graus			
N-123b			
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA (2-47)			
HU-V-2131, HU-V-3141, HU-V-2021, HU-V-2022, HU-V-2024, HU-V-2101, HU-V-2102, HU-V-2141, HU-V-2142, HU-V-2201, HU-V-2301, HU-V-2302, HU-V-3001, HU-V-3002, HU-V-3003, HU-V-3011, HU-V-3111, HU-V-3143, HU-V-3144, HU-V-3145, HU-V-3201, HU-V-3202, HU-V-3211, HU-V-3241, HU-V-3242, HU-V-3243, HU-V-3301, HU-V-3302, HU-V-3303, HU-V-3311, HU-V-3312, HU-V-3313, HU-V-3314, HU-V-3331, HU-V-3401, HU-V-3421, HU-V-3501, HU-V-3511, HU-V-3531, HU-V-3611, HU-V-5211, HU-V-5212, HU-V-5231, HU-V-5232, HU-V-5233, HU-V-5821, HU-V-6101, HU-V-6102, HU-V-6104, HU-V-6311, HU-V-6401, HU-V-6402, HU-V-6411, HU-V-6412, HU-V-6414, HU-V-6421, HU-V-6431, HU-V-6432, HU-V-6441, HU-V-6444, HU-V-8011, HU-V-8101, HU-V-8102, HU-V-8103, HU-V-8104, HU-V-8105, HU-V-8111, HU-V-8112, HU-V-8241, HU-V-8242, HU-V-8301, HU-V-8401, HU-V-8402, HU-V-8411, HU-V-8412, HU-V-8421, HU-V-8531, HU-V-8541, HU-V-8601, HU-V-8611, HU-V-8741, HU-V-8742, HU-V-8811, HU-V-9001, HU-V-9011, HU-V-9131, HU-V-9221, HU-V-9301, HU-V-9302, HU-V-9323, HU-V-9331, HU-V-9332, HU-V-9333, HU-V-9531, HU-V-9601, A-129, A-2204, HU-V-3113, HU-V-3112, HU-V-6442, HU-V-3142, HU-V-9322, HU-V-9532, HU-V-9998, HU-941, A-2610			
SERV.PROV. URBANISMO, OBRAS PÚBL.Y TRANSPORTES DE HUESCA (1-21)			
A-132, A-2602, HU-204, HU-211, HU-212, HU-300, HU-310, HU-313, HU-320, HU-324, HU-330, HU-334, HU-341, HU-352, HU-524, HU-534, HU-611, HU-612, HU-631, HU-632, HU-650, HU-712, HU-831, HU-852, HU-863, HU-892, A-1236, HU-912, HU-920, A-2202, A-138a, A-2206, A-1216a, A-1602, A-1603, A-1604, A-1606, A-135, A-136, A-138, A-1205, A-1230, A-1231, A-1216, A-1217, A-1220, A-1221, A-1222, A-1227, A-1228, A-1229, A-2605, A-2606, A-2609, A-2612, A-2613, A-2614, A-2410, A-2220, A-2221, A-2210, A-2211, A-2212, A-2213, A-2214, A-2215, A-2216, A-2217, A-2218, A-2203, A-2204, A-2205, A-2208, A-2209, A-136a, A-1202, N-240a, HU-943, A-2611, A-2615, A-2617, A-1607, A-2223, HU-210, HU-314, A-1213a, A-129a, A-130a, A-131a, A-139a, A-140a, A-1605a, A-2220a, A-2614a, AC-H48, HU-800, SC-H07, SC-H08			
TERUEL			
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
			En la carretera N-232a, P.K. 95 + 900 (Sentido

N-232a	4.3 m.	95 + 900	decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-232a	4.3 m.	95 + 900	En la carretera N-232a, P.K. 95 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-231	2.55 m.	21 + 0	En la carretera A-231, P.K. 21 + 0 (Ambos sentidos) . Puente de Valderrobres. Ancho total 4,80 m.
A-226	entre 2.55 m. y 3.7	27 + 500	En la carretera A-226, P.K. 27 + 500 (Ambos sentidos) . Travesía de Cedrillas. Ancho total 3,70 m.
A-226	2.55 m.	69 + 160 a 69+500	En la carretera A-226, P.K. 69 + 160 al 69+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Fortanete. Ancho total 4,22 m.
A-2401	2.55 m.	11 + 400	En la carretera A-2401, P.K. 11 + 400 (Ambos sentidos) . Túnel. Ancho total 5,00 m.
A-2401	2.55 m.	11 + 0	En la carretera A-2401, P.K. 11 + 0 (Ambos sentidos) . Ancho total 4,00 m.
A-2401	2.55 m.	11 + 300	En la carretera A-2401, P.K. 11 + 300 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Aguas Vivas. Ancho total 5,00 m.
A-2407	2.55 m.	11 + 939	En la carretera A-2407, P.K. 11 + 939 (Ambos sentidos) . Travesía de Torrecilla de Alcañiz. Ancho total 4,30 m.
A-1512	2.55 m.	28 + 760	En la carretera A-1512, P.K. 28 + 760 (Ambos sentidos) . Túnel. Ancho total 5,00 m.
A-1403	2.55 m.	17 + 200	En la carretera A-1403, P.K. 17 + 200 (Ambos sentidos) . Túnel. Ancho total 4,50 m.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-420	30.0 m.	652 + 730 a 655+400	En la carretera N-420, P.K. 652 + 730 al 655+400 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m.
N-420	30.0 m.	652 + 730 a 655+400	En la carretera N-420, P.K. 652 + 730 al 655+400 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m.
N-211	30.0 m.	167 + 990 a 169+100	En la carretera N-211, P.K. 167 + 990 al 169+100 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m.
N-211	30.0 m.	167 + 990 a 169+100	En la carretera N-211, P.K. 167 + 990 al 169+100 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m.
N-232	30.0 m.	165 + 300	En la carretera N-232, P.K. 165 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m.
N-232	30.0 m.	165 + 300	En la carretera N-232, P.K. 165 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m.
N-330	30.0 m.	274 + 450 a 301+440	En la carretera N-330, P.K. 274 + 450 al 301+440 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m.
N-330	30.0 m.	274 + 450 a 301+440	En la carretera N-330, P.K. 274 + 450 al 301+440 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-231	4.5 m.	20 + 950	En la carretera A-231, P.K. 20 + 950 (Ambos sentidos) . Puente de Valderrobres.
			En la carretera A-223, P.K. 13 + 480 (Ambos sentidos)

A-223	4.5 m.	13 + 480	. Paso elevado carretera mina de Andorra.
TE-V-3350	4.35 m.	4 + 958	En la carretera TE-V-3350, P.K. 4 + 958 (Ambos sentidos) . Túnel.
A-2401	4.4 m.	11 + 400	En la carretera A-2401, P.K. 11 + 400 (Ambos sentidos) . Túnel.
A-1512	4.4 m.	22 + 850	En la carretera A-1512, P.K. 22 + 850 (Ambos sentidos) . Túnel.
A-1512	4.3 m.	28 + 760	En la carretera A-1512, P.K. 28 + 760 (Ambos sentidos) . Túnel.
A-1514	4.4 m.	0 + 635	En la carretera A-1514, P.K. 0 + 635 (Ambos sentidos) . N-234 (Los Mases) - Cruce de Albentosa. Paso bajo el FF.CC.
A-1403	4.5 m.	17 + 180	En la carretera A-1403, P.K. 17 + 180 (Ambos sentidos) . Bóveda de roca.
A-1403	4.5 m.	17 + 200	En la carretera A-1403, P.K. 17 + 200 (Ambos sentidos) . Túnel.
A-1415	4.5 m.	14 + 780	En la carretera A-1415, P.K. 14 + 780 (Ambos sentidos) . Paso elevado carretera mina de Andorra.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-231	40.0 Tm.	20 + 900	En la carretera A-231, P.K. 20 + 900 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Matarraña en Valderrobles.
A-1507	12.0 Tm.	1 + 100	En la carretera A-1507, P.K. 1 + 100 (Ambos sentidos) . Puente sobre el rio Jiloca en Calamocha.
A-1408	10.0 Tm.	6 + 500	En la carretera A-1408, P.K. 6 + 500 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Guadalope.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL (2-60)			
TE-V-3360, TE-711, TE-912			
SERV.PROV. ORDENAC.TERRIT., OBRAS PÚB.Y TRANSP. DE TERUEL (1-40)			
A-231, A-2401, A-2403, A-2406, A-2513, A-1512, A-1401, A-1404, TE-712, TE-V-6006, A-1307, A-2522, TE-14, N-234a, A-2710, TE-123, A-1408a, A-1509a, A-1514a, A-222a, A-224a, A-225a, A-2402a, A-2403a, A-2514a			
ZARAGOZA			
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-68	4.58 m.	263 + 720	En la carretera A-68, P.K. 263 + 720 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,96 m en el carril izquierdo, 4,98 m en el centro y 4,56 m en el arcén derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-68	4.5 m.	246 + 180 a 246+320	En la carretera A-68, P.K. 246 + 180 al 246+320 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-68	4.5 m.	246 + 180 a 246+320	En la carretera A-68, P.K. 246 + 180 al 246+320 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-68	4.5 m.	243 + 520 a 246+180	En la carretera A-68, P.K. 243 + 520 al 246+180 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la

			viabilidad de paso del conjunto.
A-68	4.5 m.	243 + 520 a 246+180	En la carretera A-68, P.K. 243 + 520 al 246+180 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-2	4.63 m.	332 + 720	En la carretera A-2, P.K. 332 + 720 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.43 m.	329 + 100	En la carretera A-2, P.K. 329 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,43 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.39 m.	334 + 320	En la carretera A-2, P.K. 334 + 320 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,39 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.63 m.	329 + 100	En la carretera A-2, P.K. 329 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.661 m.	67 + 46	En la carretera AP-2, P.K. 67 + 46 (Sentido decreciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,661 m en la línea de arcén derecho, 5,41 m en el centro de la calzada y 5,479 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.605 m.	46 + 64	En la carretera AP-2, P.K. 46 + 64 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,605 m en la línea de arcén derecho, 5,089 m en el centro de la calzada y 4,998 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.677 m.	24 + 232	En la carretera AP-2, P.K. 24 + 232 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,71 m en la línea de arcén derecho, 4,686 m en el centro de la calzada y 4,677 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.697 m.	57 + 589	En la carretera AP-2, P.K. 57 + 589 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,697 m, en la línea de arcén derecho, 4,855 m en el centro de la calzada y 4,964 m en la línea de arcén izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-68	4.5 m.	237 + 0 a 291+830	En la carretera AP-68, P.K. 237 + 0 al 291+830 (Sentido decreciente) . En tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa

			de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	4.5 m.	237 + 0 a 291+830	En la carretera AP-68, P.K. 237 + 0 al 291+830 (Sentido creciente) . En tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-230a	4.7 m.	0 + 140	En la carretera A-230a, P.K. 0 + 140 (Ambos sentidos) . Paso inferior ferrocarril (Caspe).
N-2	4.55 m.	340 + 150	En la carretera N-2, P.K. 340 + 150 (Sentido decreciente) . En tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-68	4.95 m.	243 + 520 a 246+180	En la carretera A-68, P.K. 243 + 520 al 246+180 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-68	4.95 m.	246 + 180 a 246+320	En la carretera A-68, P.K. 246 + 180 al 246+320 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-68	4.95 m.	246 + 180 a 246+320	En la carretera A-68, P.K. 246 + 180 al 246+320 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-68	4.95 m.	243 + 520 a 246+180	En la carretera A-68, P.K. 243 + 520 al 246+180 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	4.95 m.	237 + 0 a 291+830	En la carretera AP-68, P.K. 237 + 0 al 291+830 (Sentido creciente) . En tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	4.95 m.	237 + 0 a 291+830	En la carretera AP-68, P.K. 237 + 0 al 291+830 (Sentido decreciente) . En tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-68	90.0 Tm.	246 + 180 a 246+320	En la carretera A-68, P.K. 246 + 180 al 246+320 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de masa a 90,00 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
			En la carretera A-68, P.K. 243 + 520 al 246+180 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una

A-68	90.0 Tm.	243 + 520 a 246+180	limitación de masa a 90,00 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-68	90.0 Tm.	243 + 520 a 246+180	En la carretera A-68, P.K. 243 + 520 al 246+180 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de masa a 90,00 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-68	90.0 Tm.	246 + 180 a 246+320	En la carretera A-68, P.K. 246 + 180 al 246+320 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de masa a 90,00 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-2101	60.0 Tm.	0 + 150	En la carretera A-2101, P.K. 0 + 150 (Ambos sentidos) . Puente sobre el ferrocarril (de Botorrita a Fuendetodos).
AP-68	90.0 Tm.	237 + 0 a 291+830	En la carretera AP-68, P.K. 237 + 0 al 291+830 (Sentido decreciente) . En tronco, existe una limitación de carga a 90 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	90.0 Tm.	237 + 0 a 291+830	En la carretera AP-68, P.K. 237 + 0 al 291+830 (Sentido creciente) . En tronco, existe una limitación de carga a 90 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR CARGA POR EJE			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-68	13.0 Tm.	246 + 180 a 246+320	En la carretera A-68, P.K. 246 + 180 al 246+320 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de masa por eje a 13,00 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-68	13.0 Tm.	243 + 520 a 246+180	En la carretera A-68, P.K. 243 + 520 al 246+180 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de masa por eje a 13,00 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-68	13.0 Tm.	246 + 180 a 246+320	En la carretera A-68, P.K. 246 + 180 al 246+320 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de masa por eje a 13,00 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-68	13.0 Tm.	243 + 520 a 246+180	En la carretera A-68, P.K. 243 + 520 al 246+180 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de masa por eje a 13,00 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	13.0 Tm.	237 + 0 a 291+830	En la carretera AP-68, P.K. 237 + 0 al 291+830 (Sentido creciente) . En tronco, existe una limitación de masa por eje a 13 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
			En la carretera AP-68, P.K. 237 + 0 al 291+830

AP-68	13.0 Tm.	237 + 0 a 291+830	(Sentido decreciente) . En tronco, existe una limitación de masa por eje a 13 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-2		180 + 790 a 340+300	En la carretera A-2, P.K. 180 + 790 al 340+300 (Sentido creciente) . Si para realizar alguna de las maniobras, movimientos o giros, es necesario desmontar algún tipo de señalización, balizamiento o defensa, se deberá recabar, adicionalmente, autorización del titular de la vía, que determinará en qué condiciones se debe realizar, qué tipo de señalización, balizamiento o defensa provisional se deberá colocar y cómo se repondrá una vez terminados los transportes autorizados. Conforme a lo establecido en el artículo 141.4) del Reglamento General de Circulación, el personal de acompañamiento de estos vehículos podrá regular el paso de los vehículos mediante el empleo de las señales verticales R-2 y R-400. No obstante, en caso de que esté presente un agente de la autoridad, dicho personal actuará tal y como le indique dicho agente.
A-2		180 + 790 a 340+300	En la carretera A-2, P.K. 180 + 790 al 340+300 (Sentido decreciente) . Si para realizar alguna de las maniobras, movimientos o giros, es necesario desmontar algún tipo de señalización, balizamiento o defensa, se deberá recabar, adicionalmente, autorización del titular de la vía, que determinará en qué condiciones se debe realizar, qué tipo de señalización, balizamiento o defensa provisional se deberá colocar y cómo se repondrá una vez terminados los transportes autorizados. Conforme a lo establecido en el artículo 141.4) del Reglamento General de Circulación, el personal de acompañamiento de estos vehículos podrá regular el paso de los vehículos mediante el empleo de las señales verticales R-2 y R-400. No obstante, en caso de que esté presente un agente de la autoridad, dicho personal actuará tal y como le indique dicho agente.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-2302	3.8 m.	66 + 870	En la carretera A-2302, P.K. 66 + 870 (Ambos sentidos) . Travesía Chodes - Arco interior norte.
A-2508	4.45 m.	1 + 740	En la carretera A-2508, P.K. 1 + 740 (Ambos sentidos) . Paso inferior ferrocarril (Daroca).
A-2501	3.9 m.	36 + 460	En la carretera A-2501, P.K. 36 + 460 (Ambos sentidos) . Túnel.
A-2502	4.0 m.	0 + 980	En la carretera A-2502, P.K. 0 + 980 (Ambos sentidos) . Paso inferior ferrocarril (Alhama de Aragón).
A-2502	4.7 m.	1 + 75	En la carretera A-2502, P.K. 1 + 75 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Jalón (Alhama de Aragón).
A-2503	3.8 m.	4 + 435	En la carretera A-2503, P.K. 4 + 435 (Ambos sentidos) . Túnel.
A-122	4.65 m.	2 + 890	En la carretera A-122, P.K. 2 + 890 (Ambos sentidos) . Paso inferior ferrocarril General Motors.
A-122	4.35 m.	22 + 750	En la carretera A-122, P.K. 22 + 750 (Ambos sentidos) . Cruce A-1303 - Cruce A-2304. Tramo restringido entre PK 19,440 - 25,070
A-1501	4.0 m.	15 + 0	En la carretera A-1501, P.K. 15 + 0 (Ambos sentidos) . Túnel.
A-1501	4.0 m.	17 + 33	En la carretera A-1501, P.K. 17 + 33 (Ambos sentidos) . Túnel.
A-1501	4.0 m.	15 + 160	En la carretera A-1501, P.K. 15 + 160 (Ambos sentidos) . Túnel.
A-1503	4.5 m.	0 + 0	En la carretera A-1503, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Paso inferior Autovía A-2 (El Frasno).

A-1503	4.5 m.	11 + 215	En la carretera A-1503, P.K. 11 + 215 (Ambos sentidos) . Paso inferior Acceso a Morés (AC-Z38).
Z-324	3.3 m.	0 + 100	En la carretera Z-324, P.K. 0 + 100 (Ambos sentidos) . Paso bajo edificio.
A-2505a	4.5 m.	0 + 60	En la carretera A-2505a, P.K. 0 + 60 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Jalón (Ateca).
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-1502	3.3 m.	19 + 655	En la carretera A-1502, P.K. 19 + 655 (Ambos sentidos) . Punto estrecho en Travesía de Torrijo de la Cañada.
Z-324	3.0 m.	0 + 100	En la carretera Z-324, P.K. 0 + 100 (Ambos sentidos) . Paso bajo edificio.
A-1105a	3.0 m.	12 + 900 a 14+560	En la carretera A-1105a, P.K. 12 + 900 al 14+560 (Ambos sentidos) .
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-221	40.0 Tm.	20 + 0	En la carretera A-221, P.K. 20 + 0 (Ambos sentidos) . En el puente de Sástago se prohíbe el paso de vehículos con más de 40 t. Tramo restringido entre PK 18,200 - 26,700.
A-1105	40.0 Tm.	15 + 315	En la carretera A-1105, P.K. 15 + 315 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Ebro en Gelsa.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
Ayuntamiento de Calatayud			
N-2a			
Ayuntamiento de Mallén			
CP-002a, Avd. de Europa			
Ayuntamiento de Zaragoza			
N-2			
Ayuntamiento de Zuera			
Penitenciario Zuera			
Confederación Hidrográfica del Ebro			
CHE-103, CHE-1506, CHE-1505, CHE-1504, CHE-1502, CHE-1503, CHE-0701, CHE-CI, CHE-CII, CHE-0901, CHE-0101			
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA -ÁREA DE COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURA			
ZP-2506, ZP-5308, ZP-1307, ZP-1303, ZP-4303, ZP-4302, ZP-5104, ZP-2103, ZP-3206, ZP-2301, ZP-2102, ZP-3416, TE-V-7032, ZP-5401, ZP-2204, ZP-5303, ZP-5402, DESC 201, ZP-5306, ZP-4401, ZP-4407, ZP-1503, ZP-2306, ZP-4503, ZP-3301, ZP-3406, ZP-3303, ZP-4505, CV-938, ZP-4402, ZP-1506, ZP-2203, ZP-2101, ZP-3205, ZP-5102, ZP-1501, ZP-4416, ZP-1502, ZP-5305, ZP-1201, ZP-3311, ZP-5312, ZP-4305, ZP-5202, ZP-3305, ZP-3316, ZP-3306, ZP-4311, ZP-3408, ZP-3410, ZP-3401, ZP-2402, ZP-4406, ZP-3314, ZP-5203, ZP-1401, ZP-4502, ZP-2105, ZP-1301, ZP-5206, ZP-4310, ZP-5302, ZP-5318, ZP-4412, ZP-5322, ZP-4308, ZP-2201, ZP-4403, ZP-5214, CP-006, ZP-4506, ZP-3414, ZP-3302, ZP-1204, ZP-2401, ZP-1403, ZP-3412, ZP-2205, ZP-5207, ZP-3202, ZP-2502, ZP-4408, ZP-2504, ZP-1302, ZP-5208, ZP-4409, ZP-5304, ZP-2304, ZP-4405, ZP-4304, ZP-3102, ZP-3204, ZP-5201, ZP-2305, ZP-4307, ZP-5310, ZP-1305, ZP-5210, ZP-3208, ZP-5313, ZP-5314, ZP-4501, ZP-1304, ZP-1205, ZP-3402, ZP-4203, ZP-4301, ZP-2309, ZP-1203, ZP-5204, ZP-2209, ZP-3404, CV-681a, DESC 105, CV-841a, ZP-5316, ZP-5320, ZP-5212, ZP-5209, ZP-3308, CV-684a, ZP-3203, ZP-4202, CV-902, ZP-4306, ZP-5371, DESC 103, ZP-2202, ZP-1371, ZP-2471, ZP-5471, ZP-1571, DESC 402, ZP-4414, ZP-1402, DESC 107, ZP-3372, DESC 501, DESC 502, DESC 401, ZP-3371, ZP-1306, ZP-1202, ZP-3418, ZP-5372, ZP-4504, ZP-4571, ZP-5373, ZP-4404, DESC 503, ZP-5307, ZP-5309, ZP-2207, ZP-3307, ZP-5404, ZP-3310, ZP-3312, ZP-2303, DESC 203, ZP-4309, ZP-3403, ZP-5311, ZP-2104, DESC 202, ZP-3420, ZP-4312, ZP-3304, ZP-1504, ZP-2308, ZP-4572, ZP-1404, ZP-2307			
SUBDIRECCIÓN DE CARRETERAS DE ZARAGOZA			
A-126, A-2602, A-2410, A-2306, A-2506, A-1404, A-2414, A-2307, A-2302, A-2304, A-220[De Cariñena (N-330) a Belchite (A-222)/], A-202, A-221, A-2101, A-2105, A-2601, A-2603, A-2507, A-2508, A-2509, A-2510, A-2501, A-2504, A-2505, A-2411, A-1202, A-1204, A-1102, A-1103, A-1104, A-125[De Ejea de los Caballeros (A-127) a Ardisa (L.P. Huesca)/], A-1411, A-1303, A-1304, A-1306, A-137, A-1501, A-1502, A-1503, A-1504, A-1505, A-1506, A-1601, Z-311, Z-324, Z-370, Z-372, Z-384, Z-412, Z-453, Z-524, Z-525, Z-680, A-1101, A-1301, A-1307, Z-371, N-234a, Z-373, Z-310, A-220a, Z-723, A-1105a, A-1106a, A-122a, A-125a, A-127a, A-1304a, A-1503a, A-1506a, A-202a, A-221a, A-230a, A-2505a, AC-Z01, AC-Z05, AC-Z06, AC-Z07, AC-Z08, AC-Z09, AC-Z10, AC-Z15, AC-Z16, AC-Z22, AC-Z26, AC-Z35, AC-Z36, AC-Z37, AC-Z38, AC-Z39, Penitenciario Zuera			
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS			

ASTURIAS			
RESERVAS DE PASO POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AS-352	12.0 m.	17 + 0	En la carretera AS-352, P.K. 17 + 0 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-376	8.0 m.	31 + 470	En la carretera AS-376, P.K. 31 + 470 (Ambos sentidos) . Enlace con AS-323 desde el este.
AS-254	10.0 m.	12 + 70	En la carretera AS-254, P.K. 12 + 70 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-254	10.0 m.	14 + 720	En la carretera AS-254, P.K. 14 + 720 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-254	10.0 m.	24 + 700	En la carretera AS-254, P.K. 24 + 700 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-254	8.0 m.	13 + 0	En la carretera AS-254, P.K. 13 + 0 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-262	12.0 m.	0 + 0	En la carretera AS-262, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación por longitud en el enlace con la AS-114.
AS-264	12.0 m.	0 + 0	En la carretera AS-264, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación por longitud en el enlace con la AS-114.
AS-340	12.0 m.	22 + 800	En la carretera AS-340, P.K. 22 + 800 (Ambos sentidos) . Limitación por longitud, paso inferior FF.CC.
AS-344	12.0 m.	0 + 0	En la carretera AS-344, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Acceso a carretera.
AP-66	20.55 m.	75 + 860 a 83+83	En la carretera AP-66, P.K. 75 + 860 al 83+83 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras de adecuación de los túneles, los conjuntos cuya longitud supere los 20,55 m, exceptuando los vehículos necesarios para la correcta explotación de la autopista y la ejecución de las obras, deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El viaje se realizará, en ventana nocturna de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 y las 05:00 horas excepto alertas meteorológicas, operaciones especiales de tráfico o necesidades de la obra. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de AUCALSA (Teléfono:985 496 262) 48 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso. - El conjunto deberá disponer del personal necesario para retirar y reponer el balizamiento, así como colaborar en las tareas de gestión de los cortes de tráfico a realizar en ambos sentidos del desvío al paso de los convoyes según las instrucciones del personal de conservación.
AP-66	20.55 m.	75 + 860 a 83+83	En la carretera AP-66, P.K. 75 + 860 al 83+83 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras de adecuación de los túneles, los conjuntos cuya longitud supere los 20,55 m, exceptuando los vehículos necesarios para la correcta explotación de la autopista y la ejecución de las obras, deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El viaje se realizará, en ventana nocturna de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 y las 05:00 horas excepto alertas meteorológicas, operaciones especiales de tráfico o necesidades de la obra. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de AUCALSA (Teléfono:985 496 262) 48 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso. - El conjunto deberá disponer del personal necesario para retirar y reponer el balizamiento, así como colaborar en las tareas de gestión de los cortes de tráfico a realizar en ambos sentidos del desvío al paso de los convoyes según las instrucciones del personal de conservación.

AS-381	16.5 m.	4 + 280	En la carretera AS-381, P.K. 4 + 280 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con AS-383.
AS-381	16.5 m.	11 + 300	En la carretera AS-381, P.K. 11 + 300 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con AS-II.
AS-380	16.5 m.	20 + 230	En la carretera AS-380, P.K. 20 + 230 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con N-632.
AS-380	16.5 m.	13 + 265	En la carretera AS-380, P.K. 13 + 265 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-380	16.5 m.	8 + 820	En la carretera AS-380, P.K. 8 + 820 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-357.
AS-380	16.5 m.	6 + 345	En la carretera AS-380, P.K. 6 + 345 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-380	16.5 m.	14 + 500	En la carretera AS-380, P.K. 14 + 500 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-333.
AS-362	10.0 m.	5 + 140	En la carretera AS-362, P.K. 5 + 140 (Ambos sentidos) . Enlace con AS-33.
AS-364	10.0 m.	0 + 0	En la carretera AS-364, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace con AS-14.
AS-364	10.0 m.	28 + 700	En la carretera AS-364, P.K. 28 + 700 (Ambos sentidos) . Enlace con AS-35.
AS-365	16.5 m.	0 + 0	En la carretera AS-365, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace con AS-34.
AS-378	12.0 m.	0 + 0	En la carretera AS-378, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con la N-634.
AS-378	12.0 m.	6 + 690	En la carretera AS-378, P.K. 6 + 690 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-379	12.0 m.	10 + 750	En la carretera AS-379, P.K. 10 + 750 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-340 norte.
AS-383	16.5 m.	3 + 890	En la carretera AS-383, P.K. 3 + 890 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con AS-381.
AS-384	16.5 m.	0 + 0	En la carretera AS-384, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-381.
AS-386	16.5 m.	16 + 800	En la carretera AS-386, P.K. 16 + 800 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-252.
AS-386	16.5 m.	17 + 290	En la carretera AS-386, P.K. 17 + 290 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con .
AS-386	16.5 m.	0 + 75	En la carretera AS-386, P.K. 0 + 75 (Ambos sentidos) . Ramal de enlace con .
AS-386	16.5 m.	11 + 530	En la carretera AS-386, P.K. 11 + 530 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con .
AS-388	16.5 m.	1 + 0	En la carretera AS-388, P.K. 1 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con AS-118.
AS-389	16.5 m.	0 + 0	En la carretera AS-389, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-17.
AS-382	16.5 m.	0 + 0	En la carretera AS-382, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con vía municipal AS-387.
AS-382	16.5 m.	16 + 540	En la carretera AS-382, P.K. 16 + 540 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-324.
AS-382	16.5 m.	12 + 380	En la carretera AS-382, P.K. 12 + 380 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-338.
AS-382	16.5 m.	16 + 0	En la carretera AS-382, P.K. 16 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con AS-251.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-633	4.58 m.	1 + 740	En la carretera N-633, P.K. 1 + 740 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-633	4.58 m.	1 + 740	En la carretera N-633, P.K. 1 + 740 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

A-8	4.65 m.	354 + 800	En la carretera A-8, P.K. 354 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-8	4.64 m.	354 + 600	En la carretera A-8, P.K. 354 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-8	4.7 m.	456 + 270	En la carretera A-8, P.K. 456 + 270 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-8	4.63 m.	391 + 100	En la carretera A-8, P.K. 391 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-8	4.65 m.	356 + 50	En la carretera A-8, P.K. 356 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-8	4.64 m.	393 + 630	En la carretera A-8, P.K. 393 + 630 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.3 m.	34 + 50	En la carretera A-66, P.K. 34 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.5 m.	59 + 50	En la carretera A-66, P.K. 59 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.65 m.	62 + 700	En la carretera A-66, P.K. 62 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.5 m.	11 + 460	En la carretera A-66, P.K. 11 + 460 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.45 m.	53 + 600	En la carretera A-66, P.K. 53 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-66, P.K. 52 + 550 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura

A-66	4.65 m.	52 + 550	a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.7 m.	62 + 700	En la carretera A-66, P.K. 62 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.55 m.	52 + 550	En la carretera A-66, P.K. 52 + 550 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.45 m.	63 + 120	En la carretera A-66, P.K. 63 + 120 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.4 m.	19 + 920	En la carretera A-66, P.K. 19 + 920 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	4.55 m.	53 + 600	En la carretera A-66, P.K. 53 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-64	4.61 m.	5 + 870	En la carretera A-64, P.K. 5 + 870 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-64	4.51 m.	23 + 350	En la carretera A-64, P.K. 23 + 350 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-64	4.62 m.	23 + 370	En la carretera A-64, P.K. 23 + 370 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-64	4.7 m.	8 + 800	En la carretera A-64, P.K. 8 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AS-264	4.2 m.	7 + 925	En la carretera AS-264, P.K. 7 + 925 (Ambos sentidos) . Túnel. Posible limitación en altura a 4,2 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AS-264	4.2 m.	7 + 750	En la carretera AS-264, P.K. 7 + 750 (Ambos sentidos) . Túnel. Posible limitación en altura a 4,2 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier

			daño que pueda causar.
AS-310	3.75 m.	9 + 456	En la carretera AS-310, P.K. 9 + 456 (Ambos sentidos) . Túnel. Posible limitación en altura a 3,75 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-66	4.5 m.	75 + 860 a 83+83	En la carretera AP-66, P.K. 75 + 860 al 83+83 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras de adecuación de los túneles, los conjuntos cuya altura supere los 4,50 m, exceptuando los vehículos necesarios para la correcta explotación de la autopista y la ejecución de las obras, deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El viaje se realizará, en ventana nocturna de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 y las 05:00 horas excepto alertas meteorológicas, operaciones especiales de tráfico o necesidades de la obra. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de AUCALSA (Teléfono:985 496 262) 48 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso. - El conjunto deberá disponer del personal necesario para retirar y reponer el balizamiento, así como colaborar en las tareas de gestión de los cortes de tráfico a realizar en ambos sentidos del desvío al paso de los convoyes según las instrucciones del personal de conservación.
AP-66	4.5 m.	75 + 860 a 83+83	En la carretera AP-66, P.K. 75 + 860 al 83+83 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras de adecuación de los túneles, los conjuntos cuya altura supere los 4,50 m, exceptuando los vehículos necesarios para la correcta explotación de la autopista y la ejecución de las obras, deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El viaje se realizará, en ventana nocturna de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 y las 05:00 horas excepto alertas meteorológicas, operaciones especiales de tráfico o necesidades de la obra. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de AUCALSA (Teléfono:985 496 262) 48 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso. - El conjunto deberá disponer del personal necesario para retirar y reponer el balizamiento, así como colaborar en las tareas de gestión de los cortes de tráfico a realizar en ambos sentidos del desvío al paso de los convoyes según las instrucciones del personal de conservación.
N-630	4.65 m.	34 + 160	En la carretera N-630, P.K. 34 + 160 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.6 m.	34 + 120	En la carretera N-630, P.K. 34 + 120 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.6 m.	34 + 120	En la carretera N-630, P.K. 34 + 120 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

N-634	4.49 m.	375 + 780	En la carretera N-634, P.K. 375 + 780 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	4.53 m.	364 + 0	En la carretera N-634, P.K. 364 + 0 (Sentido creciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	4.49 m.	375 + 780	En la carretera N-634, P.K. 375 + 780 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	4.53 m.	396 + 750	En la carretera N-634, P.K. 396 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	4.53 m.	396 + 750	En la carretera N-634, P.K. 396 + 750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AI-81	4.54 m.	3 + 550	En la carretera AI-81, P.K. 3 + 550 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AI-81	4.63 m.	4 + 170	En la carretera AI-81, P.K. 4 + 170 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-632a	4.35 m.	148 + 630	En la carretera N-632a, P.K. 148 + 630 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-632a	4.35 m.	148 + 630	En la carretera N-632a, P.K. 148 + 630 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-632a	4.45 m.	137 + 50	En la carretera N-632a, P.K. 137 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-632a	4.49 m.	96 + 720	En la carretera N-632a, P.K. 96 + 720 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
N-632a	4.49 m.	96 + 720	En la carretera N-632a, P.K. 96 + 720 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-632a	4.45 m.	137 + 50	En la carretera N-632a, P.K. 137 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-2	3.0 m.	11 + 610	En la carretera CL-2, P.K. 11 + 610 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,00 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre vivienda y hórreo.
RS-4	3.3 m.	1 + 340	En la carretera RS-4, P.K. 1 + 340 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,30 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre hórreo y vivienda.
RI-6	4.0 m.	5 + 631	En la carretera RI-6, P.K. 5 + 631 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 4,00 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre establo y barrera.
QU-2	2.8 m.	2 + 135	En la carretera QU-2, P.K. 2 + 135 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 2,80 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre viviendas.
PO-2	4.95 m.	10 + 100	En la carretera PO-2, P.K. 10 + 100 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 4,95 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. En curva peligrosa.
MI-4	3.9 m.	3 + 226	En la carretera MI-4, P.K. 3 + 226 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,90 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre casa y camino.
MI-8	3.8 m.	2 + 388	En la carretera MI-8, P.K. 2 + 388 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,80 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre casas.
MO-1	3.2 m.	6 + 371	En la carretera MO-1, P.K. 6 + 371 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,20 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre casas.
MO-2	3.6 m.	5 + 198	En la carretera MO-2, P.K. 5 + 198 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,60 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre casas.

OV-1	3.8 m.	2 + 847	En la carretera OV-1, P.K. 2 + 847 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,80 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso entre casas.
NA-4	3.0 m.	1 + 140	En la carretera NA-4, P.K. 1 + 140 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,30 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso entre casas.
PI-4	3.0 m.	6 + 305	En la carretera PI-4, P.K. 6 + 305 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,00 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre edificaciones.
VV-10	3.7 m.	2 + 270	En la carretera VV-10, P.K. 2 + 270 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,70 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso entre casa y muro.
VV-10	3.4 m.	1 + 340	En la carretera VV-10, P.K. 1 + 340 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,40 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso entre casa y muro.
VV-11	3.0 m.	5 + 140	En la carretera VV-11, P.K. 5 + 140 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,00 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso entre casas.
VV-11	3.1 m.	0 + 60	En la carretera VV-11, P.K. 0 + 60 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,10 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Puente sobre río Valbúcar.
VV-11	3.1 m.	5 + 380	En la carretera VV-11, P.K. 5 + 380 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3.1 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso entre casas.
VV-12	3.8 m.	0 + 775	En la carretera VV-12, P.K. 0 + 775 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3.8 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre hórreos.
VV-8	3.3 m.	7 + 122	En la carretera VV-8, P.K. 7 + 122 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,30 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Puente sobre río España.
SB-1	4.0 m.	1 + 900	En la carretera SB-1, P.K. 1 + 900 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 4,00 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre casa y hórreo.
SL-12	4.1 m.	0 + 792	En la carretera SL-12, P.K. 0 + 792 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 4,10 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre edificación y talud.
			En la carretera SL-12, P.K. 0 + 940 (Ambos sentidos) .

SL-12	4.4 m.	0 + 940	Posible limitación en anchura a 4,40 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre cierre y muro.
SL-3	4.6 m.	2 + 390	En la carretera SL-3, P.K. 2 + 390 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 4,60 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre iglesia y muro.
SL-5	4.2 m.	4 + 905	En la carretera SL-5, P.K. 4 + 905 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 4,20 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre edificaciones.
SL-7	3.8 m.	6 + 430	En la carretera SL-7, P.K. 6 + 430 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,80 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-7	4.7 m.	4 + 939	En la carretera SL-7, P.K. 4 + 939 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 4,70 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre edificaciones.
SL-7	4.4 m.	12 + 70	En la carretera SL-7, P.K. 12 + 70 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 4,40 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre edificaciones.
SL-7	4.8 m.	12 + 17	En la carretera SL-7, P.K. 12 + 17 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 4,80 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre edificaciones.
SL-7	4.7 m.	6 + 380	En la carretera SL-7, P.K. 6 + 380 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 4,70 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-9	5.0 m.	1 + 360	En la carretera SL-9, P.K. 1 + 360 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 5,00 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SM-1	3.6 m.	0 + 20	En la carretera SM-1, P.K. 0 + 20 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,60 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Puente Nalón.
SM-5	3.5 m.	0 + 300	En la carretera SM-5, P.K. 0 + 300 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,50 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre pretil y casa.
TC-2	3.8 m.	0 + 365	En la carretera TC-2, P.K. 0 + 365 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,80 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera TE-3, P.K. 4 + 240 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 5,00 m. El transportista

TE-3	5.0 m.	4 + 240	deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre viviendas.
TE-3	4.45 m.	2 + 745	En la carretera TE-3, P.K. 2 + 745 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 4,45 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TE-3	3.0 m.	1 + 286	En la carretera TE-3, P.K. 1 + 286 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,00 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre viviendas.
VA-6	4.9 m.	0 + 25	En la carretera VA-6, P.K. 0 + 25 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 4,90 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre iglesia y vivienda.
TI-5	3.3 m.	5 + 7	En la carretera TI-5, P.K. 5 + 7 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,30 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre hórreos.
TI-5	3.1 m.	4 + 650	En la carretera TI-5, P.K. 4 + 650 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,10 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre viviendas.
TI-7	4.3 m.	5 + 606	En la carretera TI-7, P.K. 5 + 606 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 4,30 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CT-2	4.2 m.	0 + 315	En la carretera CT-2, P.K. 0 + 315 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 4,20 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Puente sobre FEVE.
CT-3	3.4 m.	1 + 660	En la carretera CT-3, P.K. 1 + 660 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,40 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CT-4	2.7 m.	1 + 545	En la carretera CT-4, P.K. 1 + 545 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 2,70 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre hórreos.
CU-6	3.6 m.	4 + 225	En la carretera CU-6, P.K. 4 + 225 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,6 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre edificaciones.
LLN-2	3.1 m.	1 + 550	En la carretera LLN-2, P.K. 1 + 550 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,10 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre viviendas.
			En la carretera LN-1, P.K. 5 + 425 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 2,50 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso,

LN-1	2.5 m.	5 + 425	aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre viviendas.
LN-9	4.8 m.	0 + 0	En la carretera LN-9, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 4,80 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Puente.
LN-4	3.6 m.	1 + 830	En la carretera LN-4, P.K. 1 + 830 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,60 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso entre casas.
IA-2	4.7 m.	0 + 280	En la carretera IA-2, P.K. 0 + 280 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 4,70 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre casas.
IA-3	3.3 m.	0 + 780	En la carretera IA-3, P.K. 0 + 780 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,30 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre casa y hórreo.
IA-4	3.4 m.	0 + 900	En la carretera IA-4, P.K. 0 + 900 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,40 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre casas.
IA-4	3.95 m.	0 + 730	En la carretera IA-4, P.K. 0 + 730 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,95 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Puente sobre arroyo.
GR-5	3.5 m.	9 + 433	En la carretera GR-5, P.K. 9 + 433 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,50 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre hórreo y vivienda.
CN-4	4.4 m.	11 + 500	En la carretera CN-4, P.K. 11 + 500 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 4,40 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CN-8	2.6 m.	3 + 830	En la carretera CN-8, P.K. 3 + 830 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 2,60 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CN-9	3.3 m.	2 + 367	En la carretera CN-9, P.K. 2 + 367 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,30 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CO-7	2.9 m.	1 + 500	En la carretera CO-7, P.K. 1 + 500 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 2,90 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre viviendas.
CB-4	3.5 m.	3 + 205	En la carretera CB-4, P.K. 3 + 205 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,50 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso,

			aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre casas.
CB-4	3.5 m.	1 + 905	En la carretera CB-4, P.K. 1 + 905 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,50 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre acera y casa.
BO-1	3.8 m.	1 + 712	En la carretera BO-1, P.K. 1 + 712 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,80 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre edificaciones.
ALL-2	3.8 m.	3 + 907	En la carretera ALL-2, P.K. 3 + 907 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,80 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre viviendas.
ALL-3	3.5 m.	2 + 955	En la carretera ALL-3, P.K. 2 + 955 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,50 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Hórreo.
AE-1	3.7 m.	0 + 62	En la carretera AE-1, P.K. 0 + 62 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,70 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre casas.
AS-11	2.55 m.	13 + 550	En la carretera AS-11, P.K. 13 + 550 (Ambos sentidos) . Curva crítica enlace con AS-26.
AS-112	2.55 m.	0 + 350	En la carretera AS-112, P.K. 0 + 350 (Ambos sentidos) . Ramal.
AS-114	2.55 m.	31 + 900	En la carretera AS-114, P.K. 31 + 900 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con as-263
AS-114	2.55 m.	53 + 800	En la carretera AS-114, P.K. 53 + 800 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con N-621.
AS-12	2.55 m.	58 + 650	En la carretera AS-12, P.K. 58 + 650 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-12	2.55 m.	56 + 875	En la carretera AS-12, P.K. 56 + 875 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-12	2.55 m.	41 + 435	En la carretera AS-12, P.K. 41 + 435 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-21	2.55 m.	20 + 0	En la carretera AS-21, P.K. 20 + 0 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-217	2.55 m.	33 + 560	En la carretera AS-217, P.K. 33 + 560 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-14 y AS-219.
AS-217	2.55 m.	3 + 430	En la carretera AS-217, P.K. 3 + 430 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-229	2.55 m.	10 + 270	En la carretera AS-229, P.K. 10 + 270 (Ambos sentidos) . Enlace con AS-230.
AS-230	2.55 m.	19 + 430	En la carretera AS-230, P.K. 19 + 430 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-375.
AS-230	2.55 m.	0 + 0	En la carretera AS-230, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace con AS-229.
AS-353	4.6 m.	0 + 0	En la carretera AS-353, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 4,60 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Puente río Nalón.
AS-254	2.55 m.	13 + 0	En la carretera AS-254, P.K. 13 + 0 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-254	2.55 m.	1 + 280	En la carretera AS-254, P.K. 1 + 280 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
			En la carretera AS-254, P.K. 13 + 50 (Ambos sentidos)

AS-254	3.1 m.	13 + 50	. Posible limitación en anchura a 3,10 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Por desprendimiento.
AS-26	2.55 m.	5 + 500	En la carretera AS-26, P.K. 5 + 500 (Ambos sentidos) . Curva crítica enlace con AS-11.
AS-31	3.8 m.	0 + 450	En la carretera AS-31, P.K. 0 + 450 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,80 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre casas.
AS-311	3.5 m.	22 + 390	En la carretera AS-311, P.K. 22 + 390 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3.5 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Plaza.
AS-316	3.1 m.	3 + 920	En la carretera AS-316, P.K. 3 + 920 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,10 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre hórreo y casa.
AS-316	3.1 m.	5 + 470	En la carretera AS-316, P.K. 5 + 470 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,10 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre hórreo y casa.
AS-316	3.1 m.	0 + 492	En la carretera AS-316, P.K. 0 + 492 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,10 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre muro y casa.
AS-321	3.86 m.	4 + 980	En la carretera AS-321, P.K. 4 + 980 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,86 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre hórreo y casa.
AS-331	4.0 m.	2 + 510	En la carretera AS-331, P.K. 2 + 510 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 4,00 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso entre casas.
AS-333	3.8 m.	14 + 495	En la carretera AS-333, P.K. 14 + 495 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,8 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Puente río Valdebárcena.
AS-336	3.8 m.	4 + 460	En la carretera AS-336, P.K. 4 + 460 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,8 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre edificaciones.
AS-336	4.2 m.	3 + 520	En la carretera AS-336, P.K. 3 + 520 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 4,2 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Hórreo sobre calzada.
AS-337	4.4 m.	11 + 375	En la carretera AS-337, P.K. 11 + 375 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 4,40 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

AS-342	2.8 m.	11 + 175	En la carretera AS-342, P.K. 11 + 175 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3.6 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre viviendas.
AS-346	3.2 m.	7 + 285	En la carretera AS-346, P.K. 7 + 285 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,20 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso entre casas.
AS-346	2.8 m.	3 + 770	En la carretera AS-346, P.K. 3 + 770 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 2.8 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso entre casas.
AS-35	3.3 m.	26 + 750	En la carretera AS-35, P.K. 26 + 750 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,30 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre casas.
AS-36	4.8 m.	2 + 815	En la carretera AS-36, P.K. 2 + 815 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 4,80 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre edificaciones.
AS-39	4.05 m.	0 + 340	En la carretera AS-39, P.K. 0 + 340 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 4,05 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Estrechamiento calzada.
AS-39	2.87 m.	0 + 525	En la carretera AS-39, P.K. 0 + 525 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 2,87 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Puente río Narcea.
AP-66	3.0 m.	75 + 860 a 83+83	En la carretera AP-66, P.K. 75 + 860 al 83+83 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras de adecuación de los túneles, los conjuntos cuya anchura supere los 3,00 m, exceptuando los vehículos necesarios para la correcta explotación de la autopista y la ejecución de las obras, deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El viaje se realizará, en ventana nocturna de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 y las 05:00 horas excepto alertas meteorológicas, operaciones especiales de tráfico o necesidades de la obra. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de AUCALSA (Teléfono:985 496 262) 48 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso. - El conjunto deberá disponer del personal necesario para retirar y reponer el balizamiento, así como colaborar en las tareas de gestión de los cortes de tráfico a realizar en ambos sentidos del desvío al paso de los convoyes según las instrucciones del personal de conservación.
			En la carretera AP-66, P.K. 75 + 860 al 83+83 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras de adecuación de los túneles, los conjuntos cuya anchura supere los 3,00 m, exceptuando los vehículos necesarios para la correcta explotación de la autopista y la ejecución de las obras, deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El viaje se realizará, en ventana nocturna de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 y las

AP-66	3.0 m.	75 + 860 a 83+83	05:00 horas excepto alertas meteorológicas, operaciones especiales de tráfico o necesidades de la obra. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de AUCALSA (Teléfono:985 496 262) 48 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso. - El conjunto deberá disponer del personal necesario para retirar y reponer el balizamiento, así como colaborar en las tareas de gestión de los cortes de tráfico a realizar en ambos sentidos del desvío al paso de los convoyes según las instrucciones del personal de conservación.
BI-3	3.1 m.	1 + 310	En la carretera BI-3, P.K. 1 + 310 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,10 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre casas.
AS-117	2.55 m.	6 + 290	En la carretera AS-117, P.K. 6 + 290 (Ambos sentidos) . Cruce.
AS-118	2.55 m.	1 + 460	En la carretera AS-118, P.K. 1 + 460 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con AS-388.
AS-354	4.1 m.	8 + 497	En la carretera AS-354, P.K. 8 + 497 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 4.1 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VA-3	3.5 m.	0 + 350	En la carretera VA-3, P.K. 0 + 350 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,50 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre hórreo y muro.
AS-362	3.5 m.	0 + 210	En la carretera AS-362, P.K. 0 + 210 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,50 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre edificaciones.
AS-359	3.9 m.	5 + 800	En la carretera AS-359, P.K. 5 + 800 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,90 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre viviendas.
AS-359	3.1 m.	5 + 780	En la carretera AS-359, P.K. 5 + 780 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,10 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre edificaciones.
AS-269	2.55 m.	12 + 410	En la carretera AS-269, P.K. 12 + 410 (Ambos sentidos) . Enlace con AS-375.
AS-367	3.4 m.	1 + 770	En la carretera AS-367, P.K. 1 + 770 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,40 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre edificaciones.
AS-375	2.55 m.	17 + 240	En la carretera AS-375, P.K. 17 + 240 (Ambos sentidos) . Enlace con AS-355.
AS-375	2.55 m.	16 + 535	En la carretera AS-375, P.K. 16 + 535 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-375	2.55 m.	31 + 900	En la carretera AS-375, P.K. 31 + 900 (Ambos sentidos) . Enlace con AS-230.
AS-369	3.75 m.	5 + 800	En la carretera AS-369, P.K. 5 + 800 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,75 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar

			la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre casa y hórreo.
NV-2	3.6 m.	0 + 950	En la carretera NV-2, P.K. 0 + 950 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,60 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso entre casas.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-1		0 + 0 a 1+384	En la carretera CL-1, P.K. 0 + 0 al 1+384 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CL-2		0 + 0 a 14+700	En la carretera CL-2, P.K. 0 + 0 al 14+700 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RS-4		0 + 0 a 1+952	En la carretera RS-4, P.K. 0 + 0 al 1+952 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RI-1		0 + 0 a 4+700	En la carretera RI-1, P.K. 0 + 0 al 4+700 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RI-2		0 + 0 a 3+788	En la carretera RI-2, P.K. 0 + 0 al 3+788 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RI-3		0 + 0 a 0+806	En la carretera RI-3, P.K. 0 + 0 al 0+806 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RI-4		0 + 0 a 2+159	En la carretera RI-4, P.K. 0 + 0 al 2+159 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RI-5		0 + 0 a 0+995	En la carretera RI-5, P.K. 0 + 0 al 0+995 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RI-6		0 + 0 a 6+461	En la carretera RI-6, P.K. 0 + 0 al 6+461 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño

			que pueda causar.
RI-7		0 + 0 a 1+578	En la carretera RI-7, P.K. 0 + 0 al 1+578 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RD-1		0 + 11 a 4+201	En la carretera RD-1, P.K. 0 + 11 al 4+201 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RD-2		0 + 0 a 1+260	En la carretera RD-2, P.K. 0 + 0 al 1+260 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RD-3		0 + 0 a 2+767	En la carretera RD-3, P.K. 0 + 0 al 2+767 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RE-1		0 + 0 a 4+479	En la carretera RE-1, P.K. 0 + 0 al 4+479 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PR-1		0 + 0 a 7+710	En la carretera PR-1, P.K. 0 + 0 al 7+710 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PR-2		0 + 27 a 1+597	En la carretera PR-2, P.K. 0 + 27 al 1+597 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PR-3		0 + 15 a 4+708	En la carretera PR-3, P.K. 0 + 15 al 4+708 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PR-4		0 + 0 a 8+521	En la carretera PR-4, P.K. 0 + 0 al 8+521 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PR-5		0 + 27 a 7+229	En la carretera PR-5, P.K. 0 + 27 al 7+229 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera QU-1, P.K. 0 + 0 al 4+612 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular

QU-1		0 + 0 a 4+612	de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
QU-2		0 + 18 a 4+619	En la carretera QU-2, P.K. 0 + 18 al 4+619 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
QU-3		0 + 15 a 4+462	En la carretera QU-3, P.K. 0 + 15 al 4+462 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
QU-4		0 + 0 a 11+298	En la carretera QU-4, P.K. 0 + 0 al 11+298 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
QU-5		0 + 0 a 6+318	En la carretera QU-5, P.K. 0 + 0 al 6+318 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
QU-6		0 + 0 a 4+373	En la carretera QU-6, P.K. 0 + 0 al 4+373 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
QU-7		0 + 0 a 0+773	En la carretera QU-7, P.K. 0 + 0 al 0+773 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PO-5		0 + 16 a 4+253	En la carretera PO-5, P.K. 0 + 16 al 4+253 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PO-6		0 + 0 a 0+955	En la carretera PO-6, P.K. 0 + 0 al 0+955 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PO-3		0 + 0 a 5+930	En la carretera PO-3, P.K. 0 + 0 al 5+930 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PO-1		0 + 0 a 9+425	En la carretera PO-1, P.K. 0 + 0 al 9+425 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño

			que pueda causar.
PO-2		0 + 0 a 12+740	En la carretera PO-2, P.K. 0 + 0 al 12+740 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LV-8		0 + 0 a 4+275	En la carretera LV-8, P.K. 0 + 0 al 4+275 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LV-9		0 + 0 a 2+315	En la carretera LV-9, P.K. 0 + 0 al 2+315 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LN-13		0 + 0 a 1+464	En la carretera LN-13, P.K. 0 + 0 al 1+464 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MI-1		0 + 0 a 2+555	En la carretera MI-1, P.K. 0 + 0 al 2+555 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MI-2		0 + 0 a 7+348	En la carretera MI-2, P.K. 0 + 0 al 7+348 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MI-3		0 + 0 a 4+86	En la carretera MI-3, P.K. 0 + 0 al 4+86 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MI-4		0 + 0 a 5+80	En la carretera MI-4, P.K. 0 + 0 al 5+80 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MI-5		0 + 0 a 7+730	En la carretera MI-5, P.K. 0 + 0 al 7+730 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MI-8		0 + 0 a 3+2	En la carretera MI-8, P.K. 0 + 0 al 3+2 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera MI-9, P.K. 0 + 0 al 3+490 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular

MI-9		0 + 0 a 3+490	de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MO-1		0 + 0 a 7+155	En la carretera MO-1, P.K. 0 + 0 al 7+155 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MO-2		0 + 0 a 6+376	En la carretera MO-2, P.K. 0 + 0 al 6+376 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MO-3		0 + 0 a 4+175	En la carretera MO-3, P.K. 0 + 0 al 4+175 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MO-4		0 + 0 a 2+60	En la carretera MO-4, P.K. 0 + 0 al 2+60 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MO-5		0 + 0 a 9+820	En la carretera MO-5, P.K. 0 + 0 al 9+820 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MU-1		0 + 0 a 3+250	En la carretera MU-1, P.K. 0 + 0 al 3+250 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MU-2		0 + 0 a 2+600	En la carretera MU-2, P.K. 0 + 0 al 2+600 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
NA-3		0 + 0 a 0+274	En la carretera NA-3, P.K. 0 + 0 al 0+274 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
OV-1		0 + 0 a 4+220	En la carretera OV-1, P.K. 0 + 0 al 4+220 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
OV-4		0 + 0 a 1+990	En la carretera OV-4, P.K. 0 + 0 al 1+990 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño

			que pueda causar.
NA-2		0 + 0 a 2+381	En la carretera NA-2, P.K. 0 + 0 al 2+381 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
NA-4		0 + 0 a 0+472	En la carretera NA-4, P.K. 0 + 0 al 0+472 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
NA-1		0 + 0 a 4+972	En la carretera NA-1, P.K. 0 + 0 al 4+972 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
NV-2		0 + 0 a 11+914	En la carretera NV-2, P.K. 0 + 0 al 11+914 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
NV-3		0 + 0 a 3+417	En la carretera NV-3, P.K. 0 + 0 al 3+417 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
NV-4		0 + 0 a 3+460	En la carretera NV-4, P.K. 0 + 0 al 3+460 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
NV-5		0 + 0 a 9+317	En la carretera NV-5, P.K. 0 + 0 al 9+317 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
NV-6		0 + 0 a 3+597	En la carretera NV-6, P.K. 0 + 0 al 3+597 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PA-1		0 + 0 a 0+320	En la carretera PA-1, P.K. 0 + 0 al 0+320 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PA-2		0 + 0 a 1+640	En la carretera PA-2, P.K. 0 + 0 al 1+640 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera PA-3, P.K. 0 + 0 al 4+450 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular

PA-3		0 + 0 a 4+450	de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-1		0 + 0 a 8+52	En la carretera PI-1, P.K. 0 + 0 al 8+52 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-10		0 + 0 a 1+815	En la carretera PI-10, P.K. 0 + 0 al 1+815 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-11		0 + 0 a 6+400	En la carretera PI-11, P.K. 0 + 0 al 6+400 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-12		0 + 0 a 2+900	En la carretera PI-12, P.K. 0 + 0 al 2+900 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-13		0 + 19 a 1+471	En la carretera PI-13, P.K. 0 + 19 al 1+471 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-14		0 + 0 a 0+610	En la carretera PI-14, P.K. 0 + 0 al 0+610 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-2		0 + 0 a 8+142	En la carretera PI-2, P.K. 0 + 0 al 8+142 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-3		0 + 0 a 3+558	En la carretera PI-3, P.K. 0 + 0 al 3+558 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-4		0 + 0 a 8+392	En la carretera PI-4, P.K. 0 + 0 al 8+392 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-5		0 + 26 a 4+136	En la carretera PI-5, P.K. 0 + 26 al 4+136 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño

			que pueda causar.
PI-6		0 + 0 a 6+857	En la carretera PI-6, P.K. 0 + 0 al 6+857 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-7		0 + 12 a 4+436	En la carretera PI-7, P.K. 0 + 12 al 4+436 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-8		0 + 0 a 1+14	En la carretera PI-8, P.K. 0 + 0 al 1+14 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-9		0 + 48 a 4+188	En la carretera PI-9, P.K. 0 + 48 al 4+188 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-1		0 + 0 a 4+630	En la carretera VV-1, P.K. 0 + 0 al 4+630 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-10		0 + 0 a 9+472	En la carretera VV-10, P.K. 0 + 0 al 9+472 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-11		0 + 0 a 8+350	En la carretera VV-11, P.K. 0 + 0 al 8+350 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-12		0 + 0 a 3+847	En la carretera VV-12, P.K. 0 + 0 al 3+847 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-13		0 + 0 a 1+570	En la carretera VV-13, P.K. 0 + 0 al 1+570 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-14		0 + 0 a 2+652	En la carretera VV-14, P.K. 0 + 0 al 2+652 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera VV-15, P.K. 0 + 0 al 2+471 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular

VV-15		0 + 0 a 2+471	de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-2		0 + 0 a 3+860	En la carretera VV-2, P.K. 0 + 0 al 3+860 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-3		0 + 0 a 7+0	En la carretera VV-3, P.K. 0 + 0 al 7+0 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-4		0 + 0 a 2+522	En la carretera VV-4, P.K. 0 + 0 al 2+522 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-5		0 + 0 a 11+577	En la carretera VV-5, P.K. 0 + 0 al 11+577 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-6		0 + 0 a 4+770	En la carretera VV-6, P.K. 0 + 0 al 4+770 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-7		0 + 0 a 2+790	En la carretera VV-7, P.K. 0 + 0 al 2+790 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-8		0 + 0 a 7+142	En la carretera VV-8, P.K. 0 + 0 al 7+142 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-9		0 + 0 a 2+113	En la carretera VV-9, P.K. 0 + 0 al 2+113 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VY-2		0 + 0 a 12+340	En la carretera VY-2, P.K. 0 + 0 al 12+340 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VY-6		0 + 0 a 6+660	En la carretera VY-6, P.K. 0 + 0 al 6+660 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño

			que pueda causar.
SB-1		0 + 0 a 4+288	En la carretera SB-1, P.K. 0 + 0 al 4+288 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SB-3		0 + 0 a 2+219	En la carretera SB-3, P.K. 0 + 0 al 2+219 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SC-1		0 + 0 a 1+510	En la carretera SC-1, P.K. 0 + 0 al 1+510 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SC-2		0 + 0 a 5+108	En la carretera SC-2, P.K. 0 + 0 al 5+108 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SD-1		0 + 0 a 11+300	En la carretera SD-1, P.K. 0 + 0 al 11+300 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-10		0 + 0 a 0+279	En la carretera SL-10, P.K. 0 + 0 al 0+279 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-11		0 + 0 a 2+960	En la carretera SL-11, P.K. 0 + 0 al 2+960 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-12		0 + 0 a 0+990	En la carretera SL-12, P.K. 0 + 0 al 0+990 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-13		0 + 0 a 3+804	En la carretera SL-13, P.K. 0 + 0 al 3+804 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-14		0 + 0 a 1+444	En la carretera SL-14, P.K. 0 + 0 al 1+444 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-2		0 + 0 a 1+46	En la carretera SL-2, P.K. 0 + 0 al 1+46 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la

			limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-3		0 + 0 a 2+492	En la carretera SL-3, P.K. 0 + 0 al 2+492 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-4		0 + 0 a 2+885	En la carretera SL-4, P.K. 0 + 0 al 2+885 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-5		0 + 0 a 6+832	En la carretera SL-5, P.K. 0 + 0 al 6+832 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-6		0 + 10 a 4+230	En la carretera SL-6, P.K. 0 + 10 al 4+230 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-7		0 + 13 a 12+836	En la carretera SL-7, P.K. 0 + 13 al 12+836 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-8		0 + 0 a 0+189	En la carretera SL-8, P.K. 0 + 0 al 0+189 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-9		2 + 720 a 3+905	En la carretera SL-9, P.K. 2 + 720 al 3+905 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-9		0 + 0 a 2+710	En la carretera SL-9, P.K. 0 + 0 al 2+710 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SM-1		0 + 0 a 1+433	En la carretera SM-1, P.K. 0 + 0 al 1+433 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SM-2		0 + 0 a 8+45	En la carretera SM-2, P.K. 0 + 0 al 8+45 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera SM-3, P.K. 0 + 0 al 7+172 (Ambos

SM-3		0 + 0 a 7+172	sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SM-4		0 + 0 a 2+415	En la carretera SM-4, P.K. 0 + 0 al 2+415 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SM-5		0 + 63 a 2+958	En la carretera SM-5, P.K. 0 + 63 al 2+958 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SM-6		0 + 0 a 3+765	En la carretera SM-6, P.K. 0 + 0 al 3+765 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SM-7		0 + 0 a 4+466	En la carretera SM-7, P.K. 0 + 0 al 4+466 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SI-10		0 + 0 a 4+386	En la carretera SI-10, P.K. 0 + 0 al 4+386 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SI-11		0 + 0 a 3+89	En la carretera SI-11, P.K. 0 + 0 al 3+89 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SI-12		0 + 0 a 5+842	En la carretera SI-12, P.K. 0 + 0 al 5+842 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SI-13		0 + 266 a 4+140	En la carretera SI-13, P.K. 0 + 266 al 4+140 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SI-14		0 + 21 a 4+576	En la carretera SI-14, P.K. 0 + 21 al 4+576 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SI-15		0 + 0 a 6+92	En la carretera SI-15, P.K. 0 + 0 al 6+92 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la

			limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SI-2		0 + 0 a 2+582	En la carretera SI-2, P.K. 0 + 0 al 2+582 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SI-6		0 + 0 a 6+797	En la carretera SI-6, P.K. 0 + 0 al 6+797 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SI-7		0 + 0 a 3+108	En la carretera SI-7, P.K. 0 + 0 al 3+108 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SI-8		0 + 0 a 6+655	En la carretera SI-8, P.K. 0 + 0 al 6+655 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TC-2		0 + 18 a 2+346	En la carretera TC-2, P.K. 0 + 18 al 2+346 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TC-3		0 + 0 a 1+730	En la carretera TC-3, P.K. 0 + 0 al 1+730 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TC-5		0 + 0 a 7+761	En la carretera TC-5, P.K. 0 + 0 al 7+761 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TE-2		0 + 14 a 1+14	En la carretera TE-2, P.K. 0 + 14 al 1+14 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TE-3		0 + 0 a 1+309	En la carretera TE-3, P.K. 0 + 0 al 1+309 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VA-2		0 + 12 a 3+60	En la carretera VA-2, P.K. 0 + 12 al 3+60 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VA-4		0 + 0 a 0+860	En la carretera VA-4, P.K. 0 + 0 al 0+860 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño

			que pueda causar.
VA-5		0 + 0 a 10+455	En la carretera VA-5, P.K. 0 + 0 al 10+455 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VA-6		0 + 0 a 2+790	En la carretera VA-6, P.K. 0 + 0 al 2+790 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SR-1		0 + 0 a 3+684	En la carretera SR-1, P.K. 0 + 0 al 3+684 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
ST-1		0 + 0 a 1+646	En la carretera ST-1, P.K. 0 + 0 al 1+646 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TE-5		0 + 0 a 0+820	En la carretera TE-5, P.K. 0 + 0 al 0+820 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TI-1		0 + 0 a 6+249	En la carretera TI-1, P.K. 0 + 0 al 6+249 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TI-3		0 + 0 a 7+318	En la carretera TI-3, P.K. 0 + 0 al 7+318 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TI-4		0 + 0 a 9+889	En la carretera TI-4, P.K. 0 + 0 al 9+889 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TI-5		0 + 0 a 11+377	En la carretera TI-5, P.K. 0 + 0 al 11+377 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TI-6		0 + 0 a 9+28	En la carretera TI-6, P.K. 0 + 0 al 9+28 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera TI-7, P.K. 0 + 22 al 6+34 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación

TI-7		0 + 22 a 6+34	deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TI-8		0 + 10 a 12+225	En la carretera TI-8, P.K. 0 + 10 al 12+225 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CS-1		0 + 0 a 3+550	En la carretera CS-1, P.K. 0 + 0 al 3+550 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CT-1		0 + 0 a 8+100	En la carretera CT-1, P.K. 0 + 0 al 8+100 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CT-2		0 + 0 a 6+976	En la carretera CT-2, P.K. 0 + 0 al 6+976 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CT-3		0 + 0 a 2+130	En la carretera CT-3, P.K. 0 + 0 al 2+130 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CT-4		0 + 0 a 2+991	En la carretera CT-4, P.K. 0 + 0 al 2+991 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CT-5		0 + 0 a 1+750	En la carretera CT-5, P.K. 0 + 0 al 1+750 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CT-6		0 + 0 a 3+460	En la carretera CT-6, P.K. 0 + 0 al 3+460 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CU-1		0 + 0 a 2+970	En la carretera CU-1, P.K. 0 + 0 al 2+970 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CU-2		0 + 0 a 2+640	En la carretera CU-2, P.K. 0 + 0 al 2+640 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño

			que pueda causar.
CU-3		0 + 0 a 3+428	En la carretera CU-3, P.K. 0 + 0 al 3+428 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CU-4		0 + 0 a 7+980	En la carretera CU-4, P.K. 0 + 0 al 7+980 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CU-5		0 + 0 a 2+750	En la carretera CU-5, P.K. 0 + 0 al 2+750 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CU-6		0 + 0 a 7+203	En la carretera CU-6, P.K. 0 + 0 al 7+203 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CU-7		0 + 0 a 6+170	En la carretera CU-7, P.K. 0 + 0 al 6+170 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CU-8		0 + 0 a 3+460	En la carretera CU-8, P.K. 0 + 0 al 3+460 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FR-1		0 + 0 a 19+170	En la carretera FR-1, P.K. 0 + 0 al 19+170 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FR-2		0 + 0 a 6+840	En la carretera FR-2, P.K. 0 + 0 al 6+840 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FR-3		0 + 0 a 2+500	En la carretera FR-3, P.K. 0 + 0 al 2+500 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FR-4		0 + 0 a 1+810	En la carretera FR-4, P.K. 0 + 0 al 1+810 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera FR-5, P.K. 0 + 0 al 1+783 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular

FR-5		0 + 0 a 1+783	de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FR-6		0 + 0 a 5+304	En la carretera FR-6, P.K. 0 + 0 al 5+304 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-1		0 + 1 a 2+190	En la carretera LL-1, P.K. 0 + 1 al 2+190 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-2		0 + 0 a 6+540	En la carretera LL-2, P.K. 0 + 0 al 6+540 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-3		0 + 0 a 1+980	En la carretera LL-3, P.K. 0 + 0 al 1+980 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-4		0 + 0 a 3+202	En la carretera LL-4, P.K. 0 + 0 al 3+202 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-5		0 + 0 a 5+750	En la carretera LL-5, P.K. 0 + 0 al 5+750 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-6		0 + 0 a 3+160	En la carretera LL-6, P.K. 0 + 0 al 3+160 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-7		0 + 0 a 2+785	En la carretera LL-7, P.K. 0 + 0 al 2+785 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-1		0 + 0 a 1+50	En la carretera LLN-1, P.K. 0 + 0 al 1+50 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-10		0 + 0 a 1+900	En la carretera LLN-10, P.K. 0 + 0 al 1+900 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño

			que pueda causar.
LLN-11		0 + 0 a 5+60	En la carretera LLN-11, P.K. 0 + 0 al 5+60 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-13		0 + 0 a 0+610	En la carretera LLN-13, P.K. 0 + 0 al 0+610 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-14		0 + 0 a 9+332	En la carretera LLN-14, P.K. 0 + 0 al 9+332 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-16		0 + 0 a 7+620	En la carretera LLN-16, P.K. 0 + 0 al 7+620 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-17		0 + 0 a 2+550	En la carretera LLN-17, P.K. 0 + 0 al 2+550 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-2		0 + 0 a 5+365	En la carretera LLN-2, P.K. 0 + 0 al 5+365 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-4		0 + 0 a 3+650	En la carretera LLN-4, P.K. 0 + 0 al 3+650 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-5		0 + 0 a 3+835	En la carretera LLN-5, P.K. 0 + 0 al 3+835 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-6		0 + 0 a 2+375	En la carretera LLN-6, P.K. 0 + 0 al 2+375 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-7		0 + 0 a 18+0	En la carretera LLN-7, P.K. 0 + 0 al 18+0 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera LLN-8, P.K. 0 + 0 al 4+625 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular

LLN-8		0 + 0 a 4+625	de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-9		0 + 0 a 0+680	En la carretera LLN-9, P.K. 0 + 0 al 0+680 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LV-1		0 + 0 a 5+150	En la carretera LV-1, P.K. 0 + 0 al 5+150 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LV-2		0 + 0 a 1+60	En la carretera LV-2, P.K. 0 + 0 al 1+60 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LV-3		0 + 0 a 2+935	En la carretera LV-3, P.K. 0 + 0 al 2+935 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LV-4		0 + 0 a 1+570	En la carretera LV-4, P.K. 0 + 0 al 1+570 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LV-5		0 + 590 a 3+365	En la carretera LV-5, P.K. 0 + 590 al 3+365 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LV-6		0 + 0 a 3+260	En la carretera LV-6, P.K. 0 + 0 al 3+260 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LV-7		0 + 0 a 6+0	En la carretera LV-7, P.K. 0 + 0 al 6+0 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GR-3		0 + 0 a 5+391	En la carretera GR-3, P.K. 0 + 0 al 5+391 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GR-4		0 + 0 a 11+930	En la carretera GR-4, P.K. 0 + 0 al 11+930 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño

			que pueda causar.
LA-1		0 + 0 a 2+380	En la carretera LA-1, P.K. 0 + 0 al 2+380 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LA-2		0 + 0 a 3+234	En la carretera LA-2, P.K. 0 + 0 al 3+234 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LA-3		0 + 0 a 2+389	En la carretera LA-3, P.K. 0 + 0 al 2+389 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LA-4		0 + 0 a 5+320	En la carretera LA-4, P.K. 0 + 0 al 5+320 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LA-5		0 + 0 a 2+470	En la carretera LA-5, P.K. 0 + 0 al 2+470 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LA-6		0 + 0 a 4+450	En la carretera LA-6, P.K. 0 + 0 al 4+450 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LA-7		0 + 0 a 11+740	En la carretera LA-7, P.K. 0 + 0 al 11+740 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LA-8		0 + 0 a 3+440	En la carretera LA-8, P.K. 0 + 0 al 3+440 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LN-1		0 + 0 a 6+230	En la carretera LN-1, P.K. 0 + 0 al 6+230 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LN-10		0 + 0 a 2+594	En la carretera LN-10, P.K. 0 + 0 al 2+594 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera LN-11, P.K. 0 + 0 al 2+136 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular

LN-11		0 + 0 a 2+136	de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LN-8		0 + 0 a 28+210	En la carretera LN-8, P.K. 0 + 0 al 28+210 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LN-9		0 + 0 a 3+102	En la carretera LN-9, P.K. 0 + 0 al 3+102 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LN-7		0 + 0 a 2+353	En la carretera LN-7, P.K. 0 + 0 al 2+353 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LN-12		0 + 0 a 4+307	En la carretera LN-12, P.K. 0 + 0 al 4+307 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LN-6		0 + 0 a 1+885	En la carretera LN-6, P.K. 0 + 0 al 1+885 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LN-4		0 + 0 a 3+8	En la carretera LN-4, P.K. 0 + 0 al 3+8 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LN-5		0 + 0 a 0+450	En la carretera LN-5, P.K. 0 + 0 al 0+450 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LN-3		0 + 0 a 3+180	En la carretera LN-3, P.K. 0 + 0 al 3+180 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LN-2		0 + 0 a 2+222	En la carretera LN-2, P.K. 0 + 0 al 2+222 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
IA-1		0 + 0 a 2+905	En la carretera IA-1, P.K. 0 + 0 al 2+905 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño

			que pueda causar.
IA-2		0 + 0 a 3+397	En la carretera IA-2, P.K. 0 + 0 al 3+397 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
IA-3		0 + 0 a 1+320	En la carretera IA-3, P.K. 0 + 0 al 1+320 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
IA-4		0 + 0 a 1+475	En la carretera IA-4, P.K. 0 + 0 al 1+475 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GI-1		0 + 0 a 0+750	En la carretera GI-1, P.K. 0 + 0 al 0+750 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GR-5		0 + 0 a 12+10	En la carretera GR-5, P.K. 0 + 0 al 12+10 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GR-6		0 + 0 a 0+640	En la carretera GR-6, P.K. 0 + 0 al 0+640 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GR-2		0 + 0 a 4+172	En la carretera GR-2, P.K. 0 + 0 al 4+172 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GS-1		0 + 0 a 5+40	En la carretera GS-1, P.K. 0 + 0 al 5+40 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GO-1		0 + 0 a 6+923	En la carretera GO-1, P.K. 0 + 0 al 6+923 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GO-10		0 + 0 a 4+525	En la carretera GO-10, P.K. 0 + 0 al 4+525 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera GO-12, P.K. 0 + 0 al 1+850 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular

GO-12		0 + 0 a 1+850	de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GO-13		0 + 0 a 6+160	En la carretera GO-13, P.K. 0 + 0 al 6+160 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GO-14		0 + 0 a 1+134	En la carretera GO-14, P.K. 0 + 0 al 1+134 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GO-15		0 + 0 a 2+798	En la carretera GO-15, P.K. 0 + 0 al 2+798 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GO-2		0 + 0 a 2+341	En la carretera GO-2, P.K. 0 + 0 al 2+341 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GO-3		0 + 0 a 1+950	En la carretera GO-3, P.K. 0 + 0 al 1+950 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GO-4		0 + 0 a 9+848	En la carretera GO-4, P.K. 0 + 0 al 9+848 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GO-5		0 + 0 a 4+250	En la carretera GO-5, P.K. 0 + 0 al 4+250 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GO-6		0 + 0 a 3+409	En la carretera GO-6, P.K. 0 + 0 al 3+409 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GO-8		0 + 0 a 3+180	En la carretera GO-8, P.K. 0 + 0 al 3+180 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GO-9		0 + 0 a 5+180	En la carretera GO-9, P.K. 0 + 0 al 5+180 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño

			que pueda causar.
GR-1		0 + 0 a 2+192	En la carretera GR-1, P.K. 0 + 0 al 2+192 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CN-4		0 + 0 a 17+490	En la carretera CN-4, P.K. 0 + 0 al 17+490 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CN-5		0 + 0 a 6+825	En la carretera CN-5, P.K. 0 + 0 al 6+825 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CN-6		0 + 0 a 9+600	En la carretera CN-6, P.K. 0 + 0 al 9+600 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CN-7		0 + 0 a 4+700	En la carretera CN-7, P.K. 0 + 0 al 4+700 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CN-8		0 + 0 a 4+700	En la carretera CN-8, P.K. 0 + 0 al 4+700 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CN-9		0 + 0 a 10+175	En la carretera CN-9, P.K. 0 + 0 al 10+175 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CÑ-1		0 + 0 a 5+280	En la carretera CÑ-1, P.K. 0 + 0 al 5+280 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CÑ-2		0 + 0 a 10+900	En la carretera CÑ-2, P.K. 0 + 0 al 10+900 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CÑ-6		0 + 0 a 5+880	En la carretera CÑ-6, P.K. 0 + 0 al 5+880 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera CO-7, P.K. 0 + 0 al 2+528 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular

CO-7		0 + 0 a 2+528	de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CO-3		0 + 0 a 4+710	En la carretera CO-3, P.K. 0 + 0 al 4+710 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CO-4		0 + 0 a 12+755	En la carretera CO-4, P.K. 0 + 0 al 12+755 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CN-1		0 + 0 a 16+796	En la carretera CN-1, P.K. 0 + 0 al 16+796 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CN-10		0 + 0 a 0+520	En la carretera CN-10, P.K. 0 + 0 al 0+520 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CN-2		0 + 0 a 9+762	En la carretera CN-2, P.K. 0 + 0 al 9+762 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CN-3		0 + 0 a 9+633	En la carretera CN-3, P.K. 0 + 0 al 9+633 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CL-3		0 + 0 a 14+700	En la carretera CL-3, P.K. 0 + 0 al 14+700 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CB-1		0 + 0 a 2+496	En la carretera CB-1, P.K. 0 + 0 al 2+496 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CB-10		0 + 0 a 1+175	En la carretera CB-10, P.K. 0 + 0 al 1+175 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CB-2		0 + 0 a 5+400	En la carretera CB-2, P.K. 0 + 0 al 5+400 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera CB-3, P.K. 0 + 0 al 2+378 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular

CB-3		0 + 0 a 2+378	de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CB-4		0 + 0 a 5+180	En la carretera CB-4, P.K. 0 + 0 al 5+180 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CB-5		0 + 0 a 1+642	En la carretera CB-5, P.K. 0 + 0 al 1+642 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CB-7		0 + 0 a 2+785	En la carretera CB-7, P.K. 0 + 0 al 2+785 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CD-1		0 + 0 a 2+730	En la carretera CD-1, P.K. 0 + 0 al 2+730 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CD-2		0 + 0 a 4+650	En la carretera CD-2, P.K. 0 + 0 al 4+650 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CD-4		0 + 0 a 4+650	En la carretera CD-4, P.K. 0 + 0 al 4+650 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CE-1		0 + 0 a 7+198	En la carretera CE-1, P.K. 0 + 0 al 7+198 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CE-2		0 + 0 a 8+518	En la carretera CE-2, P.K. 0 + 0 al 8+518 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CE-3		0 + 0 a 3+629	En la carretera CE-3, P.K. 0 + 0 al 3+629 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CE-4		0 + 0 a 1+190	En la carretera CE-4, P.K. 0 + 0 al 1+190 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CE-6		0 + 0 a 8+175	En la carretera CE-6, P.K. 0 + 0 al 8+175 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la

			limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CE-7		0 + 0 a 3+935	En la carretera CE-7, P.K. 0 + 0 al 3+935 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CE-8		0 + 0 a 1+320	En la carretera CE-8, P.K. 0 + 0 al 1+320 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
BO-1		0 + 0 a 6+360	En la carretera BO-1, P.K. 0 + 0 al 6+360 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AE-1		0 + 0 a 2+146	En la carretera AE-1, P.K. 0 + 0 al 2+146 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AE-3		0 + 0 a 10+418	En la carretera AE-3, P.K. 0 + 0 al 10+418 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AE-4		0 + 0 a 1+706	En la carretera AE-4, P.K. 0 + 0 al 1+706 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AE-5		0 + 0 a 1+538	En la carretera AE-5, P.K. 0 + 0 al 1+538 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AE-6		0 + 0 a 5+389	En la carretera AE-6, P.K. 0 + 0 al 5+389 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AE-8		0 + 0 a 1+174	En la carretera AE-8, P.K. 0 + 0 al 1+174 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AM-1		0 + 0 a 5+148	En la carretera AM-1, P.K. 0 + 0 al 5+148 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AV-1		0 + 0 a 2+740	En la carretera AV-1, P.K. 0 + 0 al 2+740 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera BE-1, P.K. 0 + 0 al 5+490 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de

BE-1		0 + 0 a 5+490	paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
BE-2		0 + 0 a 3+500	En la carretera BE-2, P.K. 0 + 0 al 3+500 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
BE-3		0 + 0 a 1+500	En la carretera BE-3, P.K. 0 + 0 al 1+500 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
BI-3		0 + 0 a 5+177	En la carretera BI-3, P.K. 0 + 0 al 5+177 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CE-9		0 + 0 a 2+315	En la carretera CE-9, P.K. 0 + 0 al 2+315 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CV-2		0 + 0 a 2+969	En la carretera CV-2, P.K. 0 + 0 al 2+969 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-10		0 + 0 a 3+270	En la carretera LL-10, P.K. 0 + 0 al 3+270 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-11		0 + 0 a 5+263	En la carretera LL-11, P.K. 0 + 0 al 5+263 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PB-1		0 + 0 a 4+78	En la carretera PB-1, P.K. 0 + 0 al 4+78 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PB-2		0 + 0 a 2+995	En la carretera PB-2, P.K. 0 + 0 al 2+995 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PB-3		0 + 0 a 0+661	En la carretera PB-3, P.K. 0 + 0 al 0+661 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera SI-16, P.K. 0 + 0 al 2+582 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular

SI-16		0 + 0 a 2+582	de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TC-4		0 + 0 a 3+253	En la carretera TC-4, P.K. 0 + 0 al 3+253 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AE-2		0 + 0 a 2+978	En la carretera AE-2, P.K. 0 + 0 al 2+978 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VA-3		0 + 0 a 1+760	En la carretera VA-3, P.K. 0 + 0 al 1+760 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TI-9		0 + 0 a 3+381	En la carretera TI-9, P.K. 0 + 0 al 3+381 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-19		0 + 0 a 1+660	En la carretera LLN-19, P.K. 0 + 0 al 1+660 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SC-2		1 + 590 a 3+690	En la carretera SC-2, P.K. 1 + 590 al 3+690 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TC-5		0 + 627 a 1+367	En la carretera TC-5, P.K. 0 + 627 al 1+367 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TI-10		0 + 0 a 2+729	En la carretera TI-10, P.K. 0 + 0 al 2+729 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-12		0 + 0 a 1+200	En la carretera LL-12, P.K. 0 + 0 al 1+200 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-13		0 + 0 a 1+600	En la carretera LL-13, P.K. 0 + 0 al 1+600 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera TI-11, P.K. 0 + 0 al 2+135 (Ambos

TI-11		0 + 0 a 2+135	sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-16		0 + 0 a 1+448	En la carretera VV-16, P.K. 0 + 0 al 1+448 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CE-10		0 + 0 a 1+500	En la carretera CE-10, P.K. 0 + 0 al 1+500 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AS-383		0 + 0 a 3+890	En la carretera AS-383, P.K. 0 + 0 al 3+890 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
IA-5		0 + 0 a 1+600	En la carretera IA-5, P.K. 0 + 0 al 1+600 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-15		0 + 0 a 0+500	En la carretera SL-15, P.K. 0 + 0 al 0+500 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-16		0 + 0 a 0+750	En la carretera SL-16, P.K. 0 + 0 al 0+750 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
NV-2		0 + 0 a 2+940	En la carretera NV-2, P.K. 0 + 0 al 2+940 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SM-8		0 + 0 a 8+265	En la carretera SM-8, P.K. 0 + 0 al 8+265 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CP-4		0 + 0 a 7+0	En la carretera CP-4, P.K. 0 + 0 al 7+0 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GI-6		0 + 0 a 1+900	En la carretera GI-6, P.K. 0 + 0 al 1+900 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la

			limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GI-6		0 + 0 a 0+550	En la carretera GI-6, P.K. 0 + 0 al 0+550 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LV-10		11 + 347 a 16+700	En la carretera LV-10, P.K. 11 + 347 al 16+700 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AS-257	10.0 m.	3 + 937	En la carretera AS-257, P.K. 3 + 937 (Ambos sentidos) . Longitud máxima 10 m en Lastres.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-66	4.55 m.	63 + 120	En la carretera A-66, P.K. 63 + 120 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PR-1	3.4 m.	0 + 240	En la carretera PR-1, P.K. 0 + 240 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,4 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo FEVE.
PO-3	2.9 m.	4 + 100	En la carretera PO-3, P.K. 4 + 100 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 2,9 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Túnel.
PO-1	4.2 m.	2 + 120	En la carretera PO-1, P.K. 2 + 120 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 4,2 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Túnel.
PO-2	3.4 m.	10 + 520	En la carretera PO-2, P.K. 10 + 520 (Ambos sentidos) . Túnel.
MI-8	3.8 m.	2 + 72	En la carretera MI-8, P.K. 2 + 72 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,8 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo A-66.
MI-8	3.6 m.	1 + 587	En la carretera MI-8, P.K. 1 + 587 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,6 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo FEVE.
NA-4	4.5 m.	0 + 170	En la carretera NA-4, P.K. 0 + 170 (Ambos sentidos) . Paso bajo catenaria de FEVE. El Remedio.
SB-1	4.32 m.	0 + 104	En la carretera SB-1, P.K. 0 + 104 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 4,32 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo N-632.

SD-1	3.3 m.	6 + 790	En la carretera SD-1, P.K. 6 + 790 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,3 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Visera.
SL-10	3.9 m.	0 + 30	En la carretera SL-10, P.K. 0 + 30 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,9 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Puente sobre río Narcea.
SL-7	4.6 m.	12 + 364	En la carretera SL-7, P.K. 12 + 364 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 4,6 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo A-63.
SM-1	4.2 m.	0 + 90	En la carretera SM-1, P.K. 0 + 90 (Ambos sentidos) . Paso inferior a la .
SM-1	4.5 m.	0 + 163	En la carretera SM-1, P.K. 0 + 163 (Ambos sentidos) . Paso bajo catenaria de FEVE.
SM-4	4.5 m.	0 + 150	En la carretera SM-4, P.K. 0 + 150 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 4,5 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Catenaria de FEVE.
SI-2	4.43 m.	1 + 685	En la carretera SI-2, P.K. 1 + 685 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 4,43 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo RENFE.
SI-6	4.25 m.	6 + 285	En la carretera SI-6, P.K. 6 + 285 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 4,25 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo FEVE.
SI-8	4.5 m.	0 + 580	En la carretera SI-8, P.K. 0 + 580 (Ambos sentidos) . Paso inferior a FEVE.
TE-3	3.5 m.	1 + 286	En la carretera TE-3, P.K. 1 + 286 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,5 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Estrechamiento viviendas.
TI-7	4.0 m.	5 + 606	En la carretera TI-7, P.K. 5 + 606 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 4,00 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Estrechamiento.
CT-4	4.06 m.	0 + 415	En la carretera CT-4, P.K. 0 + 415 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 4,06 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo FEVE
FR-1	3.9 m.	0 + 300	En la carretera FR-1, P.K. 0 + 300 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,90 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo N-634.
FR-1	3.8 m.	0 + 570	En la carretera FR-1, P.K. 0 + 570 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,80 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo FEVE.

FR-2	3.6 m.	0 + 695	En la carretera FR-2, P.K. 0 + 695 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,60 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo N-634.
LL-4	2.97 m.	2 + 290	En la carretera LL-4, P.K. 2 + 290 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 2,97 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo RENFE.
LA-7	4.3 m.	2 + 220	En la carretera LA-7, P.K. 2 + 220 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 4,30 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo cª minera.
LN-1	2.75 m.	5 + 400	En la carretera LN-1, P.K. 5 + 400 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 2,75 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Aleros viviendas.
GR-6	3.2 m.	0 + 320	En la carretera GR-6, P.K. 0 + 320 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,20 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo vías.
CE-6	3.7 m.	1 + 213	En la carretera CE-6, P.K. 1 + 213 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,7 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo vías.
AS-15	4.09 m.	26 + 620	En la carretera AS-15, P.K. 26 + 620 (Ambos sentidos) . Túnel.
AS-16	4.5 m.	7 + 430	En la carretera AS-16, P.K. 7 + 430 (Ambos sentidos) . Gálibo estricto.
AS-17	4.5 m.	7 + 150	En la carretera AS-17, P.K. 7 + 150 (Ambos sentidos) . Paso bajo FF.CC. Gálibo estricto.
AS-17	4.5 m.	12 + 155	En la carretera AS-17, P.K. 12 + 155 (Ambos sentidos) . Paso inferior a RENFE. Gálibo estricto.
AS-17	4.25 m.	23 + 790	En la carretera AS-17, P.K. 23 + 790 (Ambos sentidos) . Paso inferior a RENFE.
AS-17	4.5 m.	23 + 840	En la carretera AS-17, P.K. 23 + 840 (Ambos sentidos) . Paso bajo acceso a La Fresneda. Gálibo estricto.
AS-17	4.48 m.	23 + 820	En la carretera AS-17, P.K. 23 + 820 (Ambos sentidos) . Paso bajo FF.CC.
AS-17	4.5 m.	7 + 150	En la carretera AS-17, P.K. 7 + 150 (Ambos sentidos) . Paso inferior a RENFE.
AS-17	4.5 m.	23 + 300	En la carretera AS-17, P.K. 23 + 300 (Ambos sentidos) . Paso bajo A-66. Gálibo estricto.
AS-227	4.09 m.	35 + 698	En la carretera AS-227, P.K. 35 + 698 (Ambos sentidos) . Túnel.
AS-227	4.07 m.	35 + 922	En la carretera AS-227, P.K. 35 + 922 (Ambos sentidos) . Túnel.
AS-228	4.36 m.	36 + 150	En la carretera AS-228, P.K. 36 + 150 (Ambos sentidos) . Túnel.
AS-229	4.5 m.	2 + 0	En la carretera AS-229, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Túnel con gálibo estricto.
AS-23	3.4 m.	4 + 115	En la carretera AS-23, P.K. 4 + 115 (Ambos sentidos) . Paso bajo FF.CC.
AS-230	4.48 m.	19 + 20	En la carretera AS-230, P.K. 19 + 20 (Ambos sentidos) . Paso bajo FF.CC.
AS-355	4.43 m.	5 + 580	En la carretera AS-355, P.K. 5 + 580 (Ambos sentidos) . Paso inferior a AS-I.
AS-376	4.5 m.	20 + 860	En la carretera AS-376, P.K. 20 + 860 (Ambos sentidos) . Paso bajo catenaria de FEVE.

AS-260	4.5 m.	0 + 210	En la carretera AS-260, P.K. 0 + 210 (Ambos sentidos) . Estructura.
AS-264	4.2 m.	1 + 665	En la carretera AS-264, P.K. 1 + 665 (Ambos sentidos) . Túnel.
AS-264	4.2 m.	1 + 840	En la carretera AS-264, P.K. 1 + 840 (Ambos sentidos) . Túnel.
AS-311	4.3 m.	9 + 800	En la carretera AS-311, P.K. 9 + 800 (Ambos sentidos) . Túnel
AS-311	4.35 m.	18 + 550	En la carretera AS-311, P.K. 18 + 550 (Ambos sentidos) . Saliente rocoso.
AS-316	3.3 m.	0 + 70	En la carretera AS-316, P.K. 0 + 70 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,3 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo FEVE.
AS-320	3.25 m.	4 + 720	En la carretera AS-320, P.K. 4 + 720 (Ambos sentidos) . FF.CC.
AS-323	4.5 m.	2 + 900	En la carretera AS-323, P.K. 2 + 900 (Ambos sentidos) . Paso bajo catenaria de FEVE.
AS-324	4.4 m.	2 + 200	En la carretera AS-324, P.K. 2 + 200 (Ambos sentidos) . Paso inferior.
AS-325	4.43 m.	9 + 350	En la carretera AS-325, P.K. 9 + 350 (Ambos sentidos) . Paso inferior a A-8.
AS-325	4.38 m.	7 + 850	En la carretera AS-325, P.K. 7 + 850 (Ambos sentidos) . Paso inferior a la A-66.
AS-325	4.6 m.	6 + 90	En la carretera AS-325, P.K. 6 + 90 (Ambos sentidos) . Paso inferior a A-8.
AS-329	4.6 m.	3 + 460	En la carretera AS-329, P.K. 3 + 460 (Ambos sentidos) . Paso inferior.
AS-330	4.55 m.	7 + 525	En la carretera AS-330, P.K. 7 + 525 (Ambos sentidos) . Paso inferior.
AS-339	4.2 m.	17 + 0	En la carretera AS-339, P.K. 17 + 0 (Ambos sentidos) . Túnel de Cazo.
AS-340	2.1 m.	25 + 150	En la carretera AS-340, P.K. 25 + 150 (Ambos sentidos) . Túnel en Cuevas del Mar.
AS-340	2.54 m.	22 + 800	En la carretera AS-340, P.K. 22 + 800 (Ambos sentidos) . Paso inferior a FEVE.
AP-66	4.5 m.	65 + 100 a 83+0	En la carretera AP-66, P.K. 65 + 100 al 83+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya altura exceda de 4,5 m.
TC-4	4.6 m.	3 + 253	En la carretera TC-4, P.K. 3 + 253 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 4,6 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo N-634.
AS-117	4.5 m.	40 + 630	En la carretera AS-117, P.K. 40 + 630 (Ambos sentidos) . En el tramo Barros-El Condado. Paso bajo catenaria de FEVE en La Felguera.
AS-117	4.5 m.	43 + 560	En la carretera AS-117, P.K. 43 + 560 (Ambos sentidos) . En el tramo Barros-El Condado. Paso bajo catenaria de RENFE en Ciaño.
AS-117	4.25 m.	0 + 0 a 4+300	En la carretera AS-117, P.K. 0 + 0 al 4+300 (Ambos sentidos) . Riaño - Puerto de Tarna (tramo antiguo). Salida de Sotrondio. Catenaria línea de FEVE.
AS-117	4.5 m.	41 + 180	En la carretera AS-117, P.K. 41 + 180 (Ambos sentidos) . En el tramo Barros-El Condado. Paso bajo catenaria de FEVE en La Felguera.
AS-374	3.17 m.	2 + 980	En la carretera AS-374, P.K. 2 + 980 (Ambos sentidos) . Paso inferior a RENFE.
AS-374	4.38 m.	4 + 540	En la carretera AS-374, P.K. 4 + 540 (Ambos sentidos) . Paso inferior a la A-66.
AS-374	4.0 m.	4 + 50	En la carretera AS-374, P.K. 4 + 50 (Ambos sentidos) . Paso inferior a AS-18.
AS-375	4.55 m.	20 + 250	En la carretera AS-375, P.K. 20 + 250 (Ambos sentidos) . Pasarela.
AS-378	3.8 m.	5 + 490	En la carretera AS-378, P.K. 5 + 490 (Ambos sentidos)

			. Aleros de casa y hórreo.
CE-10	3.38 m.	0 + 820	En la carretera CE-10, P.K. 0 + 820 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,38 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo A-8.
AS-383	3.12 m.	3 + 300	En la carretera AS-383, P.K. 3 + 300 (Ambos sentidos) . Paso inferior a la A-66.
AS-383	3.06 m.	3 + 500	En la carretera AS-383, P.K. 3 + 500 (Ambos sentidos) . Paso inferior a la A-66.
AS-389	3.64 m.	0 + 50	En la carretera AS-389, P.K. 0 + 50 (Ambos sentidos) . Paso inferior.
CV-1	3.62 m.	2 + 550	En la carretera CV-1, P.K. 2 + 550 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,62 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo AI-81.
GI-6	4.48 m.	0 + 950	En la carretera GI-6, P.K. 0 + 950 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 4,48 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo vías.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AS-21	3.5 m.	17 + 600	En la carretera AS-21, P.K. 17 + 600 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-352	3.0 m.	5 + 580	En la carretera AS-352, P.K. 5 + 580 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-352	3.0 m.	0 + 800	En la carretera AS-352, P.K. 0 + 800 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-352	3.0 m.	2 + 780	En la carretera AS-352, P.K. 2 + 780 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-228	2.5 m.	35 + 160	En la carretera AS-228, P.K. 35 + 160 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-228	3.5 m.	38 + 450	En la carretera AS-228, P.K. 38 + 450 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-23	2.5 m.	0 + 430	En la carretera AS-23, P.K. 0 + 430 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-230	3.0 m.	18 + 720	En la carretera AS-230, P.K. 18 + 720 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-230	3.5 m.	19 + 100	En la carretera AS-230, P.K. 19 + 100 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-231	3.5 m.	19 + 250	En la carretera AS-231, P.K. 19 + 250 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-236	3.5 m.	10 + 265	En la carretera AS-236, P.K. 10 + 265 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-237	3.5 m.	13 + 400	En la carretera AS-237, P.K. 13 + 400 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-237	3.0 m.	24 + 670	En la carretera AS-237, P.K. 24 + 670 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-264	3.0 m.	0 + 0	En la carretera AS-264, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace con AS-114.
AS-310	3.0 m.	2 + 130	En la carretera AS-310, P.K. 2 + 130 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-310	3.5 m.	6 + 870	En la carretera AS-310, P.K. 6 + 870 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-310	4.0 m.	0 + 0	En la carretera AS-310, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 4,00 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Puente.
AS-311	3.5 m.	5 + 250	En la carretera AS-311, P.K. 5 + 250 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.

AS-311	3.0 m.	18 + 450	En la carretera AS-311, P.K. 18 + 450 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-311	2.5 m.	9 + 800	En la carretera AS-311, P.K. 9 + 800 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-312	3.5 m.	0 + 0	En la carretera AS-312, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-312	3.5 m.	3 + 0	En la carretera AS-312, P.K. 3 + 0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-312	3.5 m.	2 + 560	En la carretera AS-312, P.K. 2 + 560 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-316	2.0 m.	9 + 930	En la carretera AS-316, P.K. 9 + 930 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-317	3.9 m.	4 + 790	En la carretera AS-317, P.K. 4 + 790 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,90 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AS-318	3.0 m.	0 + 50	En la carretera AS-318, P.K. 0 + 50 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-318	3.0 m.	2 + 90	En la carretera AS-318, P.K. 2 + 90 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-318	3.5 m.	4 + 390	En la carretera AS-318, P.K. 4 + 390 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-319	2.5 m.	2 + 120	En la carretera AS-319, P.K. 2 + 120 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-319	3.5 m.	2 + 300	En la carretera AS-319, P.K. 2 + 300 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-319	3.0 m.	4 + 0	En la carretera AS-319, P.K. 4 + 0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-319	3.0 m.	1 + 915	En la carretera AS-319, P.K. 1 + 915 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-319	2.5 m.	2 + 200	En la carretera AS-319, P.K. 2 + 200 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-32	3.5 m.	0 + 25	En la carretera AS-32, P.K. 0 + 25 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-321	2.5 m.	3 + 700	En la carretera AS-321, P.K. 3 + 700 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-321	2.5 m.	5 + 130	En la carretera AS-321, P.K. 5 + 130 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-321	2.5 m.	4 + 0	En la carretera AS-321, P.K. 4 + 0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-322	3.0 m.	5 + 300	En la carretera AS-322, P.K. 5 + 300 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-322	2.5 m.	4 + 0	En la carretera AS-322, P.K. 4 + 0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-326	3.5 m.	6 + 300	En la carretera AS-326, P.K. 6 + 300 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-326	3.5 m.	5 + 350	En la carretera AS-326, P.K. 5 + 350 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-33	2.0 m.	8 + 875	En la carretera AS-33, P.K. 8 + 875 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-336	2.0 m.	4 + 200	En la carretera AS-336, P.K. 4 + 200 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-337	2.5 m.	13 + 600	En la carretera AS-337, P.K. 13 + 600 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-337	3.0 m.	14 + 80	En la carretera AS-337, P.K. 14 + 80 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-342	2.0 m.	12 + 700	En la carretera AS-342, P.K. 12 + 700 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-342	2.0 m.	11 + 400	En la carretera AS-342, P.K. 11 + 400 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-343	3.0 m.	12 + 350	En la carretera AS-343, P.K. 12 + 350 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-344	2.5 m.	4 + 360	En la carretera AS-344, P.K. 4 + 360 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-35	3.5 m.	12 + 750	En la carretera AS-35, P.K. 12 + 750 (Ambos sentidos)

			. Estrechamiento.
AS-35	3.0 m.	19 + 800	En la carretera AS-35, P.K. 19 + 800 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-36	2.8 m.	0 + 200	En la carretera AS-36, P.K. 0 + 200 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AP-66	3.0 m.	75 + 0	En la carretera AP-66, P.K. 75 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los transportes especiales cuya anchura exceda de 3,00 m.
AP-66	4.0 m.	75 + 0	En la carretera AP-66, P.K. 75 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los conjuntos que precisen ACC, cuya anchura exceda de 4,00 m.
AS-347	3.5 m.	6 + 400	En la carretera AS-347, P.K. 6 + 400 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-268	3.5 m.	5 + 480	En la carretera AS-268, P.K. 5 + 480 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-359	3.5 m.	5 + 650	En la carretera AS-359, P.K. 5 + 650 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-359	3.5 m.	12 + 0	En la carretera AS-359, P.K. 12 + 0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-375	3.0 m.	16 + 190	En la carretera AS-375, P.K. 16 + 190 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-621		165 + 990 a 182+550	En la carretera N-621, P.K. 165 + 990 al 182+550 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todo conjunto que no disponga de ejes traseros direccionales.
N-621		165 + 990 a 182+550	En la carretera N-621, P.K. 165 + 990 al 182+550 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todo conjunto que no disponga de ejes traseros direccionales.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
Ayuntamiento de Caravia			
N-632			
Ayuntamiento de Carreño			
CE-5			
Ayuntamiento de Colunga			
N-632			
Ayuntamiento de Navia			
N-634, NV-7			
Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios			
CL-1, CL-2, RS-4, RI-1, RI-2, RI-3, RI-4, RI-5, RI-6, RI-7, RD-1, RD-2, RD-3, RE-1, PR-1, PR-2, PR-3, PR-4, PR-5, PV-1, PV-2, PV-3, QU-1, QU-2, QU-3, QU-4, QU-5, QU-6, QU-7, PO-5, PO-6, PO-4, PO-3, PO-1, PO-2, LV-8, LV-9, LN-13, MI-1, MI-2, MI-3, MI-4, MI-5, MI-8, MI-9, MO-1, MO-2, MO-3, MO-4, MO-5, MU-1, MU-2, NA-3, OV-1, OV-2, OV-4, NA-2, NA-4, NA-1, NV-2, NV-3, NV-4, NV-5, NV-6, PA-1, PA-2, PA-3, PI-1, PI-10, PI-11, PI-12, PI-13, PI-14, PI-2, PI-3, PI-4, PI-5, PI-6, PI-7, PI-8, PI-9, VV-1, VV-10, VV-11, VV-12, VV-13, VV-14, VV-15, VV-2, VV-3, VV-4, VV-5, VV-6, VV-7, VV-8, VV-9, VY-2, VY-6, SB-1, SB-3, SC-1, SC-2, SD-1, SL-10, SL-11, SL-12, SL-13, SL-14, SL-2, SL-3, SL-4, SL-5, SL-6, SL-7, SL-8, SL-9, SM-1, SM-2, SM-3, SM-4, SM-5, SM-6, SM-7, SI-1, SI-10, SI-11, SI-12, SI-13, SI-14, SI-15, SI-2, SI-5, SI-6, SI-7, SI-8, SI-9, TC-2, TC-3, TC-5, TE-2, TE-3, VA-2, VA-4, VA-5, VA-6, SR-1, ST-1, TE-5, TI-1, TI-3, TI-4, TI-5, TI-6, TI-7, TI-8, CS-1, CT-1, CT-2, CT-3, CT-4, CT-5, CT-6, CU-1, CU-2, CU-3, CU-4, CU-5, CU-6, CU-7, CU-8, FR-1, FR-2, FR-3, FR-4, FR-5, FR-6, AS-363, LL-1, LL-2, LL-3, LL-4, LL-5, LL-6, LL-7, LLN-1, LLN-10, LLN-11, LLN-13, LLN-14, LLN-15, LLN-16, LLN-17, LLN-2, LLN-4, LLN-5, LLN-6, LLN-7, LLN-8, LLN-9, LV-1, LV-2, LV-3, LV-4, LV-5, LV-6, LV-7, GR-3, GR-4, LA-1, LA-2, LA-3, LA-4, LA-5, LA-6, LA-7, LA-8, LN-1, LN-10, LN-11, LN-8, LN-9, LN-7, LN-12, LN-6, LN-4, LN-5, LN-3, LN-2, IA-1, IA-2, IA-3, IA-4, GI-1, GR-5, GR-6, GR-2, GS-1, GO-1, GO-10, GO-11, GO-12, GO-13, GO-14, GO-15, GO-2, GO-3, GO-4, GO-5, GO-6, GO-7, GO-8, GO-9, GR-1, CN-4, CN-5, CN-6, CN-7, CN-8, CN-9, CÑ-1, CÑ-2, CÑ-6, CO-7, CO-3, CP-4R, CO-4, CN-1, CN-10, CN-2, CN-3, CL-3, CB-1, CB-10, CB-2, CB-3, CB-4, CB-5, CB-7, CD-1, CD-2, CD-4, CE-1, CE-2, CE-3, CE-4, CE-6, CE-7, CE-8, BO-1, ALL-2, ALL-3, AE-1, AE-3, AE-4, AE-5, AE-6, AE-7, AE-8, AM-1, AS-11, AS-110, AS-112, AS-114, AS-115, AS-12, AS-14, AS-15, AS-16, AS-17, AS-19, AS-21, AS-210, AS-348, AS-212, AS-213, AS-215, AS-216, AS-217, AS-219, AS-22, AS-352, AS-227, AS-228, AS-229, AS-23, AS-230, AS-231, AS-233, AS-353, AS-236, AS-237, AS-238, AS-116, AS-355, AS-376, AS-25, AS-357, AS-251, AS-252, AS-254, AS-255, AS-256, AS-257, AS-258, AS-26, AS-260, AS-261, AS-262, AS-264, AS-27, AS-29, AS-31, AS-310, AS-311, AS-312, AS-313, AS-314, AS-315, AS-316, AS-317, AS-318, AS-319, AS-32, AS-320, AS-321, AS-322, AS-323, AS-324, AS-325, AS-326, AS-327, AS-328, AS-329, AS-33, AS-330, AS-331, AS-332, AS-333, AS-334, AS-335, AS-336, AS-337, AS-338, AS-339, AS-34, AS-340, AS-341, AS-342, AS-343, AS-344, AS-345, AS-346, AS-35, AS-36, AS-37, AS-38, AS-39, AV-1, BE-1, BE-2, BE-3, AS-347, AS-385, AS-381, PV-4, AS-244a, AS-265, BI-3, CE-9, CV-			

2, LL-10, LL-11, PB-1, PB-2, PB-3, SI-16, TC-4, AE-2, AS-I, AS-117, AS-II, AS-118, AS-349, AS-351, AS-354, AS-350, AS-380, AS-268, VA-3, AS-362, AS-361, AS-360, AS-358, AS-359, AS-227a, AS-322a, AS-117a, TI-9, LLN-19, LL-8, TI-10, AM-1R, AS-360R, CN-2R, MO-2R, CN-7R, LN-3R, LV-6R, LV-7R, LV-8R, MI-5R, PI-11R, PR-5R, QU-1R, QU-4R, VV-5R, AS-391, AS-119, VV-3R, MI-9R, AS-332a, AS-316R, AS-364, AS-365, LL-12, LL-13, AS-269, QU-2R, TI-11, AS-366, AS-367, VV-16, AS-368, AS-371, AS-372, AS-373, AS-374, AS-375, AS-377, AS-378, AS-379, CE-10, AS-383, AS-384, AS-386, AS-388, AS-369, AS-370, AS-389, IA-5, SL-15, SL-16, AS-392, SM-8, AS-393, AS-382, AS-395, AS-394, AS-359R1, CP-4, AS-112a, AS-13, AS-222, AS-225a, AS-234, AS-239a, AS-240, AS-241, AS-242, AS-248, AS-253, SE-1, CV-1, SI-4, TI-2, GI-6, QU-4R1, AS-17a, LV-10, PR-6, AS-390-1, AS-390-2, AS-396, AS-257R2, AS-257R1, SI-3, AS-212R1

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

GRAN CANARIA

RESTRICCIONES POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GC-100	20.55 m.	0 + 0	En la carretera GC-100, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . Existe una limitación de longitud, ramal desde GC-1 hacia la GC-100.
GC-100	20.55 m.	5 + 600	En la carretera GC-100, P.K. 5 + 600 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de longitud, en la glorieta de intersección con la GC-41.
GC-100	20.55 m.	16 + 400 a 23+500	En la carretera GC-100, P.K. 16 + 400 al 23+500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de longitud. Tramo de curvas y travesías.
GC-100	20.55 m.	5 + 500	En la carretera GC-100, P.K. 5 + 500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de longitud, en la glorieta de intersección con la GC-80.
GC-110	RGV m.	9 + 200	En la carretera GC-110, P.K. 9 + 200 (Ambos sentidos) . Ramales de conexión con la GC-1 AM, no es posible el paso en ninguna de sus maniobras.
GC-110	30.0 m.	0 + 0 a 1+100	En la carretera GC-110, P.K. 0 + 0 al 1+100 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso por longitud en el tramo entre el enlace Los Hoyos (GC-4) y glorieta Casa del Gallo (intersección con GC-310).
GC-2	30.0 m.	0 + 0	En la carretera GC-2, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . Existe una limitación de paso por longitud en este punto. Ramal desde GC-2 hacia GC-1 AM.
GC-2	30.0 m.	32 + 0 a 32+900	En la carretera GC-2, P.K. 32 + 0 al 32+900 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso por longitud en este tramo, desde la glorieta hasta la intersección con la vía de acceso al Puerto de Agaete.
GC-20	30.0 m.	0 + 0	En la carretera GC-20, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . Existe una limitación de paso en el ramal desde GC-20 hacia GC-2.

RESTRICCIONES POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GC-100	3.0 m.	0 + 0	En la carretera GC-100, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . Existe una limitación de anchura, ramal desde GC-1 hacia la GC-100.
GC-100	3.0 m.	0 + 0	En la carretera GC-100, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . Existe una limitación de anchura, ramal desde GC-100 hacia la GC-1.
GC-500	3.0 m.	29 + 109 a 36+500	En la carretera GC-500, P.K. 29 + 109 al 36+500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el tramo entre Arguineguín y Amadores.
GC-31	4.0 m.	3 + 500	En la carretera GC-31, P.K. 3 + 500 (Sentido creciente) . Existe una limitación de anchura en el ramal desde GC-31 hacia GC-3.
GC-31	4.0 m.	0 + 0	En la carretera GC-31, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . Existe una limitación de anchura en el ramal desde GC-31 hacia GC-1 AM.
GC-1 AM	4.0 m.	2 + 300	En la carretera GC-1 AM, P.K. 2 + 300 (Sentido creciente) . Existe una limitación de paso por anchura en este punto. Ramal desde GC-1 AM hacia GC-31.

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GC-1 AM		3 + 800	En la carretera GC-1 AM, P.K. 3 + 800 (Ambos sentidos) . Ramales de conexión de la GC-1. No es posible el paso en ninguna de sus conexiones.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS DEL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
GC-101, GC-102, GC-103, GC-104, GC-112, GC-114, GC-117, GC-120, GC-121, GC-122, GC-130, GC-131, GC-132, GC-133, GC-134, GC-135, GC-15, GC-150, GC-151, GC-153, GC-154, GC-155, GC-156, GC-171, GC-173, GC-174, GC-195, GC-200, GC-201, GC-203, GC-204, GC-205, GC-206, GC-21, GC-210, GC-211, GC-212, GC-214, GC-215, GC-216, GC-217, GC-218, GC-220, GC-221, GC-222, GC-223, GC-224, GC-230, GC-231, GC-240, GC-291, GC-292, GC-30, GC-300[De Arucas a Firgas/], GC-301, GC-302, GC-303, GC-304, GC-305, GC-306, GC-307, GC-308, GC-310, GC-320, GC-321, GC-322, GC-323, GC-324, GC-331, GC-332, GC-350, GC-351, GC-381, GC-400, GC-41, GC-411, GC-413, GC-414, GC-42, GC-421, GC-422, GC-423, GC-43, GC-432, GC-433, GC-502, GC-503, GC-504, GC-505, GC-550, GC-551, GC-552, GC-60, GC-600, GC-601, GC-604, GC-605, GC-606, GC-607, GC-608, GC-65, GC-654, GC-655, GC-661, GC-671, GC-70, GC-700, GC-702, GC-703, GC-704, GC-710, GC-75, GC-751, GC-752, GC-80, GC-800, GC-801, GC-802, GC-803, GC-804, GC-810, GC-811, GC-812, GC-821, GC-822, GC-1 AM			
LANZAROTE			
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE (1-49)			
LZ-505, LZ-56, LZ-1, LZ-10, LZ-101, LZ-14, LZ-2, LZ-20, LZ-201, LZ-202, LZ-204, LZ-205, LZ-206, LZ-207, LZ-3, LZ-30, LZ-301, LZ-302, LZ-34, LZ-35, LZ-40, LZ-401, LZ-402, LZ-404, LZ-405, LZ-406, LZ-408, LZ-409, LZ-501, LZ-502, LZ-503, LZ-504, LZ-58, LZ-67, LZ-701, LZ-702, LZ-703, LZ-704, LZ-706, LZ-506, LZ-42, LZ-46, LZ-203, LZ-303, LZ-208			
FUERTEVENTURA			
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA			
FV-1, FV-10, FV-101, FV-109, FV-2, FV-20, FV-207, FV-214, FV-219, FV-220, FV-221, FV-222, FV-224, FV-3, FV-30, FV-323, FV-4, FV-413, FV-415, FV-416, FV-420, FV-426, FV-511, FV-512, FV-520, FV-525, FV-605, FV-617, FV-618, FV-621, FV-627, FV-50, FV-56, FV-602, FV-104, FV-603			
EL HIERRO			
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
HI-2		0 + 0 a 9+100	En la carretera HI-2, P.K. 0 + 0 al 9+100 (Ambos sentidos) . Se trata de un recorrido muy sinuoso en una plataforma de anchura muy precisa que dificulta los movimientos circulares en las curvas muy cerradas, por lo que la circulación del vehículo deberá realizarse con extremada precaución para evitar algún perjuicio a los elementos de protección de la carretera, cumpliéndose para ello todas las medidas de seguridad que rigen para este tipo de transporte.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
CABILDO INSULAR DE EL HIERRO			
HI-1, HI-10, HI-100, HI-110, HI-120, HI-15, HI-150, HI-20, HI-25, HI-30, HI-35, HI-4, HI-40, HI-400, HI-45, HI-50, HI-500, HI-55, HI-550, HI-555, HI-556, HI-560, HI-561, HI-101, HI-103, HI-104, HI-108, HI-121, HI-151, HI-152, HI-401, HI-402, HI-403, HI-410, HI-501, HI-502, HI-503, HI-504, HI-506, HI-507, HI-551, HI-552, HI-553, HI-60			
LA PALMA			
RESERVAS DE PASO POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LP-1	40.0 m.	0 + 0 a 8+100	En la carretera LP-1, P.K. 0 + 0 al 8+100 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá llevar escolta de la ATGC en el tramo comprendido entre el p.k. 0+000 y el 8+100 cuando tenga una longitud superior a 40,00 m y el vehículo piloto se situará donde le indiquen los agentes de la ATGC.
			En la carretera LP-1, P.K. 93 + 300 al 102+430 (Ambos

LP-1	20.55 m.	93 + 300 a 102+430	sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una longitud mayor de 20,55 m. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás o donde le indiquen los agentes de la ATGC en los tramos donde requiera escolta.
LP-1	20.55 m.	19 + 700 a 93+300	En la carretera LP-1, P.K. 19 + 700 al 93+300 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una longitud mayor de 20,55 m. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás.
LP-1	20.55 m.	0 + 0 a 8+100	En la carretera LP-1, P.K. 0 + 0 al 8+100 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una longitud mayor de 20,55 m. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás.
LP-1	20.55 m.	8 + 100 a 19+700	En la carretera LP-1, P.K. 8 + 100 al 19+700 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá llevar escolta de la ATGC en el tramo comprendido entre el p.k. 8+100 y el 19+700 cuando tenga una longitud superior a 20,55 m y el vehículo piloto se situará donde le indiquen los agentes de la ATGC.
LP-1	40.0 m.	19 + 700 a 93+300	En la carretera LP-1, P.K. 19 + 700 al 93+300 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá llevar escolta de la ATGC en el tramo comprendido entre el p.k. 19+700 y el 93+300 cuando tenga una longitud superior a 40,00 m y el vehículo piloto se situará donde le indiquen los agentes de la ATGC.
LP-1	20.55 m.	8 + 100 a 19+700	En la carretera LP-1, P.K. 8 + 100 al 19+700 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una longitud mayor de 20,55 m. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás o donde le indiquen los agentes de la ATGC en los tramos donde requiera escolta.
LP-1	40.0 m.	102 + 430 a 103+0	En la carretera LP-1, P.K. 102 + 430 al 103+0 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá llevar escolta de la ATGC en el tramo comprendido entre el p.k. 102+430 y el 103+000 cuando tenga una longitud superior a 40,00 m y el vehículo piloto se situará donde le indiquen los agentes de la ATGC.
LP-1	20.55 m.	93 + 300 a 102+430	En la carretera LP-1, P.K. 93 + 300 al 102+430 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá llevar escolta de la ATGC en el tramo comprendido entre el p.k. 93+300 y el 102+430 cuando tenga una longitud superior a 20,55 m y el vehículo piloto se situará donde le indiquen los agentes de la ATGC.
LP-1	20.55 m.	102 + 430 a 103+0	En la carretera LP-1, P.K. 102 + 430 al 103+0 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una longitud mayor de 20,55 m. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás.
LP-2	RGV m.	52 + 400 a 53+700	En la carretera LP-2, P.K. 52 + 400 al 53+700 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una longitud superior a la establecida en el Reglamento General de Vehículos. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás o donde le indiquen los agentes de la ATGC en los tramos donde requiera escolta.
LP-2	RGV m.	18 + 400 a 34+650	En la carretera LP-2, P.K. 18 + 400 al 34+650 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una longitud superior a la establecida en el Reglamento General de Vehículos. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás o donde le indiquen los agentes de la ATGC en los tramos donde requiera

			escolta.
LP-2	RGV m.	18 + 400 a 34+650	En la carretera LP-2, P.K. 18 + 400 al 34+650 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá llevar escolta de la ATGC en el tramo comprendido entre el p.k. 18+400 y el 34+650 cuando tenga una longitud superior a la establecida en el Reglamento General de Vehículos y el vehículo piloto se situará donde le indiquen los agentes de la ATGC.
LP-2	RGV m.	0 + 0 a 18+400	En la carretera LP-2, P.K. 0 + 0 al 18+400 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una longitud superior a la establecida en el Reglamento General de Vehículos. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás.
LP-2	RGV m.	34 + 650 a 52+400	En la carretera LP-2, P.K. 34 + 650 al 52+400 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una longitud superior a la establecida por el Reglamento General de Vehículos. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás.
LP-2	RGV m.	52 + 400 a 53+700	En la carretera LP-2, P.K. 52 + 400 al 53+700 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá solicitar apoyo de la ATGC en el tramo comprendido entre el p.k. 52+400 y el 53+700 cuando tenga una longitud superior a la establecida en el Reglamento General de Vehículos y el vehículo piloto se situará donde le indiquen los agentes de la ATGC.
LP-2	RGV m.	53 + 700 a 55+450	En la carretera LP-2, P.K. 53 + 700 al 55+450 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una longitud superior a la establecida en el Reglamento General de Vehículos. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LP-1	3.0 m.	93 + 300 a 102+430	En la carretera LP-1, P.K. 93 + 300 al 102+430 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una anchura superior a 3,00 m. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás o donde le indiquen los agentes de la ATGC en los tramos donde requiera escolta.
LP-1	3.0 m.	19 + 700 a 93+300	En la carretera LP-1, P.K. 19 + 700 al 93+300 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una anchura mayor de 3,00 m. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás.
LP-1	3.0 m.	102 + 430 a 103+0	En la carretera LP-1, P.K. 102 + 430 al 103+0 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una anchura mayor de 3,00 m. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás.
LP-1	3.0 m.	0 + 0 a 8+100	En la carretera LP-1, P.K. 0 + 0 al 8+100 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una anchura mayor de 3,00 m. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás.
LP-1	3.0 m.	93 + 300 a 102+430	En la carretera LP-1, P.K. 93 + 300 al 102+430 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá llevar escolta de la ATGC en el tramo comprendido entre el p.k. 93+300 y el 102+430 cuando tenga una anchura superior a 3,00 m y el vehículo piloto se situará donde le indiquen los agentes de la ATGC.
			En la carretera LP-1, P.K. 8 + 100 al 19+700 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá llevar escolta de la

LP-1	3.0 m.	8 + 100 a 19+700	ATGC en el tramo comprendido entre el p.k. 8+100 y el 19+700 cuando tenga una anchura superior a 3,00 m y el vehículo piloto se situará donde le indiquen los agentes de la ATGC.
LP-1	3.0 m.	8 + 100 a 19+700	En la carretera LP-1, P.K. 8 + 100 al 19+700 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una anchura superior a 3,00 m. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás o donde le indiquen los agentes de la ATGC en los tramos donde requiera escolta.
LP-2	RGV m.	52 + 400 a 53+700	En la carretera LP-2, P.K. 52 + 400 al 53+700 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá solicitar apoyo de la ATGC en el tramo comprendido entre el p.k. 52+400 y el 53+700 cuando tenga una anchura superior a la establecida en el Reglamento General de Vehículos y el vehículo piloto se situará donde le indiquen los agentes de la ATGC.
LP-2	RGV m.	18 + 400 a 34+650	En la carretera LP-2, P.K. 18 + 400 al 34+650 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá llevar escolta de la ATGC en el tramo comprendido entre el p.k. 18+400 y el 34+650 cuando tenga una anchura superior a la establecida en el Reglamento General de Vehículos y el vehículo piloto se situará donde le indiquen los agentes de la ATGC.
LP-2	RGV m.	34 + 650 a 52+400	En la carretera LP-2, P.K. 34 + 650 al 52+400 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una anchura superior a la establecida en el Reglamento General de Vehículos. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás.
LP-2	RGV m.	0 + 0 a 18+400	En la carretera LP-2, P.K. 0 + 0 al 18+400 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una anchura superior a la establecida en el Reglamento General de Vehículos. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás.
LP-2	RGV m.	18 + 400 a 34+650	En la carretera LP-2, P.K. 18 + 400 al 34+650 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una anchura superior a la establecida en el Reglamento General de Vehículos. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás o donde le indiquen los agentes de la ATGC en los tramos donde requiera escolta.
LP-2	RGV m.	53 + 700 a 55+450	En la carretera LP-2, P.K. 53 + 700 al 55+450 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una anchura superior a la establecida en el Reglamento General de Vehículos. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás.
LP-2	RGV m.	52 + 400 a 53+700	En la carretera LP-2, P.K. 52 + 400 al 53+700 (Ambos sentidos) . Este conjunto deberá ir acompañado de 1 vehículo piloto delante en todo el trazado de la vía cuando tenga una anchura superior a la establecida en el Reglamento General de Vehículos. Si además, la velocidad es inferior a 40 Km/h, irá acompañado de otro vehículo piloto detrás o donde le indiquen los agentes de la ATGC en los tramos donde requiera escolta.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LP-1		21 + 650 a 52+700	En la carretera LP-1, P.K. 21 + 650 al 52+700 (Ambos sentidos) . Debido a las obras, se extremarán las precauciones dado el mal estado de la vía.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
CABILDO INSULAR DE LA PALMA			

LP-1[De Tenagua a Orotava / De El Time a Barranco Hondo / De Barranco Hondo a Argual (LP-2) / De Orotava a El Time/], LP-102, LP-104, LP-1042, LP-106, LP-108, LP-110, LP-109, LP-114, LP-1141, LP-116, LP-2[De Tazacorte a Puerto de Tazacorte / De El Charco a Cassa Massieu (LP-1) / De Tigalate (LP-206) a El Charco / De Casa Massieu a Tazacorte/], LP-1092, LP-302, LP-2022, LP-214, LP-2172

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

CANTABRIA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-8	4.59 m.	231 + 0	En la carretera A-8, P.K. 231 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-629	4.65 m.	86 + 700	En la carretera N-629, P.K. 86 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-623	4.7 m.	151 + 30 a 152+420	En la carretera N-623, P.K. 151 + 30 al 152+420 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-623	4.7 m.	148 + 600 a 150+70	En la carretera N-623, P.K. 148 + 600 al 150+70 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-623	4.7 m.	151 + 30 a 152+420	En la carretera N-623, P.K. 151 + 30 al 152+420 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-623	4.7 m.	148 + 400 a 150+70	En la carretera N-623, P.K. 148 + 400 al 150+70 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-623	4.7 m.	150 + 70 a 151+30	En la carretera N-623, P.K. 150 + 70 al 151+30 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-623	4.7 m.	150 + 70 a 151+30	En la carretera N-623, P.K. 150 + 70 al 151+30 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-611, P.K. 203 + 371 al 208+632 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá

N-611	4.7 m.	203 + 371 a 208+632	comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-611	4.7 m.	203 + 371 a 208+632	En la carretera N-611, P.K. 203 + 371 al 208+632 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-611	4.5 m.	155 + 800	En la carretera N-611, P.K. 155 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-611	4.5 m.	155 + 800	En la carretera N-611, P.K. 155 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-611	4.7 m.	135 + 250	En la carretera N-611, P.K. 135 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-611	4.7 m.	135 + 250	En la carretera N-611, P.K. 135 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-611	4.7 m.	177 + 400	En la carretera N-611, P.K. 177 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-635	4.5 m.	7 + 300	En la carretera N-635, P.K. 7 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-635	4.5 m.	7 + 300	En la carretera N-635, P.K. 7 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
S-10	4.4 m.	0 + 0	En la carretera S-10, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
S-10	4.4 m.	0 + 0	En la carretera S-10, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera S-10, P.K. 11 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura

S-10	4.7 m.	11 + 400	a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
S-10	4.13 m.	4 + 170	En la carretera S-10, P.K. 4 + 170 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,13 m en el carril izquierdo y 4,80 m en el derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
S-10	4.7 m.	4 + 170	En la carretera S-10, P.K. 4 + 170 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-67	4.67 m.	198 + 50	En la carretera A-67, P.K. 198 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,88 m en el carril izquierdo, 4,77 m en el carril central y 4,67 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-67	4.63 m.	193 + 40	En la carretera A-67, P.K. 193 + 40 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,81 m en el carril izquierdo y 4,63 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-67	4.7 m.	187 + 0	En la carretera A-67, P.K. 187 + 0 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-67	4.1 m.	195 + 0	En la carretera A-67, P.K. 195 + 0 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,10 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	4.2 m.	173 + 800	En la carretera N-634, P.K. 173 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	4.2 m.	173 + 800	En la carretera N-634, P.K. 173 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-621	3.0 m.	121 + 740 a 121+800	En la carretera N-621, P.K. 121 + 740 al 121+800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-621, P.K. 121 + 740 al 121+800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de

N-621	3.0 m.	121 + 740 a 121+800	anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	5.0 m.	173 + 800	En la carretera N-634, P.K. 173 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 5,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	5.0 m.	173 + 800	En la carretera N-634, P.K. 173 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 5,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-621		182 + 550 a 188+860	En la carretera N-621, P.K. 182 + 550 al 188+860 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todo vehículo especial o en régimen de transporte especial si no cuenta con ejes traseros direccionales.
N-621		121 + 740 a 165+990	En la carretera N-621, P.K. 121 + 740 al 165+990 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todo vehículo especial o en régimen de transporte especial si no cuenta con ejes traseros direccionales.
N-621		121 + 740 a 165+990	En la carretera N-621, P.K. 121 + 740 al 165+990 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todo vehículo especial o en régimen de transporte especial si no cuenta con ejes traseros direccionales.
N-621		182 + 550 a 188+860	En la carretera N-621, P.K. 182 + 550 al 188+860 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todo vehículo especial o en régimen de transporte especial si no cuenta con ejes traseros direccionales.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CA-144	10.0 Tm.	1 + 100 a 2+480	En la carretera CA-144, P.K. 1 + 100 al 2+480 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso sobre el puente FF.CC. de Guarnizo con más de 10 t.
N-634	20.0 Tm.	173 + 800	En la carretera N-634, P.K. 173 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 20 t.
N-634	20.0 Tm.	173 + 800	En la carretera N-634, P.K. 173 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 20 t.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
Ayuntamiento de Ruiloba			
CA-360			
Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente			
CA-611, CA-612, CA-234, CA-341, CA-231, CA-232, CA-233, CA-403, CA-422, CA-402, CA-421, CA-454, CA-502, CA-504, CA-511, CA-512, CA-521, CA-522, CA-523, CA-614, CA-624, CA-904, CA-905, CA-907, CA-908, CA-912, CA-913, CA-916, CA-130, CA-131, CA-132, CA-134, CA-135, CA-140, CA-141, CA-142, CA-144, CA-145, CA-146, CA-147, CA-148, CA-150, CA-151, CA-152, CA-160, CA-161, CA-162, CA-170, CA-171, CA-180, CA-181, CA-182, CA-183, CA-184, CA-185, CA-240, CA-241, CA-250, CA-256, CA-257, CA-258, CA-260, CA-261, CA-262, CA-263, CA-264, CA-265, CA-266, CA-267, CA-268, CA-269, CA-270, CA-271, CA-272, CA-273, CA-274, CA-275, CA-280, CA-281, CA-282, CA-283, CA-284, CA-301, CA-302, CA-303, CA-304, CA-305, CA-306, CA-307, CA-308, CA-310, CA-313, CA-320, CA-321, CA-322, CA-323, CA-325, CA-326, CA-327, CA-329, CA-330, CA-331, CA-332, CA-333, CA-334, CA-230, CA-342, CA-351, CA-352, CA-353, CA-354, CA-355, CA-356, CA-357, CA-358, CA-359, CA-361, CA-362, CA-363, CA-364, CA-371, CA-372, CA-373, CA-374, CA-375, CA-376, CA-380, CA-404, CA-405, CA-406, CA-407, CA-408, CA-409, CA-412, CA-930, CA-424, CA-425, CA-426, CA-427, CA-428, CA-429, CA-430, CA-431, CA-432, CA-433, CA-434, CA-435, CA-440, CA-441, CA-442, CA-443, CA-445, CA-446, CA-447, CA-448, CA-449, CA-450, CA-452, CA-615, CA-616, CA-617, CA-618, CA-619, CA-620, CA-621, CA-622, CA-623, CA-605, CA-610, CA-600, CA-520, CA-505, CA-506, CA-510, CA-455, CA-456, CA-457, CA-458, CA-460, CA-461, CA-500, CA-420, CA-340, CA-625, CA-626, CA-627, CA-630, CA-631, CA-632, CA-633, CA-634, CA-640, CA-641, CA-642, CA-643, CA-650, CA-651, CA-652, CA-653, CA-654, CA-656, CA-657, CA-658, CA-660, CA-661, CA-255, CA-663, CA-664, CA-665, CA-666, CA-667, CA-668, CA-			

669, CA-670, CA-671, CA-672, CA-673, CA-674, CA-675, CA-680, CA-681, CA-682, CA-683, CA-684, CA-685, CA-686, CA-700, CA-701, CA-703, CA-704, CA-705, CA-706, CA-707, CA-708, CA-709, CA-711, CA-712, CA-713, CA-714, CA-715, CA-716, CA-717, CA-718, CA-720, CA-721, CA-722, CA-723, CA-724, CA-725, CA-726, CA-727, CA-730, CA-731, CA-732, CA-733, CA-734, CA-735, CA-740, CA-741, CA-742, CA-743, CA-744, CA-745, CA-746, CA-747, CA-751, CA-752, CA-753, CA-754, CA-755, CA-756, CA-757, CA-758, CA-759, CA-760, CA-761, CA-762, CA-763, CA-764, CA-800, CA-801, CA-802, CA-803, CA-804, CA-805, CA-806, CA-810, CA-811, CA-812, CA-813, CA-814, CA-815, CA-816, CA-817, CA-818, CA-819, CA-820, CA-821, CA-822, CA-823, CA-824, CA-825, CA-826, CA-827, CA-830, CA-831, CA-832, CA-833, CA-834, CA-835, CA-840, CA-841, CA-842, CA-844, CA-845, CA-846, CA-847, CA-848, CA-849, CA-850, CA-851, CA-852, CA-853, CA-854, CA-855, CA-856, CA-857, CA-860, CA-861, CA-862, CA-863, CA-864, CA-870, CA-871, CA-872, CA-873, CA-874, CA-875, CA-880, CA-881, CA-882, CA-883, CA-884, CA-885, CA-888, CA-886, CA-887, CA-889, CA-891, CA-892, CA-893, CA-894, CA-895, CA-896, CA-143, CA-444, CA-501, CA-503, CA-513, CA-601, CA-602, CA-603, CA-604, CA-613, CA-655, CA-300, CA-137, CA-843, CA-235, CA-146a, CA-236, CA-251, CA-920, CA-919, CA-923, CA-924, CA-918, CA-922, CA-736, CA-136, CA-144a, CA-252, CA-728, CA-927, CA-928, CA-933, CA-932, CA-931, CA-929, CA-926, CA-925

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

AVILA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AV-114	20.0 m.	0 + 0 a 17+328	En la carretera AV-114, P.K. 0 + 0 al 17+328 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.
AV-120	20.0 m.	0 + 880 a 19+685	En la carretera AV-120, P.K. 0 + 880 al 19+685 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.
AV-501	20.0 m.	14 + 640 a 26+0	En la carretera AV-501, P.K. 14 + 640 al 26+0 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido.
AV-501	20.0 m.	1 + 850 a 14+640	En la carretera AV-501, P.K. 1 + 850 al 14+640 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido.
AV-503	20.0 m.	4 + 100 a 38+800	En la carretera AV-503, P.K. 4 + 100 al 38+800 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido.
AV-504	20.0 m.	0 + 0 a 6+760	En la carretera AV-504, P.K. 0 + 0 al 6+760 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.
AV-504	20.0 m.	7 + 171 a 8+552	En la carretera AV-504, P.K. 7 + 171 al 8+552 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.
AV-804	20.0 m.	6 + 500 a 6+700	En la carretera AV-804, P.K. 6 + 500 al 6+700 (Ambos sentidos) . Paso estrecho con trazado sinuoso. Travesía de Cardeñosa.
AV-901	20.0 m.	7 + 0 a 43+780	En la carretera AV-901, P.K. 7 + 0 al 43+780 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido.
AV-903	20.0 m.	0 + 0 a 6+851	En la carretera AV-903, P.K. 0 + 0 al 6+851 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.
AV-911	20.0 m.	0 + 0 a 1+598	En la carretera AV-911, P.K. 0 + 0 al 1+598 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.
AV-913	20.0 m.	0 + 0 a 32+0	En la carretera AV-913, P.K. 0 + 0 al 32+0 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido.
AV-915	20.0 m.	0 + 0 a 14+137	En la carretera AV-915, P.K. 0 + 0 al 14+137 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.
AV-922	20.0 m.	0 + 0 a 24+975	En la carretera AV-922, P.K. 0 + 0 al 24+975 (Ambos sentidos) . Tramo estrecho con curvas de radio muy pequeño.
AV-924	20.0 m.	0 + 0 a 12+400	En la carretera AV-924, P.K. 0 + 0 al 12+400 (Ambos sentidos) . Tramo estrecho con curvas de radio muy pequeño.

AV-930	20.0 m.	0 + 0 a 7+564	En la carretera AV-930, P.K. 0 + 0 al 7+564 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.
AV-932	20.0 m.	0 + 0 a 27+821	En la carretera AV-932, P.K. 0 + 0 al 27+821 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido.
AV-933	20.0 m.	0 + 0 a 7+623	En la carretera AV-933, P.K. 0 + 0 al 7+623 (Ambos sentidos) . Carretra estrecha con curvas de radio muy pequeño.
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-6	4.55 m.	96 + 30 a 109+535	En la carretera AP-6, P.K. 96 + 30 al 109+535 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,55 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.45 m.	88 + 30 a 92+280	En la carretera AP-6, P.K. 88 + 30 al 92+280 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,45 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.55 m.	88 + 30 a 92+280	En la carretera AP-6, P.K. 88 + 30 al 92+280 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,55 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.45 m.	96 + 30 a 109+535	En la carretera AP-6, P.K. 96 + 30 al 109+535 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,45 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-6	4.5 m.	96 + 30 a 109+535	En la carretera AP-6, P.K. 96 + 30 al 109+535 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.5 m.	88 + 30 a 92+280	En la carretera AP-6, P.K. 88 + 30 al 92+280 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AV-114	2.25 m.	0 + 0 a 17+328	En la carretera AV-114, P.K. 0 + 0 al 17+328 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 4,50 metros.
AV-120	2.25 m.	0 + 880 a 19+685	En la carretera AV-120, P.K. 0 + 880 al 19+685 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total de calzada 4,50 metros.
AV-501	2.25 m.	14 + 640 a 26+0	En la carretera AV-501, P.K. 14 + 640 al 26+0 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido. Ancho total de calzada 4,50 metros.
AV-501	2.25 m.	1 + 850 a 14+640	En la carretera AV-501, P.K. 1 + 850 al 14+640 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido. Ancho total 4,50 metros.

AV-503	2.25 m.	4 + 100 a 38+800	En la carretera AV-503, P.K. 4 + 100 al 38+800 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido. Ancho total 4,50 metros.
AV-504	2.25 m.	0 + 0 a 6+760	En la carretera AV-504, P.K. 0 + 0 al 6+760 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total de calzada 4,5 metros.
AV-504	2.25 m.	7 + 171 a 8+557	En la carretera AV-504, P.K. 7 + 171 al 8+557 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total de calzada 4,5 metros.
AV-804	2.0 m.	6 + 500 a 6+700	En la carretera AV-804, P.K. 6 + 500 al 6+700 (Ambos sentidos) . Paso estrecho con trazado sinuoso. Ancho total de calzada 4 metros. Travesía de Cardeñosa.
AV-901	2.25 m.	7 + 0 a 43+782	En la carretera AV-901, P.K. 7 + 0 al 43+782 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido. Ancho total de calzada 4,5 metros.
AV-903	2.25 m.	0 + 0 a 6+851	En la carretera AV-903, P.K. 0 + 0 al 6+851 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 4,5 metros.
AV-911	2.25 m.	0 + 0 a 1+598	En la carretera AV-911, P.K. 0 + 0 al 1+598 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 4,5 metros.
AV-913	2.25 m.	0 + 0 a 32+0	En la carretera AV-913, P.K. 0 + 0 al 32+0 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido. Ancho total 4,5 metros.
AV-915	2.5 m.	0 + 0 a 14+137	En la carretera AV-915, P.K. 0 + 0 al 14+137 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 5 metros.
AV-922	2.25 m.	0 + 0 a 11+880	En la carretera AV-922, P.K. 0 + 0 al 11+880 (Ambos sentidos) . Tramo estrecho con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 4,5 metros.
AV-922	2.0 m.	11 + 880 a 24+975	En la carretera AV-922, P.K. 11 + 880 al 24+975 (Ambos sentidos) . Tramo estrecho con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 4 metros.
AV-924	2.25 m.	0 + 0 a 12+400	En la carretera AV-924, P.K. 0 + 0 al 12+400 (Ambos sentidos) . Tramo estrecho con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 4,5 metros.
AV-930	2.25 m.	0 + 0 a 7+564	En la carretera AV-930, P.K. 0 + 0 al 7+564 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 4,5 metros.
AV-932	2.25 m.	0 + 0 a 27+820	En la carretera AV-932, P.K. 0 + 0 al 27+820 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido. Ancho total de calzada 4,5 metros.
AV-933	2.25 m.	0 + 0 a 7+623	En la carretera AV-933, P.K. 0 + 0 al 7+623 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 4,5 metros.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-51		85 + 110 a 104+900	En la carretera AP-51, P.K. 85 + 110 al 104+900 (Sentido creciente) . En el tronco, se deberá informar del paso del conjunto al Centro de Operaciones de la Autopista (tfno.: 921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas, con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-51		85 + 110 a 104+900	En la carretera AP-51, P.K. 85 + 110 al 104+900 (Sentido decreciente) . En el tronco, se deberá informar del paso del conjunto al Centro de Operaciones de la Autopista (tfno.: 921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas, con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		88 + 30 a 92+280	En la carretera AP-6, P.K. 88 + 30 al 92+280 (Sentido creciente) . En el tronco, se deberá informar del paso del conjunto al centro de operaciones de la autopista (Tel. 921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
			En la carretera AP-6, P.K. 96 + 30 al 109+535 (Sentido

AP-6		96 + 30 a 109+535	decreciente) . En el tronco, se deberá informar del paso del conjunto al centro de operaciones de la autopista (Tel. 921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		88 + 30 a 92+280	En la carretera AP-6, P.K. 88 + 30 al 92+280 (Sentido decreciente) . En el tronco, se deberá informar del paso del conjunto al centro de operaciones de la autopista (Tel. 921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		96 + 30 a 109+535	En la carretera AP-6, P.K. 96 + 30 al 109+535 (Sentido creciente) . En el tronco, se deberá informar del paso del conjunto al centro de operaciones de la autopista (Tel. 921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SC-AV-3	4.5 m.	0 + 0 a 0+688	En la carretera SC-AV-3, P.K. 0 + 0 al 0+688 (Ambos sentidos) . Paso bajo FF.CC. en Arévalo.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-51	4.5 m.	85 + 110 a 104+900	En la carretera AP-51, P.K. 85 + 110 al 104+900 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4,50 m.
AP-51	4.5 m.	85 + 110 a 104+900	En la carretera AP-51, P.K. 85 + 110 al 104+900 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4,50 m.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-501	60.0 Tm.	91 + 810	En la carretera CL-501, P.K. 91 + 810 (Ambos sentidos) . Paso sobre Garganta Alardos.
CL-501	60.0 Tm.	20 + 850	En la carretera CL-501, P.K. 20 + 850 (Ambos sentidos) . Paso sobre cauce en La Adrada.
CL-501	60.0 Tm.	89 + 400	En la carretera CL-501, P.K. 89 + 400 (Ambos sentidos) . Paso sobre Garganta de Chilla.
CL-507	60.0 Tm.	10 + 350	En la carretera CL-507, P.K. 10 + 350 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Adaja.
AV-102	60.0 Tm.	9 + 169	En la carretera AV-102, P.K. 9 + 169 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Corneja.
AV-413	60.0 Tm.	0 + 600	En la carretera AV-413, P.K. 0 + 600 (Ambos sentidos) . Paso sobre cauce.
AV-500	60.0 Tm.	19 + 250	En la carretera AV-500, P.K. 19 + 250 (Ambos sentidos) . Puente embalse Voltoya.
AV-502	60.0 Tm.	26 + 310	En la carretera AV-502, P.K. 26 + 310 (Ambos sentidos) . Paso sobre el río Alberche.
AV-503	60.0 Tm.	18 + 757	En la carretera AV-503, P.K. 18 + 757 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Gaznata.
AV-512	60.0 Tm.	1 + 362	En la carretera AV-512, P.K. 1 + 362 (Ambos sentidos) . Paso sobre arroyo Valsordo.
AV-512	60.0 Tm.	5 + 205	En la carretera AV-512, P.K. 5 + 205 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Alberche.
AV-804	60.0 Tm.	10 + 900	En la carretera AV-804, P.K. 10 + 900 (Ambos sentidos) . Paso sobre cauce.
AV-900	60.0 Tm.	23 + 0	En la carretera AV-900, P.K. 23 + 0 (Ambos sentidos) . Paso sobre cauce.
AV-901	60.0 Tm.	2 + 400	En la carretera AV-901, P.K. 2 + 400 (Ambos sentidos) . Paso sobre el río Alberche.
AV-902	60.0 Tm.	2 + 500	En la carretera AV-902, P.K. 2 + 500 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Horcajo.
AV-905	60.0 Tm.	30 + 886	En la carretera AV-905, P.K. 30 + 886 (Ambos sentidos) . Paso sobre cauce. Navarredondilla.
AV-905	60.0 Tm.	26 + 330	En la carretera AV-905, P.K. 26 + 330 (Ambos sentidos) . Paso sobre Garganta de Navalacruz.

AV-905	60.0 Tm.	0 + 281	En la carretera AV-905, P.K. 0 + 281 (Ambos sentidos) . Paso sobre el Alberche. Venta del Obispo.
AV-910	60.0 Tm.	5 + 490	En la carretera AV-910, P.K. 5 + 490 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Arbillas.
AV-922	60.0 Tm.	35 + 735	En la carretera AV-922, P.K. 35 + 735 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Tiétar.
AV-922	60.0 Tm.	4 + 790	En la carretera AV-922, P.K. 4 + 790 (Ambos sentidos) . Paso sobre cauce en San Esteban del Valle.
AV-924	60.0 Tm.	20 + 350	En la carretera AV-924, P.K. 20 + 350 (Ambos sentidos) . Paso sobre Garganta de Santa María en Candeleda.
AV-930	60.0 Tm.	4 + 280	En la carretera AV-930, P.K. 4 + 280 (Ambos sentidos) . Paso sobre el río Tiétar.
AV-933	60.0 Tm.	2 + 600	En la carretera AV-933, P.K. 2 + 600 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Adaja.
AV-105	60.0 Tm.	18 + 700	En la carretera AV-105, P.K. 18 + 700 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Gamo.
AV-100	60.0 Tm.	2 + 846	En la carretera AV-100, P.K. 2 + 846 (Ambos sentidos) . Paso sobre cauce.
AV-100	60.0 Tm.	10 + 395	En la carretera AV-100, P.K. 10 + 395 (Ambos sentidos) . Paso sobre cauce.
AV-100	60.0 Tm.	15 + 217	En la carretera AV-100, P.K. 15 + 217 (Ambos sentidos) . Paso sobre cauce.
CL-510	60.0 Tm.	60 + 776	En la carretera CL-510, P.K. 60 + 776 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Corneja.
CL-610	60.0 Tm.	80 + 891	En la carretera CL-610, P.K. 80 + 891 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Trabancos en Rasueros.
SC-AV-3	10.0 Tm.	0 + 0 a 0+688	En la carretera SC-AV-3, P.K. 0 + 0 al 0+688 (Ambos sentidos) . Paso sobre FF.CC. en Arévalo.

CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA

Diputación de Ávila

AV-P-101, AV-P-102, AV-P-105, AV-P-103, AV-P-107, AV-P-108, AV-P-109, AV-P-110, AV-P-111, AV-P-113, AV-P-114, AV-P-115, AV-P-116, AV-P-117, AV-P-118, AV-P-119, AV-P-120, AV-P-121, AV-P-122, AV-P-123, AV-P-125, AV-P-126, AV-P-127, AV-P-128, AV-P-129, AV-P-130, AV-P-131, AV-P-132, AV-P-133, AV-P-134, AV-P-135, AV-P-136, AV-P-137, AV-P-138, AV-P-139, AV-P-140, AV-P-141, AV-P-142, AV-P-143, AV-P-147, AV-P-201, AV-P-202, AV-P-203, AV-P-204, AV-P-205, AV-P-206, AV-P-207, AV-P-208, AV-P-302, AV-P-306, AV-P-304, AV-P-310, AV-P-401, AV-P-402, AV-P-403, AV-P-404, AV-P-405, AV-P-406, AV-P-407, AV-P-408, AV-P-409, AV-P-411, AV-P-410, AV-P-413, AV-P-416, AV-P-417, AV-P-418, AV-P-419, AV-P-420, AV-P-501, AV-P-502, AV-P-503, AV-P-504, AV-P-505, AV-P-506, AV-P-507, AV-P-508, AV-P-509, AV-P-510, AV-P-511, AV-P-512, AV-P-513, AV-P-514, AV-P-515, AV-P-516, AV-P-517, AV-P-520, AV-P-521, AV-P-522, AV-P-523, AV-P-524, AV-P-525, AV-P-526, AV-P-527, AV-P-528, AV-P-529, AV-P-530, AV-P-531, AV-P-532, AV-P-533, AV-P-534, AV-P-535, AV-P-536, AV-P-537, AV-P-538, AV-P-539, AV-P-540, AV-P-541, AV-P-542, AV-P-543, AV-P-601, AV-P-602, AV-P-603, AV-P-604, AV-P-605, AV-P-612, AV-P-613, AV-P-614, AV-P-615, AV-P-616, AV-P-617, AV-P-618, AV-P-619, AV-P-620, AV-P-621, AV-P-622, AV-P-623, AV-P-624, AV-P-625, AV-P-627, AV-P-628, AV-P-629, AV-P-630, AV-P-634, AV-P-635, AV-P-636, AV-P-637, AV-P-638, AV-P-639, AV-P-640, AV-P-641, AV-P-647, AV-P-649, AV-P-650, AV-P-651, AV-P-652, AV-P-653, AV-P-654, AV-P-655, AV-P-656, AV-P-657, AV-P-658, AV-P-659, AV-P-660, AV-P-661, AV-P-662, AV-P-663, AV-P-664, AV-P-665, AV-P-666, AV-P-667, AV-P-668, AV-P-669, AV-P-670, AV-P-673, AV-P-675, AV-P-678, AV-P-708, AV-P-709, AV-P-710, AV-P-711, AV-P-712, AV-P-713, AV-P-421, AV-P-112, AV-P-115a, AV-P-124, AV-P-124a, AV-P-129a, AV-P-144, AV-P-145, AV-P-146, AV-P-210, AV-P-305, AV-P-307, AV-P-308, AV-P-309, AV-P-544, AV-P-644, AV-P-645, AV-P-646, AV-P-718, AV-P-607, AV-P-608, AV-P-609, AV-P-610, AV-P-702, AV-P-703, AV-P-704, AV-P-672, AV-P-676, AV-P-626, AV-P-677, AV-P-679, AV-P-680, AV-P-705, AV-P-706, AV-P-707, AV-P-715, AV-P-716, AV-P-717, AV-P-209, AV-P-415, AV-P-518, AV-P-632, AV-P-633, AV-P-414, AV-P-648, AV-P-642

SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA (1-4)

AV-114, AV-120, AV-501, AV-503, AV-504, AV-901, AV-903, AV-911, AV-913, AV-915, AV-924, AV-930, AV-932, AV-933

BURGOS

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-1	4.65 m.	54 + 400	En la carretera AP-1, P.K. 54 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

AP-1	4.7 m.	7 + 409	En la carretera AP-1, P.K. 7 + 409 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1a	4.6 m.	155 + 420	En la carretera N-1a, P.K. 155 + 420 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1a	4.6 m.	155 + 420	En la carretera N-1a, P.K. 155 + 420 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-234	4.4 m.	482 + 600	En la carretera N-234, P.K. 482 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-234	4.4 m.	482 + 600	En la carretera N-234, P.K. 482 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-122a	4.55 m.	251 + 600	En la carretera N-122a, P.K. 251 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-122a	4.55 m.	251 + 600	En la carretera N-122a, P.K. 251 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-62	4.7 m.	21 + 0	En la carretera A-62, P.K. 21 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
BU-V-8202	4.0 m.	6 + 672	En la carretera BU-V-8202, P.K. 6 + 672 (Sentido decreciente) . Árbol lado izquierdo. Ramas bajas.
A-1	4.6 m.	246 + 400	En la carretera A-1, P.K. 246 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.7 m.	232 + 500	En la carretera A-1, P.K. 232 + 500 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.55 m.	246 + 340	En la carretera A-1, P.K. 246 + 340 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación,

			siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.6 m.	219 + 190	En la carretera A-1, P.K. 219 + 190 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.45 m.	229 + 650	En la carretera A-1, P.K. 229 + 650 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.7 m.	152 + 240	En la carretera A-1, P.K. 152 + 240 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.7 m.	235 + 0	En la carretera A-1, P.K. 235 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.7 m.	152 + 240	En la carretera A-1, P.K. 152 + 240 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.6 m.	219 + 190	En la carretera A-1, P.K. 219 + 190 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.55 m.	235 + 0	En la carretera A-1, P.K. 235 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.45 m.	229 + 650	En la carretera A-1, P.K. 229 + 650 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.55 m.	235 + 900	En la carretera A-1, P.K. 235 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1	4.7 m.	159 + 269	En la carretera N-1, P.K. 159 + 269 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1	4.05 m.	257 + 300	En la carretera N-1, P.K. 257 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,05 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
N-1	4.3 m.	307 + 0	En la carretera N-1, P.K. 307 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1	4.3 m.	307 + 0	En la carretera N-1, P.K. 307 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1	4.05 m.	257 + 300	En la carretera N-1, P.K. 257 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,05 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1	4.7 m.	159 + 269	En la carretera N-1, P.K. 159 + 269 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-68	4.5 m.	77 + 600 a 77+900	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 600 al 77+900 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-68	4.5 m.	77 + 600 a 77+900	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 600 al 77+900 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-68	4.5 m.	77 + 900 a 77+960	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 900 al 77+960 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-68	4.5 m.	77 + 900 a 77+960	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 900 al 77+960 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
N-122	4.55 m.	251 + 600	En la carretera N-122, P.K. 251 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-623	4.3 m.	59 + 500	En la carretera N-623, P.K. 59 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-623	4.3 m.	59 + 500	En la carretera N-623, P.K. 59 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación,

			siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
BU-P-5028	entre 1.75 m. y 3.5	4 + 906	En la carretera BU-P-5028, P.K. 4 + 906 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en casco urbano de Salas de Bureba.
BU-V-1144	2.5 m.	5 + 764	En la carretera BU-V-1144, P.K. 5 + 764 (Ambos sentidos) . Pontón sobre arroyo. Ancho total 3 metros.
BU-V-4048	entre 1.65 m. y 3.3	3 + 413	En la carretera BU-V-4048, P.K. 3 + 413 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Ancho de calzada 3,30 m.
BU-V-4048	entre 1.65 m. y 3.3	3 + 359	En la carretera BU-V-4048, P.K. 3 + 359 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Ancho de calzada 3,30 m.
BU-V-5024	entre 2.5 m. y 3.0	12 + 363	En la carretera BU-V-5024, P.K. 12 + 363 (Ambos sentidos) . Inicio de travesía de Huéspeda, ancho total 3 metros.
BU-V-5024	entre 2.5 m. y 3.0	2 + 437	En la carretera BU-V-5024, P.K. 2 + 437 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en casco urbano de Cantabrana (ancho total 3,00 m).
BU-V-5024	entre 2.5 m. y 3.0	12 + 380	En la carretera BU-V-5024, P.K. 12 + 380 (Ambos sentidos) . Fin de travesía de Huéspeda, fin de carretera, fondo de saco. Ancho total 3 metros.
BU-V-5025	entre 2.5 m. y 3.0	0 + 390	En la carretera BU-V-5025, P.K. 0 + 390 (Ambos sentidos) . Fin de travesía de Quintanaopio. Ancho total 3 metros.
BU-V-5025	entre 2.5 m. y 3.0	0 + 0	En la carretera BU-V-5025, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Incio de travesía de Quintanaopio. Ancho total 3 metros.
BU-V-5025	entre 2.5 m. y 3.0	3 + 90	En la carretera BU-V-5025, P.K. 3 + 90 (Ambos sentidos) . Cruce a la izquierda BU-V-5026 a Aguas Cándidas. Estrechamiento en curva. Ancho total 3 metros.
BU-V-5025	entre 2.5 m. y 3.0	3 + 124	En la carretera BU-V-5025, P.K. 3 + 124 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Ancho total 3 metros.
BU-V-5025	entre 2.5 m. y 3.5	0 + 915 a 1+309	En la carretera BU-V-5025, P.K. 0 + 915 al 1+309 (Ambos sentidos) . Tramo peligroso y estrecho. Ancho total 3,5 metros.
BU-V-5026	entre 2.5 m. y 3.4	4 + 990	En la carretera BU-V-5026, P.K. 4 + 990 (Ambos sentidos) . Inicio de travesía de Río Quintanilla. Estrechamiento. Ancho total 3,40 metros.
BU-V-5032	entre 2.5 m. y 3.0	14 + 287	En la carretera BU-V-5032, P.K. 14 + 287 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Mirador con voladizo de 0,30 metros. Ancho total 3 metros.
BU-V-5101	entre 2.5 m. y 3.4	2 + 85	En la carretera BU-V-5101, P.K. 2 + 85 (Ambos sentidos) . Pontón sobre cauce molinar. Ancho total 3,40 metros.
BU-V-5146	entre 2.5 m. y 3.4	1 + 710	En la carretera BU-V-5146, P.K. 1 + 710 (Ambos sentidos) . Curva a la izquierda en casco urbano de Tubilleja. Estrechamiento. Ancho total 3,40 metros
BU-V-5312	entre 2.5 m. y 3.6	0 + 0	En la carretera BU-V-5312, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Oca. Ancho total 3,60 metros.
BU-V-5312	entre 2.5 m. y 3.4	0 + 146	En la carretera BU-V-5312, P.K. 0 + 146 (Ambos sentidos) . Puente sobre el ferrocarril Santander-Mediterráneo. Ancho total 3,40 metros.
BU-V-5314	entre 2.5 m. y 3.0	1 + 802	En la carretera BU-V-5314, P.K. 1 + 802 (Ambos sentidos) . Final del puente. Ancho de calzada 3,00 metros.
BU-V-5314	entre 2.5 m. y 3.5	0 + 386	En la carretera BU-V-5314, P.K. 0 + 386 (Ambos sentidos) . Comienzo de túnel. Ancho total 3,50 metros.
BU-V-5314	entre 2.5 m. y 3.5	0 + 430	En la carretera BU-V-5314, P.K. 0 + 430 (Ambos sentidos) . Final de túnel. Ancho total 3,50 metros.
BU-V-5314	entre 2.5 m. y 3.0	1 + 736	En la carretera BU-V-5314, P.K. 1 + 736 (Ambos sentidos) . Entrada a puente con curva a la dcha. Ancho total 3 metros.
BU-V-5314	entre 2.5 m. y 3.6	13 + 574	En la carretera BU-V-5314, P.K. 13 + 574 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en puente de Puente Arenas con curvas cerradas. Ancho total 3,60 metros.
BU-V-5421	entre 2.5 m. y 3.3	0 + 140	En la carretera BU-V-5421, P.K. 0 + 140 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Trueba. Salida a 90º.

			Ancho total 3,30 metros.
BU-V-5433	entre 2.5 m. y 3.2	6 + 400	En la carretera BU-V-5433, P.K. 6 + 400 (Ambos sentidos) . Fin de travesía de Cadagua. Fin de carretera. Ancho total 3,20 metros.
BU-V-5433	entre 2.5 m. y 3.1	2 + 322	En la carretera BU-V-5433, P.K. 2 + 322 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en casco urbano de Vallejo de Mena. Ancho total 3,10 metros.
BU-V-5436	entre 2.5 m. y 3.6	0 + 347	En la carretera BU-V-5436, P.K. 0 + 347 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Cadagua. Ancho total 3,60 metros.
BU-V-5502	entre 2.5 m. y 3.5	0 + 75	En la carretera BU-V-5502, P.K. 0 + 75 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en casco de Santotís. Ancho total 3,50 metros.
BU-V-5514	entre 2.5 m. y 3.7	7 + 270	En la carretera BU-V-5514, P.K. 7 + 270 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en casco de Paresotas. Ancho total 3,70 metros.
BU-V-5515	entre 2.5 m. y 3.5	1 + 440	En la carretera BU-V-5515, P.K. 1 + 440 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en casco urbanode Salinas de Rosio. Ancho toal 3,50 metros.
BU-V-5516	entre 2.5 m. y 3.7	1 + 538	En la carretera BU-V-5516, P.K. 1 + 538 (Ambos sentidos) . Pontón sobre arroyo. Ancho total 3,70 metros.
BU-V-5517	entre 2.5 m. y 3.3	5 + 17	En la carretera BU-V-5517, P.K. 5 + 17 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en curva. Ancho total 3,30 metros.
BU-V-5532	entre 2.5 m. y 3.2	4 + 386	En la carretera BU-V-5532, P.K. 4 + 386 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en casco urbano de Arroyo de San Zadornil. Ancho total 3,20 metros.
BU-V-5545	entre 2.5 m. y 3.6	8 + 224	En la carretera BU-V-5545, P.K. 8 + 224 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en casco urbano de Caniego. Ancho total 3,60 metros.
BU-V-5547	entre 2.55 m. y 3.1	1 + 795	En la carretera BU-V-5547, P.K. 1 + 795 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en el paso por el Puente sobre el río Ordunte. Ancho total 3,10 metros.
BU-V-5601	entre 2.5 m. y 3.1	7 + 570	En la carretera BU-V-5601, P.K. 7 + 570 (Ambos sentidos) . Inicio de puente sobre el río Nela. Ancho total 3,10 metros.
BU-V-5602	entre 2.5 m. y 3.3	2 + 389	En la carretera BU-V-5602, P.K. 2 + 389 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en casco urbano de Bisjueces. Ancho total 3,30 metros.
BU-V-5606	entre 2.5 m. y 3.6	3 + 5	En la carretera BU-V-5606, P.K. 3 + 5 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Ancho total 3,60 metros.
BU-V-5606	entre 2.5 m. y 3.5	10 + 550	En la carretera BU-V-5606, P.K. 10 + 550 (Ambos sentidos) . Inicio de travesía de Urria. Estrechamiento. Ancho total 3,50 metros.
BU-V-5606	entre 2.5 m. y 3.5	2 + 547	En la carretera BU-V-5606, P.K. 2 + 547 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Nela. Ancho total 3,50 metros.
BU-V-5612	entre 2.5 m. y 3.4	1 + 850	En la carretera BU-V-5612, P.K. 1 + 850 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en casco urbano. Ancho de calzada 3,40 m.
BU-V-5612	entre 2.5 m. y 3.6	1 + 893	En la carretera BU-V-5612, P.K. 1 + 893 (Ambos sentidos) . Pontón sobre arroyo. Ancho de calzada 3,60 m.
BU-V-5612	entre 2.5 m. y 3.4	3 + 494	En la carretera BU-V-5612, P.K. 3 + 494 (Ambos sentidos) . Inicio de travesía de Cogullos. Ancho de calzada 3,40 metros.
BU-V-5612	2.5 m.	0 + 165	En la carretera BU-V-5612, P.K. 0 + 165 (Ambos sentidos) . Paso elevado ferrocarril Santander-Mediterráneo. Ancho total 3,80 metros.
BU-V-5626	entre 2.5 m. y 3.6	2 + 220 a 2+455	En la carretera BU-V-5626, P.K. 2 + 220 al 2+455 (Ambos sentidos) . Tramo estrecho y peligroso. Ancho total 3,60 metros.
BU-V-5626	entre 2.5 m. y 3.2	1 + 200	En la carretera BU-V-5626, P.K. 1 + 200 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Guareña. Ancho total 3,20 metros.
BU-V-5741	entre 2.5 m. y 3.2	17 + 20	En la carretera BU-V-5741, P.K. 17 + 20 (Ambos sentidos) . Inicio de travesía de Arreba. Estrechamiento. Ancho total 3,20 metros.

BU-V-5746	entre 2.5 m. y 3.4	6 + 8	En la carretera BU-V-5746, P.K. 6 + 8 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en casco urbano de Hoz de Arreba. Ancho total 3,40 metros.
BU-V-5747	entre 2.5 m. y 3.2	0 + 613 a 0+675	En la carretera BU-V-5747, P.K. 0 + 613 al 0+675 (Ambos sentidos) . Travesía de Pradilla de Hoz de Arreba. Estrechamiento. Ancho total 3,20 metros.
BU-V-5748	entre 2.5 m. y 3.4	4 + 450	En la carretera BU-V-5748, P.K. 4 + 450 (Ambos sentidos) . Estrechamiento y doble curva izquierda-derecha en casco urbano de Torres de Abajo. Ancho total 3,40 metros.
BU-V-6015	entre 2.5 m. y 3.5	14 + 86	En la carretera BU-V-6015, P.K. 14 + 86 (Ambos sentidos) . Pontón sobre el río Ruyales. Ancho total 3,50 metros.
BU-V-6015	entre 2.5 m. y 3.5	20 + 271	En la carretera BU-V-6015, P.K. 20 + 271 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Puente sobre el río Urbel. Ancho total 3,50 metros.
BU-V-6273	entre 2.5 m. y 3.6	0 + 28	En la carretera BU-V-6273, P.K. 0 + 28 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Puente sobre el río Urbel. Ancho total 3,60 metros.
BU-V-6424	2.8 m.	0 + 355	En la carretera BU-V-6424, P.K. 0 + 355 (Ambos sentidos) . Paso elevado FF.CC. Bilbao - La Robla. Ancho total 5,60 metros.
BU-V-7446	entre 2.5 m. y 3.5	4 + 745	En la carretera BU-V-7446, P.K. 4 + 745 (Ambos sentidos) . Estrechamiento entre casas. Ancho total 3,50 metros.
BU-V-8202	2.5 m.	16 + 529	En la carretera BU-V-8202, P.K. 16 + 529 (Ambos sentidos) . Saliente voladizo y estrechamiento. Ancho total 4,70 metros.
BU-V-8202	2.5 m.	16 + 631	En la carretera BU-V-8202, P.K. 16 + 631 (Ambos sentidos) . Estrechamiento por afloramiento rocoso en lateral izqdo. Ancho total 3,80 metros.
BU-V-8207	entre 2.5 m. y 3.5	3 + 652	En la carretera BU-V-8207, P.K. 3 + 652 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Ancho total 3,50 metros.
BU-V-8207	entre 2.5 m. y 3.5	3 + 694	En la carretera BU-V-8207, P.K. 3 + 694 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Ancho total 3,50 metros.
BU-V-8226	entre 2.5 m. y 3.5	2 + 897	En la carretera BU-V-8226, P.K. 2 + 897 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Ancho total 3,50 metros.
BU-V-9021	entre 2.5 m. y 3.5	4 + 900	En la carretera BU-V-9021, P.K. 4 + 900 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Ancho total 3,50 metros.
BU-V-9101	entre 2.5 m. y 3.4	1 + 311	En la carretera BU-V-9101, P.K. 1 + 311 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Ancho total 3,40 metros.
BU-V-9215	entre 2.5 m. y 3.6	5 + 952	En la carretera BU-V-9215, P.K. 5 + 952 (Ambos sentidos) . Pontón sobre arroyo. Ancho total 3,60 metros.
AP-68	4.95 m.	77 + 900 a 77+960	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 900 al 77+960 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-68	4.95 m.	77 + 600 a 77+900	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 600 al 77+900 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-68	4.95 m.	77 + 900 a 77+960	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 900 al 77+960 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-68	4.95 m.	77 + 600 a 77+900	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 600 al 77+900 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.

N-232	4.0 m.	511 + 0 a 539+300	En la carretera N-232, P.K. 511 + 0 al 539+300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-232	4.0 m.	511 + 0 a 539+300	En la carretera N-232, P.K. 511 + 0 al 539+300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
BU-V-5145-1	entre 2.5 m. y 3.5	8 + 160	En la carretera BU-V-5145-1, P.K. 8 + 160 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en casco urbano de Quintanilla de Colina. Ancho total 3,50 metros
BU-563	2.5 m.	1 + 716	En la carretera BU-563, P.K. 1 + 716 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en casco urbano. Ancho total 3 metros.
BU-V-4043-2	entre 2.5 m. y 3.2	0 + 338	En la carretera BU-V-4043-2, P.K. 0 + 338 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Hormazuela. Estrechamiento. ancho de calzada 3,20 m.
BU-V-4043-2	entre 2.5 m. y 3.6	0 + 268	En la carretera BU-V-4043-2, P.K. 0 + 268 (Ambos sentidos) . Puente sobre arroyo. Ancho de calzada 3,60 m.
RESERVAS DE PASO POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-623	90.0 Tm.	19 + 100	En la carretera N-623, P.K. 19 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, cuando el transporte tenga una masa total igual o superior a 90 t, para evitar el paso por el tablero antiguo con viguetas metálicas, el vehículo realizará la maniobra en sentido contrario a la circulación.
AP-68	90.0 Tm.	77 + 600 a 77+900	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 600 al 77+900 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de masa a 90 t, por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-68	90.0 Tm.	77 + 900 a 77+960	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 900 al 77+960 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de masa a 90 t, por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-68	90.0 Tm.	77 + 900 a 77+960	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 900 al 77+960 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de masa a 90 t, por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-68	90.0 Tm.	77 + 600 a 77+900	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 600 al 77+900 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de masa a 90 t, por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
RESERVAS DE PASO POR CARGA POR EJE			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-68	13.0 Tm.	77 + 900 a 77+960	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 900 al 77+960 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de masa por eje a 13 t, por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
			En la carretera AP-68, P.K. 77 + 600 al 77+900

AP-68	13.0 Tm.	77 + 600 a 77+900	(Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de masa por eje a 13 t, por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-68	13.0 Tm.	77 + 900 a 77+960	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 900 al 77+960 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de masa por eje a 13 t, por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-68	13.0 Tm.	77 + 600 a 77+900	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 600 al 77+900 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de masa por eje a 13 t, por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-120		53 + 310 a 107+700	En la carretera N-120, P.K. 53 + 310 al 107+700 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso todos los viernes de 15:00 a 22:00 horas.
N-120		106 + 880 a 114+780	En la carretera N-120, P.K. 106 + 880 al 114+780 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso todos los viernes de 15:00 a 22:00 horas.
N-627		19 + 0 a 68+20	En la carretera N-627, P.K. 19 + 0 al 68+20 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso todos los viernes de 15:00 a 22:00 horas.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-633	10.0 m.	16 + 800 a 30+750	En la carretera CL-633, P.K. 16 + 800 al 30+750 (Ambos sentidos) . Alto de Poza y travesía.
BU-V-5025	7.0 m.	0 + 0	En la carretera BU-V-5025, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Incio de travesía de Quintanaopio.
BU-V-5025	7.0 m.	0 + 390	En la carretera BU-V-5025, P.K. 0 + 390 (Ambos sentidos) . Fin de travesía de Quintanaopio.
BU-V-5143	10.0 m.	8 + 600	En la carretera BU-V-5143, P.K. 8 + 600 (Ambos sentidos) . Salida de puente y curva a la derecha.
BU-V-5143	8.0 m.	12 + 110	En la carretera BU-V-5143, P.K. 12 + 110 (Ambos sentidos) . Curva a la dcha.
BU-V-5143	8.0 m.	11 + 343	En la carretera BU-V-5143, P.K. 11 + 343 (Ambos sentidos) . Curva a la izda.
BU-V-5143	8.0 m.	12 + 750	En la carretera BU-V-5143, P.K. 12 + 750 (Ambos sentidos) . Curva a la izda.
BU-V-5314	12.0 m.	1 + 736	En la carretera BU-V-5314, P.K. 1 + 736 (Ambos sentidos) . Entrada a puente con curva a la dcha.
BU-V-5314	12.0 m.	13 + 563	En la carretera BU-V-5314, P.K. 13 + 563 (Ambos sentidos) . Cruce dcha. BU-V-5316 a San Pedro y curva dcha.
BU-V-5433	8.0 m.	0 + 56	En la carretera BU-V-5433, P.K. 0 + 56 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en casco urbano de Villasana de Mena.
BU-V-5517	12.0 m.	5 + 17	En la carretera BU-V-5517, P.K. 5 + 17 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en curva.
BU-V-5547	12.0 m.	1 + 925	En la carretera BU-V-5547, P.K. 1 + 925 (Ambos sentidos) . Curva a la dcha. peligrosa y sin visibilidad.
BU-V-5601	12.0 m.	10 + 920	En la carretera BU-V-5601, P.K. 10 + 920 (Ambos sentidos) . Cuva a la izda. sin visibilidad en el casco urbano de Medina de Pomar.
BU-V-5614	8.0 m.	0 + 31	En la carretera BU-V-5614, P.K. 0 + 31 (Ambos sentidos) . Estrechamiento y curva a la dcha. en casco urbano de Soncillo.
BU-V-5741	12.0 m.	0 + 65	En la carretera BU-V-5741, P.K. 0 + 65 (Ambos sentidos) . Estrechamiento y curva en casco urbano de

			Incinillas.
BU-V-5741	15.0 m.	12 + 960	En la carretera BU-V-5741, P.K. 12 + 960 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Trifón.
BU-V-5748	8.0 m.	2 + 880	En la carretera BU-V-5748, P.K. 2 + 880 (Ambos sentidos) . Curva a la izda. muy peligrosa.
BU-V-5748	8.0 m.	4 + 590	En la carretera BU-V-5748, P.K. 4 + 590 (Ambos sentidos) . Estrechamiento y curvas en casco urbano de Torres de Arriba.
BU-V-6116	8.0 m.	1 + 207	En la carretera BU-V-6116, P.K. 1 + 207 (Ambos sentidos) . Curva a la izda. y cruce de calle.
BU-V-6222	12.0 m.	0 + 853	En la carretera BU-V-6222, P.K. 0 + 853 (Ambos sentidos) . Curva muy cerrada.
BU-V-6222	12.0 m.	3 + 952	En la carretera BU-V-6222, P.K. 3 + 952 (Ambos sentidos) . Curva muy cerrada.
BU-V-9203	8.0 m.	9 + 302	En la carretera BU-V-9203, P.K. 9 + 302 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Curva.
BU-V-9232	8.0 m.	0 + 312	En la carretera BU-V-9232, P.K. 0 + 312 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Curva.
BU-556	10.0 m.	1 + 980 a 7+770	En la carretera BU-556, P.K. 1 + 980 al 7+770 (Ambos sentidos) . Puerto de Orduña.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
BU-530	3.9 m.	23 + 150 a 23+200	En la carretera BU-530, P.K. 23 + 150 al 23+200 (Ambos sentidos) . Túnel de Sobrón.
BU-530	3.6 m.	23 + 300 a 23+400	En la carretera BU-530, P.K. 23 + 300 al 23+400 (Ambos sentidos) . Túnel de Sobrón.
BU-530	3.8 m.	22 + 900 a 23+0	En la carretera BU-530, P.K. 22 + 900 al 23+0 (Ambos sentidos) . Túnel de Sobrón.
CL-629	4.5 m.	63 + 200 a 63+220	En la carretera CL-629, P.K. 63 + 200 al 63+220 (Ambos sentidos) . Travesía de Villarcayo. Paso inferior edificio.
BU-702	3.4 m.	3 + 500 a 3+520	En la carretera BU-702, P.K. 3 + 500 al 3+520 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.
BU-702	3.4 m.	5 + 0 a 5+20	En la carretera BU-702, P.K. 5 + 0 al 5+20 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.
BU-730	3.8 m.	6 + 230 a 6+238	En la carretera BU-730, P.K. 6 + 230 al 6+238 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.
BU-800	3.8 m.	17 + 400 a 17+425	En la carretera BU-800, P.K. 17 + 400 al 17+425 (Ambos sentidos) . Paso inferior autovía.
BU-912	4.15 m.	3 + 200 a 3+220	En la carretera BU-912, P.K. 3 + 200 al 3+220 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.
BU-930	4.35 m.	15 + 300 a 15+320	En la carretera BU-930, P.K. 15 + 300 al 15+320 (Ambos sentidos) . Paso inferior ferrocarril.
BU-V-5032	2.5 m.	14 + 287	En la carretera BU-V-5032, P.K. 14 + 287 (Ambos sentidos) . Voladizo de mirador de 0,30 m.
BU-V-5314	3.7 m.	0 + 386	En la carretera BU-V-5314, P.K. 0 + 386 (Ambos sentidos) . Comienzo de túnel.
BU-V-5314	3.7 m.	0 + 430	En la carretera BU-V-5314, P.K. 0 + 430 (Ambos sentidos) . Final de túnel.
BU-V-5612	4.2 m.	0 + 165	En la carretera BU-V-5612, P.K. 0 + 165 (Ambos sentidos) . Paso elevado ferrocarril Santander-Mediterráneo.
BU-V-5612	3.4 m.	3 + 800	En la carretera BU-V-5612, P.K. 3 + 800 (Ambos sentidos) . Fin de travesía de Cogullos.
BU-V-6424	4.2 m.	0 + 355	En la carretera BU-V-6424, P.K. 0 + 355 (Ambos sentidos) . Paso superior del ferrocarril Bilbao-La Roda.
BU-V-8202	3.8 m.	16 + 529	En la carretera BU-V-8202, P.K. 16 + 529 (Ambos sentidos) . Saliente voladizo.
BU-V-8202	2.8 m.	16 + 631	En la carretera BU-V-8202, P.K. 16 + 631 (Ambos sentidos) . Piedras en la pared del lateral izquierdo.
BU-735	4.5 m.	1 + 0 a 1+10	En la carretera BU-735, P.K. 1 + 0 al 1+10 (Ambos sentidos) . Paso inferior ferrocarril.
SC-BU-8	3.5 m.	0 + 500 a 0+520	En la carretera SC-BU-8, P.K. 0 + 500 al 0+520 (Ambos sentidos) . Paso inferior ferrocarril.

RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
BU-P-5028	2.7 m.	0 + 185	En la carretera BU-P-5028, P.K. 0 + 185 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en casco urbano de Terminón.
BU-V-1143	3.0 m.	5 + 840	En la carretera BU-V-1143, P.K. 5 + 840 (Ambos sentidos) . Pontón sobre arroyo.
BU-V-5024	3.0 m.	12 + 363	En la carretera BU-V-5024, P.K. 12 + 363 (Ambos sentidos) . Inicio de travesía de Huéspeda, ancho total 3 metros.
BU-V-5024	3.0 m.	12 + 380	En la carretera BU-V-5024, P.K. 12 + 380 (Ambos sentidos) . Fin de travesía de Huéspeda, fin de carretera, fondo de saco. Ancho total 3 metros.
BU-V-5024	3.0 m.	2 + 437	En la carretera BU-V-5024, P.K. 2 + 437 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en casco urbano de Cantabrana (ancho total 3,00 m).
BU-V-5024	2.7 m.	0 + 185	En la carretera BU-V-5024, P.K. 0 + 185 (Ambos sentidos) . Estrechamiento peligroso en casco urbano de Terminón.
BU-V-5025	3.0 m.	3 + 124	En la carretera BU-V-5025, P.K. 3 + 124 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Ancho total 3 metros.
BU-V-5025	3.0 m.	0 + 0	En la carretera BU-V-5025, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Incio de travesía de Quintanaopio. Ancho total 3 metros.
BU-V-5025	3.0 m.	3 + 90	En la carretera BU-V-5025, P.K. 3 + 90 (Ambos sentidos) . Cruce a la izquierda BU-V-5026 a Aguas Cándidas. Estrechamiento en curva. Ancho total 3 metros.
BU-V-5025	3.0 m.	0 + 390	En la carretera BU-V-5025, P.K. 0 + 390 (Ambos sentidos) . Fin de travesía de Quintanaopio. Ancho total 3 metros.
BU-V-5027	2.7 m.	3 + 75	En la carretera BU-V-5027, P.K. 3 + 75 (Ambos sentidos) .
BU-V-5032	3.0 m.	14 + 287	En la carretera BU-V-5032, P.K. 14 + 287 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Mirador con voladizo de 0,30 metros. Ancho total 3 metros.
BU-V-5143	2.8 m.	8 + 540	En la carretera BU-V-5143, P.K. 8 + 540 (Ambos sentidos) . Fin de travesía de Pesquera de Ebro. Estrechamiento en puente.
BU-V-5143	2.8 m.	8 + 600	En la carretera BU-V-5143, P.K. 8 + 600 (Ambos sentidos) . Salida de puente y curva a la derecha. Se prohíbe el paso.
BU-V-5143	2.75 m.	8 + 170	En la carretera BU-V-5143, P.K. 8 + 170 (Ambos sentidos) . Inicio de travesía de Pesquera de Ebro. Se prohíbe el paso.
BU-V-5314	3.0 m.	1 + 736	En la carretera BU-V-5314, P.K. 1 + 736 (Ambos sentidos) . Entrada a puente con curva a la dcha. Ancho total 3 metros.
BU-V-5314	3.0 m.	1 + 802	En la carretera BU-V-5314, P.K. 1 + 802 (Ambos sentidos) . Final del puente. Ancho de calzada 3,00 metros.
BU-V-5431	2.7 m.	1 + 659	En la carretera BU-V-5431, P.K. 1 + 659 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Cerneja.
BU-V-5526	3.0 m.	2 + 708	En la carretera BU-V-5526, P.K. 2 + 708 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en casco urbano de Zaballa. Ancho total 3 metros.
BU-V-5547	3.1 m.	1 + 795	En la carretera BU-V-5547, P.K. 1 + 795 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en el paso por el Puente sobre el río Ordunte. Ancho total 3,10 metros.
BU-V-5611	2.9 m.	0 + 47	En la carretera BU-V-5611, P.K. 0 + 47 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Nela.
BU-V-5614	3.0 m.	0 + 31	En la carretera BU-V-5614, P.K. 0 + 31 (Ambos sentidos) . Estrechamiento y curva a la derecha en casco urbano de Soncillo.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
BU-130	60.0 Tm.	28 + 700	En la carretera BU-130, P.K. 28 + 700 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Duero.

BU-120	60.0 Tm.	13 + 0	En la carretera BU-120, P.K. 13 + 0 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Riaza.
BU-131	16.0 Tm.	3 + 740 a 3+872	En la carretera BU-131, P.K. 3 + 740 al 3+872 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Duero.
BU-134	15.0 Tm.	0 + 100 a 1+150	En la carretera BU-134, P.K. 0 + 100 al 1+150 (Sentido creciente) . Subida travesía Roa de Duero.
BU-134	10.0 Tm.	1 + 0 a 1+150	En la carretera BU-134, P.K. 1 + 0 al 1+150 (Sentido decreciente) . Bajada travesía Roa de Duero.
BU-143	16.0 Tm.	0 + 80 a 0+113	En la carretera BU-143, P.K. 0 + 80 al 0+113 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Arlanza.
BU-200	60.0 Tm.	17 + 475	En la carretera BU-200, P.K. 17 + 475 (Ambos sentidos) . Paso sobre N-1.
BU-200	60.0 Tm.	6 + 200	En la carretera BU-200, P.K. 6 + 200 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Riaza.
BU-202	60.0 Tm.	10 + 270	En la carretera BU-202, P.K. 10 + 270 (Ambos sentidos) . Paso sobre río.
BU-210	60.0 Tm.	0 + 585	En la carretera BU-210, P.K. 0 + 585 (Ambos sentidos) . Paso sobre río.
BU-403	16.0 Tm.	7 + 0 a 7+150	En la carretera BU-403, P.K. 7 + 0 al 7+150 (Ambos sentidos) . Puente de Itero del Castillo.
BU-404	60.0 Tm.	0 + 150	En la carretera BU-404, P.K. 0 + 150 (Ambos sentidos) . Paso sobre río.
BU-504	60.0 Tm.	6 + 400	En la carretera BU-504, P.K. 6 + 400 (Ambos sentidos) . Paso sobre cauce.
BU-504	60.0 Tm.	2 + 510	En la carretera BU-504, P.K. 2 + 510 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Ebro.
CL-632	60.0 Tm.	1 + 100	En la carretera CL-632, P.K. 1 + 100 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Oca, en Briviesca.
CL-632	60.0 Tm.	13 + 700	En la carretera CL-632, P.K. 13 + 700 (Ambos sentidos) . Paso sobre cauce.
BU-520	60.0 Tm.	3 + 0	En la carretera BU-520, P.K. 3 + 0 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Ebro.
BU-562	60.0 Tm.	0 + 290	En la carretera BU-562, P.K. 0 + 290 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Nela.
CL-633	60.0 Tm.	30 + 590	En la carretera CL-633, P.K. 30 + 590 (Ambos sentidos) . Paso sobre cauce.
BU-610	60.0 Tm.	1 + 605	En la carretera BU-610, P.K. 1 + 605 (Ambos sentidos) . Paso sobre río.
BU-733	3.5 Tm.	0 + 0 a 1+900	En la carretera BU-733, P.K. 0 + 0 al 1+900 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso.
BU-750	60.0 Tm.	7 + 370	En la carretera BU-750, P.K. 7 + 370 (Ambos sentidos) . Paso sobre cauce en Venta de Armentia.
BU-800	60.0 Tm.	6 + 350	En la carretera BU-800, P.K. 6 + 350 (Ambos sentidos) . Paso sobre A-1.
BU-811	60.0 Tm.	8 + 50	En la carretera BU-811, P.K. 8 + 50 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Tirón.
BU-820	60.0 Tm.	21 + 400	En la carretera BU-820, P.K. 21 + 400 (Ambos sentidos) . Paso sobre cauce.
BU-901	60.0 Tm.	14 + 800	En la carretera BU-901, P.K. 14 + 800 (Ambos sentidos) . Paso sobre río.
BU-930	60.0 Tm.	7 + 900	En la carretera BU-930, P.K. 7 + 900 (Ambos sentidos) . Paso sobre el río Duero.
BU-934	60.0 Tm.	0 + 325	En la carretera BU-934, P.K. 0 + 325 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Arandilla.
CL-603	60.0 Tm.	9 + 700	En la carretera CL-603, P.K. 9 + 700 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Riaza.
BU-526	60.0 Tm.	0 + 825	En la carretera BU-526, P.K. 0 + 825 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Corneja.
CL-619	60.0 Tm.	75 + 380	En la carretera CL-619, P.K. 75 + 380 (Ambos sentidos) . Paso sobre N-1a, Aranda de Duero.
CL-619	60.0 Tm.	45 + 380	En la carretera CL-619, P.K. 45 + 380 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Esgueva.
BU-101	60.0 Tm.	18 + 555	En la carretera BU-101, P.K. 18 + 555 (Ambos sentidos) . Paso sobre FF.CC. Madrid-Hendaya.
BU-101	60.0 Tm.	14 + 310	En la carretera BU-101, P.K. 14 + 310 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Cogollos.

BU-905	60.0 Tm.	5 + 620	En la carretera BU-905, P.K. 5 + 620 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Arlanza.
BU-525	60.0 Tm.	11 + 600	En la carretera BU-525, P.K. 11 + 600 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Ebro.
BU-535	60.0 Tm.	2 + 100	En la carretera BU-535, P.K. 2 + 100 (Ambos sentidos) . Paso sobre A-1.
BU-601	60.0 Tm.	0 + 600	En la carretera BU-601, P.K. 0 + 600 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Urbel.
SC-BU-9	60.0 Tm.	0 + 500	En la carretera SC-BU-9, P.K. 0 + 500 (Ambos sentidos) . Paso sobre FF.CC.
SC-BU-25	12.0 Tm.	0 + 650 a 0+800	En la carretera SC-BU-25, P.K. 0 + 650 al 0+800 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por el puente.

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-623		49 + 280	En la carretera N-623, P.K. 49 + 280 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a cualquier vehículo especial o vehículo en régimen de transporte especial.

CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

BU-P-1001, BU-P-1007, BU-P-1012, BU-P-1041, BU-P-1101, BU-P-1102, BU-P-1104, BU-P-1105, BU-P-1131, BU-P-1321, BU-P-4011, BU-P-4013, BU-P-4041, BU-P-5028, BU-P-5141, BU-P-6201, BU-P-7101, BU-P-7106, BU-P-8012, BU-P-8228, BU-V-1002, BU-V-1003, BU-V-1004, BU-V-1005, BU-V-1006, BU-V-1008, BU-V-1009, BU-V-1011, BU-V-1012, BU-V-1013, BU-V-1014, BU-V-1022, BU-V-1023, BU-V-1025, BU-V-1042, BU-V-1103, BU-V-1106, BU-V-1134, BU-V-1141, BU-V-1142, BU-V-1143, BU-V-1144, BU-V-1145, BU-V-1201, BU-V-1202, BU-V-1312, BU-V-1323, BU-V-1411, BU-V-1412, BU-V-2031, BU-V-2032, BU-V-2033, BU-V-2034, BU-V-2035, BU-V-4001, BU-V-4012, BU-V-4014, BU-V-4042, BU-V-4044, BU-V-4045, BU-V-4046, BU-V-4047, BU-V-4048, BU-V-4101, BU-V-4312, BU-V-5001, BU-V-5003, BU-V-5004, BU-V-5005, BU-V-5006, BU-V-5008, BU-V-5009, BU-V-5021, BU-V-5022, BU-V-5023, BU-V-5024, BU-V-5025, BU-V-5026, BU-V-5027, BU-V-5029, BU-V-5031, BU-V-5032, BU-V-5033, BU-V-5041, BU-V-5101, BU-V-5102, BU-V-5103, BU-V-5104, BU-V-5105, BU-V-5107, BU-V-5109, BU-V-5111, BU-V-5112, BU-V-5113, BU-V-5114, BU-V-5116, BU-V-5142, BU-V-5143, BU-V-5144, BU-V-5145, BU-V-5146, BU-V-5147, BU-V-5201, BU-V-5202, BU-V-5203, BU-V-5204, BU-V-5205, BU-V-5206, BU-V-5207, BU-V-5211, BU-V-5241, BU-V-5242, BU-V-5243, BU-V-5244, BU-V-5245, BU-V-5311, BU-V-5312, BU-V-5314, BU-V-5315, BU-V-5316, BU-V-5321, BU-V-5322, BU-V-5401, BU-V-5402, BU-V-5403, BU-V-5411, BU-V-5413, BU-V-5414, BU-V-5421, BU-V-5422, BU-V-5431, BU-V-5432, BU-V-5433, BU-V-5434, BU-V-5435, BU-V-5436, BU-V-5437, BU-V-5501, BU-V-5502, BU-V-5503, BU-V-5504, BU-V-5505, BU-V-5506, BU-V-5507, BU-V-5508, BU-V-5509, BU-V-5511, BU-V-5512, BU-V-5513, BU-V-5514, BU-V-5515, BU-V-5516, BU-V-5517, BU-V-5518, BU-V-5519, BU-V-5521, BU-V-5522, BU-V-5523, BU-V-5524, BU-V-5525, BU-V-5526, BU-V-5527, BU-V-5528, BU-V-5529, BU-V-5531, BU-V-5532, BU-V-5541, BU-V-5543, BU-V-5545, BU-V-5546, BU-V-5547, BU-V-5571, BU-V-5574, BU-V-5575, BU-V-5582, BU-V-5601, BU-V-5602, BU-V-5603, BU-V-5604, BU-V-5605, BU-V-5606, BU-V-5607, BU-V-5608, BU-V-5609, BU-V-5611, BU-V-5612, BU-V-5613, BU-V-5614, BU-V-5615, BU-V-5619, BU-V-5621, BU-V-5622, BU-V-5623, BU-V-5624, BU-V-5625, BU-V-5626, BU-V-5627, BU-V-5631, BU-V-5741, BU-V-5742, BU-V-5743, BU-V-5744, BU-V-5745, BU-V-5746, BU-V-5747, BU-V-5748, BU-V-5749, BU-V-5751, BU-V-5791, BU-V-6011, BU-V-6012, BU-V-6013, BU-V-6014, BU-V-6015, BU-V-6016, BU-V-6017, BU-V-6018, BU-V-6019, BU-V-6025, BU-V-6026, BU-V-6061, BU-V-6062, BU-V-6063, BU-V-6064, BU-V-6065, BU-V-6066, BU-V-6067, BU-V-6068, BU-V-6069, BU-V-6071, BU-V-6072, BU-V-6102, BU-V-6103, BU-V-6104, BU-V-6113, BU-V-6115, BU-V-6116, BU-V-6117, BU-V-6202, BU-V-6203, BU-V-6204, BU-V-6211, BU-V-6213, BU-V-6214, BU-V-6216, BU-V-6217, BU-V-6218, BU-V-6221, BU-V-6222, BU-V-6223, BU-V-6224, BU-V-6227, BU-V-6228, BU-V-6229, BU-V-6231, BU-V-6232, BU-V-6233, BU-V-6271, BU-V-6272, BU-V-6273, BU-V-6274, BU-V-6275, BU-V-6276, BU-V-6277, BU-V-6278, BU-V-6279, BU-V-6281, BU-V-6301, BU-V-6302, BU-V-6303, BU-V-6402, BU-V-6403, BU-V-6421, BU-V-6422, BU-V-6423, BU-V-6424, BU-V-6425, BU-V-6431, BU-V-6432, BU-V-7011, BU-V-7012, BU-V-7013, BU-V-7014, BU-V-7015, BU-V-7016, BU-V-7017, BU-V-7021, BU-V-7022, BU-V-7031, BU-V-7032, BU-V-7033, BU-V-7103, BU-V-7104, BU-V-7105, BU-V-7202, BU-V-7204, BU-V-7205, BU-V-7206, BU-V-7207, BU-V-7208, BU-V-7411, BU-V-7413, BU-V-7414, BU-V-7415, BU-V-7416, BU-V-7417, BU-V-7418, BU-V-7419, BU-V-7421, BU-V-7422, BU-V-7423, BU-V-7441, BU-V-7443, BU-V-7444, BU-V-7445, BU-V-7446, BU-V-7447, BU-V-7448, BU-V-7449, BU-V-7451, BU-V-7452, BU-V-8001, BU-V-8002, BU-V-8003, BU-V-8004, BU-V-8005, BU-V-8011, BU-V-8013, BU-V-8015, BU-V-8101, BU-V-8102, BU-V-8103, BU-V-8105, BU-V-8106, BU-V-8107, BU-V-8108, BU-V-8109, BU-V-8131, BU-V-8133, BU-V-8134, BU-V-8135, BU-V-8136, BU-V-8137, BU-V-8201, BU-V-8202, BU-V-8203, BU-V-8204, BU-V-8205, BU-V-8206, BU-V-8207, BU-V-8208, BU-V-8209, BU-V-8211, BU-V-8222, BU-V-8223, BU-V-8224, BU-V-8225, BU-V-8226, BU-V-8227, BU-V-8229, BU-V-8231, BU-V-8232, BU-V-9001, BU-V-9002, BU-V-9003, BU-V-9004, BU-V-9011, BU-V-9012, BU-V-9013, BU-V-9014, BU-V-9021, BU-V-9101, BU-V-9141, BU-V-9201, BU-V-9202, BU-V-9203, BU-V-9204, BU-V-9211, BU-V-9212, BU-V-9213, BU-V-9214, BU-V-9215, BU-V-9216, BU-V-9231, BU-V-9232, BU-V-9301, BU-V-9311, BU-V-9321, BU-V-9331, BU-V-9332, BU-V-9333, BU-V-9334, BU-V-9335, BU-V-9421, PP-6112, BU-100, BU-124, BU-132, BU-V-7200, BU-821, BU-V-9004-2, BU-914, BU-919, BU-V-9218-1, BU-104, BU-P-7203, BU-P-1324, BU-V-5632, BU-V-6104-1, BU-V-6215, BU-512, BU-V-6229-1, BU-V-5108, BU-V-6401, BU-V-5145-1, BU-V-6431-1, BU-623, BU-V-8026, BU-563, BU-V-5244-1, BU-V-5246, BU-V-7102, BU-V-7201, BU-V-8225-1, BU-V-9204-1, BU-V-5312-1, BU-631, BU-711, BU-712, BU-713, BU-V-5002, BU-V-5412, BU-V-9218, BU-P-1007R, BU-V-4043-1, BU-V-4043-2, BU-V-5511R, BU-V-1012-1, BU-V-8011-1, BU-P-1012-1

SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN BURGOS (1-7)

BU-130, BU-114, BU-120, BU-121, BU-122, BU-123, BU-131, BU-134, BU-140, BU-143, BU-s/n, BU-200, BU-202, BU-210, BU-211, BU-400, BU-403, BU-404, BU-405, BU-434, SC-BU-2, BU-504, SC-BU-1, CL-632, SC-BU-5, BU-514, BU-520, SC-BU-4, SC-BU-6, BU-530, BU-532, BU-542, CL-629, BU-550, BU-551, BU-552, BU-553, BU-554, CL-628, BU-562, BU-564, BU-570, BU-571, BU-572, BU-574, CL-633, SC-BU-10, BU-610, BU-611, BU-621, BU-622, BU-640, BU-642, BU-643, BU-701, BU-702, BU-703, BU-704, BU-710, BU-730, BU-733, BU-740, CL-127, BU-742, BU-744, BU-750, BU-800, SC-BU-15, SC-BU-17, BU-811, BU-813, BU-820, BU-822, BU-900, BU-901, BU-910, BU-904, BU-912, BU-920, BU-921, BU-923, BU-930, BU-932, BU-934, CL-117, BU-406, CL-603, BU-526, CL-619, BU-627, BU-905, BU-925, BU-825, BU-945, BU-735, CL-620, BU-525, BU-555, BU-556, BU-561, CL-630, BU-535, BU-600, BU-805, BU-814, BU-812, BU-950, BU-601, SC-BU-8, SC-BU-7, SC-BU-19, SC-BU-3, BU-922, SC-BU-12, SC-BU-13, SC-BU-16, SC-BU-18, SC-BU-21, SC-BU-23, SC-BU-25, SC-BU-20, SC-BU-26

LEON

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LE-524	18.0 m.	0 + 0 a 22+0	En la carretera LE-524, P.K. 0 + 0 al 22+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
AP-66	20.55 m.	83 + 900 a 101+900	En la carretera AP-66, P.K. 83 + 900 al 101+900 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras de adecuación de los túneles, los conjuntos cuya longitud supere los 20,55 m, exceptuando los vehículos necesarios para la correcta explotación de la autopista y la ejecución de las obras, deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El viaje se realizará, en ventana nocturna de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 y las 05:00 horas excepto alertas meteorológicas, operaciones especiales de tráfico o necesidades de la obra. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de AUCALSA (Teléfono:985 496 262) 48 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso. - El conjunto deberá disponer del personal necesario para retirar y reponer el balizamiento, así como colaborar en las tareas de gestión de los cortes de tráfico a realizar en ambos sentidos del desvío al paso de los convoyes según las instrucciones del personal de conservación.
AP-66	20.55 m.	83 + 900 a 101+900	En la carretera AP-66, P.K. 83 + 900 al 101+900 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras de adecuación de los túneles, los conjuntos cuya longitud supere los 20,55 m, exceptuando los vehículos necesarios para la correcta explotación de la autopista y la ejecución de las obras, deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El viaje se realizará, en ventana nocturna de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 y las 05:00 horas excepto alertas meteorológicas, operaciones especiales de tráfico o necesidades de la obra. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de AUCALSA (Teléfono:985 496 262) 48 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso. - El conjunto deberá disponer del personal necesario para retirar y reponer el balizamiento, así como colaborar en las tareas de gestión de los cortes de tráfico a realizar en ambos sentidos del desvío al paso de los convoyes según las instrucciones del personal de conservación.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-120	4.55 m.	437 + 616	En la carretera N-120, P.K. 437 + 616 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
N-120	4.55 m.	437 + 120 a 437+300	En la carretera N-120, P.K. 437 + 120 al 437+300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	311 + 200	En la carretera N-120, P.K. 311 + 200 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	436 + 310	En la carretera N-120, P.K. 436 + 310 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	311 + 200	En la carretera N-120, P.K. 311 + 200 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.55 m.	436 + 500 a 437+300	En la carretera N-120, P.K. 436 + 500 al 437+300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.6 m.	312 + 600	En la carretera N-120, P.K. 312 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.55 m.	436 + 300	En la carretera N-120, P.K. 436 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.7 m.	240 + 30	En la carretera N-120, P.K. 240 + 30 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.7 m.	240 + 30	En la carretera N-120, P.K. 240 + 30 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	436 + 500 a 437+242	En la carretera N-120, P.K. 436 + 500 al 437+242 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-120, P.K. 312 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a

N-120	4.7 m.	312 + 800	4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-625	4.0 m.	119 + 790 a 119+890	En la carretera N-625, P.K. 119 + 790 al 119+890 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-625	4.0 m.	119 + 790 a 119+890	En la carretera N-625, P.K. 119 + 790 al 119+890 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.7 m.	116 + 300 a 116+324	En la carretera N-621, P.K. 116 + 300 al 116+324 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 3,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	4.0 m.	81 + 960 a 82+0	En la carretera N-621, P.K. 81 + 960 al 82+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	4.0 m.	81 + 960 a 82+0	En la carretera N-621, P.K. 81 + 960 al 82+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.7 m.	116 + 300 a 116+320	En la carretera N-621, P.K. 116 + 300 al 116+320 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 3,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-66	4.5 m.	83 + 900 a 101+900	En la carretera AP-66, P.K. 83 + 900 al 101+900 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras de adecuación de los túneles, los conjuntos cuya altura supere los 4,50 m, exceptuando los vehículos necesarios para la correcta explotación de la autopista y la ejecución de las obras, deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El viaje se realizará, en ventana nocturna de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 y las 05:00 horas excepto alertas meteorológicas, operaciones especiales de tráfico o necesidades de la obra. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de AUCALSA (Teléfono:985 496 262) 48 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso. - El conjunto deberá disponer del personal necesario para retirar y reponer el balizamiento, así como colaborar en las tareas de gestión de los cortes de tráfico a realizar en ambos sentidos del desvío al paso de los convoyes según las instrucciones del personal de conservación.
			En la carretera AP-66, P.K. 83 + 900 al 101+900 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras de adecuación de los túneles, los conjuntos cuya altura supere los 4,50 m, exceptuando

AP-66	4.5 m.	83 + 900 a 101+900	los vehículos necesarios para la correcta explotación de la autopista y la ejecución de las obras, deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El viaje se realizará, en ventana nocturna de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 y las 05:00 horas excepto alertas meteorológicas, operaciones especiales de tráfico o necesidades de la obra. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de AUCALSA (Teléfono:985 496 262) 48 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso. - El conjunto deberá disponer del personal necesario para retirar y reponer el balizamiento, así como colaborar en las tareas de gestión de los cortes de tráfico a realizar en ambos sentidos del desvío al paso de los convoyes según las instrucciones del personal de conservación.
N-601	4.4 m.	324 + 100	En la carretera N-601, P.K. 324 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-601	4.4 m.	324 + 100	En la carretera N-601, P.K. 324 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.38 m.	107 + 450 a 107+760	En la carretera N-630, P.K. 107 + 450 al 107+760 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,38 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.7 m.	110 + 940 a 111+10	En la carretera N-630, P.K. 110 + 940 al 111+10 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.28 m.	110 + 140 a 110+310	En la carretera N-630, P.K. 110 + 140 al 110+310 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,28 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.35 m.	103 + 850 a 104+60	En la carretera N-630, P.K. 103 + 850 al 104+60 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.2 m.	110 + 940 a 111+10	En la carretera N-630, P.K. 110 + 940 al 111+10 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.25 m.	101 + 580 a 101+930	En la carretera N-630, P.K. 101 + 580 al 101+930 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,25 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
N-630	4.28 m.	110 + 140 a 110+310	En la carretera N-630, P.K. 110 + 140 al 110+310 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,28 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.25 m.	101 + 580 a 101+930	En la carretera N-630, P.K. 101 + 580 al 101+930 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,25 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.38 m.	107 + 490 a 107+760	En la carretera N-630, P.K. 107 + 490 al 107+760 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,38 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.28 m.	103 + 850 a 104+60	En la carretera N-630, P.K. 103 + 850 al 104+60 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,28 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.5 m.	396 + 590	En la carretera N-6, P.K. 396 + 590 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.69 m.	347 + 500	En la carretera N-6, P.K. 347 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.5 m.	393 + 690	En la carretera N-6, P.K. 393 + 690 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.55 m.	391 + 465	En la carretera N-6, P.K. 391 + 465 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.55 m.	392 + 365	En la carretera N-6, P.K. 392 + 365 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.5 m.	392 + 380	En la carretera N-6, P.K. 392 + 380 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	entre 4.5 m. y 4.65	399 + 500	En la carretera N-6, P.K. 399 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m y 4,65 m en el carril de aceleración. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de

			paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.5 m.	399 + 490	En la carretera N-6, P.K. 399 + 490 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.55 m.	394 + 380	En la carretera N-6, P.K. 394 + 380 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.7 m.	351 + 150	En la carretera N-6, P.K. 351 + 150 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.5 m.	394 + 390	En la carretera N-6, P.K. 394 + 390 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.45 m.	363 + 760	En la carretera N-6, P.K. 363 + 760 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.5 m.	391 + 480	En la carretera N-6, P.K. 391 + 480 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.7 m.	388 + 860	En la carretera N-6, P.K. 388 + 860 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.55 m.	396 + 580	En la carretera N-6, P.K. 396 + 580 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.55 m.	366 + 560	En la carretera N-6, P.K. 366 + 560 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.55 m.	393 + 680	En la carretera N-6, P.K. 393 + 680 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.6 m.	399 + 950	En la carretera N-6, P.K. 399 + 950 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LE-142	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 54+900	En la carretera LE-142, P.K. 0 + 0 al 54+900 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m.
LE-142	entre 2.55 m. y 3.5	40 + 0 a 40+300	En la carretera LE-142, P.K. 40 + 0 al 40+300 (Ambos sentidos) . Travesía de El Acebo. Ancho total 3,50 m.
LE-213	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 23+400	En la carretera LE-213, P.K. 0 + 0 al 23+400 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m.
LE-232	2.0 m.	33 + 320 a 33+420	En la carretera LE-232, P.K. 33 + 320 al 33+420 (Ambos sentidos) . Salida de la travesía de Almanza. Puente sobre el río Cea. Ancho total 4,00 m.
LE-473	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 22+300	En la carretera LE-473, P.K. 0 + 0 al 22+300 (Ambos sentidos) . Curvas muy reducidas. Puerto de Aralla. Ancho total 3,50 m.
LE-482	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 2+300	En la carretera LE-482, P.K. 0 + 0 al 2+300 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m.
LE-491	entre 2.55 m. y 3.0	0 + 0 a 2+600	En la carretera LE-491, P.K. 0 + 0 al 2+600 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,00 m.
LE-321	entre 2.55 m. y 3.0	0 + 0 a 17+749	En la carretera LE-321, P.K. 0 + 0 al 17+749 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios muy reducidos. Ancho total 3,00 m.
LE-321	entre 2.55 m. y 3.0	18 + 683 a 44+800	En la carretera LE-321, P.K. 18 + 683 al 44+800 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios muy reducidos. Ancho total 3,00 m.
SC-LE-06	entre 2.55 m. y 3.0	0 + 0 a 0+900	En la carretera SC-LE-06, P.K. 0 + 0 al 0+900 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,00 m.
LE-510	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 31+700	En la carretera LE-510, P.K. 0 + 0 al 31+700 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho de calzada 5,00 m.
LE-524	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 22+0	En la carretera LE-524, P.K. 0 + 0 al 22+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m.
LE-521	entre 2.55 m. y 3.5	17 + 0 a 17+300	En la carretera LE-521, P.K. 17 + 0 al 17+300 (Ambos sentidos) . Curva de radio reducido. Ancho total 3,50 m.
LE-541	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 5+200	En la carretera LE-541, P.K. 0 + 0 al 5+200 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha (a= 5,00 m).
LE-542	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 8+0	En la carretera LE-542, P.K. 0 + 0 al 8+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. (a= 5,00 m).
LE-723	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 13+600	En la carretera LE-723, P.K. 0 + 0 al 13+600 (Ambos sentidos) . Carretera de montaña. Ancho total 3,50 m.
SC-LE-08	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 0+600	En la carretera SC-LE-08, P.K. 0 + 0 al 0+600 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m.
AP-71	5.0 m.	0 + 0 a 34+0	En la carretera AP-71, P.K. 0 + 0 al 34+0 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 5,00 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AULESA (987 390 919) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-71	5.0 m.	0 + 0 a 34+0	En la carretera AP-71, P.K. 0 + 0 al 34+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 5,00 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AULESA (987 390 919) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
N-625	3.0 m.	129 + 429	En la carretera N-625, P.K. 129 + 429 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-625	2.5 m.	119 + 790 a 119+890	En la carretera N-625, P.K. 119 + 790 al 119+890 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 2,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación,

			siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-625	entre 2.551 m. y 5.0	109 + 980 a 130+0	En la carretera N-625, P.K. 109 + 980 al 130+0 (Sentido creciente) . En el tronco, debido a la existencia de curvas de radios reducidos, los transportes especiales y vehículos especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la anchura exceda de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos. A partir de 5 metros, queda prohibida su circulación.
N-625	3.0 m.	129 + 430	En la carretera N-625, P.K. 129 + 430 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-625	2.5 m.	119 + 790 a 119+890	En la carretera N-625, P.K. 119 + 790 al 119+890 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 2,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-625	entre 2.551 m. y 5.0	109 + 980 a 130+0	En la carretera N-625, P.K. 109 + 980 al 130+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, debido a la existencia de curvas de radios reducidos, los transportes especiales y vehículos especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la anchura exceda de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos. A partir de 5 metros, queda prohibida su circulación.
N-621	3.3 m.	91 + 200 a 91+350	En la carretera N-621, P.K. 91 + 200 al 91+350 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.0 m.	100 + 200 a 121+740	En la carretera N-621, P.K. 100 + 200 al 121+740 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.0 m.	100 + 200 a 121+740	En la carretera N-621, P.K. 100 + 200 al 121+740 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	2.5 m.	116 + 300 a 116+324	En la carretera N-621, P.K. 116 + 300 al 116+324 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 2,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	2.5 m.	116 + 300 a 116+320	En la carretera N-621, P.K. 116 + 300 al 116+320 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 2,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.5 m.	82 + 336 a 82+638	En la carretera N-621, P.K. 82 + 336 al 82+638 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

N-621	3.5 m.	81 + 960 a 82+0	En la carretera N-621, P.K. 81 + 960 al 82+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.5 m.	82 + 340 a 82+640	En la carretera N-621, P.K. 82 + 340 al 82+640 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.3 m.	91 + 200 a 91+350	En la carretera N-621, P.K. 91 + 200 al 91+350 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.5 m.	81 + 962 a 81+996	En la carretera N-621, P.K. 81 + 962 al 81+996 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-66	3.0 m.	83 + 900 a 101+900	En la carretera AP-66, P.K. 83 + 900 al 101+900 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras de adecuación de los túneles, los conjuntos cuya anchura supere los 3,00 m, exceptuando los vehículos necesarios para la correcta explotación de la autopista y la ejecución de las obras, deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El viaje se realizará, en ventana nocturna de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 y las 05:00 horas excepto alertas meteorológicas, operaciones especiales de tráfico o necesidades de la obra. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de AUCALSA (Teléfono:985 496 262) 48 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso. - El conjunto deberá disponer del personal necesario para retirar y reponer el balizamiento, así como colaborar en las tareas de gestión de los cortes de tráfico a realizar en ambos sentidos del desvío al paso de los convoyes según las instrucciones del personal de conservación.
AP-66	3.0 m.	83 + 900 a 101+900	En la carretera AP-66, P.K. 83 + 900 al 101+900 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras de adecuación de los túneles, los conjuntos cuya anchura supere los 3,00 m, exceptuando los vehículos necesarios para la correcta explotación de la autopista y la ejecución de las obras, deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El viaje se realizará, en ventana nocturna de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 y las 05:00 horas excepto alertas meteorológicas, operaciones especiales de tráfico o necesidades de la obra. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de AUCALSA (Teléfono:985 496 262) 48 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso. - El conjunto deberá disponer del personal necesario para retirar y reponer el balizamiento, así como colaborar en las tareas de gestión de los cortes de tráfico a realizar en ambos sentidos del desvío al paso de los convoyes según las instrucciones del personal de conservación.
	entre 2.55 m. y		En la carretera LE-233, P.K. 0 + 0 al 8+575 (Ambos

LE-233	3.5	0 + 0 a 8+575	sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m.
LE-315	entre 2.55 m. y 3.0	0 + 0 a 30+600	En la carretera LE-315, P.K. 0 + 0 al 30+600 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios reducidos. Ancho total 3,00 m.
LE-333	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 14+400	En la carretera LE-333, P.K. 0 + 0 al 14+400 (Ambos sentidos) . Carretera de montaña. Ancho total 3,50 m.
LE-513	3.0 m.	0 + 0 a 4+0	En la carretera LE-513, P.K. 0 + 0 al 4+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 6,00 m.
LE-932	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 1+500	En la carretera LE-932, P.K. 0 + 0 al 1+500 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m.
N-6	4.501 m.	415 + 0 a 420+0	En la carretera N-6, P.K. 415 + 0 al 420+0 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del carril+arcén , así como por el espacio para maniobrar en las curvas y separación lateral con el margen derecho, los conjuntos en orden de marcha que superen la anchura de 4,5 metros, requieren escolta de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, para el corte de circulación en sentido contrario, para el paso de los mismos.
SC-LE-03	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 6+100	En la carretera SC-LE-03, P.K. 0 + 0 al 6+100 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m.
SC-LE-09	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 3+0	En la carretera SC-LE-09, P.K. 0 + 0 al 3+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha (La Retuerta). Ancho total 3,50 m.
SC-LE-04	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 2+700	En la carretera SC-LE-04, P.K. 0 + 0 al 2+700 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-N-006	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 1+100	En la carretera LE-N-006, P.K. 0 + 0 al 1+100 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Tramo sustituido por variante en Cebrones. Ancho total 3,50 m.
LE-N-006	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 3+0	En la carretera LE-N-006, P.K. 0 + 0 al 3+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha (Manzanal). ancho total 3,50 m.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LE-142	16.0 m.	0 + 0 a 15+500	En la carretera LE-142, P.K. 0 + 0 al 15+500 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-142	15.0 m.	15 + 500 a 54+900	En la carretera LE-142, P.K. 15 + 500 al 54+900 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-213	18.0 m.	0 + 0 a 23+400	En la carretera LE-213, P.K. 0 + 0 al 23+400 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-473	18.0 m.	0 + 0 a 22+300	En la carretera LE-473, P.K. 0 + 0 al 22+300 (Ambos sentidos) . Curvas muy reducidas. Puerto de Aralla.
LE-482	16.0 m.	0 + 0 a 2+300	En la carretera LE-482, P.K. 0 + 0 al 2+300 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-491	16.0 m.	0 + 0 a 2+600	En la carretera LE-491, P.K. 0 + 0 al 2+600 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-321	16.0 m.	0 + 0 a 17+749	En la carretera LE-321, P.K. 0 + 0 al 17+749 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios muy reducidos.
LE-321	16.0 m.	18 + 683 a 44+800	En la carretera LE-321, P.K. 18 + 683 al 44+800 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios muy reducidos.
SC-LE-06	18.0 m.	0 + 0 a 0+900	En la carretera SC-LE-06, P.K. 0 + 0 al 0+900 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-510	18.0 m.	0 + 0 a 31+700	En la carretera LE-510, P.K. 0 + 0 al 31+700 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-521	18.0 m.	17 + 0 a 17+300	En la carretera LE-521, P.K. 17 + 0 al 17+300 (Ambos sentidos) . Curva de radio reducido.
LE-541	18.0 m.	0 + 0 a 5+200	En la carretera LE-541, P.K. 0 + 0 al 5+200 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-542	18.0 m.	0 + 0 a 8+0	En la carretera LE-542, P.K. 0 + 0 al 8+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-723	10.0 m.	0 + 0 a 13+600	En la carretera LE-723, P.K. 0 + 0 al 13+600 (Ambos sentidos) . Carretera de montaña.
SC-LE-08	18.0 m.	0 + 0 a 0+600	En la carretera SC-LE-08, P.K. 0 + 0 al 0+600 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-233	16.0 m.	0 + 0 a 8+575	En la carretera LE-233, P.K. 0 + 0 al 8+575 (Ambos

			sentidos) . Carretera estrecha.
LE-315	16.0 m.	0 + 0 a 30+600	En la carretera LE-315, P.K. 0 + 0 al 30+600 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios reducidos.
LE-333	11.0 m.	0 + 0 a 14+400	En la carretera LE-333, P.K. 0 + 0 al 14+400 (Ambos sentidos) . Carretera de montaña.
LE-932	16.0 m.	0 + 0 a 1+500	En la carretera LE-932, P.K. 0 + 0 al 1+500 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
SC-LE-03	16.0 m.	0 + 0 a 6+100	En la carretera SC-LE-03, P.K. 0 + 0 al 6+100 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
SC-LE-09	18.0 m.	0 + 0 a 3+0	En la carretera SC-LE-09, P.K. 0 + 0 al 3+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha (La Retuerta).
LE-N-006	18.0 m.	0 + 0 a 1+100	En la carretera LE-N-006, P.K. 0 + 0 al 1+100 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Tramo sustituido por variante en Cebrones.
LE-N-006	18.0 m.	0 + 0 a 3+0	En la carretera LE-N-006, P.K. 0 + 0 al 3+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha (Manzanal).
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LE-142	3.0 m.	40 + 0 a 40+300	En la carretera LE-142, P.K. 40 + 0 al 40+300 (Ambos sentidos) . Travesía de El Acebo. Altura reducida.
LE-524	3.6 m.	2 + 600 a 2+700	En la carretera LE-524, P.K. 2 + 600 al 2+700 (Ambos sentidos) . Puente metálico de Villafer.
LE-524	3.6 m.	13 + 300 a 13+400	En la carretera LE-524, P.K. 13 + 300 al 13+400 (Ambos sentidos) . Puente metálico de Valderas.
AP-66	4.5 m.	83 + 0 a 93+0	En la carretera AP-66, P.K. 83 + 0 al 93+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos que excedan de 4,5 m de altura.
N-6	4.65 m.	399 + 500	En la carretera N-6, P.K. 399 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LE-491	3.0 m.	0 + 0 a 2+600	En la carretera LE-491, P.K. 0 + 0 al 2+600 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,00 m.
LE-321	3.0 m.	18 + 683 a 44+800	En la carretera LE-321, P.K. 18 + 683 al 44+800 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios muy reducidos. Ancho total 3,00 m.
LE-321	3.0 m.	0 + 0 a 17+749	En la carretera LE-321, P.K. 0 + 0 al 17+749 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios muy reducidos. Ancho total 3,00 m.
SC-LE-06	3.0 m.	0 + 0 a 0+900	En la carretera SC-LE-06, P.K. 0 + 0 al 0+900 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,00 m.
N-625	5.0 m.	109 + 980 a 130+0	En la carretera N-625, P.K. 109 + 980 al 130+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 5,00 m.
N-625	5.0 m.	109 + 980 a 130+0	En la carretera N-625, P.K. 109 + 980 al 130+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 5,00 m.
LE-315	3.0 m.	0 + 0 a 30+600	En la carretera LE-315, P.K. 0 + 0 al 30+600 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios reducidos. Ancho total 3,00 m.
N-630	3.5 m.	87 + 900 a 96+100	En la carretera N-630, P.K. 87 + 900 al 96+100 (Sentido decreciente) . Durante la ejecución de las obras se prohíbe el paso de conjuntos cuya anchura supere los 3,50 m.
N-630	3.5 m.	87 + 900 a 96+100	En la carretera N-630, P.K. 87 + 900 al 96+100 (Sentido creciente) . Durante la ejecución de las obras se prohíbe el paso de conjuntos cuya anchura supere los 3,50 m.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-6	44.0 Tm.	355 + 800 a 356+260	En la carretera A-6, P.K. 355 + 800 al 356+260 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya masa exceda de 44,00 t.
A-6	44.0 Tm.	355 + 800 a 356+260	En la carretera A-6, P.K. 355 + 800 al 356+260 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya masa exceda de 44,00 t.
LE-142	60.0 Tm.	49 + 632	En la carretera LE-142, P.K. 49 + 632 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Mervelo.
LE-142	60.0 Tm.	2 + 800	En la carretera LE-142, P.K. 2 + 800 (Ambos sentidos) . Paso sobre cauce.
LE-213	60.0 Tm.	22 + 711	En la carretera LE-213, P.K. 22 + 711 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Esla.
LE-213	60.0 Tm.	22 + 442	En la carretera LE-213, P.K. 22 + 442 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Esla.
LE-321	60.0 Tm.	32 + 162	En la carretera LE-321, P.K. 32 + 162 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Curveño.
LE-524	60.0 Tm.	13 + 606	En la carretera LE-524, P.K. 13 + 606 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Cea.
LE-524	16.0 Tm.	13 + 300 a 13+400	En la carretera LE-524, P.K. 13 + 300 al 13+400 (Ambos sentidos) . Puente metálico de Valderas.
LE-524	60.0 Tm.	2 + 968	En la carretera LE-524, P.K. 2 + 968 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Esla.
LE-524	60.0 Tm.	2 + 788	En la carretera LE-524, P.K. 2 + 788 (Ambos sentidos) . Paso sobre cauce.
LE-524	16.0 Tm.	2 + 600 a 2+700	En la carretera LE-524, P.K. 2 + 600 al 2+700 (Ambos sentidos) . Puente metálico de Villafer.
LE-521	60.0 Tm.	7 + 800	En la carretera LE-521, P.K. 7 + 800 (Ambos sentidos) . Paso sobre cauce.
LE-315	60.0 Tm.	9 + 460	En la carretera LE-315, P.K. 9 + 460 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Torio.
LE-315	60.0 Tm.	9 + 61	En la carretera LE-315, P.K. 9 + 61 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Torio.
LE-315	60.0 Tm.	8 + 800	En la carretera LE-315, P.K. 8 + 800 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Torio.
LE-315	60.0 Tm.	18 + 390	En la carretera LE-315, P.K. 18 + 390 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Torio.
SC-LE-05	6.0 Tm.	0 + 0 a 0+300	En la carretera SC-LE-05, P.K. 0 + 0 al 0+300 (Ambos sentidos) . Prohibida circulación de camiones en todo el tramo.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEON			
LE-2703, LE-5516, LE-3306, LE-3509, LE-2603, LE-2605, LE-2701, LE-2702, LE-2704, LE-2707, LE-2708, LE-2711, LE-2713, LE-4211, LE-3203, LE-3205, LE-3304, LE-3307, LE-3311, LE-3405, LE-3425, LE-3511, LE-3513, LE-3608, LE-3609, LE-3610, LE-3614, LE-3615, LE-4102, LE-4103, LE-4307, LE-4615, LE-5101, LE-5103, LE-5220, LE-5205, LE-5310, LE-5316, LE-6424, LE-5409, LE-5410, LE-5413, LE-5418, LE-5419, LE-5421, LE-5422, LE-5423, LE-5424, LE-5619, LE-5621, LE-6305, LE-6313, LE-6315, LE-6401, LE-6426, LE-6431, LE-3622, LE-3621, LE-3505, LE-2401, LE-2402, LE-5204, LE-5240, LE-5238, LE-3410, LE-3301, LE-3314, LE-3308, LE-4430, LE-3618, LE-4105, LE-4114, LE-4107, LE-4108, LE-4110, LE-4304, LE-4502, LE-5110, LE-5113, LE-5117, LE-4420, LE-5245, LE-5246, LE-5319, LE-6607, LE-5412, LE-5407, LE-5328, LE-6203, LE-5118, LE-4410, LE-3411, LE-7506, LE-2709, LE-2710, LE-2712, LE-4212, LE-3303, LE-3305, LE-5228, LE-2714, LE-3207, LE-3309, LE-3310, LE-2604, LE-3503, LE-4306, LE-5107, LE-5202, LE-5225, LE-5235, LE-3402, LE-2502, LE-4104, LE-4106, LE-4215, LE-4216, LE-4218, LE-4219, LE-4220, LE-4109, LE-4111, LE-4112, LE-4113, LE-4115, LE-3206, LE-3208, LE-4116, LE-4403, LE-4608, LE-4609, LE-4404, LE-4405, LE-4610, LE-4406, LE-4611, LE-4407, LE-4408, LE-4613, LE-4409, LE-4411, LE-4412, LE-4616, LE-4117, LE-3616, LE-4118, LE-3617, LE-4120, LE-4121, LE-3312, LE-4413, LE-4414, LE-4617, LE-4618, LE-4415, LE-4620, LE-4701, LE-4417, LE-4703, LE-4418, LE-4419, LE-4705, LE-4706, LE-4421, LE-4707, LE-4708, LE-4423, LE-4710, LE-4711, LE-4712, LE-3620, LE-3313, LE-3315, LE-4201, LE-3401, LE-4202, LE-4203, LE-3623, LE-3606, LE-3624, LE-3403, LE-4424, LE-4713, LE-4425, LE-4714, LE-4426, LE-4427, LE-4715, LE-4716, LE-4717, LE-4428, LE-4718, LE-4429, LE-4719, LE-5213, LE-4720, LE-3404, LE-3625, LE-3626, LE-3627, LE-3406, LE-3407, LE-3628, LE-3630, LE-3408, LE-3631, LE-3409, LE-4431, LE-4432, LE-4433, LE-4721, LE-4722, LE-4723, LE-4434, LE-5231, LE-4435, LE-5104, LE-4436, LE-5105, LE-5247, LE-6204, LE-3632, LE-6228, LE-4204, LE-6209, LE-6227, LE-4205, LE-6312, LE-4207, LE-3702, LE-4208, LE-3703, LE-3705, LE-3706, LE-4209, LE-4210, LE-3707, LE-3412, LE-4213, LE-3708, LE-4214, LE-3413, LE-4223, LE-3414, LE-3416, LE-4437, LE-4438, LE-4501, LE-4503, LE-4504, LE-5108, LE-4505, LE-4506, LE-4507, LE-5109, LE-4508, LE-4509, LE-5115, LE-5116, LE-4510, LE-5119, LE-4511, LE-4512, LE-4224, LE-4225, LE-3709, LE-4226, LE-4227, LE-4228, LE-3418, LE-3710, LE-4229, LE-3711, LE-3419, LE-3712, LE-4230, LE-4233, LE-3714, LE-4235, LE-3421, LE-4236, LE-4237, LE-3424, LE-3716, LE-3501, LE-4301, LE-4302, LE-3717, LE-3502, LE-4513, LE-5123, LE-4514, LE-5124, LE-5125, LE-5127, LE-4515, LE-5203, LE-4516, LE-4517, LE-4518, LE-5207, LE-5208, LE-4519, LE-4520, LE-5209, LE-3718, LE-5323, LE-4305, LE-			

5324, LE-3719, LE-5325, LE-4308, LE-4309, LE-3720, LE-4521, LE-5201, LE-4523, LE-4524, LE-5112, LE-4601, LE-4603, LE-5121, LE-4604, LE-4605, LE-5210, LE-4606, LE-5214, LE-4607, LE-5523, LE-5216, LE-5217, LE-5219, LE-5326, LE-5327, LE-4310, LE-4311, LE-5329, LE-4101, LE-4312, LE-3504, LE-5330, LE-4313, LE-4314, LE-4401, LE-4402, LE-5331, LE-5711, LE-5713, LE-5332, LE-3506, LE-5714, LE-3507, LE-6201, LE-5333, LE-3508, LE-5524, LE-5525, LE-3510, LE-5526, LE-5223, LE-5226, LE-3514, LE-5527, LE-3515, LE-3516, LE-3517, LE-5227, LE-5528, LE-3518, LE-5529, LE-3519, LE-5232, LE-5233, LE-5533, LE-6202, LE-5334, LE-6205, LE-5335, LE-5308, LE-6206, LE-6207, LE-6208, LE-6213, LE-6214, LE-6215, LE-6216, LE-5336, LE-5535, LE-5241, LE-5534, LE-5537, LE-5243, LE-5538, LE-5601, LE-5602, LE-5244, LE-5603, LE-5604, LE-5236, LE-5248, LE-5249, LE-5255, LE-5607, LE-5302, LE-5303, LE-5608, LE-5304, LE-5305, LE-5306, LE-3521, LE-5402, LE-3601, LE-5609, LE-5610, LE-5611, LE-5309, LE-5307, LE-5612, LE-5613, LE-5312, LE-5313, LE-5314, LE-5315, LE-6217, LE-6218, LE-6220, LE-5404, LE-6221, LE-3602, LE-6222, LE-5405, LE-3603, LE-5406, LE-3604, LE-5614, LE-5616, LE-5617, LE-5618, LE-6422, LE-5318, LE-5322, LE-3605, LE-5206, LE-3607, LE-5222, LE-6223, LE-6224, LE-6225, LE-5408, LE-6226, LE-6302, LE-6425, LE-5311, LE-6427, LE-6429, LE-6430, LE-6432, LE-5250, LE-5242, LE-5620, LE-6303, LE-6304, LE-5411, LE-3611, LE-6306, LE-3612, LE-6307, LE-6308, LE-6309, LE-6310, LE-3613, LE-6311, LE-6318, LE-6319, LE-6402, LE-5622, LE-6403, LE-5623, LE-5624, LE-6404, LE-6405, LE-6406, LE-6407, LE-4709, LE-6408, LE-6409, LE-5625, LE-6410, LE-6411, LE-6412, LE-5215, LE-6413, LE-6414, LE-6415, LE-6416, LE-6417, LE-5626, LE-6418, LE-6419, LE-6420, LE-5229, LE-5627, LE-6421, LE-6434, LE-5426, LE-6435, LE-6436, LE-6437, LE-6438, LE-5432, LE-6439, LE-5433, LE-6440, LE-5434, LE-5435, LE-5501, LE-5502, LE-6441, LE-5628, LE-5629, LE-5630, LE-5631, LE-5632, LE-5251, LE-5633, LE-5253, LE-5317, LE-5634, LE-5635, LE-5636, LE-7202, LE-5637, LE-7203, LE-7501, LE-5503, LE-6442, LE-7502, LE-6443, LE-7503, LE-6444, LE-6445, LE-5638, LE-7204, LE-7205, LE-5639, LE-7206, LE-7207, LE-7302, LE-5640, LE-7303, LE-5641, LE-7304, LE-7305, LE-7306, LE-7307, LE-7308, LE-5643, LE-7309, LE-5703, LE-7504, LE-5504, LE-7505, LE-7507, LE-7508, LE-5505, LE-7509, LE-5506, LE-5507, LE-7510, LE-5508, LE-5704, LE-5705, LE-6605, LE-5707, LE-5708, LE-6608, LE-6611, LE-5709, LE-6612, LE-5710, LE-6613, LE-6614, LE-7511, LE-6615, LE-6616, LE-7512, LE-5509, LE-7514, LE-6446, LE-5520, LE-7515, LE-5510, LE-7516, LE-6448, LE-7518, LE-7520, LE-6450, LE-7521, LE-7522, LE-6451, LE-5511, LE-6452, LE-5512, LE-7603, LE-6453, LE-7604, LE-7605, LE-5513, LE-7606, LE-7607, LE-7608, LE-6454, LE-6501, LE-6502, LE-6617, LE-6503, LE-6619, LE-6620, LE-7610, LE-6621, LE-7612, LE-6622, LE-6504, LE-6505, LE-6506, LE-7613, LE-6623, LE-7703, LE-6701, LE-6702, LE-7702, LE-6703, LE-6704, LE-6705, LE-7704, LE-6706, LE-6508, LE-7705, LE-6509, LE-6707, LE-7707, LE-8502, LE-8503, LE-8504, LE-8505, LE-8506, LE-8507, LE-5517, LE-5518, LE-8601, LE-8602, LE-8603, LE-8604, LE-7706, LE-6708, LE-6709, LE-4522, LE-8508, LE-5642, LE-6710, LE-6711, LE-6712, LE-6713, LE-6714, LE-7201, LE-5521, LE-6510, LE-5522, LE-6511, LE-6512, LE-6513, LE-6514, LE-6515, LE-6518, LE-6517, LE-6520, LE-6519, LE-6522, LE-6521, LE-7418, LE-7401, LE-7403, LE-7402, LE-7405, LE-7406, LE-7409, LE-7410, LE-7411, LE-7412, LE-7414, LE-7417, LE-7301, LE-6535, LE-6523, LE-6529, LE-6601, LE-6524, LE-6602, LE-6525, LE-6603, LE-6526, LE-6604, LE-6527, LE-6530, LE-6528, LE-6532, LE-6534, LE-5536, LE-5211, LE-5212, LE-5239, LE-5252, LE-5254, LE-5321, LE-7416, LE-5320, LE-7413, LE-6609, LE-6610, LE-4619, LE-5531, LE-5532, LE-5128, LE-5129, LE-7311, LE-5425, LE-7407, LE-4119, LE-5126, LE-7404, LE-6212, LE-3422, CV-12609, LE-5218, LE-5221, LE-5530

PALENCIA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
PP-2223	RGV m.	5 + 520 a 5+780	En la carretera PP-2223, P.K. 5 + 520 al 5+780 (Ambos sentidos) . Estrechamiento y trazado sinuoso en travesía de Vega de Bur.
PP-2412	RGV m.	2 + 590	En la carretera PP-2412, P.K. 2 + 590 (Ambos sentidos) . Travesía de Villaturde. Estrechamiento y curva de escaso radio.
PP-2415	RGV m.	0 + 890	En la carretera PP-2415, P.K. 0 + 890 (Ambos sentidos) . Travesía de Santillán de la Vega. Estrechamiento y curva de pequeño radio.
PP-9004	10.0 m.	0 + 0	En la carretera PP-9004, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . Acuerdo cóncavo con cambio de pendiente muy pronunciado en ramal.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-611	4.68 m.	79 + 200	En la carretera N-611, P.K. 79 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-611	4.68 m.	79 + 200	En la carretera N-611, P.K. 79 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
P-11	4.7 m.	0 + 750	En la carretera P-11, P.K. 0 + 750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
P-11	4.7 m.	0 + 750	En la carretera P-11, P.K. 0 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PP-2114	3.0 m.	2 + 650	En la carretera PP-2114, P.K. 2 + 650 (Sentido decreciente) . Cornisa de edificio.
PP-9535	4.5 m.	3 + 950 a 4+50	En la carretera PP-9535, P.K. 3 + 950 al 4+50 (Ambos sentidos) . Señal luminosa sobre calzada.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
P-210	entre 2.55 m. y 3.4	55 + 70 a 55+250	En la carretera P-210, P.K. 55 + 70 al 55+250 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en Travesía de Velilla del río Carrión. Ancho total 3,40 m.
P-210	entre 2.55 m. y 3.6	12 + 860 a 13+100	En la carretera P-210, P.K. 12 + 860 al 13+100 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en la Travesía de Santibáñez de Resoba. Ancho total 3,60 m.
P-212	entre 2.55 m. y 3.0	0 + 800 a 1+100	En la carretera P-212, P.K. 0 + 800 al 1+100 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Carretera muy estrecha. Travesía de San Martín de los Herreros. Ancho total 3,00 m.
P-220	entre 2.55 m. y 3.3	14 + 800 a 14+900	En la carretera P-220, P.K. 14 + 800 al 14+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Barruelo de Santullán. Ancho total 3,30 m.
P-225	entre 2.55 m. y 3.3	24 + 200 a 24+400	En la carretera P-225, P.K. 24 + 200 al 24+400 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en Travesía de Buenavista de Valdavia (Castrillo de Villago). Ancho total 3,30 m.
P-231	entre 2.55 m. y 3.5	14 + 735 a 14+775	En la carretera P-231, P.K. 14 + 735 al 14+775 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Boedo. Ancho total 3,50 m.
P-913	entre 2.55 m. y 3.4	10 + 710 a 10+740	En la carretera P-913, P.K. 10 + 710 al 10+740 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Canal de Castilla. Estrechamiento. Ancho total 3,40 m.
P-922	entre 2.55 m. y 3.3	8 + 605 a 8+635	En la carretera P-922, P.K. 8 + 605 al 8+635 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Canal de Castilla. Ancho total 3,30 m.
P-924	entre 2.55 m. y 3.4	2 + 305 a 2+320	En la carretera P-924, P.K. 2 + 305 al 2+320 (Ambos sentidos) . Puente sobre canal de Castilla. Ancho total 3,40 m.
P-941	entre 2.55 m. y 3.4	3 + 645 a 3+675	En la carretera P-941, P.K. 3 + 645 al 3+675 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Canal de Castilla. Ancho total 3,40 m.
P-953	entre 2.55 m. y 3.0	7 + 940 a 7+965	En la carretera P-953, P.K. 7 + 940 al 7+965 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Canal de Castilla. Estrechamiento. Ancho total 3,00 m.
P-954	entre 2.55 m. y 3.0	3 + 535 a 3+565	En la carretera P-954, P.K. 3 + 535 al 3+565 (Ambos sentidos) . Puente sobre el canal de Castilla. Ancho total 3,00 m.
PP-9643	2.55 m.	0 + 170 a 0+370	En la carretera PP-9643, P.K. 0 + 170 al 0+370 (Ambos sentidos) . Pontón y calzada con ancho total 3,70 m.
P-991	entre 2.55 m. y 3.2	2 + 750 a 2+850	En la carretera P-991, P.K. 2 + 750 al 2+850 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en puente sobre el rio Carrión. Carretera estrecha. Ancho total 3,20 m.
P-410	entre 2.55 m. y 3.6	9 + 0 a 9+400	En la carretera P-410, P.K. 9 + 0 al 9+400 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Valdeolmillos. Ancho total 3,60 m.
P-434	entre 2.55 m. y 3.4	14 + 0 a 14+150	En la carretera P-434, P.K. 14 + 0 al 14+150 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en puente sobre el río Pisuerga. Ancho total 3,40 m.

P-131	entre 2.55 m. y 3.0	46 + 0 a 46+40	En la carretera P-131, P.K. 46 + 0 al 46+40 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Arlanzón. Estrechamiento. Ancho total 3,00 m.
P-130	entre 2.55 m. y 3.6	12 + 370 a 12+610	En la carretera P-130, P.K. 12 + 370 al 12+610 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Pisuerga (Torquemada).
P-141	entre 2.55 m. y 3.1	11 + 0 a 11+100	En la carretera P-141, P.K. 11 + 0 al 11+100 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Carretera muy estrecha. Travesía de Antigüedad. Ancho total 3,10 m.
P-143	entre 2.55 m. y 3.1	10 + 400 a 10+575	En la carretera P-143, P.K. 10 + 400 al 10+575 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en Travesia de Cobos de Cerrato. Carretera muy estrecha. Ancho total 3,10 m.
PP-1102	2.55 m.	0 + 0 a 6+566	En la carretera PP-1102, P.K. 0 + 0 al 6+566 (Ambos sentidos) . Ancho total de la plataforma 3,80 m.
PP-1212	2.55 m.	0 + 0 a 0+232	En la carretera PP-1212, P.K. 0 + 0 al 0+232 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,80 m.
PP-2103	2.55 m.	0 + 0 a 0+300	En la carretera PP-2103, P.K. 0 + 0 al 0+300 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,60 m.
PP-2113	2.55 m.	3 + 200 a 3+220	En la carretera PP-2113, P.K. 3 + 200 al 3+220 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 4,40 m.
PP-2121	2.55 m.	0 + 0 a 2+696	En la carretera PP-2121, P.K. 0 + 0 al 2+696 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,50 m.
PP-2122	2.55 m.	0 + 700 a 3+575	En la carretera PP-2122, P.K. 0 + 700 al 3+575 (Ambos sentidos) . Ancho total de la plataforma 3,80 m.
PP-2124	2.55 m.	0 + 0 a 1+280	En la carretera PP-2124, P.K. 0 + 0 al 1+280 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,50 m.
PP-2125	2.55 m.	3 + 950 a 4+20	En la carretera PP-2125, P.K. 3 + 950 al 4+20 (Ambos sentidos) . Estrechamiento por edificación y muro. Anchura máxima 3,60 m.
PP-2126	2.55 m.	0 + 0 a 3+350	En la carretera PP-2126, P.K. 0 + 0 al 3+350 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,40 m.
PP-2171	2.55 m.	0 + 0 a 4+455	En la carretera PP-2171, P.K. 0 + 0 al 4+455 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 4,00 m.
PP-2172	2.55 m.	0 + 0 a 4+588	En la carretera PP-2172, P.K. 0 + 0 al 4+588 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 4,00 m.
PP-2173	2.55 m.	3 + 170 a 3+190	En la carretera PP-2173, P.K. 3 + 170 al 3+190 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 4,20 m.
PP-2174	2.55 m.	0 + 0 a 2+836	En la carretera PP-2174, P.K. 0 + 0 al 2+836 (Ambos sentidos) . Anchot total de plataforma 3,80 m.
PP-2175	2.55 m.	0 + 0 a 3+403	En la carretera PP-2175, P.K. 0 + 0 al 3+403 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,80 m.
PP-2176	2.55 m.	1 + 350	En la carretera PP-2176, P.K. 1 + 350 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 4,30 m.
PP-2177	2.55 m.	0 + 0 a 1+100	En la carretera PP-2177, P.K. 0 + 0 al 1+100 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,90 m.
PP-2201	2.55 m.	0 + 750	En la carretera PP-2201, P.K. 0 + 750 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en paso a nivel FF.CC. Anchura máxima 3,50 m.
PP-2202	2.55 m.	7 + 990 a 8+290	En la carretera PP-2202, P.K. 7 + 990 al 8+290 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Valverzoso. Anchura máxima 3,90 m.
PP-2221	2.55 m.	0 + 150	En la carretera PP-2221, P.K. 0 + 150 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 3,70 m.
PP-2222	2.55 m.	0 + 200 a 0+220	En la carretera PP-2222, P.K. 0 + 200 al 0+220 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de San Pedro de Ojeda. Ancho total 4,60 m.
PP-2222	2.55 m.	0 + 0 a 0+20	En la carretera PP-2222, P.K. 0 + 0 al 0+20 (Ambos sentidos) . Puente. Ancho total 3,70 m.
PP-2223	2.55 m.	0 + 60	En la carretera PP-2223, P.K. 0 + 60 (Ambos sentidos) . Puente. Ancho total 4,60 m.
PP-2241	2.55 m.	4 + 80	En la carretera PP-2241, P.K. 4 + 80 (Ambos sentidos) . Puente. Ancho total 3,20 m.
PP-2244	2.55 m.	0 + 0 a 1+252	En la carretera PP-2244, P.K. 0 + 0 al 1+252 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,50 m.
PP-2251	2.55 m.	1 + 300 a 2+900	En la carretera PP-2251, P.K. 1 + 300 al 2+900 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,80 m.

PP-2291	2.55 m.	3 + 600 a 3+620	En la carretera PP-2291, P.K. 3 + 600 al 3+620 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 4,40 m.
PP-2291	2.55 m.	0 + 150 a 0+170	En la carretera PP-2291, P.K. 0 + 150 al 0+170 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 3,90 m.
PP-2292	2.55 m.	0 + 0 a 0+700	En la carretera PP-2292, P.K. 0 + 0 al 0+700 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,90 m.
PP-2293	2.55 m.	0 + 0 a 0+470	En la carretera PP-2293, P.K. 0 + 0 al 0+470 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,80 m.
PP-2297	2.55 m.	0 + 0 a 0+100	En la carretera PP-2297, P.K. 0 + 0 al 0+100 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,00 m.
PP-2303	2.55 m.	0 + 0 a 2+311	En la carretera PP-2303, P.K. 0 + 0 al 2+311 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,50 m.
PP-2321	2.55 m.	0 + 40	En la carretera PP-2321, P.K. 0 + 40 (Ambos sentidos) . Pretiles obra de fábrica. Ancho total 4,90 m.
PP-2352	2.55 m.	3 + 140	En la carretera PP-2352, P.K. 3 + 140 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 4,60 m.
PP-2352	2.55 m.	0 + 450	En la carretera PP-2352, P.K. 0 + 450 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 4,90 m.
PP-2411	2.55 m.	0 + 0 a 0+100	En la carretera PP-2411, P.K. 0 + 0 al 0+100 (Ambos sentidos) . Tramo urbano de Vilotilla. Ancho total 4,00 m.
PP-2418	2.55 m.	0 + 100 a 0+130	En la carretera PP-2418, P.K. 0 + 100 al 0+130 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 4,40 m.
PP-2461	2.55 m.	17 + 670 a 17+990	En la carretera PP-2461, P.K. 17 + 670 al 17+990 (Ambos sentidos) . Tramo con 4 puentes. Ancho total 4,40 m.
PP-2464	2.55 m.	0 + 0 a 0+240	En la carretera PP-2464, P.K. 0 + 0 al 0+240 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,60 m.
PP-4102	2.55 m.	0 + 0 a 6+765	En la carretera PP-4102, P.K. 0 + 0 al 6+765 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,60 m.
PP-4106	2.55 m.	0 + 0 a 1+347	En la carretera PP-4106, P.K. 0 + 0 al 1+347 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,80 m.
PP-4112	2.55 m.	0 + 480	En la carretera PP-4112, P.K. 0 + 480 (Ambos sentidos) . Pontón. Ancho total 4,10 m.
PP-6112	2.55 m.	8 + 440	En la carretera PP-6112, P.K. 8 + 440 (Ambos sentidos) . Puente sobre Canal de Castilla. Ancho total 3,50 m.
PP-6214	2.55 m.	0 + 10	En la carretera PP-6214, P.K. 0 + 10 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 4,60 m.
PP-6223	2.55 m.	0 + 0 a 0+409	En la carretera PP-6223, P.K. 0 + 0 al 0+409 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,80 m.
PP-6224	2.55 m.	0 + 0 a 0+500	En la carretera PP-6224, P.K. 0 + 0 al 0+500 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,90 m.
PP-6225	2.55 m.	0 + 0 a 0+500	En la carretera PP-6225, P.K. 0 + 0 al 0+500 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,80 m.
PP-6227	2.55 m.	0 + 0 a 3+220	En la carretera PP-6227, P.K. 0 + 0 al 3+220 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,60 m.
PP-9001	2.55 m.	0 + 20	En la carretera PP-9001, P.K. 0 + 20 (Ambos sentidos) . Puente Canal de Castilla. Ancho total 4,00 m.
PP-9221	2.55 m.	0 + 250	En la carretera PP-9221, P.K. 0 + 250 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Valdeginate. Ancho total 4,10 m.
PP-9641	2.55 m.	11 + 890	En la carretera PP-9641, P.K. 11 + 890 (Ambos sentidos) . Puente río Cueza. Ancho total 4,90 m.
PP-9641	2.55 m.	6 + 270	En la carretera PP-9641, P.K. 6 + 270 (Ambos sentidos) . Pontón. Ancho total 4,20 m.
PP-9641	2.55 m.	5 + 760	En la carretera PP-9641, P.K. 5 + 760 (Ambos sentidos) . Pontón. Ancho total 4,20 m.
PP-9801	2.55 m.	0 + 720	En la carretera PP-9801, P.K. 0 + 720 (Ambos sentidos) . Puente río Ucieza. Ancho total 4,30 m.
CL-627	entre 2.55 m. y 3.75	0 + 465 a 0+525	En la carretera CL-627, P.K. 0 + 465 al 0+525 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Pisuerga. Ancho total 3,75 m.
P-113	entre 2.55 m. y	0 + 430 a 0+525	En la carretera P-113, P.K. 0 + 430 al 0+525 (Ambos sentidos) . Existe un estrechamiento en la travesía de

	3.7		Castrillo de Don Juan. Ancho total 3,70 m.
P-227	entre 2.55 m. y 3.7	20 + 800 a 20+830	En la carretera P-227, P.K. 20 + 800 al 20+830 (Ambos sentidos) . Travesía de Moarves de Ojeda. Estrechamiento. Ancho total de la vía 3,70 m.
PP-1222	2.55 m.	1 + 670 a 1+830	En la carretera PP-1222, P.K. 1 + 670 al 1+830 (Ambos sentidos) . Puente río Pisuerga. Ancho total 4,80 m.
PP-2112	2.55 m.	0 + 0 a 1+753	En la carretera PP-2112, P.K. 0 + 0 al 1+753 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,80 m.
PP-2114	2.55 m.	0 + 120 a 0+150	En la carretera PP-2114, P.K. 0 + 120 al 0+150 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 4,20 m.
PP-2116	2.55 m.	0 + 0 a 1+453	En la carretera PP-2116, P.K. 0 + 0 al 1+453 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,80 m.
PP-2120	2.55 m.	0 + 0 a 1+156	En la carretera PP-2120, P.K. 0 + 0 al 1+156 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,80 m.
PP-2141	2.55 m.	1 + 210 a 3+490	En la carretera PP-2141, P.K. 1 + 210 al 3+490 (Ambos sentidos) . Varias obras de fábrica. Ancho total 4,40 m.
PP-2142	2.55 m.	0 + 860	En la carretera PP-2142, P.K. 0 + 860 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 4,40 m.
PP-2208	2.55 m.	0 + 270 a 2+170	En la carretera PP-2208, P.K. 0 + 270 al 2+170 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 4,00 m.
PP-2208	2.55 m.	2 + 170 a 3+667	En la carretera PP-2208, P.K. 2 + 170 al 3+667 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,60 m.
PP-2209	2.55 m.	0 + 0 a 0+55	En la carretera PP-2209, P.K. 0 + 0 al 0+55 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,50 m.
PP-2225	2.55 m.	2 + 300	En la carretera PP-2225, P.K. 2 + 300 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 4,90 m.
PP-2225	2.55 m.	0 + 90	En la carretera PP-2225, P.K. 0 + 90 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 4,70 m.
PP-2240	3.8 m.	0 + 0 a 2+179	En la carretera PP-2240, P.K. 0 + 0 al 2+179 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,80 m.
PP-2248	2.55 m.	2 + 200	En la carretera PP-2248, P.K. 2 + 200 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en paso a nivel FF.CC. Ancho total 4,50 m.
PP-2252	3.7 m.	0 + 0 a 1+365	En la carretera PP-2252, P.K. 0 + 0 al 1+365 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,70 m.
PP-2290	2.55 m.	9 + 630	En la carretera PP-2290, P.K. 9 + 630 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 4,50 m.
PP-2299	2.55 m.	3 + 390	En la carretera PP-2299, P.K. 3 + 390 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en paso a nivel FF.CC. Ancho total 4,50 m.
PP-2333	2.55 m.	0 + 0 a 0+520	En la carretera PP-2333, P.K. 0 + 0 al 0+520 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,60 m.
PP-2354	2.55 m.	0 + 0 a 2+861	En la carretera PP-2354, P.K. 0 + 0 al 2+861 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,90 m.
PP-2403	2.55 m.	0 + 100	En la carretera PP-2403, P.K. 0 + 100 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 3,90 m.
PP-2454	2.55 m.	0 + 380	En la carretera PP-2454, P.K. 0 + 380 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 4,80 m.
PP-2454	2.55 m.	0 + 200 a 0+240	En la carretera PP-2454, P.K. 0 + 200 al 0+240 (Ambos sentidos) . Puente río Valdavia. Ancho total 4,05 m.
PP-6228	2.55 m.	0 + 0 a 0+109	En la carretera PP-6228, P.K. 0 + 0 al 0+109 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,90 m.
PP-6229	2.55 m.	0 + 25 a 0+585	En la carretera PP-6229, P.K. 0 + 25 al 0+585 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,50 m.
PP-9405	2.55 m.	4 + 550	En la carretera PP-9405, P.K. 4 + 550 (Ambos sentidos) . Puente sobre emisario de la Nava. Ancho total 4,70 m.
PP-9531	2.55 m.	2 + 540	En la carretera PP-9531, P.K. 2 + 540 (Ambos sentidos) . Puente Canal de Castilla. Ancho total 4,00 m.
SC-P-1	entre 2.55 m. y 3.3	0 + 885 a 0+925	En la carretera SC-P-1, P.K. 0 + 885 al 0+925 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en puente sobre el río Sequillo. Carretera estrecha. Ancho total 3,30 m.
			En la carretera SC-P-12, P.K. 0 + 330 al 0+550

SC-P-12	entre 2.55 m. y 3.6	0 + 330 a 0+550	(Ambos sentidos) . Travesía de Villoldo. Ancho total 3,60 m.
SC-P-6	entre 2.55 m. y 3.4	1 + 0 a 1+150	En la carretera SC-P-6, P.K. 1 + 0 al 1+150 (Ambos sentidos) . Estrechamiento por puente sobre el rio Carrión. Se ha construido variante. Ancho total 3,40 m.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-627		68 + 20 a 75+0	En la carretera N-627, P.K. 68 + 20 al 75+0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso todos los viernes de 15:00 a 22:00 horas, hasta la conexión con la A-67.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
PP-2106	12.0 m.	3 + 130 a 3+190	En la carretera PP-2106, P.K. 3 + 130 al 3+190 (Ambos sentidos) . Curva de pequeño radio.
PP-2106	10.0 m.	3 + 350 a 3+600	En la carretera PP-2106, P.K. 3 + 350 al 3+600 (Ambos sentidos) . Presa. Trazado en curva.
PP-2131	RGV m.	12 + 800 a 13+300	En la carretera PP-2131, P.K. 12 + 800 al 13+300 (Ambos sentidos) . Estrechamiento y trazado sinuoso en travesía de Cozuelos de Ojeda.
PP-2172	RGV m.	3 + 280 a 3+320	En la carretera PP-2172, P.K. 3 + 280 al 3+320 (Ambos sentidos) . Curva de pequeño radio.
PP-2208	RGV m.	2 + 0 a 2+100	En la carretera PP-2208, P.K. 2 + 0 al 2+100 (Ambos sentidos) . Travesía de Cordovilla de Aguilar.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
P-405	4.5 m.	1 + 200 a 1+250	En la carretera P-405, P.K. 1 + 200 al 1+250 (Ambos sentidos) . Paso bajo autovía. Enlace de variante de Palencia. Paso bajo la A-65.
P-210	4.5 m.	38 + 270 a 38+290	En la carretera P-210, P.K. 38 + 270 al 38+290 (Ambos sentidos) . Túnel de Camporredondo. Paso bajo el terreno.
PP-2331	5.0 m.	7 + 910	En la carretera PP-2331, P.K. 7 + 910 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo.
P-924	4.25 m.	1 + 175 a 1+190	En la carretera P-924, P.K. 1 + 175 al 1+190 (Ambos sentidos) . Paso bajo FF.CC.
P-953	4.2 m.	8 + 350 a 8+400	En la carretera P-953, P.K. 8 + 350 al 8+400 (Ambos sentidos) . Paso bajo FF.CC.
PP-9643	4.9 m.	0 + 110	En la carretera PP-9643, P.K. 0 + 110 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo.
P-431	4.0 m.	0 + 330 a 0+355	En la carretera P-431, P.K. 0 + 330 al 0+355 (Ambos sentidos) . Paso bajo FF.CC. Travesía de Frómista.
P-110	3.5 m.	10 + 100 a 10+500	En la carretera P-110, P.K. 10 + 100 al 10+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Cevico de la Torre.
PP-1301	4.5 m.	0 + 325	En la carretera PP-1301, P.K. 0 + 325 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo.
PP-2107	4.5 m.	0 + 425	En la carretera PP-2107, P.K. 0 + 425 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo.
PP-2123	4.7 m.	0 + 0 a 0+330	En la carretera PP-2123, P.K. 0 + 0 al 0+330 (Ambos sentidos) . Varios cruces aéreos.
PP-2125	4.6 m.	2 + 840	En la carretera PP-2125, P.K. 2 + 840 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo en travesía de Mudá.
PP-2125	4.6 m.	4 + 940	En la carretera PP-2125, P.K. 4 + 940 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo en travesía de San Cebrián de Mudá.
PP-2126	4.0 m.	3 + 350 a 3+650	En la carretera PP-2126, P.K. 3 + 350 al 3+650 (Ambos sentidos) . Varios cruces aéreos en travesía de Vallespinoso de Cervera.
PP-2129	4.5 m.	0 + 750	En la carretera PP-2129, P.K. 0 + 750 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo.
PP-2131	4.7 m.	12 + 800 a 13+300	En la carretera PP-2131, P.K. 12 + 800 al 13+300 (Ambos sentidos) . Varios cruces aéreos.
PP-2172	4.6 m.	2 + 710	En la carretera PP-2172, P.K. 2 + 710 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo en travesía de Valsadornín.
			En la carretera PP-2175, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) .

PP-2175	4.6 m.	0 + 0	Cruce aéreo.
PP-2222	4.9 m.	0 + 30	En la carretera PP-2222, P.K. 0 + 30 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo.
PP-2223	4.6 m.	5 + 740 a 5+840	En la carretera PP-2223, P.K. 5 + 740 al 5+840 (Ambos sentidos) . Varios cruces aéreos.
PP-2233	4.7 m.	10 + 570	En la carretera PP-2233, P.K. 10 + 570 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo.
PP-2241	4.8 m.	0 + 730	En la carretera PP-2241, P.K. 0 + 730 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo.
PP-2241	4.5 m.	3 + 640 a 3+780	En la carretera PP-2241, P.K. 3 + 640 al 3+780 (Ambos sentidos) . Varios cruces aéreos.
PP-2241	4.7 m.	0 + 40 a 0+130	En la carretera PP-2241, P.K. 0 + 40 al 0+130 (Ambos sentidos) . Varios cruces aéreos.
PP-2244	4.5 m.	0 + 20	En la carretera PP-2244, P.K. 0 + 20 (Ambos sentidos) . Cruce áereo.
PP-2251	4.4 m.	2 + 300 a 2+800	En la carretera PP-2251, P.K. 2 + 300 al 2+800 (Ambos sentidos) . Varios cruces aéreos en travesía de Vallejo de Orbó.
PP-2293	4.7 m.	0 + 10	En la carretera PP-2293, P.K. 0 + 10 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo.
PP-2297	4.4 m.	0 + 470	En la carretera PP-2297, P.K. 0 + 470 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo.
PP-2411	4.5 m.	0 + 0 a 0+100	En la carretera PP-2411, P.K. 0 + 0 al 0+100 (Ambos sentidos) . Tramo urbano de Villotilla. Varios cruces aéreos.
PP-2415	4.8 m.	2 + 265	En la carretera PP-2415, P.K. 2 + 265 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo.
PP-2415	4.8 m.	0 + 275	En la carretera PP-2415, P.K. 0 + 275 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo.
PP-2416	4.3 m.	5 + 780	En la carretera PP-2416, P.K. 5 + 780 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo.
PP-2416	4.4 m.	5 + 620	En la carretera PP-2416, P.K. 5 + 620 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo.
PP-2419	4.5 m.	0 + 70 a 0+125	En la carretera PP-2419, P.K. 0 + 70 al 0+125 (Ambos sentidos) . Varios cruces aéreos.
PP-2461	4.6 m.	11 + 910 a 11+960	En la carretera PP-2461, P.K. 11 + 910 al 11+960 (Ambos sentidos) . Varios cruces aéreos.
PP-2461	4.5 m.	9 + 720	En la carretera PP-2461, P.K. 9 + 720 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo.
PP-2461	4.5 m.	18 + 400	En la carretera PP-2461, P.K. 18 + 400 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo.
PP-2461	4.7 m.	13 + 920	En la carretera PP-2461, P.K. 13 + 920 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo.
PP-2461	4.7 m.	2 + 645 a 2+890	En la carretera PP-2461, P.K. 2 + 645 al 2+890 (Ambos sentidos) . Varios cruces aéreos.
PP-2462	4.8 m.	3 + 980	En la carretera PP-2462, P.K. 3 + 980 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo.
PP-2469	4.7 m.	0 + 100	En la carretera PP-2469, P.K. 0 + 100 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo.
PP-4104	4.3 m.	0 + 610 a 0+660	En la carretera PP-4104, P.K. 0 + 610 al 0+660 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.
PP-4112	4.7 m.	0 + 250	En la carretera PP-4112, P.K. 0 + 250 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo.
PP-4311	4.7 m.	18 + 480 a 18+900	En la carretera PP-4311, P.K. 18 + 480 al 18+900 (Ambos sentidos) . Varios cruces aéreos en travesía de Lantadilla.
PP-4312	4.4 m.	0 + 0 a 0+470	En la carretera PP-4312, P.K. 0 + 0 al 0+470 (Ambos sentidos) . Varios cruces aéreos.
PP-6212	4.0 m.	2 + 420	En la carretera PP-6212, P.K. 2 + 420 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo.
PP-6301	4.7 m.	5 + 320	En la carretera PP-6301, P.K. 5 + 320 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo.
PP-9006	4.9 m.	0 + 95	En la carretera PP-9006, P.K. 0 + 95 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo.
PP-9411	4.9 m.	5 + 330	En la carretera PP-9411, P.K. 5 + 330 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo.

PP-9422	4.5 m.	0 + 240	En la carretera PP-9422, P.K. 0 + 240 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo.
PP-9423	4.7 m.	0 + 40	En la carretera PP-9423, P.K. 0 + 40 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo.
PP-9701	4.9 m.	4 + 270	En la carretera PP-9701, P.K. 4 + 270 (Ambos sentidos) . Paso bajo FF.CC.
PP-6210	4.65 m.	1 + 275 a 2+355	En la carretera PP-6210, P.K. 1 + 275 al 2+355 (Ambos sentidos) . Varios cruces aéreos en travesía de Santa María de Mave.
PP-1222	4.6 m.	0 + 250 a 0+310	En la carretera PP-1222, P.K. 0 + 250 al 0+310 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.
PP-2114	4.4 m.	5 + 420	En la carretera PP-2114, P.K. 5 + 420 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo.
PP-2141	4.6 m.	3 + 450	En la carretera PP-2141, P.K. 3 + 450 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo.
PP-2245	4.7 m.	0 + 455	En la carretera PP-2245, P.K. 0 + 455 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo.
PP-2290	4.7 m.	0 + 950 a 0+990	En la carretera PP-2290, P.K. 0 + 950 al 0+990 (Ambos sentidos) . Varios cruces aéreos.
PP-2290	4.6 m.	0 + 80	En la carretera PP-2290, P.K. 0 + 80 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo.
PP-2290	4.7 m.	0 + 715	En la carretera PP-2290, P.K. 0 + 715 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo.
PP-2294	4.4 m.	0 + 990 a 1+100	En la carretera PP-2294, P.K. 0 + 990 al 1+100 (Ambos sentidos) . Varios cruces aéreos.
PP-2403	4.4 m.	0 + 20	En la carretera PP-2403, P.K. 0 + 20 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo.
PP-2455	4.6 m.	0 + 5	En la carretera PP-2455, P.K. 0 + 5 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo.
PP-2470	4.4 m.	2 + 700 a 3+0	En la carretera PP-2470, P.K. 2 + 700 al 3+0 (Ambos sentidos) . Varios cruces aéreos.
PP-6101	4.55 m.	2 + 930	En la carretera PP-6101, P.K. 2 + 930 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo en travesía de Alar del Rey.
PP-6101	4.7 m.	0 + 170	En la carretera PP-6101, P.K. 0 + 170 (Ambos sentidos) . Cruce aéreo en zona urbana de San Quirce de Riopisuerga.
PP-6101	4.7 m.	1 + 0 a 1+300	En la carretera PP-6101, P.K. 1 + 0 al 1+300 (Ambos sentidos) . Varios cruces aéreos en travesía de Barrio de San Vicente.
PP-9008	2.5 m.	3 + 400	En la carretera PP-9008, P.K. 3 + 400 (Ambos sentidos) . Paso bajo ferrocarril. Altura máxima 2,50 m.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
P-210	3.4 m.	55 + 70 a 55+250	En la carretera P-210, P.K. 55 + 70 al 55+250 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en Travesía de Velilla del río Carrión. Ancho total 3,40 m.
P-212	3.0 m.	0 + 800 a 1+100	En la carretera P-212, P.K. 0 + 800 al 1+100 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Carretera muy estrecha. Travesía de San Martín de los Herreros. Ancho total 2,50 m.
P-241	2.9 m.	0 + 100 a 0+250	En la carretera P-241, P.K. 0 + 100 al 0+250 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en Travesía Carrión de los Condes.
P-953	3.0 m.	7 + 940 a 7+965	En la carretera P-953, P.K. 7 + 940 al 7+965 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Canal de Castilla. Estrechamiento. Ancho total 3,00 m.
P-954	3.0 m.	3 + 535 a 3+565	En la carretera P-954, P.K. 3 + 535 al 3+565 (Ambos sentidos) . Puente sobre el canal de Castilla. Ancho total 3,00 m.
PP-9643	4.0 m.	0 + 0 a 0+30	En la carretera PP-9643, P.K. 0 + 0 al 0+30 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía. Ancho total 4,00 m.
P-983	2.5 m.	3 + 450 a 3+475	En la carretera P-983, P.K. 3 + 450 al 3+475 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Canal de Castilla. Estrechamiento. Ancho total 2,50 m.
P-990	2.8 m.	4 + 850 a 5+50	En la carretera P-990, P.K. 4 + 850 al 5+50 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Carrión. Ancho total 2,80

			m.
P-434	2.75 m.	6 + 950 a 6+975	En la carretera P-434, P.K. 6 + 950 al 6+975 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Puente sobre el Canal de Castilla. Ancho total 2,75 m.
P-131	3.0 m.	46 + 0 a 46+40	En la carretera P-131, P.K. 46 + 0 al 46+40 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Arlanzón. Estrechamiento. Ancho total 3,00 m.
PP-2106	2.2 m.	3 + 350 a 3+600	En la carretera PP-2106, P.K. 3 + 350 al 3+600 (Ambos sentidos) . Presa. Ancho de calzada 2,35 m y trazado en curva.
PP-2106	3.1 m.	2 + 630 a 3+0	En la carretera PP-2106, P.K. 2 + 630 al 3+0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Ruesga.
PP-2111	3.4 m.	4 + 0 a 4+163	En la carretera PP-2111, P.K. 4 + 0 al 4+163 (Ambos sentidos) . Puente sobre el embalse de Requejada.
PP-2121	4.2 m.	0 + 190 a 0+220	En la carretera PP-2121, P.K. 0 + 190 al 0+220 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Matalbaniega.
PP-2121	3.4 m.	2 + 360 a 2+600	En la carretera PP-2121, P.K. 2 + 360 al 2+600 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Corvio.
PP-2122	3.4 m.	0 + 100 a 0+700	En la carretera PP-2122, P.K. 0 + 100 al 0+700 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Cillamayor.
PP-2123	3.4 m.	0 + 0 a 0+330	En la carretera PP-2123, P.K. 0 + 0 al 0+330 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Porquera de Santullán.
PP-2126	3.7 m.	3 + 350 a 3+650	En la carretera PP-2126, P.K. 3 + 350 al 3+650 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Vallespinoso de Cervera.
PP-2131	3.5 m.	12 + 800 a 13+300	En la carretera PP-2131, P.K. 12 + 800 al 13+300 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Cozuelos de Ojeda.
PP-2132	2.8 m.	0 + 220 a 0+330	En la carretera PP-2132, P.K. 0 + 220 al 0+330 (Ambos sentidos) . Estrechamiento puente sobre río Pisuerga.
PP-2173	3.9 m.	2 + 550 a 3+0	En la carretera PP-2173, P.K. 2 + 550 al 3+0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de San Felices de Castillería.
PP-2174	3.5 m.	2 + 200 a 2+600	En la carretera PP-2174, P.K. 2 + 200 al 2+600 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Estalaya.
PP-2176	3.8 m.	0 + 790 a 1+270	En la carretera PP-2176, P.K. 0 + 790 al 1+270 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de San Juan de Redondo.
PP-2201	3.8 m.	3 + 570 a 3+770	En la carretera PP-2201, P.K. 3 + 570 al 3+770 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Valberzoso.
PP-2223	3.7 m.	0 + 270 a 0+340	En la carretera PP-2223, P.K. 0 + 270 al 0+340 (Ambos sentidos) . Estrechamiento y trazado sinuoso en travesía de Olmos de Ojeda.
PP-2223	3.4 m.	16 + 700 a 16+820	En la carretera PP-2223, P.K. 16 + 700 al 16+820 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Dehesa de Montejo.
PP-2223	3.7 m.	5 + 520 a 5+780	En la carretera PP-2223, P.K. 5 + 520 al 5+780 (Ambos sentidos) . Estrechamiento y trazado sinuoso en travesía de Vega de Bur.
PP-2223	3.7 m.	3 + 500 a 3+550	En la carretera PP-2223, P.K. 3 + 500 al 3+550 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Quintanatello de Ojeda.
PP-2224	3.6 m.	0 + 90 a 0+105	En la carretera PP-2224, P.K. 0 + 90 al 0+105 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en tramo urbano de Montoto de Ojeda.
PP-2233	3.7 m.	10 + 540 a 10+700	En la carretera PP-2233, P.K. 10 + 540 al 10+700 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Payo de Ojeda.
PP-2234	4.0 m.	0 + 0	En la carretera PP-2234, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en tramo urbano de Dehesa de Romanos.
			En la carretera PP-2241, P.K. 3 + 630 al 3+900

PP-2241	3.4 m.	3 + 630 a 3+900	(Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Villalbeto.
PP-2291	4.5 m.	3 + 960 a 4+130	En la carretera PP-2291, P.K. 3 + 960 al 4+130 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Respenda de la Peña.
PP-2297	3.4 m.	0 + 280 a 0+330	En la carretera PP-2297, P.K. 0 + 280 al 0+330 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Villalba de Guardo.
PP-2298	3.9 m.	0 + 0 a 0+110	En la carretera PP-2298, P.K. 0 + 0 al 0+110 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Fresno del Río.
PP-2323	4.6 m.	0 + 0 a 0+40	En la carretera PP-2323, P.K. 0 + 0 al 0+40 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de San Cristóbal de Boedo.
PP-2404	3.8 m.	0 + 80 a 0+120	En la carretera PP-2404, P.K. 0 + 80 al 0+120 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Bárcena de Campos.
PP-2413	3.4 m.	0 + 0	En la carretera PP-2413, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en tramo urbano de Villamoronta.
PP-2416	4.6 m.	5 + 600 a 5+750	En la carretera PP-2416, P.K. 5 + 600 al 5+750 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Lagunilla de la Vega.
PP-2461	3.6 m.	14 + 170 a 14+230	En la carretera PP-2461, P.K. 14 + 170 al 14+230 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Acera de la Vega.
PP-2461	4.2 m.	2 + 590 a 2+640	En la carretera PP-2461, P.K. 2 + 590 al 2+640 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Villaluenga de la Vega.
PP-2461	4.2 m.	11 + 900 a 11+960	En la carretera PP-2461, P.K. 11 + 900 al 11+960 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Villosilla de la Vega.
PP-4112	3.6 m.	0 + 150	En la carretera PP-4112, P.K. 0 + 150 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Villamediana. Ancho total 3,60 m.
PP-4141	2.55 m.	3 + 0 a 6+212	En la carretera PP-4141, P.K. 3 + 0 al 6+212 (Ambos sentidos) . Varias obras de fábrica y barreras de seguridad.
PP-4304	3.8 m.	8 + 30 a 8+400	En la carretera PP-4304, P.K. 8 + 30 al 8+400 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Palacios de Alcor.
PP-4332	4.7 m.	2 + 210 a 2+290	En la carretera PP-4332, P.K. 2 + 210 al 2+290 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en tramo urbano de Las Cabañas de Castilla.
PP-6111	3.2 m.	0 + 200 a 0+400	En la carretera PP-6111, P.K. 0 + 200 al 0+400 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Nogales de Pisuerga.
PP-6112	4.3 m.	8 + 540	En la carretera PP-6112, P.K. 8 + 540 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica.
PP-6112	3.9 m.	6 + 600 a 6+650	En la carretera PP-6112, P.K. 6 + 600 al 6+650 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Olmos de Pisuerga.
PP-6201	2.8 m.	3 + 180 a 3+460	En la carretera PP-6201, P.K. 3 + 180 al 3+460 (Ambos sentidos) . Esrechamiento en travesía de Villallano. Ancho total 2,80 m.
PP-6222	4.4 m.	2 + 250 a 2+550	En la carretera PP-6222, P.K. 2 + 250 al 2+550 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Revilla de Pomar.
PP-6301	4.2 m.	5 + 300 a 5+325	En la carretera PP-6301, P.K. 5 + 300 al 5+325 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Pomar de Valdivia.
PP-9312	3.5 m.	0 + 0 a 0+50	En la carretera PP-9312, P.K. 0 + 0 al 0+50 (Ambos sentidos) . Travesía de Villacidaler. Ancho total 3,50 m.
PP-9421	2.8 m.	0 + 400 a 0+820	En la carretera PP-9421, P.K. 0 + 400 al 0+820 (Ambos sentidos) . Travesía de Autillo de Campos. Ancho total 2,80 m..
PP-9422	3.4 m.	9 + 420	En la carretera PP-9422, P.K. 9 + 420 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Fuentes de Nava. Ancho total 3,40 m.
PP-9731	3.5 m.	0 + 0	En la carretera PP-9731, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) .

			Estrechamiento en tramo urbano de Villelga.
PP-9811	3.8 m.	0 + 160 a 0+460	En la carretera PP-9811, P.K. 0 + 160 al 0+460 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Villadiezma.
PP-6210	4.5 m.	1 + 800 a 1+900	En la carretera PP-6210, P.K. 1 + 800 al 1+900 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Santa María de Mave.
PP-1222	4.7 m.	2 + 550 a 2+900	En la carretera PP-1222, P.K. 2 + 550 al 2+900 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Tariego de Cerrato.
PP-1421	3.8 m.	0 + 0 a 0+125	En la carretera PP-1421, P.K. 0 + 0 al 0+125 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Cobos de Cerrato.
PP-2114	3.2 m.	2 + 390 a 2+700	En la carretera PP-2114, P.K. 2 + 390 al 2+700 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Lebanza.
PP-2240	4.6 m.	0 + 0	En la carretera PP-2240, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en tramo urbano de Recueva de la Peña.
PP-2247	4.0 m.	2 + 480 a 2+590	En la carretera PP-2247, P.K. 2 + 480 al 2+590 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Villafría de la Peña.
PP-2299	3.7 m.	0 + 0 a 0+20	En la carretera PP-2299, P.K. 0 + 0 al 0+20 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de San Pedro de Cansoles.
PP-2470	4.2 m.	2 + 940	En la carretera PP-2470, P.K. 2 + 940 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Villapún.
PP-6101	4.0 m.	1 + 0 a 1+300	En la carretera PP-6101, P.K. 1 + 0 al 1+300 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Barrio de San Vicente.
PP-6202	4.0 m.	2 + 50 a 2+270	En la carretera PP-6202, P.K. 2 + 50 al 2+270 (Ambos sentidos) . Estrechamiento travesía de Valoria de Aguilar.
PP-6229	3.3 m.	0 + 25 a 0+585	En la carretera PP-6229, P.K. 0 + 25 al 0+585 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en zona urbana de Puentetoma.
PP-9613	4.0 m.	0 + 0 a 0+40	En la carretera PP-9613, P.K. 0 + 0 al 0+40 (Ambos sentidos) . Travesía de Riberos de la Cueza. Ancho total 4,00 m.
PP-1213	4.0 m.	0 + 0 a 0+240	En la carretera PP-1213, P.K. 0 + 0 al 0+240 (Ambos sentidos) . Muros en márgenes de la carretera.
PP-2131a	2.6 m.	0 + 110 a 0+600	En la carretera PP-2131a, P.K. 0 + 110 al 0+600 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Vallespinoso de Aguilar.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
P-210	60.0 Tm.	52 + 350	En la carretera P-210, P.K. 52 + 350 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Carrión.
P-242	60.0 Tm.	9 + 300	En la carretera P-242, P.K. 9 + 300 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Ucieza.
P-913	60.0 Tm.	12 + 435	En la carretera P-913, P.K. 12 + 435 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Angijón.
PP-9200	16.0 Tm.	0 + 0 a 8+213	En la carretera PP-9200, P.K. 0 + 0 al 8+213 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas.
P-934	60.0 Tm.	8 + 475	En la carretera P-934, P.K. 8 + 475 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Sequillo.
P-954	60.0 Tm.	2 + 300	En la carretera P-954, P.K. 2 + 300 (Ambos sentidos) . Paso sobre canal emisario de la Nava
P-102	60.0 Tm.	1 + 0	En la carretera P-102, P.K. 1 + 0 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Pisuerga.
P-110	16.0 Tm.	10 + 100 a 10+500	En la carretera P-110, P.K. 10 + 100 al 10+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Cevico de la Torre.
P-131	10.0 Tm.	42 + 500 a 42+750	En la carretera P-131, P.K. 42 + 500 al 42+750 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Arlanza (Palenzuela).
P-130	16.0 Tm.	12 + 370 a 12+610	En la carretera P-130, P.K. 12 + 370 al 12+610 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Pisuerga (Torquemada).

PP-1211	16.0 Tm.	0 + 0 a 4+674	En la carretera PP-1211, P.K. 0 + 0 al 4+674 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas.
PP-1302	16.0 Tm.	0 + 0 a 10+962	En la carretera PP-1302, P.K. 0 + 0 al 10+962 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas.
PP-2106	10.0 Tm.	2 + 610 a 3+690	En la carretera PP-2106, P.K. 2 + 610 al 3+690 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 10 toneladas.
PP-2132	16.0 Tm.	0 + 0 a 4+650	En la carretera PP-2132, P.K. 0 + 0 al 4+650 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas.
PP-2241	16.0 Tm.	0 + 0 a 7+340	En la carretera PP-2241, P.K. 0 + 0 al 7+340 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas.
PP-2243	16.0 Tm.	0 + 0 a 0+289	En la carretera PP-2243, P.K. 0 + 0 al 0+289 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas.
PP-2244	16.0 Tm.	0 + 0 a 1+252	En la carretera PP-2244, P.K. 0 + 0 al 1+252 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas.
PP-9031	16.0 Tm.	0 + 0 a 7+545	En la carretera PP-9031, P.K. 0 + 0 al 7+545 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas.
PP-9201	16.0 Tm.	0 + 0 a 2+481	En la carretera PP-9201, P.K. 0 + 0 al 2+481 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas.
PP-9702	12.0 Tm.	0 + 0 a 0+690	En la carretera PP-9702, P.K. 0 + 0 al 0+690 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 12 toneladas.
PP-2247	16.0 Tm.	2 + 780 a 3+705	En la carretera PP-2247, P.K. 2 + 780 al 3+705 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas.
PP-2248	16.0 Tm.	0 + 0 a 3+325	En la carretera PP-2248, P.K. 0 + 0 al 3+325 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas.
PP-2249	16.0 Tm.	0 + 0 a 0+718	En la carretera PP-2249, P.K. 0 + 0 al 0+718 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas.
PP-2299	16.0 Tm.	0 + 0 a 2+560	En la carretera PP-2299, P.K. 0 + 0 al 2+560 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas.
SC-P-1	16.0 Tm.	0 + 0 a 1+595	En la carretera SC-P-1, P.K. 0 + 0 al 1+595 (Ambos sentidos) . Travesía de Boadilla de Rioseco.
PP-1213	16.0 Tm.	0 + 0 a 0+325	En la carretera PP-1213, P.K. 0 + 0 al 0+325 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas.
PP-1214	16.0 Tm.	0 + 0 a 0+705	En la carretera PP-1214, P.K. 0 + 0 al 0+705 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-67		5 + 600 a 6+550	En la carretera A-67, P.K. 5 + 600 al 6+550 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante las obras se prohíbe el paso a los conjuntos que precisan autorización complementaria de circulación.
A-67		4 + 800 a 5+900	En la carretera A-67, P.K. 4 + 800 al 5+900 (Sentido creciente) . En el tronco, durante las obras se prohíbe el paso a los conjuntos que precisan autorización complementaria de circulación.
PP-2203		0 + 0 a 3+600	En la carretera PP-2203, P.K. 0 + 0 al 3+600 (Ambos sentidos) . Circulación prohibida a todo tipo de vehículos por mal estado de la carretera.
A-65		6 + 500 a 7+400	En la carretera A-65, P.K. 6 + 500 al 7+400 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante las obras se prohíbe el paso a vehículos que precisen autorización complementaria de circulación
			En la carretera A-65, P.K. 6 + 500 al 7+400 (Sentido

A-65		6 + 500 a 7+400	creciente) . En el tronco, durante las obras se prohíbe el paso a vehículos que precisen autorización complementaria de circulación
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
Ayuntamiento de Castrillo de Villavega			
P-236a			
Ayuntamiento de Sotobañado y Priorato			
SC-P-8, P-233a			
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA (2-53)			
PP-2331, PP-9020, PP-9200, PP-9620, PP-9710, PP-9643, PP-1011, PP-1054, PP-1102, PP-1121, PP-1122, PP-1211, PP-1212, PP-1221, PP-1223, PP-1224, PP-1301, PP-1302, PP-1311, PP-1321, PP-1322, PP-1411, PP-1412, PP-2103, PP-2106, PP-2107, PP-2111, PP-2113, PP-2121, PP-2122, PP-2123, PP-2124, PP-2125, PP-2126, PP-2127, PP-2128, PP-2129, PP-2131, PP-2132, PP-2134, PP-2171, PP-2172, PP-2173, PP-2174, PP-2175, PP-2176, PP-2177, PP-2201, PP-2202, PP-2204, PP-2221, PP-2222, PP-2223, PP-2224, PP-2231, PP-2232, PP-2233, PP-2234, PP-2235, PP-2241, PP-2242, PP-2243, PP-2244, PP-2251, PP-2291, PP-2292, PP-2293, PP-2296, PP-2297, PP-2298, PP-2303, PP-2307, PP-2309, PP-2311, PP-2312, PP-2314, PP-2321, PP-2322, PP-2323, PP-2324, PP-2351, PP-2352, PP-2402, PP-2404, PP-2405, PP-2406, PP-2407, PP-2411, PP-2412, PP-2413, PP-2414, PP-2415, PP-2416, PP-2417, PP-2418, PP-2419, PP-2451, PP-2452, PP-2453, PP-2461, PP-2462, PP-2463, PP-2464, PP-2465, PP-2466, PP-2467, PP-2469, PP-4102, PP-4103, PP-4104, PP-4105, PP-4106, PP-4107, PP-4111, PP-4112, PP-4141, PP-4301, PP-4302, PP-4303, PP-4304, PP-4305, PP-4311, PP-4312, PP-4321, PP-4331, PP-4332, PP-6111, PP-6112, PP-6201, PP-6211, PP-6212, PP-6213, PP-6214, PP-6221, PP-6222, PP-6223, PP-6224, PP-6225, PP-6226, PP-6227, PP-6301, PP-6303, PP-9001, PP-9002, PP-9003, PP-9004, PP-9005, PP-9006, PP-9011, PP-9021, PP-9031, PP-9131, PP-9132, PP-9201, PP-9221, PP-9312, PP-9341, PP-9401, PP-9411, PP-9421, PP-9422, PP-9423, PP-9533, PP-9534, PP-9612, PP-9641, PP-9642, PP-9701, PP-9702, PP-9731, PP-9801, PP-9811, PP-9831, PP-9832, PP-6200, PP-6210, PP-6300, PP-1103, PP-1120, PP-1123, PP-1222, PP-1323, PP-1324, PP-1421, PP-2112, PP-2114, PP-2116, PP-2120, PP-2141, PP-2142, PP-2203, PP-2208, PP-2209, PP-2225, PP-2226, PP-2240, PP-2245, PP-2246, PP-2247, PP-2248, PP-2249, PP-2252, PP-2290, PP-2294, PP-2295, PP-2299, PP-2302, PP-2305, PP-2306, PP-2308, PP-2310, PP-2313, PP-2332, PP-2333, PP-2353, PP-2354, PP-2401, PP-2403, PP-2420, PP-2454, PP-2455, PP-2468, PP-2470, PP-2471, PP-4101, PP-4140, PP-4142, PP-4333, PP-6101, PP-6202, PP-6215, PP-6228, PP-6229, PP-9007, PP-9008, PP-9404, PP-9405, PP-9500, PP-9531, PP-9535, PP-9611, PP-9613, PP-9614, PP-9721, PP-9812, PP-1213, PP-1214, PP-2131a, PP-9501			
SALAMANCA			
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-630a	4.63 m.	415 + 125	En la carretera N-630a, P.K. 415 + 125 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630a	4.63 m.	415 + 125	En la carretera N-630a, P.K. 415 + 125 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-510	2.6 m.	17 + 120	En la carretera CL-510, P.K. 17 + 120 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes. Ancho total de calzada 5,2 m.
CL-517	3.0 m.	104 + 0 a 114+0	En la carretera CL-517, P.K. 104 + 0 al 114+0 (Ambos sentidos) . Puerto de la Fregeneda. Carretera con fuertes pendientes y curvas de radios reducidos. Ancho total 6,00 m.
CL-517	3.5 m.	63 + 720 a 63+760	En la carretera CL-517, P.K. 63 + 720 al 63+760 (Ambos sentidos) . Glorieta reducida. En caso necesario, deberán retirar y reponer las señales existentes en las isletas por el tiempo imprescindible para el paso del conjunto.
SA-605	3.0 m.	0 + 500	En la carretera SA-605, P.K. 0 + 500 (Ambos sentidos) . Puente bajo FF.CC. Ancho total 6,00 m.
SA-102	2.7 m.	16 + 500	En la carretera SA-102, P.K. 16 + 500 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes. Ancho total

			5,40 m.
SA-104	2.3 m.	4 + 600	En la carretera SA-104, P.K. 4 + 600 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes. Ancho total 4,60 m.
SA-201	2.0 m.	35 + 418	En la carretera SA-201, P.K. 35 + 418 (Ambos sentidos) . Pontones estrechos con curvas reducidas. Ancho total 4,00 m.
SA-201	2.0 m.	36 + 610	En la carretera SA-201, P.K. 36 + 610 (Ambos sentidos) . Pontones estrechos con curvas reducidas. Ancho total 4,00 m.
SA-201	2.0 m.	21 + 0 a 37+375	En la carretera SA-201, P.K. 21 + 0 al 37+375 (Ambos sentidos) . Puerto de las Batuecas. Puerto de montaña con fuertes pendientes y curvas de radio reducido. Ancho total 4,00 m.
SA-201	3.0 m.	11 + 200 a 11+700	En la carretera SA-201, P.K. 11 + 200 al 11+700 (Ambos sentidos) . Travesía de El Cabaco. Estrechamiento con curva cerrada. Ancho total 6,00 m.
SA-203	3.0 m.	0 + 0 a 12+0	En la carretera SA-203, P.K. 0 + 0 al 12+0 (Ambos sentidos) . Puerto Peña de Francia. carretera con fuertes pendientes y curvas de radios reducidos. Ancho total 6,00 m.
SA-214	2.5 m.	0 + 0 a 0+100	En la carretera SA-214, P.K. 0 + 0 al 0+100 (Ambos sentidos) . Travesía de Guijuelo. Travesía con curvas de radio reducido. Ancho total 5,00 m.
SA-214	2.5 m.	21 + 800 a 22+215	En la carretera SA-214, P.K. 21 + 800 al 22+215 (Ambos sentidos) . Travesía de Cristóbal.Travesía con curvas de radio reducido pasos estrechos. Ancho total 5,00 m.
SA-305	2.0 m.	10 + 400	En la carretera SA-305, P.K. 10 + 400 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho. Ancho total 4,00 m.
SA-305	3.0 m.	41 + 370 a 41+500	En la carretera SA-305, P.K. 41 + 370 al 41+500 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes en Ledesma. Ancho total 6,00 m.
SA-305	2.0 m.	5 + 680	En la carretera SA-305, P.K. 5 + 680 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho. Ancho total 4,00 m.
SA-305	2.5 m.	43 + 800 a 43+900	En la carretera SA-305, P.K. 43 + 800 al 43+900 (Ambos sentidos) . Puente sobre ribera de Cañedo. Ancho total 5,00 m.
SA-324	2.5 m.	11 + 560 a 11+600	En la carretera SA-324, P.K. 11 + 560 al 11+600 (Ambos sentidos) . Puente sobre arroyo. Ancho total 5,00 m.
SA-324	3.0 m.	0 + 400 a 0+450	En la carretera SA-324, P.K. 0 + 400 al 0+450 (Ambos sentidos) . Travesía de Ciudad Rodrigo. Paso inferior FF.CC.
SA-801	2.25 m.	4 + 100 a 4+500	En la carretera SA-801, P.K. 4 + 100 al 4+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Aldeaseca. Paso estrecho. Ancho total 4,50 m.
SA-804	2.25 m.	25 + 400 a 25+600	En la carretera SA-804, P.K. 25 + 400 al 25+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Arabayona. Paso estrecho. Ancho total 4,50 m.
SA-205	2.7 m.	22 + 0 a 23+140	En la carretera SA-205, P.K. 22 + 0 al 23+140 (Ambos sentidos) . Travesía de Linares de Riofrío. Estrechamiento con curva cerrada. Ancho total 5,40 m.
SA-316	2.5 m.	7 + 700 a 7+755	En la carretera SA-316, P.K. 7 + 700 al 7+755 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes, paso estrecho de 5,00 m de ancho.
SA-316	entre 2.55 m. y 3.5	0 + 0 a 7+755	En la carretera SA-316, P.K. 0 + 0 al 7+755 (Ambos sentidos) . Puerto de Fermoselle. Puerto de montaña con pasos estrechos y curvas de radio reducido. Ancho total 3,50 m.
SA-325	2.25 m.	4 + 200 a 4+700	En la carretera SA-325, P.K. 4 + 200 al 4+700 (Ambos sentidos) . Travesía de Boada. Estrechamiento. Ancho total 4,5 m.
SA-325	2.5 m.	21 + 0 a 21+800	En la carretera SA-325, P.K. 21 + 0 al 21+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Villavieja de Yeltes. Estrechamiento con curvas cerradas. Ancho total 5,00 m.
SA-325	2.2 m.	37 + 0 a 37+400	En la carretera SA-325, P.K. 37 + 0 al 37+400 (Ambos sentidos) . Travesía de Cerralbo. Estrechamiento con curvas cerradas. Ancho total 4,40 m.
			En la carretera SA-325, P.K. 15 + 600 al 16+200

SA-325	2.0 m.	15 + 600 a 16+200	(Ambos sentidos) . Travesía de Villares de Yelte. Estrechamiento con curvas cerradas. Ancho total 4,00 m.
SA-325	2.0 m.	27 + 700 a 28+250	En la carretera SA-325, P.K. 27 + 700 al 28+250 (Ambos sentidos) . Travesía de Bogajo. Calles estrechas y curva cerrada a 90º entre edificios. ancho total 4,00 m.
SA-212	2.0 m.	23 + 290 a 24+514	En la carretera SA-212, P.K. 23 + 290 al 24+514 (Ambos sentidos) . Travesía de Linares de Riofrío. Pasos estrechos y gálibos limitados. Ancho total 4,00 m.
SA-212	3.0 m.	0 + 160 a 0+300	En la carretera SA-212, P.K. 0 + 160 al 0+300 (Ambos sentidos) . Travesía de Guijuelo. Curva cerrada, puente sobre FF.CC. y gálibos limitados (cruzamientos aéreos). Ancho total 6,00 m.
SA-212	2.5 m.	13 + 390 a 14+460	En la carretera SA-212, P.K. 13 + 390 al 14+460 (Ambos sentidos) . Travesía de Endrinal. Curva cerrada, pasos estrechos y gálibos limitados. Ancho total 5,00 m.
SA-212	2.0 m.	36 + 300 a 36+600	En la carretera SA-212, P.K. 36 + 300 al 36+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Tejeda y Segoyuela. Pasos estrechos y gálibos limitados. Ancho total 4,00 m.
SA-212	2.0 m.	25 + 37	En la carretera SA-212, P.K. 25 + 37 (Ambos sentidos) . Puente sobre arroyo Mandiles. Paso estrecho y gálibos limitados. Ancho total 4,00 m.
SA-212	2.0 m.	29 + 500 a 30+500	En la carretera SA-212, P.K. 29 + 500 al 30+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Escurial. Curva cerrada, pasos estrechos y gálibos limitados. Ancho total 4,00 m.
SA-213	2.0 m.	26 + 400 a 26+630	En la carretera SA-213, P.K. 26 + 400 al 26+630 (Ambos sentidos) . Travesía de Bocacara. Travesía con pasos estrechos y curvas cerradas. Ancho total 4,00 m.
SA-213	2.0 m.	18 + 880 a 19+770	En la carretera SA-213, P.K. 18 + 880 al 19+770 (Ambos sentidos) . Travesía de Alba de Yeltes. Travesía con pasos estrechos. Ancho total 4,00 m.
SA-213	2.0 m.	19 + 600	En la carretera SA-213, P.K. 19 + 600 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Morasverdes. Paso estrecho (4,00 m).
SA-121	2.0 m.	0 + 820	En la carretera SA-121, P.K. 0 + 820 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Alhándiga, ancho total 4 m.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-517	13.0 m.	104 + 0 a 114+0	En la carretera CL-517, P.K. 104 + 0 al 114+0 (Ambos sentidos) . Puerto de la Fregeneda. Carretera con fuertes pendientes y curvas de radios reducidos.
SA-201	13.0 m.	11 + 100 a 11+700	En la carretera SA-201, P.K. 11 + 100 al 11+700 (Ambos sentidos) . Travesía de El Cabaco. Estrechamiento con curva cerrada.
SA-201	12.0 m.	36 + 610	En la carretera SA-201, P.K. 36 + 610 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho con curva reducida.
SA-201	12.0 m.	35 + 418	En la carretera SA-201, P.K. 35 + 418 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho con curva reducida.
SA-201	12.0 m.	21 + 0 a 37+375	En la carretera SA-201, P.K. 21 + 0 al 37+375 (Ambos sentidos) . Puerto de las Batuecas. Puerto de montaña con fuertes pendientes y curvas de radio reducido.
SA-203	13.0 m.	0 + 0 a 12+0	En la carretera SA-203, P.K. 0 + 0 al 12+0 (Ambos sentidos) . Puerto de la Peña de Francia. Carretera con fuertes pendientes y curvas de radios reducidos.
SA-214	13.0 m.	21 + 800 a 22+200	En la carretera SA-214, P.K. 21 + 800 al 22+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Cristóbal. Travesía con curvas de radio reducido y pasos estrechos.
SA-214	13.0 m.	0 + 0 a 0+100	En la carretera SA-214, P.K. 0 + 0 al 0+100 (Ambos sentidos) . Travesía de Guijuelo. Travesía con curvas de radio reducido.
SA-810	13.0 m.	5 + 400 a 5+500	En la carretera SA-810, P.K. 5 + 400 al 5+500 (Ambos sentidos) . Paso a nivel con FF.CC. Acceso con curvas de pequeño radio.

SA-205	13.0 m.	27 + 0 a 37+0	En la carretera SA-205, P.K. 27 + 0 al 37+0 (Ambos sentidos) . Puerto de San Miguel de Valero. Carretera con fuertes pendientes y curvas de radios reducidos.
SA-205	13.0 m.	22 + 0 a 23+140	En la carretera SA-205, P.K. 22 + 0 al 23+140 (Ambos sentidos) . Travesía de Linares de Riofrío. Estrechamiento con curva cerrada.
SA-316	13.0 m.	0 + 0 a 7+755	En la carretera SA-316, P.K. 0 + 0 al 7+755 (Ambos sentidos) . Puerto de Fermoselle. Puerto de montaña con pasos estrechos y curvas de radio reducido.
SA-325	13.0 m.	4 + 200 a 4+700	En la carretera SA-325, P.K. 4 + 200 al 4+700 (Ambos sentidos) . Travesía de Boada. Estrechamiento.
SA-325	13.0 m.	27 + 700 a 28+250	En la carretera SA-325, P.K. 27 + 700 al 28+250 (Ambos sentidos) . Travesía de Bogajo. Calles estrechas y curva cerrada a 90º entre edificios.
SA-325	13.0 m.	15 + 600 a 16+200	En la carretera SA-325, P.K. 15 + 600 al 16+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Villares de Yelte. Estrechamiento con curvas cerradas.
SA-325	13.0 m.	21 + 0 a 21+800	En la carretera SA-325, P.K. 21 + 0 al 21+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Villavieja de Yeltes. Estrechamiento con curvas cerradas.
SA-325	13.0 m.	37 + 0 a 37+400	En la carretera SA-325, P.K. 37 + 0 al 37+400 (Ambos sentidos) . Travesía de Cerralbo. Estrechamiento con curvas cerradas.
SA-212	16.0 m.	13 + 390 a 14+460	En la carretera SA-212, P.K. 13 + 390 al 14+460 (Ambos sentidos) . Travesía de Endrinal. Curva cerrada, pasos estrechos y gálibos limitados.
SA-212	16.0 m.	29 + 500 a 30+500	En la carretera SA-212, P.K. 29 + 500 al 30+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Escurial. Curva cerrada, pasos estrechos y gálibos limitados.
SA-212	16.0 m.	0 + 160 a 0+300	En la carretera SA-212, P.K. 0 + 160 al 0+300 (Ambos sentidos) . Travesía de Guijuelo. Curva cerrada, puente sobre FF.CC. y gálibos limitados (cruzamientos aéreos).
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SA-605	4.5 m.	0 + 500	En la carretera SA-605, P.K. 0 + 500 (Ambos sentidos) . Gálibo limitado bajo el puente del FF.CC.
SA-104	4.5 m.	1 + 400 a 1+500	En la carretera SA-104, P.K. 1 + 400 al 1+500 (Ambos sentidos) . Paso bajo variante N-630 en Guijuelo.
SA-114	4.5 m.	27 + 200	En la carretera SA-114, P.K. 27 + 200 (Ambos sentidos) . Paso bajo pasarela peatonal en Alba de Tormes.
SA-315	4.5 m.	0 + 275	En la carretera SA-315, P.K. 0 + 275 (Ambos sentidos) . Puente bajo el ferrocarril.
SA-324	4.0 m.	0 + 400 a 0+450	En la carretera SA-324, P.K. 0 + 400 al 0+450 (Ambos sentidos) . Travesía de Ciudad Rodrigo. Paso inferior FF.CC. Gálibo limitado.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-66	20.0 Tm.	400 + 0 a 402+0	En la carretera A-66, P.K. 400 + 0 al 402+0 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, se prohíbe el paso a los vehículos cuyo peso exceda de 20 t.
A-66	20.0 Tm.	400 + 0 a 402+0	En la carretera A-66, P.K. 400 + 0 al 402+0 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, se prohíbe el paso a los vehículos cuyo peso exceda de 20 t.
CL-510	60.0 Tm.	17 + 120	En la carretera CL-510, P.K. 17 + 120 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes.
SA-102	60.0 Tm.	16 + 500	En la carretera SA-102, P.K. 16 + 500 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes.
SA-104	60.0 Tm.	4 + 600	En la carretera SA-104, P.K. 4 + 600 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes.
SA-201	60.0 Tm.	35 + 418	En la carretera SA-201, P.K. 35 + 418 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho con curva reducida.
SA-201	60.0 Tm.	36 + 610	En la carretera SA-201, P.K. 36 + 610 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho con curva reducida.
			En la carretera SA-305, P.K. 10 + 400 (Ambos

SA-305	16.0 Tm.	10 + 400	sentidos) . Pontón estrecho y peso máximo 16 toneladas.
SA-305	16.0 Tm.	5 + 680	En la carretera SA-305, P.K. 5 + 680 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho y peso máximo 16 toneladas.
SA-305	16.0 Tm.	43 + 800 a 43+900	En la carretera SA-305, P.K. 43 + 800 al 43+900 (Ambos sentidos) . Puente sobre ribera Cañedo.
SA-305	16.0 Tm.	41 + 370 a 41+500	En la carretera SA-305, P.K. 41 + 370 al 41+500 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes.
SA-324	60.0 Tm.	11 + 560 a 11+600	En la carretera SA-324, P.K. 11 + 560 al 11+600 (Ambos sentidos) . Puente sobre arroyo.
SA-316	60.0 Tm.	7 + 700 a 7+760	En la carretera SA-316, P.K. 7 + 700 al 7+760 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes.
SA-325	60.0 Tm.	15 + 600 a 16+200	En la carretera SA-325, P.K. 15 + 600 al 16+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Villares de Yelte. Estrechamiento con curvas cerradas y puente sobre el río Yeltes.
SA-212	60.0 Tm.	25 + 37	En la carretera SA-212, P.K. 25 + 37 (Ambos sentidos) . Puente sobre arroyo.
SA-212	60.0 Tm.	0 + 160 a 0+300	En la carretera SA-212, P.K. 0 + 160 al 0+300 (Ambos sentidos) . Travesía de Guijuelo. Curva cerrada, puente sobre FF.CC. y gálibos limitados (cruzamientos aéreos).
SA-213	16.0 Tm.	19 + 600	En la carretera SA-213, P.K. 19 + 600 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Morasverdes. Peso máximo total limitado a 16 t.
SA-121	60.0 Tm.	0 + 800 a 0+835	En la carretera SA-121, P.K. 0 + 800 al 0+835 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Alhándiga.
RESTRICCIONES POR CARGA POR EJE			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SA-325	13.0 Tm.	15 + 600 a 16+200	En la carretera SA-325, P.K. 15 + 600 al 16+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Villares de Yelte. Estrechamiento con curvas cerradas y puente sobre el río Yeltes.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
Ayuntamiento de Alba de Tormes			
CM-416			
Ayuntamiento de Alconada			
CM-430			
Ayuntamiento de Arabayona de Mógica			
CM-408			
Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo			
CM-SA-15			
Ayuntamiento de Coca de Alba			
CM-430			
Ayuntamiento de Encinas de Abajo			
CM-416			
Ayuntamiento de Garcihernández			
CM-416			
Ayuntamiento de Huerta			
CM-SA-15			
Ayuntamiento de Machacón			
CM-507			
Ayuntamiento de Palaciosrubios			
CM-419			
Ayuntamiento de Paradinas de San Juan			
CM-423			
Ayuntamiento de Pelabravo			
CM-SA-15			
Ayuntamiento de Poveda de las Cintas			
CM-419			
Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes			
CM-SA-15			

Ayuntamiento de Villagonzalo de Tormes
CM-507
Ayuntamiento de Villoruela
CM-408
Ayuntamiento de Zorita de la Frontera
CM-423
Diputación de Salamanca
CV-080, CV-185, DSA-510, CV-012, CV-131, CV-154, CV-156, CV-016, CP-006, CP-007, CM-104, CV-144, DSA-413, CV-059, CV-063-1, DSA-136, CV-099, CM-530, CV-130, CM-512, DSA-132, CM-560, DSA-180, CM-536, CM-310, DSA-122, DSA-103, CM-502, CM-416, DSA-111, CM-431, DSA-123, DSA-133, CM-420, DSA-134, CM-422, CM-407, CM-PE-9, DSA-152, CM-413, CV-PE-1, DSA-156, DSA-166, DSA-182, CV-BE-2, CV-SA-2, CM-545, CM-SA-13, CM-207, CM-211, CM-516, CM-231, CM-206, CM-525, CM-108, CM-105, CM-318, CM-317, CM-302, CM-319, CM-547, CM-526, CM-501, CM-529, CM-123, CM-538, CM-542, DSA-653, CM-537, DSA-663, CM-532, CM-SA-1, CV-069, DSA-108, DSA-101, DSA-109, DSA-121, DSA-411, DSA-564, DSA-600, DSA-612, DSA-613, DSA-641, DSA-650, DSA-652, DSA-213, DSA-217, DSA-231, DSA-233, DSA-256, DSA-273, DSA-291, DSA-354, DSA-361, DSA-380, DSA-422, DSA-435, DSA-436, DSA-465, DSA-467, DSA-476, DSA-513, DSA-553, DSA-566, DSA-692, DSA-696, DSA-125, DSA-135, DSA-137, DSA-141, DSA-153, DSA-155, DSA-161, DSA-162, DSA-163, DSA-164, DSA-170, DSA-181, DSA-171, DSA-191, DSA-193, DSA-194, CV-91, DSA-202, DSA-207, DSA-208, DSA-210, DSA-212, DSA-216, DSA-218, DSA-221, DSA-222, DSA-223, DSA-232, DSA-234, DSA-235, DSA-239, DSA-240, DSA-241, DSA-242, DSA-243, DSA-250, DSA-244, DSA-245, DSA-249, DSA-246, DSA-251, DSA-252, DSA-253, DSA-255, DSA-265, DSA-266, DSA-270, DSA-271, DSA-275, DSA-276, DSA-281, DSA-283, DSA-285, DSA-290, CV-12, CV-171, DSA-301, DSA-303, DSA-305, DSA-306, DSA-307, DSA-308, DSA-478, DSA-310, DSA-479, DSA-313, DSA-330, DSA-502, DSA-340, DSA-341, DSA-344, DSA-343, DSA-504, DSA-505, DSA-514, DSA-522, DSA-355, DSA-350, DSA-356, DSA-523, DSA-525, DSA-530, DSA-540, DSA-541, DSA-543, DSA-542, DSA-550, DSA-551, DSA-552, DSA-555, DSA-560, DSA-561, DSA-562, DSA-563, DSA-565, DSA-567, DSA-570, DSA-358, DSA-362, DSA-571, DSA-572, DSA-363, DSA-573, DSA-364, DSA-371, DSA-360, DSA-574, DSA-575, DSA-576, DSA-580, DSA-581, DSA-582, DSA-590, DSA-591, CV-10, CV-166, DSA-620, DSA-621, DSA-623, DSA-630, DSA-631, DSA-661, DSA-662, DSA-670, DSA-671, DSA-693, DSA-694, DSA-695, DSA-697, DSA-700, DSA-374, DSA-376, DSA-390, DSA-410, DSA-416, DSA-417, DSA-419, DSA-520, DSA-431, DSA-434, DSA-414, DSA-441, DSA-450, DSA-451, DSA-452, DSA-453, DSA-463, DSA-464, DSA-466, DSA-512, DSA-432, DSA-433, DSA-430, DSA-375, DSA-521, DSA-391, DSA-370, DSA-469, DSA-471, DSA-472, DSA-477, DSA-106, DSA-107, DSA-120, DSA-130, DSA-272, DSA-280, CV-22, DSA-304, DSA-342, DSA-352, DSA-359, CV-41, CV-49, DSA-415, DSA-418, DSA-443, DSA-460, DSA-461, DSA-470, DSA-474, DSA-475, DSA-610, DSA-690, DSA-660, DSA-691, DSA-150, DSA-151, DSA-160, DSA-204, DSA-206, DSA-220, DSA-247, DSA-260, DSA-261, DSA-262, DSA-263, CV-027, DSA-190, DSA-140, CM-101, CM-109, CM-110, CM-124-1, CM-130-1, CM-210, CM-212, CM-215, CM-216, CM-218, CM-226, CM-227, CM-305, CM-306, CM-308, CM-309, CM-403, CM-405-1, CM-406, CM-409, CM-411, CM-506, CM-508, CM-509, CM-510, CM-515, CM-535, CM-540, CV-017, CV-112, CM-553, CM-558, CM-559, CM-BE-12, CM-SA-5, CP-003, CP-004, CP-005, CP-400, CV-002, CV-003, CV-004, CV-005, CV-006, CV-007-1, CV-008, CV-009, CV-011, CV-013-1, CV-013-2, CV-014, CV-018, CV-019, CV-022, CV-023, CV-024, CV-026, CV-030, CV-031, CV-032, CV-033-1, CV-035, CV-036, CV-037, CV-038, CV-040, CV-041, CV-043, CV-044, CV-045-1, CV-045-2, CV-046, CV-047, CV-048, CV-049-1, CV-049-2, CV-050, CV-051, CV-052, CV-056, CV-057, CV-058, CV-060, CV-061, CV-064, CV-066, CV-067, CV-068, CV-070, CV-073, CV-074, CV-075, CV-076, CV-077, CV-078, CV-079, CV-081, CV-083, CV-085, CV-086, CV-087, CV-088, CV-089, CV-090, CV-092, CV-093, CV-094, CV-097, CV-098, CV-100, CV-101-1, CV-101-2, CV-104, CV-106, CV-107, CV-110, CV-111, CV-114, CV-115, CV-116, CV-117, CV-118, CV-120, CV-121, CV-122, CV-124, CV-125, CV-126, CV-127, CV-128, CV-133, CV-134, CV-135, CV-136, CV-137, CV-138-2, CV-140, CV-142, CV-143, CV-145, CV-146, CV-147, CV-148, CV-149, CV-150, CV-152, CV-155, CV-157-1, CV-157-2, CV-159, CV-160, CV-161, CV-164, CV-165, CV-166-1, CV-169, CV-170, CV-172, CV-173, CV-174

SEGOVIA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-6	40.001 m.	56 + 980 a 76+0	En la carretera N-6, P.K. 56 + 980 al 76+0 (Ambos sentidos) . Por razones de seguridad vial, debido al trazado curvo de esta vía en la zona del Alto del León, donde las dimensiones de estos conjuntos obligan durante su circulación a la invasión del carril de sentido contrario, es preciso realizar cortes de circulación, por lo que se requiere apoyo de la ATGC.
SC-SG-10	20.0 m.	2 + 270 a 2+280	En la carretera SC-SG-10, P.K. 2 + 270 al 2+280 (Ambos sentidos) . Arco de la Fuencisla. Arco ornamental estrecho.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-6	4.55 m.	80 + 850 a 88+30	En la carretera AP-6, P.K. 80 + 850 al 88+30 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,55 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de

			Autopistas (tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.55 m.	92 + 280 a 96+30	En la carretera AP-6, P.K. 92 + 280 al 96+30 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,55 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.45 m.	81 + 770 a 88+30	En la carretera AP-6, P.K. 81 + 770 al 88+30 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,45 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.45 m.	92 + 280 a 96+30	En la carretera AP-6, P.K. 92 + 280 al 96+30 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,45 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.35 m.	54 + 692 a 61+100	En la carretera AP-6, P.K. 54 + 692 al 61+100 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,35 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
N-110	4.45 m.	196 + 100	En la carretera N-110, P.K. 196 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-110	3.67 m.	121 + 930	En la carretera N-110, P.K. 121 + 930 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 3,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-110	4.4 m.	196 + 100	En la carretera N-110, P.K. 196 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-603	4.7 m.	65 + 840	En la carretera N-603, P.K. 65 + 840 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-51	4.5 m.	81 + 900	En la carretera AP-51, P.K. 81 + 900 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 902 280 728) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-51	4.5 m.	80 + 830 a 85+110	En la carretera AP-51, P.K. 80 + 830 al 85+110 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa

			concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 902 280 728) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-51	4.5 m.	80 + 830 a 85+110	En la carretera AP-51, P.K. 80 + 830 al 85+110 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 902 280 728) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-51	4.5 m.	81 + 900	En la carretera AP-51, P.K. 81 + 900 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 902 280 728) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.5 m.	80 + 850 a 88+30	En la carretera AP-6, P.K. 80 + 850 al 88+30 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.5 m.	81 + 880	En la carretera AP-6, P.K. 81 + 880 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.5 m.	54 + 692 a 61+370	En la carretera AP-6, P.K. 54 + 692 al 61+370 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,5 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	4.5 m.	81 + 880	En la carretera AP-6, P.K. 81 + 880 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	3.55 m.	61 + 0	En la carretera AP-6, P.K. 61 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 3,55 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
AP-6	4.5 m.	92 + 280 a 96+30	En la carretera AP-6, P.K. 92 + 280 al 96+30 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-6	3.55 m.	60 + 500	En la carretera AP-6, P.K. 60 + 500 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 3,55 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
CL-603	2.55 m.	52 + 190 a 52+330	En la carretera CL-603, P.K. 52 + 190 al 52+330 (Ambos sentidos) . Travesía de Cantalejo. Estrechamiento con curvas. Ancho total 4,45 m.
CL-603	2.55 m.	54 + 860 a 54+930	En la carretera CL-603, P.K. 54 + 860 al 54+930 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en Travesía de Cabezuela. Ancho total 4,1 m.
			En la carretera CL-602, P.K. 103 + 100 al 103+450

CL-602	2.55 m.	103 + 100 a 103+450	(Ambos sentidos) . Travesía de Vallelado. Estrechamiento con curva suave. Ancho total 4,53 m.
SG-211	entre 2.55 m. y 3.75	17 + 960 a 18+70	En la carretera SG-211, P.K. 17 + 960 al 18+70 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en Travesía de Aguilafuente, ancho total 3,75 m.
SG-211	2.55 m.	23 + 490 a 23+550	En la carretera SG-211, P.K. 23 + 490 al 23+550 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Cea. Curva fuerte. Ancho total 4,1 m.
SG-211	2.55 m.	6 + 480 a 6+800	En la carretera SG-211, P.K. 6 + 480 al 6+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Mozoncillo. Estrechamiento con curva suave. Ancho total 4,55 m.
SG-211	2.55 m.	11 + 490 a 11+800	En la carretera SG-211, P.K. 11 + 490 al 11+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Aldeareal. Estrechamiento con curva fuerte. Ancho total 4,4 m.
SG-211	2.55 m.	32 + 190 a 32+500	En la carretera SG-211, P.K. 32 + 190 al 32+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Hontalbilla. Estrechamiento con curva fuerte. Ancho total 4,00 m.
SG-234	2.55 m.	5 + 750 a 5+780	En la carretera SG-234, P.K. 5 + 750 al 5+780 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Serrano. Ancho total 4,5 m.
SG-322	2.55 m.	26 + 600 a 27+0	En la carretera SG-322, P.K. 26 + 600 al 27+0 (Ambos sentidos) . Travesía de Monterrubio. Estrechamiento con curva cerrada. Ancho calzada 5,10 metros.
SG-342	2.55 m.	14 + 0 a 14+150	En la carretera SG-342, P.K. 14 + 0 al 14+150 (Ambos sentidos) . Travesía de Narros de Cuéllar. Zona de curvas. Ancho total 4,6 m.
SG-343	2.55 m.	7 + 580 a 7+620	En la carretera SG-343, P.K. 7 + 580 al 7+620 (Ambos sentidos) . Travesía de Santiuste de San Juan Bautista. Estrechamiento en recta. Ancho total 3,8 m.
SG-413	entre 2.55 m. y 2.9	1 + 440 a 1+600	En la carretera SG-413, P.K. 1 + 440 al 1+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Montejo de Arévalo. Estrechamiento con curva fuerte. Ancho total 2,9 m.
SG-612	2.55 m.	10 + 0 a 10+100	En la carretera SG-612, P.K. 10 + 0 al 10+100 (Ambos sentidos) . Estrechamiento con curva cerrada. Ancho total 4,4 m.
SG-P-2222	entre 2.55 m. y 3.3	10 + 400	En la carretera SG-P-2222, P.K. 10 + 400 (Ambos sentidos) . Puente con ancho total de 3,30 metros.
SG-V-2221	entre 2.55 m. y 3.5	2 + 970 a 3+270	En la carretera SG-V-2221, P.K. 2 + 970 al 3+270 (Ambos sentidos) . Travesía de Espirdo. Ancho total 3,50 metros.
SG-V-2311	entre 2.55 m. y 3.1	16 + 700 a 17+64	En la carretera SG-V-2311, P.K. 16 + 700 al 17+64 (Ambos sentidos) . Travesía de Rebollo. Ancho total 3,10 metros.
SG-V-2326	entre 2.55 m. y 3.1	0 + 800 a 1+300	En la carretera SG-V-2326, P.K. 0 + 800 al 1+300 (Ambos sentidos) . Travesía de Valdesimonte. Ancho total 3,10 metros.
SG-V-2327	entre 2.55 m. y 3.1	1 + 900 a 2+800	En la carretera SG-V-2327, P.K. 1 + 900 al 2+800 (Ambos sentidos) . Travesía de San Pedro de Gaillos. Ancho total 3,10 metros.
SG-V-2362	entre 2.55 m. y 3.7	8 + 100 a 8+200	En la carretera SG-V-2362, P.K. 8 + 100 al 8+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Berrocal. Ancho total 3,70 metros.
SG-V-2511	entre 2.55 m. y 3.2	2 + 800 a 3+15	En la carretera SG-V-2511, P.K. 2 + 800 al 3+15 (Ambos sentidos) . Travesía de Cañicosa. Ancho total 3,20 metros.
SG-V-3313	entre 2.55 m. y 3.5	2 + 250 a 2+950	En la carretera SG-V-3313, P.K. 2 + 250 al 2+950 (Ambos sentidos) . Travesía de Yanguas de Eresma. Ancho total 3,50 metros.
SG-V-3431	entre 2.55 m. y 3.6	0 + 0 a 8+200	En la carretera SG-V-3431, P.K. 0 + 0 al 8+200 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Voltoya. Ancho total 3,60 metros.
SG-V-6125	2.55 m.	0 + 275 a 1+2075	En la carretera SG-V-6125, P.K. 0 + 275 al 1+2075 (Ambos sentidos) . Travesía de Tabanera del Monte. Ancho 4,50 metros con curvas.
SG-V-7241	2.55 m.	0 + 0	En la carretera SG-V-7241, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Ancho total 3,75 metros en curva.
AP-61	4.5 m.	68 + 500 a 74+500	En la carretera AP-61, P.K. 68 + 500 al 74+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,5 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa

			concesionaria CASTELLANA DE AUTOPISTAS (tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-61	4.5 m.	74 + 0 a 88+600	En la carretera AP-61, P.K. 74 + 0 al 88+600 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,5 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria CASTELLANA DE AUTOPISTAS (tfno.: 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-61	4.5 m.	74 + 500	En la carretera AP-61, P.K. 74 + 500 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 4,5 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria CASTELLANA DE AUTOPISTAS (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-61	4.5 m.	68 + 500	En la carretera AP-61, P.K. 68 + 500 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 4,5 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria CASTELLANA DE AUTOPISTAS (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-61	4.5 m.	74 + 500	En la carretera AP-61, P.K. 74 + 500 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 4,5 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria CASTELLANA DE AUTOPISTAS (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-61	4.5 m.	68 + 500	En la carretera AP-61, P.K. 68 + 500 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 4,5 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria CASTELLANA DE AUTOPISTAS (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
SG-P-7223	2.55 m.	1 + 700	En la carretera SG-P-7223, P.K. 1 + 700 (Ambos sentidos) . Puente con anchura total 3,75 metros.
SG-V-7231	2.55 m.	2 + 200 a 2+400	En la carretera SG-V-7231, P.K. 2 + 200 al 2+400 (Ambos sentidos) . Travesía de Valdeprados. Ancho total 4,00 metros, con curvas cerradas.
SC-SG-9	2.55 m.	0 + 600 a 0+853	En la carretera SC-SG-9, P.K. 0 + 600 al 0+853 (Ambos sentidos) . Travesía de Aldeonsancho. Travesía muy estrecha. Ancho total 4,5 m.
SC-SG-10	2.55 m.	2 + 270 a 2+280	En la carretera SC-SG-10, P.K. 2 + 270 al 2+280 (Ambos sentidos) . Arco de la Fuencisla. Arco ornamental estrecho. Ancho total 4,2 m.
SC-SG-10	2.55 m.	1 + 815 a 1+820	En la carretera SC-SG-10, P.K. 1 + 815 al 1+820 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada 4,70 m.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-51		80 + 830 a 85+110	En la carretera AP-51, P.K. 80 + 830 al 85+110 (Sentido creciente) . Se deberá informar al Centro de Operaciones de la Autopista (921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-51		80 + 830 a 85+110	En la carretera AP-51, P.K. 80 + 830 al 85+110 (Sentido decreciente) . Se deberá informar al Centro de Operaciones de la Autopista (921 172 807) con una antelación mínima de 48 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		92 + 280 a 96+30	En la carretera AP-6, P.K. 92 + 280 al 96+30 (Sentido decreciente) . Se deberá informar al Centro de Operaciones de la autopista (Tfno.: 921 172 807) con una antelación mínima de 24 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		92 + 280 a 96+30	En la carretera AP-6, P.K. 92 + 280 al 96+30 (Sentido creciente) . Se deberá informar al Centro de Operaciones de la autopista (Tfno.: 921 172 807) con

			una antelación mínima de 24 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		54 + 692 a 88+30	En la carretera AP-6, P.K. 54 + 692 al 88+30 (Sentido creciente) . Se deberá informar al Centro de Operaciones de la autopista (Tfno.: 921 172 807) con una antelación mínima de 24 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		54 + 692 a 88+30	En la carretera AP-6, P.K. 54 + 692 al 88+30 (Sentido decreciente) . Se deberá informar al Centro de Operaciones de la autopista (Tfno.: 921 172 807) con una antelación mínima de 24 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
A-6		124 + 240 a 126+860	En la carretera A-6, P.K. 124 + 240 al 126+860 (Ambos sentidos) . En el tronco, debido a la existencia de obras, se deberá solicitar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Telf. 983 422 100) en un plazo no inferior a 48 horas ni superior a 7 días, información precisa de las condiciones de paso del transporte.
SG-V-7212		3 + 0 a 4+500	En la carretera SG-V-7212, P.K. 3 + 0 al 4+500 (Ambos sentidos) . Curvas muy cerradas.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-603	20.0 m.	52 + 190 a 52+330	En la carretera CL-603, P.K. 52 + 190 al 52+330 (Ambos sentidos) . Travesía de Cantalejo. Estrechamiento con curvas.
CL-602	20.0 m.	103 + 100 a 103+450	En la carretera CL-602, P.K. 103 + 100 al 103+450 (Ambos sentidos) . Travesía de Vallelado. Estrechamiento con curva suave.
SG-211	20.0 m.	32 + 190 a 32+500	En la carretera SG-211, P.K. 32 + 190 al 32+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Hontalbilla. Estrechamiento con curva fuerte.
SG-211	20.0 m.	6 + 480 a 6+800	En la carretera SG-211, P.K. 6 + 480 al 6+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Mozoncillo. Estrechamiento con curva suave.
SG-211	20.0 m.	23 + 490 a 23+550	En la carretera SG-211, P.K. 23 + 490 al 23+550 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Cea. Curva fuerte.
SG-211	20.0 m.	11 + 490 a 11+800	En la carretera SG-211, P.K. 11 + 490 al 11+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Aldeareal. Estrechamiento con curva fuerte.
SG-234	20.0 m.	5 + 750 a 5+780	En la carretera SG-234, P.K. 5 + 750 al 5+780 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Serrano.
SG-322	20.0 m.	26 + 600 a 27+0	En la carretera SG-322, P.K. 26 + 600 al 27+0 (Ambos sentidos) . Travesía de Monterrubio. Estrechamiento con curva cerrada.
SG-342	20.0 m.	14 + 0 a 14+150	En la carretera SG-342, P.K. 14 + 0 al 14+150 (Ambos sentidos) . Travesía de Narros de Cuéllar. Zona de curvas.
SG-413	20.0 m.	1 + 440 a 1+600	En la carretera SG-413, P.K. 1 + 440 al 1+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Montejo de Arévalo. Estrechamiento con curva fuerte.
SG-612	20.0 m.	10 + 0 a 10+100	En la carretera SG-612, P.K. 10 + 0 al 10+100 (Ambos sentidos) . Estrechamiento con curva cerrada.
SG-V-7231	10.0 m.	0 + 0 a 2+400	En la carretera SG-V-7231, P.K. 0 + 0 al 2+400 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso en todo el tramo con más de 10 metros de longitud.
SC-SG-9	20.0 m.	0 + 600 a 0+853	En la carretera SC-SG-9, P.K. 0 + 600 al 0+853 (Ambos sentidos) . Travesía de Aldeonsancho. Travesía muy estrecha.
SC-SG-10	20.0 m.	1 + 815 a 1+820	En la carretera SC-SG-10, P.K. 1 + 815 al 1+820 (Ambos sentidos) .
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SG-724	4.7 m.	0 + 885	En la carretera SG-724, P.K. 0 + 885 (Ambos sentidos) . Puente de Hierro en Segovia. Gálibo pequeño.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SG-413	2.9 m.	1 + 440 a 1+600	En la carretera SG-413, P.K. 1 + 440 al 1+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Montejo de Arévalo. Estrechamiento con curva fuerte. Ancho total 2,9 m.
SG-V-2362	3.0 m.	13 + 800 a 15+100	En la carretera SG-V-2362, P.K. 13 + 800 al 15+100 (Ambos sentidos) . Travesía de Caballar.
SG-V-3227	3.0 m.	0 + 0 a 0+350	En la carretera SG-V-3227, P.K. 0 + 0 al 0+350 (Ambos sentidos) . Travesía de Ituero y Lama.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-603	60.0 Tm.	36 + 360	En la carretera CL-603, P.K. 36 + 360 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Duratón.
CL-605	60.0 Tm.	15 + 920	En la carretera CL-605, P.K. 15 + 920 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Moros.
CL-605	60.0 Tm.	35 + 682	En la carretera CL-605, P.K. 35 + 682 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Voltoya.
CL-602	60.0 Tm.	97 + 936	En la carretera CL-602, P.K. 97 + 936 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Cega.
SG-211	60.0 Tm.	7 + 400	En la carretera SG-211, P.K. 7 + 400 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Pirón.
SG-211	60.0 Tm.	23 + 510	En la carretera SG-211, P.K. 23 + 510 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Cega.
SG-232	60.0 Tm.	20 + 735	En la carretera SG-232, P.K. 20 + 735 (Ambos sentidos) . Paso sobre río San Juan.
SG-232	60.0 Tm.	10 + 535	En la carretera SG-232, P.K. 10 + 535 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Duratón.
SG-234	60.0 Tm.	5 + 748	En la carretera SG-234, P.K. 5 + 748 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Serrano.
SG-332	60.0 Tm.	6 + 330	En la carretera SG-332, P.K. 6 + 330 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Pirón.
SG-342	60.0 Tm.	20 + 570	En la carretera SG-342, P.K. 20 + 570 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Pirón.
SG-342	60.0 Tm.	3 + 430	En la carretera SG-342, P.K. 3 + 430 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Cega.
SG-342	60.0 Tm.	27 + 775	En la carretera SG-342, P.K. 27 + 775 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Eresma.
SG-343	60.0 Tm.	4 + 190	En la carretera SG-343, P.K. 4 + 190 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Voltoya.
SG-V-6125	10.0 Tm.	0 + 275 a 1+275	En la carretera SG-V-6125, P.K. 0 + 275 al 1+275 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso con más de 10 toneladas en todo el tramo.
SG-V-7212	6.0 Tm.	0 + 0 a 5+0	En la carretera SG-V-7212, P.K. 0 + 0 al 5+0 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso con más de 6 toneladas desde SG-724 (Ctra. Madrona) a Navas.
SG-V-7241	8.0 Tm.	0 + 0 a 1+40	En la carretera SG-V-7241, P.K. 0 + 0 al 1+40 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso con más de 8 toneladas en todo el tramo.
SG-722	60.0 Tm.	5 + 545	En la carretera SG-722, P.K. 5 + 545 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Moros.
SG-724	60.0 Tm.	1 + 460	En la carretera SG-724, P.K. 1 + 460 (Ambos sentidos) . Paso sobre FF.CC.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA (2-57)			
SG-V-3310, SG-P-2211, SG-P-2213, SG-P-2222, SG-P-2322, SG-P-3211, SG-P-3421, SG-P-3432, SG-P-5121, SG-P-6121, SG-P-7211, SG-P-9112, SG-V-1111, SG-V-1112, SG-V-1113, SG-V-1115, SG-V-1116, SG-V-1122, SG-V-2035, SG-V-2041, SG-V-2111, SG-V-2112, SG-V-2113, SG-V-2115, SG-V-2116, SG-V-2117, SG-V-2132, SG-V-2133, SG-V-2134, SG-V-2135, SG-V-2136, SG-V-2137, SG-V-2214, SG-V-2221, SG-V-2223, SG-V-2224, SG-V-2226, SG-V-2227, SG-V-2231, SG-V-2233, SG-V-2311, SG-V-2312, SG-V-2316, SG-V-2323, SG-V-2324, SG-V-2326, SG-V-2327, SG-V-2331, SG-V-2332, SG-V-2341, SG-V-2344, SG-V-2346, SG-V-2361, SG-V-2362, SG-V-2363, SG-V-2364, SG-V-2366, SG-V-2411, SG-V-2412, SG-V-2414, SG-V-2415, SG-V-2416, SG-V-2418, SG-V-2422, SG-V-2423, SG-V-2425, SG-V-2429, SG-V-2471, SG-V-2473, SG-V-2511, SG-V-2512, SG-V-2513, SG-V-2515, SG-V-3122, SG-V-3123, SG-V-3131, SG-V-3141, SG-V-3142, SG-V-3143, SG-V-3212, SG-V-3213, SG-V-3214, SG-V-3221, SG-V-3222, SG-V-3223, SG-V-3225, SG-V-3226, SG-V-3227, SG-V-3311, SG-V-3312, SG-V-3313, SG-V-3315, SG-V-3321, SG-V-3322, SG-V-3331, SG-V-3332, SG-V-3341, SG-V-3412, SG-V-3413, SG-V-3414, SG-V-3422, SG-V-3431, SG-V-3433, SG-V-3521, SG-V-3531, SG-V-3538, SG-V-6111, SG-V-6112, SG-V-6125, SG-V-6123, SG-V-7200, SG-V-7212, SG-V-7222, SG-V-7241, SG-V-9111, SG-V-9113, SG-V-9114, SG-V-9115, SG-V-9116, SG-V-9161, SG-V-9162, SG-			

V-9163, SG-V-9321, SG-V-9322, SG-P-3411, SG-V-2426, SG-P-2131, SG-V-2428, SG-P-7223, SG-V-2201, SG-V-2472, SG-V-6124, SG-V-6122, SG-V-7221, SG-V-7220, SG-P-2130, SG-V-7231, SG-A-7225, SG-V-3215, SG-V-3435, SG-V-3520, SG-V-4111, SG-V-3534, SG-V-2427, SG-V-2317, SG-V-9117, SG-V-9119, SG-V-9118, SG-V-1114, SG-V-2342, SG-V-2347, SG-V-2313, SG-V-2314, SG-P-2321, SG-V-2315, SG-V-2329, SG-V-3317, SG-V-3415, SG-V-3219, SG-V-7140, SG-V-7210, SG-V-3125, SG-V-9168, SG-P-3121, SG-V-2362R, SG-V-6111R, SG-V-6126, SG-V-2334, SG-V-3114

SORIA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-234	20.55 m.	340 + 0 a 344+710	En la carretera N-234, P.K. 340 + 0 al 344+710 (Sentido creciente) . Con una longitud de 20,55 m o más, se requiere escolta de la ATGC en la incorporación desde la N-234 a la SO-20.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-2	4.35 m.	159 + 940	En la carretera N-2, P.K. 159 + 940 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SO-380	2.55 m.	6 + 85 a 6+150	En la carretera SO-380, P.K. 6 + 85 al 6+150 (Ambos sentidos) . Ancho total 4,70 m. Paso inferior FF.CC.

RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-2	4.5 m.	178 + 760	En la carretera A-2, P.K. 178 + 760 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.
A-2	4.5 m.	178 + 760	En la carretera A-2, P.K. 178 + 760 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.
SO-380	4.2 m.	6 + 85 a 6+150	En la carretera SO-380, P.K. 6 + 85 al 6+150 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.
SO-P-1051	4.1 m.	2 + 200	En la carretera SO-P-1051, P.K. 2 + 200 (Ambos sentidos) . Existe limitación de gálibo en 4,10 m.
SO-P-3042	3.8 m.	0 + 100	En la carretera SO-P-3042, P.K. 0 + 100 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en 3,80 m.
N-122	4.49 m.	240 + 970	En la carretera N-122, P.K. 240 + 970 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,49 m.
SO-20	4.68 m.	14 + 350	En la carretera SO-20, P.K. 14 + 350 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuya altura exceda de 4,68 m.
SO-20	4.68 m.	14 + 350	En la carretera SO-20, P.K. 14 + 350 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuya altura exceda de 4,68 m.
SO-100a	4.5 m.	0 + 627 a 0+650	En la carretera SO-100a, P.K. 0 + 627 al 0+650 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.
N-2	4.66 m.	158 + 880	En la carretera N-2, P.K. 158 + 880 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuya altura exceda de 4,66 m.
N-2	4.5 m.	178 + 760	En la carretera N-2, P.K. 178 + 760 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.
N-2	3.78 m.	158 + 880	En la carretera N-2, P.K. 158 + 880 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuya altura exceda de 3,78 m.
N-2	4.5 m.	176 + 895	En la carretera N-2, P.K. 176 + 895 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.

RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SO-P-6012	2.8 m.	0 + 875	En la carretera SO-P-6012, P.K. 0 + 875 (Ambos sentidos) . Limitación de anchura en 2,80 m.
SO-P-6012	3.35 m.	1 + 527	En la carretera SO-P-6012, P.K. 1 + 527 (Ambos sentidos) . Limitación de anchura en 3,35 m.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SO-100	60.0 Tm.	16 + 240	En la carretera SO-100, P.K. 16 + 240 (Ambos sentidos) . Paso sobre FF.CC. Torralba-Soria.
SO-100	60.0 Tm.	40 + 350	En la carretera SO-100, P.K. 40 + 350 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Duero.
SO-100	60.0 Tm.	8 + 0	En la carretera SO-100, P.K. 8 + 0 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Mazos.
SO-110	60.0 Tm.	22 + 840	En la carretera SO-110, P.K. 22 + 840 (Ambos sentidos) . Paso sobre río.
SO-132	60.0 Tm.	12 + 395	En la carretera SO-132, P.K. 12 + 395 (Ambos sentidos) . Paso sobre cauce.
SO-135	60.0 Tm.	11 + 150	En la carretera SO-135, P.K. 11 + 150 (Ambos sentidos) . Paso sobre río.
SO-152	60.0 Tm.	23 + 0	En la carretera SO-152, P.K. 23 + 0 (Ambos sentidos) . Paso sobre río.
SO-340	60.0 Tm.	22 + 50	En la carretera SO-340, P.K. 22 + 50 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Nágima.
SO-350	60.0 Tm.	15 + 675	En la carretera SO-350, P.K. 15 + 675 (Ambos sentidos) . Paso sobre río.
SO-411	60.0 Tm.	0 + 190	En la carretera SO-411, P.K. 0 + 190 (Ambos sentidos) . Paso sobre cauce.
SO-411	60.0 Tm.	0 + 400	En la carretera SO-411, P.K. 0 + 400 (Ambos sentidos) . Paso sobre A-2.
SO-630	60.0 Tm.	12 + 679	En la carretera SO-630, P.K. 12 + 679 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Linares.
SO-630	60.0 Tm.	0 + 805	En la carretera SO-630, P.K. 0 + 805 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Cidacos.
SO-630	60.0 Tm.	29 + 600	En la carretera SO-630, P.K. 29 + 600 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Alhama.
SO-800	60.0 Tm.	5 + 600 a 5+650	En la carretera SO-800, P.K. 5 + 600 al 5+650 (Ambos sentidos) . Paso sobre el río Duero.
SO-820	60.0 Tm.	12 + 570	En la carretera SO-820, P.K. 12 + 570 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Razón.
SO-820	60.0 Tm.	1 + 315	En la carretera SO-820, P.K. 1 + 315 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Tera.
SO-820	60.0 Tm.	34 + 200	En la carretera SO-820, P.K. 34 + 200 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Revinuesa.
SO-910	60.0 Tm.	0 + 521	En la carretera SO-910, P.K. 0 + 521 (Ambos sentidos) . Paso sobre riachuelo.
SO-P-3001	16.0 Tm.	17 + 130	En la carretera SO-P-3001, P.K. 17 + 130 (Ambos sentidos) . Limitación masa a 16 t.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA (2-58)			
SO-P-1001, SO-P-1004, SO-P-1009, SO-P-1011, SO-P-1016, SO-P-1017, SO-P-1018, SO-P-1019, SO-P-1048, SO-P-1051, SO-P-1052, SO-P-1053, SO-P-1102, SO-P-1103, SO-P-1110, SO-P-1113, SO-P-1120, SO-P-1121, SO-P-1122, SO-P-1123, SO-P-1124, SO-P-1126, SO-P-1127, SO-P-1128, SO-P-1129, SO-P-1130, SO-P-1131, SO-P-1136, SO-P-1137, SO-P-1138, SO-P-1139, SO-P-1141, SO-P-1142, SO-P-1144, SO-P-1145, SO-P-1146, SO-P-1205, SO-P-1206, SO-P-1207, SO-P-1208, SO-P-1212, SO-P-1214, SO-P-1215, SO-P-1225, SO-P-1232, SO-P-1233, SO-P-1234, SO-P-1235, SO-P-1240, SO-P-1243, SO-P-1247, SO-P-1249, SO-P-1250, SO-P-1254, SO-P-2001, SO-P-2003, SO-P-2004, SO-P-2005, SO-P-2007, SO-P-2012, SO-P-2013, SO-P-2014, SO-P-2015, SO-P-2016, SO-P-2017, SO-P-2102, SO-P-2106, SO-P-2109, SO-P-2110, SO-P-2208, SO-P-2211, SO-P-3001, SO-P-3002, SO-P-3003, SO-P-3004, SO-P-3005, SO-P-3008, SO-P-3010, SO-P-3016, SO-P-3018, SO-P-3019, SO-P-3029, SO-P-3032, SO-P-3037, SO-P-3038, SO-P-3042, SO-P-3043, SO-P-3044, SO-P-3045, SO-P-3046, SO-P-3048, SO-P-3052, SO-P-3053, SO-P-3064, SO-P-3065, SO-P-3068, SO-P-3106, SO-P-3107, SO-P-3111, SO-P-3112, SO-P-3113, SO-P-3114, SO-P-3121, SO-P-3122, SO-P-3123, SO-P-3124, SO-P-3130, SO-P-3134, SO-P-3135, SO-P-3136, SO-P-3139, SO-P-3140, SO-P-3141, SO-P-3149, SO-P-3150, SO-P-3151, SO-P-3154, SO-P-3155, SO-P-3158, SO-P-3159, SO-P-3160, SO-P-3161, SO-P-3162, SO-P-3167, SO-P-3169, SO-P-3170, SO-P-3171, SO-P-3209, SO-P-3215, SO-P-3217, SO-P-3220, SO-P-3225, SO-P-3226, SO-P-3227, SO-P-3228, SO-P-3231, SO-P-3233, SO-P-3247, SO-P-			

3256, SO-P-3257, SO-P-3263, SO-P-3266, SO-P-4000, SO-P-4003, SO-P-4004, SO-P-4007, SO-P-4008, SO-P-4009, SO-P-4010, SO-P-4014, SO-P-4024, SO-P-4027, SO-P-4046, SO-P-4047, SO-P-4049, SO-P-4050, SO-P-4051, SO-P-4055, SO-P-4058, SO-P-4059, SO-P-4065, SO-P-4066, SO-P-4067, SO-P-4076, SO-P-4094, SO-P-4095, SO-P-4096, SO-P-4097, SO-P-4099, SO-P-4101, SO-P-4112, SO-P-4113, SO-P-4119, SO-P-4120, SO-P-4121, SO-P-4122, SO-P-4123, SO-P-4125, SO-P-4126, SO-P-4129, SO-P-4130, SO-P-4131, SO-P-4132, SO-P-4133, SO-P-4134, SO-P-4135, SO-P-4137, SO-P-4138, SO-P-4139, SO-P-4140, SO-P-4141, SO-P-4142, SO-P-4143, SO-P-4144, SO-P-4152, SO-P-4153, SO-P-4154, SO-P-4156, SO-P-4157, SO-P-4161, SO-P-4162, SO-P-4164, SO-P-4168, SO-P-4169, SO-P-4170, SO-P-4171, SO-P-4172, SO-P-4173, SO-P-4174, SO-P-4175, SO-P-4177, SO-P-4178, SO-P-4179, SO-P-4180, SO-P-4181, SO-P-4182, SO-P-4183, SO-P-4186, SO-P-4187, SO-P-4188, SO-P-4189, SO-P-4190, SO-P-4191, SO-P-4192, SO-P-4193, SO-P-4198, SO-P-4205, SO-P-4206, SO-P-4211, SO-P-4215, SO-P-4216, SO-P-4217, SO-P-4218, SO-P-4228, SO-P-4236, SO-P-4245, SO-P-4248, SO-P-4260, SO-P-4263, SO-P-4284, SO-P-4285, SO-P-5001, SO-P-5002, SO-P-5003, SO-P-5004, SO-P-5006, SO-P-5007, SO-P-5018, SO-P-5022, SO-P-5026, SO-P-5028, SO-P-5029, SO-P-5030, SO-P-5031, SO-P-5032, SO-P-5033, SO-P-5108, SO-P-5109, SO-P-5111, SO-P-5114, SO-P-5115, SO-P-5116, SO-P-5117, SO-P-5119, SO-P-5121, SO-P-5205, SO-P-5210, SO-P-5212, SO-P-5213, SO-P-5220, SO-P-5223, SO-P-5224, SO-P-5225, SO-P-5227, SO-P-5234, SO-P-6001, SO-P-6002, SO-P-6006, SO-P-6007, SO-P-6011, SO-P-6012, SO-P-6015, SO-P-6016, SO-P-6018, SO-P-6103, SO-P-6104, SO-P-6105, SO-P-6113, SO-P-6114, SO-P-6117, SO-P-6120, SO-P-6209, SO-P-6210, SO-P-6019, SO-P-6208, SO-P-6221, SO-P-2003R1, SO-P-2003R2, SO-P-3135R, SO-P-4102R1, SO-P-4102R2, SO-P-4102R3, SO-P-4102R4, SO-P-4171R

VALLADOLID

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-11	4.5 m.	347 + 300	En la carretera A-11, P.K. 347 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m para los conjuntos que circulen por la carretera VP-3302, hacia o desde, Tudela de Duero. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-601	4.51 m.	183 + 300	En la carretera N-601, P.K. 183 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-601	4.52 m.	181 + 100	En la carretera N-601, P.K. 181 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,52 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-601	4.52 m.	183 + 300	En la carretera N-601, P.K. 183 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,52 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-601	4.64 m.	182 + 250	En la carretera N-601, P.K. 182 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-601	4.54 m.	181 + 100	En la carretera N-601, P.K. 181 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VA-30	4.51 m.	13 + 50	En la carretera VA-30, P.K. 13 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias

			para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-11	3.0 m.	345 + 600 a 347+800	En la carretera A-11, P.K. 345 + 600 al 347+800 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras -previstas hasta el 30 de septiembre de 2026- los vehículos que precisan ACC y cuya anchura supere los 3,00 m, exceptuando los vehículos necesarios para la correcta explotación de la vía y la ejecución de las obras, deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El transportista, deberá ponerse en contacto con la oficina técnica (tel. 673 351 676 o 627 964 184) 48 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto siguiente, a efectos de verificar los condicionante de las obras y recibir las instrucciones para el paso. - El transporte se realizará, en ventana nocturna de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 y las 06:00 horas o necesidades de la obra. - El transporte deberá disponer del personal necesario para retirar y reponer el balizamiento, así como colaborar en las tareas de gestión de los cortes de tráfico a realizar en ambos sentidos del desvío al paso de los convoyes según las instrucciones del personal de conservación.
A-11	3.0 m.	345 + 600 a 347+800	En la carretera A-11, P.K. 345 + 600 al 347+800 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras -previstas hasta el 30 de septiembre de 2026- los vehículos que precisan ACC y cuya anchura supere los 3,00 m, exceptuando los vehículos necesarios para la correcta explotación de la vía y la ejecución de las obras, deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El transportista, deberá ponerse en contacto con la oficina técnica (tel. 673 351 676 o 627 964 184) 48 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto siguiente, a efectos de verificar los condicionante de las obras y recibir las instrucciones para el paso. - El transporte se realizará, en ventana nocturna de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 y las 06:00 horas o necesidades de la obra. - El transporte deberá disponer del personal necesario para retirar y reponer el balizamiento, así como colaborar en las tareas de gestión de los cortes de tráfico a realizar en ambos sentidos del desvío al paso de los convoyes según las instrucciones del personal de conservación.
N-610	4.5 m.	60 + 980 a 70+0	En la carretera N-610, P.K. 60 + 980 al 70+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-610	4.5 m.	60 + 980 a 70+0	En la carretera N-610, P.K. 60 + 980 al 70+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-610	4.5 m.	45 + 0 a 59+750	En la carretera N-610, P.K. 45 + 0 al 59+750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-610, P.K. 45 + 0 al 59+750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura

N-610	4.5 m.	45 + 0 a 59+750	a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VA-505	entre 2.55 m. y 3.5	8 + 700 a 9+200	En la carretera VA-505, P.K. 8 + 700 al 9+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Villabrágima. Ancho de calzada 3,5 m.
VA-515	2.55 m.	17 + 400 a 17+600	En la carretera VA-515, P.K. 17 + 400 al 17+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Torrelobatón. Ancho total 4,00 m.
VA-905	2.55 m.	21 + 0 a 22+0	En la carretera VA-905, P.K. 21 + 0 al 22+0 (Ambos sentidos) . Travesía de Villalón de Campos. Ancho de calzada 4 metros.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-601		184 + 500 a 185+500	En la carretera N-601, P.K. 184 + 500 al 185+500 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se solicitará a la Demarcación de Carreteras en Castilla y León Occidental en Valladolid (Telf. 983 422 100), información precisa de las condiciones de paso del conjunto en un plazo no inferior a 48 horas ni superior a 7 días y se seguirán las indicaciones del personal encargado de la explotación de la carretera.
N-601		184 + 500 a 185+500	En la carretera N-601, P.K. 184 + 500 al 185+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se solicitará a la Demarcación de Carreteras en Castilla y León Occidental en Valladolid (Telf. 983 422 100), información precisa de las condiciones de paso del conjunto en un plazo no inferior a 48 horas ni superior a 7 días y se seguirán las indicaciones del personal encargado de la explotación de la carretera.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
VA-302	9.0 m.	4 + 0 a 5+0	En la carretera VA-302, P.K. 4 + 0 al 5+0 (Ambos sentidos) . Travesía de la Pedraja de Portillo.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-612	4.4 m.	39 + 595	En la carretera CL-612, P.K. 39 + 595 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso bajo la vía.
VA-505	3.3 m.	8 + 700 a 9+200	En la carretera VA-505, P.K. 8 + 700 al 9+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Villabrágima.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
VA-101	60.0 Tm.	28 + 78	En la carretera VA-101, P.K. 28 + 78 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Esgueva.
VA-101	60.0 Tm.	1 + 340	En la carretera VA-101, P.K. 1 + 340 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Duero.
CL-602	60.0 Tm.	83 + 930	En la carretera CL-602, P.K. 83 + 930 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Eresma.
CL-602	60.0 Tm.	71 + 800	En la carretera CL-602, P.K. 71 + 800 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Adaja.
CL-602	60.0 Tm.	69 + 440	En la carretera CL-602, P.K. 69 + 440 (Ambos sentidos) . Paso sobre FF.CC. (Segovia-Medina).
VA-103	60.0 Tm.	1 + 300	En la carretera VA-103, P.K. 1 + 300 (Ambos sentidos) . Paso sobre el río Pisuerga.
VA-104	60.0 Tm.	0 + 600	En la carretera VA-104, P.K. 0 + 600 (Ambos sentidos) . Paso sobre el río Duero.
VA-113	60.0 Tm.	5 + 480	En la carretera VA-113, P.K. 5 + 480 (Ambos sentidos) . Paso sobre ferrocarril.
VA-113	5.0 Tm.	12 + 0 a 12+500	En la carretera VA-113, P.K. 12 + 0 al 12+500 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Pisuerga en Cabezón de Pisuerga.

VA-905	5.5 Tm.	21 + 0 a 22+0	En la carretera VA-905, P.K. 21 + 0 al 22+0 (Ambos sentidos) . Travesía de Villalón de Campos.
SC-VA-8	60.0 Tm.	10 + 930	En la carretera SC-VA-8, P.K. 10 + 930 (Ambos sentidos) . Paso viejo sobre el río Duero.
CL-601a	60.0 Tm.	10 + 906	En la carretera CL-601a, P.K. 10 + 906 (Ambos sentidos) . Paso sobre el río Duero. Vía de servicio de la A-601.
SC-VA-3	60.0 Tm.	10 + 105	En la carretera SC-VA-3, P.K. 10 + 105 (Ambos sentidos) . Paso sobre el río Cega.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID (2-63)			
PP-1054, VP-9802, VP-9803, VP-9901, VP-9902, VP-9903, VP-9905, VP-9906, VP-9907, VP-1001, VP-1002, VP-1003, VP-2000, VP-2001, VP-2002, VP-2003, VP-2004, VP-2005, VP-2006, VP-2007, VP-2305, VP-2201, VP-2202, VP-2203, VP-2204, VP-2301, VP-2302, VP-2303, VP-2304, VP-3000, VP-3001, VP-3002, VP-3004, VP-3005, VP-3006, VP-3007, VP-3008, VP-3009, VP-3010, VP-3011, VP-3012, VP-3013, VP-3014, VP-3015, VP-3016, VP-3017, VP-3018, VP-3019, VP-3020, VP-3301, VP-3302, VP-3402, VP-1101, VP-1102, VP-1103, VP-1104, VP-1105, VP-1106, VP-1107, VP-1201, VP-1202, VP-1203, VP-6000, VP-6001, VP-6002, VP-6003, VP-6004, VP-6601, VP-6602, VP-6603, VP-6604, VP-6605, VP-6701, VP-7000, VP-7701, VP-7702, VP-7703, VP-8000, VP-8001, VP-8002, VP-8003, VP-8004, VP-8801, VP-8901, VP-8902, VP-8903, VP-8904, VP-8905, VP-8906, VP-8907, VP-9002, VP-9003, VP-9004, VP-9005, VP-9007, VP-9008, VP-9009, VP-9010, VP-9011, VP-9102, VP-9103, VP-9105, VP-9107, VP-9108, VP-9109, VP-5000, VP-5001, VP-5002, VP-5003, VP-5004, VP-5006, VP-5007, VP-5008, VP-5009, VP-5012, VP-5501, VP-5502, VP-5503, VP-5504, VP-5505, VP-5506, VP-5507, VP-5508, VP-5509, VP-5601, VP-5602, VP-5603, VP-5604, VP-5605, VP-5606, VP-5607, VP-5802, VP-5803, VP-5804, VP-5805, VP-4000, VP-4001, VP-4002, VP-4003, VP-4004, VP-4005, VP-4006, VP-4007, VP-4008, VP-4009, VP-4010, VP-4011, VP-4012, VP-4013, VP-4014, VP-4015, VA-4016, VP-4017, VP-4018, VP-4019, VP-4401, VP-4402, VP-4403, VP-4404, VP-4405, VP-4501, VP-4502, VP-4503, VP-4504, VP-4505, VP-4506, VP-4507, VP-4508, VP-9110, VP-1000, VP-1108, VP-1004, VP-1005, VP-2008, VP-2009, VP-2011, VP-3003, VP-3303, VP-2012, VP-2013, VP-2307, VP-4021, VP-2306, VP-5005, VP-5013, VP-5014, VP-4509, VP-5011, VP-5806, VP-7001, VP-7801, VP-8802, VP-8005, VP-8008, VP-8009, VP-8010, VP-6702, VP-9904, VP-9013, VP-9014, VP-3021, VP-7003, VP-2015, VP-9015, VP-5015, VP-5010, VP-6007, VP-1006, VP-1007, VP-2016, VP-3023, VP-3024, VP-6008, VP-5016, VP-8012, VP-9017, VP-8011		
ZAMORA			
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-122a	5.0 m.	538 + 100	En la carretera N-122a, P.K. 538 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 5,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-122a	5.0 m.	538 + 100	En la carretera N-122a, P.K. 538 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 5,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CL-602	2.2 m.	0 + 150 a 0+325	En la carretera CL-602, P.K. 0 + 150 al 0+325 (Ambos sentidos) . Puente metálico sobre el río Duero. Ancho de calzada 4,4 m.
N-631	4.5 m.	52 + 650 a 52+750	En la carretera N-631, P.K. 52 + 650 al 52+750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-631	4.5 m.	51 + 780 a 51+850	En la carretera N-631, P.K. 51 + 780 al 51+850 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-631	4.0 m.	2 + 200 a 2+540	En la carretera N-631, P.K. 2 + 200 al 2+540 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar

			las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-631	4.5 m.	51 + 780 a 51+850	En la carretera N-631, P.K. 51 + 780 al 51+850 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-631	4.0 m.	2 + 200 a 2+540	En la carretera N-631, P.K. 2 + 200 al 2+540 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-631	4.5 m.	52 + 650 a 52+750	En la carretera N-631, P.K. 52 + 650 al 52+750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
ZA-902	entre 2.55 m. y 3.5	6 + 300 a 6+310	En la carretera ZA-902, P.K. 6 + 300 al 6+310 (Ambos sentidos) . Edificaciones y giro pronunciado. Ancho de calzada 3,50 m.
ZA-921	2.55 m.	15 + 150 a 15+185	En la carretera ZA-921, P.K. 15 + 150 al 15+185 (Ambos sentidos) . Edificaciones y giro pronunciado. Ancho de calzada 4,00 m.
ZA-321	2.55 m.	7 + 273 a 7+350	En la carretera ZA-321, P.K. 7 + 273 al 7+350 (Ambos sentidos) . Puente de Requejo sobre el río Duero. Ancho de calzada 4,4 m.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-525	18.0 m.	94 + 10	En la carretera N-525, P.K. 94 + 10 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 18,00 m.
N-525	18.0 m.	111 + 373	En la carretera N-525, P.K. 111 + 373 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 18,00 m.
N-525	18.0 m.	111 + 373	En la carretera N-525, P.K. 111 + 373 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 18,00 m.
N-525	18.0 m.	94 + 10	En la carretera N-525, P.K. 94 + 10 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 18,00 m.
N-631	18.0 m.	1 + 0 a 5+0	En la carretera N-631, P.K. 1 + 0 al 5+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 18,00 m.
N-631	18.0 m.	1 + 0 a 5+0	En la carretera N-631, P.K. 1 + 0 al 5+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 18,00 m.
ZA-902	10.0 m.	6 + 300 a 6+310	En la carretera ZA-902, P.K. 6 + 300 al 6+310 (Ambos sentidos) . Edificaciones y giro pronunciado.
ZA-921	10.0 m.	15 + 150 a 15+185	En la carretera ZA-921, P.K. 15 + 150 al 15+185 (Ambos sentidos) . Edificaciones y giro pronunciado.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-602	4.5 m.	0 + 150 a 0+325	En la carretera CL-602, P.K. 0 + 150 al 0+325 (Ambos sentidos) . Puente metálico sobre el río Duero.
ZA-106	4.5 m.	11 + 260 a 11+290	En la carretera ZA-106, P.K. 11 + 260 al 11+290 (Ambos sentidos) . (N-525). Paso inferior ferrocarril.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-631	40.0 Tm.	1 + 0 a 5+0	En la carretera N-631, P.K. 1 + 0 al 5+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los

			vehículos cuya masa exceda de 40 t.
N-631	40.0 Tm.	1 + 0 a 5+0	En la carretera N-631, P.K. 1 + 0 al 5+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 40 t.
ZA-610	60.0 Tm.	19 + 710	En la carretera ZA-610, P.K. 19 + 710. Paso sobre río Talanda en Venialbo.
ZA-321	15.0 Tm.	7 + 273 a 7+350	En la carretera ZA-321, P.K. 7 + 273 al 7+350. Puente de Requejo sobre el río Duero.
ZA-512	60.0 Tm.	1 + 875	En la carretera ZA-512, P.K. 1 + 875 (Ambos sentidos) . Paso sobre río.
ZA-510	60.0 Tm.	3 + 0	En la carretera ZA-510, P.K. 3 + 0 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Cea.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-525		1 + 860 a 2+280	En la carretera N-525, P.K. 1 + 860 al 2+280 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso de vehículos que precisen ACC.
N-525		1 + 860 a 2+280	En la carretera N-525, P.K. 1 + 860 al 2+280 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso de vehículos que precisen ACC.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA (2-65)			
ZA-L-2101, ZA-L-2103, ZA-L-2106, ZA-L-2107, ZA-L-2108, ZA-L-2109, ZA-L-2210, ZA-L-2211, ZA-L-2212, ZA-L-2213, ZA-L-2214, ZA-L-2215, ZA-L-2218, ZA-L-2219, ZA-L-2220, ZA-L-2322, ZA-L-2323, ZA-L-2324, ZA-L-2325, ZA-L-2326, ZA-L-2327, ZA-L-2329, ZA-L-2420, ZA-L-2427, ZA-L-2428, ZA-L-2429, ZA-L-2430, ZA-L-2431, ZA-L-2432, ZA-L-2433, ZA-L-2434, ZA-L-2435, ZA-L-2436, ZA-L-2437, ZA-L-2438, ZA-L-2439, ZA-L-2440, ZA-L-2441, ZA-L-2442, ZA-L-2443, ZA-L-2444, ZA-L-2445, ZA-L-2446, ZA-L-2447, ZA-L-2448, ZA-L-2449, ZA-L-2450, ZA-L-2451, ZA-L-2452, ZA-L-2453, ZA-L-2454, ZA-L-2555, ZA-L-2556, ZA-L-2557, ZA-L-2558, ZA-L-2559, ZA-L-2560, ZA-L-2561, ZA-L-2562, ZA-L-2563, ZA-L-2564, ZA-L-2565, ZA-L-2566, ZA-L-2602, ZA-L-2603, ZA-L-2604, ZA-L-2667, ZA-L-2668, ZA-L-2669, ZA-L-2670, ZA-L-2671, ZA-L-2673, ZA-L-2674, ZA-L-2675, ZA-L-2676, ZA-L-2685, ZA-L-2686, ZA-L-2687, ZA-L-2688, ZA-L-2693, ZA-P-1102, ZA-P-1303, ZA-P-1304, ZA-P-1405, ZA-P-1407, ZA-P-2431, ZA-P-2432, ZA-P-2433, ZA-P-2434, ZA-P-2435, ZA-P-2436, ZA-P-2437, ZA-P-2438, ZA-P-2443, ZA-P-2544, ZA-P-2545, ZA-P-2547, ZA-P-2548, ZA-P-2550, ZA-P-2551, ZA-P-2553, ZA-P-2554, ZA-P-2555, ZA-P-2556, ZA-P-2639, ZA-P-2642, ZA-P-2657, ZA-P-2658, ZA-P-2659, ZA-P-2660, ZA-P-2661, ZA-P-2662, ZA-P-2663, ZA-P-2664, ZA-P-2665, ZA-P-2666, ZA-P-2667, ZA-P-2669, ZA-V-2101, ZA-V-2102, ZA-V-2104, ZA-V-2105, ZA-V-2106, ZA-V-2107, ZA-V-2210, ZA-V-2211, ZA-V-2312, ZA-V-2313, ZA-V-2314, ZA-V-2315, ZA-V-2317, ZA-V-2417, ZA-V-2418, ZA-V-2419, ZA-V-2420, ZA-V-2421, ZA-V-2422, ZA-V-2423, ZA-V-2424, ZA-V-2425, ZA-V-2532, ZA-P-2104, ZA-P-2101, ZA-P-2102, ZA-P-2106, ZA-P-2217, ZA-P-2218, ZA-P-2219, ZA-P-2220, ZA-P-2221, ZA-P-2222, ZA-P-2223, ZA-P-2224, ZA-P-2225, ZA-P-2226, ZA-P-2307, ZA-P-2308, ZA-P-2309, ZA-P-2310, ZA-P-2311, ZA-P-1508, ZA-P-1509, ZA-P-1510, ZA-P-1511, ZA-P-1512, ZA-P-1606, ZA-P-2312, ZA-P-2313, ZA-P-2314, ZA-P-2315, ZA-P-2316, ZA-P-2327, ZA-P-2430, ZA-P-2447, ZA-V-2303, ZA-V-2635, ZA-V-2636, ZA-V-2638, ZA-V-2640, ZA-V-2641, ZA-V-2645, ZA-V-2527, ZA-V-2528, ZA-V-2531, ZA-V-2634, ZA-L-2110, ZA-L-2209, ZA-P-2439, ZA-L-2425, ZA-L-2426, ZA-L-2221, ZA-L-2222, ZA-L-2455, ZA-L-2456, ZA-L-2553, ZA-L-2554, ZA-L-2605, ZA-L-2606, ZA-L-2607, ZA-L-2601, ZA-L-2672, ZA-L-2677, ZA-L-2678, ZA-L-2679, ZA-L-2680, ZA-L-2681, ZA-L-2682, ZA-L-2683, ZA-L-2684, ZA-L-2689, ZA-L-2694, ZA-L-2695, ZA-L-2696, ZA-L-2697, ZA-L-2698, ZA-L-2699, ZA-L-2690, ZA-L-2691, ZA-L-2692, ZA-L-2421, ZA-P-2416, ZA-L-2567, ZA-P-2440 , ZA-P-2641, ZA-L-2457, ZA-L-2321, ZA-L-2666			
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA			
ALBACETE			
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-301	4.4 m.	313 + 970	En la carretera N-301, P.K. 313 + 970 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-301	4.4 m.	313 + 970	En la carretera N-301, P.K. 313 + 970 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo

			responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	2.96 m.	146 + 700	En la carretera A-31, P.K. 146 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 2,96 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.39 m.	125 + 300	En la carretera A-31, P.K. 125 + 300 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,39 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.54 m.	124 + 800	En la carretera A-31, P.K. 124 + 800 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.46 m.	124 + 450	En la carretera A-31, P.K. 124 + 450 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.46 m.	125 + 300	En la carretera A-31, P.K. 125 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	2.93 m.	146 + 700	En la carretera A-31, P.K. 146 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 2,93 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.4 m.	124 + 450	En la carretera A-31, P.K. 124 + 450 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CM-3211	4.0 m.	0 + 225 a 1+317	En la carretera CM-3211, P.K. 0 + 225 al 1+317 (Ambos sentidos) . Paso superior s/ el AVE.
N-322	4.5 m.	356 + 180	En la carretera N-322, P.K. 356 + 180 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-322	4.5 m.	356 + 180	En la carretera N-322, P.K. 356 + 180 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CM-3133	3.0 m.	25 + 910 a 26+565	En la carretera CM-3133, P.K. 25 + 910 al 26+565 (Ambos sentidos) . Travesía de El Ballestero. Ancho Calzada 6 m. Se requiere extremar la precaución

			durante el paso por este tramo debido a un estrechamiento de la calzada.
CM-3126	2.5 m.	0 + 0 a 21+820	En la carretera CM-3126, P.K. 0 + 0 al 21+820 (Ambos sentidos) . Ancho calzada 5 m.
CM-3205	2.5 m.	5 + 455 a 18+750	En la carretera CM-3205, P.K. 5 + 455 al 18+750 (Ambos sentidos) . Ancho calzada 5 m.
CM-3205	2.5 m.	18 + 800 a 23+385	En la carretera CM-3205, P.K. 18 + 800 al 23+385 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 5,00 m.
CM-3205	2.0 m.	18 + 750 a 18+800	En la carretera CM-3205, P.K. 18 + 750 al 18+800 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,00 m
CM-3206	2.8 m.	17 + 750 a 17+950	En la carretera CM-3206, P.K. 17 + 750 al 17+950 (Ambos sentidos) . Túneles. Ancho total de calzada 5,6 m.
CM-3209	2.5 m.	29 + 400 a 29+420	En la carretera CM-3209, P.K. 29 + 400 al 29+420 (Ambos sentidos) . Estrechamiento 5,00 m en paso superior FF.CC.
CM-3214	2.5 m.	1 + 450 a 2+730	En la carretera CM-3214, P.K. 1 + 450 al 2+730 (Ambos sentidos) . Paso con tres tramos estrechos por O.F.
CM-3216	2.25 m.	30 + 142 a 31+235	En la carretera CM-3216, P.K. 30 + 142 al 31+235 (Ambos sentidos) . Ancho de cazada 4,50 m.
CM-3216	2.25 m.	0 + 0 a 25+380	En la carretera CM-3216, P.K. 0 + 0 al 25+380 (Ambos sentidos) . Ancho calzada 4,5 m.
CM-3218	2.5 m.	24 + 700 a 25+130	En la carretera CM-3218, P.K. 24 + 700 al 25+130 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 5,00 m.
CM-3218	2.25 m.	23 + 850 a 23+890	En la carretera CM-3218, P.K. 23 + 850 al 23+890 (Ambos sentidos) . Ancho total 4,50 m.
CM-3201	2.2 m.	50 + 685 a 52+136	En la carretera CM-3201, P.K. 50 + 685 al 52+136 (Ambos sentidos) . Paso estrecho por estructura.
CM-3251	2.5 m.	0 + 0 a 1+250	En la carretera CM-3251, P.K. 0 + 0 al 1+250 (Ambos sentidos) . Estrechamiento calle. Ancho de calzada 5,00 m.
CM-3251	2.0 m.	11 + 784 a 12+820	En la carretera CM-3251, P.K. 11 + 784 al 12+820 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Ancho total de calzada 4,00 m.
CM-3259	2.35 m.	0 + 0 a 0+545	En la carretera CM-3259, P.K. 0 + 0 al 0+545 (Ambos sentidos) . Travesía de Albatana. Ancho calzada 4,70 m.
CM-412	2.8 m.	197 + 295 a 199+90	En la carretera CM-412, P.K. 197 + 295 al 199+90 (Ambos sentidos) . Travesía de Riopar. Ancho de calzada 5,6 m.
CM-412	2.25 m.	278 + 210 a 278+470	En la carretera CM-412, P.K. 278 + 210 al 278+470 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,50 m. Travesía de Sierra.
N-430a	3.0 m.	455 + 700 a 455+950	En la carretera N-430a, P.K. 455 + 700 al 455+950 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-430a	3.0 m.	455 + 700 a 455+950	En la carretera N-430a, P.K. 455 + 700 al 455+950 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-36	3.5 m.	143 + 910 a 146+760	En la carretera AP-36, P.K. 143 + 910 al 146+760 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 3,5 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-36	3.5 m.	143 + 910 a 146+760	En la carretera AP-36, P.K. 143 + 910 al 146+760 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 3,5 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la

			viabilidad de paso del transporte.
CM-3225	2.5 m.	10 + 892 a 44+140	En la carretera CM-3225, P.K. 10 + 892 al 44+140 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada 5,00 m.
CM-3265	2.8 m.	0 + 0 a 482 + 000	En la carretera CM-3265, P.K. 0 + 0 al 482 + 000 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 5,60 m.
CM-3265	2.5 m.	0 + 482 a 8+570	En la carretera CM-3265, P.K. 0 + 482 al 8+570 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 5,00 m.
CM-3126a	2.5 m.	0 + 0 a 0+695	En la carretera CM-3126a, P.K. 0 + 0 al 0+695 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 5 m. Acceso a Sotuélamos.
RESERVAS DE PASO POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-31	90.0 Tm.	63 + 200	En la carretera A-31, P.K. 63 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del transporte se efectuará por la calzada derecha cuando el transporte tenga más de 90 tm de peso. El cambio de calzada se efectuará entre los p.k. 63+820 y 63+600, llamando con al menos 72 horas de antelación a la Unidad de Carreteras del Estado en Albacete para organizar el operativo al tfno. 967.213.882, y precisando apoyo de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.
A-31	90.0 Tm.	159 + 800	En la carretera A-31, P.K. 159 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del transporte se efectuará por la calzada derecha cuando el transporte tenga más de 90 tm de peso. El cambio de calzada se efectuará entre los p.k. 160+700 y 158+530, llamando con al menos 72 horas de antelación a la Unidad de Carreteras del Estado en Albacete para organizar el operativo al tfno. 967.213.882, y precisando apoyo de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.
N-344	60.0 Tm.	108 + 700	En la carretera N-344, P.K. 108 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, los conjuntos cuya masa exceda de 60 t deberán utilizar vigas saltadoras para salvar la obra existente.
N-344	60.0 Tm.	108 + 900	En la carretera N-344, P.K. 108 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, los conjuntos cuya masa exceda de 60 t deberán utilizar vigas saltadoras para salvar la obra existente.
N-344	60.0 Tm.	108 + 900	En la carretera N-344, P.K. 108 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, los conjuntos cuya masa exceda de 60 t deberán utilizar vigas saltadoras para salvar la obra existente.
N-344	60.0 Tm.	108 + 700	En la carretera N-344, P.K. 108 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, los conjuntos cuya masa exceda de 60 t deberán utilizar vigas saltadoras para salvar la obra existente.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CM-3206	4.0 m.	17 + 750 a 17+950	En la carretera CM-3206, P.K. 17 + 750 al 17+950 (Ambos sentidos) . Túneles.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-31	90.0 Tm.	135 + 550	En la carretera A-31, P.K. 135 + 550 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 90 t.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-35		0 + 0	En la carretera A-35, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . Se prohíbe el acceso directo desde la A-35 (sentido decreciente, dirección Albacete) a la A-31 (sentido creciente, dirección Alicante).
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
Ayuntamiento de Mahora			
CM-3106a			
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE (2-32)			

AB-513, AB-5018, AB-5030, AB-5001, AB-5027, AB-5025, AB-5028, AB-5005, AB-209, AB-512, AB-4001, AB-5002, AB-514, AB-5004, AB-515, AB-5031, AB-5032, AB-517, AB-4005, AB-5016, AB-613, AB-2003, AB-305, AB-604, AB-302, AB-2010, AB-5013, AB-4007, AB-5003, AB-6002, AB-5026, AB-5007, AB-5029, AB-3003, AB-412, AB-411, AB-511, AB-520, AB-5021, AB-5006R, AB-614			
SERVICIO DE CARRETERAS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE. CONSEJERÍA DE FOMENTO			
CM-3203a, CM-3229, CM-3226a, CM-3261a			
CIUDAD REAL			
RESERVAS DE PASO POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CM-4117	20.56 m.	0 + 500	En la carretera CM-4117, P.K. 0 + 500 (Ambos sentidos) . La Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil establecerá si procede apoyo en el enlace CM-4117/A-43, en la comunicación de viaje que debe realizar el titular de esta Autorización Complementaria de Circulación en función de las características del conjunto y las condiciones de circulación.
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-4	4.53 m.	241 + 420	En la carretera A-4, P.K. 241 + 420 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.54 m.	238 + 220	En la carretera A-4, P.K. 238 + 220 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.54 m.	238 + 220	En la carretera A-4, P.K. 238 + 220 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.53 m.	241 + 420	En la carretera A-4, P.K. 241 + 420 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-420	4.6 m.	159 + 0	En la carretera N-420, P.K. 159 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-43	4.03 m.	79 + 450	En la carretera A-43, P.K. 79 + 450 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,03 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-43	4.03 m.	79 + 450	En la carretera A-43, P.K. 79 + 450 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,03 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CM-4174	4.5 m.	10 + 580 a 10+800	En la carretera CM-4174, P.K. 10 + 580 al 10+800 (Ambos sentidos) . Paso bajo pasarela peatonal.

N-430	4.0 m.	394 + 680	En la carretera N-430, P.K. 394 + 680 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CM-412	2.75 m.	112 + 0 a 112+400	En la carretera CM-412, P.K. 112 + 0 al 112+400 (Ambos sentidos) . Travesía de Alcubillas. Ancho de calzada de 5,5 m.
CM-412	2.5 m.	68 + 150	En la carretera CM-412, P.K. 68 + 150 (Ambos sentidos) . Curva de pequeño radio y calzada estrecha en travesía de Moral de Calatrava.
N-502	4.8 m.	291 + 810 a 291+965	En la carretera N-502, P.K. 291 + 810 al 291+965 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,80 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar.
N-502	4.8 m.	291 + 810 a 291+965	En la carretera N-502, P.K. 291 + 810 al 291+965 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,80 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar.
CM-3102	2.0 m.	28 + 130 a 28+330	En la carretera CM-3102, P.K. 28 + 130 al 28+330 (Ambos sentidos) . Tramo en obras. Ancho total 4 m.
CM-4122	3.0 m.	0 + 0 a 2+400	En la carretera CM-4122, P.K. 0 + 0 al 2+400 (Ambos sentidos) . Travesía de Calzada de Calatrava, ancho de 6 m. Solo está permitido el paso en el caso de que el tránsito sea necesario para acceder al origen o destino del conjunto.
CM-4126	3.0 m.	0 + 0 a 0+950	En la carretera CM-4126, P.K. 0 + 0 al 0+950 (Ambos sentidos) . Travesía de Arenas de San Juan. Solo está permitido el paso en el caso de que el tránsito sea necesario para acceder al origen o destino del conjunto.
CM-4103	2.75 m.	30 + 800 a 49+640	En la carretera CM-4103, P.K. 30 + 800 al 49+640 (Ambos sentidos) . Calzada de 5,5 m de anchura sin arcenes.
CM-4103	2.75 m.	17 + 0 a 17+300	En la carretera CM-4103, P.K. 17 + 0 al 17+300 (Ambos sentidos) . Travesía de Navalpino. Ancho de calzada de 5,5 m sin arcenes.
CM-4106	2.5 m.	17 + 0 a 34+100	En la carretera CM-4106, P.K. 17 + 0 al 34+100 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada de 5 m, sin arcenes.
CM-4200	3.0 m.	2 + 700 a 4+800	En la carretera CM-4200, P.K. 2 + 700 al 4+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Chillón. Ancho de 6 m.
CM-4110	2.5 m.	31 + 600 a 31+750	En la carretera CM-4110, P.K. 31 + 600 al 31+750 (Ambos sentidos) . Travesía de Cabezarados con calzada de 5 m sin arcenes.
CM-4114	2.0 m.	0 + 0 a 0+200	En la carretera CM-4114, P.K. 0 + 0 al 0+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Porzuna, con ancho de calzada menor de 5 m.
CM-4114	2.0 m.	50 + 100 a 50+850	En la carretera CM-4114, P.K. 50 + 100 al 50+850 (Ambos sentidos) . Travesía de Daimiel, con ancho de calzada menor de 5 m.
CM-4115	3.0 m.	0 + 0 a 16+350	En la carretera CM-4115, P.K. 0 + 0 al 16+350 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada 6 m sin arcenes.
CM-4115	3.0 m.	20 + 0 a 27+435	En la carretera CM-4115, P.K. 20 + 0 al 27+435 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada 6 m sin arcenes. Entre el p.k. 23 + 500 y el 25 + 450, tramo sinuoso, fuerte pendiente y poca visibilidad.
CM-3200	3.0 m.	18 + 850 a 19+200	En la carretera CM-3200, P.K. 18 + 850 al 19+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Castellar de Santiago. Ancho de calzada 6 m.

CM-3202	2.5 m.	19 + 850 a 20+350	En la carretera CM-3202, P.K. 19 + 850 al 20+350 (Ambos sentidos) . Travesía de Albadalejo con calzada de 5 m, trazado no apto para circulación de vehículos pesados.
CM-3127	2.0 m.	43 + 700 a 44+300	En la carretera CM-3127, P.K. 43 + 700 al 44+300 (Ambos sentidos) . Travesía de Montiel con calzada de 5 m.
CM-3127	2.0 m.	29 + 70 a 29+800	En la carretera CM-3127, P.K. 29 + 70 al 29+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Infantes con anchura de calzada inferior a 5 m.
CM-3109	2.5 m.	54 + 330	En la carretera CM-3109, P.K. 54 + 330 (Ambos sentidos) . Travesía de Valdepeñas con calzada de 5 m sin arcenes.
CM-4164	2.75 m.	0 + 900 a 1+140	En la carretera CM-4164, P.K. 0 + 900 al 1+140 (Ambos sentidos) . Travesía de Alcolea. Ancho de 5,5 m.
CM-4129	3.0 m.	0 + 0 a 0+900	En la carretera CM-4129, P.K. 0 + 0 al 0+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Granátula de Calatrava. Tramos con 6 m de ancho. Solo está permitido el paso en el caso de que el tránsito sea necesario para acceder al origen o destino del conjunto.
CM-4128	2.5 m.	0 + 0 a 0+480	En la carretera CM-4128, P.K. 0 + 0 al 0+480 (Ambos sentidos) . Travesía de Granátula de Calatrava. Tramos con 5 m de ancho. Solo está permitido el paso en el caso de que el tránsito sea necesario para acceder al origen o destino del conjunto.
N-430a	3.8 m.	298 + 0 a 298+170	En la carretera N-430a, P.K. 298 + 0 al 298+170 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,80 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar.
N-430a	3.8 m.	298 + 0 a 298+170	En la carretera N-430a, P.K. 298 + 0 al 298+170 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,80 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar.
CM-3129	2.5 m.	29 + 300 a 29+850	En la carretera CM-3129, P.K. 29 + 300 al 29+850 (Ambos sentidos) . Travesía de Cozar de 5 m de anchura total de calzada.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CM-4174		0 + 0 a 25+65	En la carretera CM-4174, P.K. 0 + 0 al 25+65 (Ambos sentidos) . Solo está permitido el paso en el caso de que el tránsito sea necesario por acceder al origen ó destino del conjunto.
CM-3109		54 + 330	En la carretera CM-3109, P.K. 54 + 330 (Ambos sentidos) . Travesía de Valdepeñas. Trazado no apto para tráfico de vehículos pesados.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-420	9.0 m.	98 + 50 a 100+300	En la carretera N-420, P.K. 98 + 50 al 100+300 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 9,00 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-420	9.0 m.	98 + 50 a 100+300	En la carretera N-420, P.K. 98 + 50 al 100+300 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 9,00 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e.

			uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
CM-4157	12.0 m.	46 + 357 a 51+410	En la carretera CM-4157, P.K. 46 + 357 al 51+410 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
CM-4157	12.0 m.	45 + 612 a 46+357	En la carretera CM-4157, P.K. 45 + 612 al 46+357 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
CM-4157	12.0 m.	24 + 623 a 25+199	En la carretera CM-4157, P.K. 24 + 623 al 25+199 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
CM-4157	12.0 m.	32 + 215 a 36+983	En la carretera CM-4157, P.K. 32 + 215 al 36+983 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CM-4114	3.5 m.	26 + 120 a 26+250	En la carretera CM-4114, P.K. 26 + 120 al 26+250 (Ambos sentidos) . Limitación de gálibo por paso inferior bajo el AVE.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-502	3.5 m.	322 + 0 a 323+0	En la carretera N-502, P.K. 322 + 0 al 323+0 (Sentido creciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-502	3.5 m.	322 + 0 a 323+0	En la carretera N-502, P.K. 322 + 0 al 323+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
CM-4115	3.0 m.	7 + 900 a 8+544	En la carretera CM-4115, P.K. 7 + 900 al 8+544 (Ambos sentidos) . Travesía de Villamayor de Calatrava.
N-430	3.5 m.	203 + 500 a 230+300	En la carretera N-430, P.K. 203 + 500 al 230+300 (Sentido creciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-430	3.5 m.	230 + 300 a 247+500	En la carretera N-430, P.K. 230 + 300 al 247+500 (Sentido creciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-430	3.5 m.	297 + 0 a 299+0	En la carretera N-430, P.K. 297 + 0 al 299+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
			En la carretera N-430, P.K. 203 + 500 al 230+300 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El

N-430	3.5 m.	203 + 500 a 230+300	transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-430	3.5 m.	245 + 0 a 246+0	En la carretera N-430, P.K. 245 + 0 al 246+0 (Sentido creciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-430	3.5 m.	230 + 300 a 247+500	En la carretera N-430, P.K. 230 + 300 al 247+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-430	3.5 m.	297 + 0 a 299+0	En la carretera N-430, P.K. 297 + 0 al 299+0 (Sentido creciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-430	3.5 m.	245 + 0 a 246+0	En la carretera N-430, P.K. 245 + 0 al 246+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-502	18.0 Tm.	291 + 810 a 291+965	En la carretera N-502, P.K. 291 + 810 al 291+965 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya masa exceda de 18 t.
N-502	18.0 Tm.	291 + 810 a 291+965	En la carretera N-502, P.K. 291 + 810 al 291+965 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya masa exceda de 18 t.
N-420	12.0 Tm.	98 + 50 a 100+300	En la carretera N-420, P.K. 98 + 50 al 100+300 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 12,00 t. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-420	30.0 Tm.	115 + 500	En la carretera N-420, P.K. 115 + 500 (Sentido creciente) . En la vía de servicio (antigua N-420a p.k. 144 + 300), se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 30,00 t.
N-420	30.0 Tm.	115 + 500	En la carretera N-420, P.K. 115 + 500 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio (antigua N-420a p.k. 144 + 300), se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 30,00 t.
N-420	12.0 Tm.	98 + 50 a 100+300	En la carretera N-420, P.K. 98 + 50 al 100+300 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 12,00 t. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e.

			uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
CM-4157	20.0 Tm.	32 + 215 a 36+983	En la carretera CM-4157, P.K. 32 + 215 al 36+983 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
CM-4157	20.0 Tm.	46 + 357 a 51+410	En la carretera CM-4157, P.K. 46 + 357 al 51+410 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
CM-4157	20.0 Tm.	45 + 612 a 46+357	En la carretera CM-4157, P.K. 45 + 612 al 46+357 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
CM-4157	20.0 Tm.	24 + 623 a 25+199	En la carretera CM-4157, P.K. 24 + 623 al 25+199 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
N-430a	6.0 Tm.	298 + 0 a 299 + 000	En la carretera N-430a, P.K. 298 + 0 al 299 + 000 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todos los vehículos cuya masa exceda de 6 t.
N-430a	6.0 Tm.	298 + 0 a 299+0	En la carretera N-430a, P.K. 298 + 0 al 299+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todos los vehículos cuya masa exceda de 6 t.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CM-3103		48 + 776 a 51+445	En la carretera CM-3103, P.K. 48 + 776 al 51+445 (Ambos sentidos) . Travesía sin continuidad y sin condiciones para el tráfico de vehículos pesados.
CM-3103		21 + 450 a 23+500	En la carretera CM-3103, P.K. 21 + 450 al 23+500 (Ambos sentidos) . Tráfico pesado prohibido por la travesía.
CM-4126		9 + 400 a 10+800	En la carretera CM-4126, P.K. 9 + 400 al 10+800 (Ambos sentidos) . Puente cortado.
CM-3200		39 + 340 a 40+100	En la carretera CM-3200, P.K. 39 + 340 al 40+100 (Ambos sentidos) . Travesía de Torre de Juan Abad no apta para tráfico pesado.
CM-3105		5 + 930 a 6+600	En la carretera CM-3105, P.K. 5 + 930 al 6+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Campo de Criptana. Restricción por ancho y por trazado, no apta para tránsito de tráfico pesado.
CM-3105		3 + 900 a 5+360	En la carretera CM-3105, P.K. 3 + 900 al 5+360 (Ambos sentidos) . Travesía de Campo de Criptana. Restricción por ancho y por trazado, no apta para tránsito de tráfico pesado.
CM-3165		0 + 0 a 1+214	En la carretera CM-3165, P.K. 0 + 0 al 1+214 (Ambos sentidos) . Solo acceso a localidad. Tramo comprendido entre los pp.kk. 1+214 y 4+348, cedido al ayuntamiento de Herencia.
CM-3165		4 + 348 a 11+205	En la carretera CM-3165, P.K. 4 + 348 al 11+205 (Ambos sentidos) . Solo acceso a localidad. Tramo comprendido entre los pp.kk. 1+214 y 4+348, cedido al ayuntamiento de Herencia.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
AYUNTAMIENTO DE BRAZATORTAS			
N-420a			
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL (2-41)			
CR-403, CR-424, CR-1101, CR-1104, CR-1221, CR-1222, CR-1223, CR-1225, CR-1226, CR-123, CR-1341, CR-1342, CR-1343, CR-1414, CR-1511, CR-1512, CR-1513, CR-200, CR-201, CR-2012, CR-2021, CR-203, CR-2031, CR-2032, CR-211, CR-2111, CR-2112, CR-2121, CR-2122, CR-2124, CR-4111, CR-4113, CR-4114, CR-4116, CR-4119, CR-412, CR-4121, CR-4122, CR-4123, CR-4124, CR-4125, CR-4127, CR-4128, CR-4129, CR-413, CR-4131, CR-414, CR-4141, CR-4142, CR-4143, CR-4145, CR-4146, CR-4148, CR-4161, CR-4162, CR-4163, CR-4164, CR-4171, CR-4192, CR-4194, CR-500, CR-5001, CR-5002, CR-5003, CR-5004, CR-501, CR-5011, CR-5012, CR-502, CR-5021, CR-5022, CR-503, CR-5031, CR-5032, CR-5033, CR-504, CR-5041, CR-5042, CR-5043, CR-5044, CR-5045, CR-506, CR-511, CR-5111, CR-5112, CR-5121, CR-5122, CR-5123, CR-5127, CR-5131, CR-5135, CR-5136, CR-5212, CR-5213, CR-5214, CR-5221, CR-5222, CR-5225, CR-6021, CR-6031, CR-6032, CR-610, CR-611, CR-6111, CR-6112, CR-612, CR-613, CR-6131, CR-614, CR-6142, CR-6221, CR-623, CR-624, CR-6302, CR-6311, CR-632, CR-6321, CR-633, CR-6331, CR-640, CR-6401, CR-641, CR-6421, CR-644, CR-6441, CR-650, CR-701, CR-7021, CR-7022, CR-710, CR-711, CR-7111, CR-7121, CR-7122, CR-7123, CR-7124, CR-7125, CR-713, CR-7131, CR-714, CR-721, CR-7211, CR-7212, CR-7221, CR-7222, CR-7223, CR-7224, CR-7225, CR-504a, CR-5226, CR-6102, CR-5034, CR-1106, CR-504b, CR-4147			
SERVICIO DE CARRETERAS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL. CONSEJERÍA DE FOMENTO			
CM-3163, CM-9313, CM-4157, CM-42, CM-4111a, CM-4124a, CM-4107a, CM-9325, CM-3103a, CM-9324, CM-4110a, VS-CM-42-C, VS-CM-42-D			

CUENCA			
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-420	4.5 m.	473 + 60	En la carretera N-420, P.K. 473 + 60 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-420	4.45 m.	473 + 72	En la carretera N-420, P.K. 473 + 72 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.11 m.	82 + 400	En la carretera A-3, P.K. 82 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,23 m en el carril izquierdo y 4,11 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-330	4.42 m.	251 + 200	En la carretera N-330, P.K. 251 + 200 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,42 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-330	4.65 m.	245 + 450	En la carretera N-330, P.K. 245 + 450 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-330	4.65 m.	245 + 450	En la carretera N-330, P.K. 245 + 450 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-330	4.42 m.	251 + 200	En la carretera N-330, P.K. 251 + 200 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,42 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-3	3.77 m.	182 + 786	En la carretera N-3, P.K. 182 + 786 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 3,77 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CM-3222	4.5 m.	17 + 982 a 28+645	En la carretera CM-3222, P.K. 17 + 982 al 28+645 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del carril+arcén, se requiere escolta de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil para la regulación del tráfico al paso de este transporte.
			En la carretera CM-311, P.K. 15 + 160 al 17+700

CM-311	4.5 m.	15 + 160 a 17+700	(Ambos sentidos) . En la travesía de Iniesta, debido a la anchura de carril+arcén, se requiere apoyo de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, para regulación de la circulación al paso de este transporte.
AP-36	2.81 m.	72 + 190 a 74+0	En la carretera AP-36, P.K. 72 + 190 al 74+0 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 2,81 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-36	2.9 m.	94 + 200 a 121+400	En la carretera AP-36, P.K. 94 + 200 al 121+400 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 2,90 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-36	2.98 m.	73 + 200 a 93+700	En la carretera AP-36, P.K. 73 + 200 al 93+700 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 2,98 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-36	2.99 m.	74 + 0 a 94+200	En la carretera AP-36, P.K. 74 + 0 al 94+200 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 2,99 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-36	2.9 m.	93 + 700 a 121+400	En la carretera AP-36, P.K. 93 + 700 al 121+400 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 2,90 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-36	2.99 m.	72 + 190 a 73+200	En la carretera AP-36, P.K. 72 + 190 al 73+200 (Sentido creciente) . En el ramal, existe una limitación de anchura a 2,99 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CM-9231		0 + 0 a 1+198	En la carretera CM-9231, P.K. 0 + 0 al 1+198 (Ambos sentidos) . Tramo muy estrecho con curvas muy cerradas y peligroso con pendientes pronunciadas.
CM-2203		5 + 800 a 6+400	En la carretera CM-2203, P.K. 5 + 800 al 6+400 (Ambos sentidos) . Tramo con curvas cerradas.
CM-3009		49 + 540 a 49+775	En la carretera CM-3009, P.K. 49 + 540 al 49+775 (Ambos sentidos) . Travesía de Rada de Haro. Tramo muy estrecho con curvas cerradas.
CM-215		31 + 0 a 31+920	En la carretera CM-215, P.K. 31 + 0 al 31+920 (Ambos sentidos) . Travesía Landete. Tramo muy estrecho.
CM-9232		0 + 0	En la carretera CM-9232, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Tramo muy estrecho y con curva de 90º.
CM-2200		0 + 0 a 1+0	En la carretera CM-2200, P.K. 0 + 0 al 1+0 (Ambos sentidos) . Tramo con curvas muy cerradas.
CM-2000		10 + 0 a 10+200	En la carretera CM-2000, P.K. 10 + 0 al 10+200 (Ambos sentidos) . Tramo muy estrecho y peligroso y con giros de 90º (puente sobre ferrocarril).
CM-2104		12 + 0 a 14+0	En la carretera CM-2104, P.K. 12 + 0 al 14+0 (Ambos sentidos) . Tramo estrecho y peligroso con curvas.
CM-2106		13 + 864 a 14+380	En la carretera CM-2106, P.K. 13 + 864 al 14+380 (Ambos sentidos) . Travesía Huerta del Marquesado. Tramo estrecho y peligroso con curvas cerradas.

CM-2106		14 + 380 a 30+943	En la carretera CM-2106, P.K. 14 + 380 al 30+943 (Ambos sentidos) . Tramo muy estrecho y peligroso con curvas cerradas.
CM-2109a		1 + 0	En la carretera CM-2109a, P.K. 1 + 0 (Ambos sentidos) . Travesía de Carboneras de Guadazón. Tramo muy estrecho con señalización de paso alternativo.
CM-2251		12 + 500 a 14+0	En la carretera CM-2251, P.K. 12 + 500 al 14+0 (Ambos sentidos) . Tramo con curvas muy cerradas y peligroso con pendientes pronunciadas.
CM-2251		9 + 0 a 10+0	En la carretera CM-2251, P.K. 9 + 0 al 10+0 (Ambos sentidos) . Tramo con curvas muy cerradas y peligroso con pendientes pronunciadas.
CM-2251		7 + 0 a 7+500	En la carretera CM-2251, P.K. 7 + 0 al 7+500 (Ambos sentidos) . Tramo con curvas muy cerradas y peligroso con pendientes pronunciadas.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CM-310	4.6 m.	99 + 700	En la carretera CM-310, P.K. 99 + 700 (Ambos sentidos) . Entre Carrascosa y Huete existe limitación de altura.
CM-310	4.4 m.	101 + 850	En la carretera CM-310, P.K. 101 + 850 (Ambos sentidos) . Paso inferior en variante de Huete.
CM-210	4.5 m.	31 + 670 a 32+340	En la carretera CM-210, P.K. 31 + 670 al 32+340 (Ambos sentidos) . Túnel. Circulación centrada.
CM-2019	4.4 m.	1 + 200	En la carretera CM-2019, P.K. 1 + 200 (Ambos sentidos) . Paso inferior entre Huete y N-400.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CM-9230	8.0 Tm.	1 + 0 a 1+900	En la carretera CM-9230, P.K. 1 + 0 al 1+900 (Ambos sentidos) . Limitación por peso.
CM-2106	20.0 Tm.	14 + 380 a 30+943	En la carretera CM-2106, P.K. 14 + 380 al 30+943 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
A-3	90.0 Tm.	242 + 0 a 247+580	En la carretera A-3, P.K. 242 + 0 al 247+580 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 90 t.
A-3	90.0 Tm.	242 + 0 a 247+580	En la carretera A-3, P.K. 242 + 0 al 247+580 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuyo peso exceda de 90 t.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA (2-43)			
CU-V-1001, CU-V-1401, CU-V-2001, CU-V-2002, CU-V-2011, CU-V-2021, CU-V-2022, CU-V-2023, CU-V-2111, CU-V-2121, CU-V-2122, CU-V-2123, CU-V-2124, CU-V-2125, CU-V-2126, CU-V-2128, CU-V-2131, CU-V-2133, CU-V-2171, CU-V-2172, CU-V-2174, CU-V-2175, CU-V-2176, CU-V-3011, CU-V-3031, CU-V-3032, CU-V-3033, CU-V-3034, CU-V-3131, CU-V-3231, CU-V-3232, CU-V-3321, CU-V-5002, CU-V-5003, CU-V-5004, CU-V-5005, CU-V-5006, CU-V-5007, CU-V-5008, CU-V-5009, CU-V-5011, CU-V-5012, CU-V-5014, CU-V-5015, CU-V-5016, CU-V-5042, CU-V-5043, CU-V-5044, CU-V-5101, CU-V-6001, CU-V-6002, CU-V-6003, CU-V-7021, CU-V-7031, CU-V-7032, CU-V-7033, CU-V-7034, CU-V-7035, CU-V-7036, CU-V-7037, CU-V-7042, CU-V-7043, CU-V-7045, CU-V-7046, CU-V-7047, CU-V-7121, CU-V-7122, CU-V-7123, CU-V-7124, CU-V-7131, CU-V-7132, CU-V-7141, CU-V-7142, CU-V-7221, CU-V-8001, CU-V-8031, CU-V-8032, CU-V-8033, CU-V-8111, CU-V-8211, CU-V-8221, CU-V-8241, CU-V-8242, CU-V-8301, CU-V-8302, CU-V-8303, CU-V-8304, CU-V-8305, CU-V-8306, CU-V-8307, CU-V-8308, CU-V-8343, CU-V-8344, CU-V-8345, CU-V-9001, CU-V-9002, CU-V-9004, CU-V-9005, CU-V-9006, CU-V-9007, CU-V-9008, CU-V-9011, CU-V-9012, CU-V-9013, CU-V-9031, CU-V-9033, CU-V-9101, CU-V-9103, CU-V-9112, CU-V-9113, CU-V-9114, CU-V-9115, CU-V-9116, CU-V-9117, CU-V-9118, CU-V-9119, CU-V-9121, CU-V-9122, CU-V-9123, CU-V-9141, CU-V-9142, CU-V-9143, CU-V-9144, CU-V-9145, CU-V-9146, CU-V-9147, CU-V-9201, CU-V-9211, CU-V-9212, CU-V-3111, CU-V-2132, CU-V-9110, CU-V-1002			
SERVICIO DE CARRETERAS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA. CONSEJERÍA DE FOMENTO			
CM-3114, CM-3116, CM-3117, CM-3201, CM-3222, CM-3102, CM-2050, CM-3112, CM-311, CM-3110, CM-3101, CM-3108, CM-3118, CM-3137, CM-3122, CM-3120, CM-9200, CM-2026, CM-9211, CM-2118, CM-3011, CM-3013, CM-3000, CM-2151, CM-2123, CM-2109, CM-211, CM-2108, CM-2117, CM-2201, CM-2201a, CM-2202, CM-200, CM-2002, CM-2023, CM-2025, CM-2052, CM-210, CM-2017, CM-2100, CM-2102, CM-2103, CM-2105, CM-2110, CM-2156, CM-2119, CM-2155, CM-200a, CM-211a, CM-310a, CM-2102a, CM-2106a, CM-3013a, CM-3108a, CM-3110a, CM-3201a, CM-2054, CM-9224, CM-3124, CM-420, CM-220, CM-9223, CM-3120a, CM-2117a, CM-2103a, CM-3011a, CM-9226, CM-9227, CM-9228, CM-9326, CM-9327, CM-9328, CM-9333, CM-9330, CM-3137a			

GUADALAJARA			
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-320	4.5 m.	223 + 650 a 223+980	En la carretera N-320, P.K. 223 + 650 al 223+980 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,5 metros. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-320	4.5 m.	223 + 110 a 223+330	En la carretera N-320, P.K. 223 + 110 al 223+330 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,5 metros. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-320	4.5 m.	223 + 650 a 223+980	En la carretera N-320, P.K. 223 + 650 al 223+980 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,5 metros. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-320	4.7 m.	227 + 360	En la carretera N-320, P.K. 227 + 360 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m para los vehículos especiales y en régimen de transporte especial que circulen bajo la estructura de la carretera N-320.
N-320	4.5 m.	223 + 110 a 223+330	En la carretera N-320, P.K. 223 + 110 al 223+330 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,5 metros. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.7 m.	50 + 800	En la carretera A-2, P.K. 50 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m en el carril izquierdo y 4,76 m en el derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.65 m.	53 + 300	En la carretera A-2, P.K. 53 + 300 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.68 m.	50 + 800	En la carretera A-2, P.K. 50 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m en el carril izquierdo, 4,78 m en el carril central y 4,88 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-204	4.55 m.	55 + 0	En la carretera N-204, P.K. 55 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,55 m y se incorporen hacia o desde la carretera CM-2005. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-204	4.55 m.	55 + 0	En la carretera N-204, P.K. 55 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,55 m y se incorporen hacia o desde la carretera CM-2005. El titular de la autorización deberá

			comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CM-2050	2.65 m.	7 + 493 a 9+760	En la carretera CM-2050, P.K. 7 + 493 al 9+760 (Ambos sentidos) . Anchura de calzada 5,30 m.
CM-200	2.5 m.	94 + 600 a 96+600	En la carretera CM-200, P.K. 94 + 600 al 96+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Pastrana. Ancho de calzada 5 m.
CM-200	2.25 m.	94 + 0 a 94+250	En la carretera CM-200, P.K. 94 + 0 al 94+250 (Ambos sentidos) . Travesía de Pastrana. Anchura total puntual de calzada de 4,50 m y curva de radio reducido y edificios a ambos lados.
CM-2015	1.85 m.	63 + 0	En la carretera CM-2015, P.K. 63 + 0 (Ambos sentidos) . Puente de San Pedro. Tramo conflictivo. En el margen derecho, talud vertical en roca con salientes sobre calzada. En el margen izquierdo, barranco con caída vertical. Ancho total 3,70 m.
CM-2106	3.0 m.	87 + 200 a 100+0	En la carretera CM-2106, P.K. 87 + 200 al 100+0 (Ambos sentidos) . Anchura inferior a 6,00 m, reducida a menos de 5,00 m en el puente sobre el río Cabrillas.
CM-2107	2.25 m.	0 + 0 a 30+0	En la carretera CM-2107, P.K. 0 + 0 al 30+0 (Ambos sentidos) . A lo largo de toda su longitud la anchura de la vía son 4,5 m. En algunos tramos la anchura total de calzada es inferior a 4,5 m.
CM-2101	2.0 m.	15 + 0 a 16+0	En la carretera CM-2101, P.K. 15 + 0 al 16+0 (Ambos sentidos) . Travesía de Peñalén. Anchura de calzada 4,00 m. Tramo con curvas de radio reducido, dificultades de giro.
CM-2021	2.5 m.	33 + 300 a 33+700	En la carretera CM-2021, P.K. 33 + 300 al 33+700 (Ambos sentidos) . Salinas y travesía de Saelices. Anchura de calzada 5,00 m.
CM-2005	2.55 m.	32 + 400 a 32+600	En la carretera CM-2005, P.K. 32 + 400 al 32+600 (Ambos sentidos) . Anchura puntual de calzada 5,10 m.
CM-2008	2.9 m.	0 + 0 a 2+500	En la carretera CM-2008, P.K. 0 + 0 al 2+500 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 5,80 m.
CM-2011	2.25 m.	15 + 0 a 15+200	En la carretera CM-2011, P.K. 15 + 0 al 15+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Brihuega. Tramo estrecho, con anchura inferior a 4,50 m seguido de curva de radio reducido y edificios a ambos lados.
CM-2013	2.5 m.	13 + 400 a 17+80	En la carretera CM-2013, P.K. 13 + 400 al 17+80 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 5,00 m y curvas con radios muy pequeños.
CM-110	2.2 m.	34 + 100 a 34+230	En la carretera CM-110, P.K. 34 + 100 al 34+230 (Ambos sentidos) . Puente antiguo muy estrecho. Ancho total de calzada 4,4 metros. Salinas de Imón.
CM-110	2.85 m.	19 + 250	En la carretera CM-110, P.K. 19 + 250 (Ambos sentidos) . Travesía Sigüenza. Paso a nivel FF.CC. Ancho total 5,75 metros.
CM-110	2.5 m.	68 + 650 a 68+800	En la carretera CM-110, P.K. 68 + 650 al 68+800 (Ambos sentidos) . Travesía Somolinos. Ancho total 5 metros.
CM-234	2.1 m.	0 + 0 a 1+780	En la carretera CM-234, P.K. 0 + 0 al 1+780 (Ambos sentidos) . Anchura de calzada 4,20 m.
CM-2027	2.75 m.	2 + 240 a 10+270	En la carretera CM-2027, P.K. 2 + 240 al 10+270 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 5,50 m. Aranceque-Pozo de Guadalajara.
CM-2113	2.5 m.	23 + 500 a 48+0	En la carretera CM-2113, P.K. 23 + 500 al 48+0 (Ambos sentidos) . En algunos tramos anchura inferior a 4,00 metros.
CM-1000	2.45 m.	0 + 0 a 12+920	En la carretera CM-1000, P.K. 0 + 0 al 12+920 (Ambos sentidos) . Pendientes muy fuertes y curvas muy cerradas. Acho total 4,90 metros.
CM-1001	2.7 m.	33 + 400	En la carretera CM-1001, P.K. 33 + 400 (Ambos sentidos) . Travesía de Cogolludo. Reducción de anchura coincidiendo con curva de radio reducido.

			Ancho total 5,4 m.
CM-1001	2.4 m.	67 + 70	En la carretera CM-1001, P.K. 67 + 70 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Cañamares. Anchura reducida. Acho total 4,8 metros.
CM-1002	2.25 m.	37 + 240 a 37+550	En la carretera CM-1002, P.K. 37 + 240 al 37+550 (Ambos sentidos) . Travesía Uceda. Ancho total 4,5 metros.
CM-1002	2.5 m.	3 + 550 a 3+700	En la carretera CM-1002, P.K. 3 + 550 al 3+700 (Ambos sentidos) . Travesía Marchamalo. Anchura de calzada inferior a 5,00 m, con puntos de anchura inferior a 3,5 m
CM-1002	2.2 m.	40 + 510	En la carretera CM-1002, P.K. 40 + 510 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Jarama. Ancho total 4,4 metros.
CM-1002	2.5 m.	11 + 500 a 12+0	En la carretera CM-1002, P.K. 11 + 500 al 12+0 (Ambos sentidos) . Travesía Usanos. Ancho total 5 metros.
CM-1003	2.28 m.	46 + 300	En la carretera CM-1003, P.K. 46 + 300 (Ambos sentidos) . Travesía de Bujalaro. Ancho total 4,55 metros.
CM-1005	2.5 m.	1 + 0 a 13+210	En la carretera CM-1005, P.K. 1 + 0 al 13+210 (Ambos sentidos) . Curvas de radio muy reducido. Ancho total 5 metros.
CM-1006	2.5 m.	41 + 400 a 43+700	En la carretera CM-1006, P.K. 41 + 400 al 43+700 (Ambos sentidos) . Ancho total 5 metros.
CM-1006	2.25 m.	43 + 700	En la carretera CM-1006, P.K. 43 + 700 (Ambos sentidos) . Puente con curva y contracurva de radio reducido. Ancho total 4,5 metros.
CM-1006	2.5 m.	43 + 700 a 51+550	En la carretera CM-1006, P.K. 43 + 700 al 51+550 (Ambos sentidos) . Ancho total 5 metros.
CM-101	2.4 m.	55 + 200 a 55+600	En la carretera CM-101, P.K. 55 + 200 al 55+600 (Ambos sentidos) . Puente seguido de paso a nivel del FF.CC. Madrid-Barcelona. Ancho total 4,8 metros.
CM-9203	3.0 m.	0 + 850 a 0+950	En la carretera CM-9203, P.K. 0 + 850 al 0+950 (Ambos sentidos) . Variante de Brihuega. Ancho de calzada 6,00 m.
R-2	5.0 m.	37 + 510 a 61+500	En la carretera R-2, P.K. 37 + 510 al 61+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 5,00 metros por lo que el titular de la autorización solicitará a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 918 300 260) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
R-2	5.0 m.	37 + 510 a 61+500	En la carretera R-2, P.K. 37 + 510 al 61+500 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 5,00 metros por lo que el titular de la autorización solicitará a la empresa concesionaria SEITT (tfno.: 918 300 260) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
CM-2055	2.75 m.	0 + 0 a 7+700	En la carretera CM-2055, P.K. 0 + 0 al 7+700 (Ambos sentidos) . Anchura de calzada 5,50 m, con curvas de radios muy pequeños.
CM-1052	2.25 m.	15 + 500	En la carretera CM-1052, P.K. 15 + 500 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Ancho total 4,5 metros. Paso sobre río Jarama.
CM-1052	2.5 m.	0 + 0 a 15+550	En la carretera CM-1052, P.K. 0 + 0 al 15+550 (Ambos sentidos) . Ancho total 5,00 metros.
CM-1052	2.25 m.	4 + 300	En la carretera CM-1052, P.K. 4 + 300 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Ancho total 4,5 metros. Obra de fábrica.
CM-1052	2.25 m.	6 + 950	En la carretera CM-1052, P.K. 6 + 950 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Ancho total 4,5 metros. Paso sobre río Jarama.
CM-2029	2.5 m.	14 + 160 a 14+920	En la carretera CM-2029, P.K. 14 + 160 al 14+920 (Ambos sentidos) . Travesía de Albares. Anchura de calzada 5,00 m.
CM-1053	2.5 m.	0 + 0 a 14+270	En la carretera CM-1053, P.K. 0 + 0 al 14+270 (Ambos sentidos) . Ancho total 5,00 metros.

RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CM-2101	14.0 m.	15 + 0 a 16+0	En la carretera CM-2101, P.K. 15 + 0 al 16+0 (Ambos sentidos) . Travesía de Peñalén. Tramo con curvas de radio reducido, dificultades de giro para vehículos de cierta longitud. Prohibido el paso con más de 14 m de longitud.
CM-2113	15.0 m.	48 + 200 a 56+100	En la carretera CM-2113, P.K. 48 + 200 al 56+100 (Ambos sentidos) .
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CM-1007	4.94 m.	0 + 200	En la carretera CM-1007, P.K. 0 + 200 (Ambos sentidos) . Paso inferior sobre FF.CC. Madrid-Barcelona. Gálibo reducido.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-211	3.5 m.	33 + 300 a 33+620	En la carretera N-211, P.K. 33 + 300 al 33+620 (Sentido creciente) . En el tronco, debido a la ejecución de obras, desde abril de 2024 y hasta la finalización de dichas obras, la prohibición al paso a los conjuntos cuya anchura exceda 3,50 m será variable en función de la fase de obra. Se ruega avisar al Centro COEX tf. 949 83 04 01.
N-211	3.5 m.	33 + 300 a 33+620	En la carretera N-211, P.K. 33 + 300 al 33+620 (Sentido decreciente) . En el tronco, debido a la ejecución de obras, desde abril de 2024 y hasta la finalización de dichas obras, la prohibición al paso a los conjuntos cuya anchura exceda 3,50 m será variable en función de la fase de obra. Se ruega avisar al Centro COEX tf. 949 83 04 01.
CM-219	3.0 m.	0 + 20	En la carretera CM-219, P.K. 0 + 20 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Paso sobre el río Tajuña.
CM-2120	2.5 m.	17 + 800 a 28+800	En la carretera CM-2120, P.K. 17 + 800 al 28+800 (Ambos sentidos) . Tramo con una anchura de calzada de 5,00 m. En el puente sobre el río Salado, la anchura total de calzada es de 4,60 m.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CM-2113	5.5 Tm.	48 + 200 a 56+100	En la carretera CM-2113, P.K. 48 + 200 al 56+100 (Ambos sentidos) . Limitación de peso de 5,5 t.
CM-1000	20.0 Tm.	6 + 60 a 6+90	En la carretera CM-1000, P.K. 6 + 60 al 6+90 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Badiel. Limitación de peso.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
Ayuntamiento de Alovera			
GU-105			
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA (2-45)			
GU-102, GU-103, GU-1056, GU-1057, GU-1058, GU-1059, GU-106, GU-1065, GU-1066, GU-1067, GU-1068, GU-107, GU-1075, GU-108, GU-109, GU-110, GU-111, GU-112, GU-113, GU-114, GU-115, GU-116, GU-117, GU-118, GU-119, GU-120, GU-121, GU-122, GU-124, GU-125, GU-127, GU-128, GU-129, GU-130, GU-131, GU-132, GU-133, GU-134, GU-135, GU-136, GU-137, GU-138, GU-139, GU-186, GU-196, GU-197, GU-198, GU-199, GU-201, GU-202, GU-203, GU-204, GU-205, GU-206, GU-207, GU-208, GU-209, GU-210, GU-211, GU-213, GU-214, GU-215, GU-216, GU-217, GU-218, GU-219, GU-222, GU-223, GU-224, GU-225, GU-226, GU-249, GU-250, GU-254, GU-282, GU-400, GU-401, GU-402, GU-403, GU-404, GU-405, GU-406, GU-407, GU-408, GU-409, GU-411, GU-415, GU-416, GU-417, GU-418, GU-419, GU-420, GU-422, GU-423, GU-424, GU-425, GU-426, GU-427, GU-428, GU-435, GU-454, GU-902, GU-903, GU-904, GU-905, GU-9055, GU-9056, GU-9057, GU-9058, GU-9059, GU-906, GU-9065, GU-9066, GU-907, GU-908, GU-909, GU-911, GU-912, GU-913, GU-914, GU-915, GU-916, GU-917, GU-918, GU-919, GU-921, GU-922, GU-923, GU-924, GU-925, GU-926, GU-927, GU-928, GU-929, GU-930, GU-931, GU-932, GU-934, GU-935, GU-936, GU-937, GU-938, GU-939, GU-941, GU-942, GU-943, GU-945, GU-946, GU-947, GU-948, GU-949, GU-952, GU-953, GU-955, GU-956, GU-957, GU-958, GU-959, GU-960, GU-961, GU-962, GU-963, GU-964, GU-965, GU-966, GU-967, GU-968, GU-969, GU-970, GU-971, GU-972, GU-973, GU-975, GU-976, GU-977, GU-978, GU-979, GU-980, GU-982, GU-984, GU-985, GU-986, GU-987, GU-988, GU-989, GU-994, GU-995, GU-996, GU-997, GU-998, GU-999, GU-140, GU-141, GU-142, GU-143, GU-144, GU-145, GU-146, GU-147, GU-148, GU-149, GU-150, GU-151, GU-152, GU-153, GU-154, GU-155, GU-156, GU-157, GU-158, GU-159, GU-160, GU-161, GU-162, GU-163, GU-164, GU-165, GU-166, GU-167, GU-168, GU-169, GU-170, GU-171, GU-172, GU-174, GU-175, GU-176, GU-177, GU-178, GU-179, GU-180, GU-181, GU-182, GU-183, GU-184, GU-185, GU-187, GU-			

188, GU-189, GU-190, GU-191, GU-192, GU-193, GU-194, GU-195, GU-429, GU-951, CM-1008a

SERVICIO DE CARRETERAS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. CONSEJERÍA DE FOMENTO

CM-2108, CM-2000, CM-210, CM-2001, CM-2003, CM-2004, CM-2006, CM-2007, CM-2009, CM-1101, CM-1009, CM-2030, CM-2031, CM-2122, CM-2111, CM-2112, CM-2115, CM-1004, CM-2032, CM-9102, CM-2053, CM-9204, CM-9205, CM-9207, CM-110a, CM-10, CM-1008, CM-235, CM-2028, CM-101a, CM-2028a, CM-1001a, CM-2000a, CM-2112a, CM-9101, CM-9222, CM-1008a, CM-10a, CM-1003a, CM-9229

TOLEDO

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-502	4.45 m.	172 + 650	En la carretera N-502, P.K. 172 + 650 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-502	4.5 m.	172 + 650	En la carretera N-502, P.K. 172 + 650 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-5	4.55 m.	157 + 100	En la carretera A-5, P.K. 157 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-5	4.6 m.	157 + 100	En la carretera A-5, P.K. 157 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.5 m.	87 + 610	En la carretera A-4, P.K. 87 + 610 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.55 m.	52 + 600	En la carretera A-4, P.K. 52 + 600 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-42	4.7 m.	59 + 500	En la carretera A-42, P.K. 59 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-42	4.6 m.	49 + 100	En la carretera A-42, P.K. 49 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
			En la carretera N-502, P.K. 146 + 600 al 147+830

N-502	4.5 m.	146 + 600 a 147+830	(Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-502	4.5 m.	162 + 500 a 164+0	En la carretera N-502, P.K. 162 + 500 al 164+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-502	4.5 m.	138 + 730 a 138+800	En la carretera N-502, P.K. 138 + 730 al 138+800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-502	4.5 m.	187 + 100 a 187+170	En la carretera N-502, P.K. 187 + 100 al 187+170 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-502	4.5 m.	162 + 500 a 164+0	En la carretera N-502, P.K. 162 + 500 al 164+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-502	4.5 m.	146 + 600 a 147+825	En la carretera N-502, P.K. 146 + 600 al 147+825 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-502	4.5 m.	187 + 100 a 187+170	En la carretera N-502, P.K. 187 + 100 al 187+170 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-502	4.5 m.	138 + 730 a 138+800	En la carretera N-502, P.K. 138 + 730 al 138+800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-401	3.5 m.	78 + 130 a 149+0	En la carretera N-401, P.K. 78 + 130 al 149+0 (Ambos sentidos) . Debido a la estrechez de la vía, los transportes especiales y vehículos especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil cuando tengan una anchura igual o superior a 3,5 metros.
R-4	2.95 m.	29 + 0 a 30+850	En la carretera R-4, P.K. 29 + 0 al 30+850 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,95 m. Se deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	37 + 280 a 50+700	En la carretera R-4, P.K. 37 + 280 al 50+700 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.

R-4	2.95 m.	38 + 500 a 52+500	En la carretera R-4, P.K. 38 + 500 al 52+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	17 + 880 a 30+850	En la carretera R-4, P.K. 17 + 880 al 30+850 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	37 + 280 a 38+500	En la carretera R-4, P.K. 37 + 280 al 38+500 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,95 m. Se deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	21 + 900 a 29+0	En la carretera R-4, P.K. 21 + 900 al 29+0 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	17 + 880 a 21+900	En la carretera R-4, P.K. 17 + 880 al 21+900 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-40	4.5 m.	130 + 780 a 133+200	En la carretera A-40, P.K. 130 + 780 al 133+200 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-40	4.5 m.	127 + 500 a 130+780	En la carretera A-40, P.K. 127 + 500 al 130+780 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-40	4.5 m.	130 + 780 a 133+200	En la carretera A-40, P.K. 130 + 780 al 133+200 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-40	4.5 m.	133 + 200 a 137+0	En la carretera A-40, P.K. 133 + 200 al 137+0 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-40	4.5 m.	118 + 720 a 127+500	En la carretera A-40, P.K. 118 + 720 al 127+500 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-40	4.5 m.	127 + 500 a 130+780	En la carretera A-40, P.K. 127 + 500 al 130+780 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación,

			siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-40	4.5 m.	118 + 720 a 127+500	En la carretera A-40, P.K. 118 + 720 al 127+500 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-40	4.5 m.	133 + 200 a 137+0	En la carretera A-40, P.K. 133 + 200 al 137+0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-36	3.0 m.	3 + 200 a 29+200	En la carretera AP-36, P.K. 3 + 200 al 29+200 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 3,00 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-36	2.96 m.	29 + 200 a 52+700	En la carretera AP-36, P.K. 29 + 200 al 52+700 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 2,96 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-36	2.96 m.	2 + 200 a 28+700	En la carretera AP-36, P.K. 2 + 200 al 28+700 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 2,96 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-36	2.96 m.	2 + 200 a 28+700	En la carretera AP-36, P.K. 2 + 200 al 28+700 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 2,96 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-36	2.99 m.	52 + 700 a 72+190	En la carretera AP-36, P.K. 52 + 700 al 72+190 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 2,99 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-36	2.81 m.	52 + 700 a 72+190	En la carretera AP-36, P.K. 52 + 700 al 72+190 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 2,81 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-36	2.81 m.	28 + 700 a 52+0	En la carretera AP-36, P.K. 28 + 700 al 52+0 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 2,81 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa explotadora SEITT (tfno.: 911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-502		157 + 590	En la carretera N-502, P.K. 157 + 590 (Sentido creciente) . En el tronco, se extremarán al máximo las precauciones.
N-502		157 + 590	En la carretera N-502, P.K. 157 + 590 (Sentido decreciente) . En el tronco, se extremarán al máximo las precauciones.

RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CM-4102	16.5 m.	28 + 950	En la carretera CM-4102, P.K. 28 + 950 (Ambos sentidos) . Travesía de San Martín de Pusa.
CM-4155	12.0 m.	6 + 247	En la carretera CM-4155, P.K. 6 + 247 (Ambos sentidos) . Travesía de Los Navalucillos.
CM-4157	12.0 m.	25 + 199 a 32+215	En la carretera CM-4157, P.K. 25 + 199 al 32+215 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
CM-4157	12.0 m.	10 + 0 a 24+623	En la carretera CM-4157, P.K. 10 + 0 al 24+623 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
CM-4157	12.0 m.	36 + 983 a 45+612	En la carretera CM-4157, P.K. 36 + 983 al 45+612 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
CM-4171	12.0 m.	17 + 340 a 37+345	En la carretera CM-4171, P.K. 17 + 340 al 37+345 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
CM-5001	16.5 m.	25 + 105	En la carretera CM-5001, P.K. 25 + 105 (Ambos sentidos) . Travesía Real de San Vicente.
CM-5002	12.0 m.	3 + 790	En la carretera CM-5002, P.K. 3 + 790 (Ambos sentidos) . Travesía del Castillo de Bayuela.
CM-5006	16.5 m.	8 + 831	En la carretera CM-5006, P.K. 8 + 831 (Ambos sentidos) . Travesía de Navamorcuende.
CM-4010a	10.0 m.	8 + 0	En la carretera CM-4010a, P.K. 8 + 0 (Ambos sentidos) . Travesía de Esquivias.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CM-4050	3.5 m.	16 + 950	En la carretera CM-4050, P.K. 16 + 950 (Ambos sentidos) . En el tramo CM-4000 a Polan (CM-401a). Gálibos 3,5 - 4,30. Finca Ventosilla.
CM-411	4.5 m.	4 + 258	En la carretera CM-411, P.K. 4 + 258 (Ambos sentidos) . Paso inferior Vía Verde de la Jara (Campillo de la Jara).
CM-4104	4.5 m.	13 + 264	En la carretera CM-4104, P.K. 13 + 264 (Ambos sentidos) . Paso inferior Vía Verde de la Jara (Aldeanueva de Barbarroya).
CM-9429	4.0 m.	0 + 0 a 0+430	En la carretera CM-9429, P.K. 0 + 0 al 0+430 (Ambos sentidos) . Puente Reina Sofía sobre el río Tajo en Talavera de la Reina.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CM-4102	3.2 m.	28 + 950	En la carretera CM-4102, P.K. 28 + 950 (Ambos sentidos) . Travesía de San Martín de Pusa.
CM-5001	2.6 m.	25 + 105	En la carretera CM-5001, P.K. 25 + 105 (Ambos sentidos) . Travesía Real de San Vicente.
CM-5002	3.0 m.	3 + 790	En la carretera CM-5002, P.K. 3 + 790 (Ambos sentidos) . Travesía del Castillo de Bayuela. Ancho de calzada 3 m.
TO-22	4.5 m.	0 + 0	En la carretera TO-22, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4,50 m.
TO-22	4.5 m.	0 + 0	En la carretera TO-22, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4,50 m.
AP-41	4.5 m.	44 + 0 a 47+610	En la carretera AP-41, P.K. 44 + 0 al 47+610 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4,50 m.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CM-4155	20.0 Tm.	6 + 247	En la carretera CM-4155, P.K. 6 + 247 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
CM-4157	20.0 Tm.	36 + 983 a 45+612	En la carretera CM-4157, P.K. 36 + 983 al 45+612 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
CM-4157	20.0 Tm.	25 + 199 a 32+215	En la carretera CM-4157, P.K. 25 + 199 al 32+215 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
CM-4157	20.0 Tm.	10 + 585 a 24+623	En la carretera CM-4157, P.K. 10 + 585 al 24+623 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.

CM-4171	20.0 Tm.	17 + 340 a 37+345	En la carretera CM-4171, P.K. 17 + 340 al 37+345 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
CM-5102	26.0 Tm.	0 + 0	En la carretera CM-5102, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tiétar.
CM-9429	10.0 Tm.	0 + 0 a 0+430	En la carretera CM-9429, P.K. 0 + 0 al 0+430 (Ambos sentidos) . Puente Reina Sofía sobre el río Tajo en Talavera de la Reina.

CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA

Ayuntamiento de Cobisa

TO-3100

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO (2-61)

TO-1275, TO-2999, TO-3268, TO-3059, TO-2736, TO-3127, TO-3218, TO-3136, TO-2581, TO-2580, TO-2324, TO-2033, TO-2437, TO-2323, TO-2515, TO-2423, TO-2422, TO-1332, TO-1742, TO-3221, TO-1295, TO-1197, TO-1195, TO-1099, TO-1198, TO-1294, TO-1189, TO-1151, TO-1168, TO-1262, TO-3845, TO-1097, TO-1248, TO-1036, TO-1028, TO-3523, TO-3930, TO-3633, TO-3632, TO-3521, TO-3425, TO-3639, TO-3100, TO-1297, TO-1288, TO-1385, TO-1444, TO-1364, TO-1451, TO-1560, TO-1299, TO-3077, TO-1190, TO-1095, TO-1296, TO-1232, TO-1196, TO-3210, TO-3423, TO-3182, TO-1029, TO-1368, TO-1261, TO-2644, TO-3160, TO-2788, TO-2753, TO-2657, TO-2860, TO-2034, TO-1257, TO-1139, TO-3360, TO-3365, TO-1287, TO-3314, TO-3956, TO-3023, TO-2861, TO-1185, TO-3162, TO-1283, TO-3638, TO-1149, TO-1146, TO-1260, TO-1089, TO-1375, TO-2558, TO-2557, TO-3249, TO-2542, TO-3232, TO-1291, TO-1729, TO-2899, TO-1098, TO-2582, TO-1280, TO-3225, TO-1086, TO-1199, TO-3927, TO-3624, TO-1298, TO-1836, TO-2420, TO-2875, TO-2935, TO-2628, TO-3091, TO-2421, CM-9423, TO-1263, TO-1455, TO-1192, TO-1194, TO-2516, TO-1927, TO-2988, CM-4104a

SERVICIO DE CARRETERAS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO. CONSEJERÍA DE FOMENTO

CM-310, CM-3103, CM-4017, CM-403, CM-4106, CM-3000, CM-4001, CM-3005, CM-4002, CM-4003, CM-4004, CM-4005, CM-4006, CM-4008, CM-4009, CM-401, CM-4010, CM-4011, CM-4013, CM-4014, CM-4015, CM-4051, CM-4052, CM-4025, CM-4056, CM-410, CM-4100, CM-4101, CM-4153, CM-4160, CM-4162, CM-4131, CM-4167, CM-4116, CM-5004, CM-5005, CM-5053, CM-5100, CM-5150, CM-543, CM-4000, CM-322, CM-3128, CM-3130, CM-5103, CM-4132, CM-4058, CM-4130, CM-3162, CM-42, CM-530, CM-4133a, CM-4116a, CM-3012, CM-4024, CM-5007, CM-310a, CM-401a, CM-410a, CM-403a, CM-9314, CM-3001a, CM-3103a, CM-3005a, CM-4001a, CM-9513, CM-9415, CM-4006a, CM-4008a, CM-4014a, CM-4011a, CM-4025a, CM-4017a, CM-4018, CM-4019, CM-4059, CM-4133, CM-4022, CM-40, CM-41, CM-43, CM-4019a, CM-9416, CM-9425, CM-3001, CM-4009a, CM-4100a, CM-9431, CM-9316, CM-9428, CM-4102a, CM-9422, CM-9424, CM-9426, CM-9430, CM-9315, CM-9427, CM-3000a, CM-9432, VS-CM-42-C, VS-CM-42-D

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

BARCELONA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-2	4.6 m.	582 + 550	En la carretera A-2, P.K. 582 + 550 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.64 m.	97 + 850	En la carretera AP-7, P.K. 97 + 850 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.65 m.	122 + 990	En la carretera AP-7, P.K. 122 + 990 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.65 m.	98 + 700	En la carretera AP-7, P.K. 98 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación,

			siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.63 m.	151 + 80	En la carretera AP-7, P.K. 151 + 80 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.47 m.	139 + 722	En la carretera AP-7, P.K. 139 + 722 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,47 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	122 + 990	En la carretera AP-7, P.K. 122 + 990 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.62 m.	111 + 330	En la carretera AP-7, P.K. 111 + 330 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.65 m.	122 + 663	En la carretera AP-7, P.K. 122 + 663 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	118 + 140	En la carretera AP-7, P.K. 118 + 140 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.64 m.	128 + 990	En la carretera AP-7, P.K. 128 + 990 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.66 m.	117 + 496	En la carretera AP-7, P.K. 117 + 496 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.64 m.	147 + 828	En la carretera AP-7, P.K. 147 + 828 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	116 + 778	En la carretera AP-7, P.K. 116 + 778 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera AP-7, P.K. 131 + 980 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura

AP-7	4.6 m.	131 + 980	a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.62 m.	95 + 575	En la carretera AP-7, P.K. 95 + 575 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	147 + 975	En la carretera AP-7, P.K. 147 + 975 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	124 + 980	En la carretera AP-7, P.K. 124 + 980 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	132 + 720	En la carretera AP-7, P.K. 132 + 720 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	128 + 990	En la carretera AP-7, P.K. 128 + 990 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.5 m.	111 + 509	En la carretera AP-7, P.K. 111 + 509 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.63 m.	100 + 750	En la carretera AP-7, P.K. 100 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	126 + 700	En la carretera AP-7, P.K. 126 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.67 m.	179 + 110	En la carretera AP-7, P.K. 179 + 110 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.69 m.	119 + 450	En la carretera AP-7, P.K. 119 + 450 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

AP-7	4.66 m.	93 + 437	En la carretera AP-7, P.K. 93 + 437 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	97 + 850	En la carretera AP-7, P.K. 97 + 850 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.66 m.	103 + 275	En la carretera AP-7, P.K. 103 + 275 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	174 + 831	En la carretera AP-7, P.K. 174 + 831 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	124 + 975	En la carretera AP-7, P.K. 124 + 975 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.62 m.	111 + 330	En la carretera AP-7, P.K. 111 + 330 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.68 m.	192 + 584	En la carretera AP-7, P.K. 192 + 584 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.7 m.	1242 + 700	En la carretera N-340, P.K. 1242 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar
N-340	4.5 m.	1213 + 400	En la carretera N-340, P.K. 1213 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar
N-340	4.5 m.	1213 + 400	En la carretera N-340, P.K. 1213 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-25	2.6 m.	121 + 500	En la carretera C-25, P.K. 121 + 500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Rajadell.

C-25	3.5 m.	151 + 0	En la carretera C-25, P.K. 151 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace con B-431.
C-25	3.5 m.	157 + 500	En la carretera C-25, P.K. 157 + 500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Santa María d"Olot oeste.
C-25	3.5 m.	180 + 500	En la carretera C-25, P.K. 180 + 500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Vic norte.
C-25	3.5 m.	109 + 800	En la carretera C-25, P.K. 109 + 800 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el semienlace San Pere Sallavinera.
C-25	2.6 m.	118 + 0	En la carretera C-25, P.K. 118 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Castellar.
C-25	3.5 m.	183 + 500	En la carretera C-25, P.K. 183 + 500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Vic este.
C-25	3.5 m.	182 + 0	En la carretera C-25, P.K. 182 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Vic centro.
C-25	3.5 m.	104 + 0	En la carretera C-25, P.K. 104 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Calaf.
C-25	3.5 m.	146 + 800	En la carretera C-25, P.K. 146 + 800 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Artes II.
C-25	3.5 m.	136 + 34 a 178+440	En la carretera C-25, P.K. 136 + 34 al 178+440 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el tronco.
C-25	2.6 m.	134 + 700	En la carretera C-25, P.K. 134 + 700 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Manresa Ronda Este.
C-25	3.5 m.	160 + 0	En la carretera C-25, P.K. 160 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Santa María d"Olot este.
C-25	3.5 m.	187 + 200	En la carretera C-25, P.K. 187 + 200 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Calidetenes.
C-25	3.5 m.	141 + 0	En la carretera C-25, P.K. 141 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de C-16 - C-25 (sentidos Barcelona-Girona, Cervera-Barcelona, Cervera-Berga y Girona-Berga).
C-25	3.5 m.	107 + 200	En la carretera C-25, P.K. 107 + 200 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Calaf este.
C-25	3.5 m.	176 + 0	En la carretera C-25, P.K. 176 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de C-25 - C-25D (sentido Manresa-Vic/Barcelona y Barcelona/Vic-Manresa).
C-25	3.5 m.	170 + 0	En la carretera C-25, P.K. 170 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de C-62.
C-25	2.6 m.	134 + 0	En la carretera C-25, P.K. 134 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Avenida Juncadella.
C-25	3.5 m.	164 + 500	En la carretera C-25, P.K. 164 + 500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Oristá.C-62
C-25	3.0 m.	141 + 0	En la carretera C-25, P.K. 141 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de C-25 - C-16 (sentido Girona-Barcelona).
C-25	3.5 m.	96 + 405 a 131+536	En la carretera C-25, P.K. 96 + 405 al 131+536 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el tronco.
C-25	3.5 m.	140 + 0	En la carretera C-25, P.K. 140 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace con BV-4511.
C-25	3.5 m.	123 + 300	En la carretera C-25, P.K. 123 + 300 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Rajadell norte.

C-25	3.5 m.	180 + 0 a 197+740	En la carretera C-25, P.K. 180 + 0 al 197+740 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el tronco.
C-25	3.5 m.	131 + 536 a 136+34	En la carretera C-25, P.K. 131 + 536 al 136+34 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el tronco.
C-25	3.5 m.	154 + 0	En la carretera C-25, P.K. 154 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Avinyó
C-25	3.5 m.	145 + 0	En la carretera C-25, P.K. 145 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Artes I.
C-25	3.5 m.	132 + 900	En la carretera C-25, P.K. 132 + 900 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Manresa.
C-25	3.5 m.	194 + 0	En la carretera C-25, P.K. 194 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de La Fullaca.
C-25	3.5 m.	114 + 500	En la carretera C-25, P.K. 114 + 500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Aguilar de Segarra.
C-25	3.5 m.	119 + 700	En la carretera C-25, P.K. 119 + 700 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Rajadell oeste.
AP-7	4.0 m.	141 + 444	En la carretera AP-7, P.K. 141 + 444 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-15	RGV m.	12 + 500 a 44+140	En la carretera C-15, P.K. 12 + 500 al 44+140 (Ambos sentidos) . Túneles Turró, Cabrera y Vallbona.
C-15	RGV m.	2 + 300 a 12+450	En la carretera C-15, P.K. 2 + 300 al 12+450 (Ambos sentidos) . Autovía con una plataforma por sentido y 5 túneles.
C-16	16.5 m.	67 + 600	En la carretera C-16, P.K. 67 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Balsareny sur.
C-16	30.0 m.	61 + 0	En la carretera C-16, P.K. 61 + 0 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el enlace Illa sud/ Cabrianes.
C-16	30.0 m.	51 + 240	En la carretera C-16, P.K. 51 + 240 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el ramal 2, entrada dirección Barcelona, calzada izquierda.
C-16	30.0 m.	19 + 350	En la carretera C-16, P.K. 19 + 350 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el ramal 2 entrada, dirección Barcelona. Calzada izquierda.
C-16	30.0 m.	13 + 375 a 17+460	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 al 17+460 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en los ramales correspondientes a los p.k. 13+375, 16+240 y 17+460.
C-16	30.0 m.	56 + 140	En la carretera C-16, P.K. 56 + 140 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el ramal 1, salida dirección Manresa, calzada derecha.
C-16	16.5 m.	96 + 600	En la carretera C-16, P.K. 96 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Berga sur.
C-16	35.0 m.	57 + 900	En la carretera C-16, P.K. 57 + 900 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 35 m en el enlace C-16 con C-25, sentido Barcelona-Cervera y sentido Berga-Girona.
C-16	30.0 m.	73 + 300	En la carretera C-16, P.K. 73 + 300 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30,00 m en el enlace Navás centro.

C-16	30.0 m.	62 + 300	En la carretera C-16, P.K. 62 + 300 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el enlace Sallent sur.
C-16	30.0 m.	80 + 700	En la carretera C-16, P.K. 80 + 700 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30,00 m en el enlace Puig-Reig centro.
C-16	30.0 m.	79 + 100	En la carretera C-16, P.K. 79 + 100 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30,00 m en el enlace Puig-Reig sur.
C-16	16.5 m.	71 + 500	En la carretera C-16, P.K. 71 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Navás sur.
C-16	16.5 m.	75 + 600	En la carretera C-16, P.K. 75 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Navás norte.
C-16	16.5 m.	68 + 100	En la carretera C-16, P.K. 68 + 100 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Balsareny centro.
C-16	35.0 m.	86 + 600	En la carretera C-16, P.K. 86 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 35,00 m en el enlace Gironella sur.
C-16	16.5 m.	92 + 800	En la carretera C-16, P.K. 92 + 800 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Cal Rosal/Olvan.
C-16	35.0 m.	90 + 500	En la carretera C-16, P.K. 90 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 35,00 m en el enlace Gironella norte.
C-16	30.0 m.	59 + 300	En la carretera C-16, P.K. 59 + 300 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el enlace Hostal del Camp.
C-16	30.0 m.	82 + 900	En la carretera C-16, P.K. 82 + 900 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30,00 m en el enlace Puig-Reig norte zona 1.
C-16	35.0 m.	83 + 500	En la carretera C-16, P.K. 83 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 35,00 m en el enlace Puig-Reig norte zona 2.
C-16	30.0 m.	64 + 600	En la carretera C-16, P.K. 64 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el enlace Sallent norte.
C-16	30.0 m.	26 + 360 a 54+720	En la carretera C-16, P.K. 26 + 360 al 54+720 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en los ramales correspondientes a los p.k. 26+360, 41+500, 49+560 y 54+720.
C-16	30.0 m.	32 + 900	En la carretera C-16, P.K. 32 + 900 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el ramal 2, salida dirección Barcelona, calzada izquierda.
C-16	35.0 m.	88 + 800	En la carretera C-16, P.K. 88 + 800 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 35,00 m en el enlace Gironella centro.
C-16	16.5 m.	77 + 500	En la carretera C-16, P.K. 77 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Cal Riera / Cal Vidal.
C-16	16.5 m.	96 + 0	En la carretera C-16, P.K. 96 + 0 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Berga Camping.
C-17	35.0 m.	51 + 0	En la carretera C-17, P.K. 51 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace Tona centro.
C-17	35.0 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace Vic oeste.
C-17	16.5 m.	52 + 800	En la carretera C-17, P.K. 52 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Tona norte.
C-17	16.5 m.	66 + 100	En la carretera C-17, P.K. 66 + 100 (Ambos sentidos) . Enlace Santa Cecilia de Voltregà.
C-17	27.0 m.	69 + 500 a 85+365	En la carretera C-17, P.K. 69 + 500 al 85+365 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	16.5 m.	82 + 600	En la carretera C-17, P.K. 82 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Sant Quirze de Besora oeste.
C-17	35.0 m.	77 + 600	En la carretera C-17, P.K. 77 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Borgonyà.

C-17	16.5 m.	64 + 500	En la carretera C-17, P.K. 64 + 500 (Ambos sentidos) . Enlace Vic norte.
C-17	30.0 m.	45 + 600	En la carretera C-17, P.K. 45 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Centelles - Hostalets.
C-17	35.0 m.	45 + 0	En la carretera C-17, P.K. 45 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace Hostallets de Balenyà sur.
C-17	30.0 m.	79 + 500	En la carretera C-17, P.K. 79 + 500 (Ambos sentidos) . Enlace Bajalou.
C-17	30.0 m.	69 + 0	En la carretera C-17, P.K. 69 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace Manlleu.
C-17	16.5 m.	49 + 400	En la carretera C-17, P.K. 49 + 400 (Ambos sentidos) . Enlace El Gelec.
C-17	30.0 m.	81 + 600	En la carretera C-17, P.K. 81 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Sant Quirze de Besora sur.
C-17	30.0 m.	50 + 200	En la carretera C-17, P.K. 50 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace Tona sur.
C-17	30.0 m.	55 + 800	En la carretera C-17, P.K. 55 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Malla.
C-17	16.5 m.	75 + 200	En la carretera C-17, P.K. 75 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace Torelló.
C-17	16.5 m.	56 + 800	En la carretera C-17, P.K. 56 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Malla.
C-17	30.0 m.	84 + 1400	En la carretera C-17, P.K. 84 + 1400 (Ambos sentidos) . Enlace Sora.
C-17	16.5 m.	71 + 900	En la carretera C-17, P.K. 71 + 900 (Ambos sentidos) . Enlace Masies de Voltregà.
C-17	30.0 m.	47 + 900	En la carretera C-17, P.K. 47 + 900 (Ambos sentidos) . Enlace Hostalets De Balenyà norte.
C-17	16.5 m.	63 + 100	En la carretera C-17, P.K. 63 + 100 (Ambos sentidos) . Enlace Gurb / Sant Bartomeu del Grau.
C-17	35.0 m.	67 + 800	En la carretera C-17, P.K. 67 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace La Gleva.
C-17	35.0 m.	54 + 300	En la carretera C-17, P.K. 54 + 300 (Ambos sentidos) . Enlace Taradell.
C-33	20.0 m.	76 + 815 a 90+690	En la carretera C-33, P.K. 76 + 815 al 90+690 (Ambos sentidos) . Limitación por longitud.
C-31	12.0 m.	164 + 100 a 176+530	En la carretera C-31, P.K. 164 + 100 al 176+530 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso excepto a articulados, a los que se prohíbe a partir de 14 m de longitud.
C-31	20.0 m.	215 + 775 a 216+90	En la carretera C-31, P.K. 215 + 775 al 216+90 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la C-31 a la N-2. Se prohíbe el paso.
C-31	20.0 m.	216 + 900 a 218+0	En la carretera C-31, P.K. 216 + 900 al 218+0 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la N-2 a la C-31. Se prohíbe el paso.
C-32	20.0 m.	84 + 290 a 134+735	En la carretera C-32, P.K. 84 + 290 al 134+735 (Sentido creciente) . Sentido Girona. Cruce con Av. Alella.
C-32	20.0 m.	12 + 380 a 51+13	En la carretera C-32, P.K. 12 + 380 al 51+13 (Ambos sentidos) . Túneles del Garraf.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-15	4.5 m.	2 + 300 a 12+450	En la carretera C-15, P.K. 2 + 300 al 12+450 (Ambos sentidos) . Autovía con una plataforma por sentido y 5 túneles.
C-15	4.5 m.	12 + 500 a 44+140	En la carretera C-15, P.K. 12 + 500 al 44+140 (Ambos sentidos) . Túneles Turró, Cabrera y Vallbona.
C-16	4.55 m.	114 + 890	En la carretera C-16, P.K. 114 + 890 (Ambos sentidos) . Cruce B-402.
C-16	4.65 m.	13 + 375 a 20+875	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 al 20+875 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso con más de 4,65 m de altura por todos los ramales de entrada y salida en este tramo de la C-16.
C-16	4.57 m.	73 + 300	En la carretera C-16, P.K. 73 + 300 (Ambos sentidos) . Enlace Navàs centro.

C-16	4.46 m.	68 + 100	En la carretera C-16, P.K. 68 + 100 (Ambos sentidos) . Enlace Balsareny centro.
C-16	4.5 m.	62 + 300	En la carretera C-16, P.K. 62 + 300 (Ambos sentidos) . Enlace Sallent sur.
C-16	4.65 m.	13 + 375 a 20+875	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 al 20+875 (Ambos sentidos) . Limitación de paso con más de 4,65 m de altura.
C-16	4.6 m.	41 + 500	En la carretera C-16, P.K. 41 + 500 (Ambos sentidos) . Ramal 1 salida dirección Manresa. Calzada derecha.
C-16	4.65 m.	23 + 785 a 56+140	En la carretera C-16, P.K. 23 + 785 al 56+140 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso con una altura superior a 4,65 m por todos los ramales de entrada y salida en este tramo de la C-16.
C-16	4.5 m.	117 + 0 a 126+15	En la carretera C-16, P.K. 117 + 0 al 126+15 (Ambos sentidos) . Limitación de paso. Túnel del Cadí.
C-16	4.37 m.	61 + 0	En la carretera C-16, P.K. 61 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace Illa Sur / Cabrianes.
C-16	4.55 m.	116 + 0	En la carretera C-16, P.K. 116 + 0 (Ambos sentidos) . Paso superior C-16.
C-17	4.65 m.	69 + 500 a 85+365	En la carretera C-17, P.K. 69 + 500 al 85+365 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	4.5 m.	33 + 238 a 33+486	En la carretera C-17, P.K. 33 + 238 al 33+486 (Ambos sentidos) . Túnel del Figaró.
C-17	4.65 m.	71 + 900	En la carretera C-17, P.K. 71 + 900 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Masies de Voltregà.
C-17	4.65 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Sentido decreciente) . Limitación de altura en el enlace C-17 - C-25 (sentido Ripoll-Manresa).
C-17	4.65 m.	44 + 100 a 69+500	En la carretera C-17, P.K. 44 + 100 al 69+500 (Sentido creciente) . Tronco.
C-17	4.65 m.	34 + 240	En la carretera C-17, P.K. 34 + 240 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Pasarela.
C-17	4.65 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Sentido creciente) . Limitación de altura en el enlace C-17 - C-25 (sentido Manresa-Ripoll).
C-17	4.5 m.	4 + 736 a 5+170	En la carretera C-17, P.K. 4 + 736 al 5+170 (Ambos sentidos) . Túnel de Montcada.
C-17	4.65 m.	40 + 100 a 44+0	En la carretera C-17, P.K. 40 + 100 al 44+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	4.65 m.	66 + 100	En la carretera C-17, P.K. 66 + 100 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Santa Cecilia de Voltregà.
C-17	4.65 m.	47 + 900	En la carretera C-17, P.K. 47 + 900 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Hostalets de Balenyà norte.
C-17	4.65 m.	64 + 100	En la carretera C-17, P.K. 64 + 100 (Sentido creciente) . Limitación de altura en el enlace C-25 - C-17 (sentido Girona - Centelles)
C-17	4.65 m.	69 + 500	En la carretera C-17, P.K. 69 + 500 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace C-17 - C-37.
C-17	4.65 m.	49 + 400	En la carretera C-17, P.K. 49 + 400 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace El Gelec.
C-17	4.65 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Sentido decreciente) . Limitación de altura en el enlace C-17 - C-25 (sentido Ripoll-Manresa).
C-17	4.65 m.	64 + 100	En la carretera C-17, P.K. 64 + 100 (Sentido decreciente) . Limitación de altura en el enlace C-17 - C-25 (sentido Centellas - Girona).
C-17	4.65 m.	45 + 600	En la carretera C-17, P.K. 45 + 600 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Centelles - Hostalets.
C-17	4.65 m.	64 + 500	En la carretera C-17, P.K. 64 + 500 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Vic norte.
C-17	4.65 m.	81 + 600	En la carretera C-17, P.K. 81 + 600 (Ambos sentidos) . Limitación de altura enlace Sant Quirze de Besora sur.
C-17	4.65 m.	82 + 600	En la carretera C-17, P.K. 82 + 600 (Ambos sentidos) . Limitación de altura enlace Sant Quirze de Besora oeste.
			En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Ambos sentidos) .

C-17	4.65 m.	60 + 200	Limitación de altura en el enlace Vic oeste.
C-17	4.65 m.	50 + 200	En la carretera C-17, P.K. 50 + 200 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Tona sur.
C-17	4.65 m.	52 + 800	En la carretera C-17, P.K. 52 + 800 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Tona norte.
C-17	4.65 m.	55 + 800	En la carretera C-17, P.K. 55 + 800 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Malla.
C-17	4.65 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Sentido creciente) . Limitación de altura en el enlace C-25 - C-17 (sentido Manresa-Centellas).
C-17	4.65 m.	77 + 600	En la carretera C-17, P.K. 77 + 600 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Borgonyà.
C-17	4.65 m.	75 + 200	En la carretera C-17, P.K. 75 + 200 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Torelló.
C-17	4.65 m.	56 + 800	En la carretera C-17, P.K. 56 + 800 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Malla.
C-17	4.65 m.	54 + 300	En la carretera C-17, P.K. 54 + 300 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Taradell.
C-17	4.65 m.	79 + 500	En la carretera C-17, P.K. 79 + 500 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Bajalou.
C-17	4.65 m.	84 + 1400	En la carretera C-17, P.K. 84 + 1400 (Ambos sentidos) . Limitación de altura enlace Sora.
C-17	4.65 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Sentido decreciente) . Limitación de altura en el enlace C-25 - C-17 (sentido Centelles-Manresa).
C-17	4.65 m.	51 + 0	En la carretera C-17, P.K. 51 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Tona centro.
C-17	4.65 m.	45 + 0	En la carretera C-17, P.K. 45 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Hostallets de Balenyà sur.
C-17	4.65 m.	57 + 500	En la carretera C-17, P.K. 57 + 500 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Vic sur.
C-17	4.65 m.	69 + 0	En la carretera C-17, P.K. 69 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Manlleu.
C-17	4.65 m.	63 + 100	En la carretera C-17, P.K. 63 + 100 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Gurb / Sant Bartolomeu del Grau.
C-17	4.65 m.	3 + 890	En la carretera C-17, P.K. 3 + 890 (Sentido decreciente) . Sentido Barcelona. Se prohíbe el paso.
C-17	4.65 m.	67 + 800	En la carretera C-17, P.K. 67 + 800 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace La Gleva.
C-1413a	4.35 m.	3 + 980	En la carretera C-1413a, P.K. 3 + 980 (Sentido creciente) . Sentido Sabadell. Se prohíbe el paso. Cruce AP-7.
C-1413a	4.45 m.	0 + 200	En la carretera C-1413a, P.K. 0 + 200 (Ambos sentidos) . Acceso desde A-2 a C-1413a (no afecta desde N-340).
C-1413a	4.5 m.	19 + 635	En la carretera C-1413a, P.K. 19 + 635 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Sentido El Papiol. Cruce C-58.
C-1413a	4.2 m.	10 + 945	En la carretera C-1413a, P.K. 10 + 945 (Ambos sentidos) . Puente circunvalación Rubí. Calle de Sant Joan. Se prohíbe el paso.
C-1413a	4.2 m.	11 + 370	En la carretera C-1413a, P.K. 11 + 370 (Ambos sentidos) . Puente circunvalación Rubí. Calle de Cadmo. Se prohíbe el paso.
B-245	4.5 m.	1 + 320	En la carretera B-245, P.K. 1 + 320 (Ambos sentidos) . Puente bajo C-58.
BP-1103	4.5 m.	6 + 220 a 6+269	En la carretera BP-1103, P.K. 6 + 220 al 6+269 (Ambos sentidos) . Túnel Montserrat 2, sentido Monestir. Se prohíbe el paso.
BP-1103	4.5 m.	1 + 330 a 1+374	En la carretera BP-1103, P.K. 1 + 330 al 1+374 (Ambos sentidos) . Túnel Montserrat 1, sentido Monestir. Se prohíbe el paso.
BP-1503	4.6 m.	19 + 560	En la carretera BP-1503, P.K. 19 + 560 (Ambos sentidos) . Sentido Terrasa y San Cugat, cruce con C-1413a. Se prohíbe el paso.

BP-4313	4.65 m.	43 + 650	En la carretera BP-4313, P.K. 43 + 650 (Ambos sentidos) . Paso superior C-16.
BP-5002	4.5 m.	13 + 480	En la carretera BP-5002, P.K. 13 + 480 (Ambos sentidos) . Sentido Masnou, se prohíbe el paso. Puente C-35.
B-250	4.55 m.	4 + 210	En la carretera B-250, P.K. 4 + 210 (Sentido decreciente) . Puente AVE margen izquierdo (según consta en la placa situada en el puente).
B-250	4.55 m.	4 + 210	En la carretera B-250, P.K. 4 + 210 (Sentido creciente) . Puente AVE margen derecho (según consta en la placa situada en el puente).
BV-2429	4.45 m.	21 + 140	En la carretera BV-2429, P.K. 21 + 140 (Sentido decreciente) . Sentido C-243a. Se prohíbe el paso.
BV-5105	4.4 m.	2 + 977	En la carretera BV-5105, P.K. 2 + 977 (Ambos sentidos) . Sentido La Roca del Vallès y Cardedeu, cruce AP-7.
C-33	4.5 m.	76 + 815 a 90+690	En la carretera C-33, P.K. 76 + 815 al 90+690 (Ambos sentidos) . Limitación por altura.
C-32B	4.6 m.	0 + 585	En la carretera C-32B, P.K. 0 + 585 (Ambos sentidos) . Sentido salida aeropuerto. Se prohíbe el paso.
C-31	4.65 m.	152 + 674	En la carretera C-31, P.K. 152 + 674 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Cruce . Se prohíbe el paso BV-2115.
C-31	4.6 m.	196 + 887	En la carretera C-31, P.K. 196 + 887 (Sentido decreciente) . Sentido Tarragona. Cruce con Ronda litoral. Se prohíbe el paso.
C-31	4.6 m.	216 + 900 a 218+0	En la carretera C-31, P.K. 216 + 900 al 218+0 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la N-2 a la C-31. Se prohíbe el paso.
C-31	4.6 m.	215 + 775 a 216+90	En la carretera C-31, P.K. 215 + 775 al 216+90 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la C-31 a la N-2. Se prohíbe el paso.
C-31	4.65 m.	195 + 504	En la carretera C-31, P.K. 195 + 504 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona, acceso ronda litoral. Se prohíbe el paso.
C-31	4.5 m.	209 + 0	En la carretera C-31, P.K. 209 + 0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Cruce ADIF.
C-31	4.5 m.	197 + 308 a 199+415	En la carretera C-31, P.K. 197 + 308 al 199+415 (Ambos sentidos) . Túneles de Gran Vía. Se prohíbe el paso.
C-31C	4.6 m.	0 + 347	En la carretera C-31C, P.K. 0 + 347 (Sentido decreciente) . Sentido Tarragona. Se prohíbe el paso.
C-31C	4.55 m.	0 + 149	En la carretera C-31C, P.K. 0 + 149 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona, margen derecho calzada lateral. Se prohíbe el paso.
C-31C	4.55 m.	0 + 145	En la carretera C-31C, P.K. 0 + 145 (Sentido decreciente) . Sentido Tarragona, calzada central. Se prohíbe el paso.
C-31C	4.5 m.	0 + 149	En la carretera C-31C, P.K. 0 + 149 (Sentido decreciente) . Sentido Sant Boi, margen izquierdo, calzada lateral. Se prohíbe el paso.
C-31C	4.5 m.	0 + 145	En la carretera C-31C, P.K. 0 + 145 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona, calzada central. Se prohíbe el paso.
C-32	4.5 m.	12 + 380 a 51+13	En la carretera C-32, P.K. 12 + 380 al 51+13 (Ambos sentidos) . Túneles del Garraf.
C-32	4.65 m.	51 + 395	En la carretera C-32, P.K. 51 + 395 (Sentido decreciente) . Sentido Barcelona. Cruce con B-204.
C-32	4.5 m.	84 + 290 a 134+735	En la carretera C-32, P.K. 84 + 290 al 134+735 (Sentido creciente) . Sentido Girona. Cruce con Av. Alella.
C-32	4.35 m.	61 + 260	En la carretera C-32, P.K. 61 + 260 (Sentido decreciente) . Calzada sentido Barcelona.
C-26	4.6 m.	149 + 650	En la carretera C-26, P.K. 149 + 650 (Ambos sentidos) . Paso superior C-16. Se prohíbe el paso.
C-246	4.4 m.	20 + 910	En la carretera C-246, P.K. 20 + 910 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Se prohíbe el paso. Cruce cueva ahumada.
			En la carretera C-246, P.K. 20 + 157 (Sentido

C-246	4.55 m.	20 + 157	decreciente) . Sentido Tarragona. Se prohíbe el paso. Acceso paseo marítimo.
C-352	4.5 m.	24 + 350 a 24+830	En la carretera C-352, P.K. 24 + 350 al 24+830 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el túnel de Les Franqueses.
C-37	4.5 m.	153 + 870 a 166+300	En la carretera C-37, P.K. 153 + 870 al 166+300 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso en los túneles de Bracons.
C-37	4.5 m.	68 + 700 a 93+100	En la carretera C-37, P.K. 68 + 700 al 93+100 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso en los túneles Can Jorba, Sant Salvador, Montconil, Suanya y Morera.
C-58	4.65 m.	23 + 560	En la carretera C-58, P.K. 23 + 560 (Sentido creciente) . Sentido Manresa. Se prohíbe el paso.
C-58	4.65 m.	23 + 170	En la carretera C-58, P.K. 23 + 170 (Sentido decreciente) . Sentido Barcelona, cruce B-120. Se prohíbe el paso.
C-58	4.6 m.	11 + 200	En la carretera C-58, P.K. 11 + 200 (Sentido creciente) . Sentido Terrasa. En el tronco, cruce con BV-1414. Se prohíbe el paso.
C-58	4.5 m.	23 + 560	En la carretera C-58, P.K. 23 + 560 (Sentido decreciente) . Sentido Tarrasa. Se prohíbe el paso.
C-58	4.6 m.	23 + 170	En la carretera C-58, P.K. 23 + 170 (Sentido creciente) . Sentido Manresa, cruce B-120. Se prohíbe el paso.
C-55	4.45 m.	16 + 113 a 16+567	En la carretera C-55, P.K. 16 + 113 al 16+567 (Ambos sentidos) . Túnel de Bogunyá. Se prohíbe el paso.
B-122	4.55 m.	20 + 450	En la carretera B-122, P.K. 20 + 450 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de altura de 4,55 m, sentido Castellbell i el Villar i Terrasa, en el cruce con la C-16.
B-224	4.4 m.	8 + 590	En la carretera B-224, P.K. 8 + 590 (Ambos sentidos) . Puente de ferrocarril. Se prohíbe el paso.
B-224	4.5 m.	18 + 250	En la carretera B-224, P.K. 18 + 250 (Ambos sentidos) . Pasarela. Se prohíbe el paso.
B-224	4.45 m.	17 + 560	En la carretera B-224, P.K. 17 + 560 (Ambos sentidos) . Pasarela. Se prohíbe el paso.
B-204	4.6 m.	4 + 0	En la carretera B-204, P.K. 4 + 0 (Ambos sentidos) . Paso bajo la propia B-204, del ramal de salida 3 + 900 sentido Tarragona. Se prohíbe el paso.
N-150	4.6 m.	6 + 420	En la carretera N-150, P.K. 6 + 420 (Ambos sentidos) . Enlace AP-7 sentido Girona. Se prohíbe el paso.
N-150	4.45 m.	6 + 140	En la carretera N-150, P.K. 6 + 140 (Ambos sentidos) . Ramal de sentido único sentido Barcelona, cruce C-58. Se prohíbe el paso.
B-110	0.5 m.	1 + 1 a 1+1	En la carretera B-110, P.K. 1 + 1 al 1+1 (Ambos sentidos) . BB
B-143	4.5 m.	5 + 100	En la carretera B-143, P.K. 5 + 100 (Sentido decreciente) . Sentido Mollet. Se prohíbe el paso.
C-1411z	4.4 m.	46 + 800	En la carretera C-1411z, P.K. 46 + 800 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso inferior C-16.
C-1411z	4.6 m.	69 + 530	En la carretera C-1411z, P.K. 69 + 530 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso inferior C-16z.
C-1412z	2.15 m.	38 + 470	En la carretera C-1412z, P.K. 38 + 470 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Puente ADIF
C-1412z	2.1 m.	38 + 435	En la carretera C-1412z, P.K. 38 + 435 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Cruce N-141b.
C-1413z	3.6 m.	2 + 20	En la carretera C-1413z, P.K. 2 + 20 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Línea de ADIF, ramal de acceso a Papiol de carril único bajo el puente (antigua carretera).
C-31LD	4.55 m.	195 + 760	En la carretera C-31LD, P.K. 195 + 760 (Ambos sentidos) . Cruce B-10.
C-58LD	4.45 m.	11 + 200	En la carretera C-58LD, P.K. 11 + 200 (Sentido creciente) . Calzada lateral derecha, sentido Terrasa, cruce BV-1414. Se prohíbe el paso.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-15	3.0 m.	12 + 500 a 44+140	En la carretera C-15, P.K. 12 + 500 al 44+140 (Ambos sentidos) . Túneles Turró, Cabrera y Vallbona.

C-15	3.5 m.	2 + 300 a 12+450	En la carretera C-15, P.K. 2 + 300 al 12+450 (Ambos sentidos) . Autovía con una plataforma por sentido y 5 túneles.
C-16	3.0 m.	80 + 700	En la carretera C-16, P.K. 80 + 700 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Puig-Reig centro.
C-16	2.6 m.	88 + 800	En la carretera C-16, P.K. 88 + 800 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Gironella centro.
C-16	3.0 m.	79 + 100	En la carretera C-16, P.K. 79 + 100 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Puig-Reig sur.
C-16	2.6 m.	73 + 300	En la carretera C-16, P.K. 73 + 300 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace de Navàs centro.
C-16	2.6 m.	96 + 0	En la carretera C-16, P.K. 96 + 0 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Berga Camping.
C-16	3.5 m.	64 + 600	En la carretera C-16, P.K. 64 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Sallent norte.
C-16	3.5 m.	32 + 900	En la carretera C-16, P.K. 32 + 900 (Sentido creciente) . Limitación de paso por anchura: Ramal 1 entrada dirección Manresa. Calzada derecha.
C-16	3.0 m.	41 + 500	En la carretera C-16, P.K. 41 + 500 (Ambos sentidos) . A.P. Castellbell lateral. Ramales.
C-16	3.5 m.	86 + 600	En la carretera C-16, P.K. 86 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Gironella sur.
C-16	2.6 m.	71 + 500	En la carretera C-16, P.K. 71 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlaces de Navàs sur.
C-16	2.6 m.	26 + 360	En la carretera C-16, P.K. 26 + 360 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura: Ramal 1 salida dirección Manresa, ramal 2 entrada dirección Manresa, ramal 3 entrada dirección Barcelona y ramal 4 salida dirección Barcelona.
C-16	3.5 m.	56 + 140	En la carretera C-16, P.K. 56 + 140 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura: Ramal 2 entrada dirección Manresa, ramal 3 entrada dirección Barcelona.
C-16	2.6 m.	54 + 720	En la carretera C-16, P.K. 54 + 720 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura: Ramal 1 salida dirección Manresa, ramal 2 entrada dirección Manresa, ramal 3 entrada dirección Barcelona y ramal 4 salida dirección Barcelona.
C-16	2.6 m.	77 + 500	En la carretera C-16, P.K. 77 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Cal Riera / Cal Vidal.
C-16	3.5 m.	19 + 350	En la carretera C-16, P.K. 19 + 350 (Ambos sentidos) . Ramal 2. Entrada dirección Barcelona. Calzada izquierda.
C-16	3.53 m.	18 + 0	En la carretera C-16, P.K. 18 + 0 (Ambos sentidos) . A.P. Rubí. Ambas calzadas.
C-16	3.5 m.	19 + 350	En la carretera C-16, P.K. 19 + 350 (Ambos sentidos) . Ramal 1. Salida dirección Manresa. Calzada derecha.
C-16	3.5 m.	62 + 300	En la carretera C-16, P.K. 62 + 300 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Sallent sur.
C-16	3.1 m.	41 + 750	En la carretera C-16, P.K. 41 + 750 (Ambos sentidos) . A.P. Castellbell troncal.
C-16	2.6 m.	69 + 600	En la carretera C-16, P.K. 69 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace de Balsareny norte.
C-16	2.6 m.	16 + 240	En la carretera C-16, P.K. 16 + 240 (Ambos sentidos) . Ramal 1. Salida dirección Manresa. Calzada derecha.
C-16	2.6 m.	59 + 300	En la carretera C-16, P.K. 59 + 300 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el enlace Hostal del Camp.
C-16	2.6 m.	16 + 240	En la carretera C-16, P.K. 16 + 240 (Ambos sentidos) . Ramal 2. Entrada dirección Barcelona. Calzada

			izquierda.
C-16	2.6 m.	92 + 800	En la carretera C-16, P.K. 92 + 800 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Cal Rosal / Olvan.
C-16	3.5 m.	83 + 500	En la carretera C-16, P.K. 83 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Puig-Reig norte Zona 2.
C-16	2.6 m.	61 + 0	En la carretera C-16, P.K. 61 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el enlace Illa Sur / Cabrianes.
C-16	3.5 m.	90 + 500	En la carretera C-16, P.K. 90 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Gironella norte.
C-16	3.5 m.	13 + 375	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 (Ambos sentidos) . Ramal 4. Salida desde Manresa dirección oeste (AP-7). Calzada izquierda.
C-16	2.6 m.	67 + 600	En la carretera C-16, P.K. 67 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace de Balsareny sur.
C-16	2.6 m.	68 + 100	En la carretera C-16, P.K. 68 + 100 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace de Balsareny centro.
C-16	2.6 m.	49 + 560	En la carretera C-16, P.K. 49 + 560 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura: ramal 1 salida dirección Manresa, ramal 2 entrada dirección Barcelona.
C-16	2.6 m.	41 + 500	En la carretera C-16, P.K. 41 + 500 (Ambos sentidos) . Limitación de anchura: ramal 1 salida dirección Manresa, ramal 2 entrada dirección Manresa, ramal 3 entrada dirección Barcelona, ramal 4 salida dirección Barcelona.
C-16	3.0 m.	57 + 900	En la carretera C-16, P.K. 57 + 900 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el enlace con la C-25 (sentido Barcelona-Cervera y sentido Berga-Girona).
C-16	2.6 m.	96 + 600	En la carretera C-16, P.K. 96 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Berga sur.
C-16	3.5 m.	17 + 460	En la carretera C-16, P.K. 17 + 460 (Ambos sentidos) . Ramal 2. Salida dirección Barcelona. Calzada izquierda.
C-16	2.6 m.	13 + 375	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 (Ambos sentidos) . Ramal 3. Salida desde Manresa dirección este (AP-7). Calzada izquierda.
C-16	3.5 m.	13 + 375 a 20+875	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 al 20+875 (Ambos sentidos) . Limitación de paso con más de 3,5 m de anchura.
C-16	3.5 m.	13 + 375	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 (Ambos sentidos) . Ramal 2. Entrada desde la AP-7 dirección Manresa. Calzada derecha.
C-16	3.5 m.	51 + 240	En la carretera C-16, P.K. 51 + 240 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura: ramal 1 salida dirección Manresa, ramal 2 entrada dirección Barcelona.
C-16	2.6 m.	75 + 600 a 75+600	En la carretera C-16, P.K. 75 + 600 al 75+600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Navàs norte.
C-16	3.5 m.	56 + 905 a 96+700	En la carretera C-16, P.K. 56 + 905 al 96+700 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el tronco.
C-16	2.6 m.	13 + 375	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 (Ambos sentidos) . Ramal 1. Entrada desde el oeste (AP-7) dirección Manresa. Calzada derecha.
C-16	2.6 m.	17 + 460	En la carretera C-16, P.K. 17 + 460 (Ambos sentidos) . Ramal 1. Entrada dirección Manresa. Calzada derecha.
C-16	2.6 m.	32 + 900	En la carretera C-16, P.K. 32 + 900 (Sentido decreciente) . Limitación de paso por anchura: Ramal 2 salida dirección Barcelona. Calzada izquierda.
C-16	3.5 m.	23 + 785 a 56+905	En la carretera C-16, P.K. 23 + 785 al 56+905 (Ambos sentidos) . Existe limitación de anchura de 3,5 m. Ambas calzadas.
C-16	3.5 m.	58 + 0	En la carretera C-16, P.K. 58 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el enlace con la C-25 (sentido Berga-Cervera).

C-16	2.6 m.	56 + 140	En la carretera C-16, P.K. 56 + 140 (Sentido creciente) . Limitación de paso por anchura: Ramal 1 salida dirección Manresa.
C-16	3.0 m.	82 + 900	En la carretera C-16, P.K. 82 + 900 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Puig-Reig norte Zona 1.
C-17	3.5 m.	44 + 100 a 69+500	En la carretera C-17, P.K. 44 + 100 al 69+500 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	3.5 m.	40 + 100 a 44+0	En la carretera C-17, P.K. 40 + 100 al 44+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	3.5 m.	45 + 0	En la carretera C-17, P.K. 45 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace Hostallets de Balenyà sur.
C-17	3.5 m.	61 + 600	En la carretera C-17, P.K. 61 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace entre la C-17 y la C-25, sentidos Manresa-Ripoll y Ripoll-Manresa.
C-17	3.5 m.	81 + 600	En la carretera C-17, P.K. 81 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Sant Quirze de Besora sur.
C-17	3.5 m.	67 + 800	En la carretera C-17, P.K. 67 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace La Gleva.
C-17	3.5 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace C-17 - C-25 (sentido Ripoll-Manresa).
C-17	2.6 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace C-17 - C-25 (sentido Centelles-Manresa).
C-17	2.6 m.	69 + 500 a 85+365	En la carretera C-17, P.K. 69 + 500 al 85+365 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	3.5 m.	64 + 100	En la carretera C-17, P.K. 64 + 100 (Ambos sentidos) . Enlace C-17 - C-25, sentido Girona-Centelles y Centellas-Girona.
C-17	2.6 m.	71 + 900	En la carretera C-17, P.K. 71 + 900 (Ambos sentidos) . Enlace Masies de Voltregà.
C-17	2.6 m.	75 + 200	En la carretera C-17, P.K. 75 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace Torelló.
C-17	2.6 m.	64 + 500	En la carretera C-17, P.K. 64 + 500 (Ambos sentidos) . Enlace Vic norte.
C-17	2.6 m.	49 + 400	En la carretera C-17, P.K. 49 + 400 (Ambos sentidos) . Enlace El Gelec.
C-17	3.5 m.	45 + 600	En la carretera C-17, P.K. 45 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Centelles - Hostalets.
C-17	3.5 m.	69 + 0	En la carretera C-17, P.K. 69 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace Manlleu.
C-17	3.5 m.	69 + 500	En la carretera C-17, P.K. 69 + 500 (Ambos sentidos) . Enlace C-17 - C-37.
C-17	2.6 m.	82 + 600	En la carretera C-17, P.K. 82 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Sant Quirze de Besora oeste.
C-17	3.0 m.	79 + 500	En la carretera C-17, P.K. 79 + 500 (Ambos sentidos) . Enlace Bajalou.
C-17	3.5 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace C-25 - C-17 (sentido Manresa-Centellas).
C-17	3.5 m.	57 + 500	En la carretera C-17, P.K. 57 + 500 (Ambos sentidos) . Enlace Vic sur.
C-17	2.6 m.	52 + 800	En la carretera C-17, P.K. 52 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Tona norte.
C-17	2.6 m.	66 + 100	En la carretera C-17, P.K. 66 + 100 (Ambos sentidos) . Enlace Santa Cecilia de Voltregà.
C-17	3.5 m.	54 + 300	En la carretera C-17, P.K. 54 + 300 (Ambos sentidos) . Enlace Taradell.
C-17	3.5 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace Vic oeste.
C-17	3.5 m.	47 + 900	En la carretera C-17, P.K. 47 + 900 (Ambos sentidos) . Enlace Hostallets de Balenyà norte.
C-17	3.0 m.	55 + 800	En la carretera C-17, P.K. 55 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Malla.
C-17	2.6 m.	56 + 800	En la carretera C-17, P.K. 56 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Malla.
C-17	3.5 m.	50 + 200	En la carretera C-17, P.K. 50 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace Tona sur.
C-17	2.6 m.	51 + 0	En la carretera C-17, P.K. 51 + 0 (Ambos sentidos) .

			Enlace Tona centro.
C-17	3.5 m.	44 + 10 a 85+365	En la carretera C-17, P.K. 44 + 10 al 85+365 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	2.6 m.	84 + 1400	En la carretera C-17, P.K. 84 + 1400 (Ambos sentidos) . Enlace Sora.
C-17	3.5 m.	77 + 600	En la carretera C-17, P.K. 77 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Borgonyà.
C-17	2.6 m.	63 + 100	En la carretera C-17, P.K. 63 + 100 (Ambos sentidos) . Enlace Gurb / Sant Bartomeu del Grau.
C-33	3.0 m.	76 + 815 a 90+690	En la carretera C-33, P.K. 76 + 815 al 90+690 (Ambos sentidos) . Limitación por anchura.
C-31	3.0 m.	216 + 90 a 218+0	En la carretera C-31, P.K. 216 + 90 al 218+0 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la N-2 a la C-31. Se prohíbe el paso.
C-31	3.0 m.	215 + 775 a 216+90	En la carretera C-31, P.K. 215 + 775 al 216+90 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la C-31 a la N-2. Se prohíbe el paso.
C-32	3.0 m.	12 + 380 a 51+13	En la carretera C-32, P.K. 12 + 380 al 51+13 (Ambos sentidos) . Túneles del Garraf.
C-37	3.0 m.	68 + 700 a 93+100	En la carretera C-37, P.K. 68 + 700 al 93+100 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso en los túneles Can Jorba, Sant Salvador, Montconil, Suanya y Morera.
A-2	2.9 m.	543 + 500 a 604+435	En la carretera A-2, P.K. 543 + 500 al 604+435 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso de vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m todos los viernes y vísperas de festivo de 12:00 a 22:00 h.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-15	RGV Tm.	2 + 300 a 12+450	En la carretera C-15, P.K. 2 + 300 al 12+450 (Ambos sentidos) . Autovía con una plataforma por sentido y 5 túneles.
C-15	RGV Tm.	12 + 500 a 44+140	En la carretera C-15, P.K. 12 + 500 al 44+140 (Ambos sentidos) . Túneles Turró, Cabrera y Vallbona.
C-16	80.0 Tm.	57 + 900 a 96+600	En la carretera C-16, P.K. 57 + 900 al 96+600 (Ambos sentidos) . Limitación de paso a partir de 80 t por todos los enlaces de este tramo de la C-16.
C-16	20.0 Tm.	1 + 880 a 13+390	En la carretera C-16, P.K. 1 + 880 al 13+390 (Ambos sentidos) . Prohibidos los conjuntos de más de 20 toneladas.
C-16	80.0 Tm.	56 + 905 a 96+700	En la carretera C-16, P.K. 56 + 905 al 96+700 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el tronco.
C-17	80.0 Tm.	40 + 100 a 44+0	En la carretera C-17, P.K. 40 + 100 al 44+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	80.0 Tm.	44 + 10 a 85+365	En la carretera C-17, P.K. 44 + 10 al 85+365 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	80.0 Tm.	44 + 100 a 69+500	En la carretera C-17, P.K. 44 + 100 al 69+500 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	80.0 Tm.	69 + 500 a 85+365	En la carretera C-17, P.K. 69 + 500 al 85+365 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	80.0 Tm.	45 + 0 a 69+0	En la carretera C-17, P.K. 45 + 0 al 69+0 (Ambos sentidos) . Limitación de masa en todos los enlaces.
C-1413a	80.0 Tm.	2 + 482	En la carretera C-1413a, P.K. 2 + 482 (Ambos sentidos) . Por patología en la estructura, se prohíbe el paso por este punto. Torrent de Batzacs.
C-33	60.0 Tm.	76 + 815 a 90+690	En la carretera C-33, P.K. 76 + 815 al 90+690 (Ambos sentidos) . Limitación por masa.
C-31	60.0 Tm.	215 + 775 a 216+90	En la carretera C-31, P.K. 215 + 775 al 216+90 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la C-31 a la N-2. Se prohíbe el paso.
C-31	60.0 Tm.	216 + 900 a 218+0	En la carretera C-31, P.K. 216 + 900 al 218+0 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la N-2 a la C-31. Se prohíbe el paso.
C-32	60.0 Tm.	84 + 290 a 134+735	En la carretera C-32, P.K. 84 + 290 al 134+735 (Sentido creciente) . Sentido Girona. Cruce con Av. Alella.
C-32	60.0 Tm.	12 + 380 a 51+13	En la carretera C-32, P.K. 12 + 380 al 51+13 (Ambos sentidos) . Túneles del Garraf.

C-37	7.5 Tm.	153 + 870 a 166+300	En la carretera C-37, P.K. 153 + 870 al 166+300 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso en los túneles de Bracons. Se exceptúan la prohibición los vehículos o conjuntos de vehículos de transporte de mercancías que realicen un trayecto con origen o destino a las comarcas de la Garrocha y de Osona, siempre de acuerdo con la documentación acreditativa que lo justifique.
B-10	100.0 Tm.	12 + 290 a 14+0	En la carretera B-10, P.K. 12 + 290 al 14+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuya masa exceda de 100 t.
B-10	100.0 Tm.	12 + 290 a 14+0	En la carretera B-10, P.K. 12 + 290 al 14+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuya masa exceda de 100 t.
N-340	60.0 Tm.	1231 + 800	En la carretera N-340, P.K. 1231 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 60 t.
N-340	60.0 Tm.	1231 + 800	En la carretera N-340, P.K. 1231 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 60 t.
N-2	80.0 Tm.	663 + 135	En la carretera N-2, P.K. 663 + 135 (Ambos sentidos) . Vial urbano.
RESTRICCIONES POR CARGA POR EJE			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-1413a	13.0 Tm.	2 + 482	En la carretera C-1413a, P.K. 2 + 482 (Ambos sentidos) . Por patología en la estructura, se prohíbe el paso por este punto. Torrent de Batzacs.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-16		1 + 880 a 13+375	En la carretera C-16, P.K. 1 + 880 al 13+375 (Ambos sentidos) . No se permite la circulación de transportes especiales.
C-26		127 + 437 a 146+730	En la carretera C-26, P.K. 127 + 437 al 146+730 (Ambos sentidos) . No se permite la circulación de transportes especiales con continuidad.
C-26		149 + 510 a 170+765	En la carretera C-26, P.K. 149 + 510 al 170+765 (Ambos sentidos) . No se permite la circulación de transportes especiales con continuidad.
C-241c		0 + 0 a 15+570	En la carretera C-241c, P.K. 0 + 0 al 15+570 (Ambos sentidos) . No se permite la circulación de transportes especiales con continuidad.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
Excma. Diputación Provincial de Barcelona (2-34)			
C-154, C-153, C-1410z, C-1411b, C-1413b, C-1415c, BP-1101, BP-1121, BP-1241, BP-1432, BP-1438, BP-2126, BP-2151, BP-2427, BP-4654, BP-5107, BP-5109, B-510, B-421, B-423, BV-1004, BV-1005, BV-1006, BV-1031, BV-1033, BV-1037, BV-1038, BV-1081, BV-1104, BV-1106, BV-1122, BV-1123, BV-1201, BV-1202, BV-1203, BV-1212, BV-1221, BV-1223, BV-1224, BV-1225, BV-1225a, BV-1225b, BV-1229, BV-1243, BV-1245, BV-1248, BV-1249, BV-1273, BV-1274, BV-1275, BV-1310, BV-1341, BV-1411, BV-1414, BV-1415, BV-1416, BV-1418, BV-1421, BV-1423, BV-1424, BV-1432, BV-1433, BV-1435, BV-1439, BV-1462, BV-1466, BV-1468, BV-1483, BV-1484, BV-1485, BV-1489, BV-1501, BV-1602, BV-1604, BV-2001, BV-2002, BV-2003, BV-2004, BV-2005, BV-2006, BV-2041, BV-2111, BV-2111ant, BV-2112, BV-2113, BV-2115, BV-2116, BV-2117, BV-2119, BV-2122, BV-2127, BV-2128, BV-2129, BV-2131, BV-2132, BV-2133, BV-2134, BV-2135, BV-2136, BV-2137, BV-2138, BV-2141, BV-2151, BV-2152, BV-2153, BV-2153ant, BV-2154, BV-2155, BV-2156, BV-2158, BV-2162, BV-2171, BV-2176, BV-2201, BV-2202, BV-2204, BV-2212, BV-2230, BV-2231, BV-2233, BV-2234, BV-2242, BV-2243, BV-2247, BV-2249, BV-2251, BV-2293, BV-2296, BV-2304, BV-2412, BV-2415, BV-2416, BV-2421, BV-2422, BV-2425, BV-2428, BV-2428ant, BV-2429, BV-2432, BV-2433, BV-2441, BV-2443, BV-3001, BV-3003, BV-3008, BV-3009, BV-3011, BV-3012, BV-3051, BV-3101, BV-4021, BV-4022, BV-4023, BV-4024, BV-4025, BV-4131, BV-4132, BV-4135, BV-4235, BV-4242, BV-4243, BV-4315, BV-4316, BV-4317, BV-4341, BV-4342, BV-4346, BV-4401, BV-4402, BV-4404, BV-4406, BV-4512, BV-4601, BV-4602, BV-4607, BV-4608, BV-4609, BV-4611, BV-4655, BV-4656, BV-5001, BV-5003, BV-5005, BV-5006, BV-5008, BV-5011, BV-5012, BV-5022, BV-5023, BV-5024, BV-5026, BV-5031, BV-5033, BV-5034, BV-5035, BV-5101, BV-5103, BV-5105, BV-5106, BV-5108, BV-5111, BV-5112, BV-5114, BV-5115, BV-5116, BV-5119, BV-5121, BV-5122, BV-5123, BV-5126, BV-5128, BV-5151, BV-5152, BV-5156, BV-5157, BV-5159, BV-5201, BV-5202, BV-5207, BV-5208, BV-5209, BV-5213, BV-5215, BV-5221, BV-5222, BV-5224, BV-5225, BV-5226, BV-5227, BV-5228, BV-5229, BV-5251, BV-5303, BV-5306, BV-5307, BV-6001, BV-6002, C-243b, C-243c, C-243cant, C-246a, B-121, B-142, B-102, B-113, B-150, B-151, N-141a, N-141b, N-141d, N-IIz, BV-4608a, BV-4608b, C-1411a, C-1411ar, C-1411z, C-16z, BP-1432z, C-37z, BV-4132z, C-1411zr, BV-4131z, BV-2415z, C-17LE, BP-1503z, C-37zr, BV-5201z, BV-5207z			
SERVEI TERRITORIAL DE CARRETERES DELEG. TERRITORIAL DE BARCELONA (1-5)			

N-2[De Sant Adriá de Besos a Sant Adriá de Besos/]			
GIRONA			
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-2	4.5 m.	695 + 600	En la carretera A-2, P.K. 695 + 600 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.5 m.	695 + 600	En la carretera A-2, P.K. 695 + 600 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-152	4.63 m.	0 + 366	En la carretera N-152, P.K. 0 + 366 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-152	4.63 m.	0 + 366	En la carretera N-152, P.K. 0 + 366 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-156	4.65 m.	0 + 0	En la carretera N-156, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-156	4.7 m.	0 + 0	En la carretera N-156, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	4 + 540 a 4+590	En la carretera N-260, P.K. 4 + 540 al 4+590 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	100 + 80 a 101+980	En la carretera N-260, P.K. 100 + 80 al 101+980 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	100 + 80 a 101+980	En la carretera N-260, P.K. 100 + 80 al 101+980 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	96 + 830 a 96+920	En la carretera N-260, P.K. 96 + 830 al 96+920 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación,

			siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	102 + 450	En la carretera N-260, P.K. 102 + 450 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	5 + 600 a 6+110	En la carretera N-260, P.K. 5 + 600 al 6+110 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	102 + 450	En la carretera N-260, P.K. 102 + 450 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	97 + 210 a 97+500	En la carretera N-260, P.K. 97 + 210 al 97+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	95 + 100	En la carretera N-260, P.K. 95 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	5 + 600 a 6+110	En la carretera N-260, P.K. 5 + 600 al 6+110 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	4 + 540 a 4+590	En la carretera N-260, P.K. 4 + 540 al 4+590 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	5 + 190 a 5+250	En la carretera N-260, P.K. 5 + 190 al 5+250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	95 + 180 a 95+280	En la carretera N-260, P.K. 95 + 180 al 95+280 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	95 + 100	En la carretera N-260, P.K. 95 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-260, P.K. 97 + 210 al 97+500

N-260	4.5 m.	97 + 210 a 97+500	(Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	96 + 830 a 96+920	En la carretera N-260, P.K. 96 + 830 al 96+920 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	95 + 180 a 95+280	En la carretera N-260, P.K. 95 + 180 al 95+280 (Sentido decreciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.5 m.	5 + 190 a 5+250	En la carretera N-260, P.K. 5 + 190 al 5+250 (Sentido creciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.67 m.	68 + 690	En la carretera AP-7, P.K. 68 + 690 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.63 m.	28 + 260	En la carretera AP-7, P.K. 28 + 260 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.63 m.	73 + 370	En la carretera AP-7, P.K. 73 + 370 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.59 m.	64 + 690	En la carretera AP-7, P.K. 64 + 690 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.64 m.	64 + 690	En la carretera AP-7, P.K. 64 + 690 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.64 m.	78 + 90	En la carretera AP-7, P.K. 78 + 90 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	68 + 690	En la carretera AP-7, P.K. 68 + 690 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera AP-7, P.K. 55 + 840 (Sentido

AP-7	4.62 m.	55 + 840	decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.65 m.	11 + 250	En la carretera AP-7, P.K. 11 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	11 + 250	En la carretera AP-7, P.K. 11 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	65 + 730	En la carretera AP-7, P.K. 65 + 730 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.65 m.	79 + 540	En la carretera AP-7, P.K. 79 + 540 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.64 m.	23 + 500	En la carretera AP-7, P.K. 23 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.67 m.	87 + 125	En la carretera AP-7, P.K. 87 + 125 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.65 m.	89 + 644	En la carretera AP-7, P.K. 89 + 644 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	24 + 580	En la carretera AP-7, P.K. 24 + 580 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.68 m.	25 + 610	En la carretera AP-7, P.K. 25 + 610 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.61 m.	64 + 220	En la carretera AP-7, P.K. 64 + 220 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera AP-7, P.K. 58 + 680 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura

AP-7	4.66 m.	58 + 680	a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.65 m.	63 + 590	En la carretera AP-7, P.K. 63 + 590 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	8 + 600	En la carretera AP-7, P.K. 8 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.63 m.	87 + 125	En la carretera AP-7, P.K. 87 + 125 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	62 + 926	En la carretera AP-7, P.K. 62 + 926 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.63 m.	64 + 220	En la carretera AP-7, P.K. 64 + 220 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	40 + 220	En la carretera AP-7, P.K. 40 + 220 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	58 + 680	En la carretera AP-7, P.K. 58 + 680 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.66 m.	33 + 80	En la carretera AP-7, P.K. 33 + 80 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.69 m.	23 + 500	En la carretera AP-7, P.K. 23 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	73 + 370	En la carretera AP-7, P.K. 73 + 370 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera AP-7, P.K. 78 + 90 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El

AP-7	4.61 m.	78 + 90	titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.59 m.	55 + 840	En la carretera AP-7, P.K. 55 + 840 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.62 m.	65 + 730	En la carretera AP-7, P.K. 65 + 730 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.63 m.	39 + 20	En la carretera AP-7, P.K. 39 + 20 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.67 m.	50 + 830	En la carretera AP-7, P.K. 50 + 830 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.65 m.	6 + 750	En la carretera AP-7, P.K. 6 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.7 m.	759 + 700	En la carretera N-2, P.K. 759 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.6 m.	759 + 100	En la carretera N-2, P.K. 759 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.6 m.	759 + 100	En la carretera N-2, P.K. 759 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.7 m.	759 + 700	En la carretera N-2, P.K. 759 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.65 m.	744 + 600	En la carretera N-2, P.K. 744 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-2, P.K. 748 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá

N-2	4.6 m.	748 + 300	comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.65 m.	748 + 300	En la carretera N-2, P.K. 748 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.7 m.	725 + 250	En la carretera N-2, P.K. 725 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.7 m.	725 + 250	En la carretera N-2, P.K. 725 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.65 m.	744 + 600	En la carretera N-2, P.K. 744 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2a	4.55 m.	722 + 250	En la carretera N-2a, P.K. 722 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2a	4.55 m.	722 + 250	En la carretera N-2a, P.K. 722 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2a	4.6 m.	0 + 200	En la carretera N-2a, P.K. 0 + 200 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-25	3.5 m.	202 + 500	En la carretera C-25, P.K. 202 + 500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Coll de Revell (lado oeste).
C-25	3.5 m.	229 + 0	En la carretera C-25, P.K. 229 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de C-25 - C-63.
C-25	3.5 m.	234 + 0	En la carretera C-25, P.K. 234 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de aeropuerto Girona.
C-25	3.5 m.	199 + 0	En la carretera C-25, P.K. 199 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de El Buc.
C-25	3.0 m.	235 + 800	En la carretera C-25, P.K. 235 + 800 (Sentido creciente) . Existe una limitación de anchura en el enlace de A-2 - C-25 (sentido Vic-Girona).
C-25	2.6 m.	225 + 100	En la carretera C-25, P.K. 225 + 100 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Santa Coloma.
C-25	3.5 m.	197 + 740 a 234+269	En la carretera C-25, P.K. 197 + 740 al 234+269 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en

			el tronco.
C-25	2.6 m.	210 + 0	En la carretera C-25, P.K. 210 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Sant Hilari.
C-25	3.0 m.	203 + 700	En la carretera C-25, P.K. 203 + 700 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Coll de Revell (lado este).
C-25	2.6 m.	217 + 300	En la carretera C-25, P.K. 217 + 300 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Sant Miguel de Cladells.
N-260	3.0 m.	0 + 0 a 3+700	En la carretera N-260, P.K. 0 + 0 al 3+700 (Sentido creciente) . Debido a la anchura del conjunto, deberá ponerse en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d`Escuadra.
N-260	3.0 m.	0 + 0 a 3+700	En la carretera N-260, P.K. 0 + 0 al 3+700 (Sentido decreciente) . Debido a la anchura del conjunto, deberá ponerse en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d`Escuadra.
AP-7	4.0 m.	6 + 510	En la carretera AP-7, P.K. 6 + 510 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.0 m.	84 + 476	En la carretera AP-7, P.K. 84 + 476 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	3.0 m.	748 + 0 a 759+0	En la carretera N-2, P.K. 748 + 0 al 759+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, debido a la anchura del conjunto, se deberán poner en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d`Escuadra.
N-2	3.0 m.	709 + 0 a 725+0	En la carretera N-2, P.K. 709 + 0 al 725+0 (Sentido creciente) . En el tronco, debido a la anchura del conjunto, se deberán poner en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d`Escuadra.
N-2	3.0 m.	709 + 0 a 725+0	En la carretera N-2, P.K. 709 + 0 al 725+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, debido a la anchura del conjunto, se deberán poner en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d`Escuadra.
N-2	3.0 m.	748 + 0 a 759+0	En la carretera N-2, P.K. 748 + 0 al 759+0 (Sentido creciente) . En el tronco, debido a la anchura del conjunto, se deberán poner en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d`Escuadra.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-153	21.0 m.	60 + 788 a 61+740	En la carretera C-153, P.K. 60 + 788 al 61+740 (Ambos sentidos) . Travesía de Olot. Se prohíbe el paso.
C-153	21.0 m.	35 + 150 a 51+725	En la carretera C-153, P.K. 35 + 150 al 51+725 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-17	27.0 m.	85 + 365 a 92+90	En la carretera C-17, P.K. 85 + 365 al 92+90 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-31	30.0 m.	312 + 900	En la carretera C-31, P.K. 312 + 900 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por longitud en el enlace Sant Feliu de Guixols norte.
C-31	30.0 m.	310 + 100	En la carretera C-31, P.K. 310 + 100 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por longitud en el enlace Sant Feliu de Guixols sur.
			En la carretera C-26, P.K. 192 + 660 al 194+830

C-26	25.0 m.	192 + 660 a 194+830	(Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-26	21.0 m.	170 + 765 a 189+736	En la carretera C-26, P.K. 170 + 765 al 189+736 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-35	16.5 m.	96 + 600	En la carretera C-35, P.K. 96 + 600 (Ambos sentidos) . Limitación de paso enlace Llagostera centro.
C-35	16.5 m.	94 + 600	En la carretera C-35, P.K. 94 + 600 (Ambos sentidos) . Limitación de paso enlace Llagostera sur.
C-35	16.5 m.	98 + 0	En la carretera C-35, P.K. 98 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso enlace Llagostera este.
C-35	21.0 m.	73 + 480 a 83+150	En la carretera C-35, P.K. 73 + 480 al 83+150 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-35	16.5 m.	92 + 0	En la carretera C-35, P.K. 92 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso enlace Can Carbonell.
N-152z	21.0 m.	105 + 290 a 106+290	En la carretera N-152z, P.K. 105 + 290 al 106+290 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
N-141z	21.0 m.	100 + 0 a 101+0	En la carretera N-141z, P.K. 100 + 0 al 101+0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-153a	21.0 m.	72 + 540 a 83+550	En la carretera C-153a, P.K. 72 + 540 al 83+550 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-152a	21.0 m.	18 + 250 a 18+520	En la carretera C-152a, P.K. 18 + 250 al 18+520 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-152a	21.0 m.	16 + 970 a 17+375	En la carretera C-152a, P.K. 16 + 970 al 17+375 (Ambos sentidos) . Puente de Ter. Se prohíbe el paso.
C-152a	21.0 m.	37 + 400 a 38+960	En la carretera C-152a, P.K. 37 + 400 al 38+960 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-150a	25.0 m.	15 + 230 a 16+670	En la carretera C-150a, P.K. 15 + 230 al 16+670 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-150a	25.0 m.	14 + 645 a 15+230	En la carretera C-150a, P.K. 14 + 645 al 15+230 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-150a	25.0 m.	19 + 70 a 23+60	En la carretera C-150a, P.K. 19 + 70 al 23+60 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-150z	21.0 m.	12 + 440 a 13+388	En la carretera C-150z, P.K. 12 + 440 al 13+388 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-151a	21.0 m.	0 + 0 a 2+530	En la carretera C-151a, P.K. 0 + 0 al 2+530 (Ambos sentidos) . Travesía de Ripoll. Se prohíbe el paso.
C-152	21.0 m.	47 + 700 a 49+580	En la carretera C-152, P.K. 47 + 700 al 49+580 (Ambos sentidos) . Travesía de Olot. Se prohíbe el paso.
C-152	21.0 m.	0 + 0 a 3+615	En la carretera C-152, P.K. 0 + 0 al 3+615 (Ambos sentidos) . Travesía de Santa Coloma. Se prohíbe el paso.
C-252	21.0 m.	41 + 180 a 55+404	En la carretera C-252, P.K. 41 + 180 al 55+404 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-253	21.0 m.	0 + 0 a 1+556	En la carretera C-253, P.K. 0 + 0 al 1+556 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-255	21.0 m.	0 + 0 a 2+125	En la carretera C-255, P.K. 0 + 0 al 2+125 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-255Z	21.0 m.	10 + 510 a 13+80	En la carretera C-255Z, P.K. 10 + 510 al 13+80 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-250	21.0 m.	32 + 210 a 33+467	En la carretera C-250, P.K. 32 + 210 al 33+467 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-38	21.0 m.	13 + 0 a 27+786	En la carretera C-38, P.K. 13 + 0 al 27+786 (Ambos sentidos) . A partir de Camprodón, existe limitación de paso.
GI-400	21.0 m.	0 + 0 a 15+95	En la carretera GI-400, P.K. 0 + 0 al 15+95 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-401	21.0 m.	0 + 0 a 8+500	En la carretera GI-401, P.K. 0 + 0 al 8+500 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-402	21.0 m.	0 + 0 a 8+200	En la carretera GI-402, P.K. 0 + 0 al 8+200 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-404	21.0 m.	0 + 0 a 2+90	En la carretera GI-404, P.K. 0 + 0 al 2+90 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-502	21.0 m.	0 + 0 a 7+5	En la carretera GI-502, P.K. 0 + 0 al 7+5 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-503	21.0 m.	0 + 0 a 24+388	En la carretera GI-503, P.K. 0 + 0 al 24+388 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.

GI-513	21.0 m.	0 + 0 a 13+150	En la carretera GI-513, P.K. 0 + 0 al 13+150 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-514	25.0 m.	0 + 0 a 6+896	En la carretera GI-514, P.K. 0 + 0 al 6+896 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-520	21.0 m.	0 + 0 a 7+45	En la carretera GI-520, P.K. 0 + 0 al 7+45 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-521	21.0 m.	0 + 0 a 11+327	En la carretera GI-521, P.K. 0 + 0 al 11+327 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-524	21.0 m.	0 + 0 a 32+70	En la carretera GI-524, P.K. 0 + 0 al 32+70 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-531	21.0 m.	2 + 460 a 33+92	En la carretera GI-531, P.K. 2 + 460 al 33+92 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-532	21.0 m.	0 + 0 a 10+767	En la carretera GI-532, P.K. 0 + 0 al 10+767 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-540	21.0 m.	0 + 0 a 10+595	En la carretera GI-540, P.K. 0 + 0 al 10+595 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-541	21.0 m.	0 + 0 a 10+813	En la carretera GI-541, P.K. 0 + 0 al 10+813 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-542	21.0 m.	0 + 610 a 24+310	En la carretera GI-542, P.K. 0 + 610 al 24+310 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-542	21.0 m.	0 + 0 a 0+610	En la carretera GI-542, P.K. 0 + 0 al 0+610 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-542	21.0 m.	24 + 310 a 24+962	En la carretera GI-542, P.K. 24 + 310 al 24+962 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-543	21.0 m.	14 + 270 a 19+693	En la carretera GI-543, P.K. 14 + 270 al 19+693 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-543	21.0 m.	0 + 0 a 14+270	En la carretera GI-543, P.K. 0 + 0 al 14+270 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-551	21.0 m.	20 + 30 a 20+924	En la carretera GI-551, P.K. 20 + 30 al 20+924 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-551	21.0 m.	0 + 0 a 20+30	En la carretera GI-551, P.K. 0 + 0 al 20+30 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-552	21.0 m.	0 + 0 a 16+845	En la carretera GI-552, P.K. 0 + 0 al 16+845 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-554	25.0 m.	0 + 0 a 13+190	En la carretera GI-554, P.K. 0 + 0 al 13+190 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-555	21.0 m.	0 + 0 a 14+96	En la carretera GI-555, P.K. 0 + 0 al 14+96 (Ambos sentidos) . Limitación por longitud.
GI-562	21.0 m.	0 + 0 a 2+114	En la carretera GI-562, P.K. 0 + 0 al 2+114 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-602	25.0 m.	0 + 0 a 11+811	En la carretera GI-602, P.K. 0 + 0 al 11+811 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-603	25.0 m.	0 + 0 a 8+182	En la carretera GI-603, P.K. 0 + 0 al 8+182 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-612	21.0 m.	0 + 0 a 8+26	En la carretera GI-612, P.K. 0 + 0 al 8+26 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-613	21.0 m.	0 + 0 a 7+425	En la carretera GI-613, P.K. 0 + 0 al 7+425 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-614	21.0 m.	0 + 0 a 16+570	En la carretera GI-614, P.K. 0 + 0 al 16+570 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-620	21.0 m.	0 + 0 a 2+37	En la carretera GI-620, P.K. 0 + 0 al 2+37 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-622	25.0 m.	0 + 0 a 9+725	En la carretera GI-622, P.K. 0 + 0 al 9+725 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-650a	21.0 m.	6 + 93 a 7+218	En la carretera GI-650a, P.K. 6 + 93 al 7+218 (Ambos sentidos) . Travesía de Pals. Se prohíbe el paso.
GI-660	21.0 m.	0 + 0 a 16+33	En la carretera GI-660, P.K. 0 + 0 al 16+33 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-664	21.0 m.	0 + 0 a 22+984	En la carretera GI-664, P.K. 0 + 0 al 22+984 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-680a	21.0 m.	7 + 470 a 9+720	En la carretera GI-680a, P.K. 7 + 470 al 9+720 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-681	21.0 m.	0 + 0 a 16+286	En la carretera GI-681, P.K. 0 + 0 al 16+286 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-682	21.0 m.	3 + 25 a 45+13	En la carretera GI-682, P.K. 3 + 25 al 45+13 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso a partir de Lloret.

GIP-5121	21.0 m.	0 + 0 a 14+890	En la carretera GIP-5121, P.K. 0 + 0 al 14+890 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GIP-6042	21.0 m.	0 + 0 a 4+70	En la carretera GIP-6042, P.K. 0 + 0 al 4+70 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GIV-5264	21.0 m.	0 + 0 a 12+125	En la carretera GIV-5264, P.K. 0 + 0 al 12+125 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GIV-6302	21.0 m.	0 + 0 a 2+350	En la carretera GIV-6302, P.K. 0 + 0 al 2+350 (Ambos sentidos) . Travesía de Saldet. Se prohíbe el paso.
GIV-6303	21.0 m.	0 + 0 a 2+710	En la carretera GIV-6303, P.K. 0 + 0 al 2+710 (Ambos sentidos) . Travesía de l"Arementera. Se prohíbe el paso.
N-260a	21.0 m.	84 + 540 a 115+850	En la carretera N-260a, P.K. 84 + 540 al 115+850 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud.
GI-514z	21.0 m.	6 + 530 a 7+197	En la carretera GI-514z, P.K. 6 + 530 al 7+197 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
N-260z	21.0 m.	67 + 566 a 76+800	En la carretera N-260z, P.K. 67 + 566 al 76+800 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud.
N-260z	21.0 m.	78 + 0 a 82+655	En la carretera N-260z, P.K. 78 + 0 al 82+655 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-16	4.5 m.	126 + 15 a 129+160	En la carretera C-16, P.K. 126 + 15 al 129+160 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-17	4.65 m.	88 + 800	En la carretera C-17, P.K. 88 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Tarradellas.
C-17	4.65 m.	85 + 365 a 92+90	En la carretera C-17, P.K. 85 + 365 al 92+90 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	4.65 m.	92 + 90 a 92+120	En la carretera C-17, P.K. 92 + 90 al 92+120 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	4.65 m.	85 + 641 a 91+786	En la carretera C-17, P.K. 85 + 641 al 91+786 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	4.65 m.	91 + 786 a 92+90	En la carretera C-17, P.K. 91 + 786 al 92+90 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	4.65 m.	86 + 600	En la carretera C-17, P.K. 86 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Farga Bebié.
C-31	4.61 m.	380 + 80	En la carretera C-31, P.K. 380 + 80 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso superior variante N-2 (Figueres).
C-31	4.42 m.	329 + 200	En la carretera C-31, P.K. 329 + 200 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso inferior bajo la carretera principal C-31.
C-31	4.46 m.	327 + 490	En la carretera C-31, P.K. 327 + 490 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso inferior bajo el tronco de la carretera principal C-31.
C-35	4.65 m.	83 + 500 a 100+400	En la carretera C-35, P.K. 83 + 500 al 100+400 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el tronco.
C-35	4.65 m.	84 + 0 a 98+0	En la carretera C-35, P.K. 84 + 0 al 98+0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en todos los enlaces.
C-37	4.5 m.	166 + 300 a 172+178	En la carretera C-37, P.K. 166 + 300 al 172+178 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso en los túneles de Bracons.
C-162	4.55 m.	6 + 800	En la carretera C-162, P.K. 6 + 800 (Sentido creciente) . Sentido Puigcerdá. Se prohíbe el paso.
C-162	4.6 m.	6 + 800	En la carretera C-162, P.K. 6 + 800 (Sentido decreciente) . Sentido Barcelona. Se prohíbe el paso.
C-152a	4.5 m.	43 + 847	En la carretera C-152a, P.K. 43 + 847 (Ambos sentidos) . Puente. Se prohíbe el paso.
C-66	4.5 m.	37 + 130	En la carretera C-66, P.K. 37 + 130 (Ambos sentidos) . Paso superior Riudellots de la Creu (ida y vuelta).
C-66	4.6 m.	48 + 760	En la carretera C-66, P.K. 48 + 760 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso superior, Melianta.
C-66	4.3 m.	33 + 600	En la carretera C-66, P.K. 33 + 600 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso superior AP-7.
C-66	4.4 m.	44 + 690	En la carretera C-66, P.K. 44 + 690 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso superior vertedero.
C-63	4.63 m.	15 + 580	En la carretera C-63, P.K. 15 + 580 (Ambos sentidos) .

			Limitación de paso. Puente.
C-63	4.5 m.	66 + 535 a 67+458	En la carretera C-63, P.K. 66 + 535 al 67+458 (Ambos sentidos) . Limitación de paso. Túnel de Sant Esteve d"en Bas.
C-260	3.5 m.	34 + 865	En la carretera C-260, P.K. 34 + 865 (Ambos sentidos) . Paso inferior bajo el tronco de la carretera C-260. Zona industrial Castelló Nou.
C-260	4.5 m.	28 + 120	En la carretera C-260, P.K. 28 + 120 (Ambos sentidos) . Paso superior N-2.
C-252	4.0 m.	46 + 155	En la carretera C-252, P.K. 46 + 155 (Ambos sentidos) . Arco del Castell de Peralada. Se prohíbe el paso.
C-252	4.3 m.	35 + 750	En la carretera C-252, P.K. 35 + 750 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso superior.
GI-400	4.4 m.	5 + 825	En la carretera GI-400, P.K. 5 + 825 (Ambos sentidos) . Túnel. Se prohíbe el paso.
GI-400	4.4 m.	5 + 1015	En la carretera GI-400, P.K. 5 + 1015 (Ambos sentidos) . Túnel. Se prohíbe el paso.
GI-633	4.3 m.	0 + 400	En la carretera GI-633, P.K. 0 + 400 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-661	4.5 m.	1 + 697	En la carretera GI-661, P.K. 1 + 697 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Puente.
GI-682	4.64 m.	6 + 360	En la carretera GI-682, P.K. 6 + 360 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Pasarela peatonal.
GI-682	3.65 m.	30 + 729	En la carretera GI-682, P.K. 30 + 729 (Ambos sentidos) . Túnel de Salions. Se prohíbe el paso.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-17	3.5 m.	88 + 800	En la carretera C-17, P.K. 88 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Tarradellas.
C-17	2.6 m.	85 + 365 a 92+90	En la carretera C-17, P.K. 85 + 365 al 92+90 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	3.0 m.	86 + 600	En la carretera C-17, P.K. 86 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Farga Bebié.
C-17	3.5 m.	91 + 786 a 92+90	En la carretera C-17, P.K. 91 + 786 al 92+90 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	3.5 m.	85 + 641 a 91+786	En la carretera C-17, P.K. 85 + 641 al 91+786 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	2.6 m.	92 + 90 a 92+120	En la carretera C-17, P.K. 92 + 90 al 92+120 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-31	3.5 m.	310 + 100	En la carretera C-31, P.K. 310 + 100 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura en el enlace Sant Feliu de Guixols sur.
C-31	3.5 m.	312 + 900	En la carretera C-31, P.K. 312 + 900 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura en el enlace Sant Feliu de Guixols norte.
C-31	3.5 m.	313 + 700	En la carretera C-31, P.K. 313 + 700 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura en el enlace Platja D"Aro.
C-35	2.6 m.	87 + 100 a 98+0	En la carretera C-35, P.K. 87 + 100 al 98+0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en todos los enlaces.
C-35	3.5 m.	83 + 500 a 100+400	En la carretera C-35, P.K. 83 + 500 al 100+400 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el tronco.
C-35	3.5 m.	84 + 0 a 85+600	En la carretera C-35, P.K. 84 + 0 al 85+600 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en todos los enlaces.
C-65	3.5 m.	5 + 200	En la carretera C-65, P.K. 5 + 200 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura en el enlace Santa Cristina D"Aro.
C-65	3.5 m.	2 + 400 a 9+25	En la carretera C-65, P.K. 2 + 400 al 9+25 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura en el tronco.
C-65	3.0 m.	8 + 0	En la carretera C-65, P.K. 8 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura en el enlace Llagostera este.
GI-555	2.6 m.	0 + 0 a 14+96	En la carretera GI-555, P.K. 0 + 0 al 14+96 (Ambos sentidos) . Limitación por anchura. No se permite el cruce con otros vehículos de anchura similar.
			En la carretera GIV-6302, P.K. 0 + 0 al 2+350 (Ambos

GIV-6302	2.55 m.	0 + 0 a 2+350	sentidos) . Travesía de Saldet. Se prohíbe el paso.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-17	80.0 Tm.	88 + 800	En la carretera C-17, P.K. 88 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Tarradellas.
C-17	80.0 Tm.	92 + 90 a 92+120	En la carretera C-17, P.K. 92 + 90 al 92+120 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	80.0 Tm.	91 + 786 a 92+90	En la carretera C-17, P.K. 91 + 786 al 92+90 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	80.0 Tm.	85 + 365 a 92+90	En la carretera C-17, P.K. 85 + 365 al 92+90 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	80.0 Tm.	86 + 600	En la carretera C-17, P.K. 86 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Farga Bebié.
C-17	80.0 Tm.	85 + 641 a 91+786	En la carretera C-17, P.K. 85 + 641 al 91+786 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-35	80.0 Tm.	83 + 500 a 100+400	En la carretera C-35, P.K. 83 + 500 al 100+400 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el tronco.
C-35	80.0 Tm.	84 + 0 a 98+0	En la carretera C-35, P.K. 84 + 0 al 98+0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en todos los enlaces.
C-35	60.0 Tm.	61 + 985 a 73+480	En la carretera C-35, P.K. 61 + 985 al 73+480 (Sentido creciente) . Dirección Girona. Pont de Ferro. Se prohíbe el paso.
C-37	7.5 Tm.	166 + 300 a 172+178	En la carretera C-37, P.K. 166 + 300 al 172+178 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso en los túneles de Bracons. Se exceptúan la prohibición los vehículos o conjuntos de vehículos de transporte de mercancías que realicen un trayecto con origen o destino a las comarcas de la Garrocha y de Osona, siempre de acuerdo con la documentación acreditativa que lo justifique.
C-65	80.0 Tm.	5 + 200	En la carretera C-65, P.K. 5 + 200 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por masa en el enlace Santa Cristina D"Aro.
C-65	80.0 Tm.	8 + 0	En la carretera C-65, P.K. 8 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por masa en el enlace Llagostera este.
C-65	80.0 Tm.	2 + 400 a 9+25	En la carretera C-65, P.K. 2 + 400 al 9+25 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por masa en el tronco.
C-252	40.0 Tm.	11 + 0	En la carretera C-252, P.K. 11 + 0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-38	60.0 Tm.	1 + 900	En la carretera C-38, P.K. 1 + 900 (Ambos sentidos) . Limitación de paso.
GIP-5121	12.0 Tm.	8 + 600	En la carretera GIP-5121, P.K. 8 + 600 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por el viaducto.
N-2	60.0 Tm.	740 + 0	En la carretera N-2, P.K. 740 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 60 t.
N-2	60.0 Tm.	740 + 0	En la carretera N-2, P.K. 740 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 60 t.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-25z		234 + 269 a 237+120	En la carretera C-25z, P.K. 234 + 269 al 237+120 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso en el tramo en ambos sentidos, por estructura en mal estado.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
Diputació de Girona			
BV-5251, GI-501, GI-532, GI-534, GI-542, GI-551, GI-562, GI-601, GI-667, GIP-5106[De Figueres a Llers (GI-510)/], GIP-5126, GIP-5237, GIP-5244, GIP-5511, GIP-6821, GIV-4011, GIV-4015R, GIV-4015, GIV-4016, GIV-4034, GIV-4714, GIV-5041, GIV-5043, GIV-5105, GIV-5125, GIV-5132, GIV-5133, GIV-5136, GIV-5141, GIV-5142, GIV-5147, GIV-5191, GIV-5211, GIV-5218, GIV-5221, GIV-5223, GIV-5224, GIV-5225, GIV-5231, GIV-5232, GIV-5236, GIV-5241, GIV-5247, GIV-5262, GIV-5263, GIV-5265, GIV-5273, GIV-5312, GIV-5313, GIV-5315, GIV-5334, GIV-5441, GIV-5512, GIV-5514, GIV-5523, GIV-6024, GIV-6102, GIV-6103, GIV-6219, GIV-6226, GIV-6227, GIV-6231, GIV-6233, GIV-6234, GIV-6311, GIV-6322, GIV-6421, GIV-6424, GIV-6425, GIV-6441, GIV-6442, GIV-6501, GIV-6641, GIV-6701, GIV-6731, GIV-6742, GIV-6744, GIV-6821, GIP-5126R, GI-510z, GI-511z, GIV-4082r1, GIV-4082r2, GIV-6021, GIV-6022, GIV-6027, GIV-6217, GIV-6226R, GIV-			

6502R, GIV-6641R, GIV-6703R1, GIV-5227, GIV-6701R, GI-7445, GI-7518, GI-7525, GI-7633, GI-8251, GI-8513, GI-8536, GI-8541, GI-8544, GI-8562, GI-8562R, GI-8593, GI-8594, GIV-6211R1, GI-7574			
SERVEI TERRITORIAL DE CARRETERES. DELEGACIÓ TERRITORIAL DE GIRONA (1-17)			
GIV-6302, C-25z			
LLEIDA			
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-260	4.0 m.	339 + 180	En la carretera N-260, P.K. 339 + 180 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.0 m.	339 + 180	En la carretera N-260, P.K. 339 + 180 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	144 + 275 a 144+533	En la carretera N-230, P.K. 144 + 275 al 144+533 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	157 + 160	En la carretera N-230, P.K. 157 + 160 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	144 + 960	En la carretera N-230, P.K. 144 + 960 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	144 + 960	En la carretera N-230, P.K. 144 + 960 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	144 + 275	En la carretera N-230, P.K. 144 + 275 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	144 + 275 a 144+533	En la carretera N-230, P.K. 144 + 275 al 144+533 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	157 + 160	En la carretera N-230, P.K. 157 + 160 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
LL-12	4.7 m.	3 + 947	En la carretera LL-12, P.K. 3 + 947 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-12	4.7 m.	2 + 337	En la carretera LL-12, P.K. 2 + 337 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-12	4.66 m.	5 + 300	En la carretera LL-12, P.K. 5 + 300 (Sentido decreciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-12	4.65 m.	1 + 840	En la carretera LL-12, P.K. 1 + 840 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.7 m.	131 + 447	En la carretera AP-2, P.K. 131 + 447 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.65 m.	143 + 489	En la carretera AP-2, P.K. 143 + 489 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.69 m.	150 + 7	En la carretera AP-2, P.K. 150 + 7 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.7 m.	143 + 489	En la carretera AP-2, P.K. 143 + 489 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.64 m.	127 + 714	En la carretera AP-2, P.K. 127 + 714 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.66 m.	154 + 789	En la carretera AP-2, P.K. 154 + 789 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.55 m.	149 + 302	En la carretera AP-2, P.K. 149 + 302 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación,

			siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.64 m.	172 + 944	En la carretera AP-2, P.K. 172 + 944 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.69 m.	149 + 302	En la carretera AP-2, P.K. 149 + 302 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.65 m.	165 + 750	En la carretera AP-2, P.K. 165 + 750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.68 m.	159 + 854	En la carretera AP-2, P.K. 159 + 854 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.69 m.	164 + 411	En la carretera AP-2, P.K. 164 + 411 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.61 m.	172 + 944	En la carretera AP-2, P.K. 172 + 944 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.67 m.	127 + 714	En la carretera AP-2, P.K. 127 + 714 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.68 m.	131 + 447	En la carretera AP-2, P.K. 131 + 447 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.66 m.	134 + 839	En la carretera AP-2, P.K. 134 + 839 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-2	4.7 m.	152 + 608	En la carretera AP-2, P.K. 152 + 608 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera AP-2, P.K. 155 + 907 (Sentido

AP-2	4.7 m.	155 + 907	creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-25	3.5 m.	82 + 800 a 87+950	En la carretera C-25, P.K. 82 + 800 al 87+950 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el tronco.
C-25	3.5 m.	87 + 950 a 96+400	En la carretera C-25, P.K. 87 + 950 al 96+400 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el tronco.
C-242	2.55 m.	16 + 830	En la carretera C-242, P.K. 16 + 830 (Ambos sentidos) . Travesía de Bellaguarda. Se prohíbe el paso a partir de 5,00 m.
C-242	2.55 m.	10 + 200 a 10+330	En la carretera C-242, P.K. 10 + 200 al 10+330 (Ambos sentidos) . Travesía de La Granadella. Se prohíbe el paso a partir de 4,00 m.
N-230	3.3 m.	160 + 0	En la carretera N-230, P.K. 160 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.1 m.	157 + 2	En la carretera N-230, P.K. 157 + 2 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,10 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.4 m.	144 + 960	En la carretera N-230, P.K. 144 + 960 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.5 m.	126 + 0	En la carretera N-230, P.K. 126 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.6 m.	186 + 900	En la carretera N-230, P.K. 186 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.5 m.	157 + 160	En la carretera N-230, P.K. 157 + 160 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.9 m.	156 + 592	En la carretera N-230, P.K. 156 + 592 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-230, P.K. 126 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de

N-230	3.5 m.	126 + 0	anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	150 + 522	En la carretera N-230, P.K. 150 + 522 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	156 + 112	En la carretera N-230, P.K. 156 + 112 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.7 m.	186 + 900	En la carretera N-230, P.K. 186 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.3 m.	160 + 0	En la carretera N-230, P.K. 160 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.5 m.	129 + 250	En la carretera N-230, P.K. 129 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.4 m.	144 + 960	En la carretera N-230, P.K. 144 + 960 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.2 m.	156 + 272	En la carretera N-230, P.K. 156 + 272 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.4 m.	144 + 275 a 144+533	En la carretera N-230, P.K. 144 + 275 al 144+533 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	149 + 437	En la carretera N-230, P.K. 149 + 437 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.5 m.	129 + 250	En la carretera N-230, P.K. 129 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
N-230	4.9 m.	156 + 342	En la carretera N-230, P.K. 156 + 342 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.9 m.	149 + 437	En la carretera N-230, P.K. 149 + 437 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.1 m.	157 + 160	En la carretera N-230, P.K. 157 + 160 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,10 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.9 m.	149 + 757	En la carretera N-230, P.K. 149 + 757 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.9 m.	157 + 2	En la carretera N-230, P.K. 157 + 2 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.4 m.	156 + 342	En la carretera N-230, P.K. 156 + 342 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.7 m.	150 + 582	En la carretera N-230, P.K. 150 + 582 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.4 m.	144 + 275 a 144+533	En la carretera N-230, P.K. 144 + 275 al 144+533 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LV-2033		1 + 0	En la carretera LV-2033, P.K. 1 + 0 (Ambos sentidos) . En Civit existe una curva de radio de 12 m.
LV-5122		2 + 200	En la carretera LV-5122, P.K. 2 + 200 (Ambos sentidos) . En Anya existe una curva de radio de 10 m.
LV-9311		2 + 200	En la carretera LV-9311, P.K. 2 + 200 (Ambos sentidos) . En L"Ametlla existe una curva de radio de 10 m.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-13	25.0 m.	46 + 400 a 47+200	En la carretera C-13, P.K. 46 + 400 al 47+200 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.

C-242	25.0 m.	19 + 500 a 24+580	En la carretera C-242, P.K. 19 + 500 al 24+580 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-28	25.0 m.	48 + 350 a 53+300	En la carretera C-28, P.K. 48 + 350 al 53+300 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-28	25.0 m.	41 + 900 a 44+400	En la carretera C-28, P.K. 41 + 900 al 44+400 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-28	25.0 m.	59 + 900 a 65+900	En la carretera C-28, P.K. 59 + 900 al 65+900 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-233	25.0 m.	9 + 507 a 35+400	En la carretera C-233, P.K. 9 + 507 al 35+400 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-1311	25.0 m.	1 + 900 a 24+100	En la carretera C-1311, P.K. 1 + 900 al 24+100 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-142-B	25.0 m.	0 + 0 a 8+560	En la carretera C-142-B, P.K. 0 + 0 al 8+560 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
LV-5118	25.0 m.	0 + 0 a 4+50	En la carretera LV-5118, P.K. 0 + 0 al 4+50 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
L-220	25.0 m.	0 + 0 a 8+450	En la carretera L-220, P.K. 0 + 0 al 8+450 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
L-232	25.0 m.	8 + 450 a 11+997	En la carretera L-232, P.K. 8 + 450 al 11+997 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
L-401	25.0 m.	24 + 600 a 24+800	En la carretera L-401, P.K. 24 + 600 al 24+800 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
L-401	25.0 m.	7 + 300 a 7+550	En la carretera L-401, P.K. 7 + 300 al 7+550 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
L-401	25.0 m.	7 + 900 a 8+300	En la carretera L-401, P.K. 7 + 900 al 8+300 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
L-511	25.0 m.	3 + 200 a 37+0	En la carretera L-511, P.K. 3 + 200 al 37+0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
LV-4241	25.0 m.	23 + 165 a 31+635	En la carretera LV-4241, P.K. 23 + 165 al 31+635 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de 25 m.
LV-4241	25.0 m.	33 + 610 a 44+135	En la carretera LV-4241, P.K. 33 + 610 al 44+135 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de 25 m.
C-462	25.0 m.	30 + 0 a 88+965	En la carretera C-462, P.K. 30 + 0 al 88+965 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por longitud.
C-1412bz	25.0 m.	40 + 800 a 48+600	En la carretera C-1412bz, P.K. 40 + 800 al 48+600 (Ambos sentidos) . Limitación de paso.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-13	4.55 m.	46 + 400 a 47+200	En la carretera C-13, P.K. 46 + 400 al 47+200 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-16	4.5 m.	129 + 160 a 134+160	En la carretera C-16, P.K. 129 + 160 al 134+160 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-16	4.5 m.	129 + 714 a 130+865	En la carretera C-16, P.K. 129 + 714 al 130+865 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-16	4.0 m.	129 + 625	En la carretera C-16, P.K. 129 + 625 (Sentido decreciente) . Peaje sentido Barcelona.
C-16	3.0 m.	129 + 625	En la carretera C-16, P.K. 129 + 625 (Sentido creciente) . Peaje sentido Puigcerdá.
LV-2016	3.7 m.	0 + 80	En la carretera LV-2016, P.K. 0 + 80 (Ambos sentidos) . Rocafort de Vallbona.
LV-2017	2.8 m.	0 + 350	En la carretera LV-2017, P.K. 0 + 350 (Ambos sentidos) . Vilet.
LV-9047	3.0 m.	9 + 200	En la carretera LV-9047, P.K. 9 + 200 (Ambos sentidos) . Travesía de S. Llorenç de Montgai.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LV-4052	16.0 Tm.	0 + 300 a 0+360	En la carretera LV-4052, P.K. 0 + 300 al 0+360 (Ambos sentidos) . Arsèguell - N-260.
LV-4053	16.0 Tm.	0 + 0 a 0+26	En la carretera LV-4053, P.K. 0 + 0 al 0+26 (Ambos sentidos) . Pont de Bar.
LV-5133	16.0 Tm.	0 + 0 a 0+70	En la carretera LV-5133, P.K. 0 + 0 al 0+70 (Ambos

			sentidos) . Noves - C-13.
LV-5135	40.0 Tm.	0 + 0 a 0+71	En la carretera LV-5135, P.K. 0 + 0 al 0+71 (Ambos sentidos) . Puente en Baen. Río Noguera Pallaresa.
LV-9136	16.0 Tm.	0 + 0 a 0+144	En la carretera LV-9136, P.K. 0 + 0 al 0+144 (Ambos sentidos) . Pont de Vernet.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
Excma. Diputación Provincial de Lleida			
B-101, C-230a, C-147-B, LV-1002, LV-1003, LV-1004, LV-1005, LV-1006, LV-1007, LV-2001A, LV-2001B, LV-2003, LV-2004, LV-2012, LV-2013, LV-2014, LV-2016, LV-2017, LV-2021, LV-2031, LV-2032, LV-2033, LV-2101, LV-2102, LV-2141, LV-2142, LV-2143, LV-2341, LV-3002, LV-3003, LV-3004, LV-3005, LV-3021, LV-3022, LV-3023, LV-3024, LV-3025A, LV-3025B, LV-3025C, LV-3025D, LV-3025E, LV-3025F, LV-3027, LV-3028, LV-3113, LV-3114, LV-3121, LV-3133, LV-3141, LV-3201, LV-3231, LV-3233, LV-3311, LV-3321, LV-3331, LV-3333, LV-3341, LV-3342, LV-3343, LV-3344, LV-4001, LV-4008, LV-4011, LV-4036, LV-4037, LV-4051, LV-4052, LV-4053, LV-4055, LV-5004, LV-5052, LV-5053, LV-5055, LV-5058, LV-5111, LV-5112, LV-5113, LV-5119, LV-5121, LV-5122, LV-5131, LV-5132, LV-5133, LV-5134, LV-5135, LV-5182, LV-5212, LV-5222, LV-5223, LV-5224, LV-5225, LV-6001, LV-7002, LV-7003, LV-7004, LV-7011, LV-7021, LV-7022, LV-7031, LV-7045, LV-7046, LV-9022, LV-9042, LV-9043, LV-9045, LV-9046, LV-9047, LV-9048, LV-9049, LV-9121, LV-9123, LV-9124, LV-9125, LV-9131, LV-9136, LV-9137, LV-9138, LV-9201, LV-9223, LV-9227, LV-9311, LP-2041, LP-7013, LP-7032, LP-7041A, LP-7041B, LP-7043, LP-9132, LP-9221, LP-9221A, LP-9221B, L-234, L-312, L-313z, L-314, L-324, L-903, L-911, L-912, L-913, L-700, L-701, L-502, L-521, L-522, LP-7013A, LV-3134, LV-4241, LV-7045A, LV-9223A, LP-3322a, LP-4033A, LP-4033B, LP-3005b, LV-3005a, LV-3005b, LV-9124a, LP-4003C, LV-7032a, LV-5182a, LV-5223a, LV-2031a, LV-2241, LV-2338, LV-5004a, LV-9123a, TP-2031b, LV-7046c, LV-7046b, LV-7046a, LV-2014a, LV-5118a			
TARRAGONA			
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-240	4.58 m.	20 + 970	En la carretera N-240, P.K. 20 + 970 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.6 m.	20 + 150	En la carretera N-240, P.K. 20 + 150 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.45 m.	46 + 176	En la carretera N-240, P.K. 46 + 176 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.65 m.	48 + 936	En la carretera N-240, P.K. 48 + 936 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.5 m.	1 + 0 a 1+500	En la carretera N-240, P.K. 1 + 0 al 1+500 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.45 m.	46 + 176	En la carretera N-240, P.K. 46 + 176 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-240, P.K. 2 + 523 (Sentido

N-240	4.7 m.	2 + 523	decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.58 m.	20 + 970	En la carretera N-240, P.K. 20 + 970 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.6 m.	20 + 150	En la carretera N-240, P.K. 20 + 150 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.66 m.	48 + 936	En la carretera N-240, P.K. 48 + 936 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.7 m.	2 + 523	En la carretera N-240, P.K. 2 + 523 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.5 m.	1 + 0 a 1+500	En la carretera N-240, P.K. 1 + 0 al 1+500 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-420	4.5 m.	850 + 425 a 850+490	En la carretera N-420, P.K. 850 + 425 al 850+490 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-420	4.65 m.	855 + 245	En la carretera N-420, P.K. 855 + 245 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-420	4.65 m.	855 + 245	En la carretera N-420, P.K. 855 + 245 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.5 m.	1161 + 925	En la carretera A-7, P.K. 1161 + 925 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.5 m.	1161 + 925	En la carretera A-7, P.K. 1161 + 925 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
N-235	4.5 m.	11 + 190	En la carretera N-235, P.K. 11 + 190 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-235	4.5 m.	11 + 190	En la carretera N-235, P.K. 11 + 190 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-27	4.5 m.	0 + 180	En la carretera A-27, P.K. 0 + 180 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-27	4.5 m.	2 + 75	En la carretera A-27, P.K. 2 + 75 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-27	4.65 m.	1 + 385	En la carretera A-27, P.K. 1 + 385 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-27	4.44 m.	0 + 180	En la carretera A-27, P.K. 0 + 180 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,44 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.63 m.	247 + 60	En la carretera AP-7, P.K. 247 + 60 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.61 m.	247 + 60	En la carretera AP-7, P.K. 247 + 60 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.63 m.	250 + 743	En la carretera AP-7, P.K. 250 + 743 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.66 m.	265 + 580	En la carretera AP-7, P.K. 265 + 580 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.67 m.	247 + 468	En la carretera AP-7, P.K. 247 + 468 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación,

			siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.68 m.	257 + 30	En la carretera AP-7, P.K. 257 + 30 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.5 m.	220 + 170	En la carretera AP-7, P.K. 220 + 170 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.61 m.	219 + 400	En la carretera AP-7, P.K. 219 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.5 m.	220 + 460	En la carretera AP-7, P.K. 220 + 460 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.65 m.	247 + 60	En la carretera AP-7, P.K. 247 + 60 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.65 m.	227 + 902	En la carretera AP-7, P.K. 227 + 902 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad 65de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.67 m.	338 + 820	En la carretera AP-7, P.K. 338 + 820 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.67 m.	247 + 468	En la carretera AP-7, P.K. 247 + 468 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	219 + 400	En la carretera AP-7, P.K. 219 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.56 m.	219 + 400	En la carretera AP-7, P.K. 219 + 400 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,56 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-340, P.K. 1166 + 486 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá

N-340	4.7 m.	1166 + 486	comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.65 m.	1136 + 790	En la carretera N-340, P.K. 1136 + 790 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.7 m.	1065 + 650	En la carretera N-340, P.K. 1065 + 650 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.6 m.	1192 + 525	En la carretera N-340, P.K. 1192 + 525 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.6 m.	1192 + 525	En la carretera N-340, P.K. 1192 + 525 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.55 m.	1155 + 95	En la carretera N-340, P.K. 1155 + 95 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	3.9 m.	1134 + 900	En la carretera N-340, P.K. 1134 + 900 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 3,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.55 m.	1155 + 95	En la carretera N-340, P.K. 1155 + 95 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.7 m.	1166 + 486	En la carretera N-340, P.K. 1166 + 486 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	3.85 m.	1134 + 900	En la carretera N-340, P.K. 1134 + 900 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 3,85 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.65 m.	1136 + 790	En la carretera N-340, P.K. 1136 + 790 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
N-340	4.4 m.	1151 + 800	En la carretera N-340, P.K. 1151 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340a	4.5 m.	1196 + 400	En la carretera N-340a, P.K. 1196 + 400 (Sentido decreciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340a	4.7 m.	1160 + 120	En la carretera N-340a, P.K. 1160 + 120 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340a	4.5 m.	1196 + 400	En la carretera N-340a, P.K. 1196 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340a	4.7 m.	1160 + 120	En la carretera N-340a, P.K. 1160 + 120 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
T-702	2.55 m.	21 + 400	En la carretera T-702, P.K. 21 + 400 (Ambos sentidos) . Túnel de Cabacés. Se prohíbe el paso con más de 4,8 m.
AP-7	4.99 m.	319 + 180	En la carretera AP-7, P.K. 319 + 180 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de anchura a 4,99 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-32	20.0 m.	1 + 831 a 12+380	En la carretera C-32, P.K. 1 + 831 al 12+380 (Ambos sentidos) . Túneles del Garraf.
T-301	12.0 m.	12 + 350 a 23+420	En la carretera T-301, P.K. 12 + 350 al 23+420 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-32	4.5 m.	1 + 831 a 12+380	En la carretera C-32, P.K. 1 + 831 al 12+380 (Ambos sentidos) . Túneles del Garraf.
C-14	4.35 m.	19 + 950	En la carretera C-14, P.K. 19 + 950 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Antiguo tramo de la C-14.
C-14	4.7 m.	15 + 0	En la carretera C-14, P.K. 15 + 0 (Ambos sentidos) . Salida 15 sentido norte, paso inferior con gálibo limitado a 4,70 m. Se prohíbe el paso.
C-12	4.4 m.	18 + 94	En la carretera C-12, P.K. 18 + 94 (Sentido creciente) . Sentido Lleida. Se prohíbe el paso.
C-12	4.5 m.	18 + 94	En la carretera C-12, P.K. 18 + 94 (Sentido decreciente) . Sentido Amposta. Se prohíbe el paso.

C-12	4.6 m.	67 + 710	En la carretera C-12, P.K. 67 + 710 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
T-363	3.7 m.	0 + 190	En la carretera T-363, P.K. 0 + 190 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
T-702	4.1 m.	21 + 400	En la carretera T-702, P.K. 21 + 400 (Ambos sentidos) . Túnel de Cabacés. Se prohíbe el paso.
TP-2124	4.4 m.	3 + 350	En la carretera TP-2124, P.K. 3 + 350 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
TV-2035	2.9 m.	0 + 460	En la carretera TV-2035, P.K. 0 + 460 (Ambos sentidos) .
TV-3021	4.2 m.	8 + 10	En la carretera TV-3021, P.K. 8 + 10 (Ambos sentidos) .
TV-3031	2.7 m.	0 + 120	En la carretera TV-3031, P.K. 0 + 120 (Ambos sentidos) . Paso bajo ferrocarril. Se prohíbe el paso.
TV-3143	4.45 m.	0 + 345	En la carretera TV-3143, P.K. 0 + 345 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
TV-3454	4.5 m.	0 + 835	En la carretera TV-3454, P.K. 0 + 835 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
TV-7222	4.1 m.	0 + 400	En la carretera TV-7222, P.K. 0 + 400 (Ambos sentidos) .
TV-7411	3.5 m.	1 + 440	En la carretera TV-7411, P.K. 1 + 440 (Ambos sentidos) .
C-14z	4.35 m.	15 + 610 a 21+90	En la carretera C-14z, P.K. 15 + 610 al 21+90 (Ambos sentidos) . Existe limitación de gálibo.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-32	3.0 m.	1 + 831 a 12+380	En la carretera C-32, P.K. 1 + 831 al 12+380 (Ambos sentidos) . Túneles del Garraf.
T-363	2.55 m.	1 + 343	En la carretera T-363, P.K. 1 + 343 (Ambos sentidos) . Travesía de Marçá. Anchura máxima 4,40 m.
T-742	3.66 m.	4 + 671	En la carretera T-742, P.K. 4 + 671 (Ambos sentidos) . Travesía de Picamoixons. Anchura máxima 3,66 m.
TV-3031	3.0 m.	0 + 120	En la carretera TV-3031, P.K. 0 + 120 (Ambos sentidos) . Paso bajo ferrocarril. Anchura máxima 3,00 m.
TV-7004	3.4 m.	9 + 50	En la carretera TV-7004, P.K. 9 + 50 (Ambos sentidos) . Travesía de Vilanova de Prades. Anchura máxima 3,4 m.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-32	60.0 Tm.	1 + 831 a 12+380	En la carretera C-32, P.K. 1 + 831 al 12+380 (Ambos sentidos) . Túneles del Garraf.
N-420a	10.0 Tm.	823 + 450	En la carretera N-420a, P.K. 823 + 450 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuyo peso exceda de 10,00 t.
N-420a	10.0 Tm.	823 + 450 a 823+650	En la carretera N-420a, P.K. 823 + 450 al 823+650 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuyo peso exceda de 10,00 t.
T-301	20.0 Tm.	12 + 350 a 23+420	En la carretera T-301, P.K. 12 + 350 al 23+420 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
TV-3454a	3.0 Tm.	6 + 740	En la carretera TV-3454a, P.K. 6 + 740 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso, a todo transporte especial que deba discurrir por dicho punto.
TV-7041	8.0 Tm.	21 + 530	En la carretera TV-7041, P.K. 21 + 530 (Ambos sentidos) . Puente de Capafont.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA (2-59)			
T-201, T-202, T-203, T-210, T-211, T-222, T-223, T-231, T-234, T-242, T-244, T-301, T-310, T-311, T-312, T-313, T-314, T-319, T-320, T-321, T-324, T-341, T-343, T-361, T-700, T-702, T-703, T-704, T-711, T-712, T-721, T-722, T-723, T-730, T-731, T-732, T-734, T-740, T-750, T-751, TP-2031, TP-2044, TP-2045, TP-2311, TP-2442, TP-3211, TP-7049, TP-7101, TP-7225, TP-7401, TP-7402, TP-7403, TV-2001, TV-2005, TV-2006, TV-2011, TV-2012, TV-2013, TV-2014, TV-2015, TV-2021, TV-2032, TV-2033, TV-2034, TV-2035, TV-2038, TV-2041, TV-2042, TV-2043, TV-2048, TV-2121, TV-2122, TV-2126, TV-2127, TV-2128, TV-2141, TV-2142, TV-2212, TV-2231, TV-2232, TV-2233, TV-2234, TV-2236, TV-2241, TV-2242, TV-2243, TV-2244, TV-2245, TV-2301, TV-2331, TV-2333, TV-2334, TV-2336, TV-2337, TV-2338, TV-2401, TV-2441, TV-2443, TV-2444, TV-2444b, TV-3002, TV-3021, TV-3023, TV-3025, TV-3032, TV-3103, TV-3111, TV-3131, TV-3145, TV-3146,			

TV-3148, TV-3223, TV-3301, TV-3313, TV-3314, TV-3315, TV-3341, TV-3344, TV-3401, TV-3405, TV-3406, TV-3408, TV-3409, TV-3421, TV-3422, TV-3451, TV-3454a, TV-3541, TV-7001, TV-7002, TV-7003, TV-7004a, TV-7007, TV-7012, TV-7021, TV-7022, TV-7023, TV-7042, TV-7044, TV-7045, TV-7045b, TV-7045c, TV-7045d, TV-7046, TV-7048, TV-7091, TV-7092, TV-7093, TV-7111, TV-7221, TV-7222, TV-7223, TV-7231a, TV-7232, TV-7331, TV-7333, TV-7341, TV-7411, TV-7421, TV-7501, N-230b, N-230c, T-342, T-1025, T-2237, T-3136, T-3225, T-3231, TP-2036, TP-2039, TP-2235, TV-2421, TV-3443, T-243, TP-2003, T-7224, TP-2031a, TP-3311a, TP-7101b, TP-2401b, TV-7046b, T-310z, TV-2401b, C-240z, T-1050, T-1040

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

BADAJOZ

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-206	RGV m.	102 + 100	En la carretera EX-206, P.K. 102 + 100 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Carrefour 2) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-206	RGV m.	98 + 580	En la carretera EX-206, P.K. 98 + 580 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-206	RGV m.	99 + 790	En la carretera EX-206, P.K. 99 + 790 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-316	RGV m.	17 + 200	En la carretera EX-316, P.K. 17 + 200 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Valdecaballeros) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-316	RGV m.	16 + 890	En la carretera EX-316, P.K. 16 + 890 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Valdecaballeros) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-320	RGV m.	27 + 140	En la carretera EX-320, P.K. 27 + 140 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-346	RGV m.	2 + 440	En la carretera EX-346, P.K. 2 + 440 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (depuradora) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-302	RGV m.	88 + 350	En la carretera EX-302, P.K. 88 + 350 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-5	4.7 m.	343 + 390	En la carretera A-5, P.K. 343 + 390 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-5	4.7 m.	343 + 940	En la carretera A-5, P.K. 343 + 940 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-5, P.K. 343 + 140 (Sentido creciente)

A-5	4.7 m.	343 + 140	. En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-432	4.42 m.	113 + 700	En la carretera N-432, P.K. 113 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,42 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-432	4.42 m.	113 + 700	En la carretera N-432, P.K. 113 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,42 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-432a	4.9 m.	153 + 660 a 156+0	En la carretera N-432a, P.K. 153 + 660 al 156+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-432a	4.9 m.	159 + 0 a 159+560	En la carretera N-432a, P.K. 159 + 0 al 159+560 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-432a	4.9 m.	153 + 660 a 156+0	En la carretera N-432a, P.K. 153 + 660 al 156+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-432a	4.9 m.	159 + 0 a 159+560	En la carretera N-432a, P.K. 159 + 0 al 159+560 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
BA-017	2.55 m.	7 + 0	En la carretera BA-017, P.K. 7 + 0 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada 4,4 metros.
BA-024	2.55 m.	0 + 700	En la carretera BA-024, P.K. 0 + 700 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada 4,00 metros.
BA-025	2.55 m.	9 + 200	En la carretera BA-025, P.K. 9 + 200 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada 3,90 metros.
BA-032	entre 2.55 m. y 3.0	1 + 0	En la carretera BA-032, P.K. 1 + 0 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 3,00 m.
BA-055	2.55 m.	4 + 780	En la carretera BA-055, P.K. 4 + 780 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada 4,35 metros en Entrín Bajo.
BA-069	entre 2.55 m. y 3.5	14 + 500	En la carretera BA-069, P.K. 14 + 500 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 3,5 m.
BA-071	2.55 m.	4 + 650	En la carretera BA-071, P.K. 4 + 650 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,50 metros.
BA-076	2.55 m.	0 + 700	En la carretera BA-076, P.K. 0 + 700 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,25 metros.
BA-081	2.55 m.	1 + 20	En la carretera BA-081, P.K. 1 + 20 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,10 m.
BA-081	2.55 m.	9 + 100	En la carretera BA-081, P.K. 9 + 100 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,10 m.
			En la carretera BA-082, P.K. 4 + 0 (Ambos sentidos) .

BA-082	2.55 m.	4 + 0	Ancho de calzada 4,2 metros.
BA-086	entre 2.55 m. y 3.4	9 + 600	En la carretera BA-086, P.K. 9 + 600 (Ambos sentidos) . Anchura de calzada 3,4 m.
BA-098	2.55 m.	0 + 400	En la carretera BA-098, P.K. 0 + 400 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,70 metros.
BA-113	2.55 m.	11 + 710	En la carretera BA-113, P.K. 11 + 710 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,10 m.
BA-113	2.55 m.	2 + 370	En la carretera BA-113, P.K. 2 + 370 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,10 m.
BA-113	2.55 m.	26 + 400	En la carretera BA-113, P.K. 26 + 400 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,10 m.
BA-113	2.55 m.	31 + 100	En la carretera BA-113, P.K. 31 + 100 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,10 m.
BA-113	2.55 m.	15 + 680	En la carretera BA-113, P.K. 15 + 680 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,10 m.
BA-128	2.55 m.	0 + 50 a 0+220	En la carretera BA-128, P.K. 0 + 50 al 0+220 (Ambos sentidos) . En el tramo urbano, confluencia, paso estrecho y curva. Ancho total de calzada 4,00 metros.
BA-129	1.9 m.	0 + 0 a 4+284	En la carretera BA-129, P.K. 0 + 0 al 4+284 (Ambos sentidos) . Tramo urbano.
BA-131	2.55 m.	22 + 50	En la carretera BA-131, P.K. 22 + 50 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,4 metros.
BA-133	2.55 m.	3 + 900	En la carretera BA-133, P.K. 3 + 900 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,45 metros.
BA-133	2.55 m.	11 + 800	En la carretera BA-133, P.K. 11 + 800 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,45 metros.
BA-134	2.55 m.	17 + 0	En la carretera BA-134, P.K. 17 + 0 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 5,00 metros.
BA-135	2.55 m.	4 + 770	En la carretera BA-135, P.K. 4 + 770 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,00 metros.
BA-140	2.55 m.	6 + 0	En la carretera BA-140, P.K. 6 + 0 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,00 metros.
BA-142	entre 2.55 m. y 3.3	4 + 800	En la carretera BA-142, P.K. 4 + 800 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 3,3 m.
BA-145	2.55 m.	1 + 100	En la carretera BA-145, P.K. 1 + 100 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 3,9 m.
BA-152	entre 2.55 m. y 3.5	7 + 100	En la carretera BA-152, P.K. 7 + 100 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 3,5 m.
BA-157	2.55 m.	8 + 0	En la carretera BA-157, P.K. 8 + 0 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 3,8 m.
BA-158	2.55 m.	17 + 348	En la carretera BA-158, P.K. 17 + 348 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,5 metros.
EX-103	2.6 m.	193 + 970 a 194+450	En la carretera EX-103, P.K. 193 + 970 al 194+450 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 m de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Pallares.
EX-103	3.0 m.	171 + 900 a 173+650	En la carretera EX-103, P.K. 171 + 900 al 173+650 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Llerena.
EX-104	3.8 m.	36 + 950 a 38+250	En la carretera EX-104, P.K. 36 + 950 al 38+250 (Ambos sentidos) . A partir de 3,80 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Castuera.
EX-105	3.0 m.	132 + 0	En la carretera EX-105, P.K. 132 + 0 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Presa de Piedra Aguda.
EX-105	3.8 m.	5 + 140	En la carretera EX-105, P.K. 5 + 140 (Ambos sentidos) . A partir de 3,80 metros de anchura, con tráfico alternativo. Estrechamiento puente río Ortigas.
EX-105	2.6 m.	111 + 675 a 112+750	En la carretera EX-105, P.K. 111 + 675 al 112+750 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Almendral.
EX-107	3.5 m.	43 + 400 a 44+500	En la carretera EX-107, P.K. 43 + 400 al 44+500 (Ambos sentidos) . A partir de 3,50 metros de anchura, con tráfico alternativo.
EX-107	4.0 m.	62 + 900 a 63+700	En la carretera EX-107, P.K. 62 + 900 al 63+700 (Ambos sentidos) . A partir de 4 metros de anchura, con tráfico alternativo.
			En la carretera EX-112, P.K. 18 + 300 al 18+800

EX-112	3.0 m.	18 + 300 a 18+800	(Ambos sentidos) . Travesía de Brovales. A partir de 3 m de anchura, con tráfico alternativo.
EX-112	3.0 m.	8 + 500 a 9+600	En la carretera EX-112, P.K. 8 + 500 al 9+600 (Ambos sentidos) . A partir de 3 m de anchura, con tráfico alternativo.
EX-114	2.6 m.	7 + 360 a 8+70	En la carretera EX-114, P.K. 7 + 360 al 8+70 (Ambos sentidos) . Travesía de Quintana de la Serena. A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo.
EX-115	3.5 m.	18 + 860 a 20+0	En la carretera EX-115, P.K. 18 + 860 al 20+0 (Ambos sentidos) . A partir de 3,5 metros de anchura, con tráfico alternativo. Embalse y presa de Orellana.
EX-115	2.6 m.	15 + 600 a 17+230	En la carretera EX-115, P.K. 15 + 600 al 17+230 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Orellana la Vieja.
EX-202	3.5 m.	34 + 80 a 34+170	En la carretera EX-202, P.K. 34 + 80 al 34+170 (Ambos sentidos) . Travesía de Fuente de Cantos. A partir de 3,5 m de anchura, con tráfico alternativo.
EX-206	2.6 m.	79 + 280 a 80+900	En la carretera EX-206, P.K. 79 + 280 al 80+900 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Santa Amalia.
EX-206	3.5 m.	90 + 0	En la carretera EX-206, P.K. 90 + 0 (Ambos sentidos) . A partir de 3,50 metros de anchura, con tráfico alternativo. Estrechamiento puente.
EX-206	5.0 m.	93 + 510	En la carretera EX-206, P.K. 93 + 510 (Ambos sentidos) . A partir de 5,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Estrechamiento paso elevado.
EX-212	3.0 m.	0 + 140	En la carretera EX-212, P.K. 0 + 140 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Paso a nivel FF.CC.
EX-214	2.6 m.	47 + 50 a 47+980	En la carretera EX-214, P.K. 47 + 50 al 47+980 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Villar del Rey.
EX-301	3.0 m.	0 + 150	En la carretera EX-301, P.K. 0 + 150 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Higuera la Real.
EX-308	3.0 m.	0 + 0 a 18+760	En la carretera EX-308, P.K. 0 + 0 al 18+760 (Ambos sentidos) . Curvas de radios reducidos.
EX-308	2.6 m.	18 + 760	En la carretera EX-308, P.K. 18 + 760 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Estrechamiento puente río Argallón.
EX-311	3.0 m.	13 + 700 a 14+140	En la carretera EX-311, P.K. 13 + 700 al 14+140 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía Higuera de Vargas.
EX-312	3.0 m.	11 + 100 a 11+640	En la carretera EX-312, P.K. 11 + 100 al 11+640 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía Higuera de Vargas.
EX-313	3.0 m.	0 + 0 a 0+520	En la carretera EX-313, P.K. 0 + 0 al 0+520 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Barcarrota.
EX-320	2.6 m.	27 + 140 a 29+320	En la carretera EX-320, P.K. 27 + 140 al 29+320 (Ambos sentidos) . Travesía de Salvatierra de los Barros. Estrechamiento. A partir de 2,60 m de anchura, con tráfico alternativo.
EX-360	3.0 m.	0 + 0 a 0+500	En la carretera EX-360, P.K. 0 + 0 al 0+500 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 m de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Villafranca de Barros.
EX-361	3.0 m.	11 + 600 a 12+220	En la carretera EX-361, P.K. 11 + 600 al 12+220 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía Fuente del Maestre.
EX-327	3.75 m.	0 + 130 a 1+300	En la carretera EX-327, P.K. 0 + 130 al 1+300 (Ambos sentidos) . A partir de 3,75 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de la Roca de la Sierra.
EX-328	3.6 m.	0 + 660	En la carretera EX-328, P.K. 0 + 660 (Ambos sentidos) . A partir de 3,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Estrechamiento puente de los Suspiros.
EX-334	RGV m.	0 + 170 a 2+340	En la carretera EX-334, P.K. 0 + 170 al 2+340 (Ambos sentidos) . A partir de 3,50 m de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Villafranca Barros.
			En la carretera EX-344, P.K. 13 + 200 al 13+400

EX-344	3.0 m.	13 + 200 a 13+400	(Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Hornachos.
EX-345	2.6 m.	42 + 700 a 43+550	En la carretera EX-345, P.K. 42 + 700 al 43+550 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Higuera de la Serena.
EX-345	3.0 m.	34 + 500 a 35+200	En la carretera EX-345, P.K. 34 + 500 al 35+200 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Valle de la Serena.
EX-346	3.1 m.	0 + 0 a 0+530	En la carretera EX-346, P.K. 0 + 0 al 0+530 (Ambos sentidos) . A partir de 3,10 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Don Benito.
EX-351	2.6 m.	0 + 0 a 0+740	En la carretera EX-351, P.K. 0 + 0 al 0+740 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Tramo inicial.
EX-354	3.75 m.	5 + 890	En la carretera EX-354, P.K. 5 + 890 (Ambos sentidos) . A partir de 3,75 metros de anchura, con tráfico alternativo. Estrechamiento puente Alcollarín.
EX-354	3.75 m.	1 + 500	En la carretera EX-354, P.K. 1 + 500 (Ambos sentidos) . A partir de 3,75 metros de anchura, con tráfico alternativo. Estrechamiento puente sobre el río Ruecas.
EX-200-R	2.6 m.	2 + 530	En la carretera EX-200-R, P.K. 2 + 530 (Ambos sentidos) . Tramo residual, travesía Fuente del Arco. Con tráfico alternativo.
EX-346-B	3.5 m.	0 + 0 a 1+400	En la carretera EX-346-B, P.K. 0 + 0 al 1+400 (Ambos sentidos) . A partir de 3,50 m de anchura, con tráfico alternativo. Tramo antiguo La Guarda, travesía.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-103		89 + 735	En la carretera EX-103, P.K. 89 + 735 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-103		101 + 520	En la carretera EX-103, P.K. 101 + 520 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-104		70 + 500	En la carretera EX-104, P.K. 70 + 500 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-105		70 + 870	En la carretera EX-105, P.K. 70 + 870 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-105		71 + 640	En la carretera EX-105, P.K. 71 + 640 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-105		24 + 208	En la carretera EX-105, P.K. 24 + 208 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-105		42 + 93	En la carretera EX-105, P.K. 42 + 93 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-105		23 + 720	En la carretera EX-105, P.K. 23 + 720 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-106		20 + 60	En la carretera EX-106, P.K. 20 + 60 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-106		15 + 0	En la carretera EX-106, P.K. 15 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-101		7 + 0	En la carretera EX-101, P.K. 7 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-107		62 + 900	En la carretera EX-107, P.K. 62 + 900 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-107		44 + 600	En la carretera EX-107, P.K. 44 + 600 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-107		1 + 50	En la carretera EX-107, P.K. 1 + 50 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-107		24 + 500	En la carretera EX-107, P.K. 24 + 500 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-111		43 + 340	En la carretera EX-111, P.K. 43 + 340 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-111		47 + 250	En la carretera EX-111, P.K. 47 + 250 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-111		23 + 760	En la carretera EX-111, P.K. 23 + 760 (Ambos sentidos) . Glorieta.
			En la carretera EX-112, P.K. 71 + 400 (Ambos

EX-112		71 + 400	sentidos) . Glorieta.
EX-114		8 + 930	En la carretera EX-114, P.K. 8 + 930 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-114		0 + 0	En la carretera EX-114, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-115		2 + 100	En la carretera EX-115, P.K. 2 + 100 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-115		35 + 780	En la carretera EX-115, P.K. 35 + 780 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-115		3 + 930	En la carretera EX-115, P.K. 3 + 930 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-115		51 + 600	En la carretera EX-115, P.K. 51 + 600 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-202		60 + 360	En la carretera EX-202, P.K. 60 + 360 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-202		60 + 510	En la carretera EX-202, P.K. 60 + 510 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-206		102 + 100	En la carretera EX-206, P.K. 102 + 100 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-206		95 + 380	En la carretera EX-206, P.K. 95 + 380 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-206		101 + 240	En la carretera EX-206, P.K. 101 + 240 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-206		101 + 950	En la carretera EX-206, P.K. 101 + 950 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-209		49 + 85	En la carretera EX-209, P.K. 49 + 85 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-209		47 + 850	En la carretera EX-209, P.K. 47 + 850 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-209		53 + 850	En la carretera EX-209, P.K. 53 + 850 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-209		35 + 90	En la carretera EX-209, P.K. 35 + 90 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-209		35 + 740	En la carretera EX-209, P.K. 35 + 740 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-210		0 + 0	En la carretera EX-210, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-210		3 + 870	En la carretera EX-210, P.K. 3 + 870 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-211		0 + 680	En la carretera EX-211, P.K. 0 + 680 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-211		16 + 250	En la carretera EX-211, P.K. 16 + 250 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-212		25 + 434	En la carretera EX-212, P.K. 25 + 434 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-214		15 + 450	En la carretera EX-214, P.K. 15 + 450 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-214		32 + 300	En la carretera EX-214, P.K. 32 + 300 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-214		60 + 970	En la carretera EX-214, P.K. 60 + 970 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-214		32 + 950	En la carretera EX-214, P.K. 32 + 950 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-300		55 + 500	En la carretera EX-300, P.K. 55 + 500 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-300		56 + 520	En la carretera EX-300, P.K. 56 + 520 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-307		20 + 720	En la carretera EX-307, P.K. 20 + 720 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-310		1 + 250	En la carretera EX-310, P.K. 1 + 250 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-310		2 + 0	En la carretera EX-310, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-320		1 + 900	En la carretera EX-320, P.K. 1 + 900 (Ambos sentidos) . Glorieta.
			En la carretera EX-321, P.K. 2 + 600 (Ambos sentidos)

EX-321		2 + 600	. Glorieta.
EX-321		0 + 0	En la carretera EX-321, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-322		0 + 0	En la carretera EX-322, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-323		7 + 100	En la carretera EX-323, P.K. 7 + 100 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-360		1 + 830	En la carretera EX-360, P.K. 1 + 830 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-360		1 + 550	En la carretera EX-360, P.K. 1 + 550 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-363		0 + 0	En la carretera EX-363, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-327		0 + 130	En la carretera EX-327, P.K. 0 + 130 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-328		4 + 190	En la carretera EX-328, P.K. 4 + 190 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-334		2 + 310	En la carretera EX-334, P.K. 2 + 310 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-334		26 + 910	En la carretera EX-334, P.K. 26 + 910 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-335		0 + 0	En la carretera EX-335, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-342		0 + 950	En la carretera EX-342, P.K. 0 + 950 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-344		0 + 0	En la carretera EX-344, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-346		30 + 370	En la carretera EX-346, P.K. 30 + 370 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-351		0 + 0	En la carretera EX-351, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-351		5 + 600	En la carretera EX-351, P.K. 5 + 600 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-354		0 + 470	En la carretera EX-354, P.K. 0 + 470 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-110		11 + 150	En la carretera EX-110, P.K. 11 + 150 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-110		35 + 940	En la carretera EX-110, P.K. 35 + 940 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-110		12 + 600	En la carretera EX-110, P.K. 12 + 600 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-A2		24 + 620	En la carretera EX-A2, P.K. 24 + 620 (Sentido creciente) . Glorieta.
EX-A2		24 + 620	En la carretera EX-A2, P.K. 24 + 620 (Sentido decreciente) . Glorieta.
EX-A2-R1		4 + 0	En la carretera EX-A2-R1, P.K. 4 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-A2-R1		0 + 0	En la carretera EX-A2-R1, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-A2-R1		0 + 370	En la carretera EX-A2-R1, P.K. 0 + 370 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-A2-R1		3 + 130	En la carretera EX-A2-R1, P.K. 3 + 130 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-A2-R1		2 + 440	En la carretera EX-A2-R1, P.K. 2 + 440 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-A2-R2		2 + 814	En la carretera EX-A2-R2, P.K. 2 + 814 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-359		8 + 500	En la carretera EX-359, P.K. 8 + 500 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-359		4 + 260	En la carretera EX-359, P.K. 4 + 260 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-359		1 + 520	En la carretera EX-359, P.K. 1 + 520 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-359		6 + 560	En la carretera EX-359, P.K. 6 + 560 (Ambos sentidos)

			. Glorieta.
EX-115-R		3 + 930	En la carretera EX-115-R, P.K. 3 + 930 (Ambos sentidos) . Glorieta.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-103	RGV m.	223 + 950 a 231+0	En la carretera EX-103, P.K. 223 + 950 al 231+0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso. Tramo final.
EX-103	RGV m.	171 + 900	En la carretera EX-103, P.K. 171 + 900 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-103	RGV m.	193 + 970 a 194+450	En la carretera EX-103, P.K. 193 + 970 al 194+450 (Ambos sentidos) . Travesía de Pallares.
EX-103	RGV m.	88 + 210 a 89+740	En la carretera EX-103, P.K. 88 + 210 al 89+740 (Ambos sentidos) . Travesía de Castuera.
EX-103	RGV m.	87 + 800	En la carretera EX-103, P.K. 87 + 800 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (pol. ind. Castuera) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-103	RGV m.	172 + 420	En la carretera EX-103, P.K. 172 + 420 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Llerena) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-104	RGV m.	36 + 120	En la carretera EX-104, P.K. 36 + 120 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Castuera) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-104	RGV m.	0 + 0	En la carretera EX-104, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Villanueva de la Serena) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-105	RGV m.	111 + 675 a 112+750	En la carretera EX-105, P.K. 111 + 675 al 112+750 (Ambos sentidos) . Travesía de Almendralejo. Existe una limitación de paso para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-105	RGV m.	138 + 850	En la carretera EX-105, P.K. 138 + 850 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-107) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-105	RGV m.	69 + 900	En la carretera EX-105, P.K. 69 + 900 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Almendralejo) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-105	RGV m.	68 + 670 a 69+900	En la carretera EX-105, P.K. 68 + 670 al 69+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Almendralejo. Existe una limitación de paso para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-105	RGV m.	127 + 400	En la carretera EX-105, P.K. 127 + 400 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-310) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-106	RGV m.	20 + 770	En la carretera EX-106, P.K. 20 + 770 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-106) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-106	RGV m.	21 + 170	En la carretera EX-106, P.K. 21 + 170 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (pol. ind.) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-106	RGV m.	21 + 960	En la carretera EX-106, P.K. 21 + 960 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-106	RGV m.	22 + 520	En la carretera EX-106, P.K. 22 + 520 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-206) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-107	RGV m.	2 + 75	En la carretera EX-107, P.K. 2 + 75 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Bda. Llera)

			para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-107	RGV m.	24 + 125	En la carretera EX-107, P.K. 24 + 125 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-105) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-111	RGV m.	44 + 490	En la carretera EX-111, P.K. 44 + 490 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (BA-111) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-111	RGV m.	46 + 130	En la carretera EX-111, P.K. 46 + 130 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Zalamea) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-112	RGV m.	28 + 0 a 29+550	En la carretera EX-112, P.K. 28 + 0 al 29+550 (Ambos sentidos) . Travesía Jerez de los Caballeros. Existe limitación de paso para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-115	RGV m.	15 + 600 a 17+230	En la carretera EX-115, P.K. 15 + 600 al 17+230 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta y travesía de Orellana la Vieja para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-115	RGV m.	15 + 600	En la carretera EX-115, P.K. 15 + 600 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (BA-105) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-115	RGV m.	19 + 920	En la carretera EX-115, P.K. 19 + 920 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (BA-634 Presa) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-202	RGV m.	34 + 820 a 62+290	En la carretera EX-202, P.K. 34 + 820 al 62+290 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.
EX-206	RGV m.	98 + 0	En la carretera EX-206, P.K. 98 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-206	RGV m.	97 + 580	En la carretera EX-206, P.K. 97 + 580 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-106) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-206	RGV m.	97 + 180	En la carretera EX-206, P.K. 97 + 180 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-206	RGV m.	96 + 280	En la carretera EX-206, P.K. 96 + 280 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-206	RGV m.	80 + 600	En la carretera EX-206, P.K. 80 + 600 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Santa Amalia) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-209	RGV m.	5 + 0 a 36+200	En la carretera EX-209, P.K. 5 + 0 al 36+200 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.
EX-209	RGV m.	59 + 975	En la carretera EX-209, P.K. 59 + 975 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Carija) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-209	RGV m.	5 + 0	En la carretera EX-209, P.K. 5 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Gévora) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-214	RGV m.	47 + 830	En la carretera EX-214, P.K. 47 + 830 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Villar del Rey) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-214	RGV m.	60 + 970	En la carretera EX-214, P.K. 60 + 970 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-214-R) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.

EX-308	RGV m.	18 + 760	En la carretera EX-308, P.K. 18 + 760 (Ambos sentidos) . Estrechamiento puente río Argallón.
EX-308	RGV m.	0 + 470	En la carretera EX-308, P.K. 0 + 470 (Ambos sentidos) . Curva a 90º.
EX-310	RGV m.	23 + 300	En la carretera EX-310, P.K. 23 + 300 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-310	RGV m.	3 + 150	En la carretera EX-310, P.K. 3 + 150 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-310	RGV m.	2 + 700	En la carretera EX-310, P.K. 2 + 700 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-310	RGV m.	24 + 860	En la carretera EX-310, P.K. 24 + 860 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-105) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-312	RGV m.	0 + 0	En la carretera EX-312, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-313	RGV m.	0 + 520	En la carretera EX-313, P.K. 0 + 520 (Ambos sentidos) . Existe un limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-316	RGV m.	16 + 650	En la carretera EX-316, P.K. 16 + 650 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Valdecaballeros) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-317	RGV m.	0 + 900	En la carretera EX-317, P.K. 0 + 900 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-320	RGV m.	48 + 150 a 48+570	En la carretera EX-320, P.K. 48 + 150 al 48+570 (Ambos sentidos) . Travesía de Barcarrota.
EX-324	RGV m.	11 + 300 a 11+924	En la carretera EX-324, P.K. 11 + 300 al 11+924 (Ambos sentidos) . Travesía de Monterrubio de la Serena. Limitación de paso.
EX-325	RGV m.	11 + 350	En la carretera EX-325, P.K. 11 + 350 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Villar del Rey) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-360	RGV m.	0 + 950	En la carretera EX-360, P.K. 0 + 950 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Pol. Ind.) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-360	RGV m.	0 + 450	En la carretera EX-360, P.K. 0 + 450 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Pol. Ind.) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-360	RGV m.	9 + 100	En la carretera EX-360, P.K. 9 + 100 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-362	RGV m.	5 + 400 a 6+0	En la carretera EX-362, P.K. 5 + 400 al 6+0 (Ambos sentidos) . Limitación de longitud en este tramo en la travesía de Fuente del Mestre.
EX-335	RGV m.	12 + 330	En la carretera EX-335, P.K. 12 + 330 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-336 y EX-338) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-336	RGV m.	10 + 259	En la carretera EX-336, P.K. 10 + 259 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-335 y EX-338) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-338	RGV m.	0 + 0	En la carretera EX-338, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-105) para los vehículos que excedan la longitud del

			Reglamento General de Vehículos.
EX-338	RGV m.	8 + 530	En la carretera EX-338, P.K. 8 + 530 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-336 y EX-335) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-345	RGV m.	0 + 0	En la carretera EX-345, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-346) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-345	RGV m.	42 + 700 a 43+550	En la carretera EX-345, P.K. 42 + 700 al 43+550 (Ambos sentidos) . Travesía de Higuera de la Serena.
EX-345	RGV m.	34 + 500 a 35+200	En la carretera EX-345, P.K. 34 + 500 al 35+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Valle de la Serena.
EX-346	RGV m.	1 + 970	En la carretera EX-346, P.K. 1 + 970 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-346	RGV m.	0 + 0	En la carretera EX-346, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-346	RGV m.	0 + 530	En la carretera EX-346, P.K. 0 + 530 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-346	RGV m.	1 + 300	En la carretera EX-346, P.K. 1 + 300 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-345) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-346	RGV m.	24 + 360	En la carretera EX-346, P.K. 24 + 360 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (La Guarda BA-076) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-347	RGV m.	4 + 840	En la carretera EX-347, P.K. 4 + 840 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta de enlace con la EX-346-A.
EX-347	RGV m.	0 + 400	En la carretera EX-347, P.K. 0 + 400 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Circunvalación Vva. de la Serena) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-349	RGV m.	0 + 0	En la carretera EX-349, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . En la glorieta existe una limitación de paso para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-349	RGV m.	0 + 0 a 10+500	En la carretera EX-349, P.K. 0 + 0 al 10+500 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar. Existe una limitación de paso para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-110	RGV m.	64 + 380	En la carretera EX-110, P.K. 64 + 380 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Valdebotoa) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-346-A	RGV m.	1 + 375	En la carretera EX-346-A, P.K. 1 + 375 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-346-A	RGV m.	0 + 0 a 0+400	En la carretera EX-346-A, P.K. 0 + 0 al 0+400 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-346-E1	RGV m.	0 + 300	En la carretera EX-346-E1, P.K. 0 + 300 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-105-A1	RGV m.	0 + 0 a 1+860	En la carretera EX-105-A1, P.K. 0 + 0 al 1+860 (Ambos sentidos) . Ramal A1 en Alange.
EX-105-A2	RGV m.	0 + 0 a 0+360	En la carretera EX-105-A2 , P.K. 0 + 0 al 0+360 (Ambos sentidos) . Ramal A2 en Alange.
EX-105-A3	RGV m.	0 + 0 a 1+600	En la carretera EX-105-A3, P.K. 0 + 0 al 1+600 (Ambos sentidos) . Ramal A3 en Alange.

EX-201-V	RGV m.	0 + 0 a 4+325	En la carretera EX-201-V, P.K. 0 + 0 al 4+325 (Ambos sentidos) . Tramo antiguo en Segura de León.
EX-214-R	RGV m.	0 + 0	En la carretera EX-214-R, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta () para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-346-B	RGV m.	0 + 0 a 1+400	En la carretera EX-346-B, P.K. 0 + 0 al 1+400 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. Tramo antiguo La Guarda, travesía.
EX-351-A	RGV m.	0 + 320	En la carretera EX-351-A, P.K. 0 + 320 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (BA-123) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-115-R	RGV m.	1 + 650 a 2+760	En la carretera EX-115-R, P.K. 1 + 650 al 2+760 (Ambos sentidos) . Travesía de Navalvillar de Pela. Existe una limitación de paso para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
BA-069	3.65 m.	14 + 500	En la carretera BA-069, P.K. 14 + 500 (Ambos sentidos) .
BA-142	4.2 m.	4 + 800	En la carretera BA-142, P.K. 4 + 800 (Ambos sentidos) .
BA-145	3.5 m.	1 + 100	En la carretera BA-145, P.K. 1 + 100 (Ambos sentidos) .
EX-103	4.3 m.	171 + 650	En la carretera EX-103, P.K. 171 + 650 (Ambos sentidos) . Paso inferior N-432.
EX-103	4.45 m.	172 + 300	En la carretera EX-103, P.K. 172 + 300 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.
EX-101	4.4 m.	13 + 850	En la carretera EX-101, P.K. 13 + 850 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.
EX-347	3.5 m.	0 + 30	En la carretera EX-347, P.K. 0 + 30 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
BA-032	3.0 m.	1 + 0	En la carretera BA-032, P.K. 1 + 0 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 3,00 m.
BA-069	3.5 m.	14 + 500	En la carretera BA-069, P.K. 14 + 500 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 3,5 m.
BA-086	3.4 m.	9 + 600	En la carretera BA-086, P.K. 9 + 600 (Ambos sentidos) . Anchura de calzada 3,4 m.
BA-152	3.5 m.	7 + 100	En la carretera BA-152, P.K. 7 + 100 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 3,5 m.
EX-103	2.6 m.	88 + 210 a 89+740	En la carretera EX-103, P.K. 88 + 210 al 89+740 (Ambos sentidos) . Travesía de Castuera.
EX-103	3.7 m.	223 + 950 a 231+0	En la carretera EX-103, P.K. 223 + 950 al 231+0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso. Tramo final
EX-105	3.0 m.	68 + 670 a 69+900	En la carretera EX-105, P.K. 68 + 670 al 69+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Almendralejo.
EX-105	3.0 m.	68 + 500 a 150+740	En la carretera EX-105, P.K. 68 + 500 al 150+740 (Ambos sentidos) . Ramal A3 en Alange.
EX-101	4.0 m.	24 + 50 a 24+400	En la carretera EX-101, P.K. 24 + 50 al 24+400 (Sentido decreciente) . Limitación por anchura en el carril izquierdo.
EX-101	4.0 m.	24 + 50 a 24+400	En la carretera EX-101, P.K. 24 + 50 al 24+400 (Sentido creciente) . Limitación por anchura en el carril derecho.
EX-101	RGV m.	5 + 580 a 6+900	En la carretera EX-101, P.K. 5 + 580 al 6+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Zafra. Restricción total de paso.
EX-107	3.9 m.	23 + 570 a 25+160	En la carretera EX-107, P.K. 23 + 570 al 25+160 (Ambos sentidos) . Travesía de Olivenza. Carriles separados por mediana.
			En la carretera EX-112, P.K. 7 + 350 (Sentido

EX-112	3.9 m.	7 + 350	decreciente) . Limitación de anchura en el carril izquierdo. Paso inferior de FF.CC.
EX-112	2.6 m.	28 + 0 a 29+550	En la carretera EX-112, P.K. 28 + 0 al 29+550 (Ambos sentidos) . Travesía Jerez de los Caballeros.
EX-112	3.9 m.	15 + 375	En la carretera EX-112, P.K. 15 + 375 (Sentido creciente) . Limitación de anchura en el carril derecho. Paso inferior de FF.CC.
EX-202	3.0 m.	34 + 860 a 62+290	En la carretera EX-202, P.K. 34 + 860 al 62+290 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.
EX-206	4.0 m.	97 + 180 a 98+0	En la carretera EX-206, P.K. 97 + 180 al 98+0 (Ambos sentidos) . Travesía de Don Benito.
EX-209	3.4 m.	5 + 0 a 36+200	En la carretera EX-209, P.K. 5 + 0 al 36+200 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.
EX-209	3.25 m.	37 + 200 a 43+0	En la carretera EX-209, P.K. 37 + 200 al 43+0 (Ambos sentidos) .
EX-211	3.0 m.	48 + 100 a 53+635	En la carretera EX-211, P.K. 48 + 100 al 53+635 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.
EX-309	2.6 m.	11 + 650 a 16+592	En la carretera EX-309, P.K. 11 + 650 al 16+592 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.
EX-316	3.5 m.	17 + 200 a 25+370	En la carretera EX-316, P.K. 17 + 200 al 25+370 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.
EX-320	3.0 m.	48 + 150 a 48+570	En la carretera EX-320, P.K. 48 + 150 al 48+570 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Travesía de Barcarrota.
EX-323	2.6 m.	27 + 820 a 33+140	En la carretera EX-323, P.K. 27 + 820 al 33+140 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.
EX-323	2.6 m.	13 + 760 a 17+200	En la carretera EX-323, P.K. 13 + 760 al 17+200 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.
EX-324	2.6 m.	11 + 300 a 11+924	En la carretera EX-324, P.K. 11 + 300 al 11+924 (Ambos sentidos) . Travesía de Monterrubio de la Serena. Limitación de paso.
EX-362	2.6 m.	5 + 400 a 6+0	En la carretera EX-362, P.K. 5 + 400 al 6+0 (Ambos sentidos) . Limitación de anchura a 2,60 metros en este tramo en la travesía de Fuente del Mestre.
EX-349	2.6 m.	0 + 0 a 10+500	En la carretera EX-349, P.K. 0 + 0 al 10+500 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.
EX-318	2.6 m.	0 + 0 a 13+700	En la carretera EX-318, P.K. 0 + 0 al 13+700 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.
EX-105-A1	2.6 m.	0 + 0 a 1+860	En la carretera EX-105-A1, P.K. 0 + 0 al 1+860 (Ambos sentidos) . Ramal A1 en Alange.
EX-105-A2	2.6 m.	0 + 0 a 0+360	En la carretera EX-105-A2 , P.K. 0 + 0 al 0+360 (Ambos sentidos) . Ramal A2 en Alange.
EX-105-A3	3.0 m.	0 + 0 a 1+600	En la carretera EX-105-A3, P.K. 0 + 0 al 1+600 (Ambos sentidos) . Ramal A3 en Alange.
EX-105-V	2.6 m.	0 + 0 a 0+600	En la carretera EX-105-V, P.K. 0 + 0 al 0+600 (Ambos sentidos) . Ramal residual en Villagonzalo.
EX-200-R	2.6 m.	2 + 530	En la carretera EX-200-R, P.K. 2 + 530 (Ambos sentidos) . Tramo residual, travesía Fuente del Arco. Con tráfico alternativo.
EX-201-V	4.0 m.	0 + 0 a 4+325	En la carretera EX-201-V, P.K. 0 + 0 al 4+325 (Ambos sentidos) . Tramo antiguo en Segura de León.
EX-115-R	2.6 m.	1 + 650 a 2+760	En la carretera EX-115-R, P.K. 1 + 650 al 2+760 (Ambos sentidos) . Travesía de Navalvillar de Pela.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-502	3.5 Tm.	221 + 200	En la carretera N-502, P.K. 221 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 3,5 t.
N-502	3.5 Tm.	221 + 200	En la carretera N-502, P.K. 221 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 3,5 t.
BA-053	15.0 Tm.	9 + 500	En la carretera BA-053, P.K. 9 + 500 (Ambos sentidos) . Limitación de masa en Bacoco.
BA-087	16.0 Tm.	0 + 0 a 0+367	En la carretera BA-087, P.K. 0 + 0 al 0+367 (Ambos sentidos) . Tramo urbano en Manchita.
EX-112	10.0 Tm.	28 + 0 a 29+550	En la carretera EX-112, P.K. 28 + 0 al 29+550 (Ambos

			sentidos) . Travesía Jerez de los Caballeros.
EX-202	RGV Tm.	34 + 820 a 62+290	En la carretera EX-202, P.K. 34 + 820 al 62+290 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.
EX-209	RGV Tm.	5 + 0 a 36+200	En la carretera EX-209, P.K. 5 + 0 al 36+200 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.
EX-310	RGV Tm.	4 + 300 a 24+860	En la carretera EX-310, P.K. 4 + 300 al 24+860 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.
EX-316	RGV Tm.	17 + 200 a 25+370	En la carretera EX-316, P.K. 17 + 200 al 25+370 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.
EX-318	RGV Tm.	0 + 0 a 13+700	En la carretera EX-318, P.K. 0 + 0 al 13+700 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.
RESTRICCIONES POR CARGA POR EJE			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-202	RGV Tm.	34 + 820 a 62+290	En la carretera EX-202, P.K. 34 + 820 al 62+290 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.
EX-209	RGV Tm.	5 + 0 a 36+200	En la carretera EX-209, P.K. 5 + 0 al 36+200 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-320		0 + 0 a 1+250	En la carretera EX-320, P.K. 0 + 0 al 1+250 (Ambos sentidos) . Restricción total de paso en este tramo de la travesía de Zafra.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
Confederación Hidrográfica del Guadiana			
CHG-11, CHG-12, CHG-14, CHG-16, CHG-23, CHG-24, CHG-25, CHG-32, CHG-33, CHG-34, CHG-35, CHG-36, CHG-37, CHG-40, CHG-41, CHG-42, CHG-44, CHG-45, CHG-46, CHG-51, CHG-52, CHG-63, CHG-53, CHG-54, CHG-56, CHG-57, CHG-58, CHG-59, CHG-64, CHG-66, CHG-67			
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ			
BA-001, BA-002, BA-003, BA-004, BA-006, BA-007, BA-008, BA-009, BA-011, BA-012, BA-014, BA-015, BA-016, BA-017, BA-018, BA-019, BA-020, BA-021, BA-022[De Badajoz a Villalba de los Barros (EX-105)/], BA-024, BA-025, BA-026, BA-027, BA-028, BA-029, BA-030[De Burguillos del Cerro (BA-031) a EX-320/], BA-031, BA-032, BA-033, BA-034, BA-035, BA-036, BA-037, BA-039, BA-042, BA-043, BA-045, BA-047, BA-048, BA-049, BA-050, BA-051, BA-052, BA-053, BA-054, BA-055, BA-056, BA-057, BA-058, BA-059, BA-062, BA-063, BA-064, BA-065, BA-066, BA-067, BA-069, BA-071, BA-072, BA-073, BA-074, BA-075, BA-076, BA-077, BA-079, BA-081, BA-082, BA-083, BA-084, BA-085, BA-086, BA-092, BA-093, BA-094, BA-096, BA-097, BA-098, BA-099, BA-100, BA-101, BA-102, BA-103, BA-104, BA-106, BA-109, BA-111, BA-113, BA-114, BA-115, BA-116, BA-117, BA-118, BA-119, BA-120, BA-121, BA-124, BA-125, BA-126, BA-127, BA-128, BA-129, BA-013, BA-130, BA-131, BA-132, BA-133[De San Vicente de Alcántara a L.P. Cáceres/], BA-134, BA-135, BA-136, BA-138, BA-139, BA-140, BA-141, BA-142, BA-143, BA-144, BA-145, BA-146, BA-147, BA-148, BA-149, BA-151, BA-152, BA-153, BA-154, BA-155, BA-156, BA-157, BA-158[De Villarta de los Montes a L.P. Ciudad Real/], BA-159, BA-066b, BA-053R, BA-023R, BA-052R, BA-054R			
SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.			
EX-120, EX-103, EX-105[De Almendralejo (N-630) a Olivenza (frontera Portugal)/], EX-202[De Fuente de Cantos (N-630) a Segura de León (EX-201)/], EX-211[De Monterrubio de la Serena este a L.P. Córdoba/], EX-214[De La Roca de la Sierra (N-523) a Alburquerque (EX-110) / De La Roca de la Sierra (N-523) a Alburquerque (EX-110)/], EX-308, EX-309, EX-310[De Badajoz sur (Urbanización las Vaguadas) a Valverde de Leganés por Dehesilla de Calamón/], EX-320, EX-323, EX-349, EX-318, EX-346-A, EX-105-A1, EX-105-A2 , EX-105-A3, EX-105-V, EX-200-R, EX-201-V, EX-214-R, EX-214-T, EX-322-A2, EX-322-A1, EX-346-B, EX-115-R, EX-211-R, EX-C1, EX-103R			
CACERES			
RESERVAS DE PASO POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-66	32.0 m.	554 + 0 a 557+0	En la carretera A-66, P.K. 554 + 0 al 557+0 (Sentido creciente) . Durante la ejecución de las obras, todos los transportes cuya longitud supere los 32,00 m deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El transporte se realizará de martes a jueves (laborables) de 09:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:30. - El transporte, deberá ponerse en contacto con la Unidad de Carreteras del Estado en Cáceres Teléfono: 927 24 95 00); e-mail: uc.caceres@transportes.gob.es, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso.

A-66	32.0 m.	554 + 0 a 557+0	En la carretera A-66, P.K. 554 + 0 al 557+0 (Sentido decreciente) . Durante la ejecución de las obras, todos los transportes cuya longitud supere los 32,00 m deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El transporte se realizará de martes a jueves (laborables) de 09:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:30. - El transporte, deberá ponerse en contacto con la Unidad de Carreteras del Estado en Cáceres Teléfono: 927 24 95 00); e-mail: uc.caceres@transportes.gob.es, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso.
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-5	4.7 m.	196 + 491	En la carretera A-5, P.K. 196 + 491 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-5	4.65 m.	196 + 491	En la carretera A-5, P.K. 196 + 491 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-521	2.55 m.	98 + 854	En la carretera N-521, P.K. 98 + 854 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 2,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-521	2.64 m.	97 + 860	En la carretera N-521, P.K. 97 + 860 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 2,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-521	2.64 m.	97 + 860	En la carretera N-521, P.K. 97 + 860 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 2,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-521	2.58 m.	98 + 854	En la carretera N-521, P.K. 98 + 854 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 2,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-110	3.5 m.	352 + 59 a 360+0	En la carretera N-110, P.K. 352 + 59 al 360+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-110	3.5 m.	371 + 170	En la carretera N-110, P.K. 371 + 170 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

N-110	3.5 m.	371 + 170	En la carretera N-110, P.K. 371 + 170 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-110	3.5 m.	352 + 59 a 360+0	En la carretera N-110, P.K. 352 + 59 al 360+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	2.6 m.	554 + 0 a 557+0	En la carretera A-66, P.K. 554 + 0 al 557+0 (Sentido creciente) . Durante la ejecución de las obras, todos los transportes cuya anchura supere los 2,60 m deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El transporte se realizará de martes a jueves (laborables) de 09:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:30. - El transporte, deberá ponerse en contacto con la Unidad de Carreteras del Estado en Cáceres Teléfono: 927 24 95 00); e-mail: uc.caceres@transportes.gob.es, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso.
A-66	2.6 m.	554 + 0 a 557+0	En la carretera A-66, P.K. 554 + 0 al 557+0 (Sentido decreciente) . Durante la ejecución de las obras, todos los transportes cuya anchura supere los 2,60 m deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El transporte se realizará de martes a jueves (laborables) de 09:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:30. - El transporte, deberá ponerse en contacto con la Unidad de Carreteras del Estado en Cáceres Teléfono: 927 24 95 00); e-mail: uc.caceres@transportes.gob.es, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso.
EX-206	2.2 m.	52 + 100 a 53+200	En la carretera EX-206, P.K. 52 + 100 al 53+200 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada. Ancho total 4,40 m.
EX-354	3.5 m.	30 + 120	En la carretera EX-354, P.K. 30 + 120 (Ambos sentidos) . Puente. Anchura total del puente 7 m.
EX-354	3.5 m.	20 + 240 a 20+280	En la carretera EX-354, P.K. 20 + 240 al 20+280 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada. Anchura de calzada en el puente 7 m.
EX-354	3.5 m.	20 + 820 a 20+900	En la carretera EX-354, P.K. 20 + 820 al 20+900 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada. Anchura de calzada en el puente 7 m.
EX-117	3.0 m.	56 + 450	En la carretera EX-117, P.K. 56 + 450 (Ambos sentidos) . Intersección con EX-207 (intersección con Piedras Albas).
EX-117	3.0 m.	34 + 650	En la carretera EX-117, P.K. 34 + 650 (Ambos sentidos) . Arco de puente romano. Ancho total calzada 6 m.
EX-117	3.0 m.	8 + 690 a 9+690	En la carretera EX-117, P.K. 8 + 690 al 9+690 (Sentido decreciente) . Carril vehículos lentos, ancho carril 3 metros.
EX-108	2.9 m.	109 + 100	En la carretera EX-108, P.K. 109 + 100 (Ambos sentidos) . Puente sobre la Rivera de Gata. Ancho de plataforma 5.8 m.
EX-108	3.0 m.	121 + 600 a 132+0	En la carretera EX-108, P.K. 121 + 600 al 132+0 (Ambos sentidos) . Ancho de plataforma 6,00 m.
EX-207	2.75 m.	67 + 250 a 67+290	En la carretera EX-207, P.K. 67 + 250 al 67+290 (Ambos sentidos) . Acceso puente de Segura (límite con frontera a Portugal). Ancho total de calzada 5,5 m.
EX-208	3.375 m.	76 + 100	En la carretera EX-208, P.K. 76 + 100 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura total de calzada 6,75 m.
EX-208	entre 4.75 m. y 6.0	51 + 800 a 51+950	En la carretera EX-208, P.K. 51 + 800 al 51+950 (Ambos sentidos) . Anchura del puente 9,50 m.
EX-208	4.75 m.	51 + 800 a 51+950	En la carretera EX-208, P.K. 51 + 800 al 51+950 (Ambos sentidos) . Anchura del puente 9,50 m.

EX-208	4.75 m.	51 + 800 a 51+950	En la carretera EX-208, P.K. 51 + 800 al 51+950 (Ambos sentidos) . Anchura del puente 9,50 m.
EX-208	4.075 m.	59 + 480 a 59+550	En la carretera EX-208, P.K. 59 + 480 al 59+550 (Ambos sentidos) . Anchura del puente 8,15 m.
EX-208	3.0 m.	16 + 500 a 34+700	En la carretera EX-208, P.K. 16 + 500 al 34+700 (Ambos sentidos) . Parque Nacional de Monfragüe. Trazado sinuoso de curvas de radio pequeño y estrechamiento de calzada a 6,00 m.
EX-203	3.0 m.	66 + 200	En la carretera EX-203, P.K. 66 + 200 (Ambos sentidos) . Garganta Naval. Estrechamiento de calzada 6,00 m.
EX-204	3.0 m.	21 + 250	En la carretera EX-204, P.K. 21 + 250 (Ambos sentidos) . Glorieta, ancho de plataforma 6,00 m. Enlace con EX-370 y CV Santa Cruz de Paniagua.
EX-204	3.5 m.	28 + 0	En la carretera EX-204, P.K. 28 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta, ancho de plataforma 7,00 m.
EX-205	3.0 m.	41 + 450	En la carretera EX-205, P.K. 41 + 450 (Ambos sentidos) . Semiglorieta. Intersección con EX-109, (La Fatela). Ancho plataforma 6,00 m.
EX-370	3.0 m.	33 + 950	En la carretera EX-370, P.K. 33 + 950 (Ambos sentidos) . Glorieta intersección EX-204. Pozuelo Zarzón. Ancho de calzada 6 m.
EX-370	2.75 m.	0 + 700	En la carretera EX-370, P.K. 0 + 700 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace N-630 (Ronda norte). Ancho de calzada 5,50 m.
EX-370	2.75 m.	1 + 50	En la carretera EX-370, P.K. 1 + 50 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace N-630 (Ronda norte). Anchura de calzada 5,50 m.
EX-370	3.0 m.	0 + 300	En la carretera EX-370, P.K. 0 + 300 (Ambos sentidos) . Glorieta Son Miguel (Plasencia). Ancho de calzada 6,00 m.
EX-373	2.5 m.	0 + 0 a 4+500	En la carretera EX-373, P.K. 0 + 0 al 4+500 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con anchura de calzada de 5 m y curvas de radio muy pequeño.
EX-374	2.75 m.	35 + 400 a 40+425	En la carretera EX-374, P.K. 35 + 400 al 40+425 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Anchura de calzada 5,50 m.
EX-381	2.45 m.	13 + 500	En la carretera EX-381, P.K. 13 + 500 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Gibranzos. 4,90 m, ancho entre pretiles.
EX-381	2.6 m.	9 + 250	En la carretera EX-381, P.K. 9 + 250 (Ambos sentidos) . Puente cercanías cementerio, ancho entre pretiles 5,20 m.
EX-381	3.0 m.	36 + 975 a 37+600	En la carretera EX-381, P.K. 36 + 975 al 37+600. Vía lenta, margen derecho. Anchura de carril 3 m.
EX-381	2.9 m.	0 + 0 a 30+860	En la carretera EX-381, P.K. 0 + 0 al 30+860 (Ambos sentidos) . Calzada estrecha, trazado sinuoso. Ancho total 5,80 m.
EX-381	3.0 m.	38 + 750 a 39+600	En la carretera EX-381, P.K. 38 + 750 al 39+600 (Sentido creciente) . Vía lenta, margen derecho. Ancho de carril 3 m.
EX-382	3.0 m.	10 + 890 a 12+0	En la carretera EX-382, P.K. 10 + 890 al 12+0 (Sentido creciente) . Vía lenta, margen derecho, ancho de carril 3 m.
EX-387	2.0 m.	0 + 0 a 22+300	En la carretera EX-387, P.K. 0 + 0 al 22+300 (Ambos sentidos) . Calzada estrecha, 4,00 m.
EX-391	2.5 m.	0 + 0 a 1+856	En la carretera EX-391, P.K. 0 + 0 al 1+856 (Ambos sentidos) . Carretera con firme de 5 m (anchura máxima < 5 m), y acera elevada en el M.I.
N-630	4.0 m.	425 + 830 a 427+850	En la carretera N-630, P.K. 425 + 830 al 427+850 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.0 m.	425 + 830 a 427+850	En la carretera N-630, P.K. 425 + 830 al 427+850 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar

			las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
EX-118-R	2.5 m.	42 + 800 a 46+240	En la carretera EX-118-R, P.K. 42 + 800 al 46+240 (Ambos sentidos) . Acceso a Fresnedoso de Ibor. Carretera estrecha y sinuosa, con ancho total 5 m. Trazado sinuoso.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-106		1 + 350	En la carretera EX-106, P.K. 1 + 350 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de calzada 9 m.
EX-206		19 + 250	En la carretera EX-206, P.K. 19 + 250 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-206		48 + 800	En la carretera EX-206, P.K. 48 + 800 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de carriles 8,00 m.
EX-206		58 + 140	En la carretera EX-206, P.K. 58 + 140 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de carriles 8,00 m.
EX-206		44 + 970 a 45+830	En la carretera EX-206, P.K. 44 + 970 al 45+830. Carril vehículos lentos. Ancho carril 3 m margen izquierdo. Peniente 8%.
EX-206		34 + 880	En la carretera EX-206, P.K. 34 + 880 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura 9,50 m.
EX-303		12 + 470 a 13+150	En la carretera EX-303, P.K. 12 + 470 al 13+150 (Sentido creciente) . Vía lenta. Anchura de carril 3 m, margen derecho. Fuerte pendiente, 8%.
EX-117		8 + 690 a 9+690	En la carretera EX-117, P.K. 8 + 690 al 9+690 (Ambos sentidos) . Fuerte pendiente (8%) según señalización vertical.
EX-117		27 + 550 a 43+207	En la carretera EX-117, P.K. 27 + 550 al 43+207 (Ambos sentidos) . Superposición con carretera EX-207.
EX-118		24 + 950 a 25+600	En la carretera EX-118, P.K. 24 + 950 al 25+600 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 9% según CATVIS). Vía lenta.
EX-118		1 + 200 a 1+750	En la carretera EX-118, P.K. 1 + 200 al 1+750 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 11% según CATVIS). Vía lenta.
EX-118		0 + 200 a 1+0	En la carretera EX-118, P.K. 0 + 200 al 1+0 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 9% según CATVIS). Vía lenta.
EX-118		44 + 500 a 46+300	En la carretera EX-118, P.K. 44 + 500 al 46+300 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 10% según señalización vertical). Vía lenta.
EX-118		2 + 500 a 3+400	En la carretera EX-118, P.K. 2 + 500 al 3+400 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 8% según señalización vertical). Vía lenta.
EX-119		30 + 0 a 31+250	En la carretera EX-119, P.K. 30 + 0 al 31+250 (Sentido creciente) . Tramo fuerte pendiente 7%. Carril de lentos MD. Ancho de carril 3,5 m.
EX-119		16 + 700	En la carretera EX-119, P.K. 16 + 700 (Ambos sentidos) . Glorieta EX-392. Anchura de calzada 9,00 m.
EX-119		11 + 950	En la carretera EX-119, P.K. 11 + 950 (Ambos sentidos) . Glorieta crta. Rosalejo/Talayuela. Anchura de calzada 9,00 m.
EX-119		0 + 0	En la carretera EX-119, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta (Navalmoral de la Mata). Ancho de calzada 12,00 m.
EX-119		32 + 400	En la carretera EX-119, P.K. 32 + 400 (Ambos sentidos) . Travesía de Jarandilla de la Vera. Curva de 360 desarrollo y radio pequeño.
EX-119		20 + 500 a 24+450	En la carretera EX-119, P.K. 20 + 500 al 24+450 (Sentido creciente) . Tramo fuerte pendiente 8%. Carril de lentos MD. Ancho de carril 3,5 m.
EX-108		81 + 50	En la carretera EX-108, P.K. 81 + 50 (Ambos sentidos) . Glorieta (entrada Puebla y EX-A1). Salida Nº 77. Ancho plataforma 9,50 m.
			En la carretera EX-108, P.K. 29 + 540 (Ambos

EX-108		29 + 540	sentidos) . Glorieta con S29. Anchura total de calzada 10 m.
EX-108		97 + 400	En la carretera EX-108, P.K. 97 + 400 (Ambos sentidos) . Glorieta (enlace EX-A1). Ancho calzada 10,00 m.
EX-108		45 + 200	En la carretera EX-108, P.K. 45 + 200 (Ambos sentidos) . Glorieta con carretera de Malpartida de Plasencia. Anchura total de calzada 10 m.
EX-108		0 + 0	En la carretera EX-108, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta con N-5, ancho total de calzada 10 m.
EX-108		92 + 200	En la carretera EX-108, P.K. 92 + 200 (Ambos sentidos) . Glorieta (enlace EX-A1). Salida Nº 88. Anchura plataforma 10,00 m.
EX-108		92 + 700	En la carretera EX-108, P.K. 92 + 700 (Ambos sentidos) . Glorieta (enlace EX-A1, EX-108 y EX-204) salida Nº 88. Ancho plataforma 10,00 m.
EX-108		89 + 100	En la carretera EX-108, P.K. 89 + 100 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura total de calzada 10,5 m.
EX-108		68 + 200	En la carretera EX-108, P.K. 68 + 200 (Ambos sentidos) . Glorieta (entra Alagón). Ancho plataforma 9,50 m.
EX-108		86 + 200	En la carretera EX-108, P.K. 86 + 200 (Ambos sentidos) . Glorieta (Valderry salida EX-A1). Salida Nº 82. Ancho plataforma 9,50 m.
EX-108		81 + 400	En la carretera EX-108, P.K. 81 + 400 (Ambos sentidos) . Glorieta (salida EX-A1 Puebla). Salida Nº 77. Ancho plataforma 9,50 m.
EX-108		105 + 200	En la carretera EX-108, P.K. 105 + 200 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura total de calzada, 8 m.
EX-108		74 + 850	En la carretera EX-108, P.K. 74 + 850 (Ambos sentidos) . Glorieta (salida Batán y enlace sur con EX-A1). Ancho plataforma 9,50 m.
EX-108		16 + 950	En la carretera EX-108, P.K. 16 + 950 (Ambos sentidos) . Glorieta con S16 EX-A1. Anchura total de calzada 8,70 m.
EX-108		30 + 100	En la carretera EX-108, P.K. 30 + 100 (Ambos sentidos) . Glorieta con S29 EX-389. Anchura total de calzada 10 m.
EX-108		23 + 700	En la carretera EX-108, P.K. 23 + 700 (Ambos sentidos) . Glorieta con S 23 EX-A1. Ancho de calzada 9,50 m.
EX-109		57 + 100 a 58+300	En la carretera EX-109, P.K. 57 + 100 al 58+300 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (5%).
EX-109		20 + 0 a 20+900	En la carretera EX-109, P.K. 20 + 0 al 20+900 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (8%).
EX-109		24 + 400	En la carretera EX-109, P.K. 24 + 400 (Ambos sentidos) . Glorieta. Calzada 7 m.
EX-109		62 + 300 a 65+200	En la carretera EX-109, P.K. 62 + 300 al 65+200 (Ambos sentidos) . Tramo con fuertes pendientes, que varían entre el 7%, el 9% y el 9,5%.
EX-109		55 + 100 a 56+150	En la carretera EX-109, P.K. 55 + 100 al 56+150 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (7%).
EX-102		63 + 800 a 65+700	En la carretera EX-102, P.K. 63 + 800 al 65+700. Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 7% según CATVIS). Vía lenta.
EX-102		53 + 800 a 55+600	En la carretera EX-102, P.K. 53 + 800 al 55+600. Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 7,5% según CATVIS). Vía lenta.
EX-102		72 + 50	En la carretera EX-102, P.K. 72 + 50 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de calzada 8 m.
EX-102		45 + 400	En la carretera EX-102, P.K. 45 + 400 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de calzada 9,5 m.
EX-102		61 + 0 a 62+300	En la carretera EX-102, P.K. 61 + 0 al 62+300. Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 7,5% según CATVIS). Vía lenta.
EX-102		102 + 400 a 103+500	En la carretera EX-102, P.K. 102 + 400 al 103+500. Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 10% según señalización vertical).
			En la carretera EX-302, P.K. 24 + 100 al 34+880

EX-302		24 + 100 a 34+880	(Ambos sentidos) . Superposición con carretera EX-207.
EX-207		5 + 350	En la carretera EX-207, P.K. 5 + 350 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de carriles 8 m.
EX-207		24 + 150 a 34+780	En la carretera EX-207, P.K. 24 + 150 al 34+780 (Ambos sentidos) . Superposición con carretera EX-302.
EX-208		0 + 0	En la carretera EX-208, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta N-630a (travesía Plasencia). Anchura de calzada 9,00 m.
EX-208		1 + 0 a 3+400	En la carretera EX-208, P.K. 1 + 0 al 3+400 (Ambos sentidos) . Tramo de fuerte pendiente (8%).
EX-208		44 + 500 a 46+50	En la carretera EX-208, P.K. 44 + 500 al 46+50 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 5,5 % según señalización vertical).
EX-208		89 + 500 a 90+700	En la carretera EX-208, P.K. 89 + 500 al 90+700. Vía lenta. Pendiente máxima 7%, según señalización vertical.
EX-208		5 + 700	En la carretera EX-208, P.K. 5 + 700 (Ambos sentidos) . Glorieta con EX-A1, S-46 MI. Anchura de calzada 8,00 m.
EX-208		72 + 900	En la carretera EX-208, P.K. 72 + 900 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura total de calzada 10,25 m.
EX-208		5 + 500	En la carretera EX-208, P.K. 5 + 500 (Ambos sentidos) . Glorieta con EX-A1, S-46 MD. Anchura de calzada 6,5 m.
EX-208		1 + 0 a 1+700	En la carretera EX-208, P.K. 1 + 0 al 1+700. Carril de vehículos lentos. Ancho de carril 3,00 m.
EX-208		52 + 100 a 53+400	En la carretera EX-208, P.K. 52 + 100 al 53+400 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 7 % según señalización vertical).
EX-208		1 + 0	En la carretera EX-208, P.K. 1 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta con EX-304. En obras de acondicionamiento.
EX-208		73 + 100	En la carretera EX-208, P.K. 73 + 100 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura total de calzada 10,3 m.
EX-208		50 + 200 a 51+500	En la carretera EX-208, P.K. 50 + 200 al 51+500 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 7 % según señalización vertical).
EX-208		77 + 0	En la carretera EX-208, P.K. 77 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura total de calzada 11 m.
EX-203		55 + 500 a 58+200	En la carretera EX-203, P.K. 55 + 500 al 58+200. Carril de vehículos lentos J. "Losar a Garganta de Cuartos". Fuerte pendiente, 8%, y ancho carril 3,00 m.
EX-203		0 + 0	En la carretera EX-203, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta Plasencia. Obras de acondicionamiento.
EX-203		0 + 475 a 1+175	En la carretera EX-203, P.K. 0 + 475 al 1+175 (Sentido creciente) . Carril de vehículos lentos MD. "Cuesta de los perros". Fuerte pendiente, 8%, y ancho carril 3,5 m.
EX-203		1 + 950 a 2+800	En la carretera EX-203, P.K. 1 + 950 al 2+800 (Sentido creciente) . Carril de vehículos lentos MD. "Cuesta de los perros". Fuerte pendiente, 8%, y ancho carril 3,5 m.
EX-205		59 + 200 a 60+0	En la carretera EX-205, P.K. 59 + 200 al 60+0 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (9%).
EX-205		110 + 380	En la carretera EX-205, P.K. 110 + 380 (Ambos sentidos) . Glorieta con salida A-66 (La Granja). Ancho de calzada 8,00 m.
EX-205		21 + 850 a 22+450	En la carretera EX-205, P.K. 21 + 850 al 22+450. Tramo fuerte pendiente (10%).
EX-205		71 + 0 a 72+50	En la carretera EX-205, P.K. 71 + 0 al 72+50. Tramo fuerte pendiente (7%) carril de lentos MD.
EX-205		69 + 950 a 71+0	En la carretera EX-205, P.K. 69 + 950 al 71+0. Tramo fuerte pendiente carril de lentos MD. Ancho de calzada 8,00 m.
EX-205		88 + 500	En la carretera EX-205, P.K. 88 + 500 (Ambos sentidos) . Glorieta EX-204 (travesía Villanueva de la Sierra). Ancho calzada 8,00 m.
EX-205		30 + 550 a 31+0	En la carretera EX-205, P.K. 30 + 550 al 31+0. Tramo fuerte pendiente (6%).

EX-205		68 + 450	En la carretera EX-205, P.K. 68 + 450 (Ambos sentidos) . Glorieta intersección EX-204 p.k. 28+000.
EX-205		4 + 200	En la carretera EX-205, P.K. 4 + 200 (Ambos sentidos) . Glorieta fin carretera (Hervas).
EX-205		43 + 200 a 43+650	En la carretera EX-205, P.K. 43 + 200 al 43+650 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (4%).
EX-205		35 + 900 a 36+800	En la carretera EX-205, P.K. 35 + 900 al 36+800 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (5,5%).
EX-205		38 + 600 a 39+600	En la carretera EX-205, P.K. 38 + 600 al 39+600 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (6%).
EX-370		3 + 0 a 4+500	En la carretera EX-370, P.K. 3 + 0 al 4+500 (Ambos sentidos) . Tramo de fuerte pendiente (6%).
EX-370		0 + 0	En la carretera EX-370, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta con N-630 (Plasencia). Ancho de calzada 10 m.
EX-370		27 + 500	En la carretera EX-370, P.K. 27 + 500 (Ambos sentidos) . Glorieta crta. Guijo de Galisteo. Ancho de calzada 8 m.
EX-370		2 + 800	En la carretera EX-370, P.K. 2 + 800 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace A-66. Ancho de calzada 9,50 m.
EX-371		9 + 500	En la carretera EX-371, P.K. 9 + 500 (Ambos sentidos) . Semiglorieta intersección EX-372.
EX-372		0 + 0	En la carretera EX-372, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Semiglorieta, intersección EX-109 (en p.k. 9,5).
EX-373		15 + 630 a 15+900	En la carretera EX-373, P.K. 15 + 630 al 15+900. Carril de vehículos lentos, margen derecho. Fuerte pendiente (9%).
EX-381		40 + 0	En la carretera EX-381, P.K. 40 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de calzada 6,00 m.
EX-381		38 + 500	En la carretera EX-381, P.K. 38 + 500 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de calzada 7,00 m.
EX-381		36 + 975 a 37+600	En la carretera EX-381, P.K. 36 + 975 al 37+600. Vía lenta, margen derecho. Pendiente media 6%.
EX-381		0 + 650	En la carretera EX-381, P.K. 0 + 650 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de calzada 10,75 m.
EX-381		38 + 750 a 39+600	En la carretera EX-381, P.K. 38 + 750 al 39+600 (Ambos sentidos) . Vía lenta. Pendiente media 5%.
EX-381		30 + 800	En la carretera EX-381, P.K. 30 + 800 (Ambos sentidos) . Glorieta. Ancho de calzada 9,50 m.
EX-382		10 + 860 a 12+0	En la carretera EX-382, P.K. 10 + 860 al 12+0 (Ambos sentidos) . Pendiente media 6%.
EX-386		16 + 600 a 33+166	En la carretera EX-386, P.K. 16 + 600 al 33+166 (Ambos sentidos) . En obras.
EX-390		1 + 845	En la carretera EX-390, P.K. 1 + 845 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de calzada 8 m.
EX-390		1 + 995	En la carretera EX-390, P.K. 1 + 995 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de calzada 8 m.
EX-390		0 + 650 a 0+850	En la carretera EX-390, P.K. 0 + 650 al 0+850 (Ambos sentidos) . Acceso a Ronda Norte.
EX-390		1 + 540	En la carretera EX-390, P.K. 1 + 540 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de calzada 8 m.
EX-390		1 + 140	En la carretera EX-390, P.K. 1 + 140 (Ambos sentidos) . Glorieta con Ronda Norte. Anchura de calzada 12 m.
EX-392		13 + 450 a 14+75	En la carretera EX-392, P.K. 13 + 450 al 14+75 (Ambos sentidos) . Carril de vehículos lentos MD. Fuerte pendiente (7%) y ancho de carril de lentos 3,50 m.
EX-392		0 + 0	En la carretera EX-392, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta con EX-119. Ancho de calzada 9,00 m.
EX-392		9 + 900 a 12+100	En la carretera EX-392, P.K. 9 + 900 al 12+100 (Ambos sentidos) . Carril de vehículos lentos MD. Fuerte pendiente (7,5%) y ancho de carril de lentos 3,50 m.
EX-304		0 + 0 a 4+10	En la carretera EX-304, P.K. 0 + 0 al 4+10 (Ambos sentidos) . Obras de acondicionamiento.
EX-A1		72 + 250	En la carretera EX-A1, P.K. 72 + 250 (Ambos sentidos) . Glorieta. Ancho de calzada 8 m.

EX-A1		93 + 400	En la carretera EX-A1, P.K. 93 + 400. Enlace salida 92 salida sur M.I. Glorieta enlace EX-108 p.k. 97+400. Ancho plataforma 10 m.
EX-A1		74 + 850	En la carretera EX-A1, P.K. 74 + 850 (Ambos sentidos) . Glorieta MI salida 72 sur/EX-108 y . Ancho de calzada 8,00 m.
EX-A1		98 + 955	En la carretera EX-A1, P.K. 98 + 955 (Ambos sentidos) . Glorieta. Ancho de plataforma 9,50 m.
EX-A1		58 + 550	En la carretera EX-A1, P.K. 58 + 550 (Ambos sentidos) . Glorieta. Ancho de calzada 8 m.
EX-A1		82 + 300 a 90+880	En la carretera EX-A1, P.K. 82 + 300 al 90+880 (Ambos sentidos) . Tramo en obras.
EX-A1		93 + 400	En la carretera EX-A1, P.K. 93 + 400. Enlace salida 92, salida norte M.D. Glorieta enlace EX-108 p.k. 97+400. Ancho plataforma 10 m.
EX-A1		82 + 300	En la carretera EX-A1, P.K. 82 + 300 (Ambos sentidos) . Glorieta. Ancho de calzada 8 m.
EX-A1		61 + 800	En la carretera EX-A1, P.K. 61 + 800 (Ambos sentidos) . Glorieta. Ancho de calzada 8 m.
EX-A1		66 + 250	En la carretera EX-A1, P.K. 66 + 250 (Ambos sentidos) . Glorieta. Ancho de calzada 8 m.
EX-389		10 + 0	En la carretera EX-389, P.K. 10 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta ramal S-29, EX-A1 y EX-108. Ancho de calzada 10,00 m.
EX-389		37 + 216	En la carretera EX-389, P.K. 37 + 216 (Ambos sentidos) . Glorieta con A-5 (fin carreteras). Ancho de calzada 9,00 m.
EX-389		2 + 200 a 4+150	En la carretera EX-389, P.K. 2 + 200 al 4+150. Carril de lentos MI. Fuerte pendiente (8%). 3,5 m ancho carril.
EX-205		4 + 200	En la carretera EX-205, P.K. 4 + 200 (Ambos sentidos) . Glorieta fin carretera (Hervás). Ancho calzada 10,00 m.
EX-100		1 + 460	En la carretera EX-100, P.K. 1 + 460 (Ambos sentidos) . Glorieta (Aldea Moret). Ancho de carriles 7 m.
EX-100		0 + 0	En la carretera EX-100, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta. 13 m anchura de carriles.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-108	4.5 m.	65 + 700	En la carretera EX-108, P.K. 65 + 700 (Ambos sentidos) . Paso inferior Canal principal riego Alagón.
EX-A1	4.35 m.	58 + 800	En la carretera EX-A1, P.K. 58 + 800 (Ambos sentidos) . Paso inferior pista canal (Confederación Hidrográfica del Tajo).
EX-389	4.5 m.	13 + 900	En la carretera EX-389, P.K. 13 + 900 (Ambos sentidos) . Línea de media tensión.
EX-389	4.5 m.	11 + 100	En la carretera EX-389, P.K. 11 + 100 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.
CC-321	3.8 m.	14 + 500	En la carretera CC-321, P.K. 14 + 500 (Ambos sentidos) . Paso inferior ferrocarril con gálibo máximo de 3,80 metros.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-117	3.0 m.	34 + 500	En la carretera EX-117, P.K. 34 + 500 (Ambos sentidos) . Puente de Alcántara. Anchura de calzada 3 m.
EX-213	2.0 m.	13 + 500 a 16+824	En la carretera EX-213, P.K. 13 + 500 al 16+824 (Ambos sentidos) . Carretera con firme de 4 m y curvas de radios pequeños. Anchura de calzada < 4 m en varios puntos.
EX-208	entre 4.5 m. y 6.0	51 + 800 a 51+950	En la carretera EX-208, P.K. 51 + 800 al 51+950 (Ambos sentidos) . Anchura del puente 9,50 m.
EX-208	4.75 m.	51 + 800 a 51+950	En la carretera EX-208, P.K. 51 + 800 al 51+950 (Ambos sentidos) . Anchura del puente 9,50 m.
EX-381	2.55 m.	4 + 100 a 4+125	En la carretera EX-381, P.K. 4 + 100 al 4+125 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Magasca. 5,5 m, TS ancho

			entre pretiles 5,05 m.
EX-381	2.75 m.	7 + 100 a 7+125	En la carretera EX-381, P.K. 7 + 100 al 7+125 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Magasquilla. 5,5 m, ancho entre pretiles.
EX-384	2.75 m.	0 + 0 a 0+100	En la carretera EX-384, P.K. 0 + 0 al 0+100 (Ambos sentidos) . Puente río Tiétar. Estrechamiento de calzada 5,50 m.
N-521	3.0 m.	98 + 854	En la carretera N-521, P.K. 98 + 854 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso de vehículos cuya anchura exceda de 3,00 m.
N-521	3.0 m.	98 + 854	En la carretera N-521, P.K. 98 + 854 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso de vehículos cuya anchura exceda de 3,00 m.
EX-389	3.0 m.	26 + 700 a 34+0	En la carretera EX-389, P.K. 26 + 700 al 34+0 (Ambos sentidos) . Tramo de Serrejón a presa de Arrocampo. Curvas radio pequeño, ancho de calzada 6,00 m.
EX-389	2.25 m.	10 + 0 a 12+800	En la carretera EX-389, P.K. 10 + 0 al 12+800 (Ambos sentidos) . Estrechamiento calzada a 4,50 m, tramo EX-108 a intersección crta. Saltos de Torrejón.
N-5	4.5 m.	209 + 750 a 213+650	En la carretera N-5, P.K. 209 + 750 al 213+650 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4,5 m.
N-5	4.5 m.	209 + 750 a 213+650	En la carretera N-5, P.K. 209 + 750 al 213+650 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4,5 m.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-355	26.0 Tm.	9 + 0	En la carretera EX-355, P.K. 9 + 0 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Ruecas.
EX-117	20.0 Tm.	34 + 500	En la carretera EX-117, P.K. 34 + 500 (Ambos sentidos) . Puente de Alcántara. Masa máxima autorizada 20 t.
EX-207	30.0 Tm.	67 + 250 a 67+290	En la carretera EX-207, P.K. 67 + 250 al 67+290 (Ambos sentidos) . Acceso puente de Segura (límite con frontera a Portugal).
EX-384	26.0 Tm.	0 + 50 a 0+100	En la carretera EX-384, P.K. 0 + 50 al 0+100 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tiétar.
EX-389	25.0 Tm.	13 + 600	En la carretera EX-389, P.K. 13 + 600 (Ambos sentidos) . Puente de la Bazagona. Arroyo La Porqueriza. Peso máximo 25 t.
CC-219	15.0 Tm.	0 + 0 a 1+500	En la carretera CC-219, P.K. 0 + 0 al 1+500 (Ambos sentidos) . Puente.
CC-328	16.0 Tm.	5 + 740	En la carretera CC-328, P.K. 5 + 740 (Ambos sentidos) . Existen defectos estructurales, con limitación de peso de 16 tm.
CC-328	16.0 Tm.	5 + 370	En la carretera CC-328, P.K. 5 + 370 (Ambos sentidos) . Existen defectos estructurales, con limitación de peso de 16 tm.
RESTRICCIONES POR CARGA POR EJE			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-117	10.0 Tm.	34 + 500	En la carretera EX-117, P.K. 34 + 500 (Ambos sentidos) . Puente de Alcántara. Masa por eje máxima 10 t.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-110		371 + 500	En la carretera N-110, P.K. 371 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso de vehículos especiales y en régimen de transporte especial.
N-110		371 + 500	En la carretera N-110, P.K. 371 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso de vehículos especiales y en régimen de transporte especial.
EX-108		48 + 200 a 52+200	En la carretera EX-108, P.K. 48 + 200 al 52+200 (Ambos sentidos) . Superposición con EX-A1 desde el p.k. 48+200 hasta el p.k. 52+200. Carretera fuera de

			servicio.
EX-108		49 + 200	En la carretera EX-108, P.K. 49 + 200 (Ambos sentidos) . Carretera cortada en intersección EX-208. Prohibición de paso. Sólo servidumbre en 3 km.
EX-382		12 + 100	En la carretera EX-382, P.K. 12 + 100 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de carriles 6 m.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES (2-39)			
CC-111, CC-311, CC-165, CC-326, CC-255, CC-327, CC-164, CC-232, CC-315, CC-113, CC-332, CC-112, CC-317, CC-202, CC-346, CC-336, CC-166, CC-339, CC-204, CC-349, CC-231, CC-319, CC-329, CC-348, CC-104, CC-159, CC-417, CC-224, CC-343, CC-314, CC-316, CC-160, CC-229, CC-312, CC-309, CC-234, CC-203, CC-103, CC-347, CC-345, CC-253, CC-252, CC-233, CC-235, CC-230, CC-228, CC-105, CC-430, CC-428, CC-429, CC-333, CC-325, CC-167, CC-236, CC-310, CC-237, CC-437, CC-124, CC-330, CC-101, CC-102, CC-123, CC-145, CC-106, CC-205, CC-107, CC-303, CC-108, CC-350, CC-109, CC-110, CC-306, CC-114, CC-115, CC-135, CC-247, CC-137, CC-146, CC-161, CC-212, CC-162, CC-163, CC-201, CC-206, CC-207, CC-208, CC-209, CC-210, CC-211, CC-213, CC-214, CC-215, CC-216, CC-217, CC-221, CC-218, CC-219, CC-220, CC-222, CC-223, CC-225, CC-226, CC-227, CC-238, CC-239, CC-240, CC-241, CC-242, CC-243, CC-244, CC-245, CC-246, CC-248, CC-249, CC-250, CC-251, CC-254, CC-301, CC-302, CC-304, CC-305, CC-307, CC-308, CC-313, CC-321, CC-322, CC-323, CC-331, CC-340, CC-342, CC-401, CC-402, CC-403, CC-404, CC-405, CC-406, CC-407, CC-408, CC-409, CC-410, CC-411, CC-412, CC-413, CC-414, CC-415, CC-416, CC-418, CC-419, CC-420, CC-421, CC-422, CC-423, CC-424, CC-425, CC-426, CC-431, CC-435, CC-126, CC-127, CC-133, CC-138, CC-139, CC-141, CC-152, CC-169, CC-116, CC-117, CC-118, CC-119, CC-120, CC-121, CC-122, CC-125, CC-128, CC-129, CC-130, CC-131, CC-132, CC-134, CC-136, CC-140, CC-142, CC-143, CC-144, CC-147, CC-148, CC-149, CC-150, CC-151, CC-153, CC-154, CC-155, CC-156, CC-157, CC-158, CC-168, CC-318, CC-320, CC-324, CC-328, CC-334, CC-335, CC-337, CC-341, CC-344, CC-427, CC-432, CC-433, CC-434, CC-436, CC-338, CC-34.3, CC-4.1, CC-59			
SERVICIO TERRITORIAL DE CÁCERES. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.			
EX-106, EX-116, EX-206, EX-325, EX-354, EX-110, EX-303, EX-355, EX-117, EX-118, EX-119, EX-108, EX-109, EX-102, EX-302, EX-213, EX-207, EX-208, EX-203, EX-204, EX-205, EX-370, EX-371, EX-372, EX-373, EX-374, EX-376, EX-381, EX-382, EX-384, EX-385, EX-386, EX-387, EX-390, EX-391, EX-392, EX-304, N-630a, EX-A1, EX-389, EX-354-R, EX-102R1, EX-102R2, EX-100, EX-108-R, EX-118-G, EX-118-P, EX-118-R, EX-370-R, EX-387-V, EX-C2			
UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CÁCERES (1-67)			
N-110, N-630[De Baños de Montemayor (L.P. Salamanca) a Aldeanueva del Camino/]			
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA			
A CORUÑA			
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-651	4.49 m.	10 + 555	En la carretera N-651, P.K. 10 + 555 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-651	4.68 m.	10 + 660	En la carretera N-651, P.K. 10 + 660 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-651	4.37 m.	8 + 700	En la carretera N-651, P.K. 8 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,37 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-651	4.49 m.	10 + 580	En la carretera N-651, P.K. 10 + 580 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
N-651	4.62 m.	16 + 670	En la carretera N-651, P.K. 16 + 670 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-547	4.5 m.	59 + 190	En la carretera N-547, P.K. 59 + 190 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,53 m en el carril principal y 4,50 m en el carril lento. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-9F	4.5 m.	18 + 100	En la carretera AP-9F, P.K. 18 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9F	4.5 m.	10 + 0	En la carretera AP-9F, P.K. 10 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9F	4.5 m.	23 + 0	En la carretera AP-9F, P.K. 23 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9F	4.5 m.	18 + 100	En la carretera AP-9F, P.K. 18 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9F	4.5 m.	23 + 0	En la carretera AP-9F, P.K. 23 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9F	4.5 m.	10 + 0	En la carretera AP-9F, P.K. 10 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
N-550a	4.7 m.	83 + 520	En la carretera N-550a, P.K. 83 + 520 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-550a	4.61 m.	83 + 520	En la carretera N-550a, P.K. 83 + 520 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera AC-11, P.K. 0 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m en el carril izquierdo; 4,11 m en el carril

AC-11	entre 4.11 m. y 4.66	0 + 250	derecho y 4,66 m en el tercer carril. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AC-11	4.46 m.	2 + 920	En la carretera AC-11, P.K. 2 + 920 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m en el carril izquierdo; 4,90 m en el carril derecho y 4,46 m en el tercer carril. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AC-11	entre 4.46 m. y 4.61	0 + 690 a 2+280	En la carretera AC-11, P.K. 0 + 690 al 2+280 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,46 m en el carril izquierdo y 4,61 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y, en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AC-11	4.55 m.	2 + 940	En la carretera AC-11, P.K. 2 + 940 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m en el carril izquierdo y 4,73 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AC-11	4.12 m.	0 + 245	En la carretera AC-11, P.K. 0 + 245 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,12 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-9	4.68 m.	81 + 200	En la carretera AP-9, P.K. 81 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,68 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9	4.68 m.	50 + 500	En la carretera AP-9, P.K. 50 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, existe un limitación de altura de 4,68 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (tfno.: 981.148.914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
N-6	4.67 m.	572 + 520	En la carretera N-6, P.K. 572 + 520 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SC-20	4.7 m.	9 + 210	En la carretera SC-20, P.K. 9 + 210 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,97 m en el carril izquierdo y 4,70 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FE-14	entre 4.49 m. y 4.65	1 + 700	En la carretera FE-14, P.K. 1 + 700 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,65 m en el carril izquierdo y 4,49 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FE-11	entre 4.44 m. y 4.5	0 + 0	En la carretera FE-11, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m en el carril izquierdo y 4,44 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de

			paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FE-11	4.57 m.	0 + 0	En la carretera FE-11, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,57 m en el carril izquierdo y 4,82 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
DP-3501	2.5 m.	2 + 300	En la carretera DP-3501, P.K. 2 + 300 (Ambos sentidos) . Paso inferior del FFCC.
DP-5303	2.5 m.	4 + 440 a 4+450	En la carretera DP-5303, P.K. 4 + 440 al 4+450 (Ambos sentidos) . Paso estrecho.
DP-0301	2.5 m.	11 + 540	En la carretera DP-0301, P.K. 11 + 540 (Ambos sentidos) . Plataforma con anchura inferior a 3,5 m en el Puente de Aranga.
DP-7301	2.5 m.	0 + 500 a 0+600	En la carretera DP-7301, P.K. 0 + 500 al 0+600 (Ambos sentidos) . Paso estrecho.
DP-9203	2.5 m.	2 + 60 a 2+190	En la carretera DP-9203, P.K. 2 + 60 al 2+190 (Ambos sentidos) . Paso estrecho.
AP-53	5.0 m.	14 + 950	En la carretera AP-53, P.K. 14 + 950 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de entrada, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (tfno.: 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-53	5.0 m.	14 + 950	En la carretera AP-53, P.K. 14 + 950 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de salida, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (tfno.: 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-53	5.0 m.	14 + 950	En la carretera AP-53, P.K. 14 + 950 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de entrada, por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (tfno.: 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
AP-53	5.0 m.	14 + 950	En la carretera AP-53, P.K. 14 + 950 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de salida, por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (tfno.: 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AC-12	40.0 m.	7 + 160	En la carretera AC-12, P.K. 7 + 160 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 40,00 metros.
AC-12	40.0 m.	4 + 460	En la carretera AC-12, P.K. 4 + 460 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 40,00 metros.
N-6	40.0 m.	588 + 200	En la carretera N-6, P.K. 588 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 40 m.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
DP-3501	2.9 m.	2 + 300	En la carretera DP-3501, P.K. 2 + 300 (Ambos sentidos) . Paso inferior del FFCC.
			En la carretera AC-11, P.K. 0 + 690 al 2+280 (Sentido

AC-11	4.61 m.	0 + 690 a 2+280	creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y, en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AC-11	4.66 m.	0 + 250	En la carretera AC-11, P.K. 0 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FE-14	4.36 m.	4 + 170	En la carretera FE-14, P.K. 4 + 170 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,36 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FE-14	4.65 m.	1 + 700	En la carretera FE-14, P.K. 1 + 700 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FE-14	4.46 m.	4 + 170	En la carretera FE-14, P.K. 4 + 170 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FE-11	4.5 m.	0 + 0	En la carretera FE-11, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-550	30.0 Tm.	68 + 690 a 69+140	En la carretera N-550, P.K. 68 + 690 al 69+140 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todo conjunto cuya masa exceda de 30 t excepto zona industrial Teo.
N-550	30.0 Tm.	68 + 690 a 69+140	En la carretera N-550, P.K. 68 + 690 al 69+140 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 30 t excepto zona industrial Teo.
N-550	30.0 Tm.	67 + 75 a 68+690	En la carretera N-550, P.K. 67 + 75 al 68+690 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todo conjunto cuya masa exceda de 30 t excepto zona industrial Teo.
N-550	30.0 Tm.	67 + 100 a 68+690	En la carretera N-550, P.K. 67 + 100 al 68+690 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 30 t excepto zona industrial Teo.
N-550a	30.0 Tm.	80 + 700 a 83+500	En la carretera N-550a, P.K. 80 + 700 al 83+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 30 t.
N-550a	30.0 Tm.	80 + 700 a 83+500	En la carretera N-550a, P.K. 80 + 700 al 83+500 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 30 t.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-651		20 + 240 a 20+900	En la carretera N-651, P.K. 20 + 240 al 20+900 (Ambos sentidos) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso a todos los vehículos que precisen ACC.

SC-20		0 + 0 a 9+450	En la carretera SC-20, P.K. 0 + 0 al 9+450 (Sentido creciente) . Dado que la competencia en materia de tráfico en el tramo comprendido entre los pp.kk. 0+000 y 9+450 de esta vía corresponde a la Policía Local, esta autorización no es válida para circular por este tramo, siendo necesario solicitar autorización al Ayuntamiento.
SC-20		0 + 0 a 9+450	En la carretera SC-20, P.K. 0 + 0 al 9+450 (Sentido decreciente) . Dado que la competencia en materia de tráfico en el tramo comprendido entre los pp.kk. 0+000 y 9+450 de esta vía corresponde a la Policía Local, esta autorización no es válida para circular por este tramo, siendo necesario solicitar autorización al Ayuntamiento.

CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA
Ayuntamiento de Carballo
AC-414
Ayuntamiento de Ferrol
AC-862, AC-116
Ayuntamiento de Narón
AC-114, Avda.Bernardo Romero
Ayuntamiento de Somozas (As)
Vial As Somozas, Vial As Somozas 2
Concello de Mugardos
AC-132
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA (2-37)
DP-2701, DP-2702, DP-2703, DP-2601, DP-2602, DP-2501, DP-2502, DP-2503, DP-2401, DP-2402, DP-2403, DP-2404, DP-2405, DP-2301, DP-2302, DP-2303, DP-2201, DP-2202, DP-2203, DP-2204, DP-2205, DP-2101, DP-2102, DP-2103, DP-2104, DP-2105, DP-1910, DP-1911, DP-1912, DP-1913, DP-1914, DP-1001, DP-1002, DP-1003, DP-1004, DP-1901, DP-1902, DP-1903, DP-1904, DP-1905, DP-1906, DP-1907, DP-1908, DP-1909, DP-1802, DP-1601, DP-1602, DP-1603, DP-1701, DP-1702, DP-1703, DP-1704, DP-1705, DP-1706, DP-1707, DP-1708, DP-3301, DP-3302, DP-3401, DP-3402, DP-3403, DP-3404, DP-3501, DP-3502, DP-3503, DP-3504, DP-3601, DP-3602, DP-3603, DP-3604, DP-3605, DP-3606, DP-3607, DP-3608, DP-3609, DP-3610, DP-3611, DP-3612, DP-3613, DP-3614, DP-3615, DP-3801, DP-3802, DP-3901, DP-3902, DP-3903, DP-4001, DP-4201, DP-4202, DP-4301, DP-4302, DP-4303, DP-4304, DP-4305, DP-4306, DP-4307, DP-4401, DP-4402, DP-4501, DP-4502, DP-4601, DP-4602, DP-4603, DP-4604, DP-4701, DP-4801, DP-4802, DP-4803, DP-4804, DP-4901, DP-4902, DP-4903, DP-4904, DP-4905, DP-4906, DP-2901, DP-2902, DP-2903, DP-2904, DP-2801, DP-3101, DP-3103, DP-3104, DP-3107, DP-3108, DP-3109, DP-5001, DP-5002, DP-5003, DP-5004, DP-5005, DP-5201, DP-5202, DP-5301, DP-5302, DP-5303, DP-5304, DP-5305, DP-5401, DP-5402, DP-5403, DP-5404, DP-5405, DP-5501, DP-5502, DP-5503, DP-5601, DP-5602, DP-5603, DP-5604, DP-5701, DP-5702, DP-5704, DP-5705, DP-5706, DP-5708, DP-5710, DP-5711, DP-5801, DP-5802, DP-5807, DP-5810, DP-5811, DP-5812, DP-5813, DP-5814, DP-5815, DP-5901, DP-5902, DP-5903, DP-0901, DP-0902, DP-0903, DP-0904, DP-0905, DP-0906, DP-0702, DP-0801, DP-0803, DP-0804, DP-0805, DP-0806, DP-0807, DP-0808, DP-0809, DP-0602, DP-0603, DP-0604, DP-0605, DP-0510, DP-0511, DP-0512, DP-0513, DP-0514, DP-0501, DP-0502, DP-0503, DP-0505, DP-0506, DP-0508, DP-1501, DP-1502, DP-1503, DP-1301, DP-1302, DP-1401, DP-1402, DP-1403, DP-1404, DP-1405, DP-1406, DP-1201, DP-1202, DP-1101, DP-1102, DP-1103, DP-1104, DP-1105, DP-0810, DP-0811, DP-0812, DP-0813, DP-0401, DP-0402, DP-0403, DP-0301, DP-0302, DP-0201, DP-0202, DP-0203, DP-0204, DP-0205, DP-0206, DP-0101, DP-0102, DP-0103, DP-0104, DP-0105, DP-0106, DP-3005, DP-3006, DP-3201, DP-3202, DP-3203, DP-3204, DP-3205, DP-6101, DP-6102, DP-6103, DP-6104, DP-6105, DP-6106, DP-6107, DP-6108, DP-6109, DP-6110, DP-6111, DP-6112, DP-6113, DP-6114, DP-6115, DP-6116, DP-6117, DP-6118, DP-6119, DP-6120, DP-6121, DP-6122, DP-6123, DP-6201, DP-6202, DP-6203, DP-6204, DP-6205, DP-6301, DP-6401, DP-6402, DP-6403, DP-6501, DP-6502, DP-6601, DP-6602, DP-6603, DP-6604, DP-6701, DP-6703, DP-6704, DP-6705, DP-6706, DP-6801, DP-6802, DP-6803, DP-6804, DP-6805, DP-6901, DP-6902, DP-7001, DP-7002, DP-7003, DP-7004, DP-7005, DP-7006, DP-7007, DP-7008, DP-7009, DP-7010, DP-7101, DP-7102, DP-7103, DP-7201, DP-7202, DP-7203, DP-7301, DP-7302, DP-7303, DP-7304, DP-7305, DP-7306, DP-7307, DP-7308, DP-7309, DP-7310, DP-7401, DP-7402, DP-7501, DP-7502, DP-7503, DP-7504, DP-7505, DP-7506, DP-7507, DP-7508, DP-7509, DP-7601, DP-7602, DP-7603, DP-7701, DP-7702, DP-7801, DP-7802, DP-7803, DP-7804, DP-7805, DP-7806, DP-7901, DP-8001, DP-8002, DP-8201, DP-8202, DP-8203, DP-8401, DP-8402, DP-8701, DP-8801, DP-8901, DP-8902, DP-9001, DP-9002, DP-9201, DP-9202, DP-9203, DP-9301, DP-9302, DP-9303, DP-9304, DP-0507, DP-0802, DP-2406, DP-3004, DP-3102, DP-3105, DP-3106, DP-5808, DP-6702, DP-7204, DP-0701, DP-0907, DP-1106, DP-1107, DP-1108, DP-1915, DP-1916, DP-2106, DP-3505, DP-2905, DP-2906, DP-4101, DP-5904, DP-5905, DP-4907, DP-6707, DP-5006, DP-5406, DP-5407, DP-5408, DP-7011, DP-7012, DP-7311, DP-7312, DP-6302, DP-6503, DP-7206, DP-7205, DP-7207, DP-7506R, DP-2206, DP-2308
SERVICIO PROVINCIAL EN A CORUÑA, AGENCIA GALLEGA DE INFRAESTRUCTURAS
AC-110, AC-142, AC-198, AC-550, AC-542, AC-543, AC-105, AC-406, AC-905, AC-100, AC-101, AC-102, AC-112, AC-115, AC-121, AC-122, AC-123, AC-124, AC-130, AC-131, AC-133, AC-134, AC-140, AC-141, AC-144, AC-151, AC-160, AC-161, AC-162, AC-163, AC-164, AC-171, AC-173, AC-174, AC-180, AC-181, AC-182, AC-183, AC-190, AC-211, AC-213, AC-214, AC-221, AC-222, AC-223, AC-230, AC-231, AC-234, AC-240, AC-241, AC-242, AC-250, AC-261, AC-300, AC-301, AC-302, AC-303, AC-400, AC-552, AC-413, AC-421, AC-422, AC-423, AC-424, AC-430, AC-432, AC-433, AC-434, AC-440, AC-441, AC-442, AC-546, AC-444, AC-544, AC-451, AC-453, AC-460, AC-462, AG-64, AC-862, AC-861, AC-116, AC-125, AC-129, AC-175, AC-191, AC-192, AC-

193, AC-196, AC-197, AC-199, AC-215, AC-305, AC-306, AC-307, AC-308, AC-311, AC-404, AC-445, AC-447, VG-1.7, AC-523, AC-524, AC-551, AC-553, AC-563, AC-564, AC-566, AC-840, AC-841, AC-934, AC-960, AG-55, VG-1.2, AC-418, AC-419, AG-56, AC-117, AC-207, AC-448, AC-461, AG-59, AG-11, AG-58, CG-1.5, VG-1.4, VG-1.3, AC-429, AC-119, AC-455, AC-527, AC-304, AG-13, AC-554, AC-405, AC-537, VG-1.6, CG-1.3, AC-549, AC-433a, VG-1.5, AC-409, LU-545, AC-408, AC-312, AC-437, AC-407, AC-456, AC-526, AC-012, AC-556, AC-309

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CORUÑA (1-64)

N-550[De Padrón sur (AG-11) a L.P Pontevedra/]

LUGO

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-6	4.65 m.	454 + 145	En la carretera A-6, P.K. 454 + 145 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m en el carril izquierdo, 4,95 m en el carril central y 5,20 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	4.58 m.	611 + 180	En la carretera N-634, P.K. 611 + 180 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.66 m.	504 + 600	En la carretera N-6, P.K. 504 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.59 m.	498 + 170	En la carretera N-6, P.K. 498 + 170 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.56 m.	500 + 720	En la carretera N-6, P.K. 500 + 720 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,56 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-640	4.0 m.	58 + 0 a 58+500	En la carretera N-640, P.K. 58 + 0 al 58+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-640	4.0 m.	58 + 0 a 58+500	En la carretera N-640, P.K. 58 + 0 al 58+500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-540	4.0 m.	18 + 0 a 19+0	En la carretera N-540, P.K. 18 + 0 al 19+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

N-540	4.0 m.	18 + 0 a 19+0	En la carretera N-540, P.K. 18 + 0 al 19+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-6	26.0 m.	432 + 500 a 433+250	En la carretera N-6, P.K. 432 + 500 al 433+250 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todos los conjuntos cuya longitud exceda de 26,00 m.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
Ayuntamiento de O Valadouro			
LU-163			
Concello de O Vicedo			
LU-P-6408			
DEPARTAMENTO TERRITORITORIAL DE LUGO, SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS (1-26)			
AG-64, LU-102, LU-103, LU-106, LU-107, LU-108, LU-109, LU-110, LU-111, LU-113, LU-114, LU-115, LU-116, LU-117, LU-120, LU-121, LU-122, LU-123, LU-124, LU-125, LU-130, LU-132, LU-133, LU-140, LU-141, LU-150, LU-151, LU-152, LU-153, LU-159, LU-160, LU-161, LU-162, LU-170, LU-171, LU-202, LU-211, LU-212, LU-213, LU-221, LU-231, LU-232, LU-234, LU-235, LU-241, LU-242, LU-530, LU-533, LU-540, LU-541, LU-546, LU-603, LU-604, LU-611, LU-610, LU-613, LU-614, LU-615, LU-617, LU-620, LU-621, LU-622, LU-623, LU-624, LU-631, LU-632, LU-633, LU-635, LU-636, LU-637, LU-641, LU-642, LU-643, LU-644, LU-651, LU-652, LU-653, LU-661, LU-664, LU-680, LU-701, LU-702, LU-703, LU-704, LU-710, LU-721, LU-722, LU-723, LU-760, LU-740, LU-741, LU-750, LU-751, LU-752, LU-861, LU-862, LU-901, LU-903, LU-933, LU-934, LU-612, LU-RX, LU-730, LU-616, CG-2.1, VG-2.1, LU-146, LU-134, CG-2.2, LU-536, LU-021, LU-172, CG-2.3, AG-22			
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO			
LU-P-0101, LU-P-0102, LU-P-0103, LU-P-0104, LU-P-0105, LU-P-0106, LU-P-0107, LU-P-0108, LU-P-0110, LU-P-0201, LU-P-0202, LU-P-0203, LU-P-0204, LU-P-0205, LU-P-0206, LU-P-0207, LU-P-0208, LU-P-0209, LU-P-0210, LU-P-0211, LU-P-0212, LU-P-0301, LU-P-0302, LU-P-0303, LU-P-0304, LU-P-0305, LU-P-0306, LU-P-0307, LU-P-0401, LU-P-0402, LU-P-0403, LU-P-0501, LU-P-0502, LU-P-0503, LU-P-0504, LU-P-0505, LU-P-0506, LU-P-0507, LU-P-0601, LU-P-0602, LU-P-0603, LU-P-0604, LU-P-0605, LU-P-0606, LU-P-0607, LU-P-0608, LU-P-0609, LU-P-0610, LU-P-0701, LU-P-0702, LU-P-0703, LU-P-0704, LU-P-0705, LU-P-0706, LU-P-0707, LU-P-0708, LU-P-0709, LU-P-0801, LU-P-0802, LU-P-0803, LU-P-0804, LU-P-0805, LU-P-0901, LU-P-0902, LU-P-0903, LU-P-0905, LU-P-0906, LU-P-0907, LU-P-0908, LU-P-0909, LU-P-0910, LU-P-1001, LU-P-1002, LU-P-1003, LU-P-1004, LU-P-1005, LU-P-1006, LU-P-1007, LU-P-1008, LU-P-1102, LU-P-1103, LU-P-1104, LU-P-1105, LU-P-1106, LU-P-1107, LU-P-1109, LU-P-1110, LU-P-1111, LU-P-1112, LU-P-1113, LU-P-1114, LU-P-1201, LU-P-1202, LU-P-1203, LU-P-1204, LU-P-1205, LU-P-1206, LU-P-1207, LU-P-1208, LU-P-1210, LU-P-1211, LU-P-1212, LU-P-1301, LU-P-1303, LU-P-1401, LU-P-1402, LU-P-1403, LU-P-1404, LU-P-1405, LU-P-1406, LU-P-1407, LU-P-1408, LU-P-1501, LU-P-1502, LU-P-1503, LU-P-1504, LU-P-1505, LU-P-1506, LU-P-1507, LU-P-1508, LU-P-1509, LU-P-1601, LU-P-1602, LU-P-1603, LU-P-1604, LU-P-1605, LU-P-1606, LU-P-1607, LU-P-1608, LU-P-1609, LU-P-1610, LU-P-1701, LU-P-1702, LU-P-1703, LU-P-1705, LU-P-1801, LU-P-1802, LU-P-1803, LU-P-1804, LU-P-1805, LU-P-1806, LU-P-1807, LU-P-1808, LU-P-1809, LU-P-1810, LU-P-1811, LU-P-1812, LU-P-1813, LU-P-1814, LU-P-1815, LU-P-1816, LU-P-1817, LU-P-1818, LU-P-1819, LU-P-1901, LU-P-1902, LU-P-1903, LU-P-1904, LU-P-1905, LU-P-2001, LU-P-2002, LU-P-2003, LU-P-2004, LU-P-2006, LU-P-2007, LU-P-2008, LU-P-2009, LU-P-2010, LU-P-2011, LU-P-2012, LU-P-2101, LU-P-2102, LU-P-2103, LU-P-2104, LU-P-2105, LU-P-2106, LU-P-2107, LU-P-2108, LU-P-2109, LU-P-2110, LU-P-2111, LU-P-2112, LU-P-2113, LU-P-2114, LU-P-2115, LU-P-2116, LU-P-2117, LU-P-2118, LU-P-2119, LU-P-2120, LU-P-2121, LU-P-2122, LU-P-2123, LU-P-2201, LU-P-2202, LU-P-2203, LU-P-2204, LU-P-2205, LU-P-2206, LU-P-2207, LU-P-2208, LU-P-2209, LU-P-2210, LU-P-2211, LU-P-2212, LU-P-2213, LU-P-2214, LU-P-2215, LU-P-2216, LU-P-2217, LU-P-2301, LU-P-2302, LU-P-2303, LU-P-2304, LU-P-2305, LU-P-2306, LU-P-2401, LU-P-2402, LU-P-2403, LU-P-2404, LU-P-2405, LU-P-2406, LU-P-2407, LU-P-2408, LU-P-2409, LU-P-2410, LU-P-2411, LU-P-2501, LU-P-2502, LU-P-2503, LU-P-2504, LU-P-2505, LU-P-2506, LU-P-2601, LU-P-2602, LU-P-2603, LU-P-2604, LU-P-2605, LU-P-2606, LU-P-2607, LU-P-2609, LU-P-2610, LU-P-2701, LU-P-2702, LU-P-2703, LU-P-2704, LU-P-2801, LU-P-2802, LU-P-2803, LU-P-2804, LU-P-2805, LU-P-2806, LU-P-2901, LU-P-2902, LU-P-2903, LU-P-2904, LU-P-2905, LU-P-2906, LU-P-2907, LU-P-2910, LU-P-2911, LU-P-2913, LU-P-2914, LU-P-2915, LU-P-2916, LU-P-2917, LU-P-2918, LU-P-2919, LU-P-2920, LU-P-2921, LU-P-2922, LU-P-2923, LU-P-2924, LU-P-3001, LU-P-3003, LU-P-3004, LU-P-3005, LU-P-3006, LU-P-3101, LU-P-3102, LU-P-3103, LU-P-3104, LU-P-3105, LU-P-3106, LU-P-3107, LU-P-3108, LU-P-3109, LU-P-3201, LU-P-3202, LU-P-3203, LU-P-3204, LU-P-3205, LU-P-3206, LU-P-3207, LU-P-3208, LU-P-3209, LU-P-3301, LU-P-3302, LU-P-3303, LU-P-3304, LU-P-3305, LU-P-3306, LU-P-3401, LU-P-3402, LU-P-3403, LU-P-3404, LU-P-3405, LU-P-3406, LU-P-3501, LU-P-3502, LU-P-3503, LU-P-3504, LU-P-3505, LU-P-3506, LU-P-3507, LU-P-3508, LU-P-3601, LU-P-3602, LU-P-3701, LU-P-3702, LU-P-3704, LU-P-3801, LU-P-3802, LU-P-3803, LU-P-3804, LU-P-3805, LU-P-3806, LU-P-3807, LU-P-3808, LU-P-3809, LU-P-3810, LU-P-3811, LU-P-3902, LU-P-3903, LU-P-3904, LU-P-3905, LU-P-3906, LU-P-3907, LU-P-4001, LU-P-4002, LU-P-4003, LU-P-4004, LU-P-4005, LU-P-4006, LU-P-4007, LU-P-4008, LU-P-4009, LU-P-4010, LU-P-4011, LU-P-4101, LU-P-4102, LU-P-4103, LU-P-4104, LU-P-4105, LU-P-4106, LU-P-4107, LU-P-4108, LU-P-4109, LU-P-4110, LU-P-4111, LU-P-4112, LU-P-4201, LU-P-4202, LU-P-4203, LU-P-4204, LU-P-4205, LU-P-4301, LU-P-4302, LU-P-4303, LU-P-4304, LU-P-4305, LU-P-4306, LU-P-4307, LU-P-4401, LU-P-4402, LU-P-4404, LU-P-4501, LU-P-4502,			

LU-P-4601, LU-P-4602, LU-P-4603, LU-P-4604, LU-P-4605, LU-P-4701, LU-P-4702, LU-P-4703, LU-P-4704, LU-P-4705, LU-P-4706, LU-P-4707, LU-P-4708, LU-P-4709, LU-P-4710, LU-P-4801, LU-P-4802, LU-P-4803, LU-P-4804, LU-P-4805, LU-P-4807, LU-P-4808, LU-P-4809, LU-P-4810, LU-P-4811, LU-P-4902, LU-P-4903, LU-P-4904, LU-P-4905, LU-P-4906, LU-P-4907, LU-P-4908, LU-P-4909, LU-P-5001, LU-P-5002, LU-P-5003, LU-P-5004, LU-P-5005, LU-P-5101, LU-P-5102, LU-P-5103, LU-P-5104, LU-P-5201, LU-P-5202, LU-P-5203, LU-P-5204, LU-P-5205, LU-P-5206, LU-P-5207, LU-P-5208, LU-P-5301, LU-P-5303, LU-P-5401, LU-P-5403, LU-P-5501, LU-P-5503, LU-P-5504, LU-P-5601, LU-P-5602, LU-P-5603, LU-P-5701, LU-P-5702, LU-P-5703, LU-P-5705, LU-P-5706, LU-P-5707, LU-P-5708, LU-P-5709, LU-P-5710, LU-P-5711, LU-P-5712, LU-P-5713, LU-P-5714, LU-P-5801, LU-P-5802, LU-P-5803, LU-P-5804, LU-P-5805, LU-P-5806, LU-P-5807, LU-P-5808, LU-P-5809, LU-P-5810, LU-P-5811, LU-P-5812, LU-P-5813, LU-P-5814, LU-P-5815, LU-P-5816, LU-P-5817, LU-P-5818, LU-P-5901, LU-P-5902, LU-P-5903, LU-P-5904, LU-P-5905, LU-P-5906, LU-P-5907, LU-P-5908, LU-P-5909, LU-P-6001, LU-P-6002, LU-P-6003, LU-P-6004, LU-P-6005, LU-P-6101, LU-P-6102, LU-P-6201, LU-P-6202, LU-P-6302, LU-P-6303, LU-P-6304, LU-P-6305, LU-P-6306, LU-P-6401, LU-P-6402, LU-P-6403, LU-P-6404, LU-P-6405, LU-P-6406, LU-P-6407, LU-P-6409, LU-P-6410, LU-P-6411, LU-P-6412, LU-P-6413, LU-P-6501, LU-P-6502, LU-P-6503, LU-P-6504, LU-P-6505, LU-P-6506, LU-P-6507, LU-P-6508, LU-P-6509, LU-P-6510, LU-P-6511, LU-P-6512, LU-P-6513, LU-P-6514, LU-P-6515, LU-P-6516, LU-P-6517, LU-P-6519, LU-P-6601, LU-P-6602, LU-P-6603, LU-P-6604, LU-P-6605, LU-P-6606, LU-P-6607, LU-P-6608, LU-P-6610, LU-P-6611, LU-P-6612, LU-P-6613, LU-P-0404, LU-P-0405, LU-P-0406, LU-P-0407, LU-P-0408, LU-P-0409, LU-P-0508, LU-P-0611, LU-P-1009, LU-P-1010, LU-P-1115, LU-P-1304, LU-P-1305, LU-P-1306, LU-P-1409, LU-P-1410, LU-P-1411, LU-P-1412, LU-P-1510, LU-P-1611, LU-P-1706, LU-P-1820, LU-P-1906, LU-P-1907, LU-P-1908, LU-P-1909, LU-P-1910, LU-P-2013, LU-P-2507, LU-P-2925, LU-P-3509, LU-P-3510, LU-P-3511, LU-P-3512, LU-P-3908, LU-P-4113, LU-P-4114, LU-P-4115, LU-P-4116, LU-P-4503, LU-P-4504, LU-P-4505, LU-P-4606, LU-P-4711, LU-P-4712, LU-P-4713, LU-P-4806, LU-P-4910, LU-P-5006, LU-P-5007, LU-P-5304, LU-P-5404, LU-P-5505, LU-P-5506, LU-P-5604, LU-P-5605, LU-P-5819, LU-P-5910, LU-P-6006, LU-P-6103, LU-P-5209, LU-P-6104, LU-P-1820R, LU-P-1301R, LU-P-2011R1, LU-P-2011R2, LU-P-2924R, LU-P-4011R, LU-P-6302R, LU-P-5601R, LU-P-1704, LU-P-2403R, LU-P-2208R, LU-P-1005R, LU-P-6402R, LU-P-4901, LU-P-3102R, LU-P-5302, CP-0110, LU-P-0603r, LU-P-6201A, LU-P-1301A, LU-P-4501R, LU-P-2201R, LU-P-4206, LU-P-5207a, LU-P-5301a, LU-P-6506r, LU-P-3401r, LU-P-6517r

OURENSE

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-120	4.7 m.	465 + 900	En la carretera N-120, P.K. 465 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.7 m.	449 + 900	En la carretera N-120, P.K. 449 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.4 m.	456 + 0	En la carretera N-120, P.K. 456 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	437 + 620 a 438+310	En la carretera N-120, P.K. 437 + 620 al 438+310 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	439 + 210 a 439+690	En la carretera N-120, P.K. 439 + 210 al 439+690 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	570 + 900	En la carretera N-120, P.K. 570 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
N-120	4.48 m.	452 + 900	En la carretera N-120, P.K. 452 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,48 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	437 + 620 a 438+310	En la carretera N-120, P.K. 437 + 620 al 438+310 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.6 m.	456 + 800	En la carretera N-120, P.K. 456 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.45 m.	596 + 90	En la carretera N-120, P.K. 596 + 90 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.6 m.	456 + 800	En la carretera N-120, P.K. 456 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	439 + 206 a 439+686	En la carretera N-120, P.K. 439 + 206 al 439+686 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.7 m.	449 + 900	En la carretera N-120, P.K. 449 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.7 m.	465 + 900	En la carretera N-120, P.K. 465 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.4 m.	456 + 0	En la carretera N-120, P.K. 456 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.7 m.	455 + 800	En la carretera N-120, P.K. 455 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-525, P.K. 119 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura

N-525	4.0 m.	119 + 200	a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-525	4.35 m.	124 + 800	En la carretera N-525, P.K. 124 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-525	4.0 m.	119 + 200	En la carretera N-525, P.K. 119 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-525	4.45 m.	236 + 370	En la carretera N-525, P.K. 236 + 370 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-525	4.35 m.	124 + 800	En la carretera N-525, P.K. 124 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-536	4.35 m.	51 + 100	En la carretera N-536, P.K. 51 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-536	4.4 m.	51 + 500	En la carretera N-536, P.K. 51 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-536	4.35 m.	51 + 100	En la carretera N-536, P.K. 51 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-536	4.4 m.	51 + 500	En la carretera N-536, P.K. 51 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-120		601 + 500	En la carretera N-120, P.K. 601 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso por el viaducto sobre el río Outeiro deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
			En la carretera N-120, P.K. 597 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso por el puente sobre el regato Maquias deberá efectuarse a velocidad

N-120		597 + 100	reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
N-120		599 + 800	En la carretera N-120, P.K. 599 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso por el viaducto sobre el barranco de la Ibia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
N-120		599 + 800	En la carretera N-120, P.K. 599 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso por el viaducto sobre el barranco de la Ibia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
N-120		596 + 100	En la carretera N-120, P.K. 596 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso por el puente sobre el río Avia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
N-120		596 + 100	En la carretera N-120, P.K. 596 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso por el puente sobre el río Avia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
N-120		597 + 100	En la carretera N-120, P.K. 597 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso por el puente sobre el regato Maquias deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
N-120		601 + 500	En la carretera N-120, P.K. 601 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso por el viaducto sobre el río Outeiro deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		228 + 700 a 228+850	En la carretera A-52, P.K. 228 + 700 al 228+850 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Vistahermosa deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		236 + 0 a 236+200	En la carretera A-52, P.K. 236 + 0 al 236+200 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Alongos deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		206 + 450 a 207+400	En la carretera A-52, P.K. 206 + 450 al 207+400 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el puente sobre el río Arnoia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		252 + 700 a 253+650	En la carretera A-52, P.K. 252 + 700 al 253+650 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de río Avia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		225 + 400	En la carretera A-52, P.K. 225 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de A Valenzá deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.

A-52		252 + 700 a 253+650	En la carretera A-52, P.K. 252 + 700 al 253+650 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de río Avia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		224 + 900 a 225+400	En la carretera A-52, P.K. 224 + 900 al 225+400 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de A Valenzá deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		260 + 150 a 260+300	En la carretera A-52, P.K. 260 + 150 al 260+300 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto del Brull deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		228 + 700 a 228+850	En la carretera A-52, P.K. 228 + 700 al 228+850 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Vistahermosa deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		239 + 900 a 240+500	En la carretera A-52, P.K. 239 + 900 al 240+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Barbantes deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		236 + 0 a 236+200	En la carretera A-52, P.K. 236 + 0 al 236+200 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Alongos deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		255 + 900 a 256+0	En la carretera A-52, P.K. 255 + 900 al 256+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Maquians deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		206 + 450 a 207+400	En la carretera A-52, P.K. 206 + 450 al 207+400 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el puente sobre el río Arnoia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		255 + 900 a 256+0	En la carretera A-52, P.K. 255 + 900 al 256+0 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Maquians deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		239 + 900 a 240+500	En la carretera A-52, P.K. 239 + 900 al 240+500 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Barbantes deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
OU-11		0 + 250 a 0+650	En la carretera OU-11, P.K. 0 + 250 al 0+650 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Vistahermosa deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las

			precauciones.
OU-11		0 + 250 a 0+650	En la carretera OU-11, P.K. 0 + 250 al 0+650 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Vistahermosa deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-120	60.0 Tm.	569 + 400 a 569+700	En la carretera N-120, P.K. 569 + 400 al 569+700 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos especiales y en régimen de transporte especial cuya masa exceda de 60 t.
N-120	60.0 Tm.	569 + 400 a 569+700	En la carretera N-120, P.K. 569 + 400 al 569+700 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos especiales y en régimen de transporte especial cuya masa exceda de 60 t.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
Ayuntamiento de O Irixo			
OU-223			
Concello de A Peroxa			
OU-0553			
Concello de Baños de Molgas			
OU-103			
Concello de Boborás			
OU-214			
Concello de San Cristovo de Cea			
OU-186, OU-187			
Concello de Vilamarín			
OU-0567			
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ORENSE (2-52)			
OU-0309, OU-0257, OU-1113, OU-1060, OU-0555, OU-0705, OU-1212, OU-1214, OU-0357, OU-1103, OU-1105, OU-1205, OU-1108, OU-1058, OU-1006, OU-0564, OU-1211, OU-1213, OU-0512, OU-1201, OU-1008, OU-1007, OU-1252, OU-0527, OU-0755, OU-0953, OU-1111, OU-1112, OU-0202, OU-0401, OU-0506, OU-0416, CV-87g, OU-0213, OU-0210, OU-1208, OU-0522, OU-0565, OU-1004, OU-0607, OU-0703, OU-0604, OU-0706, OU-1206, OU-0528, OU-0417, OU-1210, OU-1104, OU-0209, OU-0211, OU-0863, OU-1053, OU-0557, OU-0505, OU-0107, OU-0861, OU-1002, OU-0752, OU-0111, OU-1001, OU-0463, OU-0862, OU-0556, OU-0504, OU-0507, OU-0860, OU-0252, OU-1005, OU-1202, OU-1260, OU-1012, OU-0207, OU-0212, OU-0201, OU-0251, OU-0513, OU-0464, OU-0523, OU-0409, OU-1011, OU-0521, OU-0551, OU-0864, OU-0501, CV-528, OU-0754, OU-0410, OU-0562, OU-1059, OU-1106, OU-1003, OU-0465, OU-1052, OU-0514, OU-0563, OU-0952, OU-1204, OU-1101, OU-1203, OU-0951, OU-0415, OU-0503, OU-0508, OU-0558, OU-0652, OU-0152, OU-0502, OU-0411, OU-1102, CV-S/N-2, OU-0701, OU-0702, OU-0704, OU-0751, OU-0753, OU-0651, OU-0601, OU-0602, OU-0603, OU-0605, OU-0606, OU-0101, OU-0102, OU-0103, OU-0104, OU-0105, OU-0106, OU-0108, OU-0109, OU-0110, OU-0151, OU-0153, OU-0154, OU-0203, OU-0204, OU-0205, OU-0206, OU-0208, OU-0214, OU-0215, OU-0304, OU-0253, OU-0254, OU-0301, OU-0302, OU-0303, OU-0305, OU-0306, OU-0307, OU-0308, OU-0352, OU-0353, OU-0354, OU-0355, OU-0356, OU-0358, OU-0408, OU-0402, OU-0403, OU-0404, OU-0405, OU-0406, OU-0407, OU-0412, OU-0413, OU-0414, OU-0451, OU-0452, OU-0453, OU-0454, OU-0455, OU-0456, OU-0457, OU-0458, OU-0459, OU-0460, OU-0461, OU-0462, OU-0509, OU-0510, OU-0511, OU-0515, OU-0516, OU-0517, OU-0518, OU-0519, OU-0520, OU-0524, OU-0525, OU-0526, OU-0552, OU-0559, OU-0560, OU-0561, OU-0566, OU-0568, OU-0858, OU-0801, OU-0802, OU-0803, OU-0805, OU-0806, OU-0807, OU-0808, OU-0851, OU-0852, OU-0853, OU-0854, OU-0855, OU-0856, OU-0857, OU-0859, OU-0901, OU-0902, OU-0903, OU-0904, OU-0905, OU-0906, OU-0907, OU-0908, OU-1056, OU-1010, OU-1107, OU-1009, OU-1013, OU-1014, OU-1015, OU-1016, OU-1017, OU-1018, OU-1019, OU-1020, OU-1021, OU-1051, OU-1054, OU-1055, OU-1057, OU-1061, OU-1207, OU-1209, OU-1116, OU-1152, OU-1154, OU-1109, OU-1110, OU-1114, OU-1115, OU-1151, OU-1153, OU-1155, OU-1215, OU-1216, OU-1261, OU-1262, OU-1263, OU-1264, OU-1265, OU-1266, OU-1257, OU-1256, OU-1259, OU-1255, OU-0466, OU-0255, OU-1117 , OU-0529, OU-0530, OU-0216, OU-0359, OU-1267, OU-1217			
SERVICIO PROVINCIAL EN OURENSE, AGENCIA GALLEGA DE INFRAESTRUCTURAS			
OU-100, OU-101, OU-102, OU-103, OU-104, OU-105, OU-111, OU-112, OU-113, OU-114, OU-115, OU-120, OU-121, OU-122, OU-123, OU-124, OU-131, OU-904, OU-134, OU-135, OU-137, OU-138, OU-139, OU-140, OU-142, OU-143, OU-150, OU-151, OU-153, OU-154, OU-155, OU-156, OU-157, OU-161, OU-164, OU-171, OU-173, OU-180, OU-181, OU-185, OU-190, OU-191, OU-192, OU-193, OU-205, OU-206, OU-208, OU-209, OU-212, OU-222, OU-300, OU-301, OU-302, OU-303, OU-304, OU-310, OU-311, OU-312, OU-320, OU-402, OU-403, OU-404, OU-405, OU-406, OU-411, OU-412, OU-413, OU-414, OU-504, OU-510, OU-531, OU-533, OU-536, OU-537, OU-602, OU-603, OU-621, OU-622, OU-636, OU-801, OU-901, OU-902, OU-903, OU-933, OU-540, OU-129, AG-53, AG-54, AG-31, OU-194, OU-195, OU-172, OU-637, OU-538, OU-189, OU-125, OU-525, VG-3.1			

PONTEVEDRA			
RESERVAS DE PASO POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-55	45.0 m.	8 + 0 a 14+0	En la carretera A-55, P.K. 8 + 0 al 14+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, por obras, existe una limitación de longitud, por lo que: - El viaje se realizará de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 a. m. y las 05:00 a. m. horas excepto alertas meteorológicas u operaciones especiales de tráfico. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de túneles del Folgoso (A-52) A Cañiza, Pontevedra. Teléfono: 986 697 827; e-mail: salacontrolfolgoso@gmail.com o bien, en el Centro COEX de Mos, Pontevedra. Teléfono: 986 335 248; email: scct03@conservacionpo03.es, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso.
A-55	45.0 m.	8 + 0 a 14+0	En la carretera A-55, P.K. 8 + 0 al 14+0 (Sentido creciente) . En el tronco, por obras, existe una limitación de longitud, por lo que: - El viaje se realizará de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 a. m. y las 05:00 a. m. horas excepto alertas meteorológicas u operaciones especiales de tráfico. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de túneles del Folgoso (A-52) A Cañiza, Pontevedra. Teléfono: 986 697 827; e-mail: salacontrolfolgoso@gmail.com o bien, en el Centro COEX de Mos, Pontevedra. Teléfono: 986 335 248; email: scct03@conservacionpo03.es, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso.
AP-9	20.0 m.	151 + 0 a 162+0	En la carretera AP-9, P.K. 151 + 0 al 162+0 (Ambos sentidos) . En la AP-9 entre los p.k. 151 (enlace de Teis) y p.k. 162 (intercambiador de Rebullón) ambos sentidos, y en el acceso a Vigo a través de la AP-9V, queda prohibida la circulación de los vehículos especiales y en régimen de transporte especial entre las 6:00 h y las 11:00 horas y entre las 13:00 h y las 22:00 horas los días laborables. Asimismo, se deberá comunicar obligatoriamente la circulación de transporte, con al menos 2 horas de antelación respecto a la hora de circulación prevista, al teléfono del Centro de Gestión de la Autopista: 981.780.109, con el fin de eliminar las limitaciones u obstáculos físicos en el tramo y facilitar el paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-550	4.68 m.	155 + 800	En la carretera N-550, P.K. 155 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-550	4.66 m.	155 + 800	En la carretera N-550, P.K. 155 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-550	4.63 m.	117 + 220	En la carretera N-550, P.K. 117 + 220 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas

			necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-55	4.44 m.	4 + 450	En la carretera A-55, P.K. 4 + 450 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,44 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-55	4.61 m.	14 + 100	En la carretera A-55, P.K. 14 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-640	4.4 m.	148 + 500	En la carretera N-640, P.K. 148 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-640	4.4 m.	148 + 950	En la carretera N-640, P.K. 148 + 950 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PO-11	4.6 m.	1 + 200	En la carretera PO-11, P.K. 1 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-552	4.53 m.	4 + 900	En la carretera N-552, P.K. 4 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-552	4.67 m.	6 + 700	En la carretera N-552, P.K. 6 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-552	4.69 m.	4 + 900	En la carretera N-552, P.K. 4 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-9	4.5 m.	154 + 500	En la carretera AP-9, P.K. 154 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9	4.68 m.	126 + 960	En la carretera AP-9, P.K. 126 + 960 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura de 4,68 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9	4.69 m.	147 + 0	En la carretera AP-9, P.K. 147 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de altura de 4,69 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la

			viabilidad de paso del conjunto.
AP-9	4.5 m.	154 + 500	En la carretera AP-9, P.K. 154 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9	4.5 m.	137 + 0	En la carretera AP-9, P.K. 137 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de altura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9	4.5 m.	137 + 0	En la carretera AP-9, P.K. 137 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de altura de 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9	4.69 m.	147 + 0	En la carretera AP-9, P.K. 147 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de altura de 4,69 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9	4.69 m.	143 + 670	En la carretera AP-9, P.K. 143 + 670 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura de 4,69 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AUDASA (981 148 914) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
VG-20	4.45 m.	0 + 750	En la carretera VG-20, P.K. 0 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VG-20	4.55 m.	1 + 600	En la carretera VG-20, P.K. 1 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-55	5.0 m.	8 + 0 a 14+0	En la carretera A-55, P.K. 8 + 0 al 14+0 (Sentido creciente) . En el tronco, por obras, existe una limitación de anchura, por lo que: - El viaje se realizará de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 a. m. y las 05:00 a. m. horas excepto alertas meteorológicas u operaciones especiales de tráfico. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de túneles del Folgoso (A-52) A Cañiza, Pontevedra. Teléfono: 986 697 827; e-mail: salacontrolfolgoso@gmail.com o bien, en el Centro COEX de Mos, Pontevedra. Teléfono: 986 335 248; email: scct03@conservacionpo03.es, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso.
A-55	5.0 m.	8 + 0 a 14+0	En la carretera A-55, P.K. 8 + 0 al 14+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, por obras, existe una limitación de anchura, por lo que: - El viaje se realizará de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 a. m. y las 05:00 a. m. horas excepto alertas meteorológicas u operaciones especiales de tráfico. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de túneles del Folgoso (A-52) A Cañiza, Pontevedra. Teléfono: 986

			697 827; e-mail: salacontrolfolgoso@gmail.com o bien, en el Centro COEX de Mos, Pontevedra. Teléfono: 986 335 248; email: scct03@conservacionpo03.es, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso.
AP-53	5.0 m.	24 + 400	En la carretera AP-53, P.K. 24 + 400 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de salida, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (Tel. 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-53	5.0 m.	33 + 600	En la carretera AP-53, P.K. 33 + 600 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de salida, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (Tel. 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-53	5.0 m.	24 + 400	En la carretera AP-53, P.K. 24 + 400 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de entrada, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (Tel. 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-53	5.0 m.	33 + 600	En la carretera AP-53, P.K. 33 + 600 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de entrada, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (Tel. 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-53	5.0 m.	33 + 600	En la carretera AP-53, P.K. 33 + 600 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de salida, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (Tel. 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-53	5.0 m.	24 + 400	En la carretera AP-53, P.K. 24 + 400 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de salida, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (Tel. 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-53	5.0 m.	24 + 400	En la carretera AP-53, P.K. 24 + 400 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de entrada, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (Tel. 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-53	5.0 m.	33 + 600	En la carretera AP-53, P.K. 33 + 600 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura a 5,00 m en la vía de entrada, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria ACEGA (Tel. 981 814 873) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-9	3.0 m.	151 + 0 a 162+0	En la carretera AP-9, P.K. 151 + 0 al 162+0 (Ambos sentidos) . En la AP-9 entre los p.k. 151 (enlace de Teis) y p.k. 162 (intercambiador de Rebullón) ambos sentidos, y en el acceso a Vigo a través de la AP-9V, queda prohibida la circulación de los vehículos especiales y en régimen de transporte especial entre las 6:00 h y las 11:00 horas y entre las 13:00 h y las 22:00 horas los días laborables. Asimismo, se deberá comunicar obligatoriamente la circulación de transporte, con al menos 2 horas de antelación respecto a la hora de circulación prevista, al teléfono del Centro de Gestión de la Autopista: 981.780.109,

			con el fin de eliminar las limitaciones u obstáculos físicos en el tramo y facilitar el paso del conjunto.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-555		0 + 0 a 4+800	En la carretera N-555, P.K. 0 + 0 al 4+800 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso de vehículos especiales y en régimen de transporte especial.
N-555		0 + 0 a 4+800	En la carretera N-555, P.K. 0 + 0 al 4+800 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso de vehículos especiales y en régimen de transporte especial.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
Concello de As Neves			
CP-PO-4204			
Concello de Bueu			
EP-1301			
Concello de Cercedo-Cotobade			
EP-0401			
Concello de Forcarei			
EP-7203, EP-7203R			
Concello de Fornelos de Montes			
EP-2802			
Concello de Salceda de Caselas			
EP-2505			
Concello de Salvaterra de Miño			
PO-420, PO-430, PO-433			
Concello de Valga			
PO-190			
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PONTEVEDRA (2-54)			
PO-352, EP-0001, EP-0002, EP-0004, EP-0006, EP-0011, EP-0012, EP-0014, EP-0017, EP-0018, EP-0019, EP-0101, EP-0102, EP-0103, EP-0104, EP-0105, EP-0201, CP-PO-0203, EP-0204, EP-0205, EP-0206, EP-0207, EP-0301, EP-0302, EP-0303, EP-0304, EP-0305, EP-0306, EP-0307, EP-0401, EP-0403, EP-0404, EP-0405, EP-0406, EP-0407, EP-0412, EP-0413, EP-0502, EP-0503, EP-0504, EP-0506, EP-0507, EP-0508, EP-0601, EP-0602, EP-0603, EP-0604, EP-0605, EP-0606, EP-0607, EP-1001, EP-1002, EP-1003, EP-1004, EP-1005, EP-1006, EP-1007, EP-1008, EP-1009, EP-1010, EP-1101, EP-1102, EP-1103, EP-1104, EP-1201, EP-1202, EP-1203, EP-1204, EP-1205, EP-1206, EP-1301, EP-1302, EP-1303, EP-1304, EP-1305, EP-1306, EP-1307, EP-1308, EP-1309, EP-2001, EP-2002, EP-2004, EP-2005, EP-2101, EP-2102, EP-2103, EP-2104, EP-2106, EP-2107, EP-2201, EP-2202, EP-2203, EP-2204, EP-2205, EP-2301, EP-2302, EP-2303, EP-2304, EP-2305, EP-2401, EP-2402, EP-2403, EP-2404, EP-2405, EP-2501, EP-2502, EP-2503, EP-2504, EP-2505, EP-2601, EP-2602, EP-2603, EP-2604, EP-2605, EP-2701, EP-2702, EP-2703, EP-2704, EP-2705, EP-2801, EP-2803, EP-2804, EP-2900, EP-2901, EP-2902, EP-2903, EP-2904, EP-2905, EP-2906, EP-2907, EP-2908, EP-2909, EP-3001, EP-3002, EP-3003, EP-3101, EP-3102, EP-3103, EP-3201, EP-3202, EP-3301, EP-3302, EP-3303, EP-3401, EP-4001, EP-4002, EP-4003, EP-4004, EP-4005, EP-4006, EP-4101, EP-4102, EP-4103, EP-4104, EP-4201, EP-4202, EP-4203, CP-PO-4204, EP-4301, EP-4302, EP-4303, EP-4304, EP-4306, EP-4307, EP-4401, EP-4402, EP-5001, EP-5002, EP-5003, EP-5004, EP-5005, EP-5101, EP-5102, EP-5103, EP-5104, EP-5105, EP-5106, EP-5107, EP-5201, EP-5202, EP-5203, EP-5204, EP-5205, EP-5206, EP-5301, EP-5303, EP-5304, EP-6001, EP-6002, EP-6003, EP-6004, EP-6005, EP-6006, EP-6007, EP-6009, EP-6010, EP-6101, EP-6102, EP-6103, EP-6104, EP-6105, EP-6106, EP-6107, EP-6108, EP-6201, EP-6202, EP-6203, EP-6204, EP-6205, EP-6206, EP-6301, EP-6302, EP-6303, EP-6304, EP-6305, EP-6306, EP-6307, EP-6402, EP-6403, EP-6404, EP-6405, EP-6406, EP-6407, EP-6408, EP-6409, EP-6410, EP-6411, EP-6501, EP-6502, EP-6503, EP-6504, EP-6505, EP-6506, EP-6508, EP-6509, EP-6510, EP-6511, EP-6512, EP-6513, EP-6514, EP-6515, EP-6516, EP-6518, EP-7001, EP-7002, EP-7003, EP-7004, EP-7005, EP-7006, EP-7007, EP-7008, EP-7009, EP-7010, EP-7011, EP-7012, EP-7013, EP-7014, EP-7015, EP-7016, EP-7017, EP-7019, EP-7020, EP-7021, EP-7022, EP-7023, EP-7024, EP-7025, EP-7101, EP-7102, EP-7103, EP-7104, EP-7105, EP-7106, EP-7201, EP-7202, EP-7203, EP-7204, EP-7205, EP-7206, EP-7208, EP-8001, EP-8002, EP-8003, EP-8004, EP-8005, EP-8101, EP-8102, EP-8201, EP-8202, EP-8203, EP-8301, EP-8302, EP-8304, EP-8305, EP-8401, EP-8402, EP-8403, EP-8404, EP-8501, EP-8502, EP-8503, EP-8504, EP-8505, EP-8506, EP-8602, EP-8701, EP-8702, EP-8703, EP-9001, EP-9002, EP-9003, EP-9004, EP-9005, EP-9006, EP-9101, EP-9102, EP-9103, EP-9105, EP-9106, EP-9107, EP-9201, EP-9202, EP-9203, EP-9205, EP-9206, EP-9207, EP-9208, EP-9209, EP-9210, EP-9211, EP-9212, EP-9213, EP-0608, EP-9301, EP-9302, EP-9303, EP-9304, EP-9305, EP-9306, EP-9401, EP-9402, EP-9403, EP-9404, EP-9405, EP-9406, EP-9407, EP-9501, EP-9502, EP-9503, EP-9504, EP-9505, EP-9506, EP-9507, EP-9508, EP-9509, EP-9601, EP-9701, EP-9702, EP-9703, EP-9704, EP-9802, EP-9803, EP-2108, EP-4305, EP-5006, EP-2901R, EP-0106, EP-3004, EP-5302, EP-9511, EP-9801, EP-3104			
SERVICIO PROVINCIAL EN PONTEVEDRA, AGENCIA GALLEGA DE INFRAESTRUCTURAS			
PO-400, PO-402, PO-403, PO-404, PO-411, PO-421, PO-422, PO-423, PO-300, PO-301, PO-302, PO-303, PO-504, PO-310, PO-313, PO-323, PO-324, PO-325, PO-330, PO-331, PO-332, PO-340, PO-341, PO-342, PO-343, PO-344, PO-350, PO-352, PO-353, PO-354, PO-364, PO-534, PO-201, PO-902, PO-203, PO-204,			

PO-210, PO-211, PO-212, PO-213, PO-214, PO-220, PO-221, PO-222, PO-223, PO-224, PO-231, PO-232, PO-233, PO-234, PO-241, PO-542, PO-244, PO-250, PO-252, PO-253, PO-254, PO-960, PO-261, PO-262, PO-264, PO-536, PO-317, PO-299, PO-180, PO-182, PO-184, PO-185, PO-190, PO-192, PO-194, PO-195, PO-205, PO-206, PO-225, PO-226, PO-235, PO-255, PO-305, PO-306, PO-307, PO-308, PO-309, PO-312, PO-315, PO-316, PO-355, PO-405, PO-406, PO-415, PO-505, PO-510, PO-529, PO-530, PO-531, PO-532, PO-533, PO-546, PO-548, PO-549, PO-550, PO-551, PO-552, PO-801, PO-840, PO-841, PO-905, S/C-PO, AG-57, AG-57N, VG-4.3, PO-230, VG-4.2, VG-4.8, CG-4.1, VG-4.4, VG-4.5, VG-4.6, VG-4.7, AG-53, AG-41, VG-4.1, PO-535, PO-554, PO-511, PO-528, PO-329, PO-399, CG-4.2, PO-904, AG-51, PO-553, PO-010, AG-46, PO-407, PO-414, AG-42

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ISLAS BALEARES

MALLORCA

RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
Ma-19	4.3 m.	5 + 160	En la carretera Ma-19, P.K. 5 + 160 (Ambos sentidos) .
Ma-19	4.3 m.	5 + 700	En la carretera Ma-19, P.K. 5 + 700 (Ambos sentidos) .

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
Ma-2112	18.0 Tm.	3 + 500 a 4+500	En la carretera Ma-2112, P.K. 3 + 500 al 4+500 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3241	18.0 Tm.	0 + 0 a 2+0	En la carretera Ma-3241, P.K. 0 + 0 al 2+0 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3341	26.0 Tm.	0 + 0 a 1+300	En la carretera Ma-3341, P.K. 0 + 0 al 1+300 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3433	18.0 Tm.	8 + 600 a 9+500	En la carretera Ma-3433, P.K. 8 + 600 al 9+500 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3433	18.0 Tm.	3 + 700 a 5+700	En la carretera Ma-3433, P.K. 3 + 700 al 5+700 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-5111	18.0 Tm.	0 + 0 a 5+900	En la carretera Ma-5111, P.K. 0 + 0 al 5+900 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-5111	26.0 Tm.	5 + 900 a 6+500	En la carretera Ma-5111, P.K. 5 + 900 al 6+500 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-1110	26.0 Tm.	10 + 100 a 17+900	En la carretera Ma-1110, P.K. 10 + 100 al 17+900 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-1130	26.0 Tm.	0 + 0 a 0+876	En la carretera Ma-1130, P.K. 0 + 0 al 0+876 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-1140	18.0 Tm.	0 + 0 a 2+300	En la carretera Ma-1140, P.K. 0 + 0 al 2+300 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-1140	26.0 Tm.	2 + 300 a 3+330	En la carretera Ma-1140, P.K. 2 + 300 al 3+330 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-1150	18.0 Tm.	0 + 0 a 1+600	En la carretera Ma-1150, P.K. 0 + 0 al 1+600 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-2100	18.0 Tm.	0 + 0 a 19+300	En la carretera Ma-2100, P.K. 0 + 0 al 19+300 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-2110	18.0 Tm.	0 + 0 a 12+300	En la carretera Ma-2110, P.K. 0 + 0 al 12+300 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-2120	26.0 Tm.	0 + 0 a 1+800	En la carretera Ma-2120, P.K. 0 + 0 al 1+800 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-2130	26.0 Tm.	0 + 0 a 7+0	En la carretera Ma-2130, P.K. 0 + 0 al 7+0 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-2130	18.0 Tm.	7 + 0 a 15+0	En la carretera Ma-2130, P.K. 7 + 0 al 15+0 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-2140	18.0 Tm.	0 + 0 a 0+700	En la carretera Ma-2140, P.K. 0 + 0 al 0+700 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-2210	18.0 Tm.	2 + 0 a 19+600	En la carretera Ma-2210, P.K. 2 + 0 al 19+600 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3300	18.0 Tm.	0 + 0 a 9+400	En la carretera Ma-3300, P.K. 0 + 0 al 9+400 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3320a	18.0 Tm.	0 + 0 a 3+0	En la carretera Ma-3320a, P.K. 0 + 0 al 3+0 (Ambos

			sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3330	26.0 Tm.	0 + 0 a 4+600	En la carretera Ma-3330, P.K. 0 + 0 al 4+600 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3340a	18.0 Tm.	0 + 0 a 1+0	En la carretera Ma-3340a, P.K. 0 + 0 al 1+0 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-4050	18.0 Tm.	0 + 0 a 1+700	En la carretera Ma-4050, P.K. 0 + 0 al 1+700 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-4100	18.0 Tm.	0 + 0 a 1+948	En la carretera Ma-4100, P.K. 0 + 0 al 1+948 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-5010	18.0 Tm.	8 + 0 a 9+400	En la carretera Ma-5010, P.K. 8 + 0 al 9+400 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-4016	26.0 Tm.	0 + 0 a 5+100	En la carretera Ma-4016, P.K. 0 + 0 al 5+100 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3321	18.0 Tm.	0 + 0 a 10+700	En la carretera Ma-3321, P.K. 0 + 0 al 10+700 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-1015	26.0 Tm.	6 + 200 a 9+600	En la carretera Ma-1015, P.K. 6 + 200 al 9+600 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-1016	18.0 Tm.	0 + 700 a 11+300	En la carretera Ma-1016, P.K. 0 + 700 al 11+300 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-1022	18.0 Tm.	0 + 200 a 2+160	En la carretera Ma-1022, P.K. 0 + 200 al 2+160 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-1044	18.0 Tm.	1 + 600 a 3+300	En la carretera Ma-1044, P.K. 1 + 600 al 3+300 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-1048	18.0 Tm.	0 + 0 a 1+0	En la carretera Ma-1048, P.K. 0 + 0 al 1+0 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-2111A	18.0 Tm.	0 + 0 a 1+700	En la carretera Ma-2111A, P.K. 0 + 0 al 1+700 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-2114	18.0 Tm.	0 + 0 a 2+200	En la carretera Ma-2114, P.K. 0 + 0 al 2+200 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3016	18.0 Tm.	0 + 0 a 1+600	En la carretera Ma-3016, P.K. 0 + 0 al 1+600 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3121	18.0 Tm.	0 + 0 a 4+260	En la carretera Ma-3121, P.K. 0 + 0 al 4+260 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3412	18.0 Tm.	0 + 300 a 2+900	En la carretera Ma-3412, P.K. 0 + 300 al 2+900 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3422	18.0 Tm.	0 + 0 a 3+200	En la carretera Ma-3422, P.K. 0 + 0 al 3+200 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3423	18.0 Tm.	0 + 0 a 1+300	En la carretera Ma-3423, P.K. 0 + 0 al 1+300 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3441	18.0 Tm.	0 + 300 a 3+100	En la carretera Ma-3441, P.K. 0 + 300 al 3+100 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3442	18.0 Tm.	0 + 0 a 3+800	En la carretera Ma-3442, P.K. 0 + 0 al 3+800 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3443	18.0 Tm.	0 + 0 a 2+200	En la carretera Ma-3443, P.K. 0 + 0 al 2+200 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3501	18.0 Tm.	0 + 0 a 4+100	En la carretera Ma-3501, P.K. 0 + 0 al 4+100 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3511	18.0 Tm.	0 + 0 a 5+900	En la carretera Ma-3511, P.K. 0 + 0 al 5+900 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3512	18.0 Tm.	0 + 0 a 6+700	En la carretera Ma-3512, P.K. 0 + 0 al 6+700 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3513	18.0 Tm.	0 + 0 a 3+200	En la carretera Ma-3513, P.K. 0 + 0 al 3+200 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3521	18.0 Tm.	0 + 0 a 2+500	En la carretera Ma-3521, P.K. 0 + 0 al 2+500 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-4041	18.0 Tm.	0 + 0 a 5+400	En la carretera Ma-4041, P.K. 0 + 0 al 5+400 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-4031	18.0 Tm.	0 + 400 a 6+200	En la carretera Ma-4031, P.K. 0 + 400 al 6+200 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-4032	18.0 Tm.	0 + 0 a 2+300	En la carretera Ma-4032, P.K. 0 + 0 al 2+300 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-5017	18.0 Tm.	0 + 0 a 7+600	En la carretera Ma-5017, P.K. 0 + 0 al 7+600 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-5018	18.0 Tm.	0 + 0 a 4+800	En la carretera Ma-5018, P.K. 0 + 0 al 4+800 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-6031	18.0 Tm.	0 + 0 a 5+570	En la carretera Ma-6031, P.K. 0 + 0 al 5+570 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.

Ma-1012	18.0 Tm.	1 + 0 a 5+600	En la carretera Ma-1012, P.K. 1 + 0 al 5+600 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-1031	18.0 Tm.	1 + 200 a 8+280	En la carretera Ma-1031, P.K. 1 + 200 al 8+280 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-1032	18.0 Tm.	0 + 400 a 11+100	En la carretera Ma-1032, P.K. 0 + 400 al 11+100 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-1041	26.0 Tm.	8 + 500 a 14+100	En la carretera Ma-1041, P.K. 8 + 500 al 14+100 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-1042	26.0 Tm.	0 + 0 a 2+400	En la carretera Ma-1042, P.K. 0 + 0 al 2+400 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-1043	18.0 Tm.	0 + 400 a 8+300	En la carretera Ma-1043, P.K. 0 + 400 al 8+300 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-1045	18.0 Tm.	0 + 0 a 2+545	En la carretera Ma-1045, P.K. 0 + 0 al 2+545 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-1047	18.0 Tm.	0 + 147 a 0+600	En la carretera Ma-1047, P.K. 0 + 147 al 0+600 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-1047	18.0 Tm.	0 + 0 a 0+147	En la carretera Ma-1047, P.K. 0 + 0 al 0+147 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-1101	18.0 Tm.	1 + 0 a 9+800	En la carretera Ma-1101, P.K. 1 + 0 al 9+800 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-1131	16.5 Tm.	0 + 0 a 5+600	En la carretera Ma-1131, P.K. 0 + 0 al 5+600 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-1134	18.0 Tm.	0 + 0 a 0+736	En la carretera Ma-1134, P.K. 0 + 0 al 0+736 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-2032	18.0 Tm.	0 + 0 a 1+100	En la carretera Ma-2032, P.K. 0 + 0 al 1+100 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-2121	18.0 Tm.	0 + 0 a 2+600	En la carretera Ma-2121, P.K. 0 + 0 al 2+600 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-2122	18.0 Tm.	0 + 0 a 0+900	En la carretera Ma-2122, P.K. 0 + 0 al 0+900 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-2123	18.0 Tm.	0 + 0 a 1+260	En la carretera Ma-2123, P.K. 0 + 0 al 1+260 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-2124	18.0 Tm.	0 + 0 a 5+260	En la carretera Ma-2124, P.K. 0 + 0 al 5+260 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-2131	18.0 Tm.	0 + 0 a 6+200	En la carretera Ma-2131, P.K. 0 + 0 al 6+200 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-2141	18.0 Tm.	0 + 0 a 12+370	En la carretera Ma-2141, P.K. 0 + 0 al 12+370 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3015	18.0 Tm.	0 + 0 a 0+900	En la carretera Ma-3015, P.K. 0 + 0 al 0+900 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3131	18.0 Tm.	0 + 0 a 3+800	En la carretera Ma-3131, P.K. 0 + 0 al 3+800 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3201	18.0 Tm.	0 + 0 a 3+300	En la carretera Ma-3201, P.K. 0 + 0 al 3+300 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3221	18.0 Tm.	0 + 0 a 2+200	En la carretera Ma-3221, P.K. 0 + 0 al 2+200 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3222	26.0 Tm.	0 + 0 a 4+200	En la carretera Ma-3222, P.K. 0 + 0 al 4+200 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3231	18.0 Tm.	0 + 0 a 3+500	En la carretera Ma-3231, P.K. 0 + 0 al 3+500 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3333	18.0 Tm.	0 + 0 a 8+700	En la carretera Ma-3333, P.K. 0 + 0 al 8+700 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3334	18.0 Tm.	0 + 0 a 3+400	En la carretera Ma-3334, P.K. 0 + 0 al 3+400 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3401	18.0 Tm.	0 + 0 a 1+900	En la carretera Ma-3401, P.K. 0 + 0 al 1+900 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3402	18.0 Tm.	0 + 0 a 2+0	En la carretera Ma-3402, P.K. 0 + 0 al 2+0 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3411	18.0 Tm.	0 + 0 a 5+200	En la carretera Ma-3411, P.K. 0 + 0 al 5+200 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3421	18.0 Tm.	0 + 0 a 1+800	En la carretera Ma-3421, P.K. 0 + 0 al 1+800 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-4027	18.0 Tm.	1 + 0 a 1+400	En la carretera Ma-4027, P.K. 1 + 0 al 1+400 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-1020	26.0 Tm.	0 + 0 a 3+900	En la carretera Ma-1020, P.K. 0 + 0 al 3+900 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.

Ma-1030	18.0 Tm.	3 + 800 a 7+650	En la carretera Ma-1030, P.K. 3 + 800 al 7+650 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-1040	18.0 Tm.	7 + 300 a 11+0	En la carretera Ma-1040, P.K. 7 + 300 al 11+0 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-2010	18.0 Tm.	0 + 700 a 1+200	En la carretera Ma-2010, P.K. 0 + 700 al 1+200 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-2020	18.0 Tm.	8 + 600 a 9+200	En la carretera Ma-2020, P.K. 8 + 600 al 9+200 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3010	18.0 Tm.	3 + 800 a 4+200	En la carretera Ma-3010, P.K. 3 + 800 al 4+200 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3030	18.0 Tm.	0 + 200 a 5+950	En la carretera Ma-3030, P.K. 0 + 200 al 5+950 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3110	18.0 Tm.	0 + 0 a 9+900	En la carretera Ma-3110, P.K. 0 + 0 al 9+900 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3140	18.0 Tm.	4 + 651 a 7+400	En la carretera Ma-3140, P.K. 4 + 651 al 7+400 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3140	18.0 Tm.	0 + 0 a 4+316	En la carretera Ma-3140, P.K. 0 + 0 al 4+316 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3200	18.0 Tm.	0 + 0 a 5+600	En la carretera Ma-3200, P.K. 0 + 0 al 5+600 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-3230	18.0 Tm.	0 + 100 a 6+100	En la carretera Ma-3230, P.K. 0 + 100 al 6+100 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-5010A	18.0 Tm.	0 + 0 a 0+200	En la carretera Ma-5010A, P.K. 0 + 0 al 0+200 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-6110	26.0 Tm.	0 + 0 a 9+100	En la carretera Ma-6110, P.K. 0 + 0 al 9+100 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-11A	26.0 Tm.	17 + 0 a 28+0	En la carretera Ma-11A, P.K. 17 + 0 al 28+0 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-10	18.0 Tm.	55 + 0 a 61+900	En la carretera Ma-10, P.K. 55 + 0 al 61+900 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-10	26.0 Tm.	94 + 0 a 110+900	En la carretera Ma-10, P.K. 94 + 0 al 110+900 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-10	26.0 Tm.	35 + 500 a 50+700	En la carretera Ma-10, P.K. 35 + 500 al 50+700 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-10	18.0 Tm.	5 + 0 a 35+500	En la carretera Ma-10, P.K. 5 + 0 al 35+500 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-10	26.0 Tm.	0 + 0 a 5+0	En la carretera Ma-10, P.K. 0 + 0 al 5+0 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-10	26.0 Tm.	61 + 900 a 71+300	En la carretera Ma-10, P.K. 61 + 900 al 71+300 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-10	18.0 Tm.	71 + 300 a 79+0	En la carretera Ma-10, P.K. 71 + 300 al 79+0 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-2240	18.0 Tm.	0 + 300 a 1+895	En la carretera Ma-2240, P.K. 0 + 300 al 1+895 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
Ma-4014a	18.0 Tm.	15 + 700 a 16+300	En la carretera Ma-4014a, P.K. 15 + 700 al 16+300 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
Ma-30		7 + 530	En la carretera Ma-30, P.K. 7 + 530 (Ambos sentidos) . No puede circular por el paso inferior de acceso al centro comercial.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ			
Ma-3440a, Ma-3511a			
AYUNTAMIENTO DE PETRA			
Ma-3310, Ma-3320a, Ma-3330, Ma-3340a, Ma-3220			
Direcció Insular de Carreteres del Consell de Mallorca			
Ma-1014, Ma-2022, Ma-2111, Ma-2112, Ma-3241, Ma-3301, Ma-3341, Ma-3413, Ma-3431, Ma-3433, Ma-4014, Ma-4015, Ma-5013, Ma-5101, Ma-5111, Ma-6014, Ma-6102, Ma-1110, Ma-1120, Ma-1130, Ma-1140, Ma-1150, PM-120, PM-121, Ma-20, Ma-2100, Ma-2110, Ma-2120, Ma-2130, Ma-2140, Ma-2200, Ma-2210, Ma-2220, Ma-3300, Ma-3310, Ma-3320, Ma-3320a, Ma-3330, Ma-3340, Ma-3340a, Ma-3400, Ma-3410, Ma-3420, Ma-3430, Ma-4010, Ma-4020, Ma-4030, Ma-4040, Ma-4040A, Ma-4040B, Ma-4050, Ma-4060, Ma-4100, Ma-5010, Ma-5020, Ma-5030, Ma-5030A, Ma-5040, Ma-5100, Ma-5110, Ma-5120, Ma-3470, Ma-13, Ma-4016, Ma-1011, Ma-3232, Ma-2031, Ma-3321, Ma-15C, Ma-1015, Ma-1016, Ma-1022, Ma-1044, Ma-1048, Ma-2021, Ma-2111A, Ma-2114, Ma-13A, Ma-3016, Ma-3121, Ma-15E, Ma-3301a, Ma-3342, Ma-3412, Ma-3422, Ma-3423, Ma-3432, Ma-3441, Ma-3442, Ma-3443, Ma-3501, Ma-3511, Ma-3512, Ma-3513, Ma-3521, Ma-4021, Ma-4022, Ma-4042,			

Ma-4041, Ma-4031, Ma-4032, Ma-6015, Ma-5017, Ma-6011, Ma-6012, Ma-6101, Ma-4033, Ma-4034, Ma-4043, Ma-5011, Ma-5012, Ma-5018, Ma-5014, Ma-6021, Ma-6031, Ma-1012, Ma-1031, Ma-1032, Ma-1041, Ma-1042, Ma-1043, Ma-1045, Ma-1046, Ma-1047, Ma-1101, Ma-1131, Ma-1134, Ma-2032, Ma-2113, Ma-2121, Ma-2122, Ma-2123, Ma-2124, Ma-2125, Ma-2131, Ma-2132, Ma-2141, Ma-2201, Ma-2202, Ma-2203, Ma-3011, Ma-3012, Ma-3013, Ma-3013A, Ma-3015, Ma-3017, Ma-3021, Ma-3131, Ma-3201, Ma-3221, Ma-3222, Ma-3231, Ma-3322, Ma-3323, Ma-3331, Ma-3333, Ma-3334, Ma-3401, Ma-3402, Ma-3411, Ma-3421, Ma-4011, Ma-4012, Ma-4013, Ma-4023, Ma-4024, Ma-4025, Ma-4027, Ma-4026, Ma-1020, Ma-1030, Ma-1040, Ma-1050, Ma-1060, Ma-1, Ma-1100, Ma-2010, Ma-2030, Ma-2040, Ma-2050, Ma-2020, Ma-2200a, Ma-3010, Ma-3020, Ma-3030, Ma-3040, Ma-3100, Ma-3110, Ma-3120, Ma-3130, Ma-3140, Ma-3200, Ma-3210, Ma-3220, Ma-3230, Ma-3240, Ma-3240a, Ma-3440, Ma-3450, Ma-3500, Ma-3510, Ma-3520, Ma-5010A, Ma-6030, Ma-6040, Ma-6020a, Ma-6100, Ma-6110, Ma-19, Ma-11, Ma-11A, Ma-15, Ma-15A, Ma-15B, Ma-15D, Ma-15F, Ma-10, Ma-12, Ma-14, Ma-1A, Ma-19A, Ma-1C, Ma-3018, Ma-30, Ma-3460, Ma-3132, Ma-11B, Ma-2240, Ma-3210a, Ma-3510a, Ma-5120A, Ma-4014a, Ma-6013, MA-3242, Ma-6020b, Ma-6016, PM-70, Ma-1160, Ma-3440a, VS-Ma-13-C, VS-Ma-13-D, VS-Ma-15-C, VS-Ma-15-D, VS-Ma-19-D, VS-Ma-19-C

MENORCA

RESTRICCIONES POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
Me-12	3.0 m.	3 + 0 a 10+700	En la carretera Me-12, P.K. 3 + 0 al 10+700 (Ambos sentidos) .
Me-18	2.1 m.	0 + 0 a 3+750	En la carretera Me-18, P.K. 0 + 0 al 3+750 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.
Me-18	2.9 m.	6 + 250 a 10+500	En la carretera Me-18, P.K. 6 + 250 al 10+500 (Ambos sentidos) .
Me-20	2.5 m.	0 + 0 a 0+820	En la carretera Me-20, P.K. 0 + 0 al 0+820 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.
Me-4	2.4 m.	0 + 450 a 0+700	En la carretera Me-4, P.K. 0 + 450 al 0+700 (Ambos sentidos) .

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
Cf-1	30.0 Tm.	5 + 710 a 8+0	En la carretera Cf-1, P.K. 5 + 710 al 8+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.
Cf-2	20.0 Tm.	0 + 0 a 0+504	En la carretera Cf-2, P.K. 0 + 0 al 0+504 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.
Cf-3	20.0 Tm.	3 + 340 a 6+640	En la carretera Cf-3, P.K. 3 + 340 al 6+640 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.
Cf-5	20.0 Tm.	1 + 822 a 4+756	En la carretera Cf-5, P.K. 1 + 822 al 4+756 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.
Me-10	30.0 Tm.	0 + 105 a 2+285	En la carretera Me-10, P.K. 0 + 105 al 2+285 (Ambos sentidos) .
Me-11	30.0 Tm.	0 + 0 a 0+450	En la carretera Me-11, P.K. 0 + 0 al 0+450 (Ambos sentidos) .
Me-13	30.0 Tm.	0 + 0 a 3+290	En la carretera Me-13, P.K. 0 + 0 al 3+290 (Ambos sentidos) .
Me-18	30.0 Tm.	6 + 250 a 10+500	En la carretera Me-18, P.K. 6 + 250 al 10+500 (Ambos sentidos) .
Me-20	30.0 Tm.	0 + 0 a 0+956	En la carretera Me-20, P.K. 0 + 0 al 0+956 (Ambos sentidos) .
Me-20	30.0 Tm.	0 + 980 a 6+732	En la carretera Me-20, P.K. 0 + 980 al 6+732 (Ambos sentidos) .
Me-22	16.0 Tm.	7 + 60 a 7+170	En la carretera Me-22, P.K. 7 + 60 al 7+170 (Ambos sentidos) . Carretera con obras de fábrica antiguas.
Me-22	30.0 Tm.	0 + 0 a 7+60	En la carretera Me-22, P.K. 0 + 0 al 7+60 (Ambos sentidos) .
Me-3	30.0 Tm.	0 + 200 a 4+650	En la carretera Me-3, P.K. 0 + 200 al 4+650 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.
Me-4	30.0 Tm.	0 + 450 a 0+700	En la carretera Me-4, P.K. 0 + 450 al 0+700 (Ambos sentidos) .
			En la carretera Me-5, P.K. 0 + 0 al 6+500 (Ambos

Me-5	30.0 Tm.	0 + 0 a 6+500	sentidos) .
Me-6	30.0 Tm.	0 + 0 a 4+250	En la carretera Me-6, P.K. 0 + 0 al 4+250 (Ambos sentidos) .
Me-7	30.0 Tm.	20 + 100 a 22+449	En la carretera Me-7, P.K. 20 + 100 al 22+449 (Ambos sentidos) .
Me-8R	30.0 Tm.	0 + 100 a 0+226	En la carretera Me-8R, P.K. 0 + 100 al 0+226 (Ambos sentidos) .
Me-9	30.0 Tm.	0 + 0 a 4+0	En la carretera Me-9, P.K. 0 + 0 al 4+0 (Ambos sentidos) .
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
Consell Insular de Menorca			
Cf-1, Cf-2, Cf-3, Cf-5, Me-11, Me-13, Me-18, Me-20, Me-22, Me-3, Me-5, Me-6, Me-7, Me-8R, Me-9, Me-17			
IBIZA			
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EI-703	3.0 m.	0 + 0 a 6+180	En la carretera EI-703, P.K. 0 + 0 al 6+180 (Ambos sentidos) . En todo el recorrido, se invadirá el carril contrario en zonas de travesía y determinados tramos curvos, dejando menos de 2,75 metros libres en carril contrario. Extremar las precauciones.
EI-100	3.0 m.	0 + 0 a 12+60	En la carretera EI-100, P.K. 0 + 0 al 12+60 (Ambos sentidos) . En todo el recorrido, se invadirá el carril contrario en zonas de travesía y determinados tramos curvos, dejando menos de 2,75 metros libres en carril contrario. Extremar las precauciones.
EI-500	3.0 m.	0 + 0 a 11+475	En la carretera EI-500, P.K. 0 + 0 al 11+475. En todo el recorrido, se invadirá el carril contrario en zonas de travesía y determinados tramos curvos, dejando menos de 2,75 metros libres en carril contrario. Extremar las precauciones.
EI-800	3.0 m.	1 + 100 a 4+660	En la carretera EI-800, P.K. 1 + 100 al 4+660 (Ambos sentidos) . Travesía de Sant Jordi. Estrechamiento de la calzada.
EI-700	3.0 m.	0 + 0 a 19+160	En la carretera EI-700, P.K. 0 + 0 al 19+160 (Ambos sentidos) . Desde la localidad de Sant Josep hasta el pk 20.600, se invadirá el carril contrario en zonas de travesía y determinados tramos curvos. Extremar las precauciones
EI-400	3.0 m.	0 + 0 a 10+850	En la carretera EI-400, P.K. 0 + 0 al 10+850. Desde la EI-300 al p.k. 10+850, se invadirá el carril contrario en zonas de travesía y determinados tramos curvos. Extremar las precauciones.
EI-321	3.0 m.	0 + 0 a 9+250	En la carretera EI-321, P.K. 0 + 0 al 9+250 (Ambos sentidos) . En todo el recorrido, se invadirá el carril contrario en zonas de travesía y determinados tramos curvos, dejando menos de 2,75 metros libres en carril contrario. Extremar las precauciones.
EI-300	3.0 m.	21 + 0 a 28+640	En la carretera EI-300, P.K. 21 + 0 al 28+640 (Ambos sentidos) . Se advierte que para conjuntos de más de 3 metros de anchura, se invadirá el carril contrario en zonas de travesía y determinados tramos curvos. Extremar las precauciones.
EI-300	3.0 m.	8 + 40 a 21+0	En la carretera EI-300, P.K. 8 + 40 al 21+0 (Ambos sentidos) . Se advierte que para conjuntos de más de 3 metros de anchura, se invadirá el carril contrario en zonas de travesía y determinados tramos curvos. Extremar las precauciones.
EI-541	3.0 m.	0 + 0 a 10+950	En la carretera EI-541, P.K. 0 + 0 al 10+950 (Ambos sentidos) . En todo el recorrido, se invadirá el carril contrario en zonas de travesía y determinados tramos curvos, dejando menos de 2,75 metros libres en carril contrario. Extremar las precauciones.
EI-651	3.0 m.	0 + 0 a 7+160	En la carretera EI-651, P.K. 0 + 0 al 7+160 (Ambos sentidos) . En todo el recorrido, se invadirá el carril contrario en zonas de travesía y determinados tramos curvos, dejando menos de 2,75 metros libres en carril

			contrario. Extremar las precauciones.
EI-200	3.0 m.	0 + 0 a 7+400	En la carretera EI-200, P.K. 0 + 0 al 7+400 (Ambos sentidos) . A partir de Santa Eulària hasta el p.k. 19+410, se invadirá el carril contrario en zonas de travesía y determinados tramos curvos. Extremar las precauciones.
EI-341	3.0 m.	0 + 0 a 5+740	En la carretera EI-341, P.K. 0 + 0 al 5+740 (Ambos sentidos) . En todo el recorrido, se invadirá el carril contrario en zonas de travesía y determinados tramos curvos, dejando menos de 2,75 metros libres en carril contrario. Extremar las precauciones.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EI-703	4.22 m.	4 + 700	En la carretera EI-703, P.K. 4 + 700 (Ambos sentidos) . Limitación de gálibo.
EI-100	4.3 m.	11 + 370	En la carretera EI-100, P.K. 11 + 370 (Ambos sentidos) . Limitación de gálibo.
EI-631	4.04 m.	5 + 371	En la carretera EI-631, P.K. 5 + 371 (Ambos sentidos) . Limitación de altura.
EI-700	4.4 m.	18 + 160	En la carretera EI-700, P.K. 18 + 160 (Ambos sentidos) . Limitación de altura.
EI-400	4.15 m.	12 + 605	En la carretera EI-400, P.K. 12 + 605 (Ambos sentidos) . Limitación de gálibo.
EI-541	4.1 m.	8 + 810	En la carretera EI-541, P.K. 8 + 810 (Ambos sentidos) . Limitación de gálibo.
EI-651	4.35 m.	2 + 950	En la carretera EI-651, P.K. 2 + 950 (Ambos sentidos) . Limitación de gálibo.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EI-300	26.0 Tm.	20 + 900 a 28+640	En la carretera EI-300, P.K. 20 + 900 al 28+640 (Ambos sentidos) . Prohibida circulación con mayor tonelaje.
EI-200	26.0 Tm.	12 + 600 a 19+300	En la carretera EI-200, P.K. 12 + 600 al 19+300 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso con mayor tonelaje.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
Consell Insular D´Eivissa			
EI-703, EI-100, EI-322, EI-500, EI-631, EI-800, EI-900, EI-700, EI-400, EI-321, EI-10, EI-30, EI-600, EI-300, EI-541, EI-651, EI-200, EI-100a, EI-300a, EI-600a, EI-600b, EI-600c, EI-800a, EI-800b, EI-341			
FORMENTERA			
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
PMV-820.2	3.0 m.	0 + 0 a 6+702	En la carretera PMV-820.2, P.K. 0 + 0 al 6+702 (Ambos sentidos) . En todo el recorrido, se invadirá el carril contrario en zonas de travesía y determinados tramos curvos, dejando menos de 2,75 metros libres en carril contrario.
PM-820	3.0 m.	12 + 600 a 19+300	En la carretera PM-820, P.K. 12 + 600 al 19+300 (Ambos sentidos) . Se invadirá el carril contrario en zonas de travesía y determinados tramos curvos.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
PMV-820.2	26.0 Tm.	0 + 0 a 6+702	En la carretera PMV-820.2, P.K. 0 + 0 al 6+702. Prohibido el paso por esta carretera con mayor tonelaje.
PM-820	26.0 Tm.	0 + 0 a 19+315	En la carretera PM-820, P.K. 0 + 0 al 19+315. Prohibido el paso por esta carretera con mayor tonelaje.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
Consell Insular de Formentera - Mobilitat			
PMV-820.1, PMV-820.2, PM-820, Ca Marí			

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

LA RIOJA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LO-20	4.65 m.	10 + 230	En la carretera LO-20, P.K. 10 + 230 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LO-20	4.65 m.	10 + 170	En la carretera LO-20, P.K. 10 + 170 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-68	4.5 m.	166 + 850 a 201+620	En la carretera AP-68, P.K. 166 + 850 al 201+620 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	4.5 m.	77 + 960 a 162+530	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 960 al 162+530 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	4.5 m.	166 + 850 a 201+620	En la carretera AP-68, P.K. 166 + 850 al 201+620 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	4.5 m.	77 + 960 a 162+530	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 960 al 162+530 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
N-232	4.5 m.	362 + 370	En la carretera N-232, P.K. 362 + 370 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-232	4.5 m.	362 + 370	En la carretera N-232, P.K. 362 + 370 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-113	4.5 m.	81 + 150	En la carretera N-113, P.K. 81 + 150 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
N-113	4.5 m.	81 + 150	En la carretera N-113, P.K. 81 + 150 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-68	4.95 m.	166 + 850 a 201+620	En la carretera AP-68, P.K. 166 + 850 al 201+620 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	4.95 m.	77 + 960 a 162+530	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 960 al 162+530 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	4.95 m.	77 + 960 a 162+530	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 960 al 162+530 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	4.95 m.	166 + 850 a 201+620	En la carretera AP-68, P.K. 166 + 850 al 201+620 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-68	90.0 Tm.	166 + 850 a 201+620	En la carretera AP-68, P.K. 166 + 850 al 201+620 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de carga de 90 t por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	90.0 Tm.	77 + 960 a 162+530	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 960 al 162+530 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de carga de 90 t por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	90.0 Tm.	77 + 960 a 162+530	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 960 al 162+530 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de carga de 90 t por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	90.0 Tm.	166 + 850 a 201+620	En la carretera AP-68, P.K. 166 + 850 al 201+620 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de carga de 90 t por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR CARGA POR EJE			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
			En la carretera AP-68, P.K. 166 + 850 al 201+620

AP-68	13.0 Tm.	166 + 850 a 201+620	(Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de masa por eje de 13 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	13.0 Tm.	77 + 960 a 162+530	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 960 al 162+530 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de 13 toneladas de masa por eje, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	13.0 Tm.	77 + 960 a 162+530	En la carretera AP-68, P.K. 77 + 960 al 162+530 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de 13 toneladas de masa por eje, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
AP-68	13.0 Tm.	166 + 850 a 201+620	En la carretera AP-68, P.K. 166 + 850 al 201+620 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de masa por eje de 13 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LO-20		3 + 0 a 9+0	En la carretera LO-20, P.K. 3 + 0 al 9+0 (Ambos sentidos) . El titular de esta ACC debera ponerse en contacto con la policia local de Logroño si va a circular CON ESCOLTA
A-13		0 + 0 a 1+0	En la carretera A-13, P.K. 0 + 0 al 1+0 (Ambos sentidos) . El titular de esta ACC debera ponerse en contacto con la policia local de Logroño si va a circular CON ESCOLTA.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LR-111	4.4 m.	44 + 450	En la carretera LR-111, P.K. 44 + 450 (Ambos sentidos) . Paso inferior bajo FFCC (Haro).
LR-115	4.5 m.	33 + 450 a 33+540	En la carretera LR-115, P.K. 33 + 450 al 33+540 (Ambos sentidos) . 4,50 m. Túnel Autol.
LR-115	4.5 m.	14 + 330 a 14+380	En la carretera LR-115, P.K. 14 + 330 al 14+380 (Ambos sentidos) . 4,5 metros de gálibo en zona central. Túnel junto LR-282.
LR-115	4.5 m.	33 + 120 a 33+190	En la carretera LR-115, P.K. 33 + 120 al 33+190 (Ambos sentidos) . 4,50 m. Túnel Autol.
LR-115	4.5 m.	13 + 0 a 13+50	En la carretera LR-115, P.K. 13 + 0 al 13+50 (Ambos sentidos) . 4,50 m. en zona central. Túnel Arnedillo.
LR-137	4.5 m.	12 + 700	En la carretera LR-137, P.K. 12 + 700 (Ambos sentidos) . 4,50 m. Paso bajo la A-12.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-232	3.0 m.	418 + 0	En la carretera N-232, P.K. 418 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso a la LO-20, por las obras de construcción de la autovía A-68, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,00 m.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-232		396 + 200	En la carretera N-232, P.K. 396 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos especiales y en régimen de transporte especial a más de 60 Km/h debido al radio de la curva y la anchura de los carriles.
			En la carretera N-232, P.K. 396 + 200 (Sentido

N-232		396 + 200	decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos especiales y en régimen de transporte especial a más de 60 Km/h debido al radio de la curva y la anchura de los carriles.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
Ayuntamiento de Hormilla			
LR-423			
Ayuntamiento de Logroño			
N-111a			
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO			
N-111[De Túnel de Piqueras (L.P. Soria) a Logroño sur (enlace AP-68)/]			
Dirección General de Obras Públicas de La Rioja			
LR-111, LR-113, LR-115, LR-123, LR-131, LR-134, LR-136, LR-137, LR-200, LR-201, LR-202, LR-203, LR-204, LR-205, LR-206, LR-208, LR-210, LR-211, LR-212, LR-250, LR-251, LR-253, LR-254, LR-255, LR-256, LR-259, LR-260, LR-261, LR-280, LR-281, LR-282, LR-283, LR-284, LR-287, LR-288, LR-209, LR-302, LR-303, LR-304, LR-305, LR-306, LR-307, LR-308, LR-309, LR-310, LR-311, LR-313, LR-314, LR-315, LR-316, LR-317, LR-318, LR-319, LR-321, LR-322, LR-323, LR-325, LR-326, LR-327, LR-330, LR-331, LR-232, LR-333, LR-341, LR-342, LR-344, LR-345, LR-346, LR-381, LR-382, LR-384, LR-385, LR-289, LR-387, LR-401, LR-301, LR-403, LR-404, LR-405, LR-408, LR-409, LR-410, LR-412, LR-413, LR-414, LR-415, LR-416, LR-417, LR-418, LR-419, LR-420, LR-421, LR-424, LR-429, LR-427, LR-340, LR-430, LR-431, LR-432, LR-433, LR-434, LR-435, LR-436, LR-437, LR-441, LR-442, LR-539, LR-444, LR-445, LR-446, LR-447, LR-448, LR-450, LR-451, LR-452, LR-453, LR-454, LR-455, LR-456, LR-457, LR-458, LR-459, LR-460, LR-461, LR-462, LR-463, LR-464, LR-465, LR-466, LR-467, LR-468, LR-469, LR-470, LR-471, LR-472, LR-473, LR-474, LR-475, LR-477, LR-481, LR-482, LR-483, LR-484, LR-485, LR-486, LR-487, LR-488, LR-489, LR-492, LR-493, LR-502, LR-503, LR-504, LR-505, LR-506, LR-507, LR-509, LR-512, LR-514, LR-515, LR-541, LR-583, LR-584, LR-585, LR-586, LR-589, LR-285, LR-440, LR-286, LR-334, LR-380, LR-132, LR-207, LR-124, LR-245, LR-390, LR-406, LR-407, LR-422, LR-476, LR-478, LR-480, LR-491, LR-494, LR-495, LR-590, LR-593, LR-594, LR-312, LR-320, LR-428, LR-490, LR-391, LR-479, LR-496, LR-443, LR-540, LR-324, LR-328, LR-115a			

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

MADRID

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-6	40.001 m.	53 + 0 a 56+980	En la carretera N-6, P.K. 53 + 0 al 56+980 (Ambos sentidos) . Por razones de seguridad vial, debido al trazado curvo de esta vía en la zona del Alto del León, donde las dimensiones de estos transportes obligan durante su circulación a la invasión del carril de sentido contrario, es preciso realizar cortes de circulación, por lo que se requiere apoyo de la ATGC.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-6	4.35 m.	52 + 180 a 54+692	En la carretera AP-6, P.K. 52 + 180 al 54+692 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,35 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-6	4.63 m.	18 + 200	En la carretera A-6, P.K. 18 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,01 m en el carril izquierdo, 4,95 m en el carril central y 4,63 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.44 m.	29 + 0	En la carretera A-6, P.K. 29 + 0 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,75 m en el carril izquierdo y 4,44 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

A-6	4.4 m.	26 + 100	En la carretera A-6, P.K. 26 + 100 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.27 m.	9 + 0	En la carretera A-6, P.K. 9 + 0 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,27 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.45 m.	39 + 200	En la carretera A-6, P.K. 39 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,78 m en el carril izquierdo, 4,87 m en el carril central izquierdo, 4,80 m en el carril central, 4,70 m en el carril central derecho y 4,45 m en el carril adicional. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.41 m.	8 + 0	En la carretera A-6, P.K. 8 + 0 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.4 m.	9 + 0	En la carretera A-6, P.K. 9 + 0 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.4 m.	26 + 100	En la carretera A-6, P.K. 26 + 100 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.3 m.	8 + 0	En la carretera A-6, P.K. 8 + 0 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.32 m.	22 + 0	En la carretera A-6, P.K. 22 + 0 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,32 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.32 m.	22 + 0	En la carretera A-6, P.K. 22 + 0 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,32 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-5	4.4 m.	24 + 750	En la carretera A-5, P.K. 24 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m en el carril izquierdo, 4,60 m en el carril central y 4,80 m en el carril de aceleración. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

A-5	4.6 m.	24 + 750	En la carretera A-5, P.K. 24 + 750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,25 m en el carril izquierdo, 4,90 m en el carril central y 4,60 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-5	4.7 m.	22 + 400	En la carretera A-5, P.K. 22 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m en el carril izquierdo, 4,75 m en el carril central y 4,80 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.49 m.	15 + 900	En la carretera A-2, P.K. 15 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,08 m en el carril izquierdo, 4,89 m en el carril central y 4,49 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.58 m.	14 + 800	En la carretera A-2, P.K. 14 + 800 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	entre 4.61 m. y 4.7	10 + 700	En la carretera A-2, P.K. 10 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m en el carril izquierdo, 4,66 m en el carril central y 4,70 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.69 m.	7 + 400	En la carretera A-2, P.K. 7 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m en el carril izquierdo, 4,76 m en el carril central y 4,93 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.47 m.	15 + 925	En la carretera A-2, P.K. 15 + 925 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,17 m en el carril izquierdo, 4,96 m en el carril central y 4,47 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.35 m.	10 + 600	En la carretera A-2, P.K. 10 + 600 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.69 m.	10 + 600	En la carretera A-2, P.K. 10 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m en el carril izquierdo, 4,71 m en el carril central y 4,87 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.68 m.	33 + 0	En la carretera A-2, P.K. 33 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m en el carril central y 4,74 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso

			y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.66 m.	10 + 700	En la carretera A-2, P.K. 10 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m en el carril izquierdo, 4,68 m en el carril central y 4,75 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.42 m.	10 + 700	En la carretera A-2, P.K. 10 + 700 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,42 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.58 m.	14 + 800	En la carretera A-2, P.K. 14 + 800 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.61 m.	10 + 600	En la carretera A-2, P.K. 10 + 600 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	entre 4.6 m. y 4.66	10 + 600	En la carretera A-2, P.K. 10 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m en el carril izquierdo, 4,65 m en el carril central y 4,66 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-42	4.7 m.	14 + 300	En la carretera A-42, P.K. 14 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,20 m en el carril izquierdo, 5,05 m en el carril central, 4,85 m en el carril derecho y 4,70 m en el carril de trenzado. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-42	4.7 m.	21 + 300	En la carretera A-42, P.K. 21 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m en el carril izquierdo y 4,75 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-42	4.55 m.	25 + 100	En la carretera A-42, P.K. 25 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,00 m en el carril izquierdo, 4,80 m en el carril central y 4,55 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-42	4.65 m.	3 + 925	En la carretera A-42, P.K. 3 + 925 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,75 m en el carril izquierdo y 4,65 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-42, P.K. 15 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m en el carril izquierdo, 4,75 m en el carril central y 4,85 m

A-42	4.65 m.	15 + 600	en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	entre 4.57 m. y 4.63	4 + 860	En la carretera A-3, P.K. 4 + 860 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m en el carril izquierdo, 4,57 m en el carril central y 4,62 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.4 m.	7 + 700	En la carretera A-3, P.K. 7 + 700 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	entre 4.38 m. y 4.42	5 + 920	En la carretera A-3, P.K. 5 + 920 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,38 m en el carril izquierdo, 4,37 m en el carril central izquierdo, 4,40 m en el carril central derecho y 4,42 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.55 m.	8 + 900	En la carretera A-3, P.K. 8 + 900 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.7 m.	5 + 940	En la carretera A-3, P.K. 5 + 940 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,74 m en el carril izquierdo, 4,70 m en el carril central izquierdo, 4,71 m en el carril central derecho y 4,70 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	entre 4.44 m. y 4.47	5 + 920	En la carretera A-3, P.K. 5 + 920 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,47 m en el carril izquierdo, 4,44 m en el carril central y 4,45 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.4 m.	7 + 700	En la carretera A-3, P.K. 7 + 700 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.68 m.	9 + 480	En la carretera A-3, P.K. 9 + 480 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m en el carril izquierdo, 4,69 m en el carril central izquierdo, 4,70 m en el carril central, 4,78 m en el carril central derecho y 4,83 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.62 m.	5 + 170	En la carretera A-3, P.K. 5 + 170 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,87 m en el carril izquierdo y 4,62 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

A-3	3.35 m.	6 + 860	En la carretera A-3, P.K. 6 + 860 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 3,35 m en el carril izquierdo, 9,53 m en el carril central y 9,70 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	entre 4.49 m. y 4.55	5 + 920	En la carretera A-3, P.K. 5 + 920 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,55 m en el carril izquierdo y 4,49 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.5 m.	22 + 400	En la carretera A-3, P.K. 22 + 400 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.11 m.	49 + 420	En la carretera A-3, P.K. 49 + 420 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,83 m en el carril izquierdo y 4,11 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	entre 4.65 m. y 4.7	9 + 520	En la carretera A-3, P.K. 9 + 520 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m en el carril izquierdo, 4,67 m en el carril central izquierdo, 4,65 m en el carril central, 4,70 m en el carril central derecho y 4,69 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.41 m.	8 + 900	En la carretera A-3, P.K. 8 + 900 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
M-40	4.67 m.	19 + 900	En la carretera M-40, P.K. 19 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,11 m en el carril izquierdo, 5,17 m en el carril central, 5,23 m en el carril derecho y 4,67 m en el carril de cambio de velocidad. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
M-40	4.47 m.	44 + 950	En la carretera M-40, P.K. 44 + 950 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,47 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.6 m.	34 + 0	En la carretera A-1, P.K. 34 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,88 m en el carril izquierdo y 4,60 m en el derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	entre 4.5 m. y 4.55	12 + 650	En la carretera A-1, P.K. 12 + 650 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,50 m en el carril izquierdo, 4,52 m en el carril central y 4,55 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para

			salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.2 m.	53 + 100 a 53+200	En la carretera N-6, P.K. 53 + 100 al 53+200 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.25 m.	53 + 100 a 53+200	En la carretera N-6, P.K. 53 + 100 al 53+200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,25 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
M-12	4.5 m.	0 + 0 a 2+850	En la carretera M-12, P.K. 0 + 0 al 2+850 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
M-12	4.5 m.	0 + 0 a 2+850	En la carretera M-12, P.K. 0 + 0 al 2+850 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-6	4.5 m.	52 + 950 a 54+692	En la carretera AP-6, P.K. 52 + 950 al 54+692 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Castellana de Autopistas (Tel. 921 172 807) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
M-21	3.5 m.	6 + 0 a 6+900	En la carretera M-21, P.K. 6 + 0 al 6+900 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 3,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista Madrid Sur (911 463 002) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
M-21	3.5 m.	5 + 900 a 6+400	En la carretera M-21, P.K. 5 + 900 al 6+400 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 3,50 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista Madrid Sur (911 463 002) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
M-21	3.5 m.	6 + 400 a 6+900	En la carretera M-21, P.K. 6 + 400 al 6+900 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 3,50 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista Madrid Sur (911 463 002) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
R-2	5.0 m.	0 + 0 a 10+0	En la carretera R-2, P.K. 0 + 0 al 10+0 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 5,00 m por lo que el titular de la autorización solicitará a la empresa concesionaria SEITT (918 300 260) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
R-2	5.0 m.	17 + 0 a 37+510	En la carretera R-2, P.K. 17 + 0 al 37+510 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 5,00 m por lo que el titular de la autorización solicitará a la empresa concesionaria SEITT (918 300 260) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.

R-2	5.0 m.	17 + 0 a 37+510	En la carretera R-2, P.K. 17 + 0 al 37+510 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 5,00 m por lo que el titular de la autorización solicitará a la empresa concesionaria SEITT (918 300 260) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
R-2	5.0 m.	0 + 0 a 10+0	En la carretera R-2, P.K. 0 + 0 al 10+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 5,00 m por lo que el titular de la autorización solicitará a la empresa concesionaria SEITT (918 300 260) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	11 + 600 a 17+880	En la carretera R-4, P.K. 11 + 600 al 17+880 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura de 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	31 + 700 a 37+280	En la carretera R-4, P.K. 31 + 700 al 37+280 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	3 + 500 a 11+600	En la carretera R-4, P.K. 3 + 500 al 11+600 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-6		39 + 600 a 54+692	En la carretera AP-6, P.K. 39 + 600 al 54+692 (Sentido decreciente) . En el tronco, se deberá informar al Centro de Operaciones de la autopista (921 172 807) con una antelación mínima de 24 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
AP-6		39 + 600 a 54+692	En la carretera AP-6, P.K. 39 + 600 al 54+692 (Sentido creciente) . En el tronco, se deberá informar al Centro de Operaciones de la autopista (921 172 807) con una antelación mínima de 24 horas con el fin de recibir información puntual de las condiciones de paso.
N-6		53 + 0	En la carretera N-6, P.K. 53 + 0 (Sentido decreciente) . Una vez pasado el Alto del León, el vehículo se incorporará a la autopista AP-6 avisando, el titular de la autorización previamente, con 72 horas de antelación, al Centro de Control de la autopista (Tfno.: 921 172 807) facilitando las características del conjunto.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-2	4.7 m.	10 + 700	En la carretera A-2, P.K. 10 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.66 m.	10 + 600	En la carretera A-2, P.K. 10 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.47 m.	5 + 920	En la carretera A-3, P.K. 5 + 920 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,47 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

A-3	4.55 m.	5 + 920	En la carretera A-3, P.K. 5 + 920 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.7 m.	9 + 520	En la carretera A-3, P.K. 9 + 520 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.42 m.	5 + 920	En la carretera A-3, P.K. 5 + 920 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,42 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.63 m.	4 + 860	En la carretera A-3, P.K. 4 + 860 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.55 m.	12 + 650	En la carretera A-1, P.K. 12 + 650 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
R-4	2.95 m.	30 + 850 a 31+700	En la carretera R-4, P.K. 30 + 850 al 31+700 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	32 + 300 a 37+280	En la carretera R-4, P.K. 32 + 300 al 37+280 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,95 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	30 + 850 a 32+300	En la carretera R-4, P.K. 30 + 850 al 32+300 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	0 + 0 a 3+500	En la carretera R-4, P.K. 0 + 0 al 3+500 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 2,95 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	0 + 0 a 4+600	En la carretera R-4, P.K. 0 + 0 al 4+600 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuya anchura exceda de 2,95 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.
R-4	2.95 m.	4 + 600 a 12+500	En la carretera R-4, P.K. 4 + 600 al 12+500 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a vehículos cuya anchura exceda de 2,95 m. Se deberá solicitar a la empresa concesionaria SEITT (911 463 000) con suficiente antelación, información precisa de las condiciones de paso del conjunto.

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3		15 + 0 a 17+700	En la carretera A-3, P.K. 15 + 0 al 17+700 (Sentido creciente) . En el tronco, debido a la ejecución de obras, a partir del 17 de marzo de 2025, se prohíbe el paso de conjuntos que precisen autorización complementaria de circulación, desde las 22:30 horas hasta las 5:30 horas de lunes a viernes.
N-6		47 + 330	En la carretera N-6, P.K. 47 + 330 (Ambos sentidos) . Como consecuencia de la transferencia de la titularidad del tramo de la carretera N-6 entre los pp.kk. 47+330 y 49+120 al Ayuntamiento de Guadarrama el 30 de julio de 2007, no se autoriza el paso de ningún vehículo especial ni en régimen de trasporte especial.
N-6		49 + 120	En la carretera N-6, P.K. 49 + 120 (Ambos sentidos) . Como consecuencia de la transferencia de la titularidad del tramo de la carretera N-6 entre los pp.kk. 47+330 y 49+120 al Ayuntamiento de Guadarrama el 30 de julio de 2007, no se autoriza el paso de ningún vehículo especial ni en régimen de trasporte especial.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
Ayuntamiento de Aranjuez			
M-305re			
Ayuntamiento de Colmenar Viejo			
M-618			
Ayuntamiento de Madrid			
A-5, M-607, M-612, M-11, M-201, Avda. Andalucía			
Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio			
M-413			
Ayuntamiento de Móstoles			
N-5			
Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón			
M-508			
Dirección General de Carreteras. Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de Madrid			
M-100, M-102, M-103, M-104, M-106, M-108, M-111, M-112, M-113, M-114, M-115, M-116, M-117, M-118, M-119, M-120, M-121, M-122, M-123, M-124, M-125, M-126, M-127, M-129, M-130, M-131, M-132, M-133, M-134, M-135, M-136, M-137, M-139, M-141, M-143, M-203, M-204, M-206, M-208, M-209, M-213, M-215, M-217, M-219, M-220, M-221, M-222, M-224, M-225, M-226, M-228, M-229, M-230, M-231, M-232, M-233, M-234, M-235, M-238, M-240, M-241, M-300, M-301, M-302, M-305, M-307, M-311, M-313, M-315, M-316, M-317, M-318, M-319, M-320, M-321, M-322, M-323, M-324, M-325, M-326, M-327, M-328, M-404, M-405, M-406, M-407, M-408, M-409, M-413, M-415, M-417, M-421, M-425, M-45, M-500, M-501, M-502, M-503, M-505, M-506, M-507, M-509, M-510, M-511, M-512, M-513, M-516, M-519, M-521, M-522, M-523, M-524, M-527, M-528, M-530, M-531, M-532, M-533, M-535, M-537, M-538, M-539, M-540, M-541, M-542, M-543, M-544, M-545, M-546, M-547, M-548, M-549, M-600, M-601, M-603, M-604, M-605, M-607, M-608, M-609, M-610, M-611, M-612, M-614, M-615, M-616, M-617, M-618, M-619, M-620, M-621, M-622, M-623, M-625, M-626, M-627, M-629, M-631, M-633, M-634, M-635, M-636, M-637, M-823, M-831, M-832, M-841, M-851, M-852, M-853, M-855, M-856, M-862, M-912, M-914, M-952, M-954, M-955, M-956, M-957, M-966, M-969, M-972, M-973, M-974, M-976, M-988, M-991, M-992, M-410, M-419, M-423, M-911, M-959, M-951, M-978, M-317a, M-811, M-853a, M-305a, M-913, M-506a, M-506r, VS-M-45-C, VS-M-45-D, VS-M-100-C, VS-M-100-D, VS-M-500-C, VS-M-607-C, VS-M-607-D, VS-M-609-C, VS-M-503-C, VS-M-503-D, VS-M-609-D, VS-M-501-C, VS-M-501-D			
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MELILLA			
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA			
MURCIA			
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
			En la carretera A-30, P.K. 140 + 260 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura

A-30	4.6 m.	140 + 260	a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-344	4.68 m.	8 + 830	En la carretera N-344, P.K. 8 + 830 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-344	4.68 m.	8 + 830	En la carretera N-344, P.K. 8 + 830 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CT-32	4.68 m.	3 + 356 a 3+386	En la carretera CT-32, P.K. 3 + 356 al 3+386 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.67 m.	649 + 500	En la carretera A-7, P.K. 649 + 500 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.69 m.	566 + 70	En la carretera A-7, P.K. 566 + 70 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.5 m.	622 + 20	En la carretera A-7, P.K. 622 + 20 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-7	2.9 m.	814 + 240 a 829+20	En la carretera AP-7, P.K. 814 + 240 al 829+20 (Sentido decreciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto.
AP-7	2.9 m.	845 + 300 a 857+300	En la carretera AP-7, P.K. 845 + 300 al 857+300 (Sentido creciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto.
AP-7	2.9 m.	845 + 300 a 857+300	En la carretera AP-7, P.K. 845 + 300 al 857+300 (Sentido decreciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto.
AP-7	2.9 m.	877 + 700 a 885+660	En la carretera AP-7, P.K. 877 + 700 al 885+660 (Sentido creciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto.
			En la carretera AP-7, P.K. 829 + 20 al 845+300 (Sentido creciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la

AP-7	2.9 m.	829 + 20 a 845+300	empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto.
AP-7	2.9 m.	857 + 300 a 866+160	En la carretera AP-7, P.K. 857 + 300 al 866+160 (Sentido creciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto.
AP-7	2.9 m.	857 + 300 a 866+160	En la carretera AP-7, P.K. 857 + 300 al 866+160 (Sentido decreciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto.
AP-7	2.9 m.	829 + 20 a 845+300	En la carretera AP-7, P.K. 829 + 20 al 845+300 (Sentido decreciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto.
AP-7	2.9 m.	814 + 240 a 829+20	En la carretera AP-7, P.K. 814 + 240 al 829+20 (Sentido creciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto.
AP-7	2.9 m.	866 + 160 a 877+700	En la carretera AP-7, P.K. 866 + 160 al 877+700 (Sentido creciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto.
AP-7	2.9 m.	866 + 160 a 877+700	En la carretera AP-7, P.K. 866 + 160 al 877+700 (Sentido decreciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto.
AP-7	2.9 m.	877 + 700 a 885+660	En la carretera AP-7, P.K. 877 + 700 al 885+660 (Sentido decreciente) . En el acceso, los vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m deberán solicitar a la empresa explotadora SEIIT (Tel 968 591 296) con suficiente antelación, permiso expreso e instrucciones para el paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CT-34		9 + 20 a 9+290	En la carretera CT-34, P.K. 9 + 20 al 9+290 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El transporte se realizará, en ventana de paso entre las 15:00 horas del miércoles y las 07:00 horas del jueves, excepto alertas meteorológicas, operaciones especiales de tráfico o necesidades de la obra. - El transporte, deberá ponerse en contacto con el centro de conservación integral del Sector MU 3, en el teléfono 968 56 00 83, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso por el tramo en obras.
CT-34		9 + 20 a 9+290	En la carretera CT-34, P.K. 9 + 20 al 9+290 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El transporte se realizará, en ventana de paso entre las 15:00 horas del miércoles y las 07:00 horas del jueves, excepto alertas meteorológicas, operaciones especiales de tráfico o necesidades de la obra. - El transporte, deberá ponerse en contacto con el centro de conservación integral del Sector MU 3, en el teléfono 968 56 00 83, 24 horas antes de la ventana de

			paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso por el tramo en obras.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-7	4.5 m.	800 + 0	En la carretera AP-7, P.K. 800 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.
AP-7	4.5 m.	800 + 0	En la carretera AP-7, P.K. 800 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
Autoridad Portuaria de Cartagena (2-26)			
CT-34			
Ayuntamiento de Cartagena			
N-332			
Ayuntamiento de Lorca			
N-340a			
Ayuntamiento de Los Alcázares - Policía Local			
N-332			
Ayuntamiento de San Javier - Negociado de Patrimonio			
N-332			
AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA			
N-340			
Confederación Hidrográfica del Segura			
CHSE-1			
Servicio de Explotación y Seguridad Vial			
RM-C10, RM-302, T-301c, T-600, T-610, RM-E35, RM-E4, RM-422, RM-3, RM-2, RM-11, RM-15, RM-19, RM-303, RM-A21, RM-A22, RM-A24, RM-A25, RM-332, RM-333, RM-A26, RM-424, RM-311, RM-A28, RM-12, RM-730, RM-714, RM-711, RM-425, RM-B17, RM-B16, RM-B15, RM-B13, RM-B12, RM-B11, RM-B10, RM-B9, RM-C2, RM-C1, RM-B33, RM-B32, RM-B31, RM-B30, RM-B29, RM-B28, RM-B26, RM-B25, RM-B24, RM-B23, RM-B22, RM-B21, RM-B18, RM-B8, RM-B7, RM-B6, RM-B4, RM-B3, RM-B2, RM-B1, RM-A29, RM-423, RM-412, RM-414, RM-C3, RM-C4, RM-C6, RM-C8, RM-C7, RM-C11, RM-C12, RM-C13, RM-C14, RM-C15, RM-C16, RM-C17, RM-C18, RM-C19, RM-C20, RM-C21, RM-C22, RM-C24, RM-C25, RM-C26, RM-C27, RM-D1, RM-D3, RM-D4, RM-D5, RM-D6, RM-D8, RM-D9, RM-D10, RM-D11, RM-D12, RM-D13, RM-D14, RM-D15, RM-D20, RM-D22, RM-D16, RM-D18, RM-D19, RM-D25, RM-E1, RM-E2, RM-E3, RM-E5, RM-E8, RM-E6, RM-E7, RM-E9, RM-E11, RM-E10, RM-E13, RM-E20, RM-E19, RM-E14, RM-E16, RM-E18, RM-E21, RM-E22, RM-E23, RM-E25, RM-E26, RM-F1, RM-F7, RM-F9, RM-F11, RM-F10, RM-F8, RM-F13, RM-F15, RM-F16, RM-F17, RM-F18, RM-F19, RM-F20, RM-F27, RM-F29, RM-F39, RM-F38, RM-F37, RM-F33, RM-F32, RM-F28, RM-F26, RM-F21, RM-F23, RM-F24, RM-F25, RM-F40, RM-F41, RM-F42, RM-F43, RM-402, RM-403, RM-410, RM-F45, RM-F46, RM-F55, RM-F54, RM-F53, RM-F52, RM-F51, RM-F50, RM-413, RM-23, RM-411, RM-F44, RM-330, RM-401, RM-F56, RM-F57, RM-F59, T-301a, T-3319-1, T-340a, T-3319-2, T-312-1, T-312-2, T-312-3, T-424, T-423, T-502, T-554, T-522, T-332-1, T-332-2, RM-502, RM-510, RM-428, RM-427, T-332-3, T-711, T-730, T-A7, T-D14, T-E15, T-F23, RM-E17, RM-D2, RM-512, RM-D7, RM-C23, RM-D21, RM-E24, RM-E34, RM-513, RM-A30, RM-514, RM-522, RM-521, RM-520, RM-B20, RM-B39, RM-D26, RM-322, RM-320, T-303, RM-314, RM-310, RM-B27, RM-B38, RM-404, RM-420, RM-430, RM-503, RM-504, RM-516, RM-560, RM-561, RM-562, RM-607, RM-608, RM-609, RM-621, RM-701, RM-702, RM-703, RM-A4, RM-A6, RM-A9, RM-A11, RM-A12, RM-A14, RM-A15, RM-A16, RM-A17, RM-A18, RM-A19, RM-A20, RM-517, RM-541, RM-544, RM-A10, RM-523, RM-531, RM-532, RM-515, RM-530, RM-553, RM-552, RM-620, RM-611, RM-604, RM-603, RM-605, RM-601, RM-554, RM-A7, RM-A5, RM-715, RM-533, RM-B14, RM-B19, RM-B35, RM-C9, RM-C5, RM-B37, RM-B36, RM-D17, RM-D24, RM-E12, RM-F12, RM-F22, RM-F35, RM-F48, RM-602, RM-313, RM-F36, RM-F30, RM-F14, RM-E27, RM-E15, RM-36, RM-315, RM-301, RM-A27, RM-426, RM-E33, RM-1, RM-D27, RM-E30, RM-E31, RM-E36, RM-E32, RM-F58, T-B14, T-F54, RM-16, RM-17, T-730-2, T-332-0, T-561, T-533-1, T-533, T-301-1, RM-714a, RM-F60, T-511, T-516, T-620			
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE NAVARRA			
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE PAÍS VASCO			
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE VALENCIA			

ALICANTE			
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-31	4.63 m.	187 + 60	En la carretera A-31, P.K. 187 + 60 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.55 m.	238 + 980	En la carretera A-31, P.K. 238 + 980 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.61 m.	230 + 290	En la carretera A-31, P.K. 230 + 290 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.7 m.	235 + 790	En la carretera A-31, P.K. 235 + 790 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.59 m.	207 + 520	En la carretera A-31, P.K. 207 + 520 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.51 m.	195 + 270	En la carretera N-332, P.K. 195 + 270 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.3 m.	125 + 89 a 125+856	En la carretera N-332, P.K. 125 + 89 al 125+856 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.3 m.	124 + 860 a 125+90	En la carretera N-332, P.K. 124 + 860 al 125+90 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.59 m.	190 + 400	En la carretera N-332, P.K. 190 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.51 m.	195 + 70	En la carretera N-332, P.K. 195 + 70 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas

			necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.59 m.	190 + 400	En la carretera N-332, P.K. 190 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.0 m.	96 + 200 a 96+650	En la carretera N-332, P.K. 96 + 200 al 96+650 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.7 m.	166 + 380	En la carretera N-332, P.K. 166 + 380 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.7 m.	166 + 380	En la carretera N-332, P.K. 166 + 380 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.67 m.	116 + 600	En la carretera N-332, P.K. 116 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.7 m.	57 + 700	En la carretera N-332, P.K. 57 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.67 m.	116 + 600	En la carretera N-332, P.K. 116 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.7 m.	57 + 700	En la carretera N-332, P.K. 57 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco,8 posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.3 m.	96 + 200 a 96+650	En la carretera N-332, P.K. 96 + 200 al 96+650 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.69 m.	601 + 90	En la carretera AP-7, P.K. 601 + 90 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

AP-7	4.38 m.	621 + 125	En la carretera AP-7, P.K. 621 + 125 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,36 m en el carril derecho y 4,38 m en el carril izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.07 m.	601 + 90	En la carretera AP-7, P.K. 601 + 90 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,07 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	entre 4.49 m. y 4.52	610 + 840	En la carretera AP-7, P.K. 610 + 840 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,52 m en el carril derecho y 4,49 m en el carril izquierdo. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.0 m.	691 + 0	En la carretera AP-7, P.K. 691 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación en altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.65 m.	806 + 700	En la carretera N-340, P.K. 806 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-77	4.45 m.	4 + 100	En la carretera A-77, P.K. 4 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-77a	4.6 m.	1 + 330	En la carretera A-77a, P.K. 1 + 330 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-77a	4.7 m.	1 + 325	En la carretera A-77a, P.K. 1 + 325 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.7 m.	538 + 610	En la carretera A-7, P.K. 538 + 610 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.65 m.	538 + 610	En la carretera A-7, P.K. 538 + 610 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.6 m.	535 + 340	En la carretera A-7, P.K. 535 + 340 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
A-7	4.6 m.	535 + 340	En la carretera A-7, P.K. 535 + 340 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-330	4.65 m.	407 + 50	En la carretera N-330, P.K. 407 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-330	4.6 m.	407 + 50	En la carretera N-330, P.K. 407 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CV-775	entre 3.0 m. y 3.75	24 + 300	En la carretera CV-775, P.K. 24 + 300 (Ambos sentidos) . Travesía Relleu.
AP-7	3.0 m.	677 + 0	En la carretera AP-7, P.K. 677 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CV-941	4.2 m.	4 + 800	En la carretera CV-941, P.K. 4 + 800 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica.
CV-724	4.5 m.	1 + 300	En la carretera CV-724, P.K. 1 + 300 (Ambos sentidos) . Paso inferior.
CV-726	4.0 m.	0 + 400 a 0+420	En la carretera CV-726, P.K. 0 + 400 al 0+420 (Ambos sentidos) . Paso inferior A-7, gálibo 4 m.
CV-796	3.8 m.	0 + 750 a 0+820	En la carretera CV-796, P.K. 0 + 750 al 0+820 (Ambos sentidos) . Túnel del preventorio, gálibo 3,80 m.
CV-808	3.5 m.	0 + 572 a 0+592	En la carretera CV-808, P.K. 0 + 572 al 0+592 (Ambos sentidos) . Gálibo 3.5 metros.
CV-820	4.5 m.	9 + 150	En la carretera CV-820, P.K. 9 + 150 (Ambos sentidos) . Paso inferior.
CV-821	4.5 m.	0 + 780	En la carretera CV-821, P.K. 0 + 780 (Ambos sentidos) . Catenaria del tranvía.
CV-835	3.05 m.	10 + 981	En la carretera CV-835, P.K. 10 + 981 (Ambos sentidos) . Paso inferior.
CV-850	3.8 m.	0 + 0 a 6+650	En la carretera CV-850, P.K. 0 + 0 al 6+650 (Ambos sentidos) . Ramal de Buenavista, gálibo 3,8 metros.
CV-905	4.5 m.	3 + 850	En la carretera CV-905, P.K. 3 + 850 (Ambos sentidos) . Línea eléctrica.
N-338	4.84 m.	3 + 950	En la carretera N-338, P.K. 3 + 950 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,84 m.
AP-7	4.52 m.	610 + 840	En la carretera AP-7, P.K. 610 + 840 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,52 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CV-81	4.5 m.	40 + 700	En la carretera CV-81, P.K. 40 + 700 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica.
CV-800	4.5 m.	0 + 300	En la carretera CV-800, P.K. 0 + 300 (Ambos sentidos) . Acceso a Muchamiel.

RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CV-940	3.2 m.	4 + 500	En la carretera CV-940, P.K. 4 + 500 (Ambos sentidos) . Los Pérez.
CV-719	3.0 m.	1 + 700 a 2+200	En la carretera CV-719, P.K. 1 + 700 al 2+200 (Ambos sentidos) . Ancho calzada 3 metros en travesía de Murla.
CV-729	2.8 m.	3 + 460 a 3+590	En la carretera CV-729, P.K. 3 + 460 al 3+590 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 2.8 metros.
CV-748	3.0 m.	3 + 110 a 3+150	En la carretera CV-748, P.K. 3 + 110 al 3+150 (Ambos sentidos) . Obra de paso, ancho 3 metros.
CV-820	3.5 m.	8 + 800	En la carretera CV-820, P.K. 8 + 800 (Ambos sentidos) . Rotonda.
CV-870	3.2 m.	4 + 500	En la carretera CV-870, P.K. 4 + 500 (Ambos sentidos) . La Murada.
AP-7	3.0 m.	691 + 0	En la carretera AP-7, P.K. 691 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 3,00 m.
AP-7	5.0 m.	691 + 0	En la carretera AP-7, P.K. 691 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 5,00 m.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AP-7	60.0 Tm.	697 + 600	En la carretera AP-7, P.K. 697 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos con masa total superior a 60 t.
AP-7	60.0 Tm.	697 + 600 a 697+700	En la carretera AP-7, P.K. 697 + 600 al 697+700 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos con masa total superior a 60 t.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
Ayuntamiento de Jávea/Xàbia			
CV-7362			
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE (2-31)			
CV-936, CV-720, CV-726, CV-7390, CV-7440, CV-751[De L´Alfás del Pí a La Nucía (CV-760)/], CV-761, CV-762, CV-764, CV-766, CV-771, CV-772, CV-783, CV-796, CV-823, CV-829, CV-826, CV-832, CV-765, CV-817, CV-8970, CV-923[De Hurchillo (CV-925) a L.P. Murcia por Hurchillo, Arneva y El Mojón/], CV-7565, CV-7340, CV-3321, CV-7890, CV-7920, CV-7930, CV-7840, CV-7531, CV-7940, CV-7970, CV-9220			
Servicio Territorial de Infraestructuras Públicas. Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio en Alicante			
CV-925, CV-941, CV-949, CV-715, CV-720, CV-755, CV-773, CV-775, CV-799, CV-804, CV-806, CV-805, CV-815, CV-820, CV-825, CV-827, CV-835, CV-830, CV-836, CV-840, CV-845, CV-870, CV-70, CV-700, CV-705, CV-81, CV-84[De Novelda (N-325) a Novelda (A-31)/], CV-800, CV-7420, CV-95, CV-702, CV-904, CV-9920			
CASTELLON			
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-234	4.2 m.	45 + 18	En la carretera N-234, P.K. 45 + 18 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,20 m por el carril de vehículos lentos.
AP-7	4.6 m.	439 + 80	En la carretera AP-7, P.K. 439 + 80 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.56 m.	426 + 80	En la carretera AP-7, P.K. 426 + 80 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,56 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

AP-7	4.69 m.	434 + 154	En la carretera AP-7, P.K. 434 + 154 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	382 + 750	En la carretera AP-7, P.K. 382 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	453 + 494	En la carretera AP-7, P.K. 453 + 494 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	447 + 464	En la carretera AP-7, P.K. 447 + 464 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	462 + 744	En la carretera AP-7, P.K. 462 + 744 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	439 + 84	En la carretera AP-7, P.K. 439 + 84 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	404 + 600	En la carretera AP-7, P.K. 404 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	448 + 514	En la carretera AP-7, P.K. 448 + 514 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	448 + 514	En la carretera AP-7, P.K. 448 + 514 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	379 + 450	En la carretera AP-7, P.K. 379 + 450 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.57 m.	426 + 82	En la carretera AP-7, P.K. 426 + 82 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,57 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias

			para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.55 m.	966 + 800	En la carretera N-340, P.K. 966 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.45 m.	963 + 50	En la carretera N-340, P.K. 963 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.6 m.	963 + 50	En la carretera N-340, P.K. 963 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.6 m.	966 + 800	En la carretera N-340, P.K. 966 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340a	4.45 m.	971 + 160	En la carretera N-340a, P.K. 971 + 160 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340a	4.5 m.	979 + 0	En la carretera N-340a, P.K. 979 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340a	4.45 m.	971 + 160	En la carretera N-340a, P.K. 971 + 160 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340a	4.5 m.	979 + 0	En la carretera N-340a, P.K. 979 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CV-124	entre 2.55 m. y 3.59	31 + 890	En la carretera CV-124, P.K. 31 + 890 (Ambos sentidos) . Anchura total de la vía 3,59 m. Ermitorio de la Mare de Deu de la Font.
CV-124	2.4 m.	26 + 600 a 27+0	En la carretera CV-124, P.K. 26 + 600 al 27+0 (Ambos sentidos) . Anchura total de la vía 4,80 m.
N-238	3.501 m.	0 + 0 a 8+890	En la carretera N-238, P.K. 0 + 0 al 8+890 (Ambos sentidos) . El transporte deberá realizarse con acompañamiento de la Guardia Civil de Tráfico cuando el ancho del vehículo exceda de 3,50 m hasta la intersección con la AP-7.
			En la carretera N-225, P.K. 48 + 0 al 51+490 (Ambos

N-225	3.501 m.	48 + 0 a 51+490	sentidos) . El transporte deberá realizarse con acompañamiento de la Guardia Civil de Tráfico cuando el ancho del vehículo exceda de 3,50 m.
CV-191	2.55 m.	5 + 300	En la carretera CV-191, P.K. 5 + 300 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Mijares de acceso a Ribesalbes. Anchura total 5,10 m.
N-232	3.001 m.	46 + 0 a 59+0	En la carretera N-232, P.K. 46 + 0 al 59+0 (Ambos sentidos) . El transporte deberá realizarse con acompañamiento de la Guardia Civil de Tráfico cuando el ancho del vehículo exceda de 3,00 m.
N-340	3.5 m.	1018 + 500 a 1020+570	En la carretera N-340, P.K. 1018 + 500 al 1020+570 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	3.5 m.	989 + 818 a 996+750	En la carretera N-340, P.K. 989 + 818 al 996+750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	3.5 m.	1018 + 500 a 1020+570	En la carretera N-340, P.K. 1018 + 500 al 1020+570 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	3.5 m.	989 + 818 a 996+750	En la carretera N-340, P.K. 989 + 818 al 996+750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-234	4.58 m.	41 + 81	En la carretera N-234, P.K. 41 + 81 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,58 m.
N-234	4.53 m.	41 + 81	En la carretera N-234, P.K. 41 + 81 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,53 m.
CV-170	4.5 m.	48 + 650	En la carretera CV-170, P.K. 48 + 650 (Ambos sentidos) . Túnel.
CV-124	4.5 m.	31 + 890	En la carretera CV-124, P.K. 31 + 890 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso con más de 4,5 m de gálibo. Ermitorio de la Mare de Deu de la Font.
N-225	3.0 m.	42 + 920 a 43+20	En la carretera N-225, P.K. 42 + 920 al 43+20 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 3,00 m.
N-225	3.0 m.	42 + 920 a 43+20	En la carretera N-225, P.K. 42 + 920 al 43+20 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 3,00 m.
CV-11	4.3 m.	19 + 261	En la carretera CV-11, P.K. 19 + 261 (Ambos sentidos) . Paso inferior semicircular.
CV-195	3.5 m.	1 + 500	En la carretera CV-195, P.K. 1 + 500 (Ambos sentidos) . Paso superior del ferrocarril. No tiene paso alternativo.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CV-195	2.5 m.	1 + 500	En la carretera CV-195, P.K. 1 + 500 (Ambos sentidos) . Paso superior del ferrocarril. Anchura total 4,95 m. No tiene paso alternativo.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CV-148	20.0 Tm.	0 + 0 a 5+730	En la carretera CV-148, P.K. 0 + 0 al 5+730 (Ambos sentidos) . Conexión con camino rural. A continuación está el tramo del camino Miravent limitado con poca anchura y muy sinuoso.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CV-156		5 + 600 a 6+750	En la carretera CV-156, P.K. 5 + 600 al 6+750 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso por la travesía de Benlloch.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
Ayuntamiento de Cabanes			
CV-1486			
Ayuntamiento de Onda			
CV-2011			
Ayuntamiento de Pina de Montalgrao			
CV-2093			
Ayuntamiento de Sueras/Suera			
CV-2013			
Ayuntamiento de Tales			
CV-2012			
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN (2-42)			
CV-171, CV-176, CV-189, CV-200, CV-202, CV-208, CV-211, CV-212, CV-236, CV-239, CV-100, CV-108, CV-109, CV-110, CV-118, CV-119, CV-120, CV-122, CV-123, CV-130, CV-136, CV-138, CV-146, CV-152, CV-155, CV-104, CV-105, CV-106, CV-107, CV-111, CV-117, CV-121, CV-131, CV-145, CV-147, CV-154, CV-167, CV-169, CV-175, CV-192, CV-193, CV-196, CV-197, CV-203, CV-207, CV-213, CV-2311, CV-116, CV-112, CV-2310, CV-137, CV-1201, CV-1690, CV-178, CV-239a, CV-168, CV-166, CV-134, CV-172, CV-218, CV-2210, CV-127, CV-159a, CV-221			
Servicio Territorial de Infraestructuras Públicas. Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio en Castellón			
CV-170[Atzeneta del Maestrat (CV-165) a Vistabella del Maestrazgo (L.P. Teruel)/], CV-195[De Montanejos (CV-20) a Zucaina (CV-190)/], CV-148, CV-204, CV-183a			
UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTELLÓN (1-73)			
N-232[De Vinaròs (estación FFCC) a La Pobla d´Alcolea (L.P.Teruel)/]			
VALENCIA			
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-35	4.39 m.	12 + 800	En la carretera A-35, P.K. 12 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,39 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.55 m.	247 + 700	En la carretera N-332, P.K. 247 + 700 (Sentido decreciente) . En tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.35 m.	235 + 0	En la carretera N-332, P.K. 235 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.51 m.	237 + 485	En la carretera N-332, P.K. 237 + 485 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-332, P.K. 236 + 900 (Sentido

N-332	4.59 m.	236 + 900	decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.47 m.	229 + 180	En la carretera N-332, P.K. 229 + 180 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,47 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.46 m.	212 + 350	En la carretera N-332, P.K. 212 + 350 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-330a	4.29 m.	262 + 828	En la carretera N-330a, P.K. 262 + 828 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,29 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-330a	4.29 m.	262 + 828	En la carretera N-330a, P.K. 262 + 828 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,29 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.63 m.	275 + 640	En la carretera A-3, P.K. 275 + 640 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.58 m.	318 + 410	En la carretera A-3, P.K. 318 + 410 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.61 m.	336 + 569	En la carretera A-3, P.K. 336 + 569 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.63 m.	266 + 250	En la carretera A-3, P.K. 266 + 250 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.52 m.	304 + 170	En la carretera A-3, P.K. 304 + 170 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,52 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.52 m.	304 + 170	En la carretera A-3, P.K. 304 + 170 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,52 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

A-3	4.58 m.	323 + 310	En la carretera A-3, P.K. 323 + 310 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.66 m.	296 + 300	En la carretera A-3, P.K. 296 + 300 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.57 m.	314 + 450	En la carretera A-3, P.K. 314 + 450 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,57 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.64 m.	352 + 24	En la carretera A-3, P.K. 352 + 24 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.54 m.	325 + 645	En la carretera A-3, P.K. 325 + 645 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.46 m.	352 + 24	En la carretera A-3, P.K. 352 + 24 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.66 m.	318 + 410	En la carretera A-3, P.K. 318 + 410 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.64 m.	351 + 70	En la carretera A-3, P.K. 351 + 70 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.62 m.	275 + 640	En la carretera A-3, P.K. 275 + 640 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.44 m.	352 + 24	En la carretera A-3, P.K. 352 + 24 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,44 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.56 m.	349 + 60	En la carretera A-3, P.K. 349 + 60 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,56 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-3, P.K. 325 + 645 (Sentido creciente)

A-3	4.54 m.	325 + 645	. En el acceso, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.64 m.	352 + 24	En la carretera A-3, P.K. 352 + 24 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.64 m.	336 + 569	En la carretera A-3, P.K. 336 + 569 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.57 m.	314 + 450	En la carretera A-3, P.K. 314 + 450 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,57 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.58 m.	323 + 310	En la carretera A-3, P.K. 323 + 310 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.56 m.	349 + 60	En la carretera A-3, P.K. 349 + 60 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,56 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.64 m.	266 + 250	En la carretera A-3, P.K. 266 + 250 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.53 m.	0 + 0	En la carretera V-30, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.44 m.	2 + 850	En la carretera V-30, P.K. 2 + 850 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,44 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.36 m.	9 + 0	En la carretera V-30, P.K. 9 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,36 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.56 m.	10 + 700	En la carretera V-30, P.K. 10 + 700 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,56 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.4 m.	4 + 500	En la carretera V-30, P.K. 4 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad

			de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.58 m.	4 + 900	En la carretera V-30, P.K. 4 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.53 m.	1 + 600	En la carretera V-30, P.K. 1 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.41 m.	7 + 900	En la carretera V-30, P.K. 7 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.46 m.	2 + 850	En la carretera V-30, P.K. 2 + 850 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.7 m.	4 + 900	En la carretera V-30, P.K. 4 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.6 m.	6 + 50	En la carretera V-30, P.K. 6 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.48 m.	0 + 0	En la carretera V-30, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,48 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.31 m.	4 + 500	En la carretera V-30, P.K. 4 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,31 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.51 m.	1 + 600	En la carretera V-30, P.K. 1 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.47 m.	6 + 50	En la carretera V-30, P.K. 6 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,47 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.7 m.	10 + 850	En la carretera V-30, P.K. 10 + 850 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

V-30	4.5 m.	7 + 900	En la carretera V-30, P.K. 7 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.41 m.	4 + 50	En la carretera V-30, P.K. 4 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-30	4.36 m.	4 + 50	En la carretera V-30, P.K. 4 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,36 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-220	4.61 m.	0 + 250	En la carretera N-220, P.K. 0 + 250 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-220	4.62 m.	0 + 865	En la carretera N-220, P.K. 0 + 865 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.37 m.	18 + 300	En la carretera V-21, P.K. 18 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,37 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.49 m.	5 + 50	En la carretera V-21, P.K. 5 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.57 m.	2 + 0	En la carretera V-21, P.K. 2 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,57 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.51 m.	5 + 50	En la carretera V-21, P.K. 5 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.67 m.	7 + 50	En la carretera V-21, P.K. 7 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.54 m.	9 + 0	En la carretera V-21, P.K. 9 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.54 m.	18 + 300	En la carretera V-21, P.K. 18 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

V-21	4.67 m.	14 + 200	En la carretera V-21, P.K. 14 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.55 m.	7 + 50	En la carretera V-21, P.K. 7 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.58 m.	9 + 0	En la carretera V-21, P.K. 9 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.6 m.	12 + 650	En la carretera V-21, P.K. 12 + 650 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.59 m.	14 + 200	En la carretera V-21, P.K. 14 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	539 + 180	En la carretera AP-7, P.K. 539 + 180 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.69 m.	534 + 920	En la carretera AP-7, P.K. 534 + 920 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.43 m.	557 + 220	En la carretera AP-7, P.K. 557 + 220 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,43 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.67 m.	592 + 550	En la carretera AP-7, P.K. 592 + 550 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.57 m.	541 + 700	En la carretera AP-7, P.K. 541 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,57 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.58 m.	535 + 860	En la carretera AP-7, P.K. 535 + 860 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

AP-7	4.7 m.	583 + 670	En la carretera AP-7, P.K. 583 + 670 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.65 m.	466 + 501	En la carretera AP-7, P.K. 466 + 501 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.56 m.	558 + 87	En la carretera AP-7, P.K. 558 + 87 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,56 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.7 m.	572 + 541	En la carretera AP-7, P.K. 572 + 541 (Sentido decreciente) . En acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.55 m.	544 + 130	En la carretera AP-7, P.K. 544 + 130 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.64 m.	572 + 541	En la carretera AP-7, P.K. 572 + 541 (Sentido creciente) . En el acceso, En el acceso, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.6 m.	535 + 860	En la carretera AP-7, P.K. 535 + 860 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.68 m.	534 + 920	En la carretera AP-7, P.K. 534 + 920 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.59 m.	548 + 330	En la carretera AP-7, P.K. 548 + 330 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.62 m.	548 + 330	En la carretera AP-7, P.K. 548 + 330 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AP-7	4.69 m.	551 + 210	En la carretera AP-7, P.K. 551 + 210 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas

			necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CV-81	4.49 m.	3 + 950	En la carretera CV-81, P.K. 3 + 950 (Ambos sentidos) . En el supuesto de no poder reducir el gálibo, deberá abstenerse de circular por el p.k. 3+950 enlace Ontinyent, por tener una altura máxima de 4"49 m.
V-23	4.64 m.	4 + 900	En la carretera V-23, P.K. 4 + 900 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.67 m.	399 + 400	En la carretera A-7, P.K. 399 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.61 m.	400 + 890	En la carretera A-7, P.K. 400 + 890 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.57 m.	306 + 50	En la carretera A-7, P.K. 306 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,57 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.56 m.	315 + 300	En la carretera A-7, P.K. 315 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,56 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.44 m.	367 + 600	En la carretera A-7, P.K. 367 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,44 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.58 m.	355 + 950	En la carretera A-7, P.K. 355 + 950 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.67 m.	327 + 750	En la carretera A-7, P.K. 327 + 750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.69 m.	302 + 450	En la carretera A-7, P.K. 302 + 450 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.19 m.	366 + 300	En la carretera A-7, P.K. 366 + 300 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,19 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

A-7	4.68 m.	326 + 900	En la carretera A-7, P.K. 326 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.67 m.	372 + 800	En la carretera A-7, P.K. 372 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.51 m.	302 + 450	En la carretera A-7, P.K. 302 + 450 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.46 m.	376 + 600	En la carretera A-7, P.K. 376 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.6 m.	302 + 500	En la carretera A-7, P.K. 302 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.64 m.	326 + 800	En la carretera A-7, P.K. 326 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.52 m.	420 + 180	En la carretera A-7, P.K. 420 + 180 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,52 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.63 m.	300 + 0	En la carretera A-7, P.K. 300 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.5 m.	371 + 460	En la carretera A-7, P.K. 371 + 460 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.41 m.	370 + 600	En la carretera A-7, P.K. 370 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.64 m.	361 + 500	En la carretera A-7, P.K. 361 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.58 m.	302 + 225	En la carretera A-7, P.K. 302 + 225 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya

			cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.6 m.	302 + 50	En la carretera A-7, P.K. 302 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.41 m.	396 + 140	En la carretera A-7, P.K. 396 + 140 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.66 m.	326 + 800	En la carretera A-7, P.K. 326 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.37 m.	373 + 300	En la carretera A-7, P.K. 373 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,37 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.68 m.	402 + 250	En la carretera A-7, P.K. 402 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.24 m.	355 + 950	En la carretera A-7, P.K. 355 + 950 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,24 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.59 m.	315 + 300	En la carretera A-7, P.K. 315 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.2 m.	366 + 300	En la carretera A-7, P.K. 366 + 300 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CV-576	RGV m.	4 + 530 a 4+750	En la carretera CV-576, P.K. 4 + 530 al 4+750 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía Tossal.
CV-576	RGV m.	3 + 0 a 3+830	En la carretera CV-576, P.K. 3 + 0 al 3+830 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía Rafelguaraf.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-332		229 + 0 a 257+780	En la carretera N-332, P.K. 229 + 0 al 257+780. Se extremará la precaución a su paso por la travesía de Sueca, comprobando, la empresa transportista la posibilidad de pasar sin ocasionar daños, existiendo dificultad de paso por anchura en la intersección con la carretera de Corbera debido a la existencia de una pequeña isleta en la que hay señales de dirección-orientación, las cuales pueden ser desmontadas y vueltas a montar para facilitar el transporte.
CV-614		2 + 380 a 3+492	En la carretera CV-614, P.K. 2 + 380 al 3+492 (Ambos sentidos) . Tramo con fuertes pendientes.

CV-611		0 + 0 a 17+280	En la carretera CV-611, P.K. 0 + 0 al 17+280 (Ambos sentidos) . Pendientes superiores al 6% entre barranco de Xara y CV-60.
CV-675		13 + 0 a 18+500	En la carretera CV-675, P.K. 13 + 0 al 18+500 (Ambos sentidos) . Entre Barx y Simar de la Valldigna, curvas de radio reducido.
CV-675		10 + 0 a 11+0	En la carretera CV-675, P.K. 10 + 0 al 11+0 (Ambos sentidos) . Pendientes superiores al 6% en La Drova.
CV-520		2 + 650 a 3+500	En la carretera CV-520, P.K. 2 + 650 al 3+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Benifaió. La viabilidad del conjunto quedará supeditada a la autorización que emita el Ayuntamiento.
CV-510		13 + 250 a 13+677	En la carretera CV-510, P.K. 13 + 250 al 13+677 (Ambos sentidos) . En la travesía de Favara se producen desvíos en fiestas.
CV-329		0 + 0 a 3+400	En la carretera CV-329, P.K. 0 + 0 al 3+400. Pendiente longitudinal de hasta el 6,5 %.
CV-345		4 + 0 a 37+0	En la carretera CV-345, P.K. 4 + 0 al 37+0 (Ambos sentidos) . Pendiente de más del 6%.
CV-345		40 + 0 a 50+0	En la carretera CV-345, P.K. 40 + 0 al 50+0 (Ambos sentidos) . Pendiente de más del 6%.
CV-370		13 + 535 a 15+140	En la carretera CV-370, P.K. 13 + 535 al 15+140 (Ambos sentidos) . Esta carretera se encuentra actualmente en obras.
CV-377		0 + 0 a 0+850	En la carretera CV-377, P.K. 0 + 0 al 0+850 (Ambos sentidos) . Travesía de Pedralba. La viabilidad del conjunto quedará supeditada a la autorización que emita el Ayuntamiento.
CV-377		0 + 0 a 12+105	En la carretera CV-377, P.K. 0 + 0 al 12+105 (Ambos sentidos) . Pendiente superior al 6 %.
CV-304		1 + 200 a 2+300	En la carretera CV-304, P.K. 1 + 200 al 2+300 (Ambos sentidos) . Travesía de Vinalesa. La viabilidad del conjunto quedará supeditada a la autorización que emita el Ayuntamiento.
CV-687		1 + 140	En la carretera CV-687, P.K. 1 + 140 (Ambos sentidos) . Curva de radio 10 m.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-332	10.0 m.	235 + 0	En la carretera N-332, P.K. 235 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos o conjuntos de vehículos cuya longitud máxima, incluida la carga, exceda de 10 m.
N-332	10.0 m.	235 + 0	En la carretera N-332, P.K. 235 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos o conjuntos de vehículos cuya longitud máxima, incluida la carga, exceda de 10 m.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CV-675	4.5 m.	0 + 652	En la carretera CV-675, P.K. 0 + 652 (Ambos sentidos) . Limitación de gálibo.
CV-317	4.5 m.	0 + 117	En la carretera CV-317, P.K. 0 + 117 (Ambos sentidos) . Gálibo limitado.
CV-336	4.5 m.	4 + 585	En la carretera CV-336, P.K. 4 + 585 (Ambos sentidos) . Gálibo limitado.
CV-35	4.2 m.	39 + 770	En la carretera CV-35, P.K. 39 + 770 (Ambos sentidos) . Prohibida la circulación por el paso inferior del enlace de Cerveret.
CV-35	4.4 m.	39 + 200	En la carretera CV-35, P.K. 39 + 200 (Ambos sentidos) . Prohibida la circulación por el paso inferior del enlace de Pedralba.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3	90.0 Tm.	247 + 580 a 255+600	En la carretera A-3, P.K. 247 + 580 al 255+600 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todos los vehículos cuya masa exceda de 90 toneladas.

A-3	90.0 Tm.	247 + 580 a 255+600	En la carretera A-3, P.K. 247 + 580 al 255+600 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todos los vehículos cuya masa exceda de 90 toneladas.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-332		213 + 0 a 216+0	En la carretera N-332, P.K. 213 + 0 al 216+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos que precisan ACC.
N-332		213 + 0 a 216+0	En la carretera N-332, P.K. 213 + 0 al 216+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos que precisan ACC.
CV-424		11 + 500 a 12+900	En la carretera CV-424, P.K. 11 + 500 al 12+900 (Ambos sentidos) . Se prohíbe la circulación por la travesía de Godelleta.
CV-415		13 + 657 a 29+421	En la carretera CV-415, P.K. 13 + 657 al 29+421 (Ambos sentidos) . Se prohíbe la circulación por la travesía de Turís.
CV-370		3 + 200	En la carretera CV-370, P.K. 3 + 200. No se autoriza la circulación por la travesía de Manises.
CV-370		13 + 535 a 15+140	En la carretera CV-370, P.K. 13 + 535 al 15+140 (Ambos sentidos) . No se autoriza la circulación por la travesía de Vilamarxant.
CV-370		15 + 500 a 18+0	En la carretera CV-370, P.K. 15 + 500 al 18+0. No se autoriza la circulación por la travesía de Vilamarxant.
CV-375		0 + 0 a 7+462	En la carretera CV-375, P.K. 0 + 0 al 7+462 (Ambos sentidos) . No se autoriza la circulación por el paso inferior del ferrocarril al inicio de la travesía de Benaguasil.
CARRETERAS EXCLUIDAS DE LA AUTORIZACION GENERICA			
Ayuntamiento de Benaguasil			
CV-3731			
Ayuntamiento de Benissanó			
CV-3732			
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA			
CV-794, CV-657, CV-678, CV-346, CV-641, CV-615, CV-600, CV-613, CV-618, CV-597, CV-598, CV-603, CV-689, CV-682, CV-652, CV-654, CV-655, CV-665, CV-452, CV-453, CV-455, CV-459, CV-442, CV-443, CV-446, CV-431, CV-432, CV-433, CV-435, CV-436, CV-437, CV-421, CV-422, CV-424, CV-425, CV-580, CV-427, CV-428, CV-429, CV-413[De Alaquás (CV-410) a Pla de Quart / De Alaquás (CV-410) a Pla de Quart/], CV-416, CV-417, CV-391, CV-392, CV-394, CV-395[De Requena (A-3 y CV-391) a CV-35/], CV-396, CV-481, CV-482, CV-483, CV-460, CV-461, CV-465, CV-467, CV-468, CV-469, CV-470, CV-471, CV-472, CV-473, CV-474, CV-475, CV-478, CV-479, CV-525, CV-511, CV-513, CV-502, CV-503, CV-505, CV-506, CV-507, CV-508, CV-560, CV-541, CV-542, CV-543, CV-544, CV-545, CV-546, CV-555, CV-570, CV-573, CV-584, CV-589, CV-557, CV-558, CV-324, CV-327, CV-328, CV-310, CV-311, CV-331, CV-341, CV-342, CV-343, CV-345, CV-334, CV-336, CV-361, CV-362, CV-363, CV-364, CV-350, CV-352, CV-353, CV-356, CV-357, CV-358, CV-359, CV-372, CV-376, CV-379, CV-380, CV-381, CV-382, CV-383, CV-384, CV-348, CV-349, CV-315, CV-608, CV-639, CV-651, CV-679, CV-681, CV-683, CV-685, CV-426, CV-601, CV-622, CV-5412, CV-344, CV-423, CV-434, CV-571, CV-450, CV-577, CV-691, CV-621, CV-642, CV-668, CV-386			
Servicio Territorial de Infraestructuras Públicas. Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio en Valencia			
CV-715, CV-705, CV-445, CV-515, CV-62, Vial Ford, CV50-S72B-D0, CV50-S72A-C0			